

**Inés Sastre Prats**

**FORMACIONES SOCIALES Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
EN EL *CONVENTUS ASTURUM***

**La integración en el mundo romano y el proceso histórico  
durante el Alto Imperio**

**Tesis Doctoral**

**Dirigida por  
Dr. Domingo Plácido Suárez**

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA ANTIGUA**

**Madrid 1999**

## AGRADECIMIENTOS.

Este trabajo se ha podido desarrollar gracias al disfrute de una beca de Formación de Personal Investigador del Ministerio de Educación y Cultura en el Departamento de Historia Antigua y Arqueología del CEH del CSIC. Esta beca ha permitido mi integración en el equipo de investigación sobre “Estructura Social y Territorio. Arqueología del Paisaje” centralizado en este departamento. El agradecimiento principal es para sus miembros, sin los cuales mi trabajo no habría sido posible: F.-Javier Sánchez-Palencia, Domingo Plácido, M. Dolores Fernández-Posse, Almudena Orejas y María Ruiz del Árbol.

Muy en especial tengo que expresar mi agradecimiento a F.-Javier Sánchez-Palencia que, con la ayuda de Esteban Moreno, ha hecho posible la elaboración de los mapas incluidos en este trabajo.

Debo agradecer, además, a las siguientes instituciones su gentileza a la hora de facilitar el acceso o la realización de la documentación fotográfica incluida en este trabajo: Instituto del Patrimonio Histórico Español, Museo de León, Museo Etnográfico de León, Museo de los Caminos (Astorga, León) y Museo de El Bierzo (Ponferrada, León).

Por último, todo mi agradecimiento también a la Profa. Monique Clavel-Lévêque, directora del Centre de Recherches d’Histoire Ancienne de la Université du Franche-Comté, y al Prof. Okko Behrends, director del Institut für Römisches und Gemeines Recht de la Universidad de Göttingen, por su cordial acogida durante sendas estancias breves, y productivas, en sus respectivas instituciones.

## INDICE

<b>1. PRESUPUESTOS TEÓRICOS Y PUNTOS DE PARTIDA: PAISAJE Y FORMACIONES SOCIALES ANTIGUAS</b>	<b>1</b>
1.1. EL ESTUDIO DEL PAISAJE: LA ESPACIALIDAD Y LA TEMPORALIDAD EN EL ANÁLISIS DE LAS FORMACIONES SOCIALES. ....	3
1.2. EPIGRAFÍA Y ARQUEOLOGÍA DEL PAISAJE. ....	9
1.3. ENFOQUES TEÓRICOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES ANTIGUAS. ....	12
1.4. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ESTUDIOS SOBRE LA ROMANIZACIÓN DEL NOROESTE: LOS ASPECTOS SOCIALES ....	20
<b>2. EL NOROESTE PRERROMANO.</b>	<b>29</b>
INTRODUCCIÓN. ....	31
2.1. LA ESPACIALIDAD DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS CASTREÑAS. ...	33
2.1.1. EL CASTRO COMO COMUNIDAD CAMPESINA. ....	35
2.1.2. ANÁLISIS TERRITORIALES: LAS RELACIONES ENTRE CASTROS. ....	40
2.2. EL REGISTRO ARQUEOLÓGICO DE LAS SOCIEDADES NO ESTATALES: TERRITORIALIZACIÓN Y DESIGUALDAD SOCIAL. ....	50
2.2.1. EL CONCEPTO DE CAMPESINADO. ....	50
2.2.2. EL CONCEPTO DE “SOCIEDADES DE JEFATURA”. ....	56
2.2.2.1. Jefaturas y estados: el carácter de la explotación social. ....	58
2.2.2.2. Las sociedades de jefatura: estructuras de explotación. ....	62
2.2.2.3. Las “hillfort chiefdoms”. ....	67
2.2.2.4. Inversiones desiguales y sociedades acéfalas. ....	70
2.2.3. DESIGUALDAD, INTENSIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EXCEDENTE EN EL NOROESTE CASTREÑO. ....	73
2.3. LA ORFEBRERÍA CASTREÑA. ORO Y ESTRUCTURA SOCIAL. ....	79
2.4. LAS ARISTOCRACIAS GUERRERAS CÉLTICAS: MODELOS SUPRAESTRUCTURALES Y CONTEXTO ARQUEOLÓGICO EN LA CULTURA CASTREÑA. ....	86
2.4.1. EL PLANTEAMIENTO FILOLÓGICO Y EL ESTRUCTURALISMO: LA CUESTIÓN INDOEUROPEA. ....	89

2.4.2. LA SOCIEDAD CELTA COMO SOCIEDAD HEROICA. GUERREROS, MONARCAS Y DRUIDAS. ....	92
2.4.3. LA MONARQUÍA CÉLTICA EN EL NOROESTE PENINSULAR: CENTRALIDAD Y REGISTRO ARQUEOLÓGICO. ....	97
2.4.4. CRÍTICA AL “PARADIGMA CÉLTICO”: EL DETERMINISMO DE LA SUPERESTRUCTURA. ....	105
2.4.5. SUPERESTRUCTURA E IDEOLOGÍA: ¿CELTIISMO SIN CLASES SOCIALES? .....	108
2.5. CONCLUSIONES: EL NOROESTE PRERROMANO. ....	112
<b>3. EL NOROESTE ROMANO. ESTRUCTURA SOCIAL Y TERRITORIO</b>	<b>115</b>
INTRODUCCIÓN. ....	117
3.1. LOS NUEVOS CRITERIOS DE ESPACIALIDAD: LOS TERRITORIOS DE EXPLOTACIÓN. ....	120
3.1.1. EL PAPEL DE LA CIUDAD EN EL NOROESTE. ....	123
3.1.1.1. El modelo clásico de la <i>civitas</i> . ....	123
3.1.1.2. Características de los núcleos urbanos del Noroeste. ....	128
3.1.2. LA DIMENSIÓN ESPACIAL DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE EXPLOTACIÓN RURAL. ....	133
3.1.2.1. La organización territorial de la <i>civitas Zoeciarum</i> . ....	134
3.1.2.2. Organización del territorio en el Norte de Portugal. ....	140
3.1.3. LA EPIGRAFÍA DEL NOROESTE PENINSULAR EN SU CONTEXTO SOCIAL. ....	143
3.1.4. CONCLUSIONES: LA NUEVA REALIDAD SOCIAL. ....	148
3.2. EL SISTEMA DE <i>CIVITATES</i> EN EL NOROESTE PENINSULAR. ....	152
3.2.1. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ÉPOCA DE AUGUSTO: DEFINICIÓN FISCAL Y JURÍDICA DE LAS <i>CIVITATES</i> . ....	152
3.2.1.1. La condición del suelo provincial. Puntos de partida. ....	152
3.2.1.2. La definición del <i>dominium</i> estatal sobre el suelo provincial: el debate en torno a su contenido patrimonial. ....	155
3.2.1.3. La interpretación patrimonialista: el <i>dominium</i> como propiedad estatal. ....	156
3.2.1.4. La interpretación no patrimonialista: el <i>dominium</i> como soberanía política imperialista. ....	161
3.2.1.4.1. <i>La definición jurídica del suelo en el contexto de las guerras civiles</i> . ....	161
3.2.1.4.2. <i>El ager redditus como eje del sistema imperial</i> . ....	163
3.2.1.4.3. <i>La contraposición entre Italia y las provincias</i> . ....	165
3.2.1.4.4. <i>Las formas de propiedad privada en las provincias</i> . ....	167
3.2.1.5. Conclusión: el suelo provincial como <i>ager stipendiarius</i> . ....	171

3.2.2. LA <i>CIVITAS</i> COMO ENTIDAD JURÍDICA Y FISCAL. EL SISTEMA DE <i>CIVITATES</i> EN EL NOROESTE PENINSULAR. . . . .	172
3.2.3. LOS <i>AGRI PUBLICI</i> DEL NOROESTE: DEFINICIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LAS ZONAS MINERAS. . . . .	181
3.3. LAS FORMACIONES SOCIALES DENTRO DEL SISTEMA DE <i>CIVITATES</i> . . . . .	185
3.3.1. DEFINICIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE EXPLOTACIÓN. . . . .	185
3.3.2. LAS “UNIDADES ORGANIZATIVAS INDÍGENAS” Y LOS PACTOS DE HOSPITALIDAD DEL NOROESTE. . . . .	189
3.3.2.1. El papel del parentesco y de la <i>civitas</i> según la historiografía actual. . . . .	189
3.3.2.2. Replanteamiento de la cuestión: unidades organizativas y estructura de explotación. . . . .	200
3.3.2.3. El carácter político de los pactos de hospitalidad y patronato del Noroeste peninsular. . . . .	211
3.3.3. CONCLUSIONES: LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS Y LOS PACTOS DE HOSPITALIDAD EN EL CONTEXTO DE LA ESTRUCTURA DE EXPLOTACIÓN ROMANA. . . . .	222
3.4. LA ESCLAVITUD-MERCANCÍA EN EL NOROESTE HISPANO. . . . .	224
3.5. FORMAS DE DEPENDENCIA CLÁSICAS REFERIDAS A GENITIVOS DE PLURAL. . . . .	230
3.6. LA INTERPRETACIÓN DEL SIGNO $\rho$ EN LA EPIGRAFÍA DEL NOROESTE. . . . .	235
3.6.1. ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN. . . . .	235
3.6.1.1. Toponimia y organización indígena. . . . .	236
3.6.1.2. El signo $\rho$ en el contexto del “sistema social céltico”. . . . .	240
3.6.2. REPLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN $\rho$ Y DESIGUALDAD SOCIAL. . . . .	244
3.6.2.1. La distribución geográfica del signo $\rho$ . . . . .	244
3.6.2.2. $\rho$ y formas de desigualdad social. . . . .	246
3.6.2.3. Lecturas alternativas para el signo $\rho$ . Hipótesis de trabajo. . . . .	250
3.6.3. CONCLUSIÓN. EL SIGNO $\rho$ EN LAS FORMACIONES SOCIALES DEL NOROESTE. . . . .	255
3.7. LA DIFUSIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DE LAS FORMACIONES SOCIALES RURALES. EL <i>IUS LATI</i> . . . . .	256
3.7.1. EL <i>IUS LATI</i> EN EL MARCO DEL PROCESO DE “ROMANIZACIÓN”. BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN . . . . .	257
3.7.2. <i>IUS LATI</i> , MUNICIPIO Y FORMACIÓN SOCIAL. LA DIFUSIÓN DEL <i>IUS LATI</i> EN EL <i>CONVENTUS ASTURUM</i> . . . . .	263
3.7.3. LA ONOMÁSTICA Y LA DIFUSIÓN DE LA CIUDADANÍA. . . . .	269

3.7.4. EL USO DE VOCABULARIO “MUNICIPALIZANTE” Y EL EJERCICIO DEL <i>IUS ADIPIESCENDAE CIVITATIS</i> . . . . .	271
3.7.5. CIUDADANÍA Y FORMAS DE PROPIEDAD. . . . .	275
3.7.6. EL PAPEL DE LA CIUDADANÍA EN LAS REDES DE RELACIONES POLÍTICAS. . . . .	278
3.7.7. CONCLUSIONES: EL PAPEL DE LA CIUDADANÍA EN LAS FORMACIONES SOCIALES RURALES. . . . .	282
3.8. CONCLUSIONES. EL NOROESTE ROMANO: ESTRUCTURA SOCIAL Y TERRITORIO. . . . .	285
<b>4. ESTUDIOS ONOMÁSTICOS REGIONALES EN EL <i>CONVENTUS ASTURUM</i></b>	<b>289</b>
1. PRESUPUESTOS DEL ESTUDIO: LA ANTROPONIMIA COMO PARTE DE LAS RELACIONES POLÍTICAS . . . . .	291
4.2. EPIGRAFÍA Y TERRITORIO DE LA <i>CIVITAS ZOELARUM</i> . . . . .	308
4.2.1. LA DEFINICIÓN DEL TERRITORIO ZOELA Y DE SU ESTRUCTURA SOCIAL. . . . .	308
4.2.2. LAS INSCRIPCIONES APARECIDAS EN EL INTERIOR DE LA <i>CIVITAS</i> . . . . .	311
4.2.2.1. El territorio zoela portugués. . . . .	314
4.2.2.1.1. <i>El área de Bragança</i> . . . . .	316
4.2.2.1.2. <i>El área de Miranda y Mogadouro</i> . . . . .	325
4.2.2.2. El territorio zoela zamorano. . . . .	330
4.2.2.2.1. <i>La región de Aliste</i> . . . . .	332
4.2.2.2.2. <i>La región de Sayago</i> . . . . .	340
4.2.2.3. Conclusiones generales: la epigrafía de la <i>civitas Zoelarum</i> . . . . .	345
4.2.3. LOS ZOELAS CON PROYECCIÓN CONVENTUAL Y LAS RELACIONES ONOMÁSTICAS DENTRO DEL <i>CONVENTUS ASTURUM</i> . . . . .	356
4.2.3.1. Inscripciones con mención de la <i>origo Zoela</i> . . . . .	358
4.2.3.2. Onomástica de posible procedencia zoela aunque no mencione <i>origo</i> . . . . .	362
4.2.3.3. Dispersión de los gentilicios del segundo Pacto de los Zoelas . . . . .	369
4.2.3.4. Dispersión de los gentilicios más frecuentes en la <i>civitas Zoelarum</i> . . . . .	377
4.2.3.5. Conclusiones: la integración de las aristocracias zoelas en el <i>conventus Asturum</i> . . . . .	383
4.2.4. LOS <i>COGNOMINA</i> ZOELAS MÁS FRECUENTES Y SUS RELACIONES INTERREGIONALES. . . . .	384
4.2.4.1 Los nombres indígenas . . . . .	388
4.2.4.2. Los <i>cognomina</i> latinos . . . . .	394
4.2.5. CONCLUSIONES GENERALES. LA ONOMÁSTICA ZOELA. . . . .	400
4.3. EPIGRAFÍA Y TERRITORIO EN LA <i>CIVITAS VADINIENSE</i> . . . . .	403

4.3.1. EPIGRAFÍA Y TERRITORIO VADINIENSES: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y PRESUPUESTOS DE PARTIDA. ....	403
4.3.2. LA <i>CIVITAS</i> VADINIENSE: ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SISTEMA SOCIAL. REVISIÓN CRÍTICA DE LOS PRINCIPALES ESTUDIOS. ....	413
4.3.2.1. Los <i>principes</i> y la organización política de la <i>civitas</i> . El modelo municipal. ....	413
4.3.2.2. Nueva propuesta: la <i>civitas</i> y la aristocracia rural. Las relaciones de <i>amicitia</i> y de hospitalidad. ....	416
4.3.2.3. Los genitivos de plural en su contexto aristocrático. ....	421
4.3.3. ANÁLISIS GEOGRÁFICO-TEMPORAL DE LA ONOMÁSTICA. ....	424
4.3.3.1. Las inscripciones del territorio vadiniense meridional. ....	425
4.3.3.1.1. <i>Las relaciones de amicitia</i> . ....	435
4.3.3.2. Las inscripciones del territorio vadiniense septentrional (y sus relaciones con la onomástica astur transmontana oriental). ....	438
4.3.4. LAS RELACIONES INTERREGIONALES DE LOS NOMBRES VADINIENSES. ....	446
4.3.4.1. Los nombres indígenas. ....	446
4.3.4.2. Los gentilicios latinos. ....	455
4.3.4.2.1. <i>Gentilicios datables en los siglos I-II</i> . ....	455
4.3.4.2.2. <i>Gentilicios tardíos (a partir de finales del siglo II)</i> . ....	460
4.3.5. CONCLUSIONES. LA ONOMÁSTICA VADINIENSE. ....	465
4.4. LAS RELACIONES INTERREGIONALES DE LA ONOMÁSTICA ZOELA Y VADINIENSE: PLANTEAMIENTO HISTÓRICO DE UNA POSIBLE VÍA DE ESTUDIO. ....	467
4.5. LA ONOMÁSTICA DE LAS ZONAS MINERAS. ....	476
4.5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES. ....	476
4.5.2. LA <i>ASTURIA AUGUSTANA</i> . ....	480
4.5.2.1. El Bierzo. ....	480
4.5.2.2. Valdeorras y Tierra de Trives. ....	494
4.5.2.3. Valduerna y Valderia. ....	499
4.5.3. <i>ASTURIA TRANSMONTANA OCCIDENTAL</i> . ....	505
4.6. CONCLUSIÓN GENERAL: LOS ESTUDIOS ONOMÁSTICOS REGIONALES EN EL <i>CONVENTUS ASTURUM</i> . ....	513

## PARTE 5. CONCLUSIONES.

5.1. LAS FORMACIONES SOCIALES DEL NOROESTE. ....	519
5.2. ESCLAVISMO Y MODO DE PRODUCCIÓN TRIBUTARIO. LA DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE EXPLOTACIÓN DEL NOROESTE ROMANO. ....	525

5.3. ARISTÓCRATAS Y CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA <i>CIVITAS</i> . . . . .	532
5.4. LAS REDES DE RELACIONES POLÍTICAS: EL SISTEMA CLIENTELAR Y EL PAPEL DE LA CIUDADANÍA. . . . .	535
5.5. LOS ESTUDIOS REGIONALES DE LA ONOMÁSTICA PERSONAL DEL NOROESTE. MODELOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS RELACIONES POLÍTICAS. . . . .	537
5.6. CULTURA CASTREÑA Y DOMINACIÓN ROMANA: DOS FORMAS DE DESIGUALDAD SOCIAL. EL IMPACTO DE LA PRESENCIA ROMANA EN EL NOROESTE. . . . .	540
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	545
<b>ANEXOS</b>	575
1. <i>FLAMINES</i> CONVENTUALES Y SACERDOTES DEL CULTO IMPERIAL PROCEDENTES DEL NOROESTE PENINSULAR	577
2. TABLAS DE HOSPITALIDAD Y PATRONATO DEL NOROESTE Y DE LA MESETA NOROCCIDENTAL	579
3. ONOMÁSTICA DE LA <i>CIVITAS ZOBLARUM</i>	581
4. ONOMÁSTICA DE LA <i>CIVITAS VADINIENSE</i>	595
5. ONOMÁSTICA DE LAS ZONAS MINERAS	599
6. LISTA DE LA TOTALIDAD DE NOMBRES ESTUDIADOS EN EL <i>CONVENTUS ASTORUM</i>	605
<b>ÍNDICES</b>	
ÍNDICE DE TOPÓNIMOS ANTIGUOS	625
ÍNDICE TEMÁTICO	627
ÍNDICE DE FUENTES LITERARIAS	629
<b>FIGURAS</b>	
1. TIPOS DE EMPLAZAMIENTO EN LOS CASTROS DEL ULLA (Carballo, 1990)	36
2. UNIDADES DE OCUPACIÓN DE LOS CASTROS PRERROMANOS DE LA CORONA DE CORPORALES Y EL CASTREJÍN DE SAN JUAN DE PALUTZAS (LEÓN) (Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, 1998)	39
3. POBLAMIENTO CASTREÑO PRERROMANO EN LA CUENCA NOROCCIDENTAL DEL DUERO. VISIBILIDADES E INTERVISIBILIDADES (Orejas, 1996)	41
4. MODELO HIPOTÉTICO DE USO DEL ESPACIO EN ÉPOCA CASTREÑA Y CORRESPONDENCIA CON EL SISTEMA TRADICIONAL GALLEGO (Parcero, 1995b)	42
5. TERRITORIOS TEÓRICOS DE LOS POBLADOS DE TIPO A (Martins, 1990)	44

6. RELACIONES ENTRE LAS DISTINTAS FUENTES DE PODER EN LAS ESTRATEGIAS POLÍTICAS DE LAS JEFATURAS, SEGÚN M. GABRIEL (Earle, 1997)	64
9. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO INTERNO EN LA CITANIA DE SANFINS (Silva, 1986)	254
10. TIPOLOGÍA DE LAS ESTELAS ZAMORANAS (Abásolo y García Rozas, 1990)	355

## MAPAS.

1. Distribución de la orfebrería prerromana y yacimientos de oro del Noroeste peninsular.
2. El Noroeste peninsular en época romana.
3. Situación de las zonas estudiadas en el *Conventus Asturum*.
4. Poblamiento de la zona portuguesa de la *civitas Zoelarum*.
5. Poblamiento prerromano y romano de la Zona Arqueológica de Las Médulas (León).
6. Las Tablas de Hospitalidad y Patronato del Noroeste peninsular.
7. Distribución del signo  $\rightarrow$ .
8. Distribución de la epigrafía en el territorio zoela.
9. Distribución cronológica de las fórmulas onomásticas en la *civitas Zoelarum*.
10. Distribución de la epigrafía vadiniense (con clasificación tipológica y cronológica).
11. Distribución de la epigrafía de las zonas mineras de la *Asturia Augustana* (con clasificación tipológica y cronológica).
12. Distribución de la epigrafía de Asturias occidental (con clasificación tipológica y cronológica).

PARTE 1.  
PRESUPUESTOS TEÓRICOS Y PUNTOS DE PARTIDA:  
PAISAJE Y FORMACIONES SOCIALES ANTIGUAS.

1.1. El estudio del paisaje: la espacialidad y la temporalidad en el análisis de las formaciones sociales. . . . .	3
1.2. Epigrafía y Arqueología del Paisaje. . . . .	9
1.3. Enfoques teóricos sobre el funcionamiento de las sociedades antiguas..	12
1.4. Situación actual de los estudios sobre la romanización del Noroeste: los aspectos sociales . . . . .	20



### 1.1. EL ESTUDIO DEL PAISAJE: LA ESPACIALIDAD Y LA TEMPORALIDAD EN EL ANÁLISIS DE LAS FORMACIONES SOCIALES.

Durante los últimos años se ha desarrollado la concepción del registro arqueológico como “paisaje” (OREJAS, 1995). Este enfoque, con la renovación de planteamientos teóricos y metodológicos que conlleva, ofrece un punto de partida importante a los estudios históricos centrados en el análisis de las relaciones de explotación y dependencia en torno a las que se articulan las formaciones sociales.

Decir que el paisaje es el resultado de la intervención humana sobre el medio puede servir como punto de partida, pero no proporciona una definición suficiente del concepto en cuestión. Sin embargo, permite poner de manifiesto algo fundamental: que todo paisaje es, necesariamente, una realidad cultural, y que esto es lo que le dota de sentido como objeto de investigación histórica (OREJAS, 1995-96, 63). A partir de aquí, es necesario definir explícitamente lo que se entiende por “cultural”.

La incorporación del espacio a los estudios históricos no es una novedad, sobre todo en el marco de la arqueología. No es necesario abordar un acercamiento a este proceso de cambio en los planteamientos de investigación porque semejante trabajo está ya realizado (OREJAS, 1991 y 1995). Pero sí es

procedente especificar cómo debe realizarse esa incorporación y por qué es necesaria en un planteamiento histórico que pretende comprender procesos de cambio social.

El paisaje puede ser definido como síntesis espacial de lo social. Es el producto de la dimensión espacial de las formaciones sociales. La noción de síntesis pretende dar a entender que “acción humana” y “espacio” no son separables o, dicho de otra manera, son entidades que sólo pueden distinguirse en el campo teórico, para facilitar en algunos casos el análisis histórico. Pero, en el ámbito de la realidad, la espacialidad es una dimensión de lo social al igual que la temporalidad y, por lo tanto, es inherente, como ésta, a la acción humana.

A pesar de ello es habitual que en la investigación histórica se asuma sin problema la necesidad del tiempo, pero no la del espacio. Lo normal es que esta segunda categoría aparezca, en el mejor de los casos, como realidad subordinada y, en numerosas ocasiones, como elemento complementario, adosado más que integrado, en el trabajo del investigador. Criado ha realizado un profundo análisis crítico de esta dictadura de la temporalidad que, según Foucault, es un resultado más de la conformación ideológica de la modernidad. El pensamiento capitalista reduce el espacio a una entidad dada, objeto de apropiación/explotación, claramente marginado ante una temporalidad considerada como esencialmente progresiva (CRIADO, 1993, 15). Esto explica que sólo el tiempo haya sido considerado como esencial a la historia (aunque, paradójicamente, no el cambio).

El estudio del paisaje parte, por lo tanto, de un intento de integrar el espacio en el estudio histórico como una categoría de lo social. El espacio es parte integrante de la socialidad humana, igual que lo es el tiempo. No se trata de darle la vuelta a la modernidad y reducir la socialidad a espacio, sino de reconocer equilibradamente espacio y tiempo como ingredientes de lo social. El espacio sólo es concebible en su temporalidad y el tiempo en su dimensión espacial. Por eso el paisaje no es simple reflejo de las formaciones sociales sino síntesis de lo social, es decir, de un espacio-tiempo concretos. Lo espacial es una esencialidad de lo social.

Así entendido, como síntesis de los procesos sociales, el paisaje es un objeto de estudio privilegiado para el historiador. Esta renovación conceptual

ha permitido que las relaciones hombre-medio se integren, como elemento fundamental, en el análisis de las sociedades. El estudio del paisaje se plantea, de este modo, como el camino analítico desde los resultados de la actividad humana a las realidades sociales que determinan esa actividad. El estudio de la historia del paisaje tiende, por lo tanto, a aprehender, en sentido inverso al de su producción histórica, ese proceso de síntesis de lo social y lo espacial (VICENT, 1991, 51). Pero, al mismo tiempo, ese recorrido “a la inversa” debe estar acompañado por una reflexión teórica sobre la definición de esa socialidad intrínseca al concepto de paisaje, sin olvidar que “no existe una Arqueología del Territorio, sino una Arqueología para explicar la Formación Social” (NOCETE, 1990, 81). Es decir, el análisis del territorio no es un objetivo en sí mismo, sino una vía de acceso al estudio de las realidades sociales que determinan la formación de ese territorio. De modo que, el recorrido “a la inversa” como estudio del paisaje, necesariamente debe integrar un postulado teórico que tienda a la comprensión de ese proceso directo de construcción social del espacio.

El estudio del paisaje debe partir, por lo tanto, de una reflexión sobre el funcionamiento social. Una de las principales aportaciones al respecto por parte de las visiones sintéticas de la Arqueología del Paisaje (OREJAS, 1998, 14) es la crítica a las interpretaciones actualistas de los paisajes prehistóricos (VICENT, 1991; CRIADO, 1993). Estas críticas parten de la necesidad de superar los enfoques que consideran, consciente o inconscientemente, los patrones capitalistas de concepción del espacio como universales.

La revisión de los criterios de análisis espacial se ha centrado fundamentalmente en la superación de las tendencias procesualistas englobadas en la corriente llamada Nueva Arqueología<sup>1</sup>. Esta concepción de lo espacial se nutre de una idea de la cultura y del desarrollo histórico basada en las nociones de “adaptación” y “equilibrio”. Las relaciones hombre-medio se definen como interacciones población-recursos tendentes al equilibrio, es decir, a lograr el éxito adaptativo. Dicha capacidad de adaptación es valorada desde posiciones

---

<sup>1</sup>Se trata de la corriente teórica y metodológica iniciada a finales de los años sesenta a partir de los trabajos de Binford y Clarke (BINFORD Y BINFORD, 1968; CLARKE 1968 y 1972).

extra-históricas, de acuerdo con criterios de racionalidad económica en los que imperan conceptos como el de rentabilidad, que se manejan como si tuvieran una aplicabilidad universal. Así, por ejemplo, se asume que los criterios de localización de asentamientos siempre responden a pautas que buscan la optimización en la explotación del medio. La relación entre población y recursos está mediatizada por criterios de espacialidad considerados “objetivos” y no por las realidades sociales concretas de cada situación histórica particular (HIGGS Y VITA-FINZI, 1972).

El replanteamiento abordado desde la Arqueología del Paisaje ha permitido la aparición de construcciones teóricas que permiten realizar aproximaciones a las formas de organización y explotación del espacio libres del prejuicio mercantilista propio de la Nueva Arqueología, tan acostumbrada a considerar como puntos de referencia nociones como “potencial medioambiental absoluto”, “producción máxima”, “producción potencial” etc. (VICENT, 1991). Subyace a esta renovación en los planteamientos la ruptura con dos “creencias” universalmente aceptadas, y por ello, difíciles de eliminar hasta ahora:

- la tendencia innata del ser humano a intensificar la producción para producir excedentes como única manera posible de “vivir mejor”, tendencia que es la que da lugar a:

- la tendencia innata del proceso histórico a “progresar”, es decir, a la mejora de las condiciones de existencia a partir de la renovación tecnológica.

La crítica al actualismo capitalista implica una serie de consideraciones fundamentales para los análisis espaciales. Es necesario buscar criterios de análisis de las formas de organización del territorio que sean coherentes con la realidad social objeto de estudio. Así se han desarrollado nuevos modelos de análisis histórico, de gran riqueza interpretativa, como el concepto de economía campesina (CHAYANOV, 1981; WOLF, 1971; SHANIN, 1979; VICENT, 1991 y 1998). Esto conlleva también, y esta idea es fundamental, la conciencia de que si el paisaje es una construcción social, entonces está condicionado por las formas de estructurarse esa realidad social de la que emana. Por lo tanto, las formaciones sociales organizadas en clases sociales tienen formas de espacialidad inevitablemente marcadas por esa estructura de explotación. Por

otro lado, las formaciones sociales prehistóricas no basadas en una estructura de explotación se relacionan con formas de espacialidad peculiares y esencialmente diferentes a las anteriormente citadas. Se impone, por lo tanto, la necesidad de una reflexión atenta sobre las relaciones entre estructura social y formas de espacialidad, en un mismo plano de importancia que aquellas que se establecen entre estructura social y procesos de cambio.

En el contexto de las sociedades desiguales, el análisis histórico debe tener en cuenta que las formas de espacialidad están directamente marcadas por los procesos de apropiación del espacio, es decir, por los procesos de territorialización (OREJAS, 1995-96). Al mismo tiempo, es posible que existan sociedades en las que se produce una demarcación comunitaria del espacio, una apropiación del mismo, sin la existencia de una estructura de clases. Este puede ser el caso, probablemente, de las comunidades castreñas del Noroeste. Pero, en el caso de las sociedades de clases, prácticamente todos los espacios vividos son espacios apropiados, y espacios apropiados de forma desigual. Los procesos de territorialización están directamente relacionados con el desarrollo de la desigualdad social, por ello son fundamentales para el análisis de los procesos de cambio social.

El concepto de paisaje no es sólo valioso por el carácter integral y dinámico de su concepción de lo territorial, sino también en relación con las fuentes textuales. El estudio del paisaje no tiene que (ni debe) ceñirse exclusivamente al estudio arqueológico, es decir, al registro material. Dado que el análisis del paisaje tiene como objetivo la comprensión de las formaciones sociales, es necesario integrar en él, lógicamente, todo tipo de fuentes de información al respecto, y me refiero en concreto, a las fuentes escritas (literarias y epigráficas). No tiene sentido que la incorporación de las dimensiones espaciales al análisis histórico se limite a abordar el registro arqueológico, por mucho que se haya ampliado su contenido. El concepto de paisaje como construcción social es integral también en este sentido, en la necesidad de fundir en su estudio fuentes arqueológicas y escritas, fusión que de ninguna manera debe hacerse desde una jerarquización, ni a favor de unas ni de otras.

La integración de las fuentes escritas debe realizarse, también, en una múltiple vertiente. No sólo son útiles para el estudio del paisaje los textos que hablan directamente de morfologías espaciales o de decisiones políticas que tienen que ver con las formas de administración y división del territorio. Todos los textos antiguos son susceptibles de utilización para el estudio de los paisajes puesto que permiten conocer las formas de percepción y conceptualización del espacio de las clases dominantes bajo cuyo control ese espacio se convierte en una realidad social. Al tiempo, los textos constituyen un elemento fundamental para entender las formas ideológicas de control, dominación y explotación que funcionan en el contexto de la formación social a la que pertenecen. Un análisis de este tipo parte de “los intentos de penetrar en los mecanismos de creación simbólica de los antiguos, para poder provocar un acercamiento a las relaciones entre símbolo y realidad y, en concreto, entre símbolo y territorio, de donde surja la posibilidad de conocer la realidad, tomada como relación entre la materialidad y los símbolos con los que los hombres la asimilan. En efecto, la asimilación simbólica se convierte asimismo en acción eficaz sobre la realidad, al concebir una imagen capaz de provocar actuaciones e intervenciones o rechazos, dado que la imagen simbólica se configura cuando lo material atraviesa las mentes de los hombres organizados en sociedad. Sólo la imagen simbólica traduce la relación entre la materialidad y las estructuras sociales a través de las cuales los hombres la explotan” (PLÁCIDO, 1995-96, 22). Por lo tanto, los mecanismos de simbolización muestran también formas de actuación humana sobre el espacio, dirigidos por las exigencias de la estructura social en la que se integran.

Por su parte, la epigrafía puede estudiarse como una parte del paisaje, como elemento de la territorialidad, pero también es importante para definir la sociedad de la que emana esa misma territorialidad. Las fuentes escritas, por lo tanto, son fundamentales tanto para el estudio del propio paisaje, como para la construcción teórica que debe guiar ese análisis del espacio como construcción social.

## 1.2. EPIGRAFÍA Y ARQUEOLOGÍA DEL PAISAJE.

El registro epigráfico es una de las fuentes fundamentales para el estudio de las sociedades clásicas y por eso pesa sobre él una muy amplia tradición de estudios que se han ido adaptando a los contextos teóricos y a las formulaciones metodológicas que han imperado en cada momento en el campo de la Historia Antigua. Como punto de partida general de mi propio estudio epigráfico considero que es necesario dar un paso más en esa cadena de renovaciones e innovaciones que orientan el estudio de la Antigüedad e intentar un nuevo enfoque: estudiar la epigrafía desde presupuestos convergentes con la Arqueología del Paisaje.

Esto significa, para empezar, la inevitable imbricación del estudio epigráfico en el análisis arqueológico territorial. Por supuesto, esto no implica una subordinación mecánica a los resultados de la investigación arqueológica. Se trata de integrar un tipo de análisis en el otro con el objetivo de que se doten de coherencia mutuamente<sup>2</sup>. De hecho, el relativo estancamiento actual de muchos de los estudios epigráficos fundamentales para la comprensión de las estructuras sociales de territorios como el Noroeste peninsular se debe, en gran medida, al aislamiento que sufren los análisis epigráficos. La información epigráfica se maneja en general de manera descontextualizada y por ello corre el riesgo de que sus conclusiones se vean distorsionadas.

Este problema se presenta actualmente, por ejemplo, en el estudio de las llamadas unidades organizativas y *castella*. La comprensión de estas peculiares realidades locales se vio notablemente favorecida gracias a un conjunto de trabajos fundamentales (ALBERTOS, 1977; PEREIRA Y SANTOS, 1980; GONZÁLEZ, 1986; BELTRÁN, 1988) que tienen el valor de haber centrado la cuestión y aclarado los términos del análisis. Pero desde entonces no ha habido cambios

---

<sup>2</sup>Esta vinculación se ha empezado a realizar en los últimos años desde el punto de vista de la localización de la epigrafía en sus ambientes urbanos originarios: J. de Encarnaçao, "Arqueología e epigrafía. Una complementariedad a potenciar", *TAE*, 33, 1-2, 312-327. Hay otros estudios más claramente territoriales, pero siempre determinados por el peso de las estructuras urbanas: M.L. Cortijo, "Ensayo sobre epigrafía rural y urbana de la provincia de Córdoba", en *Actas del II Congreso Peninsular de Historia Antiga*, Coimbra, 1993, 667-700.

sustanciales. A ello ha contribuido, sin duda, el hecho de que no se han puesto en conexión los resultados de los estudios epigráficos con los estudios territoriales que en los últimos tiempos han alterado, sin duda, la imagen que se tenía tanto de la cultura castreña como de su integración en el mundo romano.

Por otra parte, un análisis epigráfico coherente con la Arqueología del Paisaje antiguo, tiene otra implicación fundamental: su tratamiento como elemento integrante de ese paisaje mismo. Por la información que contiene, la epigrafía es testimonio de las decisiones tomadas para modificar el paisaje (por ejemplo, las legislaciones municipales) o de las estrategias de apropiación y organización del espacio (miliarios, límites...). Las inscripciones pueden contener importantes datos sobre los criterios, las normativas, los mecanismos, los instrumentos o las creencias que actuaron como determinantes a la hora de construir un determinado territorio de una forma concreta. Pero la potencialidad del estudio epigráfico del paisaje no se agota aquí. Las inscripciones deben considerarse también como elementos que forman parte del paisaje en cuanto plasmación de la dimensión espacial de la estructura de explotación.

Lo que hace posible este tipo de enfoque es la idea, fundamental en todo estudio epigráfico, de la necesidad de realizar análisis de inscripciones “en bloque” (MILLAR, 1986, 122ss). Esta es una de las claves que ha permitido el avance en los estudios de este tipo, y así, como el “análisis histórico de toda la documentación referida a una cuestión concreta” (SANTOS, 1994, 182, n.8), se conciben los principales trabajos sobre las sociedades provinciales basados en la epigrafía latina<sup>3</sup>.

En el caso del trabajo que aquí presento el estudio epigráfico se refiere a una “cuestión concreta” como son las formas de dependencia social desarrolladas en el Noroeste con la integración en el imperio. Pero se trata de estudiar esta cuestión de forma convergente con los análisis territoriales. Para

---

<sup>3</sup>Este es el punto de partida de los estudios sobre las comunidades indígenas del Norte y Noroeste (GONZÁLEZ, 1986; PEREIRA Y SANTOS, 1980) y sobre varios aspectos sociales del mundo romano. En esta línea destacan fundamentalmente los estudios sobre las formas de dependencia clásicas, sobre esclavos y libertos, principalmente. Así por ejemplo, J. Mangas, *Esclavos y libertos en la España romana*, Salamanca, 1971; A. Daubigny y F. Favory, “L’esclavage en Narbonnaise et Lyonnaise”, en *Actes du Colloque 1972 sur l’Esclavage*, París, 1974, 315-88.

ello, los “bloques epigráficos” quedan definidos espacialmente, por regiones, coherentes tanto desde el punto de vista epigráfico como desde el arqueológico. La base de este enfoque es la combinación de la información de las inscripciones con su lugar de aparición, actuando siempre a partir de estudios regionales cuyo objetivo es determinar cómo se articula un territorio concreto. No se trata únicamente de realizar un “análisis topográfico”, tal y como se definió hace tiempo<sup>4</sup>, sino de integrar el análisis epigráfico en las formas de espacialidad desarrolladas en cada región concreta, e incluso orientar ese análisis a partir de ellas. La integración de ambas facetas, epigráfica y arqueológica, permite obtener una visión más completa de las formas de relación social que dan lugar a la aparición de ambos registros. Este estudio epigráfico arqueológicamente orientado tiene la ventaja de insertarse en un marco teórico que hace comprensible el contexto social dentro del cual debe dotarse de sentido a las inscripciones.

---

<sup>4</sup>J. C. Florza, “Ensayo topográfico de epigrafía romana alavesa”, *IEEA*, 2, 1967, 119- 186. “Topográfico” quiere decir que se trata de un estudio epigráfico en el que la relación de inscripciones se realiza según el orden alfabético de las localidades de aparición.

### 1.3. ENFOQUES TEÓRICOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES ANTIGUAS.

De lo dicho hasta ahora se desprende que todo estudio histórico y, en este caso, especialmente el estudio del paisaje, debe plantearse como “recorrido bidireccional de análisis”. Con ello se pone de manifiesto un problema esencial que se le plantea a todo historiador de la Antigüedad. Sólo se puede entender un fenómeno histórico determinado, ya sea un epígrafe, ya sea el comentario de un autor clásico sobre un acontecimiento histórico, ya sea un tipo concreto de organización espacial, en función de su contexto histórico, de la formación social en el que se inserta. Sin embargo, este contexto histórico sólo puede ser conocido a través de la comprensión de esos fenómenos concretos. El contexto histórico, la formación social, aparece en el trabajo del historiador, paradójicamente, como el objetivo al que se tiende y como el presupuesto del que se debe partir.

La única manera de romper esta especie de “círculo vicioso” es recurrir a la reflexión teórica como punto de partida del análisis histórico. Es necesario postular un contexto social previo a partir de los datos generales existentes y, después, intentar dotar de sentido a los datos particulares de acuerdo con esa construcción teórica, es decir, realizar un recorrido bidireccional de análisis. No se pueden estudiar los fenómenos históricos concretos tal y como nos vienen dados, es decir, descontextualizados, porque en ese estado están desprovistos de sentido.

La amplia trayectoria de reflexión teórica sobre las sociedades antiguas ofrece al menos dos opciones para entender su funcionamiento. Por una parte, la visión “desde dentro”. Por otra, la aplicación de herramientas conceptuales externas a la propia sociedad estudiada.

La primera alternativa la han seguido muchos de los grandes investigadores del mundo clásico, como Finley (1974), Vidal-Naquet (1979), y de una manera más radical Alföldy (1975, 1983 y 1987), etc. Una de las posturas más interesantes y enriquecedoras está recogida en *La economía de la*

*Antigüedad* de M. Finley<sup>5</sup>. El punto de partida es una certera crítica a las interpretaciones modernizantes sobre las sociedades antiguas. Esto se enmarca en la línea abierta a finales de los cincuenta por K. Polanyi y su idea de la “imbricación” o “inseparabilidad” (*embeddedness*) de la economía en otras instituciones sociales (POLANYI, 1976). Se trata de una postura coherente también con los replanteamientos antes señalados realizados desde la Arqueología del Paisaje en relación con los criterios manejados para entender las formas de espacialidad antiguas. La base de la crítica de Finley radica en el hecho de que las actividades económicas de las sociedades antiguas no actúan en una unidad definida e independiente con criterios de funcionamiento propios, sino insertas en el todo social y determinadas por ese todo. Por ello no pueden aplicarse criterios estrictamente capitalistas para entender la toma de decisiones de los grupos o individuos (FINLEY, 1974, 18-29). Por lo tanto, para entender el funcionamiento económico antiguo hay que comprender ese todo social en el que está inserto y dentro del cual hay que buscar los criterios históricos explicativos<sup>6</sup>. En el fondo, está latiendo una importante crítica a las interpretaciones marxistas tradicionales, basadas en un economicismo determinista. Frente a esto Finley afirma que no todo es reducible a la economía, empezando por la propia posición de los individuos en la sociedad.

Al llegar a este punto Finley se sumerge en un enfoque interiorista según el cual la ineficacia de los criterios vigentes en el mundo capitalista para entender el funcionamiento de las sociedades antiguas se confunde con la necesidad de aceptar los criterios definitorios y clasificatorios de esas mismas sociedades para poder proceder a su estudio. El resultado es el modelo del “espectro de órdenes y estatus”, según el cual las sociedades antiguas están compuestas por una jerarquía de capas sociales. La posición de cada individuo

---

<sup>5</sup>*The Ancient Economy*, California, 1973. Edición en castellano en Fondo de Cultura Económica, México, 1974.

<sup>6</sup> En la misma línea se pronuncia Godelier “La única manera de determinar el papel específico, la *importancia relativa* de cada estructura social [entre ellas la economía], de cada nivel de un sistema para el mantenimiento de la unidad y estabilidad de ese sistema, es estudiar la historia de ese sistema” (Presentación a K. Polanyi (ed.), *Comercio y mercado en los imperios antiguos*, Barcelona, 1976, p.19).

en esta gama o espectro viene determinada por la combinación de la posesión de determinados derechos o la falta de ellos (FINLEY, 1974, 87-8). De este modo, la definición de los grupos sociales se basa en la imbricación de elementos económicos, políticos y jurídicos, con un considerable elemento psicológico entendido como autoconciencia. El conflicto social se concibe como las luchas entre los grupos que ocupan distintos puntos del espectro y se disputan la distribución de derechos y privilegios específicos (FINLEY, 1974, 90). Al mismo tiempo, la capacidad para emprender o no una lucha de este tipo depende de la posición en el espectro. Así, por ejemplo, si los hilotas espartanos se rebelaron y los esclavos-mercancía griegos no lo hicieron es porque los primeros poseían ya una base de derechos sobre la que apoyarse, y exigían su ampliación.

Estas ideas parten en gran medida de la crítica al concepto marxista tradicional de clase. El problema es que la interpretación que cada autor hace de “clase” es muy matizable y depende directamente de su propia visión o idea del marxismo. Finley considera que una clase social se define por la posesión o no de los medios de producción. Esto le lleva a considerar que esta clasificación es distorsionadora porque agrupa en la misma categoría, por ejemplo, a esclavos y jornaleros libres, o a los miembros de la *nobilitas* y a los pequeños propietarios independientes (FINLEY, 1974, 62). Una cuestión semejante se plantea Vidal-Naquet en su reflexión sobre la esclavitud griega (1979). Este autor parte de una definición de clase social realizada a partir de la utilizada por Marx para analizar la sociedad capitalista (lugar definido en la escala social, lugar definido en las relaciones de producción y conciencia de clase). Por supuesto, termina desechando la aplicabilidad de tal concepto a las sociedades antiguas. Esto se debe, en primer lugar, a que pretende hacer encajar las distinciones jurídicas o estatutarias extraídas de las fuentes clásicas para cada comunidad griega en su esquema de clase social y, evidentemente, esto no funciona. En segundo lugar, porque constata la evidencia de que los esclavos en ningún momento actuaron de forma parecida a la burguesía revolucionaria de los siglos XVIII y XIX y de que carecían de conciencia de clase. La primera cuestión se debe al recurso a criterios de definición social internos. La segunda ha sido muy certeramente criticada a partir del propio pensamiento de Marx que

distingue claramente entre “clase en sí” y “clase para sí” (PARAIN, 1986, 268; STE. CROIX, 1988, 79ss). Además, “es imposible comprender convenientemente y presentar de una manera clara el papel que han jugado las luchas de clases en la historia de Grecia y Roma si no se evita trasponer al pasado de manera mecánica las condiciones y las formas actuales de la lucha de clases”, ya que la época de la burguesía se caracteriza por “haber simplificado los antagonismos de clase” (PARAIN, 1986, 257). Pero, por otra parte, la idea de que una clase para conformarse como tal debe tener conciencia de sí misma no es más que la proyección al marxismo del análisis de las sociedades antiguas “desde dentro”. De este modo se confunde, una vez más, la posición social de los individuos con la imagen que esas personas tienen de sí mismas y de la sociedad en la que se insertan.

Los criterios interpretativos de Finley y Vidal-Naquet se basan, pues, en la distinción de grupos sociales a partir de la mezcla de la desigualdad en la riqueza y de la definición jurídica de la situación personal, siempre vistas desde dentro, es decir, aceptando los criterios de distinción social expresamente utilizados por los miembros de la sociedad estudiada. Esto tiene varias consecuencias negativas. En primer lugar, se elimina del discurso la interpretación histórica, sustituida por la mera descripción de las situaciones sociales y, como mucho, la simple explicación de los sucesos históricos concretos. Desde estos postulados se hace muy difícil acceder al funcionamiento global de las sociedades. Sólo son posibles análisis particulares sobre situaciones concretas, pero no interpretaciones generales. Además, la visión que se adquiere de estas sociedades es esencialmente estática, de tal manera que, una vez más, el cambio social no es comprensible, sólo es posible su descripción.

El ejemplo más claro de estos problemas son los trabajos de G. Alföldy, auténtico refundador del positivismo en Historia Antigua (ALFÖLDY, 1983). Este autor parte de la necesidad de fundamentar el estudio histórico únicamente en sí mismo y no en otras ciencias sociales y orientarlo hacia la comprensión de la “verdad”, es decir, del hecho histórico tal y como sucedió realmente. Esto quiere decir “explicar lo acaecido como una concatenación de causas y efectos bajo los presupuestos de la época dada” partiendo desde “las conexiones

históricas más simples”, que son las que permiten entender “los entramados históricos más complejos”. De esta manera los “sistemas globales” como la economía, la sociedad, la cultura, “pueden ser reducidos al final a hechos y hasta cierto punto <<objetivados>>” (ALFÖLDY, 1983, 58-9). Basta con decir al respecto que este tipo de consideraciones llevan a confundir el fundamento social de las sociedades antiguas y a limitarlo a las relaciones políticas, al tiempo que reducen el estudio histórico a una sistematización y ordenación, más o menos coherente, de la información recogida en las fuentes. El resultado de la investigación es, en muchas ocasiones, claramente distorsionador. Así, por ejemplo, Alföldy afirma que “el elemento más importante del orden social griego o romano no es la esclavitud, sino las contradicciones entre los grandes propietarios de la tierra y los pequeños agricultores” (ALFÖLDY, 1975, 409). Esta afirmación no la respaldan ni el materialismo histórico, ni las posturas de otros investigadores que no pueden definirse exactamente como pertenecientes a esa corriente, para los cuales la Antigüedad es fundamentalmente esclavista (FINLEY, 1974, 107; VIDAL-NAQUET, 1979; HOPKINS, 1981; BRADLEY, 1998)<sup>7</sup>.

La segunda opción que ofrece la reflexión teórica en Historia Antigua se basa en la utilización de herramientas conceptuales externas a la sociedad estudiada para hacer posible su comprensión. Su principal representante es el materialismo histórico. Es imposible entrar ahora en un análisis sistemático del debate que sus postulados han provocado tanto entre los propios marxistas como entre historiadores no marxistas. Pero es necesario señalar que el materialismo dialéctico no se reduce a las interpretaciones mecanicistas y deterministas del tipo de la recogida y criticada certeramente por Finley, o la manejada por Vidal-Naquet, que son las que, lamentablemente, han popularizado esta corriente historiográfica: la vida social se reduce a lo económico y el desarrollo de la historia se limita a la sucesión inevitable de los modos de

---

<sup>7</sup>Es necesario tener en cuenta, además, que estas visiones de la historia “desde dentro” tan apegadas a las fuentes literarias como en el caso de Alföldy terminan reproduciendo la “falsa conciencia” de los grupos dominantes que controlan la producción de esos textos. La “verdad histórica” a la que se accede por esta vía es, por lo tanto, la “verdad de clase” asumida por las aristocracias griega y romana. Sobre estas cuestiones son fundamentales los estudios de J. Casejero: “Escritura, oralidad e ideología. Hacia una reubicación de las fuentes escritas para la historia antigua”, *Gerión*, 11, 1993, 95- 144.

producción. De hecho, durante los últimos años las interpretaciones materialistas al respecto en el campo de la Historia Antigua han evolucionado notablemente, alejándose de postulados deterministas y desarrollando posturas abiertas y globalizadoras sobre los procesos históricos<sup>8</sup>.

Una de las interpretaciones más interesantes al respecto es la construcción teórica de Ste. Croix sobre el esclavismo antiguo<sup>9</sup>. Su valor radica en su capacidad para convertir el proceso histórico en una realidad abierta y no condicionada, pero explicable a partir de la definición certera de sus realidades básicas y determinantes. Lo fundamental para entender una sociedad histórica concreta es definir cómo los grupos dominantes extraen el excedente que les permite mantener su posición social de dominación. Esto es lo que condiciona todo el proceso social y lo explica. Y esto es así no porque esta realidad de la explotación de lugar mecánicamente a unas formas específicas de realidad social, no porque actúe como “causa”, sino porque marca los límites y las posibilidades de su evolución<sup>10</sup>.

Desde este punto de vista el elemento clave para la comprensión de una formación social es la definición de sus relaciones de explotación productivas. A partir de aquí se pueden entender las diversas formas de organización social y, en concreto para lo que interesa en este trabajo, las relaciones políticas o de poder que regulan el acceso y la distribución del excedente generado por las relaciones de explotación estructurales (VERNANT, 1982, 19). El resultado es una visión conflictiva de los procesos históricos y, por ello, esencialmente dinámica, que permite su auténtica comprensión e interpretación.

---

<sup>8</sup>Esta evolución puede verse en las series de coloquios sobre esclavitud y formas de dependencia en la Antigüedad organizados por el GIREA y coordinados desde la Université du Franche-Comté, Besançon.

<sup>9</sup>*The Class Struggle in the Ancient Greek World. From the Archaic Age to the Arab Conquests*, Londres, 1981. Traducción castellana en Editorial Crítica, 1988.

<sup>10</sup>Una de las interpretaciones más interesantes al respecto es la obra de J. Haldon “The Tributary Mode of Production”, Londres-Nueva York, 1993, directamente dependiente de los trabajos de Ste. Croix en toda la reflexión teórica sobre el modo de producción. Ver también la sección monográfica dedicada al asunto en *Historia*, 58.3, nº 200, 1998.

Uno de los principales méritos que tiene este enfoque es que rompe con la idea de que una formación social está compuesta por múltiples niveles cada uno con su estructura y su dinámica propias (VERNANT, 1982, 6). A esta idea responde en gran medida la distinción de Parain entre dos tipos de contradicciones: la principal (ricos-pobres, lucha política) y la fundamental (libres y esclavos) que se desarrollan de forma paralela, pero en estrecha ligazón (PARAIN, 1986, 275). El valor de las interpretaciones de Ste. Croix y de Haldon radica en integrar de forma dialéctica “lo económico”, es decir, la estructura de explotación, y “lo político”, es decir, las formas de acceso y reparto del excedente extraído de esa estructura de explotación. Las formas políticas no están causadas mecánicamente por la estructura de explotación ni funcionan de manera autónoma o independiente sobre ellas. La estructura de explotación determina unos límites de evolución histórica dentro de los cuales las formas que pueden tomar esas relaciones políticas sólo dependen de la coyuntura histórica concreta y de las decisiones tomadas de manera consciente o inconsciente por los individuos y grupos sociales. De este modo, aunque la definición teórica de la estructura de explotación (modo de producción) orienta la investigación, ésta no es posible si no se basa directamente en el análisis de los procesos históricos y de las formaciones sociales concretas.

Este es el punto de partida teórico para este trabajo, que pretende realizar un estudio sobre el proceso de integración de las comunidades indígenas del Noroeste en el mundo romano a partir de las relaciones entre formación social y organización del territorio. Los análisis territoriales sobre las formas de espacialidad que surgen tras la conquista y su visión diacrónica en relación con la cultura castreña permiten definir esas relaciones de explotación fundamentales. En este marco es posible integrar la información proporcionada por las fuentes epigráficas, directamente insertas en las relaciones de poder o políticas. Este análisis combinado permite la definición de las formas de organización social y la comprensión tanto de su evolución como del funcionamiento de los medios de expresión cultural que las reflejan y que sirven al historiador de principal vía de acceso a las formaciones sociales.

Desde este punto de vista teórico está estructurado este trabajo. En primer lugar, estudiaré las formaciones sociales de época prerromana a partir

de los estudios territoriales al respecto. El objetivo es definir su grado de complejidad social como elemento de referencia indispensable para poder valorar el alcance de los cambios que supuso la integración en el imperio y hasta qué punto éstos son continuación o ruptura del proceso histórico anterior. En segundo lugar, procederé a la definición de la estructura de explotación del Noroeste a través del análisis de las formas de organización territorial y de estudios jurídico- administrativos sobre el sistema de dominación romano. Esto permitirá entender algunos aspectos importantes de la información epigráfica, como el papel de las *gentes* y *gentilitates* en las formaciones sociales astur-romanas. En tercer lugar, procederé a analizar las formas de relación política desarrolladas en el marco de esa estructura de explotación, haciendo especial hincapié en el papel de la difusión de la ciudadanía y del *ius Latii* en el Noroeste. Por último, expondré los resultados de mis estudios sobre distribución geográfica regional de la onomástica documentada en la epigrafía que forman parte del estudio general sobre las formas de dependencia políticas.

#### 1.4. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ESTUDIOS SOBRE LA ROMANIZACIÓN DEL NOROESTE: LOS ASPECTOS SOCIALES.

Los estudios sobre las realidades sociales del Noroeste romano se han visto directamente condicionados por una noción de “romanización” entendida como el proceso de “desaparición o transformación de las estructuras indígenas frente a las estructuras del sistema romano”<sup>11</sup>. Así dicho, simplemente, el concepto de romanización parece un punto de partida razonable para cualquier estudio sobre territorios provinciales. El problema surge cuando se constata que ese proceso se entiende como “sustitución” de las realidades indígenas por las romanas. El elemento de referencia al que se recurre habitualmente es el propio modelo de sociedad romana, de tal manera que el proceso se concibe como una evolución gradual hacia la configuración de sociedades “romanas”, organizadas conforme a las mismas relaciones sociales que las desarrolladas en Roma y en Italia.

La visión que se obtiene del imperio, desde estos puntos de partida, es que en todo su territorio se desarrolló el mismo modelo de organización social que, en cada momento y dependiendo de las zonas, se encuentra en diversas fases de desarrollo. Éstas se extienden en una amplia gama de grados desde el “modelo” (Italia) hasta zonas marginales y periféricas que, desde este punto de vista, jamás se romanizaron o lo hicieron sólo superficialmente. El modelo en cuestión puede definirse en pocas palabras como “formación social urbana y cívica de tipo clásico”. La clave de esta romanización como sustitución de estructuras sociales es la ciudad clásica considerada como el foco esencial de difusión de las estructuras sociales romanas y elemento imprescindible para el encuadramiento de las clases dominantes imperiales cuyo progresivo acceso a la ciudadanía no es concebible, desde estos puntos de vista, sin un marco urbano adecuado. Según esta interpretación, la mayor o menor facilidad de implantación para este modelo romano dependió, sobre todo, de las organizaciones indígenas prerromanas. Algunas, como las del sur o el levante

---

<sup>11</sup> J. Mangas, “Hispania Romana” en *Historia de España I* (M. Tuñón de Lara, dir.), Barcelona, 1992, p. 208.

hispánico, en las que se había desarrollado ya un complejo sistema social urbano y que sufrieron la influencia de una importante inmigración itálica, se romanizaron más fácilmente. Otras, en cambio, más limítrofes y con formas de organización social “menos desarrolladas”, se romanizaron sólo imperfectamente o no se romanizaron.

A modo de síntesis de estos puntos de vista merece la pena citar las siguientes palabras de G. Alföldy respecto a los inicios del Principado: “Contemplado en su conjunto, así pues, cabría afirmar que el imperio romano estaba presidido por un sistema económico y social unitario en el sentido de que este sistema, diferente según provincias o regiones, o bien se hallaba perfectamente implantado o, cuando menos, representaba la línea tendencial en el proceso local de desarrollo económico- social, sin que a la vista apareciesen modelos alternativos claros a esta tendencia dominante” (ALFÖLDY, 1987, 146).

Esta visión implica, inevitablemente, la consideración de que algunos territorios imperiales presentan una situación de “subdesarrollo” y simpleza en las formas de organización social frente al “mundo desarrollado” integrado por Italia y algunas provincias, como la Bética y la Narbonense. La progresiva extensión del fenómeno urbano y, con él, del sistema esclavista, implican la expansión económica; su ausencia es síntoma de estancamiento y regresión (DAUBIGNEY Y FAVORY, 1974).

Al mismo tiempo, la constatación de rasgos culturales o de elementos sociales claramente no clásicos en estas comunidades poco urbanizadas se consideran la pervivencia de realidades socialmente marginales, sin trascendencia política y con carácter residual. Se trata siempre, por supuesto, de elementos de tradición indígena. El ejemplo más claro en el caso hispano son los genitivos de plural documentados en la epigrafía de la Meseta, el Norte y el Noroeste y el signo  $\supset$  galaico-astur. A pesar de aparecer en un tipo de soporte tan claramente romano como la epigrafía y estar presentes en algunos casos hasta finales del Alto Imperio, se han desarrollado interpretaciones al respecto que insisten mayoritariamente en su carácter de meras pervivencias inocuas en el marco de la organización imperial. Habitualmente se tiende, además, a elaborar interpretaciones históricas que expliquen su papel en ese contexto

prerromano, ya que de una manera más o menos consciente se considera inconcebible que tengan un papel relevante en el marco de las *civitates*<sup>12</sup>.

Sólo se admite la posibilidad de que existan formas de organización social diferentes a las clásicas -siempre entendidas como pervivencias- en las comunidades peregrinas y siempre antes de la concesión del *ius Latii* por Vespasiano. El gobierno de este emperador aparece como un hito en el desarrollo del modelo urbano en Hispania y, de hecho, habitualmente se considera la concesión del *ius Latii* como una medida orientada a favorecer la aparición de estas formas de organización social. A partir de la generalización de estatutos privilegiados entre las comunidades hispanas el modelo clásico urbano y cívico no admite matizaciones y se supone que las posibles pervivencias desaparecen progresivamente<sup>13</sup>.

La importancia concedida a la ciudad como eje indispensable del proceso de romanización ha tenido como consecuencia que los estudios se hayan centrado principalmente en su análisis, unido a la difusión de la ciudadanía como elemento de definición social fundamental dentro del sistema de la ciudad clásica. Las vertientes principalmente desarrolladas al respecto han sido, por una parte, las cuestiones relacionadas con los estatutos jurídicos, por otra, los estudios arqueológicos tanto de urbanismo como sobre las relaciones espaciales vinculadas a las ciudades<sup>14</sup>. Al mismo tiempo, estas visiones han

---

<sup>12</sup>Respecto a las unidades organizativas y al estudio de la e invertida me remito a los estudios de M.C. González y G. Pereira recogidos en la bibliografía. Un panorama general sobre el estado de la cuestión al respecto puede obtenerse en M.C. GONZÁLEZ Y J. SANTOS (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica*, Vitoria, 1994.

<sup>13</sup>Como ejemplos al respecto pueden considerarse el trabajo de Le Roux, 1994, sobre la sustitución de las unidades organizativas indígenas por las estructuras urbanas en la Meseta o la interpretación de Ruiz y Molinos (síntesis en A. Ruiz y M. Molinos, "Jaén en la Antigüedad", en *La historia de Jaén y su provincia*, Jaén, 1996, 19-112) en relación con la Bética: las formas de dependencia aristocráticas de origen ibérico fueron sustituidas por las estructuras cívicas.

<sup>14</sup>Al respecto existe una amplísima producción. En relación con los estatutos jurídicos, como estadio de la cuestión general es necesario tener en cuenta las siguientes obras generales: E. ORTIZ DE URBINA y J. SANTOS (eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 1996; *La lex Ursonensis: estudio y edición crítica*, *Studia Historica. Historia Antigua* (monográfico), 15, 1997. Son muy interesantes también los estudios de J. Mangas y E. García recogidos en la bibliografía. Respecto a la vida urbana en Hispania durante el Alto Imperio: H. Galsterer, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlin, 1971;

condicionado directamente también incluso los estudios territoriales en zonas claramente reconocidas como no urbanizadas. De este modo, la necesidad de encontrar núcleos rectores-capitales de *civitas* es siempre un punto esencial en los modelos de jerarquización del poblamiento<sup>15</sup>. Esto se pone de manifiesto especialmente en los estudios sobre geografía histórica. Siempre se intenta localizar un núcleo de población concreto que actúe como capital de las *civitates* recogidas en las fuentes, a pesar de que en algunos casos semejante intento no tiene sentido. Un ejemplo al respecto es el caso de la *civitas* vadiniense. Los empeños por localizar la ciudad de *Vadinia* han sido claramente infructuosos<sup>16</sup>. Esto no se debe tanto al estado actual de la investigación como al hecho de que los vadinienses se caracterizan por una forma de organización del territorio jerarquizada, pero descentralizada.

---

N. Mackie, *Local administration in Roman Spain A.D. 14-212*, Oxford, 1983; J.M. Abascal y U. Espinosa, *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño, 1989; L. A. Curchin, *The Local Administration in Roman Spain*, Toronto- Buffalo-Londres, 1990; *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y III d.C.)*, Madrid, 1993; F. Jacques, *Le privilège de Liberté: politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain (161-244)*, Roma, 1984., *Idem*, *Les cités de l'Occident romain: du I siècle avant J.C. au VI s. après J.C.*, Paris, 1990; S. Reboreda y P. López Barja (eds), *A cidade e o mundo: romanização e cambio social*, Xinzo de Limia, 1996. Sobre aspectos territoriales: *Les villes de Lusitanie romaine, hiérarchies et territoires*, Table ronde internationale du CNRS, Paris, 1990; *El medio rural en Lusitania romana. Formas de hábitat y ocupación del suelo*, *Studia Historica. Historia Antigua*, 10-11, 1992-93. Un grupo muy importante de trabajos, directamente relacionados con la arqueología de los paisajes urbanos está dedicado al análisis de la obra de gromáticos y agrimensores y, en especial, al estudio de las centuriaciones: M. Clavel-Lévêque, *Villes et structures urbaines dans l'Occident Romain*, Paris, 1971; *Villes et campagnes dans l'empire romain. Actes du colloque*, Aix-en-Provence, 1982; *Misurare la terra: centuriazione coloni nel mondo romano*, Modena, 1983-84; J. Rich y A. Wallace-Hadrill (eds), *City and Country in the Ancient World*, Londres, 1989; G. Chouquer y F. Favory, *Les paysages de l'Antiquité. Terres et cadastres de l'Occident romaine*, Paris, 1991; O. Behrends y L. Capogrossi Colognesi (eds.), *Die römische Feldmesskunst*, Göttingen, 1992; AA.VV. *Estudios sobre centuriaciones romanas en España*, Madrid, 1974. E. Ariño, *Catastros romanos en el conventu jurídico caesaraugustano. La región aragonesa*, Zaragoza, 1990; M.J. Castillo, *Espacio en orden*, Logroño, 1996.

<sup>15</sup>Un ejemplo que será tratado más adelante es el magnífico análisis de Sande Lemos sobre el territorio de la *civitas Zoelarum* en Trâs-os-Montes oriental (LE MOS, 1993). A pesar de que las formas de organización espacial no muestran -ni necesitan- la presencia de un núcleo rector que controle todo el territorio de la comunidad, el autor termina postulando la capitalidad del Castro de Avelás.

<sup>16</sup>Ver en TIR K-30 las entradas "Vadinia" y "vadinienses".

Los estudios sobre la romanización del Noroeste han tenido también como objetivo prioritario la valoración del grado de adaptación de las estructuras indígenas a las realidades sociales de la ciudad clásica. Generalmente se llega a la conclusión de que el grado de integración en el mundo romano es muy débil, aunque la presencia romana supuso ciertos cambios importantes movidos por la ruptura del aislamiento de las comunidades indígenas y la romanización de las élites locales. Pero se considera que estos cambios no suelen superar el ámbito marcado por las capitales conventuales, se hacen efectivos únicamente en el siglo II d.C. y rápidamente se diluyen dando paso a las realidades medievales<sup>17</sup>.

La idea de que sólo cambiaron sustancialmente al integrarse en el imperio aquellas comunidades que muestran la existencia de formas de organización urbanas y cívicas ha influido también -en parte- en las interpretaciones de otros procesos históricos como la Edad del Hierro y la transición a la época medieval en el Noroeste. En muchas ocasiones la idea de la ausencia de romanización ha llevado a valoraciones incorrectas sobre el papel de la presencia romana en el Noroeste y sobre el carácter indígena de las formaciones sociales que dan paso a la Edad Media<sup>18</sup>. En algunas ocasiones se

---

<sup>17</sup>G. Fabre, "Le tissu urbain dans le nord-ouest de la Péninsule Ibérique", *Latomus*, 29, 1970, 314-339. P. Le Roux y A. Tranoy, "Villes et fonctions urbaines dans le nord-ouest hispanique sous la domination romaine", *Actas do Colóquio Inter-Universitário de Arqueologia do Noroeste, Portugalia*, 4-5, 1983-84, 199-207; M. Martins, "A cidade como elemento romanizador: o exemplo de *Bracara Augusta*" en *A cidade e o mundo: romanización e cambio social*, Xinzo de Limia, 1996, 181ss. P. Le Roux, "Las ciudades de la Callaecia romana durante el Alto Imperio", *Gerión*, 14, 1996, 363-78. Sobre el proceso de romanización en general, entendido siempre desde el modelo de la ciudad clásica: A. Tranoy, *La Galice Romaine*, París, 1981; *Indigenismo y romanización en el coventus Asturum*, Madrid, 1983; M.A. Rabanal, *La romanización de León*, León, 1990; F. Arias, *A Romanización de Galicia*, Vigo, 1992; J. Santos (dir.), *Indígenas y romanos en el Norte de la Península Ibérica*, Vitoria, 1993. Respecto a los estatutos jurídicos de las comunidades del Noroeste: E. García, "El desarrollo de la municipalización latina: la Bética y el Noroeste", en *A cidade e o mundo: romanización e cambio social*, Xinzo de Limia, 1996, 147-66; J. Mangas, "Derecho latino y municipalización en la meseta superior", en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 1996, 223-238.

<sup>18</sup>La idea de la transformación de las organizaciones sociales indígenas no romanizadas en las primeras sociedades asturianas altomedievales se remonta a los trabajos de Barbero y Vigil "Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: cántabros y vascones desde fines del Imperio Romano". *BRAH*, 156, 1965, 301-30; "La organización social de los cántabros y sus transformaciones en relación con los orígenes de la Reconquista", *Hispania Antiqua*, 1, 1971, 197-

considera la dominación romana una etapa poco importante de un proceso histórico fundamentalmente atlántico en el cual las comunidades castreñas enlazan sin solución de continuidad con las formaciones sociales medievales<sup>19</sup>. Estas interpretaciones de la presencia romana en el Noroeste contribuyen en cierta medida a configurar una imagen del mundo castreño como formación social de clases, precedente de alguna manera de las sociedades “feudales” medievales, cuya evolución es ajena a la dominación romana. Esto ha impedido en gran medida realizar una auténtica reflexión entre las formas de espacialidad de la Edad del Hierro y sus formas de desigualdad social. La cuestión es mucho más compleja de lo que permite atisbar el simple recurso al modelo de sociedad céltico o indoeuropeo.

Por lo tanto, y esta es la situación actual de los estudios sobre el Noroeste romano, sólo se admite un modelo de organización social para explicar el proceso histórico de estos territorios y de sus comunidades durante el Alto Imperio: la ciudad clásica. Esto ha llevado a considerar que, excepto en

---

232), que han sido continuados por algunos investigadores: J.M. Mínguez, “Antecedentes y primeras manifestaciones del feudalismo astur-leonés”, *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, León, 1989, 87-120; M.J. Suárez, “Asturias en la época de la monarquía asturiana. Pervivencias gentilicias e indicios de feudalización”, *Historia de Asturias II. La Época Medieval*, Oviedo, 1991, 293-308. Actualmente hay investigadores que rechazan esta necesidad de “saltarse” la época romana para explicar la formación del reino asturiano y fundamentan la importancia de la aristocracia astur-romana, frente a la visigoda, en el proceso de cambio social. Esto parte de la consideración de modelos de romanización distintos a los mediterráneos: I.R. Menéndez, “Algunas notas sobre el posible origen astur-romano de la nobleza en el *Asturorum Regnum*”, *Studia Historica. Historia Antigua*, 13-14, 1995-96, 437-56; P. Caldentey y otros, “Relaciones entre la nobleza territorial del reino de Asturias y la geografía de la romanización”, *Lancia*, 2, 1997, 165-80.

<sup>19</sup>En esta línea se mueve una gran parte de los investigadores que parten de la consideración de las comunidades castreñas como comunidades célticas. Entre los más interesantes se cuentan los estudios de Criado sobre las comunidades campesinas galaicas, consideradas como “zócalo inmóvil” de la historia del paisaje tradicional gallego (CRIADO, 1993). Desde puntos de vista mucho menos sólidos se realiza la argumentación sobre la continuidad de las formas de organización social y territorial prerromanas de investigadores como, por ejemplo, A. Pena “Treba ou Territorium. Pervivencia e desenvolvemento dun arcaico e sólido modelo de artellamento territorial e institucional da Gallaecia antiga ó longo da romanidade e xermanización”, en *Galia: da romanidade á xermanización*, Santiago de Compostela, 1992, 41ss.

las zonas en las que la presencia romana es especialmente intensa<sup>20</sup>, el proceso de romanización de estos territorios fue muy débil porque la implantación de formas de vida urbanas nunca se completó con éxito. Las formaciones sociales resultantes se caracterizan, según la investigación actual, por la pervivencia de las formas de organización tradicionales prerromanas encuadradas en el marco del sistema administrativo romano. Sólo las elites accedieron a un grado notable de romanización, en tanto que beneficiarias parciales del sistema imperial. Pero al margen de este nivel social, el impacto romano fue muy débil.

En algunas ocasiones se ha intentado definir modelos de romanización adaptados a las características de estas comunidades periféricas que, en principio, suponen un avance hacia el abandono del modelo urbano, pero que no lo consiguen. Y no lo hacen porque suelen partir de la consideración de este mismo modelo en “negativo”, con referencia directa al modelo urbano, y no a partir de la definición concreta de las realidades históricas en cuestión. El caso más interesante al respecto son los trabajos de A. Balil sobre las comunidades meseteñas y del norte de España<sup>21</sup>. Este autor propone la utilización de modelos de romanización no mediterráneos o no occidentales para explicar los procesos de cambio de ciertas comunidades hispanas. El problema es que concibe esos modelos como el resultado de la frustración o escaso desarrollo de los procesos de urbanización (BALIL, 1988, 37). A estos presupuestos se suma, por ejemplo, C. Fernández Ochoa (1982) que considera que el proceso de romanización del territorio asturiano es más profundo de lo que se suele admitir, fundamentalmente debido a que parte de la idea de que las comunidades castreñas están en estadios de evolución muy primitivos. La presencia romana con la introducción de formas de propiedad privada de la tierra y sistemas de explotación esclavistas implicó, por lo tanto, un cambio importante que no fue,

---

<sup>20</sup>Se trata principalmente de las zonas en las que se puso en marcha la explotación minera controlada por el Estado. Al respecto me remito a los trabajos de F.J. Sánchez-Palencia y A. Orejas recogidos en la bibliografía. Junto a estas zonas, se cuentan entre las áreas romanizadas los alrededores de las capitales conventuales.

<sup>21</sup>A. Balil, “Algunos aspectos y problemas de la Galicia romana”, *CEG*, 28, 1973, 161ss; “La urbanización en la cuenca del Duero” en *Tessera Hospitalis de Montealegre de Campos (Valladolid). Estudio y contexto arqueológico*, Valladolid, 1988, 36-40.

sin embargo, suficiente para implantar las formas de organización urbanas clásicas -romanización total, en palabras de la autora- (FERNÁNDEZ OCHOA, 1982, 385-6).

Mucho más certeros y por ello más destacables son los trabajos de Gerardo Pereira sobre la Galicia romana. A pesar de que parten de una exclusividad muy discutible del proceso histórico galaico desde época prerromana, las investigaciones de Pereira tienen el enorme interés de ser prácticamente las únicas, junto a algunos estudios territoriales (OREJAS, 1996, por ejemplo), en haber desarrollado un esquema interpretativo totalmente ajeno al modelo de la ciudad clásica y, en esto, bastante próximas al enfoque que voy a desarrollar en este trabajo. Merece la pena transcribir las palabras de Pereira al respecto: “La romanización ha sido considerada, sobre todo a través del espectro arqueológico, especialmente en la existencia de ciudades, sin tener en cuenta sus funciones y su relación con el territorio y sus gentes. El grado de romanización era medido, en definitiva, según los puntos alcanzados en una escala cuyo máximo estaba en la Bética o la Narbonense, donde todas las transformaciones estaban presentes. El concepto de romanización que conviene a la Bética no es apropiado para otras zonas, donde las transformaciones habidas, aun siendo tan importantes [...] no tienen por qué llevar al mismo resultado. Las realidades pre-romanas, más las condiciones de la conquista, más el desarrollo posterior, producen en cada caso un resultado distinto, que es siempre un cambio histórico de primera magnitud” (PEREIRA, 1984, 273). Este mismo autor da en el clavo cuando plantea: “si el “bloque histórico” ciudad-campo define a una formación social, ¿qué sucede allí donde no hay ciudades, donde no hay bloque histórico? ¿Es *otra* formación social, *otro* modo de producción?” (PEREIRA, 1984, 275).

Considero que la implantación del poder romano en el Noroeste supuso en todas las regiones un cambio mucho más profundo de lo que habitualmente se admite. Si no se ha sabido valorar este cambio ha sido porque el peso del “modelo urbano y cívico” ha impedido realizar acercamientos históricos que tengan en cuenta los procesos de cada zona en concreto. Esta visión ha empezado a cambiar a través de planteamientos como los de Pereira y estudios

territoriales realizados sobre algunos territorios del Noroeste (SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1996; OREJAS, 1996). Siguiendo esta línea, considero que un estudio histórico que aúne análisis territoriales y epigráficos dentro de una reflexión teórica general sobre estructuras sociales y formas de espacialidad puede alterar en gran medida la visión tradicional y ayudar a una mejor comprensión de los procesos históricos puestos en marcha por la conquista romana del Noroeste. Este es el objetivo del trabajo que aquí presento.

PARTE 2.  
EL NOROESTE PRERROMANO.

2.1. La espacialidad de las comunidades campesinas castreñas. . . . .	33
2.2. El registro arqueológico de las sociedades no estatales: territorialización y desigualdad social. . . . .	50
2.3. La orfebrería castreña. Oro y estructura social. . . . .	79
2.4. Las aristocracias guerreras célticas: modelos supraestructurales y contexto arqueológico en la Cultura Castreña. . . . .	86
2.5. Conclusiones: el Noroeste prerromano. . . . .	112

Figuras.

1. Tipos de emplazamiento en los castros del Ulla (Carballo, 1990) (p. 36)
2. Unidades de ocupación de los castros prerromanos de La Corona de Corporales y El Castrelín de San Juan de Paluezas (León) (Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, 1998) (p. 39)
3. Poblamiento castreño prerromano en la Cuenca Noroccidental del Duero. Visibilidades e Intervisibilidades (Orejas, 1996) (p. 41)
4. Modelo hipotético de uso del espacio en época castreña y correspondencia con el sistema tradicional gallego (Parcero, 1995b) (p. 42)
5. Territorios teóricos de los poblados de tipo A (Martins, 1990) (p. 44)
6. Relaciones entre las distintas fuentes de poder en las estrategias políticas de las jefaturas, según M. Gabriel (Farle, 1997) (p. 64)

Mapas.

1. Distribución de la orfebrería prerromana y yacimientos de oro del Noroeste peninsular.



## INTRODUCCIÓN.

El objetivo de este capítulo es analizar la realidad social que caracterizaba a las comunidades indígenas a la llegada de Roma. La definición de estas formaciones sociales es importante porque la política imperialista romana tuvo que adaptarlas al nuevo sistema de dominación, al tiempo que se vio en gran medida determinada por ellas. No se trata, por lo tanto, de realizar un estudio en profundidad de la cultura castreña como entidad histórica, ni tampoco de realizar un análisis historiográfico que sirva como estado de la cuestión, trabajo que, por otra parte, ha sido acometido recientemente (FERNÁNDEZ-POSSE, 1998). El estudio se centra en la definición de las relaciones sociales y las posibles formas de desigualdad que pueden postularse para las comunidades castreñas teniendo siempre presente que dicho estudio se orienta a la comprensión del proceso de cambio que esas comunidades sufrieron al ser anexionadas por el imperio romano.

El punto de partida son los trabajos realizados sobre la Edad del Hierro astur-galaica que tienen como eje fundamental los análisis espaciales y, en particular, aquellos que adoptan la perspectiva de la Arqueología del Paisaje. Estos enfoques, al basarse en el análisis integral de asentamientos y territorios, resultan especialmente adecuados para este tipo de acercamiento. De hecho, el estudio del mundo castreño desde el punto de vista de las formas de desigualdad

plantea como problema histórico central el proceso de cambio hacia la aparición de estructuras sociales complejas. En este sentido, la Arqueología del Paisaje permite imbricar la reflexión teórica sobre la aparición de estructuras desiguales y sus formas de espacialidad en la realidad social de unas formaciones concretas, las castreñas, cuyo análisis está directamente determinado por un análisis teórico de ese tipo.

Más concretamente, este estudio del registro arqueológico castreño pretende contestar a la pregunta de si realmente las sociedades prerromanas del Noroeste se organizan sobre formas de desigualdad que pueden definirse como de clase, o si su grado de complejidad social debe considerarse de otra manera. Para ello se ha dividido la exposición en dos partes que son totalmente interdependientes. En primer lugar, se realiza una presentación de las formas de territorialidad de las comunidades castreñas a partir fundamentalmente de los estudios que las han analizado como formas de organización campesinas. Se trata de poner de manifiesto los principales rasgos de espacialidad que caracterizan a estas sociedades y los problemas que esta espacialidad plantea para la comprensión de las formas de organización social. En segundo lugar, se presenta un ensayo de interpretación de esas realidades sociales a partir de los actuales estudios histórico-antropológicos que tienen como eje central los conceptos de “campesinado” y de “jefatura”. Se introduce también una reflexión sobre la orfebrería castreña, elemento del registro arqueológico cuyo análisis se imbrica directamente con la cuestión de la jerarquización social. Por último, se analizan otras interpretaciones de la cultura castreña cuyas conclusiones son distintas, e incluso contrarias, a las aquí defendidas. Se trata principalmente de los trabajos que presuponen como elemento central para entender su estructura social el celtismo de las comunidades indígenas prerromanas del Noroeste.

## 2.1. LA ESPACIALIDAD DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS CASTREÑAS.

La definición de las formas de desigualdad de las comunidades prehistóricas o protohistóricas tiene un punto de apoyo fundamental en los análisis diacrónicos. Se trata generalmente de formaciones sociales con ritmos de evolución “de ciclo largo”, algo que puede deberse realmente a sus características estructurales pero que también puede derivarse de las especificidades del método arqueológico. Esa lentitud evolutiva hace que resulte especialmente necesario el recurso a la comparación entre fases antiguas y fases de evolución posteriores para poder definir realmente las especificidades de cada momento concreto. En este sentido, uno de los problemas principales con los que se enfrentan los estudios territoriales sobre la Edad del Hierro del Noroeste es la imprecisión cronológica, nacida de la falta de estudios en profundidad sobre los procesos de cambio desde el Bronce Final hasta la época romana. Esto hace que en muchos casos los análisis estén distorsionados debido a la imposibilidad de discriminar qué asentamientos son contemporáneos y cuales no. El problema se hace especialmente grave cuando no sólo se mezclan castros de diferentes etapas prerromanas sino que no se distingue entre castros prerromanos y romanos, con lo que el impacto de la presencia romana queda forzosamente diluido.

Esta relativización de la conquista romana y la disolución de su importancia como factor de cambio no es sólo el resultado de una impericia metodológica que impide una definición cronológica correcta. En muchos casos se trata del reflejo en la investigación de una concepción de la dominación romana como realidad inocua para el desarrollo histórico de las comunidades del Hierro. Este es un problema que será necesario tratar en profundidad más adelante, porque condiciona totalmente la valoración del proceso de “romanización”.

Sea como sea, estos planteamientos y otros semejantes tienen como consecuencia que los estudios sobre el mundo castreño no se planteen como una exigencia metodológica la distinción entre lo prerromano y lo romano, y esto altera lógicamente las conclusiones. Fuera cual fuera la forma de organización

social de las comunidades prerromanas, su inserción en los mecanismos imperialistas del sistema provincial romano tuvo forzosamente que alterar notablemente las “formas de vida” tradicionales. Ya la imposición de un tributo debió de alterar muy claramente las formas de relación social. A esto se añade la aparición de una escala de funcionamiento territorial definido por la centralidad imperialista. Por lo tanto, el periodo romano supone la aparición de factores de espacialidad nuevos que no pueden dejarse fácilmente de lado.

Esta digresión tiene como objeto destacar la importancia de la diacronía en los estudios sobre organización social y formas de espacialidad. En el estudio de la variabilidad de las redes de poblamiento es un elemento fundamental el análisis de los procesos de cambio de larga duración. Son esos procesos históricos los que permiten obtener las claves de los cambios sociales y, con ellos, de la definición de las estructuras, al hacer posible recurrir a una comparación entre distintas fases del proceso y la evolución producida en ellos. En este sentido, para calibrar el grado de complejidad, desde el punto de vista de la desigualdad social, de las comunidades castreñas es fundamental tener en cuenta tanto el proceso de formación de la cultura castreña como el de su disolución por la integración en el mundo romano.

La formación del mundo castreño es uno de los problemas fundamentales con los que se enfrenta la investigación actual sobre la protohistoria del Noroeste. Se trata de una cuestión excesivamente compleja como para entrar en ella a fondo, de modo que aquí sólo se tratará tangencialmente con el objetivo de plantear algunas hipótesis interpretativas en relación con el proceso de jerarquización social. Este proceso sí será tratado en profundidad más adelante. Lo principal en este momento es destacar que los estudios sobre la cultura castreña realizados con carácter diacrónico en ciertas zonas del territorio posteriormente conocido como *Asturia Augustana* sí han permitido definir elementos de diferenciación entre castros prerromanos y romanos (FERNÁNDEZ-POSSE Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1988; LEMOS, 1993; FERNÁNDEZ-POSSE Y OTROS, 1994; OREJAS, 1996; SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1996). De hecho, los dos tipos de asentamiento responden a criterios de localización espacial muy distintos, puesto que se basan en diferentes estrategias de explotación del territorio.

### 2.1.1. EL CASTRO COMO COMUNIDAD CAMPESINA.

Los criterios locacionales prerromanos están determinados por formas campesinas de organización de la producción marcadas por la autosuficiencia y la ausencia de prácticas económicas tendentes a la acumulación de excedente. El recurso conceptual que ofrece la noción de campesinado ha sido básico para la definición de las relaciones sociales de producción de las comunidades castreñas tanto astures como galaicas (CRIADO, 1989; PARCERO, 1995a y b; FERNÁNDEZ-POSSE Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1998). Es cierto que no puede seguir manteniéndose una imagen de total uniformidad en todo el territorio del Noroeste en época del Hierro. Las diferencias morfológicas en todo el registro material son notables: ni toda la cerámica, por ejemplo, es igual, ni siquiera la tipología de los castros es homogénea. Sin embargo sí puede postularse una uniformidad en la racionalidad que rige las estrategias de ocupación y explotación del territorio, en el tipo de relación entre comunidades y espacio, para todo el Noroeste y para prácticamente toda la Edad del Hierro, a excepción de algunos castros del Norte de Portugal y del área astur meseteña a partir *grosso modo* del siglo I a. C.

Los estudios realizados en la Zona Arqueológica de Las Médulas y en la cuenca del Cabrera han permitido definir claramente este modelo de poblamiento campesino castreño (FERNÁNDEZ-POSSE Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1988, 1997 y 1998; FERNÁNDEZ-POSSE Y OTROS, 1993 y 1994) aplicable a prácticamente toda el área astur (OREJAS Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1996). El único tipo de asentamiento que caracteriza a la cultura castreña, como su nombre indica, es el castro, un tipo de poblamiento realizado con el objetivo de hacerse visible sobre el paisaje, de materializar claramente a la comunidad en su territorio (PARCERO, 1995a, 187; 1995b, 135). Esa visibilidad se concretiza en la construcción de la muralla, que ciñe a todos los miembros de la comunidad, y está determinada por la identificación directa de esa comunidad con su territorio de explotación económica. La muralla, por lo tanto, puede entenderse conforme, al menos, con dos dimensiones interdependientes: la externa y territorial y la interna, hacia el interior de la comunidad.

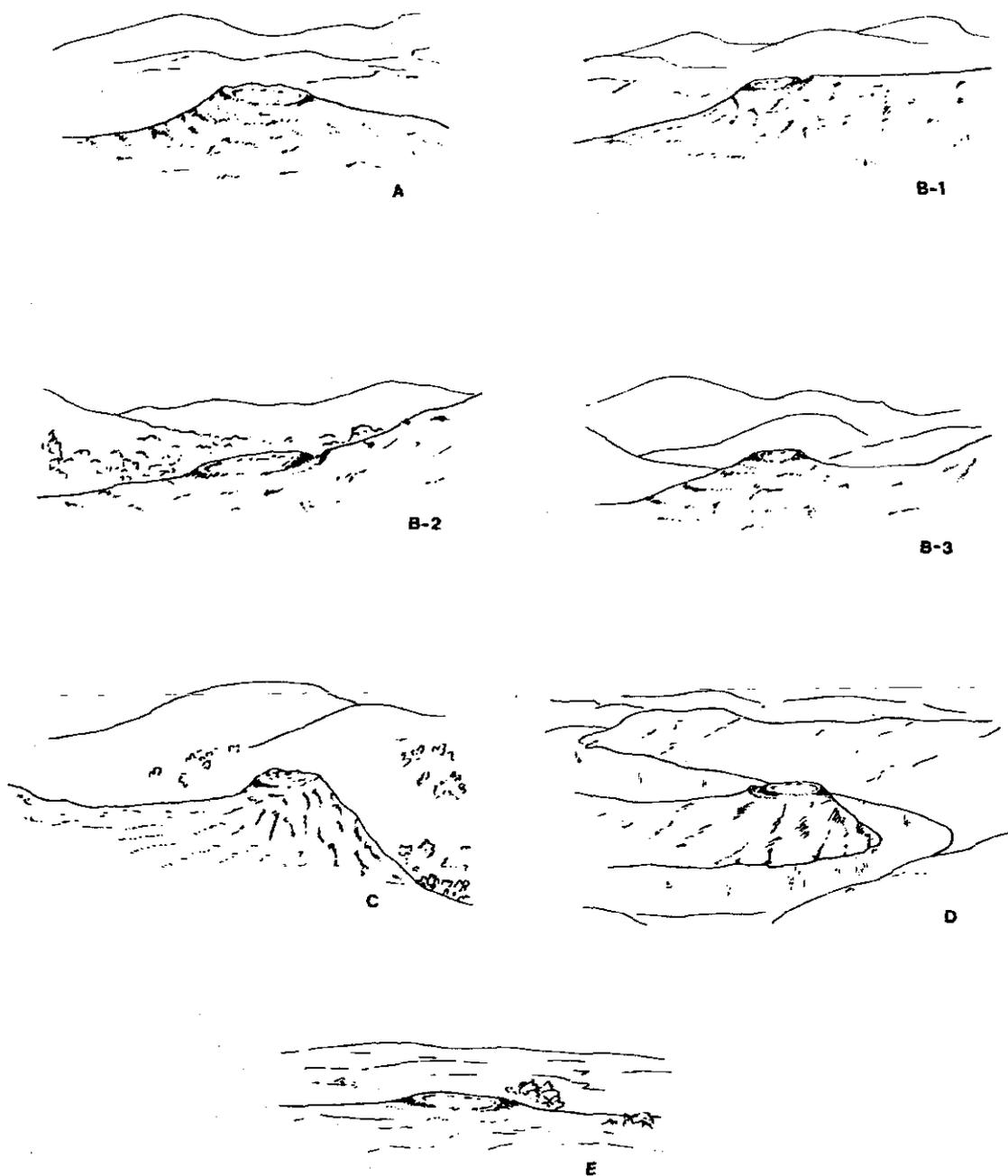


Figura 1. Tipos de emplazamiento en los castros del Ulla (Carballo, 1990)

La localización de los asentamientos castreños, más que a criterios defensivos, responde a esa doble exigencia de autoidentificación y de control de un territorio campesino y autosuficiente. De hecho, en general se considera que el poblamiento castreño, en relación con el de la etapa anterior, se caracteriza por bajar de altura hacia zonas de media ladera en muchos casos, aptas por una explotación agropecuaria integral del territorio, cercanas a fuentes de agua, con amplia variedad de recursos (valles, pastos, hierro, piedra...) y por elegir lugares destacados dentro del paisaje (oteros, espolones), en los que resulta posible esa visibilidad bidireccional: materialización espacial de la comunidad y de su territorio y control de ese territorio de explotación por parte de la comunidad.

La relación de la comunidad con su territorio debe entenderse desde el punto de vista del equilibrio. No se detecta en ningún caso la tendencia a la intensificación de la producción o a la generación de excedentes. El crecimiento poblacional se resuelve mediante la fragmentación del grupo y la colonización de nuevas áreas aptas para el desarrollo de la economía campesina.

Hacia dentro la muralla cumple también una importante función comunitaria. Es lo primero que se levanta cuando se pone en marcha la construcción de un nuevo asentamiento y las sucesivas viviendas o unidades de ocupación se organizan conforme a la pauta que marca la muralla, respetándose siempre un espacio libre entre aquella y los muros de las construcciones. Esta norma es lo que otorga en algunas ocasiones a los castros un cierto aspecto de orden "urbanístico" que realmente es ficticio. Las viviendas están compuestas por el adosamiento de diversos espacios con diferente función (hogar, granero, patios...) y crecen de manera natural ocupando las zonas todavía libres y tomando como referencia la muralla, de ahí el hecho de que habitualmente las unidades de ocupación tomen una forma alargada. Lo más característico de estas unidades de ocupación es su total independencia espacial y su presumible autosuficiencia. Cada vivienda posee su propio espacio exterior, podría decirse que privado, de tal manera que cada acceso es totalmente independiente e invisible para las demás familias del castro. No existen espacios de tránsito o de articulación que sean comunes a todos los miembros de la comunidad. No hay calles. Además, aunque las viviendas se sitúen una al lado de otra, nunca se utilizan muros medianeros sino que los muros se duplican dejando en algunos

casos espacios vacíos, estrechos e intransitables, o adosándose los muros en otros casos. Esta independencia de las familias vuelve a poner de manifiesto la importancia de la muralla como elemento de articulación comunitaria, como unificador y dador de coherencia al espacio de la comunidad.

Una característica fundamental en esta ordenación espacial es la homogeneidad de todas las viviendas. Todas cuentan con espacios más o menos semejantes tanto en tamaño como en función. Sólo una unidad de ocupación muestra una clara diferencia respecto a las demás, la unidad metalúrgica que, debido a su especialización funcional, utiliza su espacio de forma diferente. El elemento esencial para entender esta homogeneidad es la presencia de un almacén agropecuario por cada unidad de ocupación. Se trata de la construcción en la que se documenta una mayor inversión de trabajo, tanto en la fabricación de los muros como en la preparación de los pavimentos, lo que se explica por la necesidad de crear un espacio adecuado para la conservación de grano y de otros alimentos. Sólo la unidad metalúrgica tiene reducido drásticamente este espacio agrario, lo que indica su especialización artesanal prácticamente a tiempo completo. Pero esta aparente desigualdad se diluye plenamente a nivel comunitario puesto que se trata de una diferenciación interdependiente: las familias campesinas necesitan del trabajo del metalúrgico y este a su vez depende de la producción agraria de las demás familias. Nuevamente la comunidad aparece como la unidad de coherencia del sistema social.

Pero lo más destacable, sin duda, de estas familias campesinas es que todas muestran un acceso homogéneo a los medios de producción y un control, igualmente uniforme, de la producción agraria. El reflejo arqueológico de esta igualdad es la presencia de un almacén por cada unidad de ocupación. Cada familia campesina es desde este punto de vista totalmente independiente, aunque sus posibilidades laborales estén determinadas por su pertenencia a la comunidad. Así ocurre, por ejemplo, en lo que respecta a la producción metalúrgica. Parece claro que no hay rastro en el registro arqueológico de formas de control de la producción subsistencial que superen el nivel familiar, ni tampoco hay nada que indique la existencia de prácticas productivas hacia la creación de un excedente que supere las necesidades de autoconsumo.

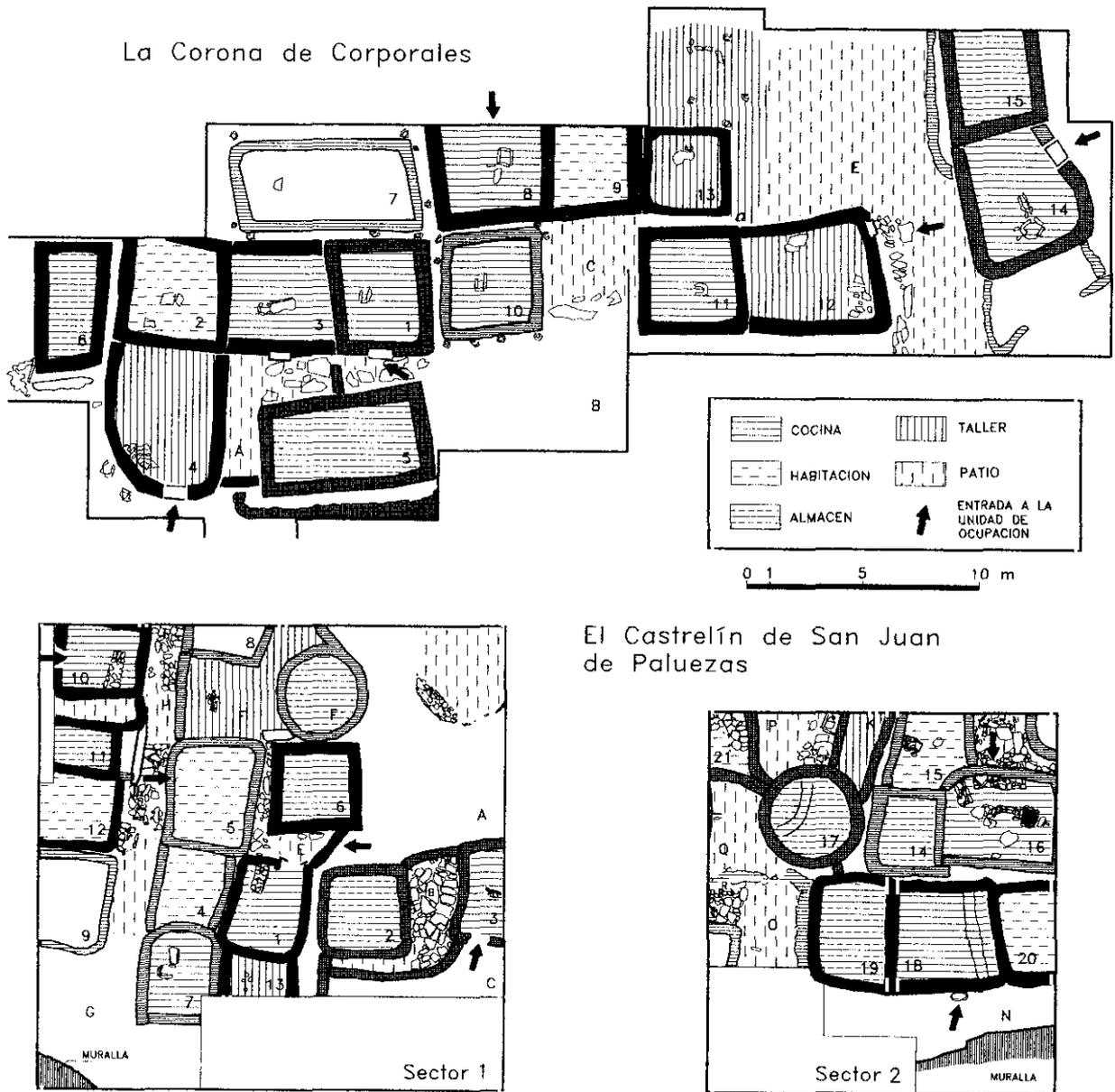


Figura 2. Unidades de ocupación de los castros prerromanos de La Corona de Corporales y El Castrelín de San Juan de Paluezas (León) (Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, 1998).

### 2.1.2. ANÁLISIS TERRITORIALES: LAS RELACIONES ENTRE CASTROS.

La misma ausencia de evidencias de desigualdad social se documenta cuando se estudia el espacio castreño a un nivel que supere el marco determinado por el territorio campesino de cada asentamiento. Es imposible definir arqueológicamente ninguna entidad territorial supralocal.

Se han aplicado varios criterios de análisis para intentar definir esferas de funcionamiento social por encima del nivel del castro y su territorio dentro de estudios regionales que siguen diversos enfoques de análisis espacial (CARBALLO, 1986; MARTINS, 1990; PARCERO 1993, 1995a y b; OREJAS, 1996). Una categoría interesante que suele manejarse al respecto en muchos de estos trabajos es la de intervisibilidad. Aunque la distribución de los castros no está generalmente condicionada por ella, en muchos casos pueden definirse, en la medida en que el relieve lo hace posible, interrelaciones trazadas por redes de intervisibilidad entre asentamientos. Así se detectan en zonas como el valle del Ulla (CARBALLO, 1993), la cuenca noroccidental del Duero (OREJAS, 1996, 90), el área Ferrol-Narón-Valdoviño en La Coruña (PARCERO, 1995b) etc., redes de interrelaciones visuales que permiten definir grupos de castros. Carballo considera que estas relaciones indican la existencia de “pequeñas agrupaciones sociais ou comunidades de castros, polo menos a un nivel de relacións económico-sociais máis intensas” (1993, 63). El equipo de F. Criado habla de la construcción en época castreña del “paisaje cóncavo” que caracteriza las formas de territorialización tradicionales gallegas (CRIADO, 1992, 250; PARCERO, 1995, 134). El paisaje cóncavo es la materialización del valle como unidad básica de construcción espacial que actúa como cuenca visual y recoge toda la variedad de posibilidades naturales que exige el sistema productivo campesino.

Efectivamente, estas agrupaciones de castros pudieron tener un sentido al menos si se tiene en cuenta que los castros, aunque autosuficientes, no eran entidades aisladas. Pero no resulta posible extraer a partir de este nivel de interacciones la existencia de una jerarquización ni tampoco la de una unidad espacial que realmente actúe o se constituya expresamente como tal. La unidad básica de la construcción espacial castreña, la que le da sentido, es el castro, no

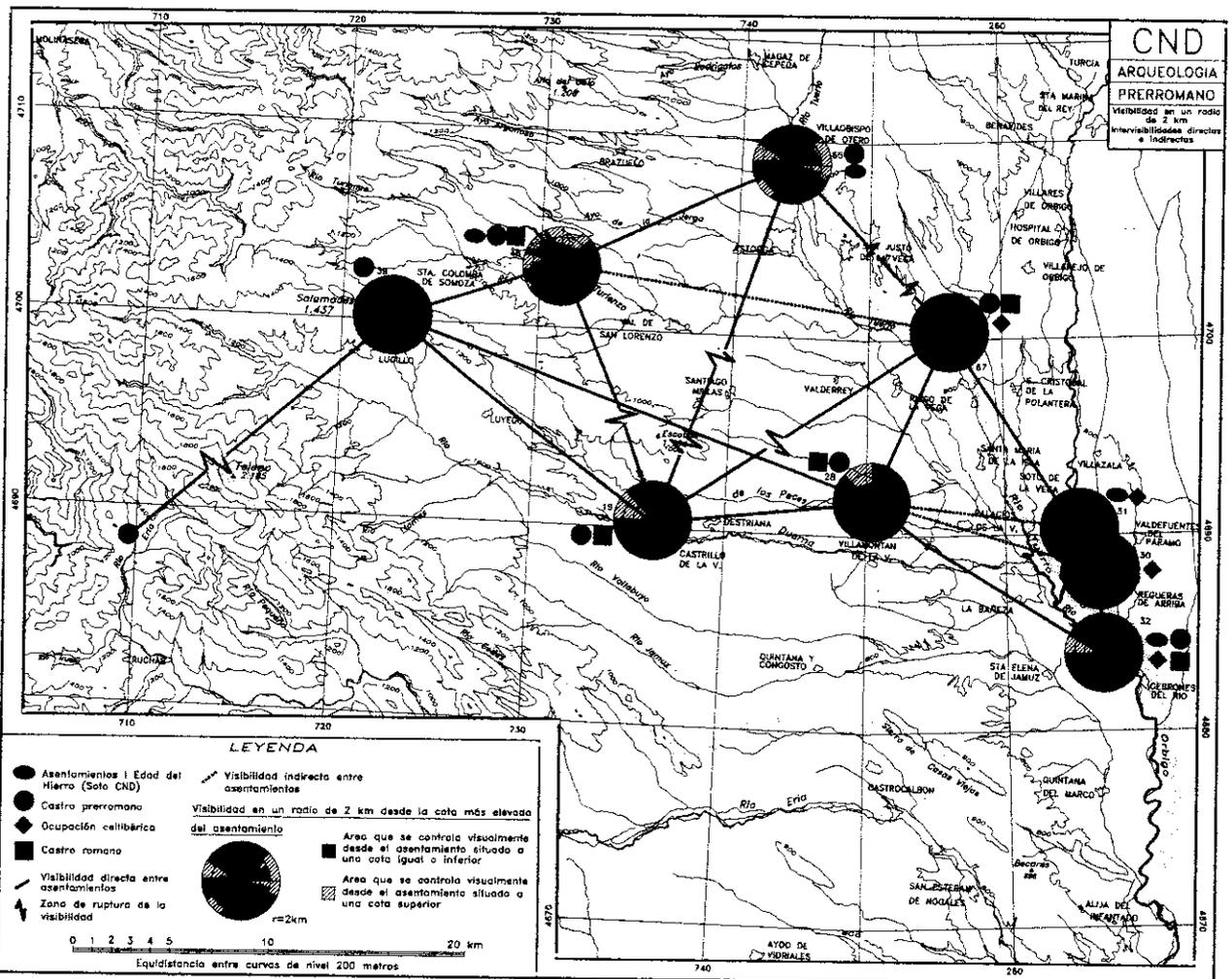


Figura 3. Poblamiento castreño prerromano en la Cuenca Noroccidental del Duero. Visibilidades e Intervisibilidades (Orejias, 1996).

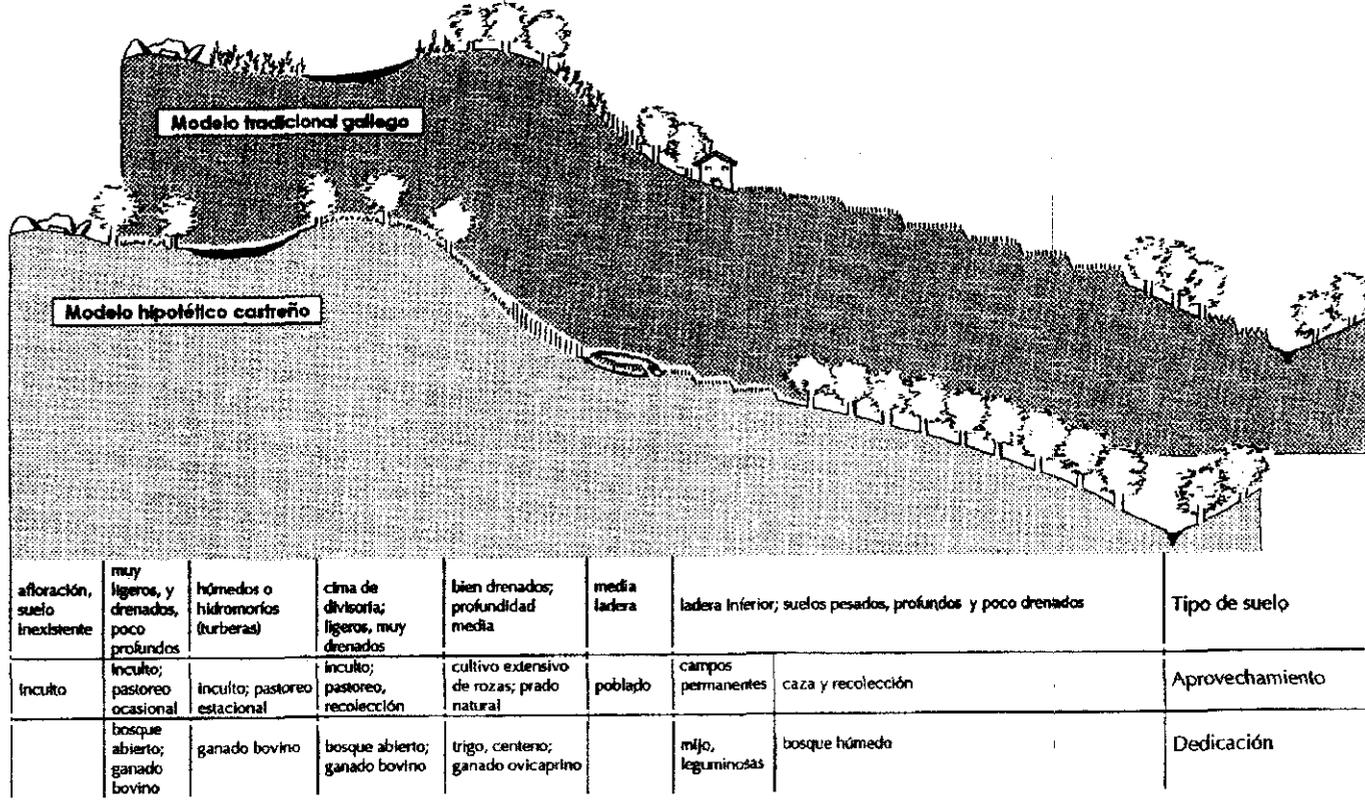


Figura 4. Modelo hipotético de uso del espacio en época castreña y correspondencia con el sistema tradicional gallego (Parcero, 1995b).

el valle, y la búsqueda de intervisibilidad puede encuadrarse perfectamente en el esquema de la necesidad de identificación de la comunidad campesina, de ese proceso de materialización de las comunidades y sus formas de producción económica. Además, desde el punto de vista del control visual, parece claro que la localización de los castros da prioridad al territorio de explotación y no a la relación con otros castros (FERNÁNDEZ-POSSE Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1988, 203). De hecho, “os maiores espácios vistos desde o castro coinciden coa localización das terras con maior aptitude agrícola” (CARBALLO, 1993, 66).

La otra vía para definir entidades espaciales supralocales ha sido la aplicación de modelos de análisis territorial de “lugar central” (polígonos Thyssen, etc.). El criterio habitualmente utilizado para ello es tomar como puntos de referencia los castros más grandes, que suelen coincidir con los terrenos más favorables para una explotación agropecuaria. Realmente, el único criterio que se ha utilizado para distinguir un hipotético lugar central es el tamaño del asentamiento. Ahora bien, esto no supone realmente una diferencia cualitativa en cuanto a estrategia locacional en relación con los castros vecinos, sino más bien cuantitativa. Es decir, los castros que no son considerados como lugares centrales disfrutaban de unas condiciones ambientales semejantes, aunque tal vez en zonas algo menos favorables para su explotación, en muchos casos, zonas periféricas a las de los hipotéticos lugares centrales. Pueden ponerse dos ejemplos para ilustrar los resultados de estos análisis espaciales. En el caso del valle medio del Ulla “se ben alguns dos territorios definidos polos polígonos Thiessen poden coincidir coas microrexións ou agrupacións de castros concebidas a partir do veciño máis próximo [valles definidos por la intervisibilidad, etc.], non se posúe a certeza de que en realidade estes territorios funcionasen como entidades políticas; é máis, salvo en períodos en rexións concretas do ámeto cultural castrexo, [...], non parecen existir lugares centrais nítidos” (CARBALLO, 1993, 66-67).

Por su parte, Martins ha definido para el valle del Cavado tres tipos de asentamientos. Los poblados de tipo A que se corresponderían con los “lugares centrales” de Carballo, localizados en espolones privilegiados para el control del valle, con un origen en el Bronce Final y pervivencia en el primer siglo de la dominación romana. Los poblados de tipo B son datables en plena Edad del

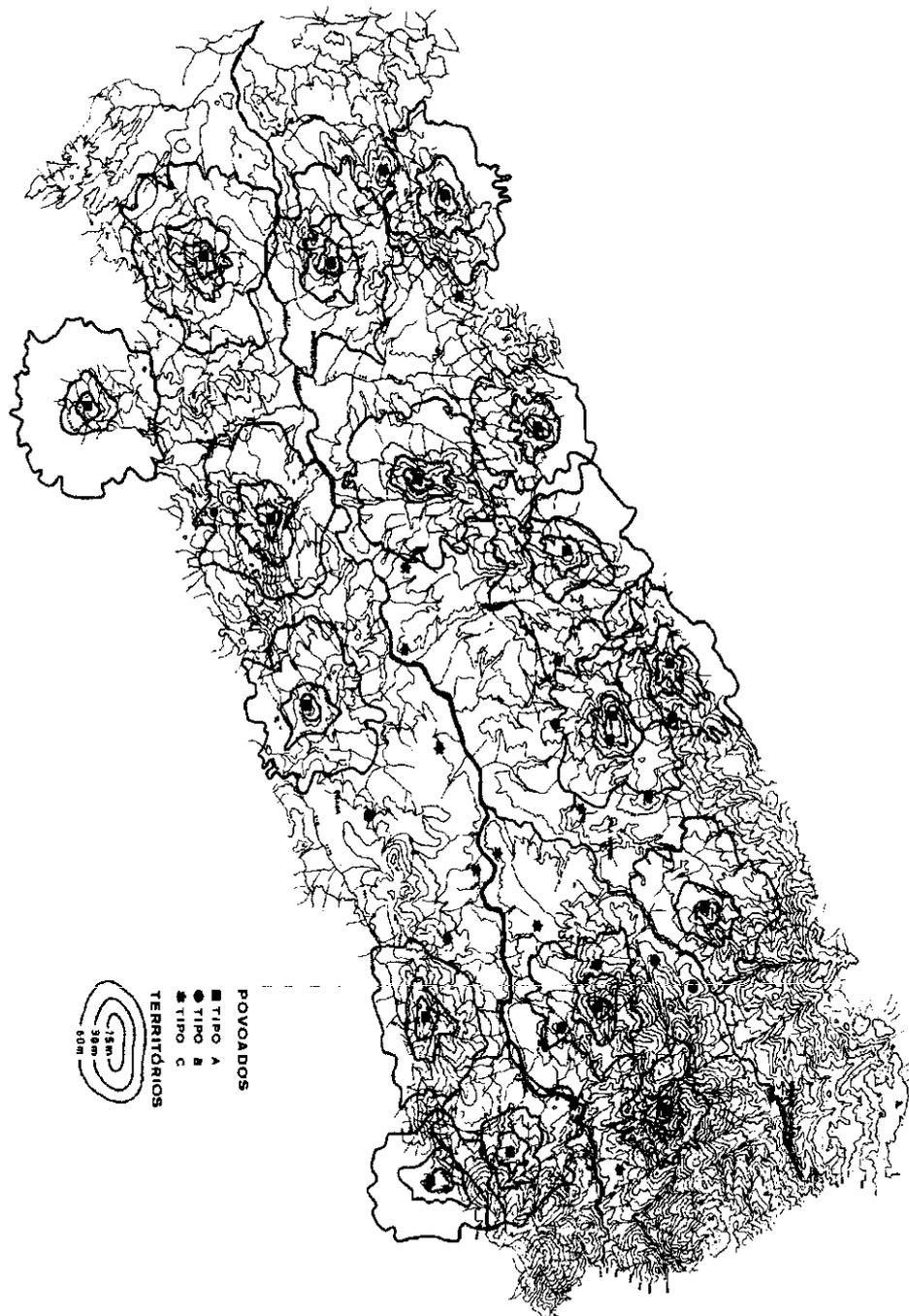


Figura 5. Territorios teóricos de los poblados de tipo A (Martins, 1990).

Hierro y se sitúan en colinas de altitud media destacadas en las líneas de montaña. Los de tipo C se localizan sobre pequeñas altitudes y en pleno valle y generalmente se datan en la Edad del Hierro avanzada (s. III-II a.C.). Los poblados de tipo A desempeñaron un papel fundamental en la estructura de poblamiento del valle. La definición de sus áreas de influencia indica una distribución regular, en el sentido de equitativa. Los poblados de tipo B se localizan casi siempre en la periferia de los territorios de los de tipo A. Parece que esto refleja una extensión de los poblados tipo A, con un desdoblamiento del núcleo más antiguo y la colonización de nuevos espacios económicos más cerca del valle. Los poblados tipo C, que también se localizan en la periferia de los de tipo A, parecen definir una estrategia de ocupación de las tierras más bajas (MARTINS, 1988b, 145- 149).

La autora interpreta este desarrollo del poblamiento del valle del Cavado como la progresiva creación de dependencias políticas entre castros que terminará conduciendo a la jerarquización territorial a finales de la Edad del Hierro. Sin embargo para estos desdoblamientos tiene perfecta cabida una explicación que entra de lleno en el modelo de comunidades campesinas interdependientes y que, por supuesto, hace innecesaria la postulación de vinculaciones de tipo político entre asentamientos. El fenómeno de expansión hacia el valle se explica por un crecimiento sostenido de la población de los castros fundados a finales del Bronce. La mentalidad campesina de estas comunidades se caracteriza por la búsqueda de un equilibrio entre la producción y el consumo, por una autosuficiencia en la que no tiene cabida la producción de excedentes de poder. “Eso significa, desde el punto de vista económico, un mantenimiento casi constante del tamaño del grupo, sus recursos disponibles y el nivel tecnológico y, desde el punto de vista social, una estructura muy cercana, al menos en algunos aspectos, a la de una sociedad segmentaria donde un crecimiento demográfico o un descenso de los recursos provocaría la fisión del grupo y el establecimiento de un nuevo castro” (FERNÁNDEZ-POSSE Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1998, 145).

Este proceso permite explicar la posible desigualdad de tamaño de algunos castros sin tener que recurrir a la jerarquización territorial. El tamaño no es criterio suficiente para definir a un asentamiento como lugar central. La

centralidad está determinada por una amplia gama de criterios de localización espacial entre los que es necesario definir diversas formas de ocupación del territorio o diferencias de carácter funcional. Así lo ha puesto de manifiesto A. Gilman en el caso del Bronce de Albacete: “In the absence of evidence for qualitative differences in the functions of larger and smaller sites, these size differences can easily be explained by nonhierarchical factors. Thus, the occasional fission of small social groups from larger ones would be seen in the archaeological record as a settlement “hierarchy”, but the differences in site size would not be a reflection of the social power of their inhabitants. In other words, when isolated farmsteads exist at the same time as villages, the settlement hierarchy is not a social hierarchy. It is the presence of towns, functionally differentiated from villages, that implies social differentiation” (GILMAN, 1995, 246-247).

Tal vez esté relacionada con estos procesos de segmentación poblacional la formación de áreas con rasgos de homogeneidad cultural relativamente extensas que permiten hablar de una regionalización del mundo castreño, estudiada por ahora a partir fundamentalmente de la tipología cerámica (CARBALLO Y OTROS 1988). De hecho, se trata de unidades regionales claramente delimitadas por el medio físico. Su explicación a través del crecimiento y dispersión de las comunidades campesinas es más coherente que su vinculación a hipotéticos territorios definidos por la existencia de *populi* (CARBALLO Y OTROS, 1988, 176), ya que, nuevamente es necesario insistir, este tipo de ocupación del espacio “por fisión” no implica la existencia de relaciones sociales que vayan más allá de una afinidad “natural”. Los castros como unidades sociales y territoriales son grupos reducidos, y esto posiblemente exige un cierto intercambio de individuos (exogamia, etc.) y de productos. Pero se trata de un intercambio para la reproducción social que marca esas relaciones exteriores con un carácter más social que económico (FERNÁNDEZ-POSSE Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1998, 139). Dada la autosuficiencia esencial del territorio campesino de los castros, es necesario admitir que el intercambio económico entre ellos fue mínimo.

En el caso del Noroeste castreño sólo es posible hablar de jerarquización territorial, o de tendencia a la jerarquización territorial, a finales del la Edad del

Hierro (fin. s. II-s. I a.C.) en algunas zonas en concreto: el Norte de Portugal y el área astur meseteña. En el valle del Cavado, por ejemplo, este momento conoce una fase de amplio crecimiento poblacional en los poblados tipo A que tal vez ahora sí se conviertan en auténticos lugares centrales, sobre todo si es correcta la afirmación de que ese crecimiento se relaciona con la concentración de amplios excedentes de producción subsistencial (MARTINS, 1988a, 29). Este proceso de jerarquización abarca el área de los grandes castros o citanías, como Sanfins, Briteiros, Santa Luzia, Ancora, Romariz, etc... y se prolonga en cierta medida hacia el Norte, por la zona costera y meridional de Galicia, fundamentalmente en torno a las Rías Bajas.

En el caso de la cuenca noroccidental del Duero puede afirmarse la existencia de marcadas diferencias en relación con los parámetros de localización espacial entre los asentamientos al oeste del Órbigo, “plenamente” castreños, y aquellos hacia el este, que presentan rasgos de celtiberización (OREJAS, 1996, 94). La celtiberización se relaciona con la aparición de asentamientos relativamente grandes, que han sido definidos como *oppida*, cuyo proceso de expansión y concentración poblacional tiene su raíz “en el desarrollo de unos potenciales agropecuarios importantes” (OREJAS Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1996; ESPARZA, 1986). Varios de estos asentamientos son conocidos en época romana, e incluso se han transmitido sus nombres latinos. Es el caso de *Brigaecium* (seguramente la Dehesa de Morales de Fuentes de Ropel), *Baedunia* (posiblemente el Castro de San Martín de Torres) o *Lancia* (identificado con el Castro de Villasabariego).

Existe una clara discrepancia entre los investigadores a la hora de señalar las causas de este paso hacia una mayor complejidad social. Algunos autores lo consideran una fase más de un proceso de cambio puramente endógeno hacia la aparición del Estado que fue cercenado por la llegada de Roma (MARTINS, 1990, 194). Ahora bien, si se admite que la cultura castreña puede definirse como un conjunto, sin duda interrelacionado al menos a nivel regional, de comunidades campesinas autosuficientes, con una tendencia evidente al equilibrio en el proceso productivo y con la presencia marcada de la comunidad como única estructura de poder, entonces es necesario reconocer también que en este modelo de formación social se produce, de alguna manera,

un freno a la desigualdad: la tensión entre grupos familiares y la comunidad como unidad se resuelve a favor de esta segunda. Esto hace que la dinámica interna de las comunidades castreñas no tienda por sí misma a la jerarquización.

No puede olvidarse que la aparición de estrategias jerarquizadas de ocupación del espacio coincide con la presencia evidente del poder romano en territorios vecinos, y que el cambio se produce precisamente en estas áreas periféricas del Noroeste, en contacto con los ámbitos meseteños y del posterior territorio lusitano. Es posible que tanto la formación de sociedades de clases como la presencia de Roma en territorios adyacentes actuaran como factores de desestabilización en contra de la estructura de poder comunitaria, y esto pudo provocar que en algunas zonas la balanza comunidad-desigualdad se decantara del lado de esta segunda. No se trata de ver en la influencia externa la “causa” del proceso de jerarquización de ciertas comunidades castreñas, sino de tener en cuenta que los cambios que se producen en el resto de la Península pudieron poner en marcha factores históricos nuevos que actuaron en beneficio de la desigualdad.

Esta descripción del mundo castreño da lugar sin duda a una imagen excesivamente estática de este periodo histórico. Para evitar esto de alguna manera, es necesario poner de manifiesto antes de terminar que, si bien el peso de la comunidad campesina como estructura de poder da lugar a una estabilización notable, que se refleja en sus formas de espacialidad, la construcción territorial castreña debió de ser el resultado de procesos conflictivos. El mundo castreño es el resultado de cambios en las formas de relacionarse las poblaciones con el medio que pueden resumirse en la materialización espacial de un proceso de intensificación productiva. Esto debe de relacionarse con el desarrollo de la complejidad social. Sin embargo, al contrario de lo que ocurre en la mayor parte del Hierro europeo, este proceso no da lugar a una construcción territorial claramente jerarquizada, sino a un registro arqueológico que puede definirse como “ambiguo”, porque sólo puede entenderse dentro de ese proceso de complicación social y, sin embargo, no refleja desigualdades que se materialicen directamente en el registro arqueológico.

Para intentar comprender de forma más completa el mundo castreño es necesario intentar un acercamiento a las posibles formas de desigualdad que encierra esa construcción comunitario-campesina del espacio. Para ello es necesario analizar qué implicaciones tiene, desde el punto de vista social, la definición de una sociedad prehistórica como campesina y, sobre todo, cómo puede entenderse la relación entre organización campesina de la producción y aparición de jerarquías sociales.

## 2.2. EL REGISTRO ARQUEOLÓGICO DE LAS SOCIEDADES NO ESTATALES: TERRITORIALIZACIÓN Y DESIGUALDAD SOCIAL.

La anterior exposición a partir de los estudios territoriales realizados sobre la cultura castreña pone de manifiesto que, desde el punto de vista de las desigualdades sociales, las comunidades prerromanas poseen un registro arqueológico ambiguo. Esa ambigüedad sólo empieza a definirse como desigualdad estructural durante el siglo anterior a la conquista de Augusto y parece responder, en último término, a los nuevos factores de dinamización puestos en marcha por los cambios socioeconómicos de los vecinos territorios de la Meseta y sur del Duero. Se impone, por la tanto, para definir la situación de las comunidades indígenas a la llegada de Roma, un ensayo de lectura de este registro ambiguo desde el punto de vista de la posible existencia de jerarquías.

Hay un rasgo fundamental que caracteriza a las comunidades castreñas: el hecho de que sus formas de territorialización se integran plenamente en el proceso de materialización de la actividad productiva, en el proceso de construcción activa del espacio social (CRIADO, 1993). La cultura castreña es el resultado de procesos de intensificación productiva que sin embargo no dieron lugar a la consolidación de formas de desigualdad visibles en el registro arqueológico. Para entender estas realidades es necesario determinar cómo se relacionan los procesos de desigualdad y explotación intensificada del territorio. Y para ello puede resultar útil ensayar una construcción interpretativa que combine el concepto de “campesinado” con el de “jefatura”.

### 2.2.1. EL CONCEPTO DE CAMPESINADO.

El nacimiento del concepto de campesinado (populismo ruso) y su resurgimiento a partir de los años sesenta-setenta (neopopulismo ecologista) responden a unos parámetros ideológicos coincidentes, al menos, en un punto: el deseo de hacer posible la existencia de realidades socioeconómicas ajenas, o incluso contrarias, a las formas de producción capitalista que sirvan como alternativa a las mismas (SEVILLA GUZMÁN, 1990). Esta búsqueda de alternativas al capitalismo puede resultar en muchos casos utópica. Sin embargo

ha permitido tomar conciencia de que las estrategias de producción y las mentalidades subyacentes al sistema capitalista no son universales ni atemporales, sino que están históricamente determinadas. De este modo, la mentalidad económica campesina se opone a la mentalidad mercantilista basada en criterios de rentabilidad y ganancia. Este ha sido uno de los elementos básicos sobre los que se ha sustentado la crítica a los modelos procesuales de análisis arqueológico del territorio, que aceptan como práctica universal la tendencia a la intensificación de la producción y al desarrollo tecnológico (VICENT, 1991; CRIADO, 1993).

Lo campesino debe ser entendido como una forma de organizar la producción imbricada en una mentalidad económica particular. El eje central de la definición del sistema de producción campesino es su inserción en “una economía con un objetivo de producción prefijado por las necesidades de reproducción social, y en la que, por lo tanto, la *acumulación* no tiene significado económico alguno”. Las decisiones económicas campesinas se centran en “la elección entre trabajo (percibido como algo desagradable) y tiempo libre, manteniendo el nivel de ingresos por persona culturalmente fijado como mínimo aceptable” (VICENT, 1991, 58-59). Es decir, el grado de autoexplotación del campesino está determinado por un “equilibrio peculiar entre satisfacción de la demanda familiar y fatiga del trabajo” (CHAYANOV, 1981, 54).

En la definición del concepto de campesino ha sido fundamental su comparación con la lógica económica capitalista. Pero su aplicación al estudio de las sociedades precapitalistas ofrece un amplio campo de actuación, aunque esto plantea cuestiones teóricas que es necesario tener en cuenta a la hora de manejar el concepto. En concreto, la relación entre el campesinado y las formas de organización de la producción propias de las sociedades de clases plantea un problema básico en los estudios sobre el origen de la desigualdad: la relación entre mentalidad campesina, tal y como se ha definido más arriba, y producción de excedente.

La explotación social, en cualquiera de sus formas, se basa en la acumulación de un excedente que es apropiado por un grupo de no productores que controlan los mecanismos para hacer que el grupo de productores no sólo

lo entregue, sino que lo produzca. Admitiendo, por lo tanto, que el campesinado no tiende naturalmente a la acumulación del excedente, el estudio del origen de la desigualdad debe plantearse el problema de hasta qué punto este mismo campesinado es propenso por sí mismo a la intensificación de la producción. No se trata de negar la existencia en las sociedades campesinas de “reservas de reproducción social” cuyo nivel está condicionado por la tradición cultural, ni tampoco de negar la existencia de inversiones destinadas a la mejora de la producción, sobre todo en zonas poco favorables, pero sí la de un excedente ligado a prácticas acumulativas, un excedente de poder. Es evidente que en momentos de presión demográfica, el campesinado aumentará su “autoexplotación” pero siempre de manera determinada por la necesidad de restablecer el equilibrio. La potencial intensificación productiva del campesinado no puede dar lugar, teóricamente, a la aparición de ese excedente. Por lo tanto, cuando el campesinado rompe su mentalidad económica y produce de manera ajena a esa “norma del equilibrio”, dando lugar a un excedente que ya no responde a ese nivel culturalmente fijado como aceptable, empiezan a detectarse rasgos de un cambio hacia la institucionalización de la desigualdad.

Para calibrar la aplicabilidad del término “campesino” a las realidades prehistóricas es necesario tener en cuenta que “el campesinado no es un tipo de sociedad, sino una categoría que define una situación que reaparece en muchos tipos distintos [de formaciones sociales]” (CRIADO, 1993, 27, n. 44). Esta afirmación se basa en el hecho de que el concepto realmente combina dos criterios de definición: la organización de la producción y la estructura de explotación. El campesinado implica un tipo concreto de relación de los productores con los medios de producción (posesión o acceso directo a esos medios, organización del trabajo basada en la unidad familiar, etc...). Pero la elaboración historiográfica del concepto supone la existencia de niveles sociales por encima de la comunidad campesina y cuya relación con esa comunidad, y con las familias en particular, es una relación de explotación. “El término *campesino* denota una relación estructural asimétrica entre productores de excedentes y dirigentes” (WOLF, 1971, 20), es decir, el concepto de campesinado lleva inserto el concepto de renta y es aplicable al grupo social obligado a la producción de esa renta.

Desde el momento en que tiene que pagar una renta, tributo o como se quiera definir, el campesino tiene que incorporar un parámetro en principio contradictorio con su estrategia económica, la obligación de producir excedente. Dicho de otra manera, la producción de lo necesario para pagar la renta/tributo es una de las exigencias culturales que debe asumir cada familia. Por lo tanto, la toma de decisiones sobre las inversiones en trabajo debe tener en cuenta realidades sociales que están por encima del nivel familiar. Es decir, el campesino integrado en un sistema de explotación se ve obligado a cierta acumulación de excedente que no le beneficia en absoluto. De hecho la campesinidad queda definida por la forma en que se mantiene el equilibrio entre esta imposición explotadora y la producción de subsistencia.

Por lo tanto, de los dos criterios de definición de lo campesino, sólo el primero atañe directamente a la realidad de las comunidades campesinas. La integración de la renta/tributo en la definición supone colocarse por encima del nivel de las comunidades locales y entrar en el problema del modo de producción. Puede decirse que en cierto modo la construcción del concepto de campesinado responde a intentos, más o menos conscientes, de crear instrumentos de análisis histórico que permitan al investigador escapar del “punto de vista de los dominantes” y acercarse a la realidad de los grupos productores. Con esta visión desde abajo parece que puede justificarse una cierta “intemporalidad” (CRIADO, 1993) o, al menos, la existencia de ritmos de cambio históricos distintos a los que caracterizan a los grupos dominantes.

El campesinado, como forma de organización productiva, puede aparecer dentro de formaciones sociales muy diversas con variopintas estructuras de explotación; puede ser el grupo social estructuralmente dependiente (modo de producción tributario) o puede convertirse en una forma económica marginal (modo de producción capitalista). Esto hace que, para un estudio centrado en el funcionamiento de la explotación social lo campesino sea sólo parcialmente definitorio dentro de una formación social. Lo realmente importante es el modo en que el campesinado se integra en la estructura de explotación, la combinación entre esa forma de organizarse la producción y la existencia de un grupo social integrado por no productores. En otras palabras, “existen varios modos diferentes de producir este fondo de renta, por medio de

los cuales es conducido desde las manos del nivel campesino a las del grupo director. Dado que hay distinciones en el uso de este poder y que dichas diferencias tienen importantes efectos estructurales sobre el modo como el campesinado se organiza, de ello resulta que existen varios tipos de campesinado y no sólo uno” (WOLF, 1971, 20).

Partiendo de la constatación de esta variedad de formas que puede adoptar el campesinado en el contexto de las sociedades de clases, cabe preguntarse si es posible la existencia de comunidades campesinas en formaciones sociales sin clases, que serían un tipo más de campesinado o, incluso, un tipo “puro”, ya que su equilibrio productivo no se ve afectado por las imposiciones tributarias. La idea no es en absoluto impensable, sobre todo teniendo en cuenta que posiblemente esa era la aspiración del populismo ruso. En este sentido la campesinidad podría utilizarse como un criterio definitorio de algunas sociedades prehistóricas. La definición de una formación social como “campesina” en el contexto de sociedades no de clase sirve, de este modo, para aludir a un tipo de sistema social basado en comunidades vinculadas a un territorio al cual definen como propio, con un tipo peculiar de organización de la producción, y en el que el que la comunidad aparece como la principal estructura de poder. En este sentido, cabe distinguir como “campesinas” a ciertas sociedades frente a otras, igualmente sin clases y también de base agrícola o ganadera. Según este criterio, el campesinado no sería ya un grupo social, sino que la sociedad como un todo sería definible como campesina.

Sin embargo, la aparición (pre)histórica del campesinado no puede desvincularse de la aparición de formas de desigualdad. El surgimiento de la campesinidad conlleva un nuevo tipo de espacialidad marcada por “una actitud activa en relación con el espacio natural”, una actitud “domesticadora” que no en todos los casos coincide exactamente con la “invención” de la agricultura (CRIADO, 1993, 27). La racionalidad económica productora surge con la aparición de prácticas agrícolas permanentes y que requieren inversiones de trabajo y tecnología notables.

Como todos los procesos de cambio prehistóricos, la aparición de este proceso de neolitización debe verse desde una perspectiva a largo plazo, tanto en relación con las realidades sociales anteriores como teniendo en cuenta sus

diversas vías de evolución posteriores. La puesta en práctica de una auténtica agricultura implica nuevas formas de organización de la producción y nuevas formas de espacialidad, fundamentalmente la materialización de esa actividad productiva. Esto supone un cambio en las estrategias de subsistencia que pasan de fundamentarse en la depredación/recolección a hacerlo sobre la producción de alimentos. Esto es, en cierto modo, una intensificación productiva (aunque realmente se trata, estrictamente, del inicio de las prácticas productivas), pero esto no va necesariamente unido a la aparición de un excedente de poder. Por lo tanto, puede plantearse la existencia del campesinado como una forma de organizarse la producción inserta en una mentalidad económica general o más amplia definible como “subsistencial” o “no acumulativa”, totalmente ajena a la producción de excedentes (JOHNSON Y EARLE, 1987, 13).

Son perfectamente concebibles comunidades campesinas no integradas en una estructura de explotación. Pero también parece claro que la aparición de formas de espacialidad “domesticadoras” es un requisito indispensable para que pueda desarrollarse la desigualdad. La creación activa del paisaje no es más que la plasmación en el espacio de los procesos productivos, la materialización del proceso de producción. Esta materialización (EARLE, 1997) es lo que hace posible, al volver el espacio definible, sus procesos de territorialización y apropiación comunitarios. El espacio se convierte en una realidad controlable porque se vuelve definible. Pero la definición del espacio no conlleva necesariamente la desigualdad de su apropiación, si no, la formación de las primeras comunidades campesinas coincidiría con la aparición de las desigualdades de clase.

La materialización de los procesos productivos, si bien no conlleva inevitablemente la consolidación de una estructura de explotación, sí imprime un ritmo nuevo al proceso histórico, precisamente porque hace posible que las desigualdades económicas aparezcan. El problema afecta de lleno a las comunidades castreñas porque éstas se sitúan en un momento avanzado de este proceso de campesinización de las formas de producción. Es necesario analizar cuál es la relación entre la aparición de la campesinidad, su evolución, los procesos de territorialización y la formación de desigualdades económicas. Se trata de realidades que, si bien no son necesariamente contemporáneas, sí son

procesos relacionados. Para ello hay que volver a colocarse en un “punto de vista desde arriba”.

### 2.2.2. EL CONCEPTO DE “SOCIEDADES DE JEFATURA”.

Las sociedades sin clases también albergan formas de desigualdad social. Pero éstas no se basan en un acceso desigual a los recursos y por ello esa desigualdad no se hace visible en la construcción social del espacio. Sólo cuando esa diferenciación supone una participación desigual en los procesos productivos y, por lo tanto, una distinción en sus formas de materialización, puede hablarse realmente de desigualdades de clase y, por tanto, de la existencia de una estructura de explotación. Puede decirse que este proceso de cambio da por supuesta una organización campesina de la producción, puesto que, como se vio más arriba, la campesinización va acompañada de la materialización espacial de los procesos productivos, de la territorialización y, por lo tanto, de la posibilidad de definir y controlar el espacio. Al mismo tiempo, es posible pensar que lo campesino alberga en su ser algún tipo de desigualdad. Bajo ciertas condiciones, esa desigualdad consigue desembarazarse de su “campesinidad” y aparecer como “no campesina” en el sentido de no productora. La cuestión podría sintetizarse de la siguiente manera. La aparición de un grupo social que institucionalmente es capaz de salir del proceso productivo para pasar a controlarlo supone un cambio cualitativo respecto a las sociedades no basadas en la explotación de clase en cuanto a la apropiación y organización del territorio. La transformación de las relaciones entre comunidad y territorio que impone la estructura de explotación tiene dos ejes básicos que rigen la articulación del espacio:

- los procesos de intensificación de la producción, provocados por la tendencia a la acumulación del excedente. Este último fenómeno sólo se produce cuando se consolidan posiciones de poder.

- los procesos de jerarquización y centralización del territorio, directamente dependientes de la necesidad de producir y controlar ese excedente acumulable para garantizar la continuidad de la desigualdad social.

El proceso puede definirse como el cambio desde formas de socialidad que toman como punto de referencia a la comunidad como entidad global a otras en las que esa referencia social pasa a ser controlada por un grupo social concreto cuya acción social se centra fundamentalmente en que sus intereses particulares se confundan con los de la comunidad. Esto tiene un reflejo directo en el paisaje. El territorio de las sociedades de clases deja de ser el resultado del funcionamiento social comunitario, de la definición comunitaria del espacio, para convertirse en espacio desigualmente apropiado cuya construcción se orienta según la dinámica impuesta por las relaciones sociales de explotación, es decir, pasa a ser un espacio desigualmente definido. Podría decirse que el cambio consiste en que las desigualdades localizadas en el seno de la comunidad pasan a ser desigualdades que se sitúan por encima de la comunidad. Esto conlleva un importante cambio en la escala de referencia del paisaje. Los paisajes de las sociedades no basadas en relaciones de clase se construyen con un carácter casi exclusivamente local, puesto que el punto de referencia básico es una relación equilibrada de la comunidad como un todo con su territorio. La consolidación de una estructura de explotación supone un cambio de escala en la construcción social del paisaje, de los ámbitos locales a los regionales o interregionales.

En el estudio del proceso de complicación social ha sido fundamental el concepto de “jefatura”. Considero útil dedicar un espacio a su definición y estudio para intentar aclarar algunas cuestiones sobre el origen de la sociedad de clases y la participación en este proceso de las sociedades desiguales campesinas, entre las que se cuentan las comunidades castreñas. Soy consciente del problema de un término como el de “jefatura”, tan marcado por su carácter funcionalista originario que lo dota de unas connotaciones que no siempre son adecuadas a la realidad histórica. Sin embargo, su utilización en importantes estudios recientes sobre la desigualdad, enfocados desde la óptica del materialismo histórico, ha hecho que me decida a utilizarlo en mi propia argumentación, aunque con algunas matizaciones que iré desarrollando a lo largo del texto. Quiero aclarar, además, antes de entrar de lleno en el asunto, que el análisis que voy a realizar a partir de algunos trabajos -fundamentalmente los de A. Gilman y T. Earle- no pretende proporcionar un modelo directamente

aplicable al caso de la cultura castreña, basado en otros ejemplos históricos manejados por los estos autores. Su utilidad para esta tesis doctoral radica en que ponen de manifiesto los factores históricos fundamentales que es necesario tener en cuenta en un acercamiento al proceso de desigualdad social en el Noroeste peninsular.

#### 2.2.2.1. Jefaturas y estados: el carácter de la explotación social.

Desde siempre el estudio de estos procesos de cambio hacia la complejidad social ha estado muy condicionado ideológicamente, y esto pesa de una manera determinante en el análisis de las realidades antiguas. Una de las polémicas fundamentales se ha centrado en la noción de “jefatura” cuya interpretación se polariza en dos posturas, la materialista histórica, que considera que el proceso hacia la desigualdad se basa en el conflicto y en la explotación y la materialista funcionalista, que sostiene una explicación sistémica y lineal sin conflicto.

Las corrientes funcionalistas (SERVICE, 1990) o ecologistas culturales (HARRIS, 1987) consideran la jefatura como una etapa de desigualdad sin coerción. Los jefes actúan como “gestores” cuya labor resulta beneficiosa para todo el cuerpo social porque gracias a su labor pueden combinarse con éxito diversos nichos ecológicos o diversas entidades productivas. El cambio social sólo es posible como éxito adaptativo, lo que provoca un incremento de la población paralelo al aumento de la producción. El tránsito entre la jefatura y el estado se entiende como un proceso de acumulación progresiva de cambios hacia la complejidad, como un cambio cuantitativo.

Actualmente los investigadores funcionalistas tienden a considerar que efectivamente el proceso de desigualdad en un momento dado está marcado por el conflicto entre la tendencia de los jefes a la perpetuación y la de sus seguidores a la resistencia a la explotación. Sin embargo se siguen manteniendo consideraciones de base centradas en la mejora de las relaciones población-recursos como mérito adaptativo de las jefaturas y clave de su continuidad.

Frente a esta visión sistémica, los investigadores englobados en el materialismo histórico conciben la consolidación de la desigualdad como el

resultado de un proceso conflictivo en el que las potenciales élites deben recurrir a la coerción para estabilizar su posición social. Esto da lugar a formaciones sociales caracterizadas por la conflictividad consustancial y en las que el proceso productivo no se orienta hacia el “bien común” sino hacia la consolidación de la desigualdad.

La principal diferencia entre funcionalismo y materialismo histórico radica en las nociones de coerción y de explotación social. Para uno el proceso de desigualdad, al menos en sus comienzos, resulta socialmente beneficioso. Para otros la desigualdad sólo es concebible como explotación. Algunos marxistas han llegado a renegar del concepto de jefatura por considerarlo el resultado de construcciones ideológicamente sesgadas que conllevan intentos de ocultación perversa de la realidad de la explotación social y el conflicto como motores de la aparición del estado (NOCETE, 1990). Ahí donde algunos ven sociedades de jefatura, este autor considera que debe hablarse de sociedades estatales de clase. Por su parte, Alvar ha realizado muy acertadamente la crítica al materialismo cultural en lo que respecta al origen de la desigualdad. Según Alvar, el materialismo cultural, dentro de la lógica que le impone su progresismo acumulativo, acaba asumiendo que los componentes del estado están presentes de forma embrionaria en las jefaturas avanzadas de modo que según Marvin Harris “la distribución asimétrica de excedentes de cosecha podría equipararse con una forma incipiente de sistema tributario”. Por lo tanto, “el fundamento básico del estado tendría que ser diferente al surgimiento de la sociedad de clases. Es decir, en una comunidad dada en que la jerarquización social permitiría distinguir clases sociales (y en consecuencia el materialismo histórico vería estado), esa corriente dentro del materialismo cultural podría no ver más que una jefatura” (ALVAR, 1990, 119).

Ahora bien, actualmente numerosas investigaciones en la línea del materialismo histórico han seguido manteniendo el concepto de jefatura entendido como estructura de explotación. Una vez asumida la crítica a las posturas funcionalistas que no reconocen la explotación en el origen de la desigualdad, el problema se centra precisamente, y al contrario de lo que afirma Alvar, en la posibilidad de definir sociedades de clases sin estado. En esto se basan las últimas formulaciones del concepto de jefatura dentro de corrientes

materialistas históricas (JOHNSON Y EARLE, 1987; *Chieftdoms; Foundations*; EARLE, 1997). La aparición del estado se identifica con la institucionalización/centralización de las relaciones de poder.

Desde mi punto de vista esta cuestión puede enfocarse de dos maneras. Desde el momento en el que se constata un acceso desigual a los recursos y la presencia de grupos que mantienen una posición social no directamente productiva y cimentada en el trabajo de otros, hay que reconocer la instauración de una estructura de explotación social y, por lo tanto, se trata de una sociedad de clases. Siguiendo a Gilman (1987a, 29) es esta clase dominante la primera en dotarse, por propia necesidad, de autoconciencia o, mejor dicho, de falsa conciencia, proceso relacionado con la puesta en marcha de mecanismos para mantener su posición de prestigio (“relaciones políticas”, “estrategias de control”...). Ante esto caben dos posturas:

- o bien en todos los casos en los que se detecta esta estructura de explotación estamos ante un estado, que podría definirse tal vez como todo mecanismo que demuestre la existencia de una falsa conciencia por parte de la clase superior y de una mínima “solidaridad aristocrática”.

- o bien la definición del estado debe limitarse a la constatación de ciertas formas institucionales que pueden adoptar las relaciones sociales de carácter político y debe considerarse, por lo tanto, que hay sociedades de clase que no son estatales.

En cierta medida el concepto de estado es una categoría fluida sobre todo porque, en realidad, su definición termina siendo una cuestión de grado. Realmente, una vez localizada la existencia de una estructura de explotación, la cuestión de si existe o no estado es secundaria. Es la estructuración de la explotación social lo que imprime una dinámica esencialmente nueva al proceso histórico, porque a partir de ese momento el cambio social pasa a tener unos fundamentos enteramente diferentes. El estado es, por lo tanto, una categoría política y no estructural. En esta línea, algunos investigadores definen las sociedades como “sociedades de jefatura” a algunas formaciones sociales de clases sin estado.

El estudio del proceso de cambio hacia la complejidad social no es, por lo tanto, equivalente al estudio de la formación del estado. Desde el punto de

vista de la estructura de explotación la aparición del estado tiene un carácter secundario puesto que se documentan históricamente otras estrategias de control que permiten reproducir esa estructura sin recurrir a formas de institucionalización estatal de las relaciones políticas. Sin embargo existe el riesgo de considerar que estas estructuras de explotación no estatales son, de alguna manera, más tenues. Desde el punto de vista de las élites parece claro que resulta más incómodo ejercer el poder, mantenerse en una situación política ventajosa, sin estado que con estado. Esto exige habitualmente un ejercicio continuado y especialmente evidente de la coerción, ya sea ideológica o bélica. Pero esto no implica que la estructura de explotación sea menos “real” o menos “intensa”, es decir, no son menos explotadoras unas jefaturas que un estado, aunque a este segundo le resulte más fácil.

De todos modos la contraposición entre jefatura y estado se basa, en la mayoría de los casos, en la distinción entre formas políticas centralizadas y descentralizadas, y no en diferencias estructurales. Realmente la clasificación de ciertas sociedades como jefaturas o como estados en muchos casos radica más en la sensibilidad del historiador que en elementos objetivos. Por otra parte, la valoración del surgimiento del estado como un hito histórico, es decir, como un punto sin retorno dentro del proceso de cambio social también puede cuestionarse.

Un ejemplo que puede servir para ilustrar estas consideraciones es el caso de las sociedades del Bronce y el Hierro del Egeo, en concreto, la sociedad micénica y su disolución. Las sociedades palaciales egeas tienen bastantes rasgos que permiten definirlos como estados, fundamentalmente el control centralizado de la producción, que se apoya en el uso de la escritura. El colapso de estas formaciones sociales dio lugar a la aparición de otras nuevas, también de explotación, pero claramente descentralizadas. La definición de estas últimas sociedades como jefaturas es aceptable, como estructuras de explotación sin estado (FERGUSON, 1991). La definición de la sociedad micénica como tal varía según los aspectos en los que haga hincapié cada historiador. Pero si se la considera estatal, parece claro que se trata de un caso en el que el proceso evolutivo se invirtió, y el estado desapareció, sin que por ello se desvaneciera la estructura de explotación.

Por lo tanto, y siguiendo las pautas marcadas por estos enfoques materialistas, el término “sociedad de jefatura” puede seguir manejándose si se tiene en cuenta que ya no se refiere a la jerarquía política gestora funcionalista sino que se aplica a determinadas formaciones sociales basadas en una estructura de explotación y con relaciones de poder no estatales, lo que no impide considerarlas sociedades de clases. Lo fundamental, desde este punto de vista, es que el término “jefatura” (*chiefdom*) se ha llenado de contenido social, abandonando su exclusividad política centrada en la figura del gran jefe redistribuidor y ampliándose a los mecanismos de control y mantenimiento de una estructura de explotación social.

Más en concreto, para los objetivos de esta tesis doctoral, los estudios materialistas sobre este tipo de sociedades jerarquizadas son de gran interés en relación con dos cuestiones: las relaciones entre las formas de control del poder y el mantenimiento de la estructura de explotación y, sobre todo, el origen de la desigualdad de clase.

#### 2.2.2.2. Las sociedades de jefatura como estructuras de explotación.

Una vez asumido que en todos estos casos se trata de sociedades articuladas en torno a la explotación social es necesario reconocer que los fundamentos de esa explotación en unos casos son más sólidos que en otros. Esta solidez condiciona no sólo la eficacia de los esfuerzos de las élites por mantener la realidad de la explotación, sino también las formas que toman esos esfuerzos o estrategias de control. Al mismo tiempo, de ello depende también el éxito o el fracaso de la resistencia de los explotados. Por “solidez” se entiende la eficacia de las formas de dependencia estructurales. En este sentido, es necesario tener en cuenta que no todas las estructuras de explotación favorecen la aparición del estado, pero que las más eficaces son, sin duda, las que lo hacen.

Los trabajos realizados en torno a estos tipos de formaciones sociales de clase tienen la virtud de transmitir una concepción del proceso histórico totalmente abierta y ajena a cualquier forma de determinismos. Se trata de enfoques evolutivos porque aceptan la existencia de procesos sociales a partir

de los cuales pueden construirse modelos explicativos de aplicabilidad general (JOHNSON Y EARLE, 1987, 2). Pero, al mismo tiempo, conciben esa evolución como un proceso que depende de las condiciones concretas de la realidad social en cada caso particular.

Estos estudios se han centrado fundamentalmente en el análisis de las estrategias que tienen los “jefes” para perpetuarse e incrementar su poder. Las “sociedades de jefatura”, tal y como las estoy definiendo, se basan en formas de explotación social e implican la existencia de posiciones de prestigio que no “se consiguen” (“are achieved”) sino que “se atribuyen” (“are ascribed”) (GILMAN, 1991, 148). La estructura de desigualdad está consolidada. La estructura de explotación funciona, lo que falta es el respaldo institucional, el mecanismo estatal, que garantice el éxito de las estrategias de poder. Esto es un problema que radica en lo “político” no en lo “económico”. Es decir, la forma que toman las relaciones políticas, las relaciones de poder, responde a unas estrategias concretas de control por parte del grupo dominante que implican la existencia de resistencias por parte de los explotados a la explotación. La capacidad de éxito o de fracaso de esas estrategias depende de la habilidad del grupo dominante para controlar y combinar las diversas fuentes de poder que dependen siempre de la estructura de explotación (EARLE, 1997). Bajo ciertas condiciones, las élites logran un éxito absoluto, la aparición de instituciones estatales, los jefes “have invented themselves as estates” (EARLE, 1997, 202). En otros casos el proceso no lleva ahí y el sistema político como tal se colapsa y da lugar a la aparición de nuevas estrategias para perpetuar la estructura de explotación. En general, aunque el sistema político puede colapsarse, la estructura de explotación subyacente se perpetúa mediante otras formas de relación política. Desde este punto de vista, las posibilidades de evolución de las sociedades se vuelven prácticamente infinitas, siempre condicionadas por la forma en la que se establece la explotación, por la solidez de las dependencias estructurales.

La medida de esa solidez viene dada por la forma en que se hace posible el acceso privilegiado a los medios de producción. Este no siempre resulta ser igualmente eficaz, dado que las características de la economía campesina sobre la que se sustenta pueden imponer numerosas variaciones al respecto. Pero es

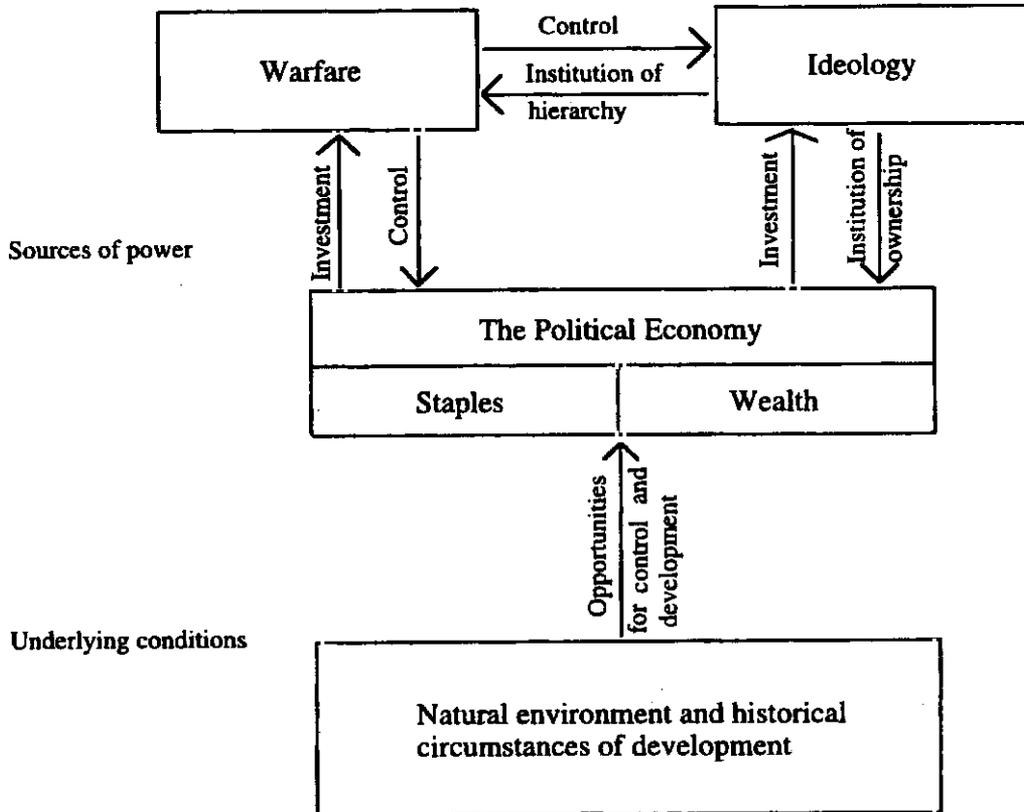


Figura 6. Relaciones entre las distintas fuentes de poder en las estrategias políticas de las jefaturas, según M. Gabriel (Earle, 1997)

necesario afirmar que el control de las elites sobre los medios de producción subsistencial es lo que consolida la existencia de la explotación, y no la institucionalización o no de este control. Ese control es lo único que puede generar auténticas formas de dependencia. Pero “no resulta satisfactorio [...] simplificar diciendo que el proceso se explica por la apropiación de los excedentes por parte de un grupo que se convertirá en clase dominante (porque no determina los mecanismos internos a través de los cuales se produce esa apropiación, ni cómo se opera la misma)” (ALVAR, 1990, 120). Esta es la cuestión que trataremos de enfocar a partir de ahora.

Una de las claves en el estudio de las jefaturas ha sido la distinción entre “staple finance system” y “wealth finance system” (D’ALTROY Y EARLE, 1985) y puede servir para la ilustrar el problema del acceso a los medios de producción. Según esta distinción, las jefaturas basadas en un modelo de *staple finance* arraigan su poder en el control de la producción básica, mientras que las segundas se fundamentan en el control de los intercambios de bienes de prestigio. Esto presenta un grave problema: coloca al mismo nivel dos formas de control económico que no actúan de la misma manera en el marco de las formaciones sociales. Esto puede llevar a considerar que la base económica de la estructura de explotación puede ser tanto el control de los bienes de producción como el de los bienes de intercambio, como si ambos tipos de proceso económico fueran equivalentes y los bienes de prestigio pudieran tener una existencia autónoma: “staple finance [...] is dominated by vertical relations of production and exchange, prestige goods being a dependent variable; whereas in prestige goods systems, horizontal relations are dominating and sufficient to establish control of labor and production” (KRISTIANSEN, 1991, 22).

Frente a esto es necesario advertir que el control sobre los intercambios nunca es fuente básica de poder si no se apoya sobre el control de la producción social básica. “Any system of wealth finance must rest on some system of staple finance. Social complexity does not arise from wealth exchange in and of itself but rather from the manners in which the surplus that is concentrated into wealth is extracted” (GILMAN, 1991, 157).

Aún en el complicado caso de la Edad del Bronce europea, en el que se admite habitualmente una base económica de *wealth finance*, es imposible entender el proceso sin tener en cuenta la producción de los bienes de subsistencia. Así lo indica el reciente análisis de Earle sobre las sociedades de jefatura de la Edad del Bronce de Thy (Dinamarca) (EARLE, 1997, 97-104). En el Neolítico Final se detecta el inicio de las desigualdades. Estas se caracterizan por su debilidad, que se corresponde con la ausencia de inversiones agrícolas y la consiguiente existencia de un paisaje abierto en el que únicamente se define el territorio de las comunidades, no las unidades de producción. Existe ya un sistema de intercambio de bienes de prestigio. El Bronce Antiguo es el resultado de la consolidación de la estructura de explotación. El refuerzo fundamental de esta es, sin duda, la participación de las elites en las redes de intercambio interregionales. Ahora bien, esto es sólo posible por la intensificación de la producción de subsistencia, en concreto, del ganado. La base del sistema es la concentración de ganado para el intercambio. Los jefes monopolizan la producción ganadera, posiblemente a través del control sobre las tierras de pasto. La forma de materializar este control sobre el paisaje es la distribución de los túmulos funerarios.

La base de poder de estas jefaturas fue, por lo tanto, la intensificación de la producción ganadera, lo que les permitió reforzar su posición de privilegio por medio del intercambio de bienes de prestigio. La *staple* y la *wealth finance* actúan, cuando menos, como dos caras de la misma moneda. A esto habría que añadir, completando osada y escuetamente la visión de Earle, que las economías pastoriles, basadas en la “revolución de los productos secundarios” definida por Sherratt para finales del Neolítico, siempre muestran una relación con procesos de intensificación de la producción agrícola (RENFREW, 1990, 85).

El ejemplo de la Edad del Bronce danesa sirve para remarcar una idea fundamental: la base de toda explotación social es el control sobre los medios de producción (*staple finance*). Si esta *staple finance* posee un fundamento sólido la estructura de explotación tiene notables posibilidades de perpetuación. Por el contrario, si está débilmente arraigada, se acentúa la tendencia de las elites a recurrir a formas de coerción violentas. La medida de esta sólida fundamentación la da la capacidad expansiva de la *staple finance*, las

posibilidades que ofrece para sustentar los procesos de intensificación productiva promovidos por la elite.

Respecto al problema de la ideología y de las formas de coerción violenta, su existencia es consustancial a la formación de una estructura de explotación. Pero su omnipresencia en estas sociedades jerarquizadas es tal que, en ocasiones, se considera que son ellas las fuentes básicas de poder, por encima del control económico. El problema no puede simplificarse construyendo una jerarquía de causas, porque esta visión termina por prescindir del dinamismo y la complejidad de los procesos históricos. La aparición de una estructura de explotación conlleva, o es paralela, a la aparición de los refuerzos que hacen posible su existencia, la coerción violenta o ideológica, máxime cuando se admite que explotación no implica necesariamente estatalización. Ahora bien, la violencia y la ideología son ineficaces si no han surgido las dependencias estructurales que exigen su participación. La violencia y la ideología no procuran el control económico, simplemente lo refuerzan, lo apuntalan y, sólo en este sentido, lo hacen posible. Respecto a la ideología, es un absurdo considerar que a alguien se le puede convencer de la necesidad de la desigualdad si esa desigualdad no existe previamente o está en proceso de existir. En lo que atañe a la violencia, a veces es la estrategia fundamental hacia la que se orientan ciertos tipos de *staple finance*. Merece la pena adentrarse un poco más en la cuestión de la coerción violenta porque algunas explicaciones que la tienen como eje central pueden parecer, en principio, relacionables con el caso de la cultura castreña.

### 2.2.2.3. Las “hillfort chiefdoms”.

Se trata de un modelo de formación social definido por Earle a partir del análisis del proceso (pre)histórico del Valle Mantaro de Perú. En concreto se refiere a las sociedades que se desarrollaron justo antes de la conquista inca de este territorio, las del periodo Wanka. El autor considera que en estas formaciones sociales la guerra es la fuente primaria de poder social y la economía la secundaria (EARLE, 1997, 195). La fase Wanka deriva de un periodo anterior (Huacrapukio) en el que se detecta la puesta en marcha de

obras hidráulicas a muy pequeña escala. Se trata de un territorio marcado por una notable aridez y en el que las labores de intensificación agrícola no son en absoluto fáciles. Este primer momento se caracteriza por la existencia de hipotéticas jerarquías también a pequeña escala, que se identifican con la relativa abundancia de armamento (mazas de cabeza circular y puntas de flecha). El patrón de asentamiento, con pocos emplazamientos en altura, parece responder a una etapa no especialmente conflictiva. La fase Wanka se caracteriza por sistemas de regadío en zonas elevadas, por una rápida expansión demográfica y por la aparición de asentamientos fortificados y en alto al tiempo que desaparecen las armas del registro arqueológico.

Earle define este tipo de sociedad como “hillfort chiefdoms”. Estas formaciones sociales se definen por una intensificación agrícola limitada, por la concentración de la población, por el continuo conflicto entre las elites y, según el autor, por la presencia de la fuerza militar como principal fuente de poder, con una elaboración ideológica limitada (EARLE, 1997, 209). Siempre según el autor, las limitaciones para la intensificación productiva restringen notablemente la capacidad de la *staple finance*. El inevitable conflicto político y la tendencia de las elites a recurrir a la coerción dan como resultado que estas elites establezcan su posición como defensoras de la comunidad. El control militar no tiene carácter expansivo, porque no se basa en una *staple finance* fuerte, sino que tiene que restringirse a un papel meramente defensivo y, sobre todo, descentralizado en diversas entidades políticas pequeñas. A pesar de ello, Earle admite la existencia de patrones jerarquizados de ocupación del territorio<sup>1</sup>.

Parece que a la llegada de los incas los señores de la guerra Wanka tenían derechos sobre las comunidades, que debían trabajar las tierras de estos

---

<sup>1</sup>Durante el periodo Wanka I “an individual chiefly polity would have contained three to five settlements spread across a small territory with a population of one to two thousand. These statistics are characteristic of many small-scale agricultural chiefdoms around the world. Perhaps a third of a Wanka I chiefdom’s population would have been living in the main central settlement. In Wanka II the scale and complexity of the chiefly polity increased dramatically. Within the research area, three chiefdoms have been identified, centered on [...] large settlements [...]. A number of smaller settlements were located near each main center, and the styles of ceramics were distinct between these groupings. [...] Each center and its associated settlements represented an economic unit; these units were linked by craft specialization and exchange of both lithics and ceramics” (EARLE, 1997, 56-57).

señores. A cambio, los jefes defendían a la comunidad. El autor hace hincapié en la argumentación en las dificultades para sustentar únicamente el poder en el control de los medios de producción e insiste en que las dependencias descansaban exclusivamente en la fuerza militar. Pero es posible que esta interpretación se deba, entre otras cosas, a que el caso de Mantaro es un bonito ejemplo para contrastar una forma de control de jefatura (Wanka) y otra estatal (Inca). De hecho, también puede ponerse el énfasis en lo contrario, es decir, en que esa *staple finance*, que se apoyó en la violencia (como dos caras de la misma moneda) no era tan débil cuando permitió la aparición de una auténtica estructura de explotación. Afirmar que un grupo de guerreros especialistas se fundamenta en la actividad militar suena un poco a perogrullada. El problema es que los guerreros o, lo que es lo mismo, la situación conflictiva, necesariamente preceden a la búsqueda de protección. Es decir, la aparición de un grupo de no productores sólo es posible porque el resto de la comunidad se ve obligada a trabajar para ellos y no al revés. Si estas aristocracias tienden tanto a la violencia es porque esta es la forma que las circunstancias concretas de esa estructura de explotación han hecho tomar a las relaciones políticas.

Por otra parte, precisamente el hecho de que estos guerreros aparezcan como “defensores” de la comunidad es, en contra de lo argumentado por Earle, una muestra de un amplio desarrollo de las formas de control ideológico. El carácter de defensores de la comunidad no es más que la justificación de esa explotación del trabajo y de la violencia que conlleva.

Sea como sea, el caso es que el modelo de “jefatura de asentamiento fortificado” de Earle no resulta adecuado para el caso del Noroeste peninsular. A pesar de las posibles similitudes morfológicas del tipo de asentamiento, las formas de organización del territorio en el modelo de Earle suponen la existencia de niveles de territorialización por encima del asentamiento, aunque sea simplemente englobando cuatro o cinco asentamientos en una unidad. Este nivel de alcance regional no es posible detectarlo en el caso de las comunidades prerromanas del Noroeste. En este caso, la unidad básica de organización

territorial es el castro<sup>2</sup>. De hecho, el modelo de *chiefdom society* en general, que se basa en la desigualdad de clases, no es aplicable como tal al mundo castreño.

#### 2.2.2.4. Inversiones desiguales y sociedades acéfalas.

Al principio de este capítulo he afirmado que la consolidación de una estructura de explotación tiene como resultado la aparición de formas jerarquizadas de organización del territorio, resultado de las formas de control y distribución del excedente. Sin embargo, A. Gilman ha planteado la sólida posibilidad de que existan sociedades de clases que den lugar a registros arqueológicos ambiguos, en los que la desigualdad no se expresa a través de la jerarquización territorial (GILMAN, 1987b y 1995).

El análisis de Gilman sobre el proceso hacia la complejidad social en la Prehistoria Reciente del Sudeste peninsular parte de la consideración de la importancia de los procesos de intensificación productiva. “La aparición de la estratificación de clase en el tercer milenio a. C. está asociada a la introducción de toda una serie de intensificaciones de la producción subsistencial: la explotación de los productos secundarios de la ganadería, la arboricultura y el regadío entre otros. Todas estas novedades podrían estar fomentadas sin ninguna ayuda gerencial por los productores directos, y todas aumentan o estabilizan la producción agrícola, pero además todas hacen aumentar los gastos fijos de producción. La acumulación paulatina de estas inversiones agrícolas que aumentan los rendimientos a largo plazo haría que los productores directos llegasen a ser vulnerables a la extorsión de una renta: sería más prudente rendir un tributo a un señor que renunciar del todo a los rendimientos de las inversiones” (GILMAN, 1987a, 33). La inversión de trabajo en la tierra crea el punto de anclaje necesario para una posible explotación al crear un vínculo entre el campesino y la tierra que a aquel le resulta demasiado costoso romper.

---

<sup>2</sup>Volveré a retomar esta cuestión más adelante, al hablar de las interpretaciones de la cultura castreña como sociedad aristocrática guerrera. Cabe afirmar, a modo de preámbulo de lo que se dirá más adelante, y al hilo del modelo de *hillfort chiefdom* de Earle, que si esta sociedad Wanka en lugar de localizarse en Perú se hubiera desarrollado en el Hierro europeo, sin duda la ideología del grupo guerrero se habría revestido del contenido de las fuentes literarias celtas.

La inversión en técnicas que mejoran la producción tiene como efecto inmediato la aparición de desigualdades en las parcelas. A partir de ese momento existen tierras más productivas que otras. Esto entraña casi inevitablemente una situación conflictiva, sobre todo al localizarse el proceso en una zona no sólo árida, sino con un contraste marcado entre zonas áridas y húmedas. Es en las primeras donde se detecta antes y de forma más marcada la complejidad social.

El registro arqueológico de la Prehistoria Reciente del Sudeste no responde, sin embargo, a una forma de organización del territorio jerarquizada/centralizada: no hay almacenes para la redistribución, ni obras públicas a gran escala, ni jerarquías de asentamiento. A un modelo semejante responde el Bronce del área de la Mancha. Esta constatación sirve a Gilman para enunciar una crítica más a las teorías funcionalistas, esta vez en relación con la construcción del territorio. La postulación de unas jefaturas gestoras o redistribuidoras implica una regulación centralizada de la actividad económica, lo que se suele identificar con la existencia de una jerarquía de asentamientos. Frente a esto, el enfoque materialista que parte de una evolución abierta del proceso histórico y de que la base del proceso de jerarquización es conflictiva, permite pensar en jefaturas descentralizadas, simplemente explotadoras, que no necesitan vincularse a centros de poder porque no realizan una gestión global del proceso económico. “The notion that capital intensification of subsistence facilitates exploitation makes no assumptions about settlement hierarchies; the primary producers will inhabit the landscape in densities proportionate to its agricultural productivity, and the tribute collectors will live among the primary producers in proportion to their productivity”. De hecho, “efforts to demonstrate rigorously the existence of settlement hierarchies in the early stages of emerging complexity face significant difficulties in prehistoric Europe” (GILMAN, 1995, 245).

Este modelo de sociedad desigual (“acéfala”, en palabras del autor) tiene un ejemplo histórico en los Beni Urriaguel (Aith Waryaghar) del Rif de Marruecos, que practicaban una agricultura de tipo mediterráneo con gran importancia del regadío (GILMAN, 1987b). La sociedad se estructura en facciones segmentarias basadas en el parentesco (*liff*), entre las cuales había

notables diferencias en la posesión de la tierra y los grandes propietarios desempeñaban el papel de patrones de los campesinos clientes. Entre los jefes de los *liff* existía una fuerte rivalidad política, arraigada en la competencia por la tierra, pero una ideología fuertemente igualitaria evitaba la categorización abierta de las distinciones de clase. Este ejemplo permite mostrar “cómo una agricultura intensiva estimula unas rivalidades y unos conflictos de los cuales se benefician los proveedores pudientes de una violencia eficiente” (GILMAN, 1987b, 69)

La argumentación de Gilman presenta una gran solidez y es de las pocas que permiten explicar qué es lo que hace posible la aparición de la complejidad. Por una parte, la inversión de trabajo en la mejora de la producción por los campesinos supone la condición *sine qua non* que explica por qué esos campesinos en un momento dado pudieron verse forzados a admitir una situación de dependencia clientelar. Por otra parte, esa diferenciación en cuanto a la rentabilidad de las parcelas estimula las rivalidades y los conflictos, es decir, crea el clima apropiado para la gestación de la desigualdad.

Es a este momento de gestación conflictiva al que, a mi modo de ver, se corresponden los registros arqueológicos ambiguos. Pero, y aquí disiento de Gilman, esa ambigüedad radica en que, de alguna manera, esas elites embrionarias no han logrado todavía fundamentar su control sobre los medios de producción. De ahí el peso del parentesco y de ahí, sobre todo, la existencia de una ideología fuertemente igualitaria<sup>3</sup>. El balance entre comunidad y “jefes” no está resuelto a favor de estos segundos y por eso todavía el registro arqueológico es comunitario. Ahora bien, se ha introducido efectivamente un elemento nuevo en el proceso: el reconocimiento de una desigualdad y la posibilidad para que algunos grupos empiecen a salir del proceso productivo.

---

<sup>3</sup> En esta línea, algunos investigadores distinguen entre dos tipos de desigualdad. Por una parte, las *group-oriented chiefdoms*, aquellas jefaturas cuyo control sobre la fuerza del trabajo se expresa en la erección de monumentos comunitarios -como, por ejemplo, los monumentos megalíticos del tipo de Stonehenge- lo que lleva a suponer que las jefaturas se expresan a través del control de un ceremonial colectivo. Por otra parte, las *individualizing chiefdoms*, aquellas otras capaces de canalizar esa fuerza de trabajo para manifestarse a sí mismas como un grupo diferenciado dentro de la comunidad -por ejemplo, los cementerios tumulares jerarquizados- (RENFREW, 1973 y 1974).

### 2.2.3. DESIGUALDAD, INTENSIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EXCEDENTE EN EL NOROESTE CASTREÑO.

El análisis de estas desigualdades con registro arqueológico ambiguo, es decir, insertas en el seno de la comunidad, permite plantear una cuestión que tal vez por demasiado obvia no se ha tenido en cuenta en muchas ocasiones. La aparición de una estructura de explotación supone una reorientación radical del proceso histórico porque las bases en las que radica el proceso de cambio social se transforman totalmente. Con la aparición de las clases la dinámica social pasa a fundamentarse en la contradicción intrínseca de la estructura de explotación. Antes de esto, a pesar de que las desigualdades existen, no lo hacen como distinciones de clase. Esta desigualdad no puede definirse por el acceso a los medios de producción, porque lo que caracteriza a las sociedades sin clases es la homogeneidad cualitativa entre los grupos familiares en este aspecto. Es necesario recordar en este punto que en los castros del Noroeste se detecta la presencia de un almacén por cada unidad de ocupación lo que parece indicar un acceso regular y equilibrado de cada grupo familiar a los medios de producción.

La clave de la cuestión está efectivamente en los procesos por los cuales aparecen desigualdades basadas en la explotación de clase, es decir, qué confluencia de factores hace que se produzca el cambio cualitativo que consolida unas diferencias de clase a partir de situaciones sociales cuya dinámica es ajena totalmente a las formas de control social basadas en el desigual acceso a los recursos. No se trata de explicar cómo, una vez asumida la desigualdad, los jefes son capaces de perpetuarse en el poder, sino cómo es posible que surja la desigualdad misma.

Lógicamente desde una posición materialista histórica la clave del asunto está en las pautas culturales relacionadas con el proceso productivo, pero parece claro que, una vez más, son inútiles las explicaciones unidireccionales y que la variabilidad es la norma. Pero, retomando lo que se planteaba al principio de esta sección, sí parece posible afirmar que el proceso de intensificación es algo omnipresente. Se trata de una intensificación entendida como generación de excedentes, no como mejora de las condiciones de la producción. Esta segunda, en la que quedan englobados procesos como

el Neolítico domesticador de Criado o la puesta en marcha de sistemas de regadío de Gilman, puede ser el resultado de la actividad “espontánea” de los campesinos. Por el contrario, la producción de excedentes es una realidad inducida por la existencia de una desigualdad previa (tal vez surgida, como afirma Gilman, por la mejora campesina de los procesos productivos) que consigue imponer una nueva racionalidad económica en la que reside la clave de su consolidación como estructura de explotación. Me atrevería a afirmar, por lo tanto, que la desigualdad de territorio ambiguo definida por Gilman no es una desigualdad de clase, aunque tenga una raíz económica. Las desigualdades de clase, ya sean descentralizadas o no, tienen siempre reflejo en el territorio<sup>4</sup>.

En este punto es donde entra de lleno el problema de la mentalidad económica campesina. La consolidación de la desigualdad supone la puesta en marcha de formas de producción que rompen con la tendencia al equilibrio campesino, con la racionalidad económica subsistencial o no acumulativa. La intensificación productiva ajena a la hasta ahora imperante mentalidad campesina, aparece como el paso necesario para la acumulación del excedente en manos de los no productores. Por lo tanto, es posterior a la aparición de los primeros síntomas de desigualdad *y es lo que permite que esta desigualdad se convierta en explotación institucionalizada*.

El problema de esta hipótesis es que implica suponer la existencia de formaciones sociales en las que las relaciones de poder directas entre el nivel familiar y el comunitario entran en un proceso de ruptura por la existencia de posiciones de poder (justificadas, tal vez, a partir del parentesco) que actúan como elemento de distorsión de las relaciones familiares de producción y que implican un cierto grado de jerarquización que no se basa en un control directo sobre los recursos, aunque tienen sin duda una base económica. Las “sociedades acéfalas” pueden ser un modelo válido para este tipo de desigualdad.

---

<sup>4</sup>Conviene aclarar que considero que no se trata de clases en el sentido marxista clásico del término, es decir, como grupos que se distinguen por su acceso a los medios de producción. En el contexto social desigual que estoy intentando definir no existe realmente ese acceso diferenciado, ya que la comunidad aparece como la entidad que controla los medios de producción. Sin embargo, sí existen clases sociales si se maneja este concepto en un sentido más amplio, en relación con la existencia de la explotación: existen “explotadores” y “explotados”. Claro que, en este sentido amplio, en toda sociedad humana, incluso en la más primitiva e igualitaria, existen clases sociales.

Pero este modelo es difícilmente extrapolable como tal al Noroeste castreño. Su base argumental es, en último término, el contraste entre parcelas o zonas “mejoradas” para la producción y zonas “naturales”. El modelo requiere que existan inversiones productivas notables sobre todo en sentido relativo, por comparación con zonas no “mejoradas”. Unos contrastes semejantes son difíciles de ver en el Noroeste castreño. Pero el modelo presenta un gran interés, que radica fundamentalmente, en su explicación de la existencia de desigualdades que se corresponden con un registro arqueológico ambiguo y en la posible constatación, matizando osadamente el argumento de Gilman, de desigualdades económicas no de clase y con potencial para convertirse en sociedades de clase por medio de la intensificación de la producción.

Un tipo de desigualdad semejante pudo actuar como factor de dinamización del proceso histórico de las comunidades castreñas. Pero parece evidente que la clave para entender esta estructura social está en el proceso de formación del mundo castreño, en la adopción de un enfoque diacrónico cuyo desarrollo excede con mucho los objetivos de este capítulo. Vale la pena esbozar algunas hipótesis interpretativas al respecto, aunque tal vez resulten excesivamente esquemáticas. Se trata de completar y matizar las interpretaciones actuales sobre el paso del Bronce al Hierro en el Noroeste, que en general hacen demasiado hincapié en el intercambio de metal atlántico como factor fundamental del cambio (colapso de la red de intercambios de bienes de prestigio de bronce por la aparición del hierro; agotamiento de yacimientos, etc.).

Conviene recordar en este punto la explicación de Earle, resumida más arriba, sobre las jefaturas de *wealth finance* del Bronce danés. Suponiendo que el modelo fuera generalizable, algo que puede encuadrarse en la supuesta existencia de procesos de “interacción política entre iguales” o “peer polity interaction” (RENFREW Y COOK, 1988), sería posible afirmar que las estructuras desiguales del Bronce europeo se colapsaron por su falta de capacidad expansiva, basada en las dificultades para desarrollar una *staple finance* sólida. El sistema pudo empezar a resquebrajarse cuando las aristocracias de algunas zonas encontraron formas más eficaces de cimentar la estructura de explotación: un control directo sobre la producción agraria con amplias posibilidades de

generar excedente, con lo cual el sistema de bienes de prestigio dejaba de tener sentido. El resultado de esto sería la Edad del Hierro<sup>5</sup>.

Respecto al Noroeste, el Bronce Final se caracteriza por su integración en las corrientes de intercambio atlánticas y, aparentemente, por la activación de la explotación de los recursos minerales debida a esa integración en los circuitos europeos (RUIZ-GÁLVEZ, 1998; JORGE Y MARTINS, 1992; SÁNCHEZ-PALENCIA, 1995, 143; SÁNCHEZ-PALENCIA Y FERNÁNDEZ-POSSE, 1998, 229-30). Esto debió de suponer sin duda la aparición de un factor de distorsión en las relaciones sociales de las comunidades locales, con la posibilidad de que se formaran desigualdades en relación con la vinculación a esas redes de intercambio. No es posible entrar a valorar qué tipo de relaciones sociales de producción pudieron formarse en ese momento, porque faltan estudios arqueológicos al respecto. Pero es posible pensar en la existencia de desigualdades económicas no de clase en ese momento, cuya génesis pudo tener como punto de partida un cierto estímulo exterior.

En la Edad del Bronce del Noroeste no es posible detectar jefaturas auténticamente basadas en una estructura de explotación. La Edad del Hierro, entendida como cambio de estrategia en el control de las elites, tampoco dio lugar a la aparición de la sociedad de clases. Posiblemente esas desigualdades fueron incapaces de imponerse al peso de la comunidad local y, aunque actuaron como factor de formación de la realidad campesina castreña, el proceso histórico en esta zona no derivó hacia la consolidación de la explotación social sino que triunfó la tendencia contraria, al menos hasta que la llegada de nuevos factores externos, en este caso la progresiva conquista romana del área portuguesa y meseteña de la Península, actuó favoreciendo la aparición de una desigualdad estructural.

Por lo tanto, es necesario volver al final a esa “visión desde abajo” sugerida por los estudios sobre las realidades campesinas. Es posible que la

---

<sup>5</sup>La cuestión de la transición del Bronce al Hierro desde el punto de vista del proceso de intensificación de la producción y del cambio en las formas de espacialidad ha sido abordada en FÁBRIGAS Y RUIZ-GÁLVEZ, 1993, siguiendo en gran medida los enfoques de R. Bradley (BRADLEY, 1991).

formación de las comunidades campesinas castreñas sea indisoluble de ciertas formas de desigualdad económica. Pero en este caso la resistencia comunitaria las acabó restringiendo dramáticamente y no se quebró la tendencia campesina a la producción subsistencial, lo que explica la formación del paisaje característico de época prerromana, de ese registro arqueológico socialmente ambiguo.

Para completar ese enfoque diacrónico es necesario echar un vistazo al otro extremo del proceso: la imposición del poder romano. La integración del Noroeste en el Imperio supone la desaparición de esa ambigüedad que da paso a una ordenación del territorio propia de una estructura social de clases. Esta constatación, vista desde el lado de las realidades prerromanas, pone ante los ojos de investigador un criterio de comparación lo suficientemente elocuente en lo que respecta a las realidades sociales como para que aparezca como una verdadera necesidad la reflexión teórica sobre el proceso de complicación social que adopte enfoques abiertos y receptivos ante la variedad histórica de las formaciones sociales. La desigualdad social presenta una gran variedad de morfologías y estas responden a múltiples estrategias de control. Sólo el reconocimiento de esta variación puede hacer posible la comprensión de las realidades históricas.

La principal conclusión que se extrae tras esta larga reflexión es que las formas de espacialidad de las comunidades castreñas prerromanas son el resultado de la materialización espacial de un proceso de intensificación productiva que conlleva formas de desigualdad. A la hora de definir estas últimas, es necesario tener en cuenta que el resultado de esos procesos fue la aparición de formas de organización social y territorial campesinas en las que no se ha desarrollado una estructura de clases, es decir, no hay grupos de no productores que controlen el acceso de los productores a los medios de producción. Las formas de desigualdad social, necesariamente supuestas en el proceso de campesinización, se basan sin duda en la explotación, pero quedan englobadas en el marco de la comunidad, que actúa como estructura de poder. Esto quiere decir que estas formas de desigualdad sólo pueden actuar dentro del marco comunitario y no por encima del mismo.

De alguna manera, lo que ocurre en el Hierro del Noroeste es exactamente lo contrario de la consolidación de una “sociedad de jefatura” como las definidas por Earle y Gilman. Si se observa este proceso desde un punto de vista diacrónico es posible atisbar un cierto ralentizamiento del proceso histórico, que puede servir como un magnífico ejemplo de que el desarrollo de la complicación social nunca es lineal. La Edad del Hierro castreña aparece como el resultado de una cierta paralización del proceso de desigualdad iniciado en el Bronce, como la anulación de ese proceso por el peso de la comunidad campesina. Pero al mismo tiempo, es necesario considerar que esa aparente estabilidad impuesta por un control comunitario de las fuentes de poder es el resultado de una situación muy conflictiva, marcada por incesantes tendencias a la ruptura de ese marco comunitario cuyo éxito o fracaso depende de los factores históricos concretos.

Sólo en época tardía, cuando los factores históricos favorables a la comunidad se alteran por la presencia de una potencia imperialista en los límites del ámbito territorial del mundo castreño, empiezan a imponerse las tendencias desiguales y a formarse un tipo de paisaje jerarquizado que indica el control del proceso productivo por grupos con intereses ajenos a los de la comunidad campesina capaces de poner en marcha un sistema económico orientado a la producción de excedentes de poder. Esto posiblemente sí responda a ese modelo de formación social de clases definido como *chiefdom society*. Pero, insisto nuevamente, esto sólo es detectable a partir de finales del siglo II a. C. -como muy pronto- y sólo en ciertos territorios (noroeste de Portugal-área de las Rías Bajas y sector astur meseteño).

Esta interpretación debe enfrentarse ahora a dos problemas. Por una parte, es necesaria una explicación en términos campesinos de la orfebrería castreña, elemento del registro arqueológico que tradicionalmente se vincula a la existencia de aristocracias. En segundo lugar, hay que revisar las interpretaciones sobre la cultura castreña realizadas desde su consideración como sociedad céltica, que asumen una organización social de clases.

### 2.3. LA ORFEBRERÍA CASTREÑA. ORO Y ESTRUCTURA SOCIAL.

La existencia de una rica orfebrería, en oro o en plata, dentro del marco cronológico de la cultura castreña parece en principio contradictoria con la *imagen de comunidades sin clases y con potenciales jerarquías que no superan el marco local*. En general, se tiende a considerar que la aparición de elementos de joyería, de tesoros, es un signo evidente de la existencia de aristocracias y, habitualmente, este presupuesto actúa como eximente de la necesidad de integrar la explicación del significado social de estos conjuntos en el contexto *general del registro arqueológico de las comunidades en cuestión*.

La orfebrería castreña exige un estudio integral que sólo ha empezado a realizarse en los últimos años (SÁNCHEZ-PALENCIA Y FERNÁNDEZ-POSSE, 1998). Esa integridad incluye, por supuesto, tanto las relaciones sociales de producción en las que se articulan las técnicas de obtención y manufactura del oro como el estudio de la función social que las piezas adquieren en su proceso de uso. *Lo fundamental en este sentido es el contexto social en el que esas técnicas se generan y esa función cobra sentido*. Y, en esta línea, es necesario afirmar que la fabricación y extracción del oro por las comunidades astures y galaicas sólo puede entenderse en el marco de formas de organización social y de la producción campesinas, en las que lo que se pone de manifiesto ante todo es el peso de la comunidad como estructura de poder.

Parece claro que las comunidades prerromanas del Noroeste sólo extrajeron oro de los placeres fluviales, aplicando la técnica de bateo. Los otros tipos de yacimientos auríferos, ya sean de carácter primario (en roca) o secundario (aluvionares) sólo se pusieron en explotación bajo la dominación romana (SÁNCHEZ-PALENCIA, 1989; DOMERGUE, 1990, 488)<sup>6</sup>. Este tipo de explotación es descrito por Estrabón al hablar de los ártabros (Str. III, 2, 9) y tiene un paralelo etnoarqueológico muy claro en la labor que hasta hace relativamente poco tiempo llevaban a cabo las llamadas aureanas de la cuenca

---

<sup>6</sup>La discusión sobre la cuestión del carácter de las técnicas mineras romanas y la puesta en marcha de las explotaciones sobre yacimientos primarios y aluvionares puede verse en SÁNCHEZ-PALENCIA 1989; SÁNCHEZ-PALENCIA Y FERNÁNDEZ-POSSE 1998 y DOMERGUE, 1990, 482-91.

del Sil. No es necesario entrar ahora en los detalles técnicos, estudiados por F. J. Sánchez-Palencia (1989; 1997; SÁNCHEZ-PALENCIA Y FERNÁNDEZ-POSSE, 1998), pero sí poner de manifiesto que este tipo de extracción aurífera posee el carácter de una “actividad estacional y complementaria en el quehacer doméstico” que no supera una “esfera de autoconsumo”. Realmente, más que una actividad “productiva” podría considerarse como una actividad recolectora realizada fundamentalmente en verano, cuando las corrientes son más suaves y se ha depositado el oro arrastrado durante los momentos de más competencia (SÁNCHEZ-PALENCIA, 1983b; SÁNCHEZ-PALENCIA Y FERNÁNDEZ-POSSE, 1998, 238-239).

La explotación del oro de los ríos era, sin embargo, suficiente para sostener la producción orfebre castreña. “Puede convenirse que, aplicando las estimaciones más optimistas [150 gr. por aureana y por campaña], la materia prima necesaria para las piezas de pequeño peso, hasta uno o dos centenares de gramos, estaría al alcance del trabajo de un individuo durante uno o dos años, y que para las más pesadas se requeriría la aportación del trabajo anual de varios individuos o el de uno solo durante varios años. En cualquier caso, todo estaría al alcance de un colectivo castreño medio (castro de 1 Ha con 150-200 individuos)” (SÁNCHEZ-PALENCIA Y FERNÁNDEZ-POSSE, 1998, 239).

Este tipo de explotación explica también que la distribución de las piezas de orfebrería castreña se corresponda claramente con áreas periféricas y próximas a ríos, y muestre una escasez relativa en zonas con yacimientos primarios o aluvionares consolidados (SÁNCHEZ-PALENCIA, 1995, 146; ver Mapa 1). Aparte de demostrar claramente la localidad de la producción, esta distribución pone de manifiesto que el oro aparece como un recurso más de los que integran el territorio campesino de las comunidades castreñas, más importante en aquellas que lo tienen más cerca. Pero además y fundamentalmente, el oro se presenta como un recurso relativamente accesible o, dicho de otra manera, de relativamente difícil restricción social. El carácter “recolector” o incluso, familiar, de su producción, que incluso en el caso de las piezas grandes puede llegar a depender en gran medida de la colaboración comunitaria, unido a su carácter “extensivo” sin que se produzca la explotación de yacimientos en roca o aluvionares (frente a la intensificación de la

producción que supone la actividad minera protoindustrial romana) parece claramente ajeno, como todo el registro arqueológico castreño, a formas de coerción que se impongan sobre el nivel comunitario y rompan la unidad local de producción y consumo.

Las mismas conclusiones se extraen del análisis de la actividad metalúrgica castreña, totalmente autosuficiente, artesanal y de autoabastecimiento. La especialización metalúrgica no sobrepasa el marco de la comunidad-castro y, sobre todo, depende claramente de su inserción en ese marco comunitario. Las familias campesinas de cada castro dependen claramente de la producción de la unidad metalúrgica, pero esta a su vez es dependiente de la actividad agrícola de las otras unidades. De este modo la “especialización” queda claramente sintetizada en la unidad del castro y no puede dar lugar a la aparición de desigualdades de otro tipo. La orfebrería castreña, en oro o en plata, es perfectamente concebible en este contexto social y tecnológico. Además, todo esto explica que el metalúrgico, a pesar de su alto nivel de conocimientos -copelación de plata, laminado de bronce sobre molde de arcilla, etc.-, se mantenga siempre por debajo de sus capacidades técnicas. Las exigencias de la comunidad no favorecen el “progreso” técnico (FERNÁNDEZ-POSSE Y OTROS, 1993; PEREA Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1995, 35-43).

Por lo tanto, si la extracción y manufactura del oro sólo se entienden en el marco de la comunidad campesina, es necesario interpretar también la función social de la orfebrería castreña en ese mismo contexto social. Esto no implica, por supuesto, una interpretación lineal o plana de este tipo de registro arqueológico. Al igual que la ambigüedad del registro espacial esconde o, mejor dicho, es el resultado de las tensiones conflictivas regidas por el proceso de jerarquización, la orfebrería debe interpretarse en ese mismo contexto conflictivo, en el que parece imponerse el peso de la comunidad y se produce la ocultación de esa desigualdad sin clases.

Como mera hipótesis, tal vez podría explicarse la joyería como el reflejo de algún tipo de realidad cultural, posiblemente vinculada al nivel supraestructural o ideológico, que tuviera como objetivo el garantizar o propiciar la cohesión social de la comunidad y entre las comunidades, realidad que sería necesaria dada la fuerte tendencia al aislamiento de las unidades

sociales básicas y de los castros. En este contexto las joyas castreñas tal vez podrían considerarse “propiedad comunitaria”, sin descartar la posibilidad de que estos mecanismos de “unificación social” pudieran entrar de lleno en la conflictividad esencial que caracteriza a unas formaciones sociales que sin duda albergan determinadas formas de desigualdad, y pudieran ser utilizados para facilitar la aceptación por toda la comunidad de la naciente superioridad social de algunos de sus miembros.

Lamentablemente pueden extraerse pocos datos del contexto arqueológico de la mayoría de las piezas o conjuntos por la sencilla razón de que ese contexto no existe ya que los descubrimientos se deben bien a la casualidad bien a la rapacidad de los furtivos. Los hallazgos mejor documentados indican que los conjuntos se hallaban en castros o en la cercanía de estos y en depósitos realizados como ocultamientos. En el caso de las piezas aisladas, siempre cabe recurrir a su vinculación con prácticas votivas o rituales, pero estas interpretaciones no dejan de ser meras suposiciones (PEREA Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1995, 56-57). Sea como sea, la vinculación de las piezas con los castros vuelve a resaltar la importancia de la comunidad local y la ausencia de todo rasgo (material) de individualización, tanto de personajes como de grupos es notable. De todos modos, la aparición de ocultamientos en poblados no es un rasgo peculiar del Noroeste, sino de toda la Meseta Norte (DELIBES Y OTROS, 1996, 36).

Esta forma de manifestarse arqueológicamente la orfebrería castreña es un rasgo más del proceso de campesinización que define la aparición de la Edad del Hierro y que contrasta marcadamente con lo documentado para el Bronce Final. Los hallazgos del Bronce se caracterizan por resultar inconexos y por la ausencia casi total de los restos materiales originados por el proceso tecnológico de producción. No existe una ocupación especializada del espacio, no hay talleres de fundición, solamente se documentan “tesorillos de orfebre o de fundidor”. Por otro lado, se han localizado al menos dos tipos de restos votivos o ceremoniales: depósitos de objetos metálicos en lechos de ríos (espadas de Cea y Veguelilla de Orbigo, León) y hallazgos de calderos o ganchos de carne (Lois, León) (PEREA Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1995, 30). La inserción de la actividad metalúrgica y de la extracción del oro en el ámbito de

la comunidad, la vinculación de los depósitos con los asentamientos, etc... son rasgos del cambio que supuso el proceso de campesinización que dio lugar al mundo castreño.

Hay que poner también de manifiesto que si realmente es correcta la vinculación mayoritaria entre tesoros-ocultamientos-conquista romana, se daría la aparente paradoja de que la orfebrería sólo se hace visible arqueológicamente cuando es forzosamente sustraída de su contexto social normal en un momento de crisis total y ocultada a los ojos de sus contemporáneos. Esto puede resultar doblemente interesante si se considera que este es un momento teóricamente óptimo para la formación de auténticas aristocracias que pudieron haber tendido a monopolizar un recurso como la joyería posiblemente bastante cargado ideológicamente. Sin embargo, la tendencia general de las comunidades (dentro de lo documentado arqueológicamente) es el ocultamiento.

Uno de los casos más espectaculares de esta práctica es el tesoro de Arrabalde, Zamora (Foto 1). Este ocultamiento se relaciona con el Castro de las Labradas, asentamiento cuya fase de ocupación más importante se data a finales de la plena Edad del Hierro, es decir, en la segunda mitad del siglo I a.C. (DELIBES Y OTROS, 1996, 12). Este castro se localiza en el área astur meseteña que, como se vio en el apartado anterior, se integra con el Norte de Portugal en ese grupo de territorios en los que se detecta una ruptura con la construcción espacial puramente campesina y la aparición de formas de concentración de la población y de centralización territorial. Pero, por encima de eso, Las Labradas parece responder a decisiones locacionales vinculadas a la guerra de conquista romana. Así lo ponen de manifiesto sus potentes construcciones defensivas, las grandes obras posiblemente para almacenamiento de agua, la relativa inaccesibilidad respecto a zonas de explotación agraria y su gran tamaño en comparación con otros castros meseteños y del Noroeste. Esto ha llevado a pensar que se trata de un reducto para una importante masa de población astur (DELIBES Y OTROS, 1996, 5-13).

La interpretación de los procesos de cambio que reflejan asentamientos como el castro de Las Labradas pertenece ya a la discusión sobre el impacto de la presencia romana en el territorio astur. Pero tal vez resulte interesante

adelantar que la desaparición de la tradicional “independencia” de las comunidades y su probable fusión en asentamientos tipo Las Labradas no puede desvincularse del proceso de jerarquización, materialmente visible en esta zona del área astur, posiblemente también beneficiado por la situación de crisis. Las joyas, sin embargo, se acumulan formando un heterogéneo conjunto y se ocultan. La protección de la comunidad se ve posiblemente reflejada en la defensa de su riqueza material (y tal vez simbólica) incluso en un momento especialmente favorable a la consolidación de desigualdades de clase.

Varias de las piezas de los tesoros de Arrabalde aparecen marcadas (Fotos 2 y 3), algo que se ha puesto en relación con posibles formas de propiedad. Se han podido identificar hasta siete marcas diferentes, una de ellas repetida en dos ejemplares, que van desde simples muescas a signos que requieren un punzón o estampilla fabricado expresamente para señalar la pieza. Se trata por tanto de marcas cuyo objetivo era distinguir unas piezas de otras, lo que indica que se individualizan los objetos. Y esta individualización se ha puesto en relación con la propiedad personal de un individuo, o grupo gentilicio o territorial (PEREA Y ROVIRA, 1995; PEREA Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1995, 56). Parece aventurado afirmar que las piezas fueron marcadas en el momento de su ocultación. Pero la mezcla de marcas pudiera ser igualmente reflejo de la posible mezcla de comunidades que se produce en ese momento de crisis en Las Labradas.

Otro tesoro que merece la pena destacar, porque puede resultar problemático para esta interpretación de lo castreño como campesinado sin clases, son las diademas-cinturón de Moñes, Piloña, Asturias (Fotos 4-6). En este caso estamos ante un conjunto sin contexto arqueológico claro, descubierto en el siglo pasado y desperdigado en fragmentos por varios museos debido a su paso por el mercado de antigüedades. Los trozos conservados corresponden a piezas laminares cuya principal peculiaridad es su decoración figurativa formando escenas, caso único en la orfebrería castreña. Los personajes representados y dispuestos en hilera son dos jinetes desnudos con los brazos levantados, armados, con penacho o tocado de cuernas, un personaje de pie armado y con tocado de cuernas, y un personaje de pie con un caldero en cada mano y tocado de cabeza de pájaro. Se sitúan en un medio acuático, definido

por la presencia de peces, aves zancudas y tal vez una rana (PEREA Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1995, 45-47).

Evidentemente estas escenas son rápidamente encuadrables en un ambiente aristocrático heroico. De ahí su rápida interpretación dentro del esquema de la religiosidad céltica (MARCO, 1994) y del caldero de Gundestrup (PEREA Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1995, 48-51). Esto supone aceptar una interpretación de las formaciones sociales castreñas de una manera muy distinta al modelo de sociedades campesinas sin clases, ya que una ideología heroica semejante sólo puede ser el resultado de la existencia de una auténtica “conciencia de clase” aristocrática, ya sea estatal o no.

Ahora bien, las piezas de Moñes son, por lo que se ha visto hasta ahora, la única prueba teóricamente esgrimible para suponer la existencia de una tal autoidentidad aristocrática y, por lo tanto, de una auténtica desigualdad de clases. Su localización asturiana obliga, sin embargo, a relacionarlas con uno de los territorios en los que el poblamiento castreño es más difícil de definir. Carecen, pues, de un contexto poblacional coherente con ese notable grado de autoexpresión de unas supuestas clases dominantes. Por otra parte, la otra manifestación artística figurativa en el Noroeste, los guerreros galaicos, es datable únicamente en época romana. Por lo tanto y puesto que es el *unicum* lo que debe adaptarse a la globalidad y no ésta al *unicum*, me arriesgo a afirmar que el tesoro de Moñes posiblemente es de época plenamente romana, y tal vez no sea el único caso dentro de la orfebrería castreña.

Como conclusión, las producciones de oro prerromanas cobran su sentido en el contexto de las comunidades campesinas castreñas. Ese contexto social es el que explica tanto las formas de obtención del metal (bateo estacional de los placeres fluviales) como su producción, inserta en el contexto de las comunidades locales. Se trata, por lo tanto, de una “orfebrería campesina” y no del reflejo de la existencia de aristocracias locales que se identifican por medio de un material que, si por algo se caracteriza, es por su relativa accesibilidad en el contexto de la organización de la producción comunitaria.

#### 2.4. LAS ARISTOCRACIAS GUERRERAS CÉLTICAS: MODELOS SUPRAESTRUCTURALES Y CONTEXTO ARQUEOLÓGICO EN LA CULTURA CASTREÑA.

“Permítaseme comenzar diciendo que no creo en algo llamado Arte Céltico, que no hubo nunca una Religión Céltica y que no existe un tipo de organización social que podamos denominar Céltica. Cualquier utilización de estos términos distorsiona inmediatamente nuestra interpretación del registro arqueológico, y, por supuesto, la metodología de la investigación. Deberíamos evitar estos términos étnicos siempre que sea posible” (COLLIS, 1993, 63).

“Solving a specifically archaeological problem by reasoning directly from a literary source is never a correct procedure. Such an answer is often clearly illusory. Conversely, a problem posed specifically by literary sources can have no satisfactory solution through arguments based exclusively on archaeological material. Again the result is often merely self-delusion. As a rule any purely archaeological argument is of no real use in connection with problems posed by literary sources and *vice versa*. The correct methodological approach is not to mix archaeological and philological arguments” (HACHIMAN, 1976, 119).

Estos dos textos pueden servir para introducir la cuestión de los estudios sobre el Noroeste prerromano basados en lo que Collis denomina el “paradigma céltico”. Los investigadores españoles que han emprendido el estudio de las religiones prerromanas de la Península han encontrado un gran aporte documental en los estudios realizados hasta la fecha sobre la religión céltica y, más o menos en relación con ellos, los estudios estructuralistas de Dumézil (BERMEJO, 1981 y 1986, GARCÍA, 1990; MARCO, 1993 y 1994, BRAÑAS, 1995). No se trata, al menos en el caso del Noroeste, de un aporte teórico que permita un planteamiento de partida sobre cómo debe analizarse el fenómeno religioso en el contexto de las sociedades antiguas, ni sobre cómo se incardina éste en el contexto global de una formación social concreta. Se trata del suministro de un modelo de sistema religioso, de un conjunto perfectamente articulado de significaciones y referentes simbólicos, definido como “celta”, concebido en el

contexto conceptual de la trifuncionalidad indoeuropea y aplicado a toda formación social considerada como céltica. El modelo no es una construcción teórica general capaz de orientar la investigación histórica, sino que es el referente básico, el diccionario y la gramática esenciales que permiten la lectura de los códigos simbólicos transmitidos por cualquier sociedad definible como céltica. La base de la construcción de esta “religión céltica” es el análisis de los textos literarios referentes a las comunidades celtas de la Antigüedad y Alta Edad Media: las descripciones de los pueblos galos transmitidas por los autores clásicos, fundamentalmente César, y los textos irlandeses. Sin este conjunto de fuentes literarias “on ne peut absolument rien dire des Celtes” (LE ROUX, 1967, 271).

La aplicación de este modelo de religión lleva aparejada la suposición implícita de un modelo igualmente céltico de organización social, fenómeno que cobra sentido dentro de una concepción, habitualmente mal definida o considerada como evidente -y por ello sin necesidad de justificación teórica- de las relaciones entre organización social y sistema simbólico. “No es este el lugar de teorizar sobre si “el hombre hizo a Dios a su imagen y semejanza” o si, por el contrario, son los hombres los que intentan imitar en sus estructuras sociales la utópica perfección que se plantea en las enseñanzas religiosas” (GARCÍA, 1990, 10). Esta cuestión, que para la autora aparentemente tiene un carácter secundario, es, sin embargo, determinante en el caso del Noroeste prerromano, porque la definición de sus formas de organización social se ha visto claramente condicionada para una importante línea de investigación por la aplicación de los modelos simbólicos célticos.

Los investigadores celtistas parten de la idea de que existe entre todos los pueblos célticos de Europa una comunidad de ideas, creencias y símbolos, articulada en un sistema religioso integrado y complejo. Esta religión celta responde a un modelo de sociedad aristocrática heroica, muy estructurada y jerarquizada, de la cual tenemos una notable descripción, por ejemplo, en el *Bellum Gallicum* de César. Igualmente, consideran que ese conjunto de creencias fue puesto por escrito en época muy tardía en Irlanda dando lugar a los ciclos célticos. Esta información literaria deriva, según estos autores, de una misma religiosidad y de un mismo sistema de creencias extendido entre todos

los pueblos célticos en todas las épocas de su historia. Por eso, estos autores consideran que esas fuentes literarias pueden ser utilizadas en el estudio de cualquier sociedad celta, en cualquier momento y en cualquier lugar de Europa. Existe, por lo tanto, un claro salto argumental en el vacío: toda sociedad para la que razonablemente se puede demostrar un grado suficiente de “celticidad” (a partir de parámetros variopintos pero, fundamentalmente, a partir de la lengua) ha desarrollado ese sistema de creencias y, por tanto, está estructuralmente articulada según las formas de organización social que se derivan del análisis de ese mismo sistema religioso. Es decir, la definición de la formación social depende de la aplicación arbitraria de un modelo simbólico derivado de unas fuentes literarias muy específicas.

Los seguidores del celtismo niegan, lógicamente, el sometimiento radical al modelo: “naturalmente el uso de un modelo solo nos permitirá la formulación de una serie de *hipótesis*. La idea de que mediante su utilización podrían llegar a formularse leyes nomológico-deductivas, similares a las leyes físicas, fue desarrollada por parte de los cultivadores de la etno-arqueología, pero como han señalado I. Hodder y Zbigniew Kobylinski el hecho de que toda cultura posea un carácter simbólico que la hace estar configurada históricamente de una forma específica anula las pretensiones excesivas de este método” (BERMEJO, 1992, 437). Sin embargo, para la mayor parte de estos investigadores de lo céltico, basta con probar el “celtismo” de una determinada formación social para que queden desveladas las claves del funcionamiento de su estructura social y su sistema simbólico, independientemente de su proceso histórico concreto. Esto llega a radicalizarse hasta tal extremo que hay estudiosos que consideran que “lo céltico” no puede definirse ni por la lengua ni por una morfología concreta del registro arqueológico. Son celtas, según estos autores, aquellas sociedades descritas como tales por los autores clásicos y que presentan, según esta descripción etnográfica, rasgos de una estructura social concreta y “evidente” a través de la epigrafía y la arqueología. Lo que define a los celtas es, siguiendo esta argumentación, esa forma de articulación social, basada en organizaciones suprafamiliares, en asociaciones de funcionalidad militar con ritos y cultos iniciáticos y en una tendencia a la jerarquización social con una poderosa nobleza basada en clientelas. (GARCÍA MORENO, 1993, 343).

No voy a entrar ahora en la cuestión de la influencia del nacionalismo gallego decimonónico en la configuración de una determinada concepción del celtismo y de la romanización del Noroeste. Lo que sí resulta interesante constatar es el renacer del celtismo en el marco del Estado de las Autonomías, y el desarrollo de nuevas concepciones históricas nacionalistas tendentes bien a resaltar el exclusivismo del desarrollo histórico galaico bien a vincular Galicia con las más puras tradiciones célticas y, sobre todo, ajenas a la influencia del mundo mediterráneo en general, y de la romanización en particular. Lo cierto es que las investigaciones sobre la Edad del Hierro del Noroeste se han visto claramente determinadas por este modelo de lo "céltico", tanto en su versión filológica (Bermejo) como en su faceta arqueológica (Criado), con un reconocimiento explícito de la supremacía del registro literario frente al arqueológico: "la Arqueología por sí sola poco puede aportar, a menos que le concedamos un valor inferencial absoluto que [...] no es sostenible. De todas formas para el estudio de la Edad del Hierro contamos con la aportación de la epigrafía o las fuentes textuales clásicas, e incluso podemos admitir la validez de la documentación altomedieval. Es a través de estos testimonios como se ha logrado avanzar en el conocimiento de los sistemas de pertenencia social y territorial, a pesar de su persistente desatención desde la Arqueología" (PARCERO, 1995, 136). La definición de lo céltico ha borrado la necesidad de realizar un análisis histórico de los procesos concretos de las comunidades del Noroeste. Al negar la validez de la arqueología, se está esquivando el necesario planteamiento teórico sobre las relaciones entre estructura social y registro arqueológico.

#### 2.4.1. EL PLANTEAMIENTO FILOLÓGICO Y EL ESTRUCTURALISMO: LA CUESTIÓN INDOEUROPEA.

Este tipo de planteamientos parten, en último término, de los estudios lingüísticos iniciados durante el siglo pasado en torno a las asombrosas semejanzas entre lenguas tan alejadas geográficamente como el sánscrito, el latín, el griego antiguo o las lenguas célticas. C. Renfrew ha realizado un minucioso análisis de la cuestión indoeuropea desde el punto de vista de las

relaciones entre los datos arqueológicos y los lingüísticos, criticando las postulaciones clásicas y proponiendo nuevas vías de interpretación para el problema histórico de la difusión de las lenguas (RENFREW, 1990). La cuestión puede resumirse en el hecho de que el modelo de análisis lingüístico de la difusión del indoeuropeo tradicionalmente asumido conlleva implicaciones de carácter histórico que son insostenibles: a la lengua indoeuropea originaria se le suponen un territorio y una formación social igualmente originarias, definidos a partir del significado de los términos que, supuestamente, formaban parte de ese primer idioma (protoléxico)<sup>7</sup>. Sin entrar en más detalles: esta sociedad indoeuropea originaria era un grupo de pastores nómadas con fuertes connotaciones guerreras y organización social muy jerarquizada.

En lo que respecta al Noroeste peninsular, la cuestión indoeuropea va unida a la influencia determinante del pensamiento estructuralista de Dumézil sobre la actual corriente celtista entre los investigadores gallegos. La teoría de la “trifuncionalidad indoeuropea” lleva implícita la noción de una sociedad jerárquica tripartita, puesto que esa estructura mental indoeuropea trifuncional determina las formas que adopta la organización social. La existencia de divinidades de las tres funciones (soberana, guerrera y productora) se corresponde con la existencia de tres grupos sociales, cuya significación simbólica se construye a partir de ese esquema tripartito. Por lo tanto, el universo simbólico tiene un correlato directo en la estructura social: César describe tres grupos sociales entre los galos (druidas, nobles y campesinos dependientes), parte de la sociedad hindú en época clásica también es,

---

<sup>7</sup>Dicha construcción lingüística se basa en el modelo del “árbol genealógico”. La variedad lingüística se produce por evoluciones paralelas a partir de un antepasado común, difundido en un momento determinado. Pero las dificultades no vienen tanto de la suposición de este “origen común” cuanto del mecanicismo de la explicación de la difusión, que lleva implícita la posibilidad de reconstruir ese idioma originario común, o al menos, su vocabulario (protoléxico), por el método comparativo. El salto en el vacío se produce cuando, al aceptar la realidad de esa lengua indoeuropea “madre”, se considera también que existe un pueblo indoeuropeo “padre” cuyas características culturales son reconstruibles a partir, precisamente, del protoléxico. La aparición de ciertas palabras comunes se une a la dotación (también artificial) de significados comunes a esos vocablos y, acto seguido, se supone la existencia de las realidades denotadas dentro de esa sociedad indoeuropea originaria, resultando con ello posible reconstruir tanto el medio natural en el que esa sociedad habitaba, como sus formas de explotación de ese medio e, incluso, sus instituciones y sus formas de organización social.

ideológicamente, tripartita (brahmanes, kshatriyas y vaisyas) e incluso el modelo ideológico de sociedad medieval se basa en la misma concepción: sacerdotes, guerreros y campesinos. No son de extrañar, por lo tanto, afirmaciones como la siguiente: “Le propre de toute organisation traditionnelle est que la société humaine y est un exact reflet de la société divine. Il s’agit bien entendu d’une image idéale, excluant les défauts inhérents à la nature humaine: c’est la société terrestre que les détenteurs du sacerdoce ont organisée sur le modèle de la société divine et non la société divine qui a été organisée après la constitution de la société humaine. C’est donc tout le contraire de ce que supposent les explications sociologiques ordinaires qui voient dans la religion une émanation de la société” (LE ROUX, 1967, 295). Es decir, Dumézil y sus seguidores han vuelto a colocar a Hegel cabeza arriba.

Lo celta aparece en el contexto de estos planteamientos como un subcaso del caso madre del indoeuropeo. Al mundo celta se le ha aplicado el mismo esquema interpretativo, solo que en un marco espacio-temporal más restringido. Se considera que existe un origen común, relacionado con la cultura de La Tène, y una forma de expansión, más o menos violenta, por Europa semejante a la expansión indoeuropea.

Muchos de los estudios actuales sobre el mundo celta matizan y corrigen esta visión tradicional, pero no la ponen en cuestión. En algunos casos, esta superposición cultural de lo celta como indoeuropeo, termina incluso desvirtuando el contenido de lo “celta”, que en algunos de sus rasgos aparece claramente diluido en su indoeuropeísmo originario. De hecho, en ocasiones parece que para dotar de contenido ciertas instituciones célticas vale lo mismo echar mano de la Guerra de las Galias que de la más antigua tradición literaria india. Evidentemente, al ampliarse el campo de los supuestos sustratos, crecen también las posibilidades del método comparativo, lo que da lugar a interpretaciones que eliminan aún más, si cabe, de la explicación histórica la diacronía y los estudios de los procesos históricos concretos. Así, por ejemplo, la suposición de un “sustrato protocéltico” permite explicar, sin recurrir a un auténtico análisis histórico y mezclando arbitrariamente el registro arqueológico con los datos de fuentes literarias de diversa procedencia y datación, las peculiaridades de la “Céltica hispana”, cuyos rasgos difieren de la cultura de La

Tène (ALMAGRO-GORBEA, 1993). Otro ejemplo de la flexibilidad que ofrece el paradigma céltico-indoeuropeo lo ofrecen los estudios que remontan a épocas anteriores al Hierro la aplicabilidad de las instituciones indoeuropeas, como, por ejemplo, las cofradías de guerreros (VÁZQUEZ, 1997), de tal manera que épocas tan diferentes arqueológicamente como el Bronce y el Hierro terminan fundamentándose en las mismas realidades sociales<sup>8</sup>.

#### 2.4.2. LA SOCIEDAD CELTA COMO SOCIEDAD HEROICA. GUERREROS, MONARCAS Y DRUIDAS.

El aporte documental sobre la mitología céltica, sobre todo la centralizada en la revista *Ogam, Tradition Celtique*<sup>9</sup> y en los trabajos de Ch- J. Guyonvar'ch y F. Le Roux de los años 60 y 70, y la construcción de un modelo de estructura simbólica trifuncional céltica son el punto de partida de los estudios, arqueológicos y lingüísticos, sobre la religión y la sociedad de las poblaciones castreñas prerromanas.

Los estudios emprendidos por los historiadores del “celtismo filológico” se han centrado principalmente en los aspectos guerreros de las sociedades célticas ya que éstos son los más fáciles de rastrear en las fuentes epigráficas y literarias grecolatinas sobre las comunidades prerromanas peninsulares. El punto de partida de esta “escuela” son los trabajos de J.C. Bermejo, directamente deudores de las teorías de Dumézil sobre la trifuncionalidad indoeuropea. Según

---

<sup>8</sup>Otra vía de investigación del celtismo se centra en los estudios lingüísticos propiamente dichos. Desde el primer momento, y en el contexto del desarrollo de los estudios sobre las lenguas indoeuropeas, se estableció una relación directa entre lengua y etnia, de tal modo que la definición de las diversas lenguas hispanas se realizaba de forma paralela a la de los pueblos peninsulares mencionados en las fuentes literarias. Al mismo tiempo, se realiza una conexión entre lingüística y arqueología por la vía de la definición lingüística de las diversas oleadas de pueblos indoeuropeos que entraron en la Península y que eran, supuestamente, identificables arqueológicamente (A. Tovar, *Estudios sobre las primitivas lenguas hispánicas*, Buenos Aires 1949; *Idem, Lingüística y arqueología sobre los pueblos de Hispania*, Las raíces de España nº 11, Madrid, 1968). Esta vía de investigación actualmente ha revisado un tanto estos presupuestos, pero sigue muy centrada en la cuestión de los sustratos lingüísticos y su conexión con los pueblos peninsulares. Me ocuparé de ella más en profundidad en las conclusiones sobre mi estudio onomástico.

<sup>9</sup>Editada por los Amis de la Tradition Celtique (Rennes).

Bermejo, la presencia de un dios galaico de la guerra llamado *Cosus-Mars*, interpretado como un dios indoeuropeo de la segunda función, implica la existencia de las cofradías de guerreros profesionales a las que se asocia este dios en ámbitos indoeuropeos, “y por ello podemos deducir la existencia de este grupo social dentro de la cultura castreña” (BERMEJO, 1981, 275). La teoría de la trifuncionalidad determina claramente la definición de los grupos sociales de las sociedades indoeuropeas.

García Fernández-Albalat ha continuado el estudio, a partir de las concepciones de Bermejo, sobre la significación de la segunda función indoeuropea en el contexto de las sociedades galaicas (GARCÍA, 1990). La segunda función indoeuropea aparece en su argumentación como la fuerza explicativa del significado simbólico y el papel social de las cofradías de guerreros indoeuropeas. El punto central de la interpretación, siguiendo la opinión común entre los estudiosos de la religión/sociedad celta, es que esta modalidad de cofradía de guerreros es una institución de carácter marginal en el seno de las comunidades, que vive “periféricamente” en todos los sentidos. Además, estos guerreros de la segunda función no interfieren en ningún momento con la primera función, la de los soberanos. Reyes y guerreros pertenecen a esferas simbólicas, y por tanto, sociales, diferentes. Respecto a la tercera función, como prácticamente está ausente del registro textual, al menos aparentemente, es poca, por no decir nula, la atención que se le ha prestado<sup>10</sup>.

Sin embargo no se han tenido en cuenta ciertos rasgos que matizan esa marginalidad, al menos desde una lectura que tienda más hacia “lo social” que hacia “lo simbólico”: su carácter endogámico; su vinculación a un territorio; la interacción con la soberanía; el papel de protectores de la comunidad<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup>Para describir todo esto García se basa en el ciclo feniano, es decir, en las actividades del *fianna*, grupo de guerreros capitaneado por el héroe irlandés *Fionn*. Efectivamente las aventuras de los *fianna* los muestran en esferas totalmente ajenas a la vida comunitaria normal, realizando actividades extraordinarias y portentosas. Esto no es de extrañar, teniendo en cuenta que se trata de la vida de héroes que realizan hazañas imposibles y se mantienen en contacto continuo con los espacios míticos (*sidh*). Esto es un rasgo aristocrático clarísimo.

<sup>11</sup>Para los jefes de los grupos se alternan los apelativos de “jefe del *fianna*”, “jefe de la casa” e incluso “jefe de la raza”. Todos los miembros del *fianna* son parientes (GARCÍA, 1990, 232), es decir, pertenecen a la misma familia aristocrática. Y dada la existencia del apelativo “jefe de la

Parece posible esbozar otra lectura bastante diferente, a partir de la vinculación de cada *fianna* a un grupo familiar aristocrático concreto. Los *fianna* se mueven en un clima de continua rivalidad, que traduce el previsible conflicto en el interior del grupo aristocrático de un sistema social basado en formas de dependencia campesinas, rurales y descentralizadas, que adquieren la forma de pirámides sociales a cuyo frente están las diversas familias nobles. Se trata de una formación social basada en una evidente estructura de explotación (GILMAN, 1995; EARLE, 1997) o, dicho de otra manera, de formaciones sociales definibles a partir del modo de producción tributario (HALDON, 1993). La “solidaridad aristocrática” está personificada en la figura del rey. Es un error considerar que soberanía (primera función) y guerra (segunda función) son esferas que no se cruzan y que “nunca un *fianna* usurpa la soberanía perteneciente a un rey”. La débil y ritualizada posición del monarca se debe a una situación de equilibrio inestable en el seno de la clase dominante que convierte al rey, claramente, en un *primus inter pares*, que cuando deja de actuar en beneficio de ese grupo aristocrático se convierte en injusto y pierde toda legitimidad. De hecho, si Fionn llega a ser rey de Irlanda es porque controla todos los *fianna*, es decir, a todas las familias aristocráticas, y a través de ellas, a todas las comunidades campesinas. Pero no puede intervenir directamente sobre las posesiones de los nobles. Esto explica que el reparto de tierras no afecte a las tierras de cultivo. Ahora bien, la intervención sobre las zonas marginales es, en cierto modo, una muestra del vasto control sobre el grupo aristocrático, ya que puede presuponerse que estas zonas actúan como parte de los referentes utilizados para delimitar las esferas de control territorial de los diversos grupos familiares.

---

casa”, todo indica que el jefe de la familia era también el jefe del grupo de guerreros. Al mismo tiempo, cada *fianna* está vinculado a un territorio determinado “sobre el cuál parece tener derechos. Es así que el *fianna* del rey Cormac, tendrá derechos sobre los poderíos de Cormac y, a su vez, Fionn, cuando llega a ser *rifeinnid* de todos los *fianna* de Irlanda afirma ser el soberano de Irlanda” (GARCÍA, 1990, 233). La autora interpreta esto como que “los *fianna* tienen el dominio sobre las tierras salvajes de Irlanda, sobre las tierras libres [...] al margen de la sociedad. En un poema en el que Fionn le ruega ayuda a Goll para luchar contra un monstruo [...] como recompensa [...] le ofrece una serie de tierras. [...] Fionn, como supremo *rigfenid* reparte las tierras de Irlanda y se especifica claramente qué tipo de tierras, bosques, montes y lugares salvajes” (GARCÍA, 1990, 233-4).

Por lo tanto, la vinculación de los *fianna* a cada conjunto familiar aristocrático es un contrapeso a esa marginalidad, dado que esas familias nobles se encuentran a la cabeza de una estructura de relaciones de dependencia que les permite controlar el proceso productivo a través de las comunidades campesinas. La ideología heroica con la que se revisten estos grupos actúa como instrumento de control social, al permitir el monopolio del acceso a los espacios míticos y al dotar a las aristocracias del papel de defensoras imprescindibles de la comunidad.

La marginalidad sólo cobra sentido en el marco simbólico, no en el de las estructuras sociales. Realmente el peso que García otorga en su argumentación a las cofradías en general, y a su marginalidad en particular, se debe a que tiene que explicar de alguna manera el papel de los grupos de “bandoleros” hispanos que, según las fuentes clásicas, actuaban sobre territorios pacificados y muchas veces sirvieron de excusa para la intervención imperialista romana. Estos grupos han sido interpretados como el reflejo de instituciones “típicamente indoeuropeas” como el *ver sacrum*, etc... El trabajo de García en concreto va dirigido a la explicación, desde parámetros célticos, del fenómeno de las bandas de guerreros lusitanos, del tipo de la de Viriato, que queda así circunscrita a un modelo de sociedad particular, sin tener en cuenta el proceso de estratificación social de las comunidades lusitanas ni el papel que en ese proceso juega la presencia de las colonizaciones y del mundo romano. De ahí el recurso a los *fianna* y a su actividad socialmente marginal.

Respecto a la primera función, encarnada en la soberanía, se plantea un problema grave que los investigadores celtistas del Noroeste no parecen tener en cuenta. La lectura de los trabajos de F. Le Roux indican que el grupo social que encarna la primera función son los druidas, algo que entra dentro del más puro dumézilismo. De hecho la concepción que Le Roux tiene del sistema social céltico gira en torno a la preeminencia de los druidas en todos los aspectos de la vida. La función real es considerada como “quintessence de la fonction guerrière dominant le reste de la société” (LE ROUX, 1967, 296), pero la realeza no puede existir independientemente de los druidas. Los druidas controlan la figura del rey y a la clase guerrera de la que el rey procede, de tal manera que la figura del monarca no puede entenderse sin el grupo sacerdotal, ya que en

este último reside la legitimación última de la posición real. Los druidas pueden ejercer funciones guerreras, pero el rey y los príncipes/héroes no pueden realizar funciones de druida. Esto no impide que la autoridad espiritual y el poder temporal tengan cada uno su esfera de acción claramente definida.

Esto tiene varias consecuencias, desde la consideración de las sociedades célticas como casos únicos en la historia de la humanidad, hasta la negativa a reconocer esa estructura de explotación aristocrática como base del sistema social<sup>12</sup>. Como consecuencia de todo esto “l'étude de la société celtique est une absurdité si elle ne fait pas la première place à la classe sacerdotale” (LE ROUX, 1966, 336).

Resulta difícil aceptar la idea de que la organización social gala prerromana no es un sistema aristocrático. Efectivamente, las tradiciones religiosas estaban controladas por los druidas, y esto se refleja lógicamente en los textos literarios, pero la supuesta oposición entre clase guerrera y clase sacerdotal, y el dominio de la segunda sobre la primera, es el resultado, claramente, de basar toda la interpretación de la realidad histórica en la teoría de la trifuncionalidad y no en la definición de un modelo de estructura social independiente de las fuentes literarias. Al fin y al cabo, ¿de qué grupo social se extraían los druidas? Parece difícil pensar en otro que no sea la aristocracia.

Ahora bien, independientemente de esto y puesto que la interpretación de la sociedad castreña se basa en las construcciones religiosas celtas del tipo

---

<sup>12</sup>La visión de la supremacía de la función primaria-sacerdotal, por la cual la importancia social del rey “vient de sa subordination spirituelle” y la realeza “n'existe que dans la dépendance du sacerdoce”, de tal manera que “elle ne peut subsister seule” (LE ROUX, 1967, 314), tiene varias consecuencias para la interpretación de las sociedades célticas. En primer lugar, la sociedad céltica es caracterizada por un “arcaísmo excepcional”, “elle n'est pas une théocratie, mais elle n'est pas davantage une aristocratie; elle comporte la répartition indoeuropéenne des fonctions, mais elle est littéralement “hors-classement” (LE ROUX, 1967, 300). Es decir, según estas interpretaciones, la sociedad celta es un *unicum*, no paralelizable. En segundo lugar, la decadencia de la civilización céltica viene marcada por la imposición de un sistema aristocrático a partir de una “révolte de kshatriyas”, que acaba con la figura del rey. Esto provoca el debilitamiento del grupo sacerdotal (LE ROUX, 1967, 314). Este proceso ocurrió en las Galias poco antes de la conquista romana, y el sometimiento al imperialismo terminó de sentenciar la tradición céltica continental (LE ROUX, 1965, 185). El fin del poder político del grupo sacerdotal supone el desmoronamiento de todo el sistema social, de ahí la necesidad de distinguir claramente entre lo celta y lo galorromano. La epigrafía latina gala pone de manifiesto esta degeneración de la religión celta, con la profusión de dioses de carácter local, con funciones muy específicas, con miles de apelativos, etc... (LE ROUX, 1967, 291).

de las de F. Le Roux, queda claro que, siguiendo los principales estudios, esas construcciones religiosas tienen como eje fundamental el druidismo. Por lo tanto, las sociedades del Noroeste prerromano carecerían de ese supuesto pilar que da sentido al orden social: se trataría de una sociedad con guerreros e incluso con reyes, pero, aparentemente, sin druidas. Es evidente, por lo tanto, que se está aplicando al estudio del contenido simbólico de la actividad guerrera y de la monarquía toda la construcción teórica levantada a partir de la “tradicción celta” privándola del elemento que, según los expertos, constituye su fuerza motriz y le otorga su sentido último: los druidas. No deja de ser chocante. Se ha construido para Galicia un celtismo “laico” y “aristocrático”, frente al celtismo “religioso” de la Galia y de Irlanda, pero el contenido simbólico es igualmente válido para uno y para otro. Una vez más, se pone de manifiesto que “lo celta” no es más que una estructura simbólica dotada de gran versatilidad, de la que se cogen los elementos que convienen en cada momento y se obvian los que carecen de sentido, esgrimiendo el peso de las tradiciones locales<sup>13</sup>.

#### 2.4.3. LA MONARQUÍA CÉLTICA EN EL NOROESTE PENINSULAR: CENTRALIDAD Y REGISTRO ARQUEOLÓGICO.

Retomando la cuestión de las investigaciones sobre la “primera función”, el estudio de la monarquía celta del Noroeste prerromano se apoya principalmente en los análisis del contenido semántico de teónimos y antropónimos “célticos” extraídos de la epigrafía latina a partir de la larga lista de atributos de la soberanía y la definición de ésta realizada a partir de los textos

---

<sup>13</sup>Es precisamente esta necesidad intrínsecamente céltica de que existan druidas lo que ha movido a investigadores de otras regiones “célticas” de la Península a rastrear la existencia de este cuerpo sacerdotal en algunas representaciones iconográficas. Según Marco Simón, del hecho de que los druidas no sean mencionados en las fuentes sobre los Celtíberos no puede concluirse que la institución de los druidas, “definidora como ninguna otra de la religión céltica”, no exista. La sociedad celtibérica es una sociedad estatal y con una religión organizada, y por ello es lógico pensar que tenga un cuerpo de sacerdotes. “No es que esté afirmando la probabilidad del druidismo en la Celtiberia. Sencillamente abogo por la realidad de un sacerdocio acorde con la formación social que nos ocupa y, en segundo lugar, por la posibilidad de que dicho sacerdocio presentará los rasgos del druidico, bien que con una menor organización y jerarquización que el de la Galia o Britania [...] Para nuestra desgracia la Celtiberia no tuvo un César que redactara un excursus etnográfico como el contenido en el libro VI de sus *Commentarii*” (MARCO, 1986, 69).

irlandeses (por supuesto, sin recurrir al druidismo). Esto tiene mucha relación con la construcción de la “geografía mítica” céltica (MARCO, 1993) cuyo eje principal es la centralidad de la figura del soberano, pilar fundamental del mantenimiento del orden social y cósmico. La centralidad del monarca se relaciona con la figura mítica de la llanura y con las asambleas comunitarias de carácter redistributivo definidas como “banquetes rituales”.

La existencia de este tipo de monarquía sagrada se apoya exclusivamente en el predominio de valores heroicos en la etimología de la antroponimia (guerra, fuerza, vigor, virilidad, etc.), en la formación del nombre a partir del de animales supuestamente relacionados con la guerra o la soberanía (oso, ciervo...), o en la detección de los topónimos relacionables con esa geografía mítica y su carga simbólica. Un ejemplo de este tipo de análisis semánticos es el estudio de Brañas sobre la onomástica que acompaña al signo ⊃ en la epigrafía del Noroeste (BRÑAS, 1995, 211-227)<sup>14</sup>.

Este tipo de análisis lingüísticos plantea un problema de interpretación en el caso, sobre todo, de los nombres personales. Se parte de la consideración de los nombres no como tales antropónimos sino según el supuesto valor etimológico que se les otorga. Así, por ejemplo, los *Abilicon* dejan de ser “los de *Abilus*” para ser “los fuertes”. Es decir, dejan de vincularse a un individuo para definirse según una cualidad moral o física. La interpretación histórica en

---

<sup>14</sup>A modo de ejemplo de este tipo de análisis pueden valer los siguientes casos::

+ sufijo *-aeco* (latinización del original *-aico*). Tiene un valor adjetival que indica una cualidad propia, un hábito o disposición moral y, por tanto, permite expresar valores con los que se identifica el grupo (los valientes, los poderosos, los fuertes...).

+ sufijo *-brix/briga*. Significa “lugar fortificado”. Siempre hace referencia bien a valores heroicos, bien a lugares centrales de carácter sagrado. Por ejemplo: igual que el gen. pl. *Abilicon* significa “los fuertes”, ⊃ *Aviliobris* significa “fortaleza del Fuerte” y *Tureobriga* significaría algo semejante. *Elaniobrensi* procede de *Elamus* que significa “ciervo”, animal relacionado con el guerrero. *Letiobriga* y *Talabriga* designan un centro político y religioso. Este tipo de nombres suelen hacer referencia a los lugares planos o llanuras, a la tierra, a las bebidas alcohólicas, todos signos de sacralidad y de realeza (matrimonio del rey con la tierra, banquetes). Estos lugares centrales sagrados tienen en el “mundo celta” relación directa con el soberano y funcionan como centros de reunión de las poblaciones circundantes.

+ sufijo *-ocelo*. Significa “lugar alto”, “otero”. *Louciocelo* es o bien “el otero de los Lougei o seguidores de Lug” o bien “otero de Lug”. *Tarbucele* y ⊃ *Tarbu* tienen relación con el toro, símbolo de la soberanía guerrera. Y *Arcuce(lo)* y *Arcocelo* se vinculan al oso, símbolo del poder soberano.

uno y otro caso es muy distinta, porque en el primero estamos ante una forma de relación personal que no resulta evidente en el segundo. Como se verá en los siguientes capítulos, esto supone dejar en gran medida sin contenido a las instituciones sociales de época romana.

Los estudios sobre la monarquía céltica tienen que enfrentarse también a otro tipo de problemas francamente graves. La soberanía céltica exige la aparición de formas de organización territorial jerarquizadas, reflejadas en una “geografía mítica” que gira en torno a la noción de centralidad. El modelo de sociedad céltica se basa en el jefe/rey como centro simbólico de una organización social estamental, dominada por una aristocracia guerrera articulada jerárquicamente al frente de los grupos de parentesco en una pirámide de jefaturas que alcanza el máximo en el *populus*. Esta estructura social es reactualizada en la asamblea/banquete por medio del tributo, contribución hecha en beneficio de una colectividad para una posterior redistribución entre sus miembros (BRAÑAS, 1995, 307 ss.). Esto supone la existencia de modelos prerromanos de organización jerarquizada del territorio, con la existencia de unidades territoriales claramente definidas y de una estructura de explotación aristocrática tributaria.

Varios investigadores han considerado que el Noroeste prerromano se articula en unidades territoriales (*treba - populus*) que son integradas en los esquemas romanos como *civitates* (PENA, 1995). Los estudiosos del celtismo consideran en general que estos *civitates/populi* se organizan en su interior según el sistema jerárquico centrado en el rey y la aristocracia guerrera. La definición concreta varía según cada autor, aunque todos suelen basarse en concepciones gentilicias en torno al signo  $\Rightarrow$ . Semejantes interpretaciones se basan en retrotraer a época prerromana las unidades básicas de organización territorial y social impuestas por el imperialismo romano, pero carecen de fundamento en el contexto de la cultura castreña. Como se ha visto al analizar el paisaje campesino castreño, no existen niveles espaciales por encima del territorio de cada castro que funcionen como unidades políticas o étnicas.

Los intentos más serios de análisis del registro arqueológico con el objetivo de contrastar el modelo de sociedad guerrera son los de C. Parcero dentro del Grupo de Trabajo en Arqueología del Paisaje de la Universidad de

Santiago de Compostela. Este investigador parte de la consideración de que el mundo castreño gira en torno a dos caracteres fundamentales: el campesino y el guerrero.

La contrastación arqueológica del carácter campesino de la Edad del Hierro del Noroeste no sólo es posible, sino que es una vía de análisis muy enriquecedora (PARCERO, 1995a; FERNÁNDEZ-POSSE Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1998). La noción de campesino es un recurso conceptual de gran utilidad para el estudio de las sociedades antiguas, que permite definir una forma de articulación y explotación del territorio que se corresponde con un modo peculiar de organización de la producción. No se trata de un elemento exclusivo de lo "céltico", sino de un instrumento de análisis que alcanza la categoría de modelo dentro de la investigación histórica. Como tal es utilizado por Parcero en su acercamiento al nivel subsistencial del paisaje castreño, de tal manera que el modelo interpretativo (economía campesina) y el registro arqueológico resultan perfectamente coherentes el uno con el otro.

Sin embargo, la definición de la cultura castreña como sociedad guerrera se coloca por encima de cualquier análisis arqueológico, ya que no se basa en una reflexión teórica sobre las relaciones entre paisaje, organización de la producción y estructura social, sino que aplica directamente una construcción filológica ajena por completo al hilo teórico-metodológico que el autor seguía hasta el momento. Lo campesino de la cultura castreña es plenamente arqueológico, pero lo guerrero es supra-arqueológico (o, incluso, antiarqueológico). Esto lleva a negar la validez de dicho registro como fuente histórica independiente y a postular la "invisibilidad" arqueológica de esa guerra céltica que, supuestamente, está en la base de la construcción simbólica del paisaje castreño.

Es pertinente hacer referencia aquí a algo que en teoría es ya sabido. B. Raftery (1993, 99-100) hace suyas las palabras de Hachman en su estudio sobre los belgas: "One point must be considered above all: the veracity of classical sources has to be found in them and only in them. In this connection archaeological findings do not at first provide any suitable arguments. Therefore they must be completely set aside at the beginning. As an archaeologist I thus find myself in the unusual position of having to deal with questions which lie

mainly beyond the scope of my field. Nevertheless, the complex of questions is defined by what my field is able to achieve in science. I therefore cannot take for granted what philologists and historians say about the *Belgae*. They tend to put different questions. As an archaeologist I have questions of my own, and I have to answer these questions myself” (HACHMAN, 1976, 119).

Parcero olvida esta norma básica de la investigación arqueológica y emprende la tarea de constatar arqueológicamente un modelo de universo simbólico fabricado a partir de fuentes literarias, y lo hace dentro de una construcción interpretativa aparentemente bien definida y coherente. Al análisis de la dimensión subsistencial (modelo del campesinado) y a la dimensión social (marcado por el carácter monumental y visible de los castros en el paisaje), debe seguir el de la dimensión simbólica, cuyo análisis es fundamental para entender el paisaje castreño (PARCERO, 1995a, 187-8; 1995b, 128-9). Siguiendo un procedimiento metodológico impecablemente definido, Parcero busca un modelo que, al igual que el del campesinado respecto a las dimensiones subsistenciales, sea útil para entender esa dimensión simbólica. El punto de partida es la consideración de que el elemento fundamental en este nivel es la “guerra”, pero no cualquier tipo de actividad bélica. La corrección metodológica exige tener en cuenta, a la hora de definirla, “what type of warfare may we expect to have taken place during the Iron Age in the north-western Iberian peninsula” y, consecuentemente, “we should examine [...] what effects of a war of this type may be expected within the Archaeological Record” (PARCERO, 1997, 36). Pues bien, el modelo de guerra considerado adecuado por Parcero a este contexto histórico es el de las sociedades indoeuropeas.

Casi huelga decir que esta construcción metodológica tan minuciosa es completamente ficticia. El *a priori* de que el universo simbólico castreño se basa en una concepción concreta de la actividad bélica no se basa en nada que no sea, precisamente, la suposición de que se trata de una sociedad organizada conforme al “modelo indoeuropeo”. Por lo tanto, desde el primer momento, ese estudio arqueológico de la realidad simbólica castreña se ve condicionado por el “indoeuropeísmo supraestructural” de turno y el pretendido fundamento metodológico esconde realmente un argumento circular.

Pero los problemas no acaban aquí. El paso siguiente en esta hilazón metodológica tan impecable es, lógicamente, la contrastación arqueológica del modelo. Pero el concepto de “actividad bélica” que construye Parcero es, en sí mismo, incontrastable arqueológicamente. Se trata de una guerra (“warfare”, no “war”) de defensa (“defence”), no de destrucción, de carácter simbólico y muy ritualizado, vinculada a la naturaleza y que no actúa como un factor del proceso histórico. Por ello la localización de sus restos se hace en contextos simbólicos (ríos, enterramientos, depósitos), siempre fuera de los asentamientos (PARCERO, 1997, 38). “The application of this analytical framework to our particular working context reveals to us that war, *despite its apparent non-existence or accidental nature within the Archaeological Record*, is not only an activity which is present, but which is also important, and should be evaluated within different parameters of the concept of reality from our own” (PARCERO, 1997, 39 -la cursiva es mía-). Por lo tanto, se trata de un tipo de guerra que no deja huella, o que la deja muy tenue en el registro arqueológico, con lo que el objetivo de la investigación, es decir, “an attempt to recognise and have access to non-material aspects [...] using the Archaeological Record” no puede tener lugar, y el estudio de las realidades simbólicas se reduce al campo de la filología.

El caso de Parcero no es único. Otros investigadores terminan recurriendo al mismo argumento cuando se ven obligados a explicar el hecho de que su construcción teórica es totalmente ajena al registro arqueológico. Retomando, por un momento, la cuestión de la “geografía mítica céltica”, es evidente que esa centralidad vinculada a la monarquía exige la constatación de una jerarquización del territorio. “O poder político correlaciónase a nivel espacial cun lugar eminente e, posiblemente, cunha construción xerárquica do territorio (*quizais arqueoloxicamente oculta*) organizado arredor dese lugar central que constitúe a residencia real” (BRAÑAS, 1995, 253 -la cursiva es mía-). Sólo cabe un comentario ante semejante afirmación: es imposible que una residencia real que actúa como lugar central esté oculta en la organización del territorio. O se matiza lo que se quiere decir con “real” y con “lugar central” o se admite que el registro arqueológico no respalda semejantes interpretaciones.

Los estudios basados en el celtismo filológico carecen, en general, de una reflexión sobre el proceso de diferenciación social y su reflejo, tanto en las formas de expresión ideológica como en el registro arqueológico. Esto da lugar a pasajes poco claros y aparentemente contradictorios. Bermejo, por ejemplo, en su reflexión sobre Ares-Marte-Cosus y su supuesta correspondencia con grupos de guerreros no duda en asumir una teoría invasionista para explicar la llegada de los celtas a *Gallaecia* a finales de la Edad del Bronce. Entre estos celtas inmigrados destaca una aristocracia de guerreros que detentaría el poder político, aunque no la propiedad de la tierra que sería “asunto de mujeres”. Sin embargo, “habría que excluir de todo tipo de consideración la idea de que llegasen a constituir una aristocracia asentada sobre un campesinado independiente. Ahora bien, ello no indica que nos encontremos frente a una sociedad que carezca totalmente de todo tipo de estratificación social” (BERMEJO, 1986, 113). En la nota 24 de ese mismo trabajo, el autor niega la existencia de una división social entre aristócratas y campesinos, semejante a la gala o la irlandesa, en el caso de la *Gallaecia* prerromana. Luego se lanza a una reflexión sobre las relaciones entre jerarquización social y registro arqueológico: “Para que se dé la desigualdad [...] no es necesario que se produzcan diferencias de riqueza que puedan ser observables a través de los testimonios arqueológicos. Y por ello no es nada extraño que, si dejamos a un lado los torques y otros tipos de joyas y armas que teóricamente podrían estar relacionadas con la diferenciación de los diferentes status sociales a través de los símbolos, la pobre arqueología del mundo castreño y norteño no pueda proporcionarnos testimonios claros, a través de las viviendas o los ajuares, de la existencia de una diferenciación económico-social. Pero es que también pueden darse diferenciaciones económicas que no se manifiesten en signos externos de riqueza, y también puede haber diferenciaciones sociales y políticas sin base económica, con lo que nuestra situación ante la escasez de los datos arqueológicos se vuelve todavía mucho más desesperante”.

Después de todo esto ya no se sabe si el autor se decanta o no por una estructura social desigual en el caso de la cultura castreña. Se trata de una aristocracia que no posee la propiedad de la tierra, aunque sí el poder político. Puede suponerse que el problema está en la utilización del concepto

“aristocracia”, que en principio remite a una sociedad de clases, y por lo tanto, con desigualdades económicas y claro reflejo en el registro arqueológico. El autor estaría denominando “aristocracia” a otra cosa. Pero el problema es más profundo, como se desprende del análisis de la obra de otra defensora del celtismo filológico, R. Brañas.

El trabajo de Brañas (1995) es un caso interesante de cómo la imposición del modelo céltico desvirtúa la investigación centrada, esta vez, en modelos antropológicos. La autora realiza una interesante aportación sobre el concepto de clan cónico aplicado a las unidades organizativas indígenas que ella considera de origen prerromano. Se trata de una hipótesis muy interesante para explicar el proceso de construcción de jerarquías a partir de las relaciones de parentesco -aunque cabría discutir la afirmación de que las desigualdades en este tipo de sociedades no son de base económica- (BRANAS, 1995, 301). La argumentación antropológica de Brañas construye un tipo de organización social jerarquizada, aunque no de clase, en la que el factor fundamental de organización social es el parentesco y en la que las posiciones de prestigio son inestables y se basan en el principio de reciprocidad. Los problemas empiezan realmente cuando la autora, movida por una especie de necesidad imperiosa de vincular *Gallaecia* con el “mundo céltico”, procede a describir y a definir la función social de esas jefaturas parentales en términos célticos. Entonces resulta que lo que hasta ahora parecía responder a una estructura social sin clases se tiñe con la ideología de una aristocracia “céltica” y, por lo tanto, se aplican a su definición criterios propios de una sociedad de clases. Los supuestos jefes galaicos son considerados semejantes a los aristócratas irlandeses/galos y es entonces cuando comienzan las incoherencias. Estos aristócratas “célticos” quedan privados de sus formas de control social, al estar integrados en un sistema que sólo admite formas “políticas” de control. Las jerarquías de base antropológica se hacen equivalentes a unas organizaciones estatales cuyo estudio sólo se basa en fuentes literarias de carácter mítico. Al tiempo que la sociedad jerarquizada galaica se presenta con rasgos claramente estatalizantes, la estructura de clases irlandesa/gala se muestra claramente diluida y, si bien mantiene su carácter de desigualdad, pierde su contenido de explotación social.

Un ejemplo de todo esto es el tratamiento que la autora hace de las relaciones de dependencia. Como se ha dicho, para Brañas el único factor de organización social es el parentesco. Por eso la autora tiende a minimizar la importancia de otras formas de relación, sobre todo las de explotación, lo que es coherente con una argumentación que elimina la posibilidad de que se establezcan relaciones de dependencia económica entre las elites y sus comunidades. Esto resulta doblemente chocante en el caso de la “civilización céltica”, ya que habitualmente los investigadores destacan la importancia de relaciones personales como las establecidas en torno a los séquitos de hombres armados de los aristócratas. Precisamente la autora afirma que los *ambati* se relacionan con formas de dependencia militar, y no de carácter servil, en el seno de esas cofradías de hombres armados que García Fernández-Albalat define según el modelo de los *fianna* (BRAÑAS, 1995, 224-25). Sin embargo, Brañas no les otorga ningún valor como formas de articulación social. Considera que se basan en alianzas particulares y además, la circulación de bienes entre el jefe y sus seguidores según el principio de reciprocidad “constituye solamente un refuerzo de la posición de poder ya establecida en la estructura política de la sociedad” y no es el resultado de una dependencia de carácter económico (BRAÑAS, 1995, 301).

#### 2.4.4. CRÍTICA AL “PARADIGMA CÉLTICO”: EL DETERMINISMO DE LA SUPERESTRUCTURA.

La falta de coherencia entre el registro arqueológico y el modelo de religiosidad o universo simbólico céltico es evidente en el caso del Noroeste. Es cierto que el estudio de las formas de religiosidad de las comunidades es muy difícil si se aborda exclusivamente desde la arqueología. Efectivamente, hacen falta modelos. Pero esos modelos deben aplicarse respetando una mínima coherencia con la realidad de las formaciones sociales estudiadas. Y la definición de estas últimas sí es posible a partir del registro arqueológico. Es metodológicamente incorrecto considerar que todas las comunidades que muestran rasgos de “celtismo” (categoría étnico-lingüística) responden a las mismas formas de organización social y simbólica. Eso supone caer en el

determinismo del “sustrato común” y en unas vinculaciones etnia-desarrollo social claramente ahistóricas.

El “celtismo”, en caso de que fuera correcto utilizar este término, sería válido únicamente dentro de unos límites espaciotemporales concretos: los de las sociedades que han dado lugar a las fuentes textuales a partir de las que se ha construido. Por lo tanto, es profundamente incorrecto considerarlo un “modelo” de análisis histórico. Lo “céltico” es una construcción historiográfica realizada a partir de las fuentes existentes sobre el desarrollo histórico concreto de ciertas sociedades europeas, cuyas formas de organización social han generado sistemas de relaciones y de expresión cultural propios y, por tanto, exclusivos. El concepto de “céltico” se construye a partir de estas formas de relación social y de manifestación cultural concretas, y precisamente por ser el resultado de un proceso histórico concreto, restringido a unas comunidades determinadas, no puede ser considerado un modelo de análisis histórico. Por eso los investigadores celtistas caen en la postulación de la unicidad de su objeto de estudio, de su aislamiento como realidad histórica, de su falta de paralelos (LE ROUX, 1967, 300). Un modelo no puede basarse en lo coyuntural, en lo particular. Lo “modelizable” es siempre lo infraestructural. Es imposible extraer un modelo, que como tal tiene que tener una aplicabilidad universal, a partir de las construcciones culturales de formaciones sociales particulares.

Es perfectamente correcto emprender el estudio de las formaciones sociales irlandesas a partir del análisis de la superestructura ideológica recogida en las fuentes literarias. Igualmente, es muy interesante relacionar las formas de organización social galas descritas por los autores clásicos, con los sistemas religiosos “célticos” igualmente descritos por los escritores grecolatinos. Pero pretender extraer un “modelo” generalizable de sistema social a partir de la superestructura ideológica de una sociedades concretas, históricamente definidas, es un grave error metodológico que puede suponer la postulación de un “determinismo de la superestructura” que elimina del discurso del investigador el análisis del proceso histórico concreto de cada comunidad. Lo que tienen en común las sociedades históricas o protohistóricas de lengua indoeuropea es una misma estructura social de base aristocrática, cuyas formas de expresión ideológica adoptan un carácter heroico. Pero, como muy bien ha

destacado Renfrew, estos rasgos heroicos no tienen por qué tener un origen común. Si son semejantes, es porque tienen estructuras de explotación similares (RENFREW, 1990, 206).

No se ha tenido, tampoco, en cuenta a la hora de desarrollar estos mecanismos de interpretación histórica que la ideología guerrera heroica que se refleja en los relatos “célticos” es claramente la ideología de una clase dominante aristocrática. Este grupo expresa unos valores concretos y los utiliza para justificar su posición de dominio sobre la comunidad presentándose como una realidad necesaria, positiva y, sobre todo, aceptada y asumida por todos los sectores sociales como justa, sin dejar resquicio a ningún tipo de conflicto u oposición. En los mitos irlandeses, por ejemplo, está siempre presente la idea de la bondad del papel del héroe como defensor imprescindible de la comunidad, al tiempo que la comunidad misma, el grupo de campesinos, se caracteriza por estar prácticamente ausente. Lejos de asumir la tendenciosidad de clase de estas fuentes literarias, los investigadores del celtismo analizan dichos documentos como si en ellos se viera directamente reflejada la forma de concebir el mundo y la sociedad no sólo de todos los grupos que conforman la comunidad en cuyo seno se forja la redacción de esas fuentes, sino incluso, de la totalidad del supuesto “celtismo” europeo<sup>15</sup>.

En el caso concreto del Noroeste prerromano la cuestión se ve agravada por el hecho de que la aplicación de “lo céltico” impone al registro arqueológico la existencia de una estructura de clases que es indemostrable. Los análisis, filológicos (GARCÍA, 1990) o arqueológicos (PARCERO, 1995a y b; 1997), sobre el papel de la guerra en las formaciones sociales castreñas se centran en probar la existencia de esa realidad bélica de significación céltica a partir del análisis de los distintos tipos de registros. Así actúa, por ejemplo, Parcero, cuyo principal

---

<sup>15</sup>Esto agrava aún más el error de esta corriente historiográfica. Ya resulta tremendamente arbitraria la tendencia a aplicar el modelo derivado de unas fuentes literarias muy concretas a sociedades con diverso grado de diferenciación social y sometidas a factores históricos muy distintos. Pero a esto se une el hecho de que ese modelo social está construido sobre la imagen ideológicamente sesgada que tiene del mundo una clase dominante concreta de una formación social específica. Es decir, el modelo social de aplicación céltica universal y atemporal no es más que una construcción historiográfica realizada tomando como fuente histórica la reelaboración ideológica de la tradición mítico-religiosa de unas aristocracias cuyo papel histórico está determinado, como el de todas las clases dominantes en todo momento y lugar, por su peculiar coyuntura histórica.

interés es mostrar cómo el reflejo arqueológico de la guerra indoeuropea es muy tenue, debido al carácter simbólico no destructivo de la misma (PARCERO, 1997). Sin embargo, y aunque parezca una obviedad, para cimentar la idea de que la guerra es el soporte social e ideológico de un grupo aristocrático lo primero es demostrar la existencia de una sociedad de clases (independientemente del carácter que asuma esa clase dominante). Esta obviedad, simplemente, se ha dado por supuesta en el caso del Noroeste: se trata de una sociedad céltica, por lo tanto *es evidente* que existe una aristocracia, aunque sea invisible.

#### 2.4.5. SUPERESTRUCTURA E IDEOLOGÍA: ¿CELTISMO SIN CLASES SOCIALES?

El problema del celtismo en el caso del Noroeste no puede afrontarse si no se tiene en cuenta que los investigadores principales parten de presupuestos estructuralistas, y no sólo por el peso de las teorías de Dumézil y la trifuncionalidad indoeuropea. Es el caso del enfoque de Arqueología del Paisaje de F. Criado, orientado fundamentalmente al análisis espacial del universo simbólico de las comunidades prehistóricas. Criado diferencia hitos o momentos de cambio en las formas de espacialidad, que suponen la aparición de nuevos tipos de relación de las comunidades con el medio y que determinan el proceso histórico posterior, caracterizado por la estabilidad de estas formas de relación comunidad-medio. Uno de esos hitos es la aparición del paisaje campesino, fruto de una actitud domesticadora o activa frente al medio, que da lugar a la plasmación territorial de los procesos productivos (CRIADO, 1993). Por una parte, el peso de la campesinidad se convierte en el eje estructural sobre el que se construye la historia del paisaje gallego. Por otra, la formación del paisaje campesino va unida a la aparición de la explotación social, de modo que en época castreña, como se vio más arriba al analizar los trabajos de Parcero, el elemento guerrero es fundamental para entender el universo simbólico.

El enfoque de Criado es, por lo tanto, opuesto a la idea de la campesinidad como realidad social sin clases. Es decir, la formación del campesinado debe considerarse, en el marco explicativo de Criado, paralela a la aparición de superestructuras marcadas por la desigualdad. Por el contrario,

en el modelo de campesinado sin clases, es necesario considerar que la superestructura castreña es ajena a la ideología clasista. Criado no se plantea en sus trabajos la cuestión del papel de la ideología de clase en el contexto del universo simbólico. Pero, si se pone en tela de juicio el hecho de que la sociedad castreña sea una sociedad de clases, sí es necesario plantear el problema de la relación entre superestructura e ideología.

Lo que me lleva a plantear esta reflexión es el hecho de que, efectivamente, la epigrafía de época romana permite documentar la existencia de teónimos y antropónimos de tipo indoeuropeo en el Noroeste, coincidentes en muchas ocasiones con otros documentados entre los galos o los irlandeses. Hasta aquí he intentado argumentar porqué a partir de estas concordancias no puede concluirse la existencia de una unidad religiosa o social “céltica”. Ahora bien, ¿es posible adaptar la “religiosidad céltica” a una estructura social sin clases?. Es decir, dado que hay unas semejanzas lingüísticas que hablan de un origen común de la lengua y dado que ese origen común no determina el desarrollo del proceso histórico, es decir, la evolución de cada comunidad depende de su propia dinámica histórica ¿sería posible plantearse la posibilidad de que existieran formas supraestructurales igualmente comunes pero que hubieran sufrido un desarrollo histórico divergente, hacia la sociedad de clases en unos casos y hacia la estabilización campesina en otros?.

Evidentemente esta argumentación corre el peligro de volver a caer en la trampa de los sustratos comunes. Pero al mismo tiempo, es cierto que la dificultad que supone para el análisis histórico la escasez de datos hace que no puedan rechazarse de un plumazo elementos de referencia tan interesantes como esas confluencias onomásticas entre varias zonas europeas. La cuestión, en pocas palabras, es: ¿puede defenderse la existencia de realidades supraestructurales comunes a todas las poblaciones de habla céltica, e incluso tal vez a algunas no célticas, entendidas al nivel más general, a partir de las cuales cada sociedad ha desarrollado sus propias formas simbólicas o ideológicas, sin clases en unos casos, con clases en otros?. En el caso de que se aceptara la existencia de una superestructura de este tipo, podría plantearse la siguiente disyuntiva:

● Se puede considerar que una misma superestructura o universo simbólico puede permanecer (al menos en sus niveles más profundos o más estables) sin cambios a pesar de que se consolide una estructura de explotación social. En este caso, la manipulación ideológica por parte de la nueva aristocracia sólo afectaría a las “capas superficiales”, más dinámicas, de la superestructura. Esto podría llevar a sostener que la forma que toma la ideología de la clase dominante pudo estar determinada o condicionada por esos niveles profundos e inmutables de la superestructura y, por eso mismo, también podrían estar condicionadas por la superestructura las formas de actuación de esas aristocracias en la conformación de las relaciones sociales de producción (infraestructura) que vertebran la nueva formación social de clases.

● Se puede considerar, por el contrario, que, si la superestructura está determinada (y no al revés) por la infraestructura, un cambio tan esencial en el proceso histórico como la aparición de la explotación social debe suponer una alteración importante de *todos* los niveles supraestructurales. Por lo tanto, la superestructura que actúa como sustrato de la ideología heroica indoeuropea, o dicho de otra manera, los niveles más profundos o más estables de la superestructura, se vieron radicalmente reorientados cuando surgió la explotación social. Por eso, esta ideología heroica es un modelo poco apto para entender la cultura castreña que nunca dio lugar en época prerromana a una sociedad de clases. La ideología heroica no formaría parte de esa “superestructura común”, sino que se desarrolló a partir de ella en el marco del proceso histórico de ciertas comunidades.

Si esto es así, resultaría, una vez más, que basar el estudio de unas formaciones sociales sin clases en un modelo construido a partir de la ideología dominante de unas sociedades de clases sería un grave error. Es más adecuado considerar que el universo simbólico habitualmente considerado como “céltico” es la forma de expresión de la autoconciencia de las aristocracias de ciertas formaciones sociales que responden a un modelo concreto de estructura de explotación (de “modo de producción”, es decir, de estructura de clases): la que vincula a comunidades campesinas con familias aristocráticas de forma directa (lo que Haldon denomina “modo de producción tributario”). En el marco de esa estructura de explotación, las clases dominantes han desarrollado estrategias de

control social centradas en su carácter guerrero y en la supuesta necesidad de esa actividad bélica para la supervivencia de la comunidad. Estas estrategias llevan aparejada toda una construcción simbólica que relaciona los valores heroicos con las formas de poder social: el universo simbólico “céltico”, construcción cultural determinada por la forma de organizarse las relaciones sociales de producción. Por eso, ese universo simbólico deja de tener sentido al margen de las formaciones sociales concretas dentro de las que surge.

Por lo tanto, como en el Noroeste prerromano *no* existen formaciones sociales que hayan desarrollado formas de dependencia estructural tan consolidadas como para dar lugar a la aparición de una clase con “falsa conciencia visible”, el modelo “céltico” no es válido para explicar el universo simbólico de las comunidades del Noroeste prerromano. La supuesta “invisibilidad” de los guerreros es sólo el resultado de la imposibilidad infraestructural de que esos guerreros existan en la cultura castreña.

Nadie se ha planteado cómo explicar, sin embargo, de forma coherente con el registro arqueológico, ese universo simbólico expresado en época romana a través de vocablos célticos, desde parámetros que tengan en cuenta que la sociedad castreña no es una sociedad de clases, pero que expliquen, al mismo tiempo, las identidades lingüísticas con las sociedades celtas. Para ello estoy proponiendo toda esta reflexión sobre la relación entre superestructura profunda e ideología. Parece bastante claro que la teonimia indígena del Noroeste recogida en las inscripciones latinas tiene conexiones con la de la epigrafía gala. Tal vez sería posible apoyarse en el valor semántico de esta última para esbozar un modelo de universo simbólico castreño coherente con una estructura social sin clases<sup>16</sup>. Pero semejante labor requiere un punto de partida ineludible: una reflexión teórica profunda sobre el proceso de cambio de la superestructura en el contexto de la aparición de la explotación social y de la *función de las divinidades galaico-romanas en el seno de la sociedad rural surgida tras la conquista*. Ambas tareas desbordan los objetivos de este trabajo.

---

<sup>16</sup>De todos modos, no puede obviarse la posibilidad de que esa identidad onomástica, que al fin y al cabo sólo es demostrable en época romana, se explique más por factores históricos que por factores de sustrato. Es decir, debe tenerse en cuenta la posibilidad de que la puesta en marcha del sistema imperial influyera también en la difusión de los nombres.

## 2.5. CONCLUSIONES: EL NOROESTE PRERROMANO.

El análisis combinado de estructura social y dinámica histórica a partir de las formas de espacialidad en el caso del Noroeste prerromano se manifiesta como un enfoque importante para entender el tipo de formaciones sociales sobre las que actúa la presencia romana. La estructura de las comunidades castreñas está basada en la comunidad campesina (cuya forma espacial es el castro) como única estructura de poder, lo que determina un acceso equilibrado y autosuficiente a los recursos y la ausencia de niveles de funcionamiento social que superen el marco definido por el territorio de cada castro.

Sin embargo, el enfoque diacrónico permite atisbar que, en comparación con la Edad del Bronce, la formación de la cultura castreña implica el desarrollo de procesos que están directamente relacionados con el aumento de la complejidad social: materialización de los procesos productivos e intensificación de la producción. La dinámica histórica permite atisbar, por lo tanto, la existencia en el seno de esa estructura campesina de formas de desigualdad que condicionan las relaciones entre comunidad y medio. Pero ese mismo proceso indica, también, que el desarrollo de esa desigualdad no dio lugar a la aparición de una auténtica sociedad de clases, de una estructura de explotación social. Por el contrario, la tendencia a la desigualdad quedó estabilizada por el peso de la comunidad como elemento básico de ordenación del acceso de las familias campesinas a los medios de producción. El resultado de esto es la formación de un paisaje ambiguo desde el punto de vista de las formas de desigualdad, inexplicable sin ellas, pero que a su vez las oculta haciendo muy difícil su definición.

Desde el punto de vista de la teoría general sobre el proceso de formación de las sociedades de clase, el estudio de la cultura castreña permite matizar ciertas cuestiones. Para que la explotación social sea posible es necesario que se den unos requisitos previos, que son condiciones necesarias pero no suficientes para que esa explotación social aparezca, y que suelen ir juntos en el proceso histórico: la materialización de los procesos productivos, o dicho de otra manera, la campesinización de las formas de producción, y la existencia de formas de desigualdad sin clases.

A partir de aquí, la explotación será posible si esas desigualdades no de clase son capaces de impulsar procesos de intensificación productiva que rompan la mentalidad campesina y permitan la aparición de un excedente de producción subsistencial. Esto depende de la coyuntura histórica concreta, puesto que las formas campesinas de organización de la producción tienden fuertemente a la estabilidad. Es decir, el proceso de complicación social ni es lineal ni es una tendencia “natural” e, incluso, puede verse frenado o invertido, como ocurre en el caso del mundo castreño. Las formas sociales campesinas hacen posible la explotación pero no son la causa de la misma, de modo que puede hablarse de sociedades campesinas para definir sociedades pre-clasistas, ajenas a la estructura de explotación social.

¿Cómo pueden definirse las desigualdades en el seno de esta comunidad campesina sin clases?. No pueden definirse, puesto que no pueden observarse ya que se han diluido en la estructura comunitaria de poder. Sólo son atisbables como presupuesto teórico: la aparición de las formas de espacialidad castreñas sólo es explicable por la presencia de formas de desigualdad en el Bronce Final de las cuales la cultura castreña es el resultado histórico, en concreto, el reflejo de su anulación como factores de cambio. Sólo a finales de la Edad del Hierro, y en las zonas vecinas al Duero y a la Meseta, se documenta una alteración de esa tendencia a la estabilidad campesina, provocado, posiblemente, por la aparición de nuevos factores capaces de devolver la balanza del dinamismo histórico al lado de la desigualdad. Pero la explicación de este proceso queda ya englobada en el estudio de la romanización.

La lectura del paisaje castreño como forma de espacialidad campesina no clasista invalida la tradicional aplicación del “paradigma céltico” al estudio de la Edad del Hierro del Noreste. Los investigadores que se basan en el carácter céltico de la cultura castreña como elemento esencial para la definición de su estructura social incurren en un grave error: la utilización de fuentes literarias ideológicamente marcadas por las relaciones de explotación características de formaciones sociales concretas para construir modelos teóricos interpretativos de pretendida aplicabilidad universal, en el contexto de un “mundo céltico” que supera con mucho el marco espacio-temporal en el que surgieron esas fuentes literarias. El resultado es la postulación de un modelo de

sociedad aristocrática heroica para la cultura castreña que es completamente ajeno a las formas de espacialidad que se documentan a través del registro arqueológico.

### PARTE 3.

#### EL NOROESTE ROMANO. ESTRUCTURA SOCIAL Y TERRITORIO.

3.1. Los nuevos criterios de espacialidad: los territorios de explotación. . . . .	120
3.2. El sistema de <i>civitates</i> en el Noroeste peninsular. . . . .	152
3.3. Las formaciones sociales en el marco del sistema de <i>civitates</i> . . . . .	185
3.4. La esclavitud-mercancía en el Noroeste hispano. . . . .	224
3.5. Formas de dependencia clásicas referidas a genitivos de plural. . . . .	230
3.6. La interpretación del signo $\supset$ en la epigrafía del Noroeste. . . . .	235
3.7. La difusión de la ciudadanía en el marco de las formaciones sociales rurales. El <i>ius Latii</i> . . . . .	256
3.8. Conclusiones. El Noroeste romano: estructura social y territorio. . . . .	285

#### Figuras

9. Organización del espacio interno en la Citânia de Sanfins (Silva, 1986) (p. 254).

#### Mapas

2. El Noroeste peninsular en época romana.
3. Situación de las zonas estudiadas en el *Conventus Asturum*.
4. Poblamiento de la zona portuguesa de la *civitas Zoelarum*.
5. Poblamiento prerromano y romano de la Zona Arqueológica de Las Médulas (León).
6. Las Tablas de Hospitalidad y Patronato del Noroeste peninsular.
7. Distribución del signo  $\supset$ .

Anexos.

1. *Flamines* conventuales y sacerdotes del culto imperial procedentes del Noroeste peninsular.
2. Tablas de hospitalidad y patronato del Noroeste y de la Meseta Noroccidental.

## INTRODUCCIÓN.

Cuando Roma emprendió la conquista definitiva del Noroeste existía ya un notable contraste en cuanto a desarrollo de la complejidad social entre las zonas periféricas (zona de las Rías Bajas, zona occidental del posterior *conventus Bracarenis*, territorio astur meseteño) y el interior. En las primeras se detecta desde el siglo I a.C. la existencia de procesos de intensificación de la producción y jerarquización del poblamiento. Parece, por lo tanto, que aquí se estaba produciendo la ruptura de ese equilibrio conflictivo entre la comunidad y los grupos tendentes a convertirse en aristocracias en beneficio de estos segundos. Las comunidades campesinas empezaban a verse sometidas a una estructura de explotación social.

La integración de las comunidades del Noroeste en el imperio supuso la consolidación de este proceso, ampliado a las zonas del interior y reorientado en beneficio de los intereses romanos (Mapa 2). Algunos investigadores consideran que la conquista supuso el cercenamiento de un proceso puramente endógeno hacia la aparición del estado (MARTINS, 1990, 194). Hubo ruptura en cuanto que reorientación imperialista del proceso, pero la inserción en el sistema imperial realmente debe verse como el colofón del mismo, puesto que supuso la consolidación del sociedad de clases. Evidentemente esto no dio lugar a entidades independientes políticamente, sino sometidas a las exigencias del

Estado dominador. Como en el resto de las provincias, la base del sistema imperial radicó en la labor de intermediación de las aristocracias locales.

El carácter y la evolución de estas nuevas realidades sociales fueron definidos por los intereses concretos del Estado romano en los territorios recién conquistados. La presencia romana en el Noroeste responde a dos objetivos. Por una parte, la necesidad de dominar unos territorios periféricos en el contexto de la política general de Augusto de consolidación de fronteras y de estabilización del imperio. Por otra, la explotación minera, que aparece desde muy temprano como objetivo prioritario de la dominación<sup>1</sup>. El desarrollo de estos dos aspectos hizo que el Noroeste se integrara dentro del contexto común del imperio conforme a ritmos e intereses peculiares, dando lugar a formas de administración y de organización particulares dentro de Hispania.

El elemento fundamental de esta peculiaridad del Noroeste romano es el desarrollo de un sistema social exclusivamente rural, en el que la vida urbana tiene una importancia secundaria en la forma de organización de las comunidades. La presencia de algunas ciudades estratégicamente situadas era fundamental para el control administrativo y militar del territorio. Igualmente existieron algunos puntos urbanos útiles para el control de las aristocracias locales sobre determinadas actividades productivas. Pero la estructura de la sociedad del Noroeste no era una estructura urbana. Esto supone dar un nuevo enfoque a una idea generalmente aceptada en los estudios sobre la expansión romana y la integración de las comunidades provinciales en el imperio: que la ciudad es un instrumento fundamental del control romano. Como tal instrumento de control la ciudad va inevitablemente unida a la expansión imperial desde la conquista de Sicilia a mediados del s. III (MANGAS, 1996a, 33-34; GARNSEY Y SALLER, 1991, 39ss), pero esto no significó que los cambios que experimentaron las comunidades obligadas a integrarse en el sistema romano se articularan siempre sobre el esquema socio-económico que ofrecía la ciudad, o al menos no el de la ciudad clásica.

---

<sup>1</sup>No considero necesario entrar en el debate de si la minería fue causa o consecuencia de la dominación romana sobre los territorios del Noroeste. Lo que es necesario destacar es el hecho de que la explotación minera fue el eje central de la dominación durante el Alto Imperio, y esto determinó la política imperialista sobre estos territorios.

El estudio de las formas de organización social del Noroeste romano que aquí presento se basa en la combinación de la información epigráfica con la del registro arqueológico entendido como paisaje. En primer lugar explicaré qué formas de organización del territorio surgen con la dominación romana en algunas zonas del *conventus Asturum* que han sido bien estudiadas desde enfoques arqueológicos territoriales y cómo debe integrarse en este análisis la información epigráfica. En segundo lugar, me ocuparé de la cuestión del papel de la *civitas*, tanto desde el punto de vista del sistema administrativo provincial romano como teniendo en cuenta las formas de organización insertas en el sistema de *civitates*. Este análisis permite, por último, intentar una definición de la estructura de explotación sobre la que se articulan las comunidades y sus formas de evolución, así como el tipo de relaciones políticas a las que da lugar y el papel de la ciudadanía romana en las mismas.

### 3.1. LOS NUEVOS CRITERIOS DE ESPACIALIDAD: LOS TERRITORIOS DE EXPLOTACIÓN.

El desarrollo de una nueva estructura socioeconómica dirigida a la explotación imperialista necesariamente determinó la formación de nuevos paisajes culturales, reflejo de las nuevas realidades sociales, de las nuevas formas de explotación y de las nuevas estructuras de dependencia social. Estas transformaciones están presentes desde el s. I d.C., aunque sea posteriormente, en el s. II, cuando se hagan más evidentes. En las zonas donde el interés imperialista era más claro estos cambios se realizaron desde los primeros tiempos de la dominación. En este sentido, las zonas mineras son áreas fundamentales. E. Carrocera ha definido claramente este proceso: “el control romano tuvo como mejor arma la organización. Esta organización permitiría que determinado grupo de población llevase a cabo trabajos mineros de forma exclusiva. Esta compartimentación del trabajo, cuyo fin último sería obtener la máxima producción en las minas con la mínima inestabilidad social, propiciaría una distribución del territorio y una redistribución de los excedentes agrícolas” (CARROCERA, 1994, 220). De este modo, el factor principal del cambio y la integración es la existencia de un poder estatal, capaz de dirigir el proceso de integración de las comunidades en el mundo romano de acuerdo con unos intereses concretos. En este sentido, la implantación de la infraestructura de control (capitales, *civitates* y vías) y de explotación económica (puesta en marcha de la minería industrial), introdujo a las comunidades indígenas en un proceso de cambio radical y rápido (OREJAS, 1994, 267), cuyo reflejo en el territorio es evidente.

Pero estas transformaciones no se limitan a las áreas mineras sino que afectaron a todos los territorios del Noroeste. En algunas ocasiones se ha argumentado que los cambios en los sistemas de poblamiento detectados en las zonas mineras no pueden generalizarse ya que, según algunos autores, en éstas el impacto romano fue incomparablemente más profundo que en zonas eminentemente agrarias, en las que los intereses del Estado romano eran mucho más débiles o incluso inexistentes, y que permanecieron por ello, según estos investigadores, dentro de los modelos tradicionales de organización territorial

y social (LÓPEZ BARJA, 1998, 552). Sin embargo, como explicaré a continuación, puede afirmarse que las transformaciones en las formas de organización sociales y territoriales es generalizado<sup>2</sup>. Este cambio puede definirse en líneas generales teniendo en cuenta lo siguiente (Mapas 4 y 5):

● Todos los cambios en la configuración del paisaje están determinados por la imposición del sistema administrativo romano, con la división del territorio en *conventus*, con sus tres capitales, y en *civitates*. Sin embargo, el Noroeste romano se caracteriza por el desarrollo de un sistema social exclusivamente rural, en el que la vida urbana tiene una importancia muy secundaria para la articulación de las comunidades. La ciudad no es un elemento de integración territorial.

● El cambio fundamental que caracteriza este paisaje rural de época romana es la desaparición de la relación de equilibrio entre asentamiento (comunidad) y territorio. Los asentamientos dejan de tener un acceso equilibrado a los recursos y pierden su anterior independencia espacial. Esto se debe a que, con la consolidación de las clases dominantes, aparecen nuevos factores sociales de organización del espacio que se sitúan por encima del nivel comunitario. En época romana el paisaje deja de ser comprensible a escala local y sólo cobra sentido a escala regional o interregional.

● Por otra parte, se produce un cambio en la morfología de los asentamientos. La conquista trae la aparición de asentamientos caracterizados por su carácter abierto y en llano. Durante un tiempo perviven los asentamientos de tipo castreño, que en algunas zonas son un elemento esencial del paisaje. Pero esta pervivencia no debe hacer pensar en una continuidad respecto a la etapa anterior. “Su análisis constructivo, espacial y funcional permite afirmar que se trata de rasgos residuales que no responden como antes a una independencia y complementariedad interna, ni a una autosuficiencia y

---

<sup>2</sup>No considero necesario realizar un análisis minucioso del proceso de cambio en las formas de espacialidad en las zonas mineras astures. Su estudio está muy avanzado sobre todo en lo que respecta a las zonas de la *Asturia Augustana* (SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1996; OREJAS, 1996) y los investigadores en general aceptan los resultados de estas investigaciones. Como para otros territorios no directamente explotados por el Estado este impacto profundo romano parece que en muchas ocasiones no está tan claro, voy a centrarme en estos últimos que, además, ofrecen un marco privilegiado para el estudio de la definición y evolución de las aristocracias locales.

cohesión del conjunto del poblado” (SÁNCHEZ- PALENCIA Y OTROS, 1994, 248). Los castros romanos no son realidades autónomas, sino elementos de una red de alcance regional en la que cumplen una función especializada y concreta. Su organización interna presenta también notables diferencias en relación con lo documentado en época prerromana. Fundamentalmente, se abandona el sistema de agregación de espacios que constituyen las unidades de ocupación y se sustituye por un tipo de vivienda basada en la división interna del espacio por medio de muros. Se utilizan muros medianeros entre viviendas, y los poblados pasan a estructurarse por medio de ejes de ordenación (calles) que articulan todo el asentamiento.

Todas estas variaciones respecto al modelo prerromano permiten afirmar que el castro es un elemento residual. Es un tipo de asentamiento adecuado a una forma de organización social en proceso de desaparición, difícil de adaptar, por su tradicional vinculación a una organización en comunidades autosuficientes, a una nueva realidad dominada por poderes locales de alcance regional y por el poder central romano. Durante un periodo de tiempo el castro pudo cumplir una función como lugar de control de las aristocracias locales. Así pudo ocurrir con los castros mayores, de las áreas meseteñas y del norte de Portugal. Pero desde finales del s. I los castros tienden a la desaparición o a su conversión en auténticos *oppida*, y estos conforman ya realidades nuevas que nada tienen que ver con las formas de organización social y territorial prerromanas.

Para desarrollar estas cuestiones he dividido la argumentación en dos partes. En la primera trataré el problema de la ciudad en el Noroeste e intentaré demostrar que las formaciones sociales resultado de la dominación romana se caracterizan por su esencial ruralidad. En segundo lugar, definiré más concretamente esas nuevas formaciones sociales rurales utilizando para ello casos concretos, tanto zonas mineras como territorios en los que los intereses romanos no son tan directos.

### 3.1.1. EL PAPEL DE LA CIUDAD EN EL NOROESTE.

Los estudios sobre el proceso de romanización de los territorios provinciales parten generalmente de la idea de que la ciudad es el elemento esencial del funcionamiento del imperio. Semejante afirmación debe someterse a una doble matización, la que se deriva de las preguntas ¿qué se entiende por ciudad? y ¿qué se entiende por *civitas*?. La respuesta a las mismas debe iniciarse con la afirmación de que *civitas* y ciudad (núcleo urbano) no son términos equivalentes.

#### 3.1.1.1. El modelo clásico de la *civitas*.

La sobrevaloración del papel de la ciudad clásica en la expansión romana se debe en gran medida a la aceptación acrítica del modelo aristocrático de sociedad ideal vertido en los textos. La presencia en las fuentes literarias del ideal cívico, en gran medida deudor de los modelos griegos de la sociedad perfecta, es realmente notable. La sociedad cívica y urbana es el marco esencial para el desarrollo de una vida civilizada frente a la barbarie de los pueblos sometidos, y esta visión ha condicionado en gran medida la interpretación por parte de los investigadores del proceso histórico de numerosos territorios. Para los miembros de la *nobilitas* clásica, la sociedad eunómica, sin conflictos sociales, es aquella estructurada bajo la forma de la ciudad-estado de ciudadanos-campesinos sometidos de forma natural y estable al gobierno de una aristocracia que expresa su poder en el ejercicio de la política, es decir, en el gobierno republicano de la ciudad. Esta idea de la civilización y el orden se manifiesta en todos los cauces que toma la expresión literaria: en las descripciones geográficas, en los tratados de gramáticos y agrimensores, en los discursos políticos de la crisis de la República, en las reconstrucciones históricas sobre la Roma primitiva, etc. Este mismo ideal se superpone en las fuentes a la realidad de una estructura social de base esclavista cuya formación destruye los presupuestos de la república primitiva. De forma paralela, es el ideal que todos los *imperatores* del siglo I a. C. colocan en el centro de su propaganda política “republicana”. Así mismo, también es lo que determina la base ideológica de las

fundaciones coloniales y el comportamiento de las aristocracias provinciales en sus formas de expresión tanto frente a Roma como frente a las comunidades sometidas.

La omnipresencia del ideal cívico-urbano en las fuentes ha condicionado completamente los estudios sobre los procesos de integración de los territorios provinciales en el mundo romano. Actualmente no se acepta, por ideológicamente tendenciosa, la idea de que la romanización fue un proceso esencialmente bueno que permitió la civilización de los pueblos bárbaros europeos. Tampoco se admite la visión del imperio romano como un mecanismo activo y consciente de difusión de cultura. Sin embargo en muchos casos se sigue manteniendo la idea de que todo proceso de romanización pasa necesariamente por la imposición por parte de Roma, en todo momento y lugar, de estructuras urbanas articuladas en cuerpos cívicos. Esto se debe, por una parte, a que se considera que la romanización es el proceso por el cual una sociedad provincial se va pareciendo cada vez más a la sociedad romana. En segundo lugar, a que a través de las fuentes se asume consciente o inconscientemente ese modelo urbano y cívico ideal.

Por otra parte, no se suele tener en cuenta que suponer la existencia de un sistema de organización de las poblaciones en *civitates* urbanas -como el desarrollado en territorios del tipo de la Bética o la Narbonense- implica reconocer no sólo una morfología, sino un tipo concreto de sistema social: el que subyace al modelo ideológico de las aristocracias. La ciudad clásica es una forma de organización socioeconómica muy peculiar dentro de la historia del mundo antiguo. Se caracteriza por basarse a la vez sobre las formas más llamativas de libertad e independencia (el grado máximo, el de la democracia ateniense) y sobre el sistema de explotación más radical, el que anula la propia humanidad de la persona, la esclavitud-mercancia. Una realidad es consecuencia de la otra y ambas van indisolublemente unidas.

El proceso de formación de la ciudad romana estuvo marcado por la lucha del campesinado por salir de las formas de sometimiento que le mantenían ajeno al acceso directo a la tierra. Este grupo fue conformando un cuerpo social, el de los ciudadanos, caracterizado por su intervención, aunque fuera de manera secundaria y siempre manipulada, en el sistema de gobierno de la

ciudad. La existencia de este grupo sólo fue posible por la paralela aparición de otra forma de dependencia que permitió el mantenimiento de la posición social de las aristocracias a pesar de las tendencias a la igualdad y homogeneidad del cuerpo social: la esclavitud-mercancía. Sobre esta forma de explotación estructural se articuló un cuerpo social complejo y en permanente conflicto caracterizado por la interacción de la nobleza en continua competición y el cuerpo ciudadano, condicionado y condicionante de la lucha política. Un factor esencial del proceso fue la expansión romana. Ésta, en una gran medida, fue posible por la exportación de este modelo de ciudad, que fue adoptado de forma generalizada en Italia y en otras provincias donde el peso de la tradición urbana era ya grande y donde se estableció una gran proporción de población itálica, como ocurrió en la Bética, por ejemplo.

La ciudad que se constituyó sobre estas bases en algunas provincias imperiales era un sistema de integración perfectamente adecuado a esta compleja realidad social. Suponía una forma de mantenimiento y ocultación de los mecanismos de explotación muy sofisticada y eficaz, y en algunas zonas constituyó el medio de integración fundamental de la población local. Su funcionamiento puede esbozarse de la siguiente manera.

La base del sistema eran los grupos oligárquicos locales, que actuaban como enlaces entre Roma y las comunidades. Estos grupos cargaban con los gastos de la vida urbana, que eran una realidad esencial del funcionamiento de las comunidades locales y de su relación con el Imperio. En ellos está la clave del éxito de la ciudad. Como el gobierno de la ciudad no era burocrático, sino basado en magistraturas, y como una gran parte de los ingresos locales era desviada hacia el Estado romano en forma de tributos, era necesario que los ricos locales cargaran con los gastos generados por la ciudad: obras públicas, provisión de embajadas, organización de *ludi*, repartos al pueblo, erección de estatuas a los emperadores... El acceso al *ordo* y a las magistraturas era una cuestión de carácter censitario, y esto era una necesidad ineludible. La toma de posesión de un cargo público se realizaba previo pago de una cantidad de dinero (*munus*) destinada a cubrir gastos de la ciudad, lo que no eximía de desembolsos posteriores conforme fuera resultando necesario para el buen desarrollo de la carrera política. El continuo ejercicio del evergetismo era

requisito imprescindible para seguir manteniendo popularidad y poder, tanto entre magistrados y miembros de la curia como entre los ricos locales ajenos a ella (por ejemplo, libertos ricos). Estos grupos realizaban importantes desembolsos, llegando a garantizar el suministro alimenticio en años de malas cosechas, o a pagar directamente los impuestos que la ciudad debía al Estado.

De este modo, el continuo gasto en beneficio de la ciudad actuaba como eficaz nivelador dentro de la propia clase dominante. Pero al mismo tiempo, este enorme gasto justificaba plenamente que fueran los ricos locales los que controlaran el gobierno de la *civitas*. Sólo los propietarios de grandes fortunas eran capaces de mantener el nivel de gasto que exigía el funcionamiento de la ciudad, de modo que resultaba lógico que fueran éstos los que accedieran al gobierno local. Con ello se facilitaba la integración de los demás miembros de la comunidad en el esquema organizativo de la ciudad. Estos grupos se veían representados en el gobierno local a través de la asamblea, cuyas competencias no eran demasiadas, pero resultaban suficientes para que el grupo de ciudadanos se sintiera integrado en el sistema urbano.

La ciudad resulta ser, por tanto, altamente beneficiosa para el Estado romano. Roma utiliza mecanismos como, por ejemplo, la promoción de los grupos dominantes locales al *ordo* ecuestre o incluso senatorial, destinados a mantener la adhesión de estos grupos al Estado imperial y, al mismo tiempo, deja sobre ellos un fuerte gasto que de otra manera tendría que ser acometido por la burocracia imperial. Pero, además, la ciudad es un sutil y complejo mecanismo de integración de las poblaciones locales libres de probada eficacia a la hora de garantizar las formas de dependencia necesarias para una doble explotación: la que sustenta a las élites locales y la que permite el funcionamiento del Imperio.

La aparición de municipios y colonias se imbrica, por lo tanto, en el desarrollo de un modelo de organización social en el que la ampliación de la libertad/propiedad se imbrica en la aparición de formas de explotación como la esclavitud. Por lo tanto, las interpretaciones históricas que admiten para un determinado territorio la romanización urbana y cívica conforme a este modelo “clásico” deben ser coherentes con las formas de organización social que ese modelo implica.

Otra cuestión que conviene aclarar es que el término *civitas* en las fuentes no se emplea únicamente para definir ese sistema urbano y cívico. El término *civitas* permite definir una comunidad dotada de entidad política reconocida por Roma, independientemente de la forma de organización social que presenta. Otro problema distinto es cómo conciben los diversos autores clásicos la *civitas* ideal<sup>3</sup>, pero en este aspecto entra en juego, como ya se ha visto, la ideología de la *nobilitas* romana. Sólo en este último sentido se maneja un concepto de *civitas* entendida como *municipium* o *colonia*<sup>4</sup>.

A la hora de analizar las comunidades indígenas del Noroeste en época romana parece necesario partir de la base de que no responden al modelo urbano y cívico que acabo de describir. Esta afirmación no es, realmente, ninguna novedad en el panorama de los estudios sobre la romanización en territorios periféricos o marginales del imperio. Balil habla de la progresiva aceptación de realidades ajenas al “modelo mediterráneo” de romanización, válidas para territorios como Britania o la zona danubiana o como el Noroeste y la Meseta Norte en Hispania, aunque él mismo sigue aceptando la idea de que la base de la dominación romana es la política urbanizadora<sup>5</sup>. Este punto de vista, que interpreta la ausencia de romanización como una especie de fracaso de la dominación romana está muy extendido. Es, de alguna manera, una forma de entender los procesos históricos de ciertos territorios, claramente divergentes

---

<sup>3</sup>La cuestión del significado del término *civitas* ha sido estudiado por P. Rodríguez en el caso de las obras de Cicerón, fuente fundamental para este tipo de cuestiones (RODRÍGUEZ, 1990). La autora llega a la conclusión de que Cicerón utiliza el término en sentido amplio, como “comunidad política”, pero que realmente el autor considera que, en puridad, sólo la forma de organización política romana merece la ampliación del concepto. De aquí se deriva su uso con el significado de “núcleo urbano”, sinónimo de *urbs* u *oppidum*, o de “estado” o “régimen político” *-respublica-*.

<sup>4</sup>Este problema se tratará más adelante, en relación con la concesión del *ius Latii* a las comunidades del Noroeste en época de Vespasiano.

<sup>5</sup>“Una de las características que se consideran, habitualmente, como inherentes a la acción de Roma, es la labor urbanizadora, la extensión del fenómeno urbano en áreas donde no había existido previamente. Esto, en líneas generales, es cierto, pero no debe olvidarse que este intento no se desarrolló, no llegó a cuajar o se frustró en ciertas zonas. Para algunas ciudades los cambios medievales fueron la culminación de un proceso mediocre pero en otras el fracaso culminó a poco de su inicio” (BALIL Y MARTÍN VALLS, 1988, 37).

del modelo ideal romano, sin necesidad de renunciar a este modelo. Generalmente estos “modelos alternativos” de organización social y territorial se aceptan con relativa facilidad para definir la situación social anterior a la política de Vespasiano, entendidos generalmente como preámbulo o preparación de esa misma política (LE ROUX 1994). Pero tras la difusión del *ius Latii* vuelve a imponerse de forma generalizada el modelo urbano y cívico<sup>6</sup> en los estudios sobre las sociedades provinciales.

Respecto al Noroeste, ha sido G. Pereira el primero en poner de manifiesto las consecuencias de la ausencia del modelo urbano y cívico en época romana, lo que el denomina el “bloque- histórico” formado por el núcleo urbano y su territorio: “Si el “bloque histórico” ciudad-campo define a una formación social, ¿qué sucede allí donde no hay ciudades, donde no hay bloque histórico? ¿Es *otra* formación social, *otro* modo de producción?. Desde luego los presupuestos para la reproducción social, que es el funcionamiento de la sociedad, son distintos. Por consiguiente, no debemos considerar a las sociedades no urbanizadas del norte de Hispania como algo que no llegó a ser lo que en principio debería ser -como la Bética o la Narbonense- sino como algo *distinto*, y esto con todas las consecuencias” (PEREIRA, 1984, 275). Este es, sin duda, el punto de partida que exige el estudio de las sociedades del Noroeste romano y su consecuencia evidente es el hecho de que “en ausencia de núcleo urbano, el campo resultaba estructurado desde sí mismo, y no desde la ciudad como sucede en el bloque histórico, en las típicas ciudades romanas de Italia y de las provincias” (PEREIRA, 1984, 286).

### 3.1.1.2. Características de los núcleos urbanos del Noroeste.

En el Noroeste romano el concepto de “ciudad” sólo puede aplicarse, sin forzar las cosas, a las tres capitales conventuales, *Bracara*, *Asturica* y

---

<sup>6</sup>Esta tendencia no se restringe a la Meseta o a las comunidades norteñas. En ella se incluyen también algunas aportaciones interesantes sobre territorios del sur peninsular. Un ejemplo son los trabajos de A. Ruiz y M. Molinos sobre el proceso de cambio de las comunidades ibéricas de la campaña de Jaén. Como resumen sirve A. Ruiz y M. Molinos, “Jaén en la Antigüedad”. en *La historia de Jaén y su provincia*, Jaén, 1996, 19-112.

*Lucus*<sup>7</sup>. En los tres casos, la ciudad es una importación romana que no responde en ningún lugar a la continuación de una tradición indígena. De las tres ciudades, de importancia, sin duda, esencial en la reorganización y control del territorio tras la conquista, *Asturica* tienen un origen campamental probado (GARCÍA Y VIDAL, 1996, 135; GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 1996, 85-89). Respecto a *Lucus* hay indicios indirectos, pero la morfología campamental no está reflejada en la estructura urbana (RODRÍGUEZ COLMENERO, 1996, 284-99). La fundación de *Bracara*, por su parte, responde a una estrategia de explotación económica de la región del noroeste portugués (MARTINS, 1990, 220).

La localización de las tres ciudades depende en gran medida de la desigualdad regional del desarrollo social de las poblaciones, algo que enlaza con las necesidades que surgieron durante la guerra de conquista. Como ya se ha visto, el noroeste portugués y el área oriental del territorio astur eran zonas especialmente adecuadas para el enraizamiento de la dominación. En ellas el proceso de complicación social era evidente y las posibilidades de una reorganización del territorio y la estructura social en beneficio de Roma más fáciles que en los territorios propiamente campesinos, cuya desarticulación y dispersión eran un escollo notable para la dominación (OREJAS Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1996). *Asturica* y *Bracara* se localizan en puntos importantes dentro de estas zonas más desarrolladas. *Lucus* fue un punto de apoyo fundamental para el control de los territorios interiores de *Gallaecia*.

La creación de estos núcleos urbanos respondió principalmente a la necesidad de dar un soporte a la administración y un apoyo al ejército (ROLDÁN, 1984, 70). Este último imprimió al Noroeste un carácter peculiar dentro del sistema administrativo del imperio: “El ejército del Noroeste se transforma en una auténtica institución provincial cuyas competencias no cesan de aumentar porque el ejército asume el papel que en otras provincias cumplen los centros urbanos de cuño romano, colonias y municipios. Las funciones que estas comunidades asumen en cuanto soporte de la explotación y administración de otras provincias, que, de este modo, se cumple de manera indirecta, ha de aceptarlas en Asturias, en gran parte, el ejército, en un régimen hasta cierto

---

<sup>7</sup>Posiblemente pueda unirse el caso de *Aquae Flaviae*, la actual Chaves.

punto original y excepcional de explotación directa que sólo se explica por el interés y los beneficios de las explotaciones mineras” (ROLDÁN, 1983, 117-118).

Lo dicho hasta ahora explica el hecho de que las capitales conventuales no se conviertan en ejes de una estructuración del territorio basada en una red urbana orgánica y equilibrada. Los únicos núcleos importantes surgen en relación con los ejes de comunicación y, una vez más, concentrados en estas zonas de máximo desarrollo preaugústeo.

De las tres ciudades, Asturica resultó ser desde muy temprano el punto de control fundamental del territorio del Noroeste. Esto se debió, principalmente, a que en este punto quedó centralizada la gestión de todas las zonas mineras, interés prioritario del Estado (LE ROUX, 1982, 94; ROLDÁN, 1984, 71; OREJAS, 1996, 106-15), y poco a poco se convirtió en el centro administrativo de toda la región, sobrepasando el ámbito de su *conventus* jurídico, e interviniendo incluso en la gestión de las otras capitales (LE ROUX, 1977). Elemento indispensable de esta labor fue el trazado de vías de comunicación articuladas sobre estos tres puntos urbanos, de importancia estratégica para el control del territorio.

Sin embargo, los análisis territoriales al respecto indican que *Asturica* no ejerce realmente un papel de núcleo articulador e integrador del medio rural. Sin duda las necesidades básicas del centro urbano provocaron la instalación de núcleos destinados al abastecimiento de la ciudad y relacionados con la red viaria. Pero Astorga aparece más “como centro administrativo que como ciudad que establece una articulación de su entorno rural” (OREJAS, 1996, 168; también LÓPEZ BARJA, 1996).

El caso de *Bracara* es el más interesante y problemático en este sentido. Los estudios sobre el desarrollo urbano del Noroeste coinciden al considerar que esta ciudad, y posteriormente, ella junto con *Aquae Flaviae*, se convierten en centros principales de una región altamente romanizada y claramente integrada en torno a ellos (LE ROUX Y TRANOY, 1983-84; MARTINS, 1996, 181-202; LE ROUX, 1997). Estas investigaciones dan a entender que la actividad urbana se proyecta sobre el mundo rural integrándolo, de modo que ciudad y campo se convierten en una realidad homogénea. Como lugares de mercado,

centros de justicia y de administración, estas ciudades, siempre según estos autores, están en permanente relación con los habitantes de las comunidades campesinas. Por ello las ciudades juegan un papel esencial en la introducción de un nuevo tipo de organización social, la romana (TRANOY, 1983, 201; LE ROUX, 1997, 369-73). En este esquema *Bracara* pasa por ser el punto más perfecto de la simbiosis tradición indígena-modernidad romana, como fuente de romanización política, social, económica y cultural de sus áreas rurales (MARTINS, 1996, 184).

Según estos investigadores la ciudad, como eje rector de la región, es el centro desde donde se articulan las nuevas relaciones de poder. Éstas se organizan por medio de instituciones de tipo romano y se rigen fundamentalmente por la idea de ciudadanía, en torno a la cual surge un cuerpo social nuevo, marcado por dos distinciones básicas: ciudadano-no ciudadano, libre-esclavo. En la ciudad, según estos investigadores, las aristocracias indígenas encuentran un marco ideal de expansión y se encuadran rápidamente en los nuevos esquemas jurídicos y sociales, pasando además a controlar las actividades económicas dependientes de la ciudad. Esta aristocracia urbana aparece reflejada en el campo, en primer lugar, en el proceso de apropiación de las tierras. Esto se ve en la existencia de ciudadanos indígenas documentados en la epigrafía rural. Como la ciudadanía sólo se obtiene con el desempeño de cargos públicos, estamos ante miembros de la elite urbana, representantes de una importante aristocracia fundiaria (MARTINS, 1996, 190).

Igualmente, siempre según estos autores, la ciudad, nudo central de la red viaria, se convierte en el eje de una articulación de mercados de carácter regional e interregional sobre la que se desarrolla una importante actividad artesanal y comercial dependiente del centro urbano. Esto queda reflejado en el poblamiento. Aparecen dos tipos de asentamiento en llano y de carácter abierto, los *vici* y las *villae*, que responden a los modelos económicos romanizados. Incluso se llega a hablar de “proceso de urbanización del medio rural caracterizado por las *villae* y *aedificia*” (MARTINS, 1996, 192).

Esto, unido a la difusión de formas de expresión religiosa, artística, lingüística, y de modos de vida romanos permite, según algunos autores, hablar de una auténtica romanización basada en la ciudad. El carácter de *Asturica*

como centro neurálgico de la administración hace que se la considere como una “ciudad romana” más que “romanizada”, donde “le milieu indigène y est très discret” (TRANOY, 1983, 201). Pero también se ha reivindicado para Lugo un carácter de auténtica ciudad romanizada y foco de romanización. No sólo se afirma que “il n’y a pas d’opposition entre Braga ou Lugo et les campagnes qui les entourent” (TRANOY, 1983, 201), sino que Le Roux dedicó todo un trabajo a demostrar que Lugo “exprime l’épanouissement d’une capitale parfaitement adaptée au modèle urbaine imposé par la civilisation romaine” (LE ROUX, 1977, 99). Y esto no sólo por su carácter de centro administrativo importante, aunque dependiente de *Asturica*, sino también porque su epigrafía refleja una estratificación social a la romana y unos desplazamientos importantes desde el campo a la ciudad.

A pesar de esta reivindicación del alto grado de romanización de todas las regiones del Noroeste, incluidas las más lejanas o tradicionalmente consideradas como más aisladas, estos investigadores terminan reconociendo un hecho clave: la participación en la vida y en las actividades relacionadas con la ciudad es una cuestión limitada a las clases dominantes romanizadas. De aquí se deduce una división radical entre dos mundos: el mundo urbano y romanizado y la gran masa de población que vive ajena a esa romanización, manteniendo sus ancestrales costumbres y formas de vida en el ámbito rural (LE ROUX Y TRANOY, 1973, 230; MARTINS, 1996, 196).

Considero que es imposible que en una misma estructura social coexistan dos ámbitos tan netamente separados como se deduce de las investigaciones anteriores. Esta imagen se deriva de la tendencia a hacer bascular sobre la implantación urbana todo el peso del cambio socio-económico que supuso para las poblaciones locales la imposición del dominio romano. Sin embargo, aunque dicho cambio encontró en la ciudad un apuntalamiento importante, no se centró en ella. De hecho, es inexplicable que, si la ciudad era realmente el elemento básico de la integración de las comunidades indígenas en el mundo romano, una parte mayoritaria de la población del Noroeste quedara al margen de ella. Esto supondría concluir que la “política urbanizadora” del Estado fue un fracaso total. Sin embargo el sistema imperialista aplicado al Noroeste funcionó, y el Estado extrajo de allí lo que se propuso. Por tanto, si

los mecanismos de integración de las comunidades locales, necesarios para garantizar el control del Estado sobre el territorio y la puesta en explotación de las zonas mineras, no dependen de la ciudad, ya que gran parte de la población vive ajena a ella, es necesario redimensionar el papel de esta y hacerlo encajar en el esquema de una estructuración social esencialmente no urbana.

### 3.1.2. LA DIMENSIÓN ESPACIAL DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE EXPLOTACIÓN RURAL.

La reorganización de las comunidades locales orientada a su integración en el esquema de explotación del territorio impuesto por Roma supuso un cambio radical que *afectó a todo el territorio y a toda su población*. El sistema se basaba en la intermediación de las aristocracias y estas enraizaban su poder en el mundo rural. En este esquema, aparecen núcleos rurales rectores del poblamiento como instrumentos en manos de las aristocracias locales para garantizar el mantenimiento de esas relaciones de explotación esencialmente rurales. Se trata de núcleos aristocráticos, sin un auténtico cuerpo ciudadano. Este fenómeno se desarrolla en dos sentidos complementarios. Por una parte estos núcleos son centros de concentración y manifestación del poder político, al igual que ocurre con las tres capitales. Por otra, son puntos a través de los cuales las aristocracias controlan de manera cómoda y eficaz las actividades económicas.

Las ciudades-capitales administrativas eran un foco de atracción sin igual para las nuevas aristocracias consolidadas por el poder romano. Como desarrollaré más adelante, no es correcta la idea de que en Astorga, por ejemplo, la presencia de población indígena es leve. Eran los centros naturales de donde emanaba el poder del conquistador y el respaldo a su propia posición de dominio. De ahí que se convirtieran en enclaves en los que la aristocracia local podía manifestar su poder, reforzarlo por medio de la “solidaridad de clase” y, sobre todo, vincularlo al mundo del conquistador. Estas funciones se ejercieron de forma directa sobre la población local en el caso de núcleos centrales rurales. Éstos se convirtieron en un importante medio de concentración del poder aristocrático y de control de las actividades económicas

desarrolladas con la presencia romana, artesanía y comercio, dependientes de la explotación agraria.

La forma de organización del territorio rural jerarquizado en torno a estos núcleos se caracteriza por desarrollar sistemas de control de la producción y el intercambio esencialmente diferentes a las de las regiones urbanizadas. Para explicar el funcionamiento de este nuevo modelo de organización del territorio voy a recurrir a algunos ejemplos de territorios bien estudiados que permitirán ilustrar los procesos de cambio y las nuevas formas de organización espacial. Me centraré en los territorios esencialmente rurales, que se han estudiado sobre todo en el norte de Portugal.

#### 3.1.2.1. La organización territorial de la *civitas Zoelarum*.

El territorio de la *civitas Zoelarum* (Mapa 4) ha sido estudiado, en el contexto de la región de Trás-os-Montes oriental, por F. de Sande Lemos (LEMOS, 1993). Se trata de un trabajo que ha sido un elemento esencial para la elaboración de esta tesis doctoral. Esto se debe a que su análisis del proceso histórico desde el punto de vista de los cambios en la organización del espacio viene a aclarar algunas cuestiones fundamentales sobre una comunidad que, dada la importancia de la tabla de Astorga para el estudio de las realidades sociales del Noroeste, es uno de los puntales para cualquier intento de definición de la estructura de explotación de época romana.

La principal conclusión que se extrae del trabajo de Lemos es que existe un cambio muy marcado entre las formas de ocupación del espacio prerromanas y romanas en Trás-os-Montes oriental. El elemento clave de ese cambio es la introducción de un nuevo sistema de explotación del territorio condicionado por dos procesos fundamentales. En primer lugar, la intensificación de la producción, tanto por la introducción de nuevas técnicas y sistemas de producción, como por la puesta en explotación de territorios hasta el momento ajenos a la actividad agrícola. En segundo lugar, la integración de este sistema productivo en redes de intercambio interregional, es decir, que la producción se realiza con el objetivo de participar en un “mercado” de carácter más o menos amplio. Este proceso se produce en un contexto marcadamente rural.

Los cambios en la organización territorial en el área propiamente zoela, siempre según el trabajo de Sande Lemos, giran en torno a los siguientes parámetros. En primer lugar, el poblamiento romano de la Terra Fria y la Terra de Miranda se caracteriza por un porcentaje reducido de castros romanizados. Esto indica un cambio muy marcado en la tipología de los asentamientos, con el abandono rápido del sistema de hábitat protohistórico. El nuevo sistema socioeconómico se manifiesta en la aparición de hábitats abiertos de clara fundación romana. Lo peculiar de esta zona en este sentido es que la proporción de poblados o aglomeraciones rurales es mucho más significativa que la de *villae* o caseríos rurales.

Esta “matriz de poblamiento” zoela es distinta a la que se documenta en otras regiones de Trás-os-Montes oriental (LEMOS, 1993, 431- 434), de tal manera que el territorio de esta *civitas* queda claramente definido por su forma de organización territorial. Así, por ejemplo, la zona sur de Terra Quente (correspondiente a la *civitas Baniensium*) se caracteriza también por un porcentaje reducido de castros romanizados, pero el de *villae* y caseríos es más significativo que el de los poblados o aglomeraciones. Por el contrario, el valle medio del Tua (área central, posiblemente, del territorio de los *Interamici*) presenta un número sorprendentemente reducido de hábitats de fundación romana, sean *villae* o poblados. Persiste la ocupación de los castros, aunque no responde a los modelos protohistóricos (desbordamientos de la población fuera del ámbito delimitado por la muralla, etc.), lo que plantea el problema de si realmente se trata de una continuidad en el poblamiento o, incluso, si estos asentamientos pueden seguir siendo considerados como “castros”.

La relación entre el modelo de poblamiento del territorio zoela y la potencialidad de recursos permite definir tres áreas especialmente dinámicas:

- Depresión de Bragança. Se trata de un área con gran variedad de recursos muy apta para la práctica de una agricultura intensiva. Esto permitía a las comunidades mantenerse con territorios relativamente pequeños. El poblamiento se polariza claramente en torno a Torre Velha do Castro de Avelãs. Este núcleo se sitúa en una depresión con excelentes suelos para cereales y prados. Además es el nudo de confluencia de los dos tramos de la vía XVII que parten de Chaves. Parece que este poblado se fundó en época de

Augusto, tal vez como *mansio* cuya excepcional ubicación le permitió crecer posteriormente hasta dominar el sistema de poblamiento del área de Bragança. No tiene, por lo tanto, rastros documentados de un asentamiento castreño protohistórico (LEMOS, 1993, 387).

En torno a este núcleo se articula una zona de influencia con un poblamiento en el que predominan las aglomeraciones rurales abiertas. En estos asentamientos se documenta abundante epigrafía funeraria en mármol y granito. Estas manifestaciones son la expresión del grupo de propietarios que controlan los excedentes de producción insertos en una economía de redistribución regional (de “mercado”, en palabras de Sande Lemos). A pesar de la centralidad de Avelãs, existe otro núcleo de polarización del poblamiento importante en el área de Bragança, el Castro de Sacóias, que domina la micro-región cerealífera de Lombada. Su fundación se fecha, posiblemente, en época julioclaudia (LEMOS, 1993, 392-3)

- Altiplanicie de Miranda (LEMOS, 1993, 448-50). Está marcada por la influencia del poblado de Castelar de Picote, que ejerce un efecto polarizador sobre el hábitat semejante al de Torre Velha do Castro de Avelãs y que, igualmente, carece de materiales que permitan, al menos por ahora, adscribir su fundación a época prerromana. En este asentamiento se detecta un claro fenómeno de concentración poblacional que marca la transición a la época romana, con el abandono de los castros protohistóricos distribuidos a lo largo de la margen derecha del Duero.

Este territorio se caracteriza por una especialización de los asentamientos. Unos caseríos se sitúan en nichos ecológicos de tipo mediterráneo y otros sobre terrenos aptos para el cultivo de cereal (como el propio Castelar). Esto marca una dicotomía que implica una economía complementaria: caseríos especializados en vino, aceite y frutales junto a caseríos dedicados al cultivo de cereales y a la ganadería. El mismo esquema se repite en zonas más al sur: Trampas Caneiras y San Facundo de Urrós, de orientación cerealista, frente a Castelo de Oleiros y Meixide, que basculan hacia el valle del Duero.

Como ocurre en el área de Bragança, existen otros núcleos importantes aparte de Castelar que actúan como ejes de centralización del poblamiento. Son

Lombo de Ouro (Saldanha) y Granja (Duas Igrejas). El entorno de Castelar se caracteriza por una distribución concéntrica. La banda más cercana está compuesta por caseríos rurales. Le siguen, a mayor distancia, un grupo de poblados, algunos considerados como posibles *mansiones* o *vici*. En una franja más alejada se sitúan las posibles *villae*. En éstas se constata la misma dicotomía productiva antes señalada.

- El área de Aliste. Para la zona zoela zamorana carecemos de análisis territoriales del alcance del de Sande Lemos sobre el área portuguesa. Sin embargo parece claro que el asentamiento de Villalcampo ejerce una función semejante a la de los de Avelãs o Picote en la organización del territorio del valle de Aliste en época romana (LEMOS, 1993, 496-7). Los trabajos de Esparza sobre el foco castreño de Zamora noroccidental (ESPARZA, 1986) y otras síntesis recientes sobre la época romana (GARCÍA ROZAS, 1995) permiten afirmar que tras la conquista se producen alteraciones en el sistema de poblamiento igualmente profundas (deshablamiento de algunos asentamientos castreños, aparición de poblados abiertos y de “coronas mineras”), que son el reflejo de la ruptura de la formación social castreña. En algunas regiones del norte de Zamora el proceso puede remontarse al siglo I a.C., cuando se empiezan a documentar fenómenos de concentración poblacional en la cuenca noroccidental del Duero (OREJAS, 1996, 94-95), semejantes a los estudiados en relación con las citanías del Norte de Portugal y que tienen que ver, sin duda, con la presencia romana en la Meseta y el territorio lusitano (OREJAS Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1996). La fundación del asentamiento de Villalcampo tal vez deba relacionarse con este fenómeno (ESPARZA, 1986, 375-6).

Además de estas tres áreas de alta densidad de ocupación, se pueden distinguir otras microrregiones en el territorio zoela. Las menos densamente pobladas son la sierra de Nogueira, la sierra de Coroa y la altiplanicie de Deilao. A medio término entre éstas y las zonas de mayor concentración se sitúa la altiplanicie de Parada-Izeda.

A partir de estos análisis del poblamiento, Sande Lemos destaca que la alteración de la organización del territorio de época romana estuvo orientada “a explorar de forma complementaria recursos agro-pecuarios e de policultura no Planalto de Miranda [...] intensificando de forma acentuada a diversidade de

recursos proporcionados pela Terra Fria, em especial pela zona de Bragança” (LEMOS, 1993, 456). Por lo tanto, las formas de explotación de la tierra del área zoela portuguesa, caracterizadas por la intensificación radical de la producción en el área de Bragança, y por la puesta en marcha de un sistema de especializaciones complementarias en la zona de Miranda, indican claramente la existencia de una aristocracia que controla y dirige el proceso de producción y la generación de excedentes.

Precisamente es la consolidación de esta aristocracia el elemento clave que explica el cambio en la estructura de poblamiento. Es el surgimiento de una formación social de clases lo que condiciona la aparición de un paisaje con formas de explotación de la tierra orientadas a la producción y distribución de un excedente agropecuario. Sólo la consolidación de un sistema de desigualdades sociales estructurales explica la puesta en marcha de mecanismos tendentes a la intensificación de la producción.

En este sentido, el cambio entre la forma de ocupación del espacio protohistórica y la romana no es sólo el resultado del desarrollo de la romanización entendida como “um acontecimento histórico favorecido por um contexto climático propício à generalização da policultura” (LEMOS, 1993, 505). El cambio radical que implicó la romanización es la consolidación de formaciones sociales de clases, basadas en estructuras de explotación, que imponen una dinámica esencialmente distinta al proceso histórico vivido hasta el momento por las comunidades indígenas. Esto queda reflejado en una nueva forma de ocupación del territorio que nace precisamente de la necesidad de reorientar todo el sistema productivo y adaptarlo a las exigencias de una estructura social marcada por el acceso desigual a los recursos y, por tanto, con unas necesidades de producir excedente ajenas por completo a la mentalidad de las comunidades sin clases.

En este contexto de consolidación de la explotación social marcada por la obligación que tienen las comunidades de orientar su sistema productivo a la generación de excedentes para poder realizar el pago de los impuestos (síntesis última de la explotación), debe realizarse la lectura del paisaje desarrollado en el territorio de los zoelas. Una característica que posee una gran importancia a la hora de definir la formación social que generó esta forma de ocupación del

espacio es la constatación de que, a escala global, la jerarquización territorial del área zoela se caracteriza por una clara descentralización. Se ha visto más arriba que es posible documentar al menos tres zonas con una concentración de la población notable y con tres núcleos rectores, Torre Velha del Castro de Avelãs, Castelar de Picote y Villalcampo. Estos asentamientos centralizan la articulación territorial a partir de un sistema de núcleos menos importantes pero que repiten, a menor escala, los procesos de polarización poblacional. Además, existen otras microrregiones con menor densidad de ocupación que, en principio, según el esquema propuesto por Sande Lemos, son difíciles de encuadrar en la esfera de influencia de alguno de los centros rectores.

En este punto surge el problema del papel del Castro de Avelãs como *caput civitatis*. Sande Lemos, a pesar de mostrar durante todo su trabajo la marcada división regional de este territorio, acaba afirmando en las consideraciones finales que el modelo de poblamiento del territorio zoela responde a una forma de organización de la *civitas* “com una sede que corresponde ao centro urbano mais desenvolvido, em função do qual se organiza o espaço dependente, com eventuais centros secundários (*vici*)” (LEMOS, 1993, 509). Considera a Castelar de Picote y a Villalcampo como núcleos secundarios en relación con Avelãs. A pesar de esta inesperada conclusión, a lo largo del texto pueden encontrarse afirmaciones que en principio resultan poco acordes con esta interpretación, como que la necesidad de renovación del primer pacto de los zoelas y su firma en *Asturica*, podrían indicar que “a criação de uma sede de *civitas* poderá nao ter unificado de forma definitiva o povo Zoela” (LEMOS, 1993, 389). De hecho no hay ningún dato, al parecer, que indique que el papel de núcleo central del castro de Avelãs sobrepasara el ámbito de la depresión de Bragança.

No es descartable que el castro de Avelãs actuara administrativamente como capital, pero de ser así sus funciones estaban más en relación con la administración romana que con la gestión y organización del territorio de la *civitas*. De hecho, los mecanismos de control sobre el territorio de la aristocracia zoela, tal y como refleja la descentralización de la organización espacial, no necesitaban de un núcleo urbano central. El territorio se articula en una red de asentamientos que posiblemente actuaban como los centros del

control aristocrático de la producción y que, por lo mismo, aparecen como el marco preferente de la expresión epigráfica de esa aristocracia. En esa función de control se incluye tanto la gestión global del sistema de producción intensificado y especializado que determina las formas de ocupación del espacio, como la inserción de los excedentes generados en un sistema de intercambios de alcance, cuanto menos, regional.

### 3.1.2.2. Organización del territorio en el Norte de Portugal. Consideraciones generales.

La ausencia de forma de organización territorial ajena al modelo urbano clásico puede atisbarse en general en todo el Noroeste. Ya se han indicado los problemas que surgen al intentar interpretar el territorio de *Bracara* desde ese modelo de ciudad como eje integrador del territorio rural.

Las investigaciones centradas en el mundo rural giran en torno a un doble problema. Por una parte, la definición de las aglomeraciones secundarias (por ejemplo, los *fora* y los llamados *vici*) y las *villae* (ALARCÃO, 1996). Por otra, las relaciones de estos elementos entre sí, partiéndose de la base de que se trata de sistemas económicos de alcance regional y con una jerarquización entre los asentamientos.

Para afrontar estas cuestiones es necesario comenzar afirmando que la tendencia general en la distribución del hábitat es la dispersión por el medio rural. La producción agraria en muchas zonas se concentró alrededor de las llamadas *villae*<sup>8</sup>. En general se está hoy de acuerdo en que esta palabra latina no es la más adecuada para definir este tipo de asentamiento. Hay que matizar su utilización (PÉREZ LOSADA, 1996, 193; MARTINS, 1996, 191-2), o abandonarla para hablar de establecimientos rurales o de tendencia agropecuaria. En algunos casos se ha revisado incluso esta supuesta actividad

---

<sup>8</sup>Ya se indicó, al hilo de la argumentación de Sande Lemos, que en la región de Trás-os-Montes el tipo de asentamiento predominante (aglomeración rural, castros, asentamientos rurales dispersos, etc) puede servir como criterio para caracterizar ciertas zonas. Alarcão se pregunta si el fenómeno de las aldeas rurales es un algo específico de Trás-os-Montes o puede ampliarse también al área nordoccidental portuguesa (ALARCÃO, 1996, 171).

rural, y es necesario afirmar que estamos posiblemente ante asentamientos destinados a albergar a los individuos que se ocupaban de la gestión de algunas minas. Es el caso de asentamientos como el de Las Pedreiras de Lago (Carucedo, León) en relación con las minas de la zona de Las Médulas, la “villa” de El Soldán (Santa Colomba de Somoza, León) vinculada a las labores mineras de las cuencas del Turienzo y Jerga, o el yacimiento de Huerña en la Valduerna (SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1994, 251). Los auténticos establecimientos rurales presentan una marcada diferenciación tanto en tamaño como en forma. Se construyen generalmente “a la romana” (MARTINS, 1996, 191) y varían en su tamaño y grado de semejanza a los modelos romanos, y por tanto, en riqueza arquitectónica. De todos modos, nunca alcanzan gran tamaño y en todo momento se integran en contextos puramente indígenas, con una adaptación local del modelo romano, si es que realmente existió este tipo de modelo.

En cuanto a la relación de estos asentamientos con su territorio circundante, la tendencia general de la investigación es considerar que los territorios de explotación de estos asentamientos debieron ser de tamaño mediano y pequeño (PÉREZ LOSADA, 1996, 195). Martins (1996, 192) apunta la posibilidad de que los territorios de estos asentamientos fueran, en algunos casos, discontinuos.

El problema más grave al respecto es que no se ha definido todavía con precisión cuál es la relación de estos asentamientos entre sí y en relación con los poblados o aglomeraciones “secundarias”. Lo que sí puede afirmarse es que existen elementos que parecen apuntar la existencia, igual que ocurre en las zonas mineras, que sí han sido estudiadas conforme a estos parámetros, de una economía rural igualmente planificada con carácter regional.

En primer lugar, los principales de estos asentamientos rurales son verdaderamente asentamientos de carácter aristocrático, no sólo por la calidad de las construcciones, sino también por la concentración en ellos de la epigrafía. Martins ha estudiado las inscripciones de la zonas alrededor de Bracara, especialmente de las áreas de Adaúfe y Dume, considerando que se trata de creaciones de la aristocracia que se convierte en posesora de los territorios de las *villae* que rodean Bracara. Inscripciones como CIL II 2433 permiten atisbar

el proceso de apropiación de tierras por parte de los indígenas oriundos de los *castella* próximos a la fundación romana. Respecto a esta inscripción, se trataría de un individuo oriundo del *castellum Agripia* que tal vez sea el primer *possessor* de la *villa* fundada en Dume (MARTINS, 1996, 189- 90). En relación con la *civitas* de los zoelas ya se ha visto que los asentamientos que actúan como ejes rectores del poblamiento se caracterizan también por su concentración de inscripciones. De hecho, se ha propuesto utilizar la epigrafía como criterio de definición de la jerarquización de poblamiento (ALARCÃO, 1996, 170).

En segundo lugar, es importante tener en cuenta que estos asentamientos rurales se localizan en función de la red viaria (MARTINS, 1996, 192). Esto indica una producción claramente orientada hacia una distribución al menos de carácter regional. Aquí es donde se plantea verdaderamente el problema de las aglomeraciones secundarias. Para el caso de los famosos *fora* parece que está claramente marcada una función especialmente “comercial”. Es por ello posible afirmar que actúan como necesarios centros de organización territorial al menos desde el punto de vista del control de la distribución de la producción por parte de las aristocracias indígenas. Generalmente no puede afirmarse que en ellos se realice una labor productiva, que se concentra fundamentalmente en el medio rural disperso. Son, por tanto, realidades rurales desde el punto de vista de su control sobre la producción agraria, pero sólo participan en ella en el marco de unos objetivos productivos que exigen una perfecta distribución de alcance supralocal. Un papel semejante debieron de cumplir los grandes núcleos rurales dentro de las *civitates*, entre los que los investigadores buscan las “capitales”. Posiblemente funcionaron como centros de poder a dos niveles. Por una parte, como puntos de apoyo para las dependencias rurales de la aristocracia. Por otra, como necesarios nexos de enlace para el control romano, fundamentalmente para el cobro de impuestos. De hecho, esta segunda función es la que determina ese carácter de capitalidad, y no su inexistente papel de ejes de integración del poblamiento, como se ha indicado en relación con la *civitas Zoelarum*.

Falta por esbozar un problema: la relación que pudo establecerse entre los castros, que perviven durante todo el siglo I, y los asentamientos rurales. En

unos casos, la presencia de algunas *villae* o núcleos abiertos cerca de ciertos castros, en muchos casos a pie de castro o incluso ocupando parte del solar de éste, permite hablar de “transferencia del hábitat” (PÉREZ LOSADA, 1996, 195), fenómeno que se constata también en las zonas mineras. Pero en otros, el castro y el nuevo asentamiento conviven durante algún tiempo. En los casos en que se trata de castros y *villae* se habla de “dualismo económico”, aunque sea muy discutible la independencia de ambos tipos de hábitat sobre todo dentro del sistema imperialista romano. Esta cuestión ha sido estudiada más ampliamente para el Bajo Imperio, e incluso se han hecho intentos de interpretación histórica. F. Arias considera que la creciente autarquía de los señores de las *villae* favoreció el que esta comenzara a “controlar o al menos a marcar la pauta de la vida de la población rural que trabaja la tierra pero que, al mismo tiempo, podría servir de milicia privada (con todas las reservas del término) convirtiéndose así en los campesinos-soldados que se conocen en la misma época en otros lugares”. Los habitantes de los castros son “reserva de trabajo” para las explotaciones agropecuarias (ARIAS, 1996, 184).

### 3.1.3. LA EPIGRAFÍA DEL NOROESTE PENINSULAR EN SU CONTEXTO SOCIAL.

De lo dicho hasta ahora se deduce que no se puede dar por supuesto el modelo social cívico y urbano de tipo clásico por el mero hecho de tratarse de territorios sometidos a Roma. Los historiadores del mundo romano provincial suelen partir de la idea de que el imperio romano es una gran entidad homogénea en cuanto a estructura social, aunque cada zona presenta un diverso grado de desarrollo de esa estructura, es decir, está más o menos romanizada o presenta más o menos condicionantes para que esa romanización se vea determinada por el sustrato indígena. Sin embargo, en el caso del Noroeste parece que las formas de organización del espacio de época romana indican que se desarrollaron formaciones sociales desiguales exclusivamente rurales. Evidentemente, el estudio de la epigrafía en este contexto debe partir de unos presupuestos históricos diferentes a los del análisis de las inscripciones de zonas urbanizadas y no se pueden extrapolar directamente las conclusiones extraídas de los territorios romanizados conforme al modelo cívico.

La epigrafía en sí misma suele considerarse un signo de este proceso de romanización y también, por supuesto, su información, las realidades sociales o institucionales, que se documentan a través de ella. Efectivamente, las inscripciones son una importación romana más puesta al servicio de los intereses de los grupos sociales que controlan la expresión epigráfica. Pero se debe partir de la base de que la epigrafía funciona de forma coherente con la realidad social en la que se integra y en la que desarrolla una función específica, y este contexto social es distinto en el caso del Noroeste que en el caso de los territorios urbanizados.

Es bien sabido que la epigrafía es una realidad cultural que surge y cobra sentido en el marco de la ciudad clásica. Las inscripciones forman parte de los mecanismos de funcionamiento de la comunidad cívica y se desarrollan con ella en el contexto de las relaciones de control político de la ciudad. Evergetismo, monumentalidad y epigrafía son la cara visible de las formas de integración social y de funcionamiento político<sup>9</sup> de la ciudad clásica. Se trata, por lo tanto, de realidades de carácter aristocrático. Pero, al igual que en la ciudad clásica pueden desarrollarse formas de “libertad” mucho más notables que en otras estructuras sociales antiguas, de la misma manera la epigrafía es una práctica relativamente extendida por el cuerpo cívico local -en lo que respecta a las inscripciones de tipo “privado” (funerarias, votivas, etc.)-.

Este es el contexto primigenio o primordial de la epigrafía clásica, la realidad social que explica su aparición y su desarrollo. Pero en el marco de la expansión romana la epigrafía se extiende a comunidades cuya estructura social, ni urbana ni cívica, es ajena a esta realidad cultural. En estos contextos sociales la epigrafía funciona de otra manera, también inherente o esencial al sistema, pero por razones distintas a lo que ocurre en los municipios o colonias.

La ausencia del modelo urbano en el Noroeste no sólo se constata a partir del registro arqueológico. La epigrafía se inserta, a la vez que pone de manifiesto, prácticas políticas distintas a las de municipios o colonias, lo que

---

<sup>9</sup>Con el concepto de “lo político” me refiero, tal y como expliqué en la introducción teórica, a las relaciones de control y distribución del poder que se establecen en el contexto de una estructura de explotación concreta.

queda claro en la ausencia de inscripciones propiamente cívicas, fundamentalmente evergéticas, en el territorio del Noroeste. Se trata de una epigrafía que no responde a formaciones sociales urbanas. La casi totalidad de la documentación se compone de inscripciones funerarias y votivas de carácter privado (LE ROUX Y TRANOY, 1973, 181). Esto ocurre incluso en la zona del norte de Portugal, considerada como la más romanizada y urbanizada del Noroeste. Aquí los porcentajes de las inscripciones por tipos son los siguientes (LE ROUX Y TRANOY, 1984, 25): funerarias 50%, votivas 31%, honoríficas 4%, sin clasificar 15%. Las grandes ausentes en este registro epigráfico son las inscripciones honoríficas o evergéticas relacionadas con las aristocracias locales. Las primeras se limitan a las grandes inscripciones “políticas” o “inducidas” que empiezan a aparecer inmediatamente después de la conquista (PEREIRA, 1995, 294) y a las dedicaciones en honor de los emperadores realizadas tanto por los miembros de la administración y el ejército, como por algunas aristocracias locales. Hay que destacar además la presencia de las cuatro tablas de hospitalidad. Semejante ausencia habla de la inexistencia de un elemento fundamental de la ciudad romana, como se ha argumentado más arriba: el papel de sus clases dirigentes en el embellecimiento y mantenimiento de los edificios-servicios públicos de sus núcleos urbanos, realidad esencial del funcionamiento de la ciudad como elemento de integración y justificación de las formas de dependencia locales<sup>10</sup>. En palabras de J. Mangas “es significativo que sólo se encuentren inscripciones referentes a gastos en las ciudades del Centro, Norte

---

<sup>10</sup> Existe en muchos casos la tendencia a considerar el evergetismo simplemente como un acto de embellecimiento urbano o como una mera exhibición de poder, con lo que este fenómeno social pierde todo su contenido como elemento de las relaciones políticas al servicio del control de las poblaciones locales, y queda reducido a un capítulo de la historia del urbanismo romano (J. Melchor, *El mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evergetas a la vida municipal*, Córdoba, 1994). Además, en ocasiones termina considerándose evergético todo lo financiado por un particular o todo lo que posee un carácter público (con lo que resulta evergética hasta una lápida sepulcral). Esto es especialmente peligroso en el caso del Noroeste, territorio en el que se han considerado como resultados del evergetismo las construcciones militares o realizadas por miembros de la administración imperial (S. García Martínez, “Evergetismo y propaganda imperial en el Noroeste hispanorromano. Su manifestación epigráfica”, *Lancia*, 2, 1997, 149-165). En estos casos es necesario advertir que no es lo mismo el evergetismo, práctica esencialmente ciudadana, que la propaganda imperial ni que la construcción de la infraestructura (vías, puentes, etc.) necesaria para el control romano del Noroeste.

y Noroeste que fueron centros administrativos o que tuvieron un contingente de romanos o itálicos para atender a las necesidades de las explotaciones mineras” (MANGAS, 1971, 127). Los propios Le Roux y Tranoy señalan para el caso del norte de Portugal que “cette situation est aussi le reflet de l’aspect essentiellement rural de l’épigraphie” (1984, 27).

En las comunidades del Noroeste la epigrafía está más restringida, si cabe, a las aristocracias locales que en ambientes urbanos, dado que no existen auténticos cuerpos cívicos o, visto de otra manera, los únicos “ciudadanos, tanto en las *civitates* locales como desde el punto de vista de la ciudadanía romana, son los aristócratas. La epigrafía tiene en este contexto dos caras. Por una parte, respecto a las comunidades locales, actúa como un bien de prestigio que permite a la aristocracia presentarse como potencia dominante plenamente respaldada por la incontestable e inamovible fuerza romana. Por otra parte, hacia la administración romana, la epigrafía permite a la aristocracia aparecer como parte integrante de la sociedad del dominador y, por lo tanto, como merecedora de ese respaldo imperialista que le permite mantenerse en el poder a nivel local. Esta función social, relacionada con el control del poder en el contexto imperialista, tiene como elemento de definición esencial ese carácter de “importación”, de vinculación a la potencia dominadora que hace que la epigrafía se convierta en un medio de autoexpresión de una posición de poder.

La idea de la romanización como proceso de conversión universal de las formaciones sociales provinciales en sociedades urbanas y cívicas, en municipios o protomunicipios, se apoya en gran medida en la homogeneidad de conceptos que presenta la epigrafía latina en todo el imperio. La epigrafía unifica con sus criterios, fórmulas y vocabulario todos los territorios imperiales. Incluso las peculiaridades de carácter local o regional -como las unidades organizativas o el signo  $\supset$  en el caso de Hispania- se expresan a través del repertorio latino, más o menos adaptado a las necesidades concretas. Al mismo tiempo, en esta concepción de la romanización todo aquello que se sale de la norma clásica, de lo esperable en una comunidad urbana y cívica romana, es sistemáticamente atribuido a pervivencias indígenas o a imperfecciones del proceso de romanización que, de todas maneras, nunca son consideradas como elementos centrales de la estructura social. De este modo, por ejemplo, las unidades

organizativas son restos de las realidades sociales prerromanas, supervivientes por tratarse de realidades que no interfieren con el nivel político de la *civitas* y las relaciones de clientela y patronato documentadas en el Pacto de los Zoelas (CIL II 2633) sólo pueden cobrar sentido, dado su anticlasicismo manifiesto, si se las considera la traducción latina de formas de relación social indígenas que perviven en época romana.

Sin embargo, esta visión puede cambiar si se considera este papel de la epigrafía como realidad aristocrática solidaria con el sistema imperialista, con su doble orientación hacia la potencia imperial y hacia las comunidades sometidas, dentro de un sistema social basado en aristocracias rurales y formas de dependencia campesinas. Las aristocracias locales buscan desde el primer momento presentarse a sí mismas como romanas. De hecho en épocas avanzadas, por ejemplo, en el siglo II, de alguna manera deja de tener sentido que se las considere indígenas, en un sentido contrapuesto a la realidad romana. Estas aristocracias locales asumen el código epigráfico importado por Roma, su vocabulario y el modelo ideológico que encierra, el de las formas de vida cívicas, para autodefinirse y para aludir a realidades sociales que no responden a esa estructura social ideal, pero que se presentan como tal. Esto explica el empleo de términos como *ordo*, *magistratus*, *patronus* o *amicus*, tras los cuales no hay de ninguna manera un senado decurional, una magistratura municipal, o un propietario de esclavos. Algunos autores consideran síntoma de estatuto privilegiado la definición de la comunidad local como *res publica* o expresiones como *omnibus honoribus in re publica sua functo* (MANGAS, 1996, 229). Sin embargo, el uso de unos conceptos romanos, tan política e ideológicamente cargados, no tienen por qué conllevar la existencia de una realidad social como la que implica un municipio<sup>11</sup>.

Por otra parte, las supuestas pervivencias indígenas reflejadas en la epigrafía dejan de resultar tan “prerromanizantes” cuando se integran en un contexto social más adecuado que el que proporciona el modelo de la ciudad clásica. Evidentemente son ajenas a las formas de organización política y de

---

<sup>11</sup>Esta cuestión será tratada en profundidad más adelante, en relación con la difusión de la ciudadanía romana en el Noroeste.

relaciones de poder que se establecen en un municipio o en una colonia. Sin embargo, pueden cobrar sentido si se consideran desde el punto de vista de los ambientes aristocráticos rurales que surgen de la explotación de las comunidades campesinas.

En el caso del Noroeste todo esto quiere decir que la epigrafía debe estudiarse partiendo de la base de que es un producto cultural inserto en un contexto aristocrático rural. La epigrafía es un producto más de la clase superior y a través de ella pueden ponerse de manifiesto algunas cuestiones que afectan a las relaciones políticas, es decir, de control y distribución del poder, pero no a las relaciones estructurales. En este contexto deben entenderse tanto las unidades organizativas y las relaciones de hospitalidad y clientela, así como otras realidades reflejadas en las inscripciones que funcionan también de acuerdo con estas formas de actuación política. En este sentido, la colaboración con la Arqueología del Paisaje abre campos muy interesantes en torno a elementos epigráficos que, en principio, parecen lacónicos desde el punto de vista de la definición de formas de relación social. Es el caso, por ejemplo, de la onomástica.

#### 3.1.4. CONCLUSIONES: LA NUEVA REALIDAD SOCIAL.

Frente a los territorios campesinos de la cultura castreña, la época romana se caracteriza por la formación de auténticos territorios de explotación. El dominio romano sobre el Noroeste supone la consolidación de una estructura de explotación social perfectamente asentada en una reorganización del territorio que responde claramente a unas formaciones sociales de clase. El dominio romano tiene como objetivo general la satisfacción de los intereses imperialistas, polarizados en el cobro de impuestos y en la minería -necesidades de mano de obra-, a través de un sistema de doble explotación impuesto sobre las comunidades campesinas: la del Estado y la de las aristocracias locales.

En unos casos, ese sistema imperial pudo apoyarse en la preexistencia de un proceso de complicación social que proporcionaba unas bases sociales suficientemente adecuadas para un enraizamiento temprano del poder romano. Esto se corresponde con la consolidación como auténticos ejes rectores de un

poblamiento jerarquizado de las grandes citanias del noroeste portugués (Sanfins, Briteiros, etc.) o los *oppida* astures meseteños, cuyos nombres son incluso recogidos en las fuentes (*Lancia*, identificada con el Castro de Villasabariego, León; *Baedunia*, posiblemente el Castro de San Martín de Torres, León; *Brigaecium*, seguramente la Dehesa de Morales de Fuentes de Ropel, Zamora; TIR, K-30). En otras zonas, el proceso supone un cambio total, con la aparición *ex novo* de la jerarquización territorial (por ejemplo, en el territorio zoela o en el Bierzo).

A pesar de estos cambios tan esenciales, en el Noroeste no se desarrollaron formas de organización social y territorial urbanas. El Noroeste romano se caracteriza por el desarrollo de un sistema social exclusivamente rural, en el que la vida urbana tiene una importancia muy secundaria para la articulación de las comunidades. La ciudad no es un elemento de integración territorial y la epigrafía más directamente relacionada con las comunidades indígenas es totalmente ajena a las formas cívicas básicas. La presencia de algunas ciudades estratégicamente situadas era fundamental para el control administrativo y militar del territorio. Además existieron algunos puntos urbanos que facilitaban el control de las aristocracias locales sobre determinadas actividades productivas. Pero la estructura de la sociedad del Noroeste romano, como se desprende de los estudios territoriales y del análisis epigráfico, no fue de carácter urbano.

La ausencia de formas de organización urbana de tipo clásico no es sólo un dato morfológico que permite describir un modelo de ocupación del espacio. Implica la ausencia de una determinada forma de organización social que, a pesar de su rareza y peculiaridad en el mundo antiguo, pasa en muchos casos por ser el modelo general de sistema socioeconómico desarrollado por el proceso de romanización. La implantación de municipios y colonias conlleva formaciones sociales políticamente organizadas en sistemas de ciudadanía local basados en un amplio acceso (relativo) a la propiedad, que se traduce en un amplio acceso (relativo) a las formas de gobierno de la *civitas*. El sistema, de carácter claramente censitario y justificación ideológica de raíz evergética, ofrece mecanismos de control a los grupos de propietarios ricos, sobre la base de “a más propiedad, mayor participación política”. Al mismo tiempo, estas

formaciones sociales se vuelven susceptibles de generar formas de explotación absolutamente radicales como la esclavitud. Ésta actúa como contrapeso de esa relativamente amplia difusión de la propiedad, y al mismo tiempo la consolida ya que permite la propia definición de la ciudadanía y la libertad. Las formas cívicas de organización social radicalizan la explotación estructural, haciendo posible con ello la aparición de varias clases de libres cuyas interrelaciones se resuelven en el marco de un funcionamiento político esencialmente conflictivo.

Pero, como se ha visto por las alteraciones radicales en las formas de organización del espacio, la ausencia de vida urbana en el Noroeste no indica debilidad del impacto de la presencia romana en estos territorios. El dominio romano supuso la aparición de formaciones sociales de clase, basadas en estructuras de explotación, que impusieron una dinámica esencialmente distinta al proceso histórico vivido hasta el momento por las comunidades indígenas. Esto queda reflejado en una nueva forma de ocupación del territorio que nace precisamente de la necesidad de reorientar todo el sistema productivo y adaptarlo a las exigencias de una estructura social marcada por el acceso desigual a los recursos y, por tanto, con unas necesidades de producir excedente ajenas por completo a la mentalidad de las comunidades campesinas castreñas.

Sin embargo, la falta de una concepción integral de la relación entre formación social y territorio ha llevado a algunos investigadores a confundir con rasgos de continuismo algunas características del poblamiento que sólo cobran sentido en el contexto de una ocupación del espacio radicalmente distinta. Es el caso, por ejemplo, de los castros, cuya pervivencia se esgrime como prueba del mantenimiento de las realidades sociales prerromanas pero que, tanto en ámbitos puramente rurales como en las zonas mineras, son incomprensibles desde la racionalidad espacial y las formas de organización social castreñas.

El cambio fundamental que caracteriza al paisaje de época romana es esa desaparición de la relación de equilibrio entre asentamiento y territorio. Frente a esto, se documentan realidades espaciales jerarquizadas que son el resultado de racionalidades económicas de funcionamiento regional. El nuevo sistema productivo da lugar al desarrollo de redes de distribución regional articuladas por medio de núcleos (aglomeraciones rurales, *fora*, capitales de *civitas*) que organizan el territorio como centros de control aristocrático. Este sistema

permite la extracción y circulación del excedente de las comunidades locales y, al mismo tiempo que centraliza la producción, permite apoyar sobre el territorio los fenómenos de “solidaridad aristocrática” y dotar a la clase dominante de centros de control de las formas de dependencia que garantizan la continuidad de la explotación en el marco del sistema imperialista.

Por lo tanto, la nueva organización del poblamiento implica la existencia de realidades sociales radicalmente distintas a las prerromanas, e igualmente diferentes a las formas de organización social y territorial romanas clásicas. Para definir estas nuevas realidades en función de las formas de dependencia y de la estructura de explotación es necesario entender el sistema de *civitates* impuesto por Roma puesto que este es el eje fundamental de integración y articulación de las poblaciones.

### 3.2. EL SISTEMA DE *CIVITATES* EN EL NOROESTE PENINSULAR.

Para entender la doble explotación imperialista desarrollada en época romana es necesario tener en cuenta las formas de articulación poblacional y territorial aplicadas por Roma tras la conquista. El elemento básico de ese sistema es la *civitas*, unidad fundamental de encuadramiento de las poblaciones en todo el imperio. Estas *civitates* en el Noroeste se caracterizan, como se ha visto, por ser realidades esencialmente rurales.

El nuevo sistema de organización política del territorio debe estudiarse desde dos puntos de vista, marcados por esa doble explotación. Por una parte, desde el punto de vista de la administración romana, la *civitas* es la unidad básica, sobre todo en lo que se refiere a la esencia misma del sistema imperial, la tributación. Por otra, la *civitas* se convierte, precisamente por su esencialidad en el sistema administrativo, en el marco básico de encuadramiento de las nuevas formas de organización social controladas por las aristocracias locales que, como ya se ha dicho, actúan como bisagra de todo el sistema, como brazo ejecutor del Estado ante las comunidades locales.

#### 3.2.1. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ÉPOCA DE AUGUSTO: DEFINICIÓN FISCAL Y JURÍDICA DE LAS *CIVITATES*.

El eje básico del sistema imperial romano en el Noroeste es el cobro de tributos. Esto plantea una cuestión fundamental sin la cual no puede entenderse el funcionamiento del sistema imperial: el estatuto jurídico del suelo y de las poblaciones sometidas. Desde un punto de vista histórico, esta cuestión no tiene interés por sí misma, sino en cuanto es factor determinante de las nuevas formas de organización social y territorial que surgen con la conquista.

##### 3.2.1.1. La condición del suelo provincial. Puntos de partida.

Una de las cuestiones más debatidas del derecho romano ha sido el estatuto jurídico del suelo provincial y, en relación con él, la posibilidad o no de que existieran formas de propiedad privada fuera de Italia. El debate gira

principalmente en torno a las afirmaciones que al respecto hace Gayo en sus Instituciones al hablar de las diferentes formas de propiedad<sup>12</sup>.

II, 7: *Sed in provinciali solo placet plerisque solum religiosum non fieri, quia in eo solo dominium populi Romani est vel Caesaris, nos autem possessionem tantum et usumfructum habere videmur; utique tamen, etiamsi non sit religiosum, pro religioso habetur; item quod in provinciis non ex auctoritate populi Romani consecratum est, proprie sacrum non est, tamen pro sacro habetur.*

II, 14: *item stipendiaria praedia et tributaria nec mancipi sunt.*

II, 21: *In eadem causa [II, 19: res nec mancipi ipsa traditione pleno iure alterius fiunt] sunt provincialia praedia, quorum alia stipendiaria, alia tributaria vocamus: stipendiaria sunt ea, quae in his provinciis sunt, quae propriae populi Romani esse intelleguntur; tributaria sunt ea, quae in his provinciis sunt, quae propriae Caesaris esse creduntur.*

II, 27: *Praeterea admonendi sumus, quod veteres dicebant soli Italici nexum esse, provincialis soli nexum non esse, hanc habere significationem: solum Italicum mancipi esse, provinciale nec mancipi esse.*

II, 31: *Sed haec scilicet in Italicis praediis ita sunt, quia et ipsa praedia mancipationem et in iure cessionem recipiunt. alioquin in provincialibus praediis sive quis usumfructum sive ius eundi agendi aquamue ducendi vel altius tollendi aedes aut non tollendi, ne luminibus vicini officiat, ceteraque similia iura constituere velit, pactionibus et stipulationibus id efficere potest; quia ne ipsa quidem praedia mancipationem aut in iure cessionem recipiunt.*

II, 32: *Sed cum ususfructus et hominum et ceterorum animalium constitui possit, intellegere debemus horum usumfructum etiam in provinciis per in iure cessionem constitui posse.*

II, 40: *Sequitur, ut admoneamus apud peregrinos quidem unum esse dominium; nam aut dominus quisque est aut dominus non intellegitur. quo iure etiam populus Romanus olim utebatur: aut enim ex iure Quiritium unusquisque dominus erat aut non intellegebatur dominus. sed postea divisionem accepti dominium, ut alius possit esse ex iure Quiritium dominus, alius in bonis habere.*

II, 46: *Item provincialia praedia usucapionem non recipiunt.*

---

<sup>12</sup>La edición de las Instituciones de Gayo que he manejado es la de A. D'Ors publicada en Madrid en 1943.

Los problemas que plantea el texto de Gayo se han centrado en la definición del *dominium populi Romani vel Caesaris* (Gai. II, 7) y su relación con las formas de propiedad provincial que se basan en la afirmación de que los territorios provinciales son *res nec Mancipi*. Además, el texto plantea también una cuestión cronológica de fondo, a saber, para qué momento es aceptable ese *dominium*: si es coherente con el pensamiento jurídico-político contemporáneo (época de Antonino Pío), si debe retrotraerse, por el contrario, a la época de Augusto, o si está ya presente en época republicana.

Estos problemas jurídicos, y el estudio de la realidad del suelo provincial en general, no pueden abordarse sin un enfoque esencialmente histórico. Lo único que puede aportar cierta luz a estas cuestiones es el análisis de las relaciones entre las realidades históricas de cada momento concreto y las formulaciones teóricas políticas y jurídicas, puesto que son las primeras las que dan sentido a las segundas. Las normas y principios que regulan las formas de acceso a la propiedad y el estatuto jurídico de los territorios del imperio son directamente dependientes de las coyunturas históricas concretas y de la elaboración de construcciones ideológicas adecuadas a las necesidades políticas de cada momento. De hecho, la situación jurídica de los territorios provinciales es el resultado en cada momento de la confluencia de, al menos, dos factores de dinamismo histórico fundamentales: la lucha política en Roma, directamente imbricada en la cuestión agraria, y el desarrollo del sistema imperialista. La definición del territorio provincial como una realidad homogénea sólo cobra sentido en el contexto de las guerras civiles, que determinaron las formas de apropiación y organización de los territorios provinciales por parte del Estado. El gobierno de Augusto y su ambivalente herencia republicana aparecen como síntesis de esas dos tendencias y como punto de partida de la evolución cambiante de la relación entre Italia y las provincias a lo largo del Imperio.

Por lo tanto, el planteamiento de la cuestión del estatuto jurídico del suelo sólo cobra sentido desde un punto de vista histórico, como un elemento más de la realidad de las formas de explotación imperialistas romanas.

### 3.2.1.2. La definición del *dominium* estatal sobre el suelo provincial: el debate en torno a su contenido patrimonial.

La cuestión del estatuto del suelo provincial es básica para la comprensión de las formas que toma el sistema imperial romano, porque de la definición del tipo de suelo se derivan diferentes formas de acceso a él y, por lo tanto, tipos de actuación política distintos por parte del Estado y reacciones igualmente múltiples por parte de los habitantes de las provincias. De hecho, la interpretación actual del modelo imperial romano depende casi directamente de cómo se entiende jurídicamente la relación entre Roma y las comunidades sometidas y, en concreto, la valoración de la autonomía local. Así en unos casos ésta se considera un elemento fundamental del sistema imperial, y en otros, esa autonomía pierde importancia ante otras consideraciones.

El elemento básico del debate es si el suelo provincial en general puede definirse o no como *ager publicus*. Este tipo de suelo es propiedad del Estado y susceptible de ser propiedad *ex iure Quiritium*. Cuando se entrega a los particulares sin perder ese carácter estatal (ventas cuestorias, locaciones censorias, *ager privatus vectigalisque* etc...) resulta cargado con un *vectigal*, que es el equivalente al alquiler del suelo privado. El Estado actúa como propietario de este suelo y, como tal, lo vende, lo alquila o lo distribuye.

El *ager publicus* permite unas formas de actuación política peculiares, el arrendamiento o la entrega *optimo iure*. La cuestión está en determinar si es este tipo de suelo el que entra en juego en el caso de las comunidades sometidas, o si, por el contrario, es necesario hacer una clara distinción entre este suelo de propiedad estatal y otro tipo de suelo, el *ager stipendiarius*. Los partidarios de esta diferenciación consideran que el suelo provincial está sometido al dominio del Estado y cargado con un *stipendium*. Este no es directamente equiparable al “pago del alquiler” porque el suelo provincial no es propiedad del Estado, al menos en el sentido en que lo es el *ager publicus*. El *stipendium* es el reconocimiento de la soberanía del Estado romano sobre el territorio conquistado (GRELLE, 1963).

La cuestión no se restringe exactamente a la contraposición entre ciudadanos y peregrinos. El problema del estatuto del suelo provincial atañe

directamente a las comunidades “romanas”, municipios y colonias, establecidas en territorio provincial y sometidas al pago de tributos. De hecho, la cuestión de la tributación es, a mi juicio, la clave para comprender el problema jurídico del estatuto del suelo, puesto que, en último término, las postulaciones jurídicas al respecto están tan cargadas ideológicamente que sólo cobran sentido como justificación del sistema imperial en el contexto de la lucha política tardorrepública.

A continuación paso a comentar las dos líneas principales de interpretación del contenido de este *dominium*. Considero que las interpretaciones más adecuadas son las que se corresponden con la segunda línea, la no patrimonialista. Por ello, he realizado el análisis de las interpretaciones patrimonialistas desde un punto de vista crítico, mientras que el de las segundas pretende ser el punto de partida para entender la reorganización administrativa del Noroeste en época de Augusto.

### 3.2.1.3. La interpretación patrimonialista: el *dominium* como propiedad estatal.

La lectura de los textos de Gayo indica que sobre el suelo provincial no podía darse la forma de propiedad romana plena *ex iure Quiritium* (no puede ser ni *religiosus* ni *sacer*, ni puede ser objeto de *mancipatio* ni de *usucapio*). Esto se debe a que se trata de suelo bajo el *dominium* del Estado y sometido a tributación. Para explicar qué formas de propiedad pueden desarrollarse, Gayo recurre a la *possessio* y al *usufructus* (II, 7), aunque también afirma que el suelo provincial es *res nec mancipi* y susceptible de *traditio pleno iure* (II, 14 y 19-21). Esto se contrapone explícitamente a la situación del suelo itálico, que sí podía ser objeto de propiedad *ex iure Quiritium* (II, 27 y 31).

Muchos autores han considerado que Gai. II, 7 asume una definición del *dominium* estatal directamente extraída del modelo de la *possessio* del *ager publicus*: el Estado es el propietario de la tierra, que cede a poseedores a cambio del pago de una renta. Esta es la base de las teorías patrimonialistas sobre el suelo provincial. La principal implicación de esta visión es la idea de que todo el *ager provincialis* fue considerado por Roma en las relaciones imperialistas como *ager publicus*.

Las visiones patrimonialistas sobre la situación del suelo provincial se remontan a Mommsen, según el cual la *deditio* de los pueblos conquistados supone la desaparición de sus derechos de propiedad y la transformación de estos en *possessio precaria*, sujeta a revocación (GILBERTI, 1996, 200; DE MARTINO, 1973-75, 2, 349). A partir de aquí, muchos autores han desarrollado sus teorías, más o menos comunes en lo esencial, pero generalmente divergentes en lo que se refiere al momento a partir del cual Roma elabora esta teoría de la propiedad estatal. Frente a las afirmaciones de Klingmüller (1910) de que el principio de la propiedad del Estado sobre territorio conquistado es típicamente romano y está presente desde las etapas más antiguas de la expansión en Italia -aunque no se haga siempre efectiva hasta sus últimas consecuencias-, generalmente estos autores consideran fundamental en la aparición de este concepto de propiedad la influencia helenística. Aunque hay quienes desvinculan totalmente esta noción de la época republicana, como Frank (1927), que busca los orígenes en época de Claudio, la mayoría de los autores patrimonialistas consideran que el punto de partida para esta noción jurídico-política es el control directo de Roma sobre ciertos territorios helenísticos y la adopción de sus principios tributarios basados en la idea de dominio eminente del rey.

Rostovtzeff afirmó en su día que el origen de la idea de propiedad estatal del suelo provincial está en la aceptación por Roma tras la conquista de Sicilia de la *lex Hieronica* como base jurídica del sistema tributario. El Estado romano pasaba a ser el señor, el *basileus*, al cual pagaban los súbditos una renta por el uso de la tierra (LUZZATO, 1953, 85; DE MARTINO, 1973-75, 2, 331). Luzzato, sin embargo, localiza en la conquista de Egipto el origen del concepto, porque en este momento, según su interpretación, Roma asume por primera vez un sistema tributario directo sobre el suelo basado en la elaboración de un censo. Según este autor, durante toda la época republicana la imposición tributaria se justificaba por medio de conceptos como *victoriae praemiorum* o *poena belli*, y se adaptaba a la realidad de cada región, generalmente a partir de registros “indirectos”, es decir, sobre la base de la declaración de las personas fiscales, ya fueran comunidades o individuos, no de la elaboración de un censo unitario por parte del Estado (LUZZATO, 1953, 91).

Esta reducción del territorio provincial a *ager publicus* va unida a una visión restrictiva de las formas de propiedad provincial que se relaciona directamente con la cuestión de la propiedad peregrina. La restitución por parte de Roma de un derecho de uso a las comunidades indígenas sobre sus antiguos territorios no implica, según las corrientes patrimonialistas, la pérdida de esa propiedad pública, expresada en un tributo entendido como renta. No existe, por lo tanto, la posibilidad de algo semejante a la “propiedad peregrina”. La existencia de tributación para los municipios y algunas colonias es también un indicador de la presencia de ese dominio eminente. La relación de los provinciales con la tierra se realiza siempre *in precario*: el Estado tiene la potestad de hacer efectivo su derecho de propiedad y reclamar el territorio para sí, como ocurre en el caso de las posesiones vectigalísticas.

Este tipo de concepciones implica asumir la existencia de formas de propiedad intermedias o mixtas, entre la propiedad privada y la pública. Un caso paradigmático es la interpretación de De Martino (1979) del *ager privatus que* africano. Se trata de un tipo de suelo documentado en la *lex agraria* del 111 a.C. al cual se adscribieron parte de las tierras reorganizadas por C. Graco tras la destrucción de Cartago y la venta pública de su territorio. Según De Martino -y en contra de lo que pensaba Mommsen que incluía este tipo de tierra entre los *agri quaestorii* como propiedad pública (DE MARTINO, 1979, 357-8)-, se trata de tierras privadas, como su nombre indica, pero sujetas al pago de un *vectigal*. Por lo tanto, es un tipo de propiedad en la que coexisten derechos reales reconocidos tanto al *privatus* como al Estado. La aparición de estas formas jurídicas mixtas se debe a las innovaciones a las que se ve obligado el Estado romano a la hora de organizar el *ager publicus* provincial, que rompen con las formas itálicas tradicionales. Estas novedades están determinadas por la influencia de la teoría helenística del dominio eminente, que viene a cubrir la necesidad de un principio jurídico que apoye el sistema imperialista (DE MARTINO, 1973-75, 2, 357-358).

En este contexto teórico no es posible admitir la existencia de formas de propiedad peregrina. Contra ella se utilizan argumentos como que las formas de propiedad provinciales están reguladas por el estatuto provincial o por los edictos de los gobernadores (DE MARTINO, 1973-75, 2, 390, n. 30) y que la

propiedad provincial nunca viene expresada en términos de origen local, sino con expresiones latinas (generalmente *uti frui habere possidere*). Se trata, como en el caso del *ager privatus vectigalisque*, de formas mixtas: privadas en cuanto a las relaciones con terceros, pero públicas porque el titular del derecho de propiedad es el Estado (DE MARTINO, 1973-75, 2, 358).

Otra cuestión fundamental que caracteriza a las posturas patrimonialistas, y que se deduce de lo señalado hasta ahora, es la concepción del *stipendium* y el *tributum*, es decir, los impuestos que deben pagar a Roma las comunidades provinciales que no están expresamente eximidas de ello, como formas de *vectigal*, es decir, de renta. El *vectigal* es la tasa que debe pagarse al Estado por el arrendamiento de *res publicae*. Los trámites al respecto se articulan en la *locatio conductio*, acción por la cual se establece el contrato de arrendamiento entre el Estado, representado por los censores, y la entidad que arrienda, sea un individuo sea un sociedad de publicanos, etc... El arrendador obtiene la *possessio* de la parcela, que sigue siendo *ager publicus*, propiedad del Estado. Lo que caracteriza esa propiedad es, por una parte, el pago de la renta (*vectigal*), pero también, y esto es fundamental, la precariedad de la relación, es decir, el carácter revocable de la concesión. De hecho, aunque *de facto* la posesión podía prolongarse enormemente según las coyunturas históricas concretas, *de iure* el contrato la limitaba, generalmente a cinco años.

En relación con esta precariedad y el límite temporal de la *possessio* sobre *agri vectigales* se han planteado algunos problemas. Estos surgen de ciertos testimonios literarios que parecen documentar casos en los que la devolución de la tierra a las poblaciones conquistadas (*ager redditus*) se realizó a través de *locationes censoriae* o de la imposición de un *vectigal*. Esto ha llevado a pensar que estas tierras se convirtieron en *possessiones* perpetuas, no precarias. Los trabajos de De Martino permiten, una vez más, ilustrar esta concepción del territorio provincial como *ager vectigalis*. Este autor considera que “*stipendiarii sono dunque singoli o comunità tenuti al pagamento di un vectigal certum, perché appunto lo stipendium è un vectigal certum. Pero converso tributarii dovrebbero essere i singoli od i fondi tenuti al pagamento di un vectigal non certum, cioè proporzionato al prodotto*”, aunque “*i due sistemi si intersecano profondamente*” (DE MARTINO, 1973-75, 4.2, 880).

Esta concepción de la tributación como renta es aplicada por este autor al caso de Sicilia, siguiendo la línea marcada por las formas mixtas de tipo *ager privatus vectigalisque* (DE MARTINO, 1973-75, 2, 336-341). En esta provincia se documenta un tipo de comunidades, las ciudades censorias, cuyo territorio tiene la categoría de *ager publicus redditus* por *locatio censoria* y, por lo tanto, *ager vectigalis*. Pero además, los propietarios deben pagar la *decuma*. Esta definición se basa en un texto de Cicerón: *Per paucae Siciliae civitates sunt bello a maioribus nostris subactae; quarum ager cum esset publicus populi Romani factus, tamen illis est redditus; is ager a censoribus locari solet* (*In Verr.* II, 3, 6, 13). La interpretación más razonable para la última frase es pensar que lo que se somete a locación son las licencias de arrendamiento para el cobro de la *decuma* por parte de sociedades de publicanos, no el proceso de *reddere*. Pero De Martino se inclina por la posibilidad de que el reparto de ese *ager redditus* se realice conforme a la *locatio censoria*. De este modo, se trataría de un suelo de tipo mixto doblemente cargado con un *vectigal certum* y con la *decuma*, impuesto variable.

El caso habitualmente considerado como paradigmático de *civitas censoria* es Leontinos, *ager publicus* sujeto al *vectigal* y a la *decuma*. Se trata de un territorio que antes de la conquista formaba parte del patrimonio privado del rey de Siracusa, y cuyo modelo de propiedad en época romana era claramente latifundístico. En época de Cicerón, todos los poseedores del *ager Leontinus* eran extranjeros, excepto uno. Estas características hacen que una interpretación en la que el *ager redditus* aparece como *vectigalis* resulte difícil de aceptar, debido a la sobreposición de dos tipos de suelo, el estipendiario y el vectigálico. De hecho, el territorio de Leontinos no puede considerarse *ager redditus* bajo ningún concepto. Para empezar, sus poseedores son todos extranjeros, y además, anteriormente era suelo patrimonial del monarca, con lo que la acción de *reddere* tras la conquista carece totalmente de sentido.

Esta larga disertación a partir de la obra de De Martino tiene como objetivo ejemplificar los problemas que supone considerar todo el *ager provincialis* y en todo momento como *ager publicus*. De hecho, algunos autores, incluso patrimonialistas, han revisado para la época republicana esta noción (FRANK, 1927, 144; KASER, 1942, 61; LUZZATO, 1953, 84, n. 35),

llegando a la conclusión de que es necesario hacer una distinción clara entre *ager publicus* y territorios provinciales tributarios. Siguiendo con el ejemplo siciliano, “il territorio sottoposto a la decima non è mai qualificato como *ager publicus* ed è anzi tenuto accuratamente distinto da questo” (LUZZATO, 1953, 84, n. 35); “furthermore the *ager publicus* is always kept distinct from the tributary lands which are nowhere spoken of or treated as a Roman possession. Gracchus, Julius Caesar and Antony all freely colonised outside Italy, but non of them ever proposed to treat the tribute-paying lands of Sicily as *ager publicus* which could be colonised” (FRANK, 1927, 144).

#### 3.2.1.4. La interpretación no patrimonialista: el *dominium* como soberanía política imperialista.

Ya se apuntó en el apartado anterior el hecho de que muchos autores patrimonialistas consideran que no se puede hablar del *dominium* como propiedad durante la época republicana y que una correcta interpretación del estatuto del suelo provincial debe tener en cuenta la distinción entre *ager publicus* y suelo tributario. Generalmente, este cambio de perspectiva va unido a un planteamiento de la cuestión que supera los límites marcados por una visión excesivamente juridizante y tiene en cuenta, como elemento fundamental, las cuestiones históricas. La definición de los territorios provinciales no puede desvincularse, en este sentido, de la cuestión agraria y su imbricación en las luchas políticas en Roma.

##### 3.2.1.4.1. *La definición jurídica del suelo en el contexto de las guerras civiles.*

El estudio desde este punto de vista ha llevado a considerar que el gobierno de Augusto y la imposición del sistema político del Imperio marcan un antes y un después en las relaciones entre Roma/Italia y las provincias, y que sólo en época imperial puede entenderse una afirmación como Gai. II, 7. Pero la base del cambio no reside realmente en el desarrollo de la tradición jurídica romana, sino en la evolución de la realidad política durante las guerras civiles. De hecho, incluso se ha llegado a asumir que las afirmaciones de Gayo del

*dominium populi Romani vel Caesaris* no son realmente un principio jurídico (“ein Rechtsatz mit aus ihm resultierenden rechtlichen Folgen”) sino el reflejo de un principio político de finales de la República que expresa la oposición de la *nobilitas* a la colonización extratálica (BLEICKEN, 1974, 359).

Ya se vio más arriba que la provincialización de Sicilia, entendida a partir de Rostovtzeff como el punto de partida de la concepción patrimonialista estatal, se ha interpretado también desde puntos de vista no patrimonialistas, que diferencian el *ager decumanus* del *publicus* y consideran que la décima es un impuesto mantenido por Roma posiblemente como *praemium victoriae* o *poena belli* (LUZZATTO, 1953, 93; GILBERTI, 1996, 203). Respecto a las políticas colonizadoras durante las guerras civiles, tampoco sirven para sustentar la idea de la existencia de una concepción patrimonialista sobre las provincias. De hecho, los políticos que recurren a ello como forma de cimentar sus clientelas no hacen distinción entre el suelo itálico y el provincial en ningún sentido (FRANK, 1927). Pero sí existe, sin embargo, una clara diferencia entre suelo público y tributario basada fundamentalmente en la cuestión del *precarium*.

El eje central de las políticas colonizadoras es el *ager publicus*, dado que es este tipo de suelo el único que puede otorgarse como propiedad *ex iure Quiritium* por medio de la *divisio et adsignatio* y dado que su arrendamiento por medio de *locationes censoriae* tiene un carácter revocable. Esto lo convertía en un elemento indispensable para los repartos de tierra a los veteranos y para los negocios de las sociedades de publicanos, que actuaban como grandes arrendadores que, a su vez, subarrendaban las tierras. La conversión en *ager publicus* de parte de los territorios provinciales era, por lo tanto, una cuestión de gran transcendencia política. De hecho, son los *agri publici* los que están mayoritariamente en el punto de vista de los *nobiles* romanos, y no los territorios de las comunidades sometidas (FRANK, 1927, 144). Unido a esto están las expropiaciones, que pusieron en peligro prácticamente todas las relaciones de propiedad privada en Italia dando lugar, incluso, a la aparición de nuevas normas jurídicas de defensa de la propiedad (LABRUNA, 1980) y a las continuas revisiones de los estatutos jurídicos del suelo y de las relaciones de propiedad. Un ejemplo de esta interacción de factores es la propuesta de reforma agraria de Rullo del año 62 a.C. Se basaba en la venta de

*ager publicus* en Italia y en provincias para obtener fondos para adquirir tierra en Italia para proceder a la deducción de colonias (GILBERTI, 1996, 207). Otro ejemplo interesante es la afirmación de Augusto de que pagó por todas las tierras que entregó a sus soldados tanto en Italia como en provincias (*Res Gestae*, 3 y 16).

Pero, al mismo tiempo, el proceso no puede desvincularse del desarrollo del sistema imperialista. El debate en el seno de la *nobilitas* entre partidarios de un sistema de control directo basado en provincias y un sistema de dominio a partir de Estados clientes tiene también como trasfondo el problema de las clientelas personales y la cuestión agraria. La provincialización abría la posibilidad de convertir en *ager publicus* mucho territorio (fundamentalmente el patrimonio de los reyes helenísticos), pero al mismo tiempo otorgaba un amplio campo de actuación para los *equites* en relación con el sistema de cobro de impuestos a través de sociedades de publicanos. De modo que la *publicatio* del territorio provincial jugaba en beneficio de intereses muy concretos que identifican a ciertos grupos dentro de la *nobilitas*. Frente a ella aparece, como una segunda opción, la devolución del territorio a las comunidades sometidas, igualmente ambivalente en la lucha política en Roma.

#### 3.2.1.4.2. *El ager redditus como eje del sistema imperial.*

Para entender la importancia de la distinción entre territorio público y tributario es fundamental también la cuestión de la “devolución” del territorio a las comunidades sometidas y la ordenación del sistema de *civitates*. Mommsen consideró en su momento que la dominación romana basada en la *deditio*, que implicaba la conversión de las poblaciones sometidas en *dediticii*, daba lugar a un estatuto jurídico que permanecía inalterable desde ese momento y que implicaba la consideración del suelo como *ager publicus*. Es decir, la posesión del suelo basada en una autonomía tolerada por Roma se cimentaba en el *precarium* y, por lo tanto, era legalmente nula. Pero esta interpretación es insostenible desde el momento en que esa concesión de autonomía es concebida por Roma como una “devolución” a la comunidad de sus territorios. Con ese acto, las comunidades dejan de ser *dediticiae* para convertirse en *peregrinae*,

y el territorio deja de ser *ager publicus* para ser *ager stipendiarius* o *solum peregrinarum civitatum* (JONES, 1936, 229; 1941, 30). Por lo tanto “though a *deditio* was made or deemed to have been made on annexation, its effects were undone in so far as the *lex provinciae* reconstituted (or in some cases constituted) *civitates*” (JONES, 1941, 30). Por lo tanto, la *deditio* no es habitualmente el punto de partida de la organización provincial, sino una situación transitoria hasta que se refundamenta el sistema de comunidades sometidas *suis legibus uti* (LUZZATO, 1953, 66, n.1). Evidentemente, la marca de esa peregrinidad es el establecimiento de la tributación, que no puede considerarse como una renta, sino como un impuesto.

Ahora bien, en gran medida el carácter del suelo provincial peregrino está determinado por la irrevocabilidad de esta devolución. Kaser afirma para el caso del *ager occupatorius* que la existencia de propiedad pública se hace evidente en la *possessio precaria* no en el establecimiento de una carga (KASER, 1942, 32). Es decir, no es el pago del *vectigal* lo que determina el carácter del *ager publicus*, sino el que la propiedad sobre ese territorio esté teóricamente sometida a revocación por parte del Estado. Esta idea puede extrapolarse al caso del territorio estipendiario si se acepta que, con el acto de *reddere* el territorio a la comunidad, Roma renuncia a su derecho de revocación, algo que tiene como consecuencia la pérdida del carácter público del suelo. “The territory that was returned to the vanquished was given back unconditionally and not with provisions attached” y, además, “returning the territory had never, in Italy, implied a right to reclaim” (FRANK, 1927, 142). Esta es la base de la idea de que existe una propiedad peregrina, diferente a la propiedad pública romana (KASER, 1942, 53 ss.), cuya postulación deja vacías de contenido a las interpretaciones del tipo de las de De Martino basadas en una “devolución” realizada a partir del modelo de la *possessio* del *ager publicus*.

Evidentemente, estos procesos jurídicos sólo pueden cobrar sentido en el marco del imperialismo romano. Es decir, la “renuncia” a la consideración de la tierra provincial como propiedad estatal no implica el abandono por parte de Roma de su dominio. Se trata, por el contrario, de la adopción de un sistema de organización imperial basado en la autonomía de las comunidades sometidas, controlada siempre por la administración imperial. Así deben entenderse

documentos como el Bronce de Lascuta del año 189 a.C. (CIL II, 5041; D'ORS, 1943, 349 ss; MANGAS, 1977, 157 ss.). Se trata de un decreto de L. Emilio Paulo por el que se organiza el territorio de dos comunidades, los lascutanos y los hastienses, hasta entonces dependientes de los primeros. Los hastienses quedan libres y "*agrum oppidumqu(e) quod ea tempestate posedisent item possidere habereque iussit dum populus senatusque Romanus vellet*". Siguiendo a López Barja, el *dum* de la última frase subordinada no debe entenderse "mientras el pueblo y el senado quisieran" sino "siempre que el pueblo y el senado lo aprueben". La frase en cuestión no indica el carácter revocable de las concesiones del Estado, sino de las decisiones de Emilio Paulo hasta que sean ratificadas por el senado y dotadas así de validez plena (LÓPEZ BARJA, 1993, 196).

Por lo tanto, lo que caracteriza al sistema imperial romano es esta forma de organización provincial basada en la autonomía de las comunidades sometidas y en el carácter irrevocable de su propiedad. Evidentemente, esas comunidades están sometidas al gobierno del Estado conquistador, a su dominio. Esto se hace evidente en el carácter tributario del suelo.

#### 3.2.1.4.3. *La contraposición entre Italia y las provincias.*

Retomando el asunto de la cuestión agraria y de su imbricación directa con las guerras civiles, es necesario destacar otro elemento fundamental para entender el contenido del *dominium populi Romani vel Caesaris*. El uso continuado en la lucha política de la colonización, que no distingue entre territorio itálico y provincial, y la consiguiente oposición a la misma de los grupos más conservadores del Senado están, sin embargo, en la base de la formación de la idea, que empieza a desarrollarse después de la Guerra Social, de que el territorio itálico es esencialmente diferente al territorio provincial y que este último no es apto para el desarrollo de formas de propiedad *ex iure Quiritium*, algo que cobra sentido plenamente durante el gobierno de Augusto (BLEICKEN, 1974). Tal y como ponen de manifiesto los textos de Gayo, la definición del dominio sobre el suelo provincial es inseparable de su contraposición a la situación del suelo itálico.

La base ideológica sobre la que se sustenta la distinción tiene un evidente carácter imperialista. El suelo provincial es territorio conquistado e integrado a partir de su definición como territorio peregrino. La marca del sometimiento y la extranjería es la tributación. Por lo tanto, el pago de impuestos es, de alguna manera, una marca de no romanidad, de no libertad, de servidumbre: el tributo se convierte en *nota servitutis*. La consecuencia evidente de esto es que el territorio itálico, no sometido a tributación, es decir, susceptible de formas de propiedad privada *optimo iure*, es superior al territorio provincial, sometido a tributación<sup>13</sup>.

Esta idea de la inadecuación del suelo provincial circulaba ya a finales de la República como una forma de defensa frente a las clientelas coloniales de los grandes *imperatores* (BLEICKEN, 1974, 392-403). Pero este dualismo territorial realmente sólo cobra forma bajo el principado de Augusto. A esto ayudaron varios factores. La contraposición entre Italia y las provincias formaba parte esencial de la parafernalia ideológica en la que Augusto se apoyó para consolidar el régimen del principado: la restauración republicana. Es sabido que la propaganda republicanista en contra de Antonio antes de Accio fue la garantía del triunfo ideológico de Augusto, a la vez que se convertía en un auténtico escollo para el arraigamiento de un sistema político abiertamente monárquico. Esa propaganda se basó en la contraposición del orientalismo despótico de Antonio frente al republicanismo tradicional de Octaviano. Al mismo tiempo, el triunfo del nuevo sistema político pasaba por la garantía de que las relaciones de propiedad de los ciudadanos romanos no serían nuevamente violentadas en el marco de la renovación de la República. Pero esto suponía cerrar una vía de ingresos muy importante -publicaciones y ventas del *ager publicus*, etc...- en un momento en que las notables necesidades de ingresos se hacían acuciantes para la consolidación del nuevo sistema político.

---

<sup>13</sup>El *tributum* como impuesto regular sobre el suelo es una realidad relacionada directamente con el mundo provincial. En Roma y en Italia, desde el primer momento, el tributo tiene un carácter de excepcionalidad. Se reserva para momentos en los que el Estado tiene una necesidad concreta. Este carácter extraordinario hizo que poco a poco la población itálica terminara considerando un derecho la situación *de facto* de su inmunidad fiscal. Sobre estas cuestiones: LUZZATO, 1953; BRUNT, 1981; OREJAS Y SASTRE, 1999.

La tributación provincial aparecía como una realidad imprescindible para las arcas del Estado. Todo esto llevó a Augusto a la imposición de una concepción del imperio basada en la centralidad y superioridad de Italia y la sumisión de los territorios provinciales.

Como ya se ha dicho, desde el punto de vista de las formas de propiedad, la superioridad de Italia viene marcada por el hecho de que su suelo sí puede ser objeto de *dominium ex iure Quiritium*, es decir, de formas de propiedad que no están sujetas a tributación. El mantenimiento de la paz social pasaba por el asentamiento de los veteranos de las guerras contra Antonio y de los grupos de desposeídos itálicos, fundamentalmente la plebe romana. Para hacer posible la colonización fuera de Italia y respetar a la vez la tradición republicana, bajo Augusto se desarrolló la figura del *ius Italicum*. Se trata de un derecho sobre el suelo por el cual se transmiten a un territorio concreto dentro del ámbito provincial las mismas condiciones que disfruta el suelo itálico: propiedad *optimo iure* y, por lo tanto, inmunidad tributaria (BLEICKEN, 1974, 367-391).

La oposición entre Italia y las provincias radica, pues, en la definición de las segundas como suelo sujeto a tributación. De hecho, las únicas comunidades que realmente son inmunes son las colonias con *ius Italicum*, porque su territorio no es considerado como provincial, sino como itálico y, por ello, susceptible de formas de propiedad *optimo iure*. El otorgamiento de la *immunitas* no supone la desaparición del carácter tributario del suelo, sino únicamente la suspensión de su eficacia (GRELLE, 1963, 72). La imposición tributaria tiene, lógicamente, su justificación en la conquista y es la expresión material del *dominium populi Romani vel Caesaris*. Realmente, todo indica que el término gayano sólo puede entenderse como la supremacía que el pueblo y el príncipe ejercen a través del gobierno sobre las provincias. Se trata, en último término, de la forma en que se articula el *imperium* (GRELLE, 1990, 174).

#### 3.2.1.4.4. *Las formas de propiedad privada en las provincias.*

Si se toma, como ha hecho F. Grelle (1963, 2-21; 1990), como elemento fundamental de referencia las propias Instituciones gayanas y las

contradicciones que se deducen del texto, sobre todo desde el punto de vista de una interpretación patrimonialista, es necesario afirmar que los términos *dominium* y *dominus* en la obra de Gayo no pueden restringirse a un significado patrimonial. El análisis terminológico indica que junto a este contenido de propiedad existen otros, fundamentalmente la soberanía político-militar y la relación del dueño con sus esclavos. Respecto a este último, es evidente que no puede dejar de tenerse en cuenta su significación patrimonial, desde el momento en que el esclavo se define como objeto de propiedad y mercancía. Pero desde el punto de vista de las connotaciones ideológicas que pudieron pesar sobre el escrito de Gayo, sobre todo en lo referente a una posible vinculación con fuentes de la época de Augusto (GRELLE, 1963, 15; 1990, 171; GILBERTI, 1996, 211), hay que recordar que la tributación es a menudo considerada una *nota servitutis*.

Sólo es posible considerar que el *dominium* estatal pudo llenarse de contenidos patrimoniales en época imperial desde el punto de vista del despotismo del príncipe. De hecho, desde los primeros momentos de vida del principado es evidente la confusión entre *res publica* y *res privata* del emperador, y la mezcla del *fiscus* y el *patrimonium* (GILBERTI, 1996, 213). De ahí expresiones como las de Séneca: *Caesar omnia habet, fiscus eius privata tantum ac sua; et universa in imperio eius sunt, in patrimonio propria* (Ben. VII, 6, 3). Pero una cosa es que el poder despótico vaya acompañado de semejantes postulaciones ideológicas, y otra, que el suelo provincial fuera tratado como si estuviera constituido en su totalidad como *ager publicus*. De hecho, en Gai. II, 21 se consideran los *provincialiae praediae* como *propriae* bien del pueblo bien del César. Dejando de lado el hecho de que es impensable para este momento semejante dualidad entre *populus* y *princeps* y entre *stipendium* y *tributum* (GRELLE, 1963, 16-21; GILBERTI, 1996, 211), es imposible deducir de aquí que las provincias en su totalidad estaban sometidas al régimen de las *res publicae*. La *provincia* sólo puede ser objeto de *dominium* si éste se entiende como “poder de gobierno” y no como patrimonio (GRELLE, 1990, 174).

Siguiendo con las contradicciones o dificultades del texto de Gayo, pueden ponerse de manifiesto diversas vías por las cuales puede defenderse la

idea de la existencia de una auténtica propiedad privada sobre el suelo provincial, que convive con el gobierno del Estado romano. Paso a citar algunas de estas vías argumentales sin entrar en demasiadas profundidades, ya que este tema entra de lleno en cuestiones muy precisas de derecho en las que ni es posible ni es necesario entrar. Estas argumentaciones se basan en un hecho concreto: la afirmación de Gai. II, 7 de que en provincias los particulares sólo tienen posesión o usufructo sobre el suelo debido al *dominium* estatal es contradictoria con algunas afirmaciones posteriores. De hecho Gayo reconoce formas de propiedad privada provincial *pleno iure*, aunque no *optimo iure* o *ex iure Quiritium*, y lo hace de dos maneras (Gai. II, 14 y II, 40), lo que puede dar lugar a interpretaciones y matizaciones jurídicas diversas.

● Gai. II, 40 reconoce directamente que los peregrinos sólo pueden acceder a un tipo de *dominium*, frente a los dos tipos de propiedad privada de los ciudadanos: *ex iure Quiritium* e *in bonis habere*. Se deduce, por lo tanto, que los peregrinos pueden ser propietarios según ese segundo modelo. Esto ha dado lugar al reconocimiento de la existencia de dos tipos de formas de propiedad, (*duplex dominium* o *dominium divisum*), una conforme al derecho civil y otra conforme al pretorio (BURDESE, 1989, 416-417; GILIBERTI, 1996, 200).

● La otra forma en la que Gayo afirma que las tierras provinciales pueden ser objeto de propiedad privada se recoge en II, 14 y II, 21. Los *provincialiae praediae* son calificados como *res nec Mancipi* y expresamente se afirma que, por lo tanto, sólo pueden transferirse por *traditio*, de modo que *pleno iure alterius fiunt*. Por lo tanto, esta propiedad no puede ser objeto de *mancipatio*, ni de *in iure cessio*, ni de *usucapio*, formas jurídicas que afectan a las *res Mancipi*<sup>14</sup>. Gayo señala explícitamente en II, 46 que los fundos provinciales no pueden ser objeto de *usucapio*. Sin embargo, anteriormente señalaba que la propiedad peregrina debe definirse como *in bonis esse*, y esta forma de propiedad conforme al derecho romano es susceptible de convertirse

---

<sup>14</sup>D'Ors admite la práctica de la *mancipatio* en territorios provinciales. "La *mancipatio* aparece [en Hispania] como negocio imitado del derecho de Roma, pero no presupone, ni la ciudadanía de los que en ella intervienen, ni el *dominium ex iure Quiritium* sobre el suelo objeto de la misma" (D'ORS, 1974, 261).

en *ex iure Quiritium* por *usucapio* después de un periodo de usufructo (Gai. II, 41-42). Sin embargo las restricciones de la *usucapio* en territorio provincial presentan una cierta lógica: la propiedad provincial *in bonis habere* siempre permanece como tal, porque no puede convertirse en propiedad *optimo iure*.

● Por otra parte, esta afirmación de que los propietarios provinciales disponen del suelo como *res nec Mancipi, in bonis habent* y pueden transmitir su propiedad *pleno iure* por *traditio*, hace impensable una vez más la calificación del suelo provincial como *res publica*, puesto que en la doctrina gayana (Gai. II, 11) las *res publicae nullius videntur in bonis esse* (GRELLE, 1963, 7). En esta línea, Grelle pone en evidencia una cierta contradicción con el *duplex dominium* al afirmar que “i privati dispongono del suolo provinciale in modo analogo a quello tenuto dal *dominus ex iure Quiritium* per le (altre) *res nec Mancipi*: ma una disponibilità di tal genere, che investa direttamente a cosa, il *solum*, sarebbe incomprensibile se veramente il suolo provinciale fosse nella condizione delle *res publicae, ipsius universitatis, nullius in bonis* (GRELLE, 1963, 8).

Dejando a un lado estos matices jurídicos, en general los investigadores están de acuerdo en considerar que, al margen de la tributación, la propiedad privada en provincias funciona de forma semejante a la propiedad quiritaria. Así, por ejemplo, los papiros egipcios documentan la presencia de propietarios que compran, venden, hacen testamento, realizan *locationes*, etc. Lo que falta es la posibilidad de que esa propiedad se convierta en *dominium ex iure Quiritium* (GILBERTI, 1996, 212). De hecho, las propias contradicciones de Gayo tienen cabida en una explicación que tenga en cuenta el contexto histórico: “Collocando i *praedia provincialia* fra le *res nec Mancipi* Gaio riconosce, sia pure indirettamente, che essi sono suscettibili di appartenere *pleno iure* ai privati. E tuttavia, nel porre in correlazione il potere del popolo romano e dell'imperatore con i poteri dei privati sul suolo provinciale il giurista rinuncia a qualificare anche questi ultimi come *dominium*. Egli sviluppa qui la sua riflessione secondo una linea assai piú prudente di quanto non appaia altrove, nel considerare l'*in bonis habere* come *dominium*. Ancora una volta, l'analisi gaiana lascia così intravedere un condizionamento ideologico, una difficoltà a superare l'antico confine fra *agri censui censendo*, inseriti nelle tribù rustiche,

e *praedia* extraitalici, irrilevanti per l'organizzazione costituzionale dei *cives*, in una riaffermata separazione fra l'Italia e le province: una linea che ripropone anch'essa temi e modelli augustei" (GRELLI, 1990, 176-7).

La restricción que pesa sobre la propiedad provincial de no poder llegar a ser *optimo iure* sólo es comprensible, por lo tanto, dentro de la lógica imperialista determinada por el desarrollo de la lucha política en Roma y la consolidación de Augusto como autócrata. La tributación es, obviamente, la base del sistema imperial. Y es necesario tener muy en cuenta que todas las comunidades provinciales son tributarias, tanto las peregrinas, organizadas conforme a su "derecho tradicional", como las comunidades fundamentadas en el derecho romano, municipios y colonias. Sólo las colonias con *ius Italicum* eran plenamente ajenas a la tributación. Desde el punto de vista de las formas de propiedad, la justificación ideológica para que tanto los peregrinos como los propios ciudadanos romanos tributaran no se basó en la negación del reconocimiento a las formas de propiedad privada, sino en su consideración como formas distintas a las itálicas, como formas inferiores y, por tanto, susceptibles de ser sujetas a tributación.

### 3.2.1.5. Conclusión: el suelo provincial como *ager stipendiarius*.

El estatuto jurídico del suelo provincial es una realidad directamente imbricada en el modelo administrativo desarrollado por Roma para organizar el sistema imperial. La base de todo ello es la condición del territorio provincial como *ager stipendiarius*, es decir, territorio sometido a tributación, con independencia de la situación jurídica de las comunidades o de los individuos que lo disfrutaran. Esto es lo que determina la imposibilidad de que en provincias el suelo pueda convertirse en propiedad *ex iure Quiritium*. Ésta, por definición, está libre del pago de impuestos.

La conformación de esta situación jurídico-administrativa se debe fundamentalmente al proceso histórico sufrido por el Estado romano durante las guerras civiles y su conclusión, el gobierno de Augusto. La situación del suelo provincial está directamente relacionada con la cuestión agraria durante la crisis de la República y con la reorganización del sistema político bajo

Augusto, cuando la tributación se convierte en una fuente de ingresos imprescindible e insustituible para el Estado.

Estas consideraciones implican dos hechos fundamentales:

- La idea de la ausencia de formas de propiedad privada en provincias realmente carece de fundamento. El hecho de que en suelo provincial no pueda concebirse la existencia de propiedad *optimo iure* no debe confundirse con la inexistencia de propiedad *pleno iure*. La primera sólo puede desarrollarse en territorio itálico, y en este se incluye tanto Italia como el suelo de las comunidades provinciales a las que se les ha otorgado el *ius Italicum*. Éstas son inmunes porque su suelo no se considera suelo provincial, sino itálico. Las demás comunidades, localizadas en suelo provincial, no pueden desarrollar formas de propiedad óptima porque tienen que pagar impuestos. Esto afecta tanto a las *civitates peregrinae* como a los municipios y colonias.

- El funcionamiento del sistema provincial se basa en muchos territorios en la consideración de ese *ager stipendiarius* como *ager peregrinus*, es decir, como *ager* bajo el control de las comunidades locales no ciudadanas y sometido a impuestos. Esta es la base del sistema administrativo y fiscal del Noroeste.

### 3.2.2. LA CIVITAS COMO ENTIDAD JURÍDICA Y FISCAL. EL SISTEMA DE CIVITATES EN EL NOROESTE PENINSULAR.

Dentro del territorio provincial en general, y del Noroeste en particular, y siguiendo las argumentaciones expuestas en el apartado anterior, pueden distinguirse, esquemáticamente, dos tipos de suelo bajo control estatal:

- *ager publicus*: propiedad del Estado y susceptible de ser propiedad *ex iure Quiritium*. Cuando se entrega a los particulares sin perder ese carácter estatal resulta cargado con un *vectigal*, que es el equivalente al alquiler del suelo privado.

- *ager stipendiarius*: sometido al dominio del Estado y cargado con un *stipendium*, reconocimiento de la soberanía del Estado romano sobre el territorio conquistado.

En las diversas provincias, dejando aparte la cuestión de las *civitates* libres o federadas, parte del territorio pudo convertirse en *ager publicus* y ser

administrado como tal por el Estado. Esto es lo que debió de ocurrir con muchas de las zonas mineras, explotadas directamente por el fisco dado su carácter de *ager publicus*. Del *ager publicus* surgieron, también, por ejemplo, las fundaciones coloniales. Pero gran parte del territorio provincial quedó en manos de las comunidades indígenas que lo ocupaban en época prerromana, bajo la categoría de *ager stipendiarius*. Es evidente que la diferencia entre *vectigal* y *stipendium* en términos prácticos es muy sutil. Sin embargo, este estatuto jurídico influye determinadamente en las formas de acceso a la tierra en territorio provincial.

Ya se explicó más arriba la importancia política y administrativa del acto jurídico de *reddere* a los vencidos (*dediticii*) las tierras que ocupaban hasta el momento de la conquista. Con ello se definen las diversas *civitates*, que se integran en el imperio conforme a un estatuto peregrino, sobre un suelo que tiene el carácter de *ager stipendiarius*. Este carácter tributario del suelo implica que la constitución de la *civitas* necesariamente va unida al registro de esa relación de propiedad entre la comunidad y su suelo en un censo.

El sistema tributario provincial romano tiene como elemento de referencia la comunidad y no los individuos. Esto es válido tanto para las *civitates* peregrinas como para los municipios y colonias (GRELLE, 1963). En esquema, el sistema consiste en la consideración de la comunidad como sujeto fiscal y como entidad jurídica, y en el reconocimiento de su autonomía a la hora de repartir internamente las cargas. Se deja en manos de los gobiernos locales la obligación de contribuir regularmente al fisco o al erario. Así ocurrió en general en las provincias orientales durante la época republicana, por ejemplo. Roma aprovechó el sistema de *poleis* hasta el momento independientes y con un territorio claramente definido para poner en marcha el sistema fiscal (LUZZATTO, 1953, 90).

La intervención de carácter gromático que se realiza para la puesta en marcha del sistema tributario en el suelo provincial se basa en la definición de

*agri per extremitatem mensura comprehensi* (OREJAS Y SASTRE, 1999)<sup>15</sup>. Los estudios sobre este género gromático de suelo se basan fundamentalmente en un texto de Frontino que hace referencia, además, a la definición de las *civitates* hispanas de *Salmantica* y *Palantia*<sup>16</sup>. A partir de este texto se puede afirmar que el territorio de las *civitates* provinciales era definido únicamente por el perímetro (*universus modus*), es decir, la labor del agrimensor consistía únicamente en la delimitación o definición de ese territorio y no en la *divisio* interna del mismo. El suelo así delimitado era entregado (*adsignatio*) a la comunidad peregrina. La asignación indica la creación de un vínculo jurídico entre el receptor (comunidad o individuo) y el suelo (GRELLE, 1964). Es con este receptor con el que el Estado establece una relación jurídica. “La ripartizione delle particelle che risultino dalla *limitatio* di questi agri *definiti per universitatem* non crea rapporti giuridicamente rilevanti per l’ordinamento amministrativo romano, che proprio attraverso l’*adsignatio* fissa la condizione del suolo e individua il possessore” (GRELLE, 1963, 25). Es este territorio definido *universus modus* el que posee carácter tributario y por tanto, la personalidad jurídica al respecto la posee la *civitas* propietaria y no los dueños de las respectivas parcelas de tierra en las que se divide el *ager*. Esta división y la repartición de las cargas tributarias correspondiente es tarea única y exclusiva de la comunidad. Lo que queda registrado en la *forma* censitaria es únicamente la definición por el perímetro del territorio de la *civitas*. A partir de

---

<sup>15</sup>Sobre este *genus agri* en relación con el sistema tributario provincial: M. Weber, *Die römische Agrargeschichte in ihrer Bedeutung für das Staats- und Privatrecht*, Stuttgart, 1891; A. Deléage, “Les cadastres antiques jusqu’à Diocletien”, *Études de Papyrologie*, 2, 1934, 73-228; F. Grelle, *Stipendium vel tributum. L’imposizione fondiaria nelle dottrine giuridiche del II e III secolo*, Nápoles, 1963; F. T. Hinrichs, *Die Geschichte der gromatischen Institutionen*, Wiesbaden, 1974. Dentro de Hispania, el *ager per extremitatem comprehensus* se ha puesto en relación sobre todo como formas de propiedad colectiva de origen prerromano, como el comunalismo vacceo (M. Vigi), “Edad Antigua” en *Historia de España Alfaguara I. Condicionamientos geográficos. Edad Antigua*, Madrid, 1981; M. Salinas de Frías, “Sobre las formas de propiedad comunal en la cuenca del Duero”, *Veleia*, 6, 1989, 103-110; M. J. Castillo, *Espacio en orden*, Logroño, 1996).

<sup>16</sup>*Ager est mensura comprehensus cuius modus universus civitati est adsignatus, sicut in Lusitania Salma<sup>n</sup>ticensibus aut Hispania Citeriore Pala<sup>n</sup>tinis et in compluribus provinciis tributarium solum per universitatem populis est definitum. Eadem ratione et privatorum agrorum mensurae aguntur. Hunc agrum multis locis mensores, quamvis extremum mensura comprehenderit, in formam in modum limitati condiderunt* (*De agrorum qualitate*, 7-9 = Th. 1-2).

aquí Roma estipula el tributo que debe pagar la comunidad, pero no entra en cómo deben ser repartidas las cargas fiscales entre sus miembros ni cómo debe recaudarse ese tributo. Esas son cuestiones que cada comunidad dirime según su “derecho peregrino”.

Es posible aceptar con cierto grado de seguridad que esta figura gromático-censitaria de los *agri per extremitatem mensura comprehensi* fuera aplicada de forma general en la organización del Noroeste por Augusto. La *definitio per universitatem* aparece estrechamente conectada a la política administrativa de este emperador. De hecho, el que Frontino la considere como el medio general de sistematización del suelo tributario en provincias se ha explicado precisamente por el amplio uso que de él hizo Augusto en su reorganización del imperio (GRELLE, 1963, 30; HINRICHS, 1974, 115). Esto es coherente, además, con el hecho de que Frontino utilice para ilustrar este *genus agri* dos *civitates* de territorios vecinos al *conventus Asturum* y cuya reorganización augustea es paralela, y posiblemente convergente, con la integración de los territorios recién conquistados tras las guerras cántabro-astures.

Respecto a la cuestión del censo en el Noroeste, Plinio recoge una referencia en su Historia Natural (*N.H.* III, 4, 28) que posiblemente se relacione con la operación censal realizada bajo Vespasiano y Tito en el año 73-74<sup>17</sup>. La manera de expresar los datos demográficos de los tres *conventus* del Noroeste es coherente con el tipo de ordenación territorial y fiscal *universus modus* basado en la *civitas*. A continuación del párrafo relativo a los cántabros, Plinio explica:

*Iuguntur iis XXX populi divisi in Augustanos et Transmontanos Asturica urbe magnifica: in iis sunt Gigurri, Paesici, Lancienses, Zoelae. Numerus omnis multitudinis ad CCXL (240.000) liberorum capitum. Lucensis conventus populorum est sedecim, praeter Celticos et Lemavos ignibilium ac barbarae appellationis, sed liberorum capitum ferme CLXVI (166.000). Simili modo Bracarum XXXIII*

---

<sup>17</sup>Sobre la cuestión del censo provincial en relación con el Noroeste: P. López Barja, “El censo provincial, los *populi* y los *castella* de *Gallaecia*”, trabajo en prensa en la revista *Gallaecia*.

*civitates CCLXXXV (285.000) capitum, ex quibus praeter ipsos Bracaros Bibali, Coelerni, Callaeci, Equasi, Limici, Querquerni citra fastidium nominentur.*

Este texto en el que Plinio presenta un censo del Noroeste, en el marco de su descripción de la Hispania Citerior, ofrece varios puntos de interés. En primer lugar, es la única zona en la que hace este recuento exhaustivo de *populi*, *civitates* y personas. El motivo puede ser simplemente el hecho de que bajo el gobierno de Plinio en la Citerior se realizase un censo en la zona que él recoge. Para referirse al número de habitantes usa la expresión (*numerus*) *liberorum capitum* y la cifra total no permite sino suponer que se trataba de un recuento del total de habitantes del Noroeste y no únicamente de varones adultos. Se trata de un censo completo, justamente porque no es un censo ciudadano; lo que interesa realizar es un censo en el sentido de “inventario”, que haga posible la estimación del tributo a imponer, paralelo al registro del territorio de la *civitas*. Sin entrar ahora en el problema de los censos en época imperial sí hay que mencionar que ciertas formas de expresión de datos censales, como la de Plinio, parecen reflejar el papel de las comunidades como unidades fiscales en territorios no ciudadanos. De acuerdo con este punto de vista, el censo no ciudadano detallado era irrelevante para Roma que dejaba ese asunto en manos de autoridades locales; bastaba un censo que permitiese responder a las exigencias de Roma sobre la comunidad.

Indudablemente la unidad de referencia básica para encuadrar a la población astur y galaica eran las *civitates*. Esto resulta coherente con la idea de la comunidad como unidad fiscal (tantas personas, divididas en tantas *civitates*). Del mismo modo que a Roma sólo le importa conocer el global del suelo por el que la comunidad tributa, lo que realmente le interesa es conocer el número de comunidades sobre las que recaen las cargas fiscales y el montante general de población vinculada a cada comunidad.

Algunos documentos epigráficos pueden ser interpretados en este contexto, en relación con la fijación de los límites del territorio de las *civitates*<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup>El sistema de *civitates* está atestiguado epigráficamente desde el año 1 d.C. En esta fecha se firma el pacto entre la *civitas Lougetorum* y el senador C. Asinio Gallo (DOPICO, 1988).

Los más tempranos de ellos se vinculan a la zona astur meseteña, donde -es necesario recordarlo- el proceso de complicación social estaba activo al menos desde el siglo I a. C.

En época de Claudio se fechan los hitos terminales que separaban los territorios de ciertas *civitates* astures de los *prata* de los campamentos militares establecidos en la zona de Benavente y Rosinos de Vidriales. Se trata en concreto de las *civitates* de los *Luggoni* y *Baedunienses* y los cuerpos militares *legio X* y *cohors IV Gallorum* (IRPI. 304-311 y AE, 1982, 578. Fotos 9-11)<sup>19</sup>.

De la misma área geohistórica procede el bronce de la Dehesa de Morales de Fuentes de Ropel (HEp. 5, 874; GARCIA ROZAS Y ABÁSULO, 1993) lugar de localización de la antigua *Brigaecium* (TIR K-30). Se trata de la *sententia* de un litigio o *controversia de terminis* que debe relacionarse con la delimitación de territorios entre dos comunidades distintas, es decir, entre dos *civitates*. Ésta es la única vía de interpretación de tan difícil documento, si se tiene en cuenta el funcionamiento del sistema tributario imperial que sólo reconoce jurídica y administrativamente a las *civitates*, de modo que los responsables de la administración imperial no interfieren directamente en los asuntos internos de las comunidades<sup>20</sup>.

La mención del término *publicos* en la primera columna plantea, en esta línea, una cuestión que es necesario tener muy clara para evitar caer en ciertos errores. Dentro del territorio asignado en bloque a la comunidad, puede haber partes que entran en la categoría romana de *ager publicus* de la comunidad,

---

<sup>19</sup>Los *termini* proceden concretamente de Quintana y Congosto, Castrocalbón y Soto de la Vega en León. Hay que señalar, además, que en época relativamente contemporánea (año 6 d.C.) se documentan también *termini* entre algunas comunidades del área lusitana salmantina: *Mirobriga*, *Salmantica* y *Valf...* (CIL II 857, de Ciudad Rodrigo), *Mirobriga*, *Bletisa* y *Valf...* (CIL II 858, también de Ciudad Rodrigo), *Bletisa*, *Mirobriga* y *Salmantica* (CIL II 859, procedente de Ledesma) y entre los *Mirobrigenses* y los *[...]polibedenses* (CIL II 5033, de Yecla de Yeltes). Coincide esto, claramente, con las informaciones de Frontino sobre las reorganizaciones territoriales augusteas.

<sup>20</sup>Esta afirmación hace que deban tomarse con cautela ciertos paralelos jurídicos que pueden utilizarse para la comprensión del documento de Fuentes de Ropel. La controversia entre genuatios y veturios de la *Tavola della Polcevera* (ILS, 5946) es una referencia, sin duda, esencial desde el punto de vista formulístico, semántico y de contenido jurídico (GARCIA ROZAS Y ABÁSULO, 1993, 181), pero debe tenerse muy en cuenta que responde a un modelo administrativo diferente (U. Laflé, *Adtributio e Contributio*, Pisa, 1996, 14).

pero no del Estado. Para Roma todo sería *ager stipendiarius*. No siempre el concepto de *ager publicus* se refiere al territorio directamente administrado por el Estado. De la misma forma se denominan los terrenos que quedan bajo la gestión directa del gobierno de las comunidades locales. En las zonas en las que se establece un sistema de ordenamiento social cívico esto es claro, y los municipios y colonias reciben, incluso, el pago de un *vectigal* por el arrendamiento de sus territorios públicos, reconocidos como tales por el Estado romano.

Esta repetición a pequeña escala o a escala local del funcionamiento del *ager publicus* del Estado ha llevado a ciertas confusiones en la interpretación de los documentos epigráficos. En algunos casos se interpreta la mención del *vectigal* como “impuesto” debido al Estado, cuando posiblemente se trata de la carga debida al gobierno de la ciudad por el arrendamiento de terrenos públicos locales. Igualmente, la mención a *agri publici* en contextos locales no puede interpretarse directamente como si se tratara de terrenos estatales<sup>21</sup>.

Esta cuestión es fundamental para la interpretación de otro documento epigráfico que permite ahondar un poco más en el sistema administrativo fiscal-romano impuesto en el Noroeste. Me refiero a la inscripción del Penedo de Remeseiros (CIL II 2476; DOPICO Y PEREIRA, 1993). La interpretación de esta inscripción puede revisarse de acuerdo con lo dicho hasta ahora sobre la organización del sistema fiscal a través de la *civitas*. En concreto el Penedo recoge la expresión de formas de propiedad en el interior de un *ager stipendiarius* definido *per extremitatem mensura*.

---

<sup>21</sup>El hecho de que las *civitates* estén sometidas a tributación hace imposible que en la concepción jurídica romana estos territorios pudieran ser definidos como *ager publicus*. Es cierto que el uso de este tipo de suelo, en las formas de *venditio* y *locatio*, por los particulares también estaba sujeto a tasación, pero se trata de las formas de *vectigal*, definible como ya se ha visto, como “alquiler” y, por tanto, perfectamente encuadrable en el funcionamiento tradicional de la ciudadanía romana. Las comunidades en suelo itálico estaban eximidas, *de facto*, del pago de *tributa*, imposición que desde antiguo tenía un carácter excepcional. Sólo en territorio provincial se reimpusieron las antiguas formas de tributación entre los ciudadanos. El *stipendium*, sin embargo, es la marca del sometimiento de los *dediticii* a Roma, por lo tanto, es un símbolo degradante, incluso, podríamos decir, de servidumbre. Por eso mismo, es impensable que territorios calificados como *agri publici*, es decir, como parte de las posesiones del senado y del pueblo romanos, estén sometidos a esta imposición. El *stipendium* es una cuestión de los peregrinos, aunque también los municipios y las colonias estén sometidos a tributación.

La inscripción es una especie de *defixio* a través de la cual *Allius Reburri* pretende conseguir protección divina sobre sus propiedades<sup>22</sup>. No se trata, por lo tanto, de un documento de carácter oficial, en el sentido de expresar una relación entre un privado y la administración romana. Se trata de una fórmula de protección de una posesión (la expresión es *conducta p(ossessio)*) de la que disfruta *Allius*, y para la que solicita la vigilancia de un dios (*deus adiutor*). No existía para estas posesiones una protección legal desde el punto de vista de la administración romana, ya que entre Alio hijo de Reburro en este caso, y Roma no hay ninguna relación en términos jurídicos (la relación reconocida es entre Roma y la *civitas* a la que Alio pertenece). La fórmula de sacralización, la invocación a la divinidad en términos próximos a las *defixiones*, sería uno de los pocos sistemas, expresados en términos romanos, al que se podría recurrir.

Hay que pensar, además, que la definición de las diversas propiedades en el seno de la *civitas* debió de ser un proceso conflictivo. Ya hemos visto que el control romano de las poblaciones del Noroeste pasa por su encuadramiento en la esfera de poder de las diversas familias aristocráticas por medio de la delimitación de las *civitates*. En el marco de cada *civitas* los territorios quedaban directamente a merced de esas aristocracias, que eran las encargadas de “repartir” la propiedad: parece imposible pensar en un sistema más directo, rápido y demoledor de consolidar una estructura de explotación. Es evidente que el sistema debió de suponer unas tensiones y unas competencias muy fuertes en el seno de la clase aristocrática, y Roma debió de actuar para garantizar el triunfo de las familias más dúctiles y complacientes. Por lo tanto, no es de extrañar que estos aristócratas recurran a cualquier fórmula para preservar su reciente acceso a las “tierras repartidas” en el marco de la *civitas*, como puede ser una *defixio*. Por otra parte, la frase *mici aut meis involaverit* parece indicar el reconocimiento de un derecho de posesión hereditario, siempre en el marco del ordenamiento peregrino del suelo.

---

<sup>22</sup>La lectura de la inscripción, según Dopico y Pereira es la siguiente: *Allius (o -os) Reburri rogo deu(m) aliutorem/ in (h)a(e)c conducta conservanda/ si q(u)is in (h)a(e)c conducta p(ossessionem) mici aut meis/ involaverit si r quaequemquea res at (?) mii/ ++ a + s i si I siquit ea res u s I u f/ Danceroi*. La traducción propuesta por estos autores para las líneas legibles es: “Alio, hijo de Reburro, ruega al dios protector para conservar el arrendamiento de estas tierras y que cualquiera que me usurpase a mí o a los míos la posesión de estas tierras arrendadas...”.

Sin embargo, Dopico y Pereira, apoyándose en que “no hay ningún otro significado para *conductum-i* (de *conducere*), ni en la epigrafía ni en las fuentes literarias, fuera del conocido en la expresión *locatio conductio*” concluyen que las tierras provinciales son *ager vectigalis* y que “los indígenas solamente podían tener las tierras que trabajaban bajo un régimen de *locatio-conductio*, mediante un contrato hecho entre el poder romano y los indígenas” (DOPICO Y PEREIRA, 1993, 635-7). Esta conclusión es incorrecta, como se ha argumentado más arriba. La aceptación de esta interpretación supone asumir que, al menos en parte del territorio del Noroeste, Roma reorganizó directamente las relaciones de propiedad recurriendo al contrato censorio directo entre los *privati* indígenas y el Estado, y con ello desarrolló un sistema que pasa por alto el papel intermediario de la comunidad local. Ello supone la aceptación de un régimen de control directo sobre esta parte del territorio, y la presunción de que el arrendamiento se hacía *in perpetuum*, lo que tal vez sea una realidad *de facto* en el sistema romano, pero, en principio, no *de iure*. Sin embargo, los autores no van tan lejos, ya que en la nota 11 reconocen que Roma dejó en manos de las comunidades locales el desarrollo de estas cuestiones. El error de la interpretación de Dopico y Pereira está en considerar que se trata de una *locatio* estatal, cuando realmente se trataría de *agri publici* de alguna comunidad local.

Nuevamente se plantea al historiador el problema de la relación entre el vocabulario latino y la realidad social subyacente tras las inscripciones. La inscripción de Remeseiros documenta un uso del vocabulario latino en ámbitos totalmente rurales y a niveles no oficiales que reproduce fórmulas consagradas en la epigrafía cívica y oficial. ¿Qué otro vocabulario comprensible se podría emplear sino éste? Parece lógico pensar que un aristócrata indígena, Alio hijo de Reburro en este caso, denominaría en latín *possessiones* a las parcelas de terreno de las que era propietario dentro del territorio de su *civitas*; que el territorio de la *civitas* que no está sujeto a propiedad “privada” pero que ha sido asignado a esa comunidad *universus modus* sería llamado *ager publicus*, y que el proceso de reparto de los terrenos asignados *universus modus* a la comunidad sería denominado *conductio*. Es evidente que la referencia al respecto vendría dada por el comportamiento de los municipios y colonias con sus propios *agri publici*, igual que las aristocracias dominantes utilizan para autodenominarse palabras como *ordo* y *magistratus*, y para

referirse a la *civitas, res publica*. Es la forma más sencilla de demostrar, con la potencia imperialista como valedora, la “legalidad” del sistema. Pero de aquí no se puede concluir que los mecanismos de acceso a la propiedad desarrollados por los aristócratas del Noroeste copien el modelo de funcionamiento urbano y cívico.

Otra inscripción interesante al respecto es el epígrafe de Vilardevós, Enxames, Orense (PEREIRA, 1982, 252-5), sin embargo su difícil lectura hace que una interpretación en este sentido de definición administrativa de propiedades y territorios sea muy problemática. La lectura de Pereira indica la existencia de territorios definidos para los diversos *castella* en el interior de la *civitas*<sup>23</sup>. Sea como sea, esta definición de territorios dentro de la *civitas* no tendría ningún valor jurídico desde el punto de vista del derecho romano, sólo desde las pautas de organización peregrinas en funcionamiento dentro del territorio de la comunidad.

### 3.2.3. LOS *AGRI PUBLICI* DEL NOROESTE: DEFINICIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LAS ZONAS MINERAS.

Los estudios realizados desde la perspectiva de la Arqueología del Paisaje en las zonas mineras astures augustanas han permitido detectar la existencia de un proceso de cambio profundo provocado por la integración en el imperio. La reorganización y adecuación a la explotación minera de unos territorios que en época prerromana eran totalmente ajenos a la explotación sistemática del oro supuso una alteración radical de las formas de organización del territorio (SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1996; OREJAS, 1996).

No considero necesario extenderme en la descripción minuciosa de los cambios en las formas de organización territorial, que responden a los mismos procesos estudiados en el capítulo anterior (*residualidad del modelo de poblamiento castreño, desaparición de la autosuficiencia de los asentamientos, jerarquización del*

---

<sup>23</sup>La lectura propuesta por Pereira es: *s(altus) t(erritorium) p(ublicum)* (o *saltus territori publici/ (castelli) Int(...?) com(prehensus) ci(vitate) l(nteranniense)*), traducido como “este *saltus* es el territorio público del *castellum Int(...?)*, comprendido dentro del territorio de la *civitas Interanniense*”. La lectura *civitas Interanniense* se justifica por la proximidad del lugar en que se halló la inscripción y Asadur, identificado con dicha *civitas*, a unos 60 kms.

territorio, aparición de escalas de referencia regional a partir de las cuales el paisaje cobra sentido, etc... Mapa 5). Pero sí es necesario intentar esbozar un modelo de funcionamiento de estas zonas mineras dentro del sistema administrativo romano en relación, como siempre, con la aparición de la nueva estructura de explotación social.

Las zonas mineras estaban sometidas a un tipo de explotación estatal basado en el trabajo de las poblaciones locales dirigidas por cuadros administrativos romanos (DOMERGUE, 1990, 279ss; SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1994, 244). Este carácter estatal, no sólo de la propiedad, sino también de la explotación de las minas, es el primer factor que debe tenerse en cuenta para entender el proceso de cambio socioeconómico y de reorganización territorial.

El segundo factor es el carácter de la mano de obra. La existencia de una mano de obra libre y de origen local es una realidad generalmente aceptada en el caso de las explotaciones del Noroeste. Así lo puso de manifiesto DOMERGUE (1986, 44) cuyas hipótesis han sido revisadas y completadas por A. Orejas (OREJAS, 1996, 182; SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1994, 247). Esta autora llegó a la conclusión hace tiempo de que desde el punto de vista jurídico, los trabajadores de las minas deben considerarse *peregrini dediticii*, hipótesis que ha sido asumida ya por otros autores (MANGAS, 1996b, 56-9; MANGAS Y OREJAS, 1999). Esto es, evidentemente, coherente con lo que se ha planteado más arriba sobre la acción de *reddere* y constitución de *civitates* peregrinas como ejes fundamentales del sistema provincial.

El problema que se plantea a la hora de definir estas zonas mineras es, precisamente, la conexión entre estos dos factores, el carácter estatal de la explotación y el papel en ellas de las poblaciones locales encuadradas en *civitates*. En primer lugar, las zonas mineras del Noroeste no funcionaban como distritos al estilo de *Vipasca*, por ejemplo<sup>24</sup>. Esto se debe a la ausencia de *locationes* y al hecho

---

<sup>24</sup>Las "leyes de *Vipasca*" han permitido determinar que esta zona minera funcionaba como un distrito definido y autónomo, gobernado por un *procurator*, y cuya explotación se realizaba por medio de *coloni* que debían entregar al fisco una parte de la producción. Los sistemas jurídicos de acceso a los pozos eran la *occupatio*, *venditio*, *donatio* o *adsignatio*. C. Domergue, *La mine antique d'Aljustrel (Portugal) et les tables de bronze de Vipasca*, París, 1983. Sobre las formas de trabajo en este distrito minero, MANGAS Y OREJAS, 1999.

de que el Estado controla directamente la producción y el rendimiento de las explotaciones. El problema que esto plantea tiene relación directa con el sistema de *civitates* donde se encuadran las poblaciones que son utilizadas como mano de obra en la minería. Las explotaciones mineras no estaban administrativamente encuadradas dentro del territorio de la *civitas*. Se incluían en el sistema conventual como *metalla publica*, como territorios no *redditi* y, por lo tanto, como *agri publici*. Sin embargo, la mano de obra básica son los *peregrini dediticii* encuadrados en las *civitates* bajo el control de las aristocracias locales. Los gobiernos locales debían proporcionar trabajadores a la mina como parte de la tributación (*opera*), que debían dedicar ciertas jornadas al año a esta labor, de forma compatible, posiblemente, con los trabajos agrícolas.

Sin embargo, las zonas mineras presentan una notable estabilidad en el poblamiento, en el sentido de que sus habitantes no son grupos de paso, que van y vienen a lo largo del año, sino que están asentados de manera continuada. Además, en el marco de la especialización funcional de los asentamientos insertos en la zona minera, se documentan núcleos que parecen tener un carácter agrario prioritario, al tiempo que es presumible que los habitantes de los asentamientos más directamente relacionados, por su localización, con la actividad minera, dedicaran también parte de su trabajo a la agricultura<sup>25</sup>. El problema es saber si estos asentamientos agrarios están también sobre *ager publicus* o se trata, por el contrario, de parte del territorio de una *civitas*.

Es posible pensar, por lo tanto, que algunas *civitates* poseyeran un territorio “horadado” por la presencia de explotaciones mineras, propiedad del Estado. Esta pudo ser una característica de *civitates* como la de los *Lougei* -si es que esta comunidad puede localizarse en el Bierzo-, o como la de los orniacos, al parecer situados en la Valduerna. Esta conexión entre *metalla publica* y *civitas* sin duda facilitaría la labor de la administración imperial al incorporarse progresivamente los aristócratas a la gestión de las explotaciones mineras. Asentamientos del tipo de

---

<sup>25</sup>Recientemente se han realizado estudios en el entorno de la zona minera de El Cabaco, Salamanca, que han puesto de manifiesto la existencia de estructuras agrarias aterrazadas junto a las explotaciones mineras. M. Ruiz del Árbol y F.J. Sánchez-Palencia, “L’occupation et l’organisation du territoire dans le nord-ouest de la Lusitanie: les terrasses de la Fuente de la Mora (El Cabaco, Salamanque, Espagne), en prensa en *Dialoghes d’Histoire Ancienne*.

Huerña en la Valduerna (SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1994, 251) pueden concebirse como lugares de establecimiento del personal militar encargado del control de las explotaciones, pero también como núcleos de centralización de la posible labor gestora de las aristocracias locales. Al mismo tiempo, existen *civitates*, como *Bergidum Flavium* o *Interamnium Flavium*<sup>26</sup>, que funcionan más como “núcleos centralizadores” de las redes de organización y control regionales relacionadas con las minas en las que participan las aristocracias locales, que como estructuras de integración de las comunidades locales<sup>27</sup>.

Las minas se mantuvieron durante todo el Alto Imperio como *metalla publica* del Estado romano, nunca de las *civitates*. Pero es necesario suponer una relación fluida a este nivel entre el sistema administrativo local y el provincial. Esto parece, en principio, más razonable que la idea de que las zonas mineras funcionaran como entidades autónomas en cuanto a población y autoabastecimiento. Y, al mismo tiempo, permite explicar el funcionamiento del aprovisionamiento de mano de obra que, en ocasiones, se ha relacionado acertadamente con el sistema de patronato imperial<sup>28</sup>.

---

<sup>26</sup>La *origo Bergidoflaviensis* está documentada en el caso de un *flamen* en Tarraco (RIT 333). La *origo Interamici* también está documentada (CIL II 826, 2477, 2730, 5765 e IRPL, 222) aunque en ocasiones es difícil saber si se refiere a la *civitas* berciana o a los *Interamici* bracarense.

<sup>27</sup>Estos problemas se tratarán más adelante, en relación con la epigrafía de estas zonas mineras, pero cabe hacer aquí una matización al respecto. Esta idea de la participación de aristocracias locales parece más clara en la zona del Bierzo que en la Valduerna. En esta, el ejército está presente de una manera mucho más evidente, sobre todo a partir de mediados del siglo II (inscripciones honoríficas de Villalís y Luyego, IRPL 33-41). Sin embargo, no puede dejar de tenerse en cuenta que la ciudad de Astorga se encuentra a muy poca distancia, lo que en cierto modo puede explicar que la “descentralización” que implican núcleos como Bergido e Interamnium no fuera tan necesaria en esta otra región.

<sup>28</sup>El “Estado ejerce de *patronus* [...] y las comunidades actúan como clientes de ese Estado, creando unos vínculos de dependencia que se traducen en *operae* (el trabajo en las minas). El aparato administrativo y las tropas establecidas en la zona actuaban como controladores y garantes del mantenimiento de estas relaciones” (OREJAS, 1996, 182-3).

### 3.3. LAS FORMACIONES SOCIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE *CIVITATES*.

El sistema administrativo romano, factor determinante de las formas de integración de las comunidades en el imperio, se basa en el reconocimiento de las comunidades locales como “sujetos” jurídicos y fiscales y de su autonomía en lo que respecta a las formas de organización y actuación política internas, siempre y cuando esté garantizado el buen funcionamiento del sistema tributario.

En el caso del Noroeste peninsular el principal problema que se le planteaba a la administración romana en esta línea es la inexistencia de auténticas entidades comunitarias en época prerromana. Como se recordará, al hablar de las comunidades castreñas quedó clara la imposibilidad de definir niveles de funcionamiento político por encima del asentamiento y su territorio campesino. Por lo tanto, la intervención administrativa y fiscal romana exigía una reorganización mucho más profunda que el mero acto de reconocimiento de las comunidades preexistentes y manipulación de las aristocracias locales para lograr la consolidación en el poder de grupos de poderosos políticamente maleables. La puesta en marcha del sistema imperial exigía la conformación de una nueva estructura social. Por eso, en el marco de las radicales transformaciones que supuso la imposición del poder romano, la cuestión de los impuestos y de la definición de entidades administrativas no es una faceta aislada, sino que sólo puede cobrar sentido en el contexto de la implantación de formas esencialmente nuevas de control social.

#### 3.3.1. DEFINICIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE EXPLOTACIÓN.

Desde este punto de vista de la explotación social, la imposición del sistema de *civitates* puede definirse como la demarcación de la esfera de poder de los diferentes grupos de familias aristocráticas que constituyen las elites locales. Ese poder se basa, obviamente, en el control sobre el territorio y sobre las comunidades campesinas que lo trabajan. El sistema administrativo romano fundamentado en la autonomía de los gobiernos locales era especialmente apto para consolidar una nueva estructura de explotación. Desde un punto de vista social, el sistema administrativo romano supone el respaldo de la potencia conquistadora a la

existencia de una clase social aristocrática a través de la cual se cumplen los objetivos imperialistas (el cobro del tributo y el acceso regular a la mano de obra local).

Como se ha indicado al hablar del impacto de la presencia romana en las formas de espacialidad de las comunidades, en el Noroeste romano no aparece un modelo de organización territorial urbano, con todas las consecuencias que ello tiene para la definición de las formaciones sociales. Se trata de comunidades en las que el campo “resulta estructurado desde sí mismo” (PEREIRA, 1984, 275). Esto lleva a suponer que las formas de integración de las poblaciones dentro del marco de cada *civitas* son distintas a las de las comunidades urbanas que aparecen en otras zonas del imperio. Lo principal en este sentido es la ausencia de cuerpos cívicos, es decir, de un cuerpo social relativamente amplio y homogéneo desde el punto de vista de sus derechos y deberes jurídicos.

La ausencia de cuerpos cívicos permite suponer la existencia de formas de dependencia directa entre las comunidades campesinas y las familias aristocráticas locales. Es arriesgado entrar en cuestiones relativas a las formas de propiedad más allá del nivel en que lo he hecho al hablar del sistema administrativo y fiscal. Sin embargo, la única suposición coherente al respecto, nuevamente apoyada en la ausencia de cuerpos cívicos, es la de una restricción relativamente notable del acceso a la propiedad, que quedó posiblemente limitada a las familias aristocráticas. Carece de sentido intentar de definir esto desde el punto de vista del derecho romano, puesto que las formas de acceso a la propiedad en el marco de las *civitates* no estaban reguladas por Roma, sino por los gobiernos locales.

Conviene detenerse un momento en la relación entre cuerpos cívicos y formas de propiedad, algo que ya se planteó al hablar del sistema cívico clásico y que es esencial para entender la cuestión del acceso a la propiedad. La definición de los conceptos de “ciudadanía” y de “libertad” en el marco de las sociedades clásicas depende directamente de la difusión de la propiedad. Ciudadanía, libertad y propiedad son tres facetas de la misma realidad social que no tienen sentido las unas sin las otras. La presencia de un cuerpo cívico, con unos derechos jurídicamente reconocidos y una participación, por mínima y manipulada que sea, en el funcionamiento político supone también una ampliación relativamente notable del acceso a la propiedad por el cuerpo social. Esto, en el mundo antiguo, no es posible

si la clase aristocrática dominante no consigue asegurarse el suministro de excedente por otras vías (la esclavitud). En el Noroeste, no existen estos cuerpos cívicos, es decir, no se produjo esa ampliación del acceso a la propiedad. Por lo tanto, es muy probable que las formas de propiedad estuvieran controladas directamente por los grupos aristocráticos locales que son, además, los que actúan como representantes de las *civitates*, como sus gobiernos. De tal manera que los únicos ciudadanos reconocibles desde el punto de vista de las *civitates* locales son sus grupos dirigentes, la aristocracia.

En esencia, lo que se produce en el Noroeste bajo el control romano es la consolidación de una sociedad campesina en sentido estricto, tal y como se define habitualmente el término (WOLF, 1982; SHANIN, 1979; CRIADO, 1993): sistema social en el que sobre el nivel de las comunidades campesinas se establece una estructura de explotación que exige a esas comunidades el pago de una renta o tributo. En el caso del Noroeste, vuelvo a repetirlo, esa estructura de explotación es doble por su carácter imperialista. Las aristocracias locales extraen de las comunidades campesinas el excedente necesario para reproducir el sistema desigual y para satisfacer las exigencias tributarias del Estado imperial. Esto es lo que reflejan los modelos de poblamiento rural detectados en territorios como la *civitas Zoelarum*: intensificación de la producción y sistemas espaciales de base regional con una red de poblamiento jerarquizado a través de núcleos rectores de carácter aristocrático.

La forma más sencilla para Roma de consolidar este sistema era, sin duda, dejar en manos de las aristocracias locales el control de las formas de acceso a la propiedad, directamente relacionadas con la distribución de las cargas fiscales entre las comunidades campesinas. Esto, en el marco de estas relaciones directas entre campesinos y familias aristocráticas, significó que los primeros tenían garantizado su acceso a los medios de producción únicamente a través de su vinculación dependiente a los grupos aristocráticos de turno. El resultado de ello es la aparición

de estructuras de poder piramidales que podrían definirse como “clientela aristocrática” o “clientela productiva” (PLÁCIDO, 1998, 377)<sup>29</sup>.

Una comunidad o *civitas* estaría compuesta por varias de estas estructuras de poder piramidales, posiblemente interrelacionadas en un todo complejo de relaciones entrecruzadas marcado por las relaciones políticas entre los distintos grupos familiares. El elemento de cohesión fundamental, unido sin duda a los fenómenos de “solidaridad aristocrática”, es la *civitas*. La *civitas* es el medio administrativo de control de estas estructuras clientelares y el instrumento para facilitar la canalización de mano de obra y recursos en beneficio del Estado romano. De este modo, el Noroeste se organiza en comunidades territoriales, *civitates*, estructuradas en sistemas de dependencia clientelares controlados por aristócratas indígenas. La masa de dependientes es lo que hace que las familias aristocráticas sean útiles a la administración romana, que se apoya en ellas como intermediarias del control imperialista sobre las comunidades locales. La eficacia de este sistema de explotación, el medio por el que sus potencialidades se canalizan al servicio de los intereses de Roma, el marco en el que cobra sentido ese sistema y se desarrolla, reside en la organización territorial en *civitates*. De este modo, las estructuras de dependencia clientelar no se entienden cuando se observan sin tener en cuenta el sistema de *civitates* y, al mismo tiempo, el funcionamiento de la *civitas* en el Noroeste sólo se explica por su estructuración interna en formas de dependencia aristocrático-clientelares.

Esta interpretación es coherente con el modelo de poblamiento detectado en la *civitas Zoelarum*. Ya se ha insistido en que se trata de una red jerarquizada, aunque descentralizada. En palabras de Sande Lemos: “nao se observa uma estrutura hierarquizada de povoamento, nem antes, nem depois da romanização, que abranja todo o suposto espaço dos Zoelas. Mas sim diversos núcleos de

---

<sup>29</sup>En relación con el episodio del cántabro Corocota (Dión Casio, 56.43.3), Plácido afirma: “Parece evidente que se trata de la integración de una estructura de tipo gentilicio dentro del sistema romano a base de otorgar bienes y condiciones de privilegio a los jefes locales a cambio de su sumisión, en lugares adecuados a la explotación, sin necesidad de aplicar los métodos propios de la esclavización, de la sumisión a la condición de *mancipia*, objeto de compra-venta, situación que también aquí se ha revelado como peligrosa e insegura. Ahora, como dice Floro, II, 33, 60 se pusieron de relieve las condiciones de los hispanos para la vida pacífica, *in pacis artes*, con lo que pudieron conocer las riquezas de la propia tierra al extraerlas para otros. *Sic Astures nitentes in profundo opes suas atque divitias, dum aliis quaerunt, nosse coeperunt*” (PLÁCIDO, 1996, 207).

aglomeração de povoados. O número de sítios que pela localização, dimensões e achados podem ser considerados como lugares centrais é elevado” (LEMONS, 1993, 465). Se trata claramente del reflejo espacial de la apropiación del territorio de las diversas pirámides de poder que, sin embargo, quedan unificadas en el marco de la *civitas*, que neutraliza y controla las posibles tendencias centrífugas de este tipo de estructura social desigual.

Esta estructura de dependencias productivas no tiene un reflejo directo en el registro epigráfico. Como ya he indicado, la clase social de los campesinos, de los que la aristocracia extrae su excedente de poder, está ausente de la epigrafía. Sin embargo, en las inscripciones sí quedan reflejadas las relaciones de poder que las aristocracias locales ponen en marcha a partir de esa estructura de explotación campesina. A través de estas relaciones de poder se pueden atisbar los sistemas de integración social que actúan para dotar de cohesión a las comunidades y que tienen un carácter exclusivamente rural. Esto puede verse a través de dos elementos de la epigrafía que poseen un gran interés: las llamadas “unidades organizativas indígenas” y las tablas de hospitalidad y patronato.

### 3.3.2. LAS “UNIDADES ORGANIZATIVAS INDÍGENAS” Y LOS PACTOS DE HOSPITALIDAD DEL NOROESTE.

#### 3.3.2.1. El papel del parentesco y de la *civitas* según la historiografía actual.

Se denomina “unidades organizativas” (GONZÁLEZ, 1986) u “organizaciones suprafamiliares” (ALBERTOS, 1975) a los genitivos de plural antroponímicos que acompañan en algunos casos a la onomástica personal en un gran número de inscripciones de la Meseta norte, el Norte y el Noroeste peninsular. A éstas se unen también ciertos grupos sociales que actúan como tales en la epigrafía (*gentes*, *gentilitates* y *cognationes*). El *conventus Asturum*, territorio en el que me centro especialmente, presenta la peculiaridad de reunir todos los tipos de unidades organizativas, algunas de las cuales pueden considerarse típicas astures:

● *gentilitates*. Sólo aparecen en el Pacto de los Zoelas (CIL II 2366) y en una inscripción de Oliva, Cáceres (CIL II 804).

● *gentes*. Se documentan en la *Asturia Transmontana* oriental (siglos II y III, GONZÁLEZ, 1986, 60) y en el Pacto de los Zoelas.

Habría que añadir las *gen(tilitates o -tes)* de la inscripción de Sasamón (CIL II 5812) del año 239 d.C. Generalmente no se cuentan entre las UO, tal vez porque su lectura en ocasiones se considera dudosa.

● genitivos de plural. Son especialmente representativos del área vadiniense. Fuera de esta zona se documentan, por una parte, dos menciones de estos grupos en el área de las *gentes* de Asturia Trasmontana (ERA 29: *Oilaridu(m)*; ERA, 33: *[O]nnacau(m) [...] ex gente Pentioru(m)*), y por otra, tres en dos de los principales núcleos urbanos: *[O]rbienic(um)* (GONZÁLEZ, C. 161) y *Caibaliq(um)* (GONZÁLEZ, C. 72) en León y *Tritalicum en Asturica* (GONZÁLEZ, C. 185). En estos dos últimos casos la mención del genitivo va acompañada por la *origo Uxamensis*.

● *cognationes*. Aparecen en dos documentos. Por un lado, en la tabla de hospitalidad de Montealegre de Campos, Valladolid (PEREIRA, 1994, 110) uno de cuyos firmantes es la *cognatio Magilancum*. Por otro, en una inscripción de Aldeia Nova, en territorio zoela, en la que se menciona una *cognatio de cen* (IE, VIII, p. 408).

●  $\supset$ . Este símbolo se distribuye principalmente por la zona galaica. En el territorio astur aparece en las zonas mineras del Bierzo y de Asturias occidental.

Con excepción del signo  $\supset$  -que se lee como *castellum* a partir de los trabajos de Albertos (1977), consolidados por Pereira (PEREIRA, 1978 y 1983, PEREIRA Y SANTOS, 1980)- todas estas realidades se interpretan, de una u otra manera, como grupos de parentesco<sup>30</sup>. Su estudio avanzó notablemente en la década de los ochenta gracias a la revisión de las teorías gentilicias que habían imperado hasta el momento<sup>31</sup>. Por una parte, Caro Baroja había puesto en cuestión ya en 1970

---

<sup>30</sup>En este capítulo me ocuparé fundamentalmente de las unidades organizativas consideradas en la historiografía actual como grupos de parentesco. La cuestión del signo  $\supset$  la plantearé en un capítulo posterior.

<sup>31</sup>Estas teorías, basadas en los estudios de Morgan, partían de la consideración de las comunidades indígenas del Norte y de la Meseta como sociedades de carácter igualitario, estructuradas únicamente sobre la base del parentesco en una jerarquización de grupos que se fundamenta en la mayor o menor extensión de los lazos familiares entre sus miembros. Este tipo de sociedad se consideraba anterior en la línea evolutiva a las sociedades territoriales en las que existen

muchos de sus fundamentos. Pero la revisión definitiva de los mismos se realizó, como digo, en los ochenta, al hilo de trabajos de conjunto como el de M.C. González (1986) y a partir sobre todo de un artículo de Beltrán en el I Congreso Peninsular de Historia Antigua en el que las organizaciones gentilicias eran calificadas de “espejismo historiográfico” (BELTRÁN, 1988).

Estos avances, sin duda fundamentales, han marcado la línea en la investigación posterior hasta la actualidad. La crítica a las teorías gentilicias abrió una nueva vía de análisis, pero esa misma crítica se ha convertido actualmente en un escollo que es necesario superar. Es cierto que estas revisiones han producido una redefinición de las relaciones de parentesco dentro de las comunidades indígenas. Pero en muchos casos el avance se ha limitado a constatar que hay otro tipo de relaciones sociales además del parentesco funcionando de forma igualmente activa e importante en el seno de estas comunidades (sobre todo, las relaciones territoriales), lo cual no deja de ser, en cierto modo, una obviedad.

Pero antes de entrar en la valoración crítica de la historiografía actual considero necesario realizar un breve estado de la cuestión sobre el asunto. Este trabajo puede realizarse a partir de una publicación de la Universidad de Vitoria-Gasteiz, *Las estructuras sociales indígenas del norte de la Península Ibérica* (M.C. GONZÁLEZ Y J. SANTOS eds.), de 1994. En la reunión que dio pie a esta publicación se definió el marco general en el que se mueven las interpretaciones más aceptadas sobre esta cuestión, que supone un punto de partida en el que están de acuerdo la mayoría de los investigadores. A esta publicación hay que unir otros trabajos importantes que serán citados en su momento a lo largo del texto. Este marco general puede definirse por medio de los siguientes puntos:

● *Los testimonios de unidades organizativas (UO) se engloban en un área definida como “área céltica” o “área indoeuropea” de Hispania, denominación, por tanto, de claro contenido étnico. Se afirma que la investigación de estas realidades debe fundamentarse en estudios exhaustivos que recojan toda la documentación sobre un tema para poder elaborar teorías que expliquen la totalidad de los casos.*

---

relaciones políticas entre los individuos. Ejemplos de esta concepción pueden ser: VIGIL, 1963 y 1971, SALINAS 1982.

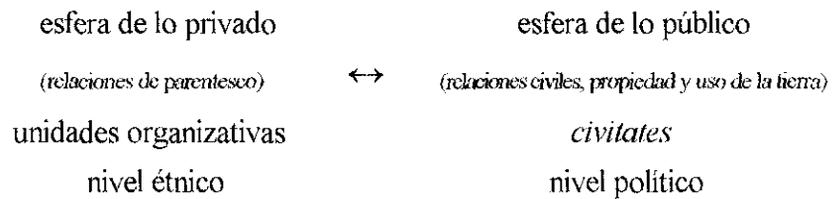
A la vez, se da por hecho que no todas las sociedades englobadas bajo el término “área indoeuropea” son iguales. Con respecto a los pueblos del Norte, en palabras de J. Santos, la organización social, al contrario de lo que transmite Estrabón, no es homogénea y por tanto es distinta también la respuesta a la integración en la estructura político-administrativa romana (SANTOS, 1994, 184-185). González también se ha ocupado de esta distinción (GONZÁLEZ, 1988). Estas argumentaciones se apoyan fundamentalmente en la variación del panorama epigráfico constatada en las diversas zonas, no en estudios sobre la realidad prerromana, que necesariamente deben ser arqueológicos.

Por otra parte, la distribución documentada en las inscripciones indica que hay territorios en los que las menciones a UO son escasísimas (el territorio lusitano, por ejemplo), con ausencia casi total de las mismas en áreas como las actuales provincias de Valladolid y Zamora (GONZÁLEZ, 1986, 15). Esta última ausencia es muy peculiar, como ha señalado Beltrán en varias ocasiones (1992, 201; 1994, 97). En el territorio atribuido a los zoelas, pueblo para el que está atestiguada la mención de *gentes* y *gentilitates* gracias al pacto encontrado en Astorga, y del que se han encontrado más de cien inscripciones con onomástica indígena, no hay ninguna mención a grupos parentales, algo que puede hacerse extensivo a toda la provincia de León, donde sólo vadinienses e individuos de origen meseteño mencionan genitivos de plural.

● Es necesario distinguir “prerromano” de “indígena”. Como la documentación conservada sobre estas UO es de época romana, conviene hablar, según estos autores, de unidades organizativas indígenas mejor que prerromanas, puesto que estas estructuras debieron de verse inevitablemente obligadas al cambio tras la conquista. De ahí la dificultad de extraer conclusiones sobre su papel en época prerromana (GONZÁLEZ, 1994, 138). Se está de acuerdo en afirmar que no son realidades creadas por Roma, sino que se trata de elementos indígenas que perviven en época romana. Sin embargo, habitualmente las interpretaciones que se realizan a través de esta epigrafía romana se retrotraen, de forma más o menos consciente, a época prerromana. Esto se debe a que, de manera no demasiado explícita pero evidente, se admite que las transformaciones que sufrieron estas realidades indígenas con la integración en el Imperio realmente no supusieron una

redefinición de su papel social sino un vaciado de contenido: en época romana las UO son meras pervivencias condenadas a la extinción.

● La clave de esta “pervivencia” radica en la supuesta existencia en época romana de dos niveles o esferas o ámbitos de actuación que enmarcan la vida de estas poblaciones y en los que funcionan dos categorías o realidades históricas distintas:



Según estos autores, las UO pertenecen a ámbitos diferentes al político, son realidades extra-políticas. Por tanto, no estorban al buen funcionamiento de las unidades administrativas romanas básicas, por lo que el conquistador no tiene ninguna necesidad ni interés en acabar con ellas.

Para el caso de la Meseta, se afirma la existencia de regímenes políticos ciudadanos desde finales del siglo III a. C, y la presencia de la jerarquización social se remonta, como se ve en los ajuares funerarios, a los siglos VI- IV a. C (BELTRÁN, 1992, 212). Estamos ante “comunidades políticas, socialmente estratificadas, que se articulan sobre un centro de población principal que actúa como rector de un territorio y de otros centros secundarios, y que está dotada de instituciones permanentes de gobierno” (BELTRÁN, 1992, 214). Este tipo de “ciudades hispano-célticas” se ha estudiado en alguna ocasión tomando como punto de referencia la ciudad clásica, ejemplo de la existencia de grupos de parentesco integrados en el marco ciudadano, sometidos al tipo de relaciones políticas que implica la ciudad (BELTRÁN, 1992, 215).

En general se afirma que en el caso de los pueblos del Norte ese modelo de la “ciudad clásica” es impuesto por la conquista romana a través de la *civitas*, en la que se integran las UO como puntos de referencia básicos de los individuos, dejando el ámbito de lo político a las estructuras impuestas por el conquistador. La interpretación ya clásica de J. Santos sobre el Pacto de los Zoelas se basa en estos

fundamentos (SANTOS, 1985, 7-3; SANTOS, 1994, 191-3). Los romanos aprovecharon la existencia de entidades de carácter étnico como la *gens Zoelarum*, como elementos de vertebración de las poblaciones convirtiéndolas en *civitates*, de ahí la *civitas Zoelarum*. Para ello tuvieron en cuenta este aspecto de homogeneidad étnica, pero no la evolución interna de las unidades suprafamiliares (*gentilitates Desoncorum* y *Tridiavorum*) que componen dichas comunidades, que con el devenir del tiempo acabaron desgajándose del tronco común y pasando a ser nuevas *gentes* (Visaligos, Cabruagenigos, Avolgigos...). Estas unidades suprafamiliares funcionan dentro del ámbito de la *civitas*, pero no fuera de él. Por ello los individuos que han muerto fuera de su territorio ciudadano hacen mención de la *civitas* mientras que a los que mueren dentro, les basta con mencionar la unidad organizativa a través de la cual se integran en la *civitas* (SANTOS, 1994, 192; GONZÁLEZ, 1986, 101).

Por supuesto esto lleva a afirmar que los documentos epigráficos en los que aparecen las UO pertenecen todos a ámbitos extra-políticos, limitándose al marco de las relaciones familiares, locales, etc... Estos documentos son, en primer lugar, las inscripciones funerarias. En éstas, las UO aparecen formando parte de la onomástica de los individuos y son la forma en que tenemos más UO documentadas. Fuera del ámbito onomástico aparecen en grafitos sobre instrumentos domésticos y objetos de cerámica (GONZÁLEZ, 1986, c. 33, 120, 143, 156), haciendo referencia a una divinidad propia en dos inscripciones votivas (CIL II 804; GONZÁLEZ, 1986, c.113), y como firmantes de pactos de hospitalidad, en téseras y en tablas (CIL II 2633; PEREIRA, 1994, 110). Estas tablas de hospitalidad y estas inscripciones votivas carecen, según estas argumentaciones, de contenido político. El único que se sale de esta idea general, en relación con las tablas de hospitalidad, es Pereira (PEREIRA, 1995).

● La idea anterior se apoya en la afirmación de que las UO designan grupos de parentesco no muy amplios. Esta idea se basa en, al menos, dos elementos, aplicables según unos sólo a los genitivos de plural/*cognationes*, y según otros a todas las UO:

- El nombre de estas unidades organizativas suele derivar de antropónimos que están en uso a la vez que las propias unidades organizativas. Esto permite pensar en un antepasado que dio nombre a la UO y que no está muy alejado en el

tiempo ni en los grados de parentesco. Por lo tanto, se trata de unidades parentales, aunque es improbable que sean linajes extensos que se sienten descendientes de un lejano antepasado común de carácter legendario.

- Los análisis de las relaciones de parentesco de los individuos que aparecen en la epigrafía con mención de UO no suelen superar el tercer grado. Por lo tanto, no se trata de familias extensas, sino restringidas. Un caso considerado “peculiar” es el de las *gentilitates* del Pacto de los Zoelas. Las *gentilitas Desoncorum* y *Tridavorum* permanecen activas desde el 27 d.C. (primer pacto) hasta el 152 d.C. (segundo pacto), es decir, unas cinco generaciones. Esta es una de las razones que llevan a algunos autores a pensar, como se verán enseguida, que las *gentilitates* y los genitivos de plural no son realidades equivalentes.

En ocasiones los autores conceden importancia al papel que pudo jugar el parentesco ficticio, fundamentalmente para las unidades suprafamiliares de carácter más amplio (cuando se acepta la existencia de tales, como veremos a continuación) (GONZÁLEZ, 1994, 159).

● Esto se completa con la afirmación de que existe otro tipo de vinculaciones, además del parentesco, que actúan en las sociedades indígenas, como los grupos de edad, la territorialidad, etc... Se insiste fundamentalmente en este tipo de vínculo territorial, porque las hipótesis gentilicias daban por supuesto que la territorialidad es propia de sociedades desarrolladas, entre las que no se contaban estas comunidades “célticas”.

A la hora de explicar el funcionamiento de estos diferentes tipos de relaciones (territoriales, parentales, grupos de edad, etc...) se recurre a una imagen de las sociedades como superposiciones de niveles: el parentesco es una forma de relación más, con un “papel” particular en la estructura social y una “función” dentro de un nivel concreto de organización. Dentro de estas sociedades existen “diversos grupos e instancias que cumplen funciones y cometidos distintos, unos en el plano social, otros en el religioso, otros en el político etc., (ámbitos que, por otro lado, en muchas ocasiones o siempre son complementarios y no se encuentran totalmente disociados -piénsese en la religión y la política, por ejemplo)”. Los diversos tipos de relaciones se muestran como complementarias, funcionando al mismo tiempo pero “sin interferir unas en el ámbito de otras” (GONZÁLEZ, 1997, 24).

● Hay desacuerdo en cuanto a la equivalencia de los términos utilizados en la epigrafía para designar a las unidades organizativas.

- Para algunos investigadores (BELTRÁN, 1994, 90- 96; SALINAS DE FRÍAS, 1994, 170; LOMAS, 1990, 162): *gentes* (*Asturia Transmontana*), *gentilitates*, *cognitiones* y genitivos de plural encierran una realidad equivalente. Esto se demuestra en el hecho de que existen casualidades tan curiosas como, por ejemplo:

*cognatio Magilancum* (PEREIRA, 1994, 110) y *Magilanicum* (gen. pl.) (GONZÁLEZ, 1986, C. 137).

*gentilitas Tridicavorum* (CIL II 2633) y *Tridicaum* (gen. pl.) (GONZÁLEZ, 1986, C. 183).

Según estos investigadores la utilización del término *gens* en *Asturia Transmontana* refleja, simplemente, una tradición propia en los usos onomásticos. Por otra parte, suponen que la mención o no del término *gentilitas* depende del tipo de fórmula epigráfica en el que se incluye. En la mención onomástica no sería necesario escribir “*gentilitas* + gen. pl”, ya que se daría por supuesto que el genitivo se refería a una *gentilitas*, mientras que en un pacto de hospitalidad sí se considera necesario especificarlo.

- Otros investigadores (fundamentalmente GONZÁLEZ, 1986, 112; 1994, 157 y coloquio, 220 y 224; 1997, 83ss) aceptan la equivalencia de *cognitiones* y genitivos de plural, pero consideran que las *gentilitates* son realidades distintas.

Las *cognitiones* y los genitivos de plural son, según esta autora, grupos parentales formados por un número no muy elevado de individuos unidos entre sí por vínculos de consanguinidad que no van más allá de tres o cuatro generaciones. Sin embargo, las *gentilitates* y las *gentes* de la *Asturia Transmontana* presentan características que permiten pensar que se trata de realidades diferentes.

En primer lugar, mientras los genitivos de plural son un elemento casi exclusivo de la onomástica, las *gentilitates* sólo se documentan en una dedicatoria votiva y en un pacto de hospitalidad. En segundo lugar, la comparación entre el segundo Pacto de los Zoelas (Zoelas II, CIL II 2633) y la tabla de Montealegre (PEREIRA, 1994, 110) ambos de datación semejante, permite, según esta autora, detectar notables diferencias. En ambos pactos se ven implicadas dos comunidades distintas (zoelas y orniacos, *Cauca* y *Amallobriga*). Pero mientras que en el primero

son las propias *gentilitates* las que firman el pacto, e incluso sellan en el año 27 un pacto entre sí, a pesar de ser de la misma comunidad, el segundo lo firman una comunidad y tres representantes de la *cognatio*. La *cognatio* no actúa directamente. En tercer lugar, en la inscripción funeraria de Cofiño (Parres) del 265 d.C. (GONZÁLEZ, 1986, c. 160), conviven dos tipos de mención a unidad indígena en la misma inscripción y en la misma familia: mientras la difunta es *ex gente Pentiomum*, su padre aparece como *Onnaccaum* (GONZÁLEZ, 1994, 229).

A esto se une la consideración, con J. Santos, de que existe una jerarquización entre estas unidades organizativas, como mínimo entre *gens* y *gentilitas*. Con ello se termina dando a entender la existencia de una especie de estructura piramidal entre grupos (GONZÁLEZ, 1994, 158- 160):

- genitivos de plural = *cognationes*: grupos de parentesco hasta la tercera generación, más o menos.

- *gentilitates*: parentesco más laxo y ficticio, lo que explica que puedan extenderse hasta cinco generaciones.

- *gentes* tipo Zoelas II y *Asturia Transmontana*: lazos aún más laxos y ficticios, más étnicos.

- *populi-gentes* (zoelas, orniacos...).

De este modo, no era contradictorio que un individuo perteneciera a una *cognatio* y a la vez a una *gens* en la *Asturia Transmontana*, o que para una misma comunidad, como los zoelas, tengamos documentadas *gentilitates* y una *cognatio de cen* (IB, VIII, p. 408).

Últimamente, González ha matizado un tanto sus teorías al reconocer que semejante estructura realmente sólo es defendible para el caso de los zoelas. Al mismo tiempo, considera que las *gentes* transmontanas son equivalentes a la *gens Zoelarum* y funcionan con un carácter político que hace que los romanos reconozcan a algunas de ellas como *civitates* (GONZÁLEZ, 1997, 74ss).

Con respecto a la relación entre *gentilitas* y cultos concretos González establece una conexión con la *gens romana*<sup>32</sup>. El culto a una divinidad protectora es

---

<sup>32</sup>Hay otros criterios que permiten a González definir un poco más esta relación con la *gens romana* (GONZÁLEZ, 1986, 107): "las unidades organizativas indígenas denominadas con el término *gens* sin ser totalmente idénticas a la *gens romana*, presentan algunas características que las diferencian de las unidades de orden inferior y que permiten a los romanos designarlas por este

una de las características de la *gens* romana, y su función consiste en el reforzamiento del grupo parental. “Desde esta perspectiva se podría entender el por qué de la utilización en este caso del término latino *gentilitas*, ya que el elemento parental junto con el religioso acercarían en cierto sentido, y desde el punto de vista romano, esta unidad organizativa al concepto de *gens* presente en la mentalidad romana”. Esto la lleva a afirmar que el genitivo en *-orum* de la inscripción de Coimbra (GONZÁLEZ, 1986, nº 113): *Lares Lubanc(os)/Dovilonicor(um)/horum Albui(us)/Camal(i) f. sacr(um)*, estaría más próximo a la realidad expresada por el término *gentilitas* que a la que expresan el resto de los genitivos de plural (GONZÁLEZ, 1986, 106).

● En general se da por supuesta la existencia de jerarquías sociales, al menos de dos maneras:

Lomas (1994, 130- 131) habla de la existencia de “jerarquías y controles sociales” en el seno de unas sociedades indígenas que él considera gentilicias, es decir, basada en grupos de parentesco estructurados en fracciones y subfracciones. Se trata de grupos cuya posición se define en términos de “dignidad, estima u honra” alcanzables bien de forma inherente a la edad, por la fuerza o vigor demostrados, por la astucia o inteligencia probadas, o por otros medios. Por otra parte afirma que tienen escaso contenido político porque son jerarquías embrionarias. Sus funciones son: mantener la paz en el seno de la comunidad, organizar y dirigir empresas comunes y, llegado el caso, ponerse al frente de la

---

término. Sólo entre algunos pueblos muy concretos del área indoeuropea peninsular se encuentran unidades organizativas indígenas que hayan alcanzado el grado de desarrollo suficiente y las características mínimas que hacen posible que los romanos las denominen *gentes*. Excepto el caso de la inscripción de Conimbriga y las páteras de Tiermes -cuya interpretación no está exenta de problemas- todas se localizan en territorio cántabro y astur y todas ellas se documentan en inscripciones realizadas a partir del s. I d. C. y durante el s. II y parte del III. En estos dos siglos las *gentes* aparecen además funcionando dentro del esquema político- administrativo romano [...]. Así mismo, por esta misma época se siguen documentando entre los cántabros inscripciones con mención de genitivos de plural, lo cual demuestra el desarrollo desigual de grupos de población pertenecientes a un mismo pueblo, y posiblemente haya que ponerlos en relación con el tipo dominante de actividad económica”. El problema que plantean estas afirmaciones es que parten de la idea de un cambio social concebido como el “desarrollo de las unidades indígenas más elementales en otras más amplias”, que se considera unido a un proceso de territorialización relacionado con la sedentarización de las poblaciones. El paso intermedio entre *gentes* y genitivos de plural lo constituye la *gentilitas*. Aunque se insiste en que el parentesco no es ya el elemento definitorio de estas sociedades, se sigue manteniendo la idea de unas estructuras de parentesco jerarquizadas que funcionan en el interior de las comunidades indígenas.

comunidad en armas para defenderse de ataques externos. No se trata, por lo tanto, de jerarquías sociales en el sentido en que definí este tipo de desigualdad en relación con las “sociedades de jefatura”, sino de las posiciones de prestigio características de las sociedades segmentarias.

González (1994, 145ss.) localiza las jerarquías fundamentalmente en los banquetes de los que habla Estrabón (Str. III, 3, 7). Considera que éstos son las reuniones de los principales de cada comunidad que “representan” a los grupos de emparentados y, por tanto, al *populus*, ante otros *populi*. Al mismo tiempo supone la existencia de una “asamblea del pueblo”, identificada con el *concilium gentis* que menciona Floro (II, 33, 59-60), con poder decisorio sobre las cuestiones más importantes, como, por ejemplo, la guerra contra Roma. Estos banquetes son el contexto en el que se desarrollan las formas de relación política de estas comunidades (GONZÁLEZ, 1997, 63).

● Uno de los logros de la investigación actual es la integración en el debate de la información obtenida de las fuentes literarias. Pero no queda claro si debe o no debe hacerse una distinción entre éstas y las fuentes epigráficas. Rodríguez afirma que no hay razón alguna para separar ambas informaciones ya que en ambos casos “los términos son el resultado de una descripción romana de la realidad indígena, y el que leyera las inscripciones y las fuentes literarias, es de suponer que entendería exactamente lo mismo” (RODRÍGUEZ, 1994, 216). Sin embargo se ha planteado también un problema: el interés de los escritores se centra en aquellos aspectos de la sociedad hispana que afectan de manera más notable a sus relaciones con Roma (BELTRÁN, 1988, 229), y por ello prestaron poco interés a estas unidades organizativas menores que sólo funcionaban en el interior de las unidades administrativas romanas, las *civitates* (GONZÁLEZ, 1994, 149).

En estos ocho puntos queda reflejado en líneas generales el marco que aceptan los investigadores actuales como punto de partida en el estudio de las unidades organizativas. La matización más clara es la de Lomas (1990 y 1994), que sigue defendiendo la existencia de una sociedad gentilicia, cuyas estructuras son tratadas por Roma como si tuvieran carácter político (1990, 178) para integrarlas en el esquema del imperio. Se trataría de una sociedad basada en los grupos familiares (subfracciones) estructurados verticalmente en linajes (fracciones) y

formada por tantos grupos piramidales como linajes hay en la región, sin negar importancia al carácter territorial de estos grupos<sup>33</sup>.

### 3.3.2.2. Replanteamiento de la cuestión: unidades organizativas y estructura de explotación.

La cuestión más interesante que plantean los estudios actuales sobre estas realidades indígenas es la relación entre UO y *civitates*. Como ya he indicado, en general el proceso de integración en el imperio se interpreta como la imposición de un sistema político (*civitates*) sobre unas estructuras sociales indígenas que se ven obligadas a adaptarse a la nueva realidad de la dominación. En este contexto, se considera que las UO se limitan a languidecer en ámbitos domésticos y a erigirse en prueba de la reticencia de las comunidades locales al cambio, síntoma, en último término, de la debilidad de un proceso de romanización que nunca llegó a cuajar en la aparición de formas de vida urbana.

Esta imagen es, en gran medida, el resultado de la total desconexión entre estudios epigráficos y arqueológicos. Por una parte, los análisis del territorio campesino de los castros prerromanos indican que su estructura social era totalmente ajena a la desigualdad de clases reflejada en la epigrafía. Por otra parte, los estudios sobre el proceso histórico de formación del paisaje romano dan una imagen de radical transformación en las formas de organización territorial y, por lo tanto, en la estructura social. En este contexto de cambio profundo, la idea de “pervivencia” resulta muy relativa. Al mismo tiempo, dado el carácter aristocrático de la epigrafía del Noroeste y su total vinculación a las formas de expresión del control político -en las que es fundamental para las élites aparecer como perfectamente integradas en el grupo de los dominantes romanos - resulta, cuando menos, chocante que las aristocracias locales se permitieran el lujo de introducir una fórmula totalmente anticlásica y sin el menor contenido político. La misma

---

<sup>33</sup>Mangas, por su parte, desarrolló la idea de que las UO son entidades equivalentes a las tribus -distritos territoriales- de la organización municipal (MANGAS Y VIDAL, 1989). Me ocuparé de esta cuestión en relación con las inscripciones vadinienses.

argumentación vale para su supuesto carácter identificativo dentro de la *civitas*<sup>34</sup>. No tiene ningún sentido la supuesta necesidad de identificación recurriendo a elementos de dentro del territorio de la *civitas*, ya que ésta es el único elemento de referencia administrativo, jurídico y fiscal.

Al mismo tiempo, la puesta en cuestión de la centralidad del parentesco como eje de articulación de las relaciones sociales no ha estado acompañado de una verdadera reflexión teórica sobre el funcionamiento de las formaciones sociales antiguas. Los esfuerzos dedicados al tema se han canalizado principalmente a aniquilar las tesis gentilicias, es decir, a demostrar que las estructuras de parentesco no son el principal elemento en la organización de las sociedades indígenas. Sin embargo, no se ha desarrollado una interpretación histórica alternativa sobre el papel de esas estructuras de parentesco: en época romana son realidades obsoletas, en época prerromana, no son las únicas formas de relación social. Y, por supuesto, en ningún momento se ha planteado la posibilidad de que lo definitorio en este tipo de “unidades” no sea exactamente el parentesco. Más en concreto, no se ha tenido en cuenta el papel que las supuestas relaciones de parentesco pudieron haber tenido en la consolidación de la estructura de explotación romana.

Partiendo de la base de que el estudio de las UU astures no puede aislarse de la imposición del poder romano en el Noroeste y de la total reorganización de las estructuras sociales locales, voy a intentar realizar un ensayo de interpretación histórica que tenga en cuenta como criterios de definición de estas realidades epigráficas relaciones de dependencia más que relaciones de parentesco. Esto no significa, de ninguna manera, desechar la posibilidad de que estas realidades se basen en parte en la manipulación ideológica del parentesco, más o menos ficticio, como forma de justificación y ocultación de relaciones desiguales. Lo que pretendo es hacer coherente la interpretación de las UU con el proceso de cambio profundo detectado a través del registro arqueológico -y de la aparición misma de la epigrafía-. Para ello me centraré, sobre todo en el caso de los zoelas.

● La primera cuestión que es necesario definir es mi visión del contenido de las diversas UU y las relaciones que pueden establecerse entre ellas.

---

<sup>34</sup>Esta idea se ha desarrollado sobre todo en relación con el signo  $\omega$ , dentro de las interpretaciones que lo relacionan con el censo (BERMEJO, 1978; LÓPEZ BARJA, 1999).

- *Gentes y gentilitates*. Considero que en la epigrafía astur pueden distinguirse dos significados para el término *gens*. Por una parte, aparece como equivalente a comunidad, dentro del mismo campo semántico que la palabra *civitas*, tal y como la he definido más arriba. Así debe interpretarse, y en esto están de acuerdo la mayoría de los autores, la *gens Zoelarum* del primer Pacto de los Zoelas (SANTOS, 1985, 11; GONZÁLEZ, 1997, 79)<sup>35</sup>. Por otra parte, en relación con las *gentes* transmontanas y del segundo Pacto de los Zoelas, desde mi punto de vista debe tenerse en cuenta otro significado que permita insertarlas como elementos que funcionan dentro del marco comunitario definido como *gens/civitas*<sup>36</sup>. En este sentido, estas *gentes* resultan equivalentes a las *gentilitates* en cuanto entidades enmarcadas dentro de la comunidad, aunque esto no quiere decir que no puedan participar de relaciones sociales que superan ese marco local.

En el caso de las *gentilitates*, no es necesario entrar a discutir esto. Basta con citar el principio del pacto de Astorga: *gentilitas Desoncorum ex gente Zoelarum et gentilitas Tridicavorum ex gente idem Zoelarum*. Respecto a las *gentes* transmontanas sí es necesario ampliar la cuestión diciendo que su aparición junto a la *origo* hace pensar en realidades que funcionan en el marco de la comunidad, y no como tales comunidades<sup>37</sup>. Lo mismo ocurre en el segundo Pacto de los Zoelas: los tres individuos firmantes quedan integrados uno como orniaco y los otros dos como zoelas, y siguen manteniendo la mención de *gens*.

Es interesante constatar, además, que la mención *ex gente* + gen.pl. acabados en *orum* es más o menos contemporánea entre los zoelas y los astures transmontanos<sup>38</sup>. Yo creo que *gentilitates* y *gentes* designan realidades semejantes,

---

<sup>35</sup>P. Rodríguez ha realizado un estudio detallado sobre este tipo de *gentes* a partir de las fuentes literarias romanas (RODRÍGUEZ, 1996).

<sup>36</sup>Las últimas interpretaciones de M.C. González, por el contrario, se decantan por considerar que las *gentes* transmontanas y del segundo pacto de los zoelas son equivalentes a la *gens Zoelarum* (GONZÁLEZ, 1997, 79).

<sup>37</sup>Así, por ejemplo, ocurre con la inscripción de Collia, Parres, GONZÁLEZ C. 164: *cives Orgfe/nom. ex gente Pembelorum*.

<sup>38</sup>Este no es el único punto de contacto epigráfico entre las dos regiones. Como se verá más adelante las relaciones onomásticas son también interesantes.

y que la distinción en la denominación se debe tal vez a su uso en momentos históricos distintos e incluso en territorios con distintos ritmos de integración<sup>39</sup>.

● *Cognitiones* y genitivos de plural. Según González, se trata de realidades equivalentes que designan a grupos familiares de parentesco real, que no se extienden más allá de la cuarta generación y cuya mención epigráfica actúa fundamentalmente como elemento de identificación (GONZÁLEZ, 1997, 83). La palabra *cognatio* realmente sólo se documenta en dos ocasiones. Para la inscripción zoela de Aldeia Nova (EE, VIII, p. 408= EE, IX, p. 110) Le Roux y Tranoy proponen una lectura razonable. Basándose en que en la inscripción “la c y la g son equivalentes” proponen leer *cognatio de cent[fe] o de cent[ilitate]* (LE ROUX Y TRANOY, 1983), lo que habría que interpretar como la existencia de divisiones de algún tipo dentro de las *gentilitates*. La otra mención de *cognatio* aparece en el pacto de hospitalidad de Montealegre de Campos (*cognatio Magilancum*).

No voy a entrar de lleno en la interpretación de los genitivos de plural propiamente dichos, tema que me reservo para el capítulo sobre la epigrafía vadiniense. Simplemente adelantaré que estoy de acuerdo con la distinción de González entre *gentes/gentilitates* y genitivos de plural, y en que, evidentemente, las primeras realidades sólo cobran sentido entre las comunidades astures (que son las únicas dentro de la Península en las que se documentan). Pero no creo que las *cognitiones* y los genitivos de plural sean exactamente lo mismo, por la sencilla razón de que para las primeras -igual que para las *gentes* y *gentilitates* astures- sí se puede afirmar que se trata de auténticas unidades o grupos definidos, capaces de actuar como un bloque, algo que no es de por sí evidente en el caso de los genitivos de plural. Estos simplemente hacen referencia a una relación entre el individuo que lo porta y el individuo a partir de cuyo nombre se forma el genitivo. Por eso, hasta

---

<sup>39</sup>Es posible afirmar que la región astur transmontana sigue un ritmo de integración ligeramente retrasado en contraste con la augustana. Esto puede verse sobre todo a través de las explotaciones mineras. Mientras que las explotaciones de la *Asturia Augustana* pueden remontarse a principios de la época julio claudia, los estudios de los asentamientos castreños de la *Asturia Transmontana* no permiten ir más allá de mediados de siglo I como momento más temprano en el que se puede afirmar la existencia de una minería en pleno funcionamiento (CARROCERA, 1995). El desarrollo de la minería posiblemente favoreció, por una parte, el auge de los grupos aristocráticos, controladores de la mano de obra, por otra, una mayor presencia romana con difusión entre las clases dominantes de la práctica de la epigrafía.

que me ocupe de la estructura social vadiniense, dejaré en suspenso la cuestión de los genitivos de plural.

La inscripción de Aldeia Nova -si es correcta la lectura de Le Roux y Tranoy- impide considerar que *cognationes*, *gentes* y *gentilitates* son realidades exactamente equivalentes. Pero más que considerar a las *cognationes* como subgrupos dentro de las *gentilitates* o *gentes*, prefiero lanzar la hipótesis de que se trata efectivamente de grupos familiares, pero no cualquier grupo familiar, sino aquellas familias situadas a la cabeza de las estructuras de dependencia rurales que definí a partir del registro arqueológico de la *civitas*. El término *gentilitas/gens* tal vez tenga un contenido más amplio, que abarque a toda la pirámide clientelar, y por tanto, más integrador. Pero en último término, según esta interpretación, *cognatio* y *gentilitas/gens*, funcionarían como dos caras de la misma moneda.

● Sólo conozco una interpretación que tenga en cuenta las relaciones de poder a la hora de definir el contenido de las *gentes* y *gentilitates*, la de Sande Lemos, es decir, aquella que se apoya en el registro arqueológico. Según este autor, la organización social reflejada en el pacto de Astorga “expressa, tal vez, pólos diferentes de poder, com base territorial distinta e capacidade económica suficiente para afirmarem o seu prestígio como *gens*, sem quebrar o quadro da *civitas*” (LEMOS, 1993, 465). Creo que esta es la interpretación correcta para entender el papel de las *gentes* y *gentilitates* en el marco de la organización romana<sup>40</sup>. En este sentido cabe destacar, muy escueta y simplificada, que de forma integrada en

---

<sup>40</sup>No voy a entrar en la cuestión del papel del parentesco en el proceso de jerarquización social, aunque evidentemente este es uno de los elementos fundamentales para entender la consolidación de la desigualdad. Este trabajo requiere tener en cuenta el funcionamiento de las relaciones de parentesco como relaciones sociales de producción en el contexto de las comunidades primitivas (GODELIER, 1990) y más en concreto, en el marco de las sociedades campesinas. Recientemente, Vicent ha puesto de manifiesto, siguiendo a Meillasoux, la importancia de la distinción entre “parentesco clasificatorio” característico de las poblaciones de cazadores-recolectores y el “parentesco genealógico”, que se desarrolla en el marco de las sociedades productoras o campesinas (VICENT, 1998, 830). También son fundamentales al respecto los trabajos sobre el “clan cónico”, que se han aplicado al Noroeste de una forma muy interesante, aunque totalmente deformada por el peso del paradigma céltico (BRAÑAS, 1995). Por su parte, Beltrán ha indicado que actualmente la antropología “reconoce la existencia de grupos de parentesco extenso en sociedades estratificadas y estatales con funciones no igualitarias, sino de control y jerarquización social” (BELTRÁN, 1992, 207), pero estas afirmaciones no se han tenido en cuenta a la hora de definir el funcionamiento de las UO dentro de la *civitas* y todavía nadie se ha planteado realizar un estudio bien fundamentado sobre el cambio de las estructuras de parentesco castreñas en su integración en el mundo romano.

el proceso de la complejidad social, el parentesco deja de ser clasificatorio para volverse genealógico (VICENT, 1998, 830) y termina convirtiéndose en uno de los elementos fundamentales de la falsa conciencia de las elites emergentes, como justificación ideológica de las posiciones de poder. De este modo, el parentesco tiene realmente sentido dentro del funcionamiento social como elemento de las relaciones políticas en cuanto “linaje”, es decir, grupo de descendencia noble, propio de la clase dominante (GOODY, 1986, 308-15). En el contexto de una sociedad de clases antigua, que además se caracteriza por su esencial ruralidad, definir el parentesco como mero elemento de identificación es ocultar radicalmente su contenido político.

El hecho de que en latín se utilizaran los términos *gens* y *gentilitas* para designar estas realidades sociales es perfectamente coherente con esta interpretación. Algunos investigadores han realizado comparaciones entre las UO y la *gens* romana, pero centrándose únicamente en su carácter de entidades parentales (GONZÁLEZ, 1986, 107ss; REDONDO, 1993, 47-8). Sin embargo la *gens* romana posee un marcado contenido de desigualdad y dependencia que no se ha tenido en cuenta todavía. Sin duda, fue esto lo que posibilitó la aplicación del concepto al mundo del Noroeste.

Una cuestión esencial es el papel de las *gentes* en la época arcaica romana, momento histórico que indudablemente servía de referencia a la hora de tratar con poblaciones consideradas como primitivas y bárbaras. La principal característica de las *gentes*, al menos en época arcaica, es que engloban a una masa de clientes. Gracias a ello la *gens* se convirtió en el marco de una particular estructura piramidal en cuya cúspide se encuentra una familia aristocrática, que controla a un grupo más o menos amplio de familias de estatuto social inferior. De hecho, la *gens* sólo alcanza una proyección política cuando integra los clientes como clase dependiente (TORELLI, 1979, 273), y la existencia de este grupo dependiente clientelar es la condición que marcó la evolución de esta institución a lo largo de la formación y posterior desarrollo de la ciudad, es una característica inherente a la *gens*, aunque su papel y su importancia vayan cambiando y adaptándose a la evolución histórica.

Junto a la idea tradicional del importante papel del comercio y la colonización griegos como acicate básico del desarrollo social y la formación de la ciudad de Roma, autores como Torelli han vuelto la vista a los fenómenos de

apropiación del suelo como fundamentales a la hora de explicar estos cambios. Como afirma P. Lévêque (1979, 301), sin que esto suponga perder de vista el papel del comercio como factor importante en estos procesos, un cambio tan fundamental en la estructura social no podía emanar de una actividad como el comercio, forzosamente marginal y dependiente en una sociedad agraria. El grupo familiar que detenta el poder económico tiene capacidad de someter a otros grupos, puesto que los sobrepasa en poder y prestigio. Con ello se produce una primitiva división en clases: las familias con poder (aristócratas) y los grupos dependientes respecto a estas familias (clientes). Ejemplos de estas estructuras piramidales son *Atta Clausus* y sus masas de clientes, que se integran en la comunidad romana en el 495 a.C. (Liv., II, 16, 4-6) o la *gens Fabia*, capaz de levantar un ejército para defender Roma (Liv., II, 49, 1-2). Precisamente el hecho de que un solo grupo se vea implicado en una guerra contra otra comunidad permite hacerse una idea de cuál era la organización de Roma, controlada por un grupo de familias aristocráticas solidarias entre sí, pero en ningún momento formando un cuerpo ciudadano homogéneo.

Según Torelli, la afirmación de esta aristocracia gentilicia, algo sólo posible por el carácter económico y de clase de la clientela, no se manifiesta hasta finales del s. VII a. C, coincidiendo con la emergencia de las estructuras urbanas (TORELLI, 1979, 273). Aquí entra en funcionamiento un claro mecanismo de contradicciones inherentes al proceso histórico que ha sembrado el desconcierto entre los investigadores. La ciudad es, en principio, una estructura contrapuesta a la organización basada en la aristocracia gentilicia. La razón de ello es que la formación de un cuerpo ciudadano, proceso vinculado al desarrollo económico que conllevan las estructuras urbanas, implica un reparto del medio básico de producción, la tierra, y esto supone la aparición del pequeño campesino propietario independiente. El proceso es en esencia conflictivo ya que se basa en la aparición de grupos que consiguen sustraerse a la clientela gentilicia gracias fundamentalmente a las actividades artesanales y comerciales que fomenta la ciudad. Estos grupos poseen intereses enfrentados a los de las familias aristocráticas.

En algunas ocasiones se ha considerado ese enfrentamiento como una realidad que está en la base de la aparición de la ciudad, de tal manera que ésta, esencialmente comercial y artesanal, ámbito natural de la plebe, grupo ajeno a la estructura gentilicia, se opone al mundo rural, base del poder de la aristocracia. Esta

supuesta oposición ciudad-campo ha llevado a algunos investigadores a negar la existencia de una auténtica estructura aristocrática gentilicia que caracterice a la sociedad romana arcaica. Es el caso de A. Drummond, que parte de la base de que la sociedad arcaica es la propia de una ciudad-estado centralizada que controla un territorio compacto, y está formada por una comunidad de ciudadanos claramente estratificada, con una élite a la cabeza que, sin controlar monopolísticamente la tierra, sí domina en exclusiva las riendas del Estado (DRUMMOND, 1989, 103). Rouland también concibe la formación de una clase urbana, la plebe, como opuesta esencialmente a la aristocracia ganadera, que encuentra en la clientela un instrumento para lograr la subordinación de la plebe (ROULAND, 1979, 47- 48). Incluso Torelli, en línea con la idea general de que la tiranía está vinculada a las clases urbanas, afirma que, si bien a mediados del s. VII el sistema clientelar es ya el medio de producción dominante, su afirmación política no se produce en Roma, debido a la obstaculización de los grupos urbanos, hasta el segundo cuarto del s. V (“clausura del patriciado”), aprovechando la crisis general que en los ámbitos comerciales supuso el derrumbe del mundo persa y jónico y el auge de Siracusa. Pero en ese momento, el esfuerzo estaba condenado al fracaso porque los fundamentos económicos y las estructuras de la sociedad urbana estaban demasiado avanzados para permitir el mantenimiento de un sistema aristocrático gentilicio (TORELLI, 1979, 286).

Este tipo de argumentaciones coloca el discurso histórico ante dos contradicciones: ¿cómo es posible que un sistema tan activo, tan novedoso y de tanta importancia económica como la ciudad quede al margen, fuera de control, de la clase dominante?, ¿por qué razón los grupos que deben su pujanza a las actividades económicas artesanales y comerciales, contrapuestas, según estos autores, al mundo rural, tienen como principal aspiración el acceso a la tierra?. A esto se puede dar respuesta si se supone una imbricación esencial entre, en primer lugar, las actividades comerciales y artesanales urbanas y la actividad agraria, y entre, en segundo lugar, el surgimiento de la aristocracia gentilicia y la formación de la ciudad.

En un momento dado, en el que las estructuras clientelares gentilicias están en pleno proceso de consolidación, se produce la necesidad de la concentración del poder que da lugar a la creación de ámbitos urbanos por sinecismo. Esto puede

deberse, bien a la importancia de la actividad comercial, ya que nunca hay que olvidar que el auge de estas aristocracias coincide con los fenómenos del orientalizante y con la presencia de comerciantes griegos, fenicios, etruscos, o bien a las propias tensiones producidas por la progresiva consolidación de las dependencias clientelares, que incrementaron la llamada “solidaridad aristocrática”. De este modo, el surgimiento de la ciudad es consecuencia del proceso de desarrollo de la estructura gentilicia, es un fenómeno controlado por la misma aristocracia. Incluso realidades que tradicionalmente se consideran tan propias de una estructura ciudadana homogénea como el ejército hoplítico, en sus inicios aparecen como instrumentos al servicio de la aristocracia (LÉVÊQUE, 1979, 302).

El conflicto aparece por el hecho de que el desarrollo de las fuerzas económicas potenciadas por la estructura urbana termina entrando en contradicción con la estructura gentilicia, y eso a pesar de que en Roma “esta apropiación del suelo, relacionada de una manera o de otra con la eclosión del fenómeno urbano, no permitió la aparición de un campesinado independiente tan importante como el griego” (LÉVÊQUE, 1979, 302 ). Estas contradicciones fueron dando lugar a un sistema en el que las formas de dependencia clientelares dejan de estar adaptadas para garantizar el mantenimiento de las clases dominantes. Entonces, forzosamente, esas formas tuvieron que cambiar. El conflicto reflejado por la oposición patricio-plebeya, e incluso antes, las tensiones transmitidas por las fuentes en la ambivalente normativa de la constitución serviana, vienen dados por el reajuste de las formas de control social de la aristocracia a las nuevas formas de organización económica, y su resultado es la progresiva conformación de las estructuras ciudadanas que dan lugar al sistema del pequeño campesinado. Esto nunca dejó de provocar tensiones. Ejemplo del deseo de control de este sistema es, sin ir más lejos, todo el problema de las deudas (*nexum*). Por otra parte, en relación con todo esto está el inicio de la expansión romana, en cuya base están las necesidades que ve la aristocracia en la guerra para mantener su situación ante las dificultades de control que presenta una estructura de campesinos libres. A esto se une la formación de los sistemas de patronato clásicos, y por supuesto, el progresivo desarrollo de la esclavitud hasta convertirse en la estructura básica de explotación.

Esta larga digresión sobre las *gentes* romanas arcaicas y la formación de la ciudad tienen como objetivo demostrar que las *gentes* poseen desde el primer

momento un contenido político, marcado por la estructura de explotación sobre la que se articulan. Si ese carácter se diluye o se matiza a lo largo del tiempo es por la consolidación de la estructura cívica y urbana. Al mismo tiempo, es necesario tener en cuenta que la historia de estas *gentes* primitivas, y la historia de los orígenes de Roma, cobra un nuevo significado en época de Augusto. En su construcción literaria confluyen tanto la ideología de la restauración republicana augustea como la propia expansión romana y la integración de poblaciones consideradas como bárbaras y primitivas. Todo ello lleva a considerar que el término *gens* de la epigrafía astur no puede dejar de tener un contenido político.

● Entiendo por “político” el ámbito de funcionamiento social determinado por la estructura de explotación y marcado por las relaciones de poder que derivan de ésta. El poder y su plasmación social, las relaciones políticas, derivan de la explotación social (ya sea de clases o no). Por eso creo que las *gentes* y *gentilitates* (y las *cognationes* -si este término define directamente a las familias aristocráticas-) son entidades que cobran sentido en el contexto de las relaciones políticas.

Esto me lleva a rechazar la distinción que habitualmente se hace entre *civitas* y *gentes/gentilitates* a partir de la consideración de la primera como entidad política y de las segundas, como realidades de carácter meramente local y doméstico. La *civitas* es, sin duda, una entidad política, tanto por ser la única entidad administrativa reconocida por Roma cuanto por ser la base del encuadramiento de las comunidades locales y, por tanto, de sus sistemas de control y explotación. Pero las *gentes/gentilitates* son también entidades políticas en cuanto que aparecen como síntesis de la estructura de explotación social, como marco del encuadramiento de las relaciones de dependencia y de las relaciones de poder que hacen posible la estructura de explotación.

● Para poder valorar el carácter político de las *gentes/gentilitates* es necesario retomar la definición hecha más arriba sobre la estructura de explotación de *civitates* como la de los *zoelas*. Se trata de relaciones de dependencia directas entre familias aristocráticas y comunidades campesinas definibles como “clientelas productivas”. La *gens* romana puede servir nuevamente de inestimable elemento de referencia.

En la base de la clientela estructural de la estructura gentilicia primitiva está la apropiación de la tierra por parte de la aristocracia. Este fenómeno se ve reflejado

en las fuentes. La integración de *Atta Clausus* en la comunidad romana se produce mediante una concesión de *ager publicus* que, según una fuente (Liv., II, 16, 4-6) fue acompañada del reparto de dos *iugera* de tierra a cada cliente, reservándose el jefe de la *gens* veinticinco *iugera*. Por otra parte, Festo afirma (Fest. *Patres*, 28, 1): *Patres senatores ideo appellati sunt, quia agrorum partes adtribuerant tenuioribus ac si liberis propriis*.

A la hora de interpretar estas citas algunos historiadores han caído en la trampa de aplicar el modelo clásico de ciudad y de patronato para negar esta base económica que hace de la clientela gentilicia un fenómeno estructural. Así por ejemplo, con respecto a las palabras de Festo no se puede partir de la base, como efectivamente ha criticado Rouland (1979, 30), de que este autor tiene en su mente al escribir, aunque no lo diga explícitamente, la relación patrono-cliente (*patronus* deriva de *pater*). Tampoco se puede considerar que el reparto de tierra a los clientes de *Atta Clausus* fuera una concesión del gobierno civil a los nuevos ciudadanos recién integrados en la comunidad.

Ambos sucesos tienen perfecta explicación desde un punto de vista aristocrático gentilicio. Los clientes de *Atta Clausus* reciben tierras del *ager publicus* por intermediación de su patrono como cabeza de la familia aristocrática que controla al grupo clientelar. Por mediación del jefe los miembros dependientes de la *gens* acceden al principal medio de producción. Aquí está la clave de la importancia de estar o no integrado en una estructura gentilicia, y de aquí deriva el drama de los plebeyos, que como *gentem non habent*, quedan excluidos del acceso a la tierra comunitaria, quedan al margen de la comunidad, y emprenden una lucha vital por la integración. Posiblemente entre el grupo de los clientes también hubo un estado de conflicto consustancial, pero se vio claramente atenuado por ese acceso a la tierra y por efectivos mecanismos de control ideológico. Y aquí reside la importancia de la cita de Festo. No es necesario suponer que los senadores a los que este autor se refiere sean patronos en sentido clásico. Son simplemente los jefes de las familias aristocráticas que controlan los resortes del poder y que utilizan la terminología del parentesco como forma ideológica de ocultación de la dependencia clientelar. Esto se explica por el hecho de que, más que de individuos, se trata de familias dominantes o aristocráticas, aunque esto quedara posteriormente diluido en el poder absoluto que detentaba el *pater familias*. Como se ha afirmado en

numerosas ocasiones es la familia y no el individuo la verdadera unidad de la clase y de la teoría de clases. Este uso del parentesco ficticio es también utilizado en la clientela republicana (DRUMMOND, 1989, 102). De manera paralela aparece en la ética de la *amicitia*. Amistad y parentesco quedan así enraizadas con el instrumento de control ideológico de las relaciones clientelares por antonomasia: la teoría de la *fides*. Según Levi, la primera regulación de la ciudad-estado se basó en la *fides*, y las formas de subordinación se rigieron por las mismas ideas (LEVI, 1988, 593- 97).

Volviendo a las *gentes/gentilitates* astures, no se trata de realidades reconocidas administrativamente por Roma, carecen de contenido jurídico en este sentido. Sin embargo, son la base del funcionamiento político de las *civitates* locales, zoela y transmontanas, por su carácter de unidades de integración por medio de relaciones de dependencia y, por lo tanto, por su contenido político. Esta interpretación de las *gentes/gentilitates* supone también adoptar una nueva interpretación para los pactos de hospitalidad del Noroeste.

### 3.3.2.3. El carácter político de los pactos de hospitalidad y patronato del Noroeste peninsular.

Hasta aquí he intentado argumentar que en las *gentes* y *gentilitates* el parentesco, como elemento de cohesión, pudo ser secundario ante la posibilidad de que se trate de estructuras basadas en la dependencia. De este modo, al procurar la integración en la comunidad, estas entidades garantizaban el mantenimiento de las relaciones de explotación destinadas a conservar la posición dominante de las aristocracias, sin que se desarrollaran mecanismos cívicos y urbanos de control e integración de las poblaciones. Ello supone acabar con la idea de que las unidades organizativas sólo funcionan a nivel extra-político para afirmar que tienen un papel político consustancial. Esto puede demostrarse con el análisis de las tablas de hospitalidad halladas en el Noroeste.

Se trata de cuatro tablas que recogen cinco pactos<sup>41</sup>. El pacto más antiguo es el documentado en la *Tabula Lougeiorum*, que se fecha en el año 1 d.C.

---

<sup>41</sup>Incluyo la transcripción de todos estos pactos, así como de los pactos de la Meseta occidental en el Anexo 2. Ver también Mapa 6.

(PEREIRA, 1985-86; DOPICO, 1988)<sup>42</sup>. Lo firman C. Asinio Gallo y la *civitas Lougeiorum*. No se conoce su lugar de aparición, pero al respecto hay que tener en cuenta que los *Lougei* se localizan habitualmente en el Bierzo (TIR K-29). En segundo lugar, en el año 27 d.C. se renueva un pacto entre dos *gentilitates* de la *gens* de los zoelas, y dicho pacto se amplía en el año 152 d.C. acogiendo a tres individuos de otras tantas *gentes*. Ambos pactos están recogidos en el llamado “Pacto de los Zoelas” o “Tabla de Astorga” (CIL II 2633), uno de los documentos más importantes para el estudio de las sociedades indígenas del Noroeste. Esta tabla ha sido objeto de análisis por todos los investigadores que han centrado su atención en estas comunidades norteñas. Un año después, en el 28 d.C. se fecha el pacto entre Tilego hijo de Ambato y los *Lougei* del *castellum* toletense recogido en la tabla de El Caurel (IRPLugo 55). Es de gran interés la cercanía de las fechas de los pactos de estas dos tablas porque se corresponden con realidades indígenas que en principio son diferentes: la organización en  $\triangleright$  y la organización en *gentes*, *gentilitates*, etc. Por último, la Tabla de Castromao (AE, 1973, 295) recoge un pacto de hospitalidad entre los *Coelerni* y C. *Antonius Aquilus*, prefecto de la cohorte I de los celtiberos.

Los pactos de Castromao y de la *Tabula Lougeiorum* están en línea con una práctica frecuente del Estado romano, la de vincular a comunidades sometidas con miembros de la administración imperial. Los otros presentan rasgos distintos de carácter indigenista o localista que hacen que su interpretación se haya orientado, al igual que ocurre con otros elementos anticlásicos como las UO, hacia el mundo prerromano. La importancia de los pactos de hospitalidad en la integración de las comunidades indígenas del Noroeste en el mundo romano ya ha sido puesta de

---

<sup>42</sup>Esta tabla se ha visto envuelta en todo momento por la polémica, tanto por las circunstancias de su hallazgo como por el hecho de que algunos investigadores la consideran falsa. Pero las pruebas esgrimidas para afirmar que se trata de una falsificación no son del todo concluyentes (CANTO, 1990). Los análisis metalográficos, al parecer, no plantean problemas de autenticidad (COLMENERO, 1996b, 311). Los análisis paleográficos revelan los problemas generales que presenta la epigrafía del Noroeste (falta de criterios de análisis uniformes y de cronologías absolutas...). Y la crítica al contenido del pacto no tiene en cuenta que, dado lo temprano de la fecha y el pragmatismo de la administración romana, no es impensable la existencia de formulaciones y realidades poco “canónicas”. Por tanto, a pesar de las sospechas y teniéndolas muy en cuenta, se ha estudiado el documento considerándolo como auténtico, actitud que debe conservarse hasta que pueda probarse firmemente lo contrario.

manifiesto (PEREIRA, 1984, 282; DOPICO, 1988, 37- 46; LOMAS, 1990, 178). Aún así estos documentos no han sido colocados todavía en el lugar que les corresponde dentro del proceso de cambio desatado con la conquista romana. Cabe señalar, para ilustrar la idea que se tiene en general sobre el papel de los pactos, lo dicho por el propio Lomas sobre el Pacto de los Zoelas: se trata de un documento para circular internamente; no estaba pensado para conocimiento de otros individuos ajenos a los grupos implicados en el pacto (LOMAS, 1990, 178). Este tipo de opiniones es fruto del peso de dos ideas generales: que el *hospitium* que reflejan estos pactos es una institución romana, pero que se superpone a una costumbre local y que los pactos de hospitalidad son documentos de carácter privado o doméstico, cuya única función es permitir la existencia de relaciones fluidas entre los grupos locales.

● La idea de que el *hospitium* es una institución importante y ancestral entre los “pueblos indoeuropeos” es uno de los tópicos de la historiografía tradicional. A partir de esto, el *hospitium* se define como un medio fundamental de relación intercomunitaria destinado a suplir las carencias de la organización política, y su función es procurar la seguridad de los individuos que se desplazan fuera de su comunidad. Estos viajeros obtienen por medio de los pactos de hospitalidad el apoyo de miembros de otras comunidades capaces de respaldarlos en caso de conflicto. Esta necesidad surge del hecho de que los Estados sólo proporcionaban la protección de sus leyes a sus ciudadanos, con lo que quedan en situación muy precaria los extranjeros (DOPICO, 1989, 29).

Durante bastante tiempo se ha venido aceptando que entre los “pueblos célticos” peninsulares existía una forma de *hospitium* característica y peculiar. Su existencia se deducía, por una parte, de la abundancia de *tesserae hospitales* redactadas en lengua y alfabeto indígenas que han aparecido en ámbitos meseteños y de otros documentos epigráficos, como el Pacto de los Zoelas, en el que explícitamente se habla de la renovación de un *hospitium vetustum antiquom*. Por otro lado, algunas informaciones de los autores griegos y latinos, en concreto Diodoro (V, 34) y Valerio Máximo (III, 2, 21) llevaron a conclusiones semejantes. Este último en el contexto de las guerras celtibéricas, describe un acto de *hospitium* según era practicado por los indígenas.

En cuanto al contenido de este *hospitium* indígena, es frecuente que en las interpretaciones se mezclen ideas procedentes de los estudios sobre esta institución

en el mundo romano, de tal manera que, a pesar de que se intentan separar ambas realidades, el peso de la “tradicón indoeuropea” hace que en el fondo se traten como una misma institución. La idea más difundida es que el *hospitium* es una relación de igual a igual que con el paso del tiempo y la evolución social, marcada por las diferenciaciones económicas y el poder imperial romano, fue basculando hacia formas semejantes a la de otra institución igualmente prerromana e indoeuropea, la clientela, que junto a la *devotio* ibérica fue una de las claves del afianzamiento del poder de los generales romanos en Hispania. (SALINAS, 1983, 25). D’Ors defendió dos ideas clave en esta concepción del *hospitium* (D’ORS, 1953, 378- 80). En primer lugar, que el *hospitium* es una institución indigenizante en las zonas menos romanizadas y más romana en las romanizadas, de tal manera que el *hospitium* romano se asienta sobre la base del *hospitium* indígena. En segundo lugar, que el *hospitium* tiende a contaminarse con la clientela conforme avanza el proceso de romanización. Esto le lleva a afirmar cosas como que “la relación de clientela no tiene razón de ser en el pacto de los zoelas” o que, por ejemplo, en la tabla de Pamplona (CIL II 2958) debería decir “*patronatus*” en lugar de “*hospitium*”. Tras la unificación municipal de Vespasiano desaparece, según D’Ors, la práctica de la hospitalidad, dejando paso sólo al patronato, aunque el *hospitium* dejó su impronta en la relación clientelar en costumbres como la consideración del patrono como *cives* de la ciudad cliente, etc.

Estas teorías han sido firmemente matizadas, pero no se ha combatido la idea de que la relación de hospitalidad era conocida en la Hispania prerromana (ÉTIENNE Y OTROS, 1987). Según Mangas está bien atestiguada para esta época y su área principal de difusión es el centro-este de la Meseta. Su forma de expresión en época republicana era la tésera, pasando a usarse la tabla en época romana (MANGAS, 1978, 219). Sin embargo se ha hecho intervenir al gobierno romano en el proceso de desarrollo de esta práctica. Nuevamente Mangas sostiene que “el que, tanto en comunidades poco romanizadas como en colonias y municipios, se encuentre este tipo de pactos de hospitalidad a comienzos del Imperio, reflejado en fórmulas análogas, induce a pensar en una intervención del poder político romano que estimuló o favoreció tales pactos. Al margen de la funcionalidad que en sí lleva un pacto de hospitalidad entre comunidades (establecimiento de vínculos más estrechos, favorecimiento de relaciones comerciales...) creemos que pudo existir una

motivación más concreta cuyo significado se nos escapa” (MANGAS, 1983, 169). Por otro lado este autor prueba en el mismo trabajo que patronato y hospitalidad no llegan nunca a fundirse, sino que son utilizados por las comunidades dependiendo de su estatuto jurídico por razones que todavía no están claras.

La idea de la intervención romana en el desarrollo de las relaciones de hospitalidad, planteada también por Étienne, Le Roux y Tranoy (1987), fue desarrollada por Dopico. Según esta autora el *hospitium* es una institución indoeuropea y su origen, naturaleza histórica y evolución no deben buscarse en Hispania o en Roma aisladamente, sino en el conjunto que supuestamente forman los pueblos indoeuropeos. Pero los pactos documentados en la Península están controlados por Roma y dirigidos hacia los intereses de ésta, por ello su función sólo cobra sentido dentro del sistema romano. Dicha función era, al menos a comienzos del imperio, conseguir la integración de las comunidades en el mundo romano obligándolas a aceptar el poder romano al tiempo que se fomentaban las relaciones pacíficas de estas comunidades entre sí, dado que las relaciones entre ellas eran tradicionalmente escasas, cuando no hostiles. Ambos objetivos complementarios se ven reflejados en las dos tablas que implican a la comunidad de los lougeios. En la *Tabula Lougeiorum* la *civitas* indígena entra en la órbita de un individuo que actúa como representante del poder imperial. En la *tabula* de El Caurel, la red de hospitalidad se amplía a las comunidades vecinas (DOPICO, 1989).

● A pesar de esta funcionalidad imperialista defendida por algunos autores, las tablas de hospitalidad se siguen considerando documentos de carácter privado, destinados a favorecer las relaciones entre grupos de parentesco y, por tanto, activas dentro de ese nivel extra-político o étnico que se considera el ámbito natural de las unidades organizativas. Estas ideas generales no pueden sostenerse por varias razones.

En primer lugar, intentar defender la existencia de una institución indoeuropea común a un gran grupo de pueblos es una argumentación de carácter difusionista y ahistórico que no tiene en cuenta el desarrollo particular de cada comunidad, que es lo que en última instancia determina el origen, la morfología y el desarrollo de este tipo de instituciones, tan cambiantes y variables como el propio devenir histórico. Es el contexto histórico lo que determina la existencia y la función

de las realidades sociales, y no las categorías suprahistóricas ajenas a la esencia misma de la vida de las comunidades humanas: el cambio.

En segundo lugar, instituciones del tipo de la hospitalidad están bastante generalizadas entre todo tipo de sociedades antiguas y primitivas (JEMOS, 1993, 463). Respecto a los pueblos prerromanos del Noroeste es posible suponer que existiera una forma de relación semejante. A pesar de la imagen que pudiera dar una visión parcial de su registro arqueológico a escala regional, el mundo castreño no estaba formado por unidades aisladas o desconexas, sino que entre las comunidades vecinas debieron de establecerse lazos de relación más o menos sólidos, y una institución semejante pudo haber cumplido un papel importante en este sentido, facilitando los intercambios, las influencias culturales, etc... Igualmente, el estado de guerra de la época de la conquista debió de promover la aparición de alianzas o pactos entre comunidades dirigidos a fortalecer la lucha frente al invasor. Pero nuevamente se presenta el problema de no tener en cuenta el contexto social a la hora de interpretar el contenido de las realidades sociales documentadas. Igual que el parentesco cobra un sentido distinto en el marco de una estructura de explotación que en el de una sociedad segmentaria, lo mismo ocurre con las relaciones de hospitalidad: no pueden tener el mismo papel en una sociedad campesina sin clases que en la estructura de explotación aristocrática rural de época romana.

Por otra parte, las características de los documentos en los que aparecen reflejados los pactos hacen difícil mantener que se trate de elementos restringidos a ámbitos domésticos. Por un lado es poco probable que pactos fechados en épocas tan tempranas, y que antes o después se han querido poner por escrito, teniendo en cuenta la restricción del uso de la epigrafía como bien de prestigio, se relacionen con grupos que no sean las aristocracias dominantes. Y semejantes inscripciones en bronce, a pesar de la tosquedad propia de una zona periférica del imperio, sólo pueden deberse a los intereses del Estado romano por vincularse a sus interlocutores directos, los grupos aristocráticos.

Para ilustrar esto puede utilizarse el hecho de que el Pacto de los Zoelas aparece en Astorga, por ejemplo. No tiene ningún sentido que semejante pacto se coloque y se conserve en Astorga, núcleo central del poder romano, si se trata simplemente de la puesta por escrito de unas relaciones de carácter local, restringidas a ámbitos domésticos y cuya interferencia con los intereses del poder

romano es mínima. El carácter de *Asturica* de ciudad meramente administrativa e imperialista ha dado lugar a un conjunto epigráfico directamente marcado por esa funcionalidad de la capital. En este contexto no viene a cuento la presencia de un documento estrictamente limitado a las relaciones interfamiliares en el seno de una comunidad, a no ser que la importancia de esas relaciones sea verdaderamente grande para los intereses romanos.

Por tanto, las tablas son documentos de un marcado carácter público, hechos bajo influencia directa de los conquistadores. Dichas inscripciones no tienen ningún rasgo que permita considerarlas fruto de la praxis espontánea de los indígenas por imitación de hábitos romanos. En este sentido, estos documentos pueden ponerse en relación con las inscripciones honoríficas hechas por altos magistrados en honor de Augusto, que son una clara manifestación del deseo de Roma de imponer el reconocimiento de su dominio y de introducir a las comunidades locales en los esquemas organizativos impuestos por el conquistador (PEREIRA, 1995, 294).

Pero además, los pactos del Noroeste no son realidades aisladas y características de esta región peninsular. Deben ponerse en relación también con la política global de reorganización administrativa puesta en marcha por Augusto y continuada por sus sucesores julioclaudios y que abarca los territorios lusitanos y la meseta occidental. En estas zonas también se documenta la presencia de pactos de hospitalidad y patronato, al igual que en el Noroeste portugués<sup>43</sup> que funcionan, sin duda, en el marco de las nuevas relaciones políticas (Mapa 6). La misma confluencia de fechas, para la que sin duda hay que buscar también una explicación en el contexto de las relaciones políticas entre aristocracias locales y administración romana -y entre esos aristócratas locales entre sí-, son los pactos de Castromao (132 d.C.) y de Montealegre de Campos (134 d.C.).

● Se ha puesto a veces de manifiesto que el contenido de los pactos dista mucho de las “normas jurídicas canónicas” del mundo romano. Esto ha sido usado en algunas ocasiones para defender la idea de que se trata, en realidad, de

---

<sup>43</sup>Se trata de los pactos de Paredes de Nava y Herrera de Pisuerga (Palencia) recogidos en el Anexo 2. Respecto a los portugueses: A.C.F. Silva, “As tesseræ hospitales do Castro da Senhora da Saúde ou Monte Murado (Pedroso, V.N. Gaia). Contributo para o estudo das instituições e povoamento da Hispânia antiga”, *Gaia*, 1, 1983, 9-26.

instituciones indígenas “traducidas” con mayor o menor pericia a términos romanos (ÉTIENNE Y OTROS, 1987, 332; BELIRÁN, 1994, 100). Pero si se contextualizan estos documentos en su momento histórico, es decir, en el proceso de cambio radical que supone la reorganización territorial y social tras la conquista, esa imagen cambia.

El hecho de que el *hospitium* y el *patrocinium* que recogen los pactos no respondan a las características habituales o clásicas de estas instituciones en el mundo romano altoimperial no justifica su adscripción al mundo prerromano castreño. Se trata de realidades procedentes de las instituciones romanas, pero evidentemente adaptadas a unas formaciones sociales muy diferentes a la de la ciudad clásica. Roma con los pactos busca la consolidación de una reorganización territorial, debida a la necesidad de control de la población local ante unos intereses de explotación imperialistas e íntimamente relacionada con una reestructuración social que gira en torno a la consolidación de unos grupos dominantes y de unas formas de dependencia destinadas a garantizar la posición de éstos. Por ello es posible que las instituciones reflejadas en los pactos sean la adaptación de realidades romanas a las necesidades que a nivel local se le plantean al conquistador y a las nuevas aristocracias indígenas. Es decir, una realidad propia de la sociedad romana altoimperial es adaptada y, por tanto, reelaborada para ejercer una función semejante en otro contexto social muy diferente.

En esta línea, las relaciones sociales reflejadas en los pactos responden a las relaciones de poder que se establecen entre los grupos aristocráticos sobre la base de la nueva estructura de explotación campesina, como forma de consolidar, por una parte, esa relaciones de dependencia productivas, y de controlar, por otra, el ámbito de las relaciones políticas aristocráticas y de orientarlas al servicio de Roma. Merece la pena entrar más en detalle en el caso de los pactos de Astorga y del Caurel.

El primer Pacto de los Zoelas permite documentar las relaciones entre dos grupos de poder, las dos *gentilitates*, en pleno momento de consolidación de la *civitas* como referencia comunitaria. De ahí que el pacto se firme en *Curunda*, posiblemente una localidad zoela. Lo que el pacto documenta son las formas de relación política desarrolladas por las familias aristocráticas que buscan consolidar la estructura de explotación y, probablemente, definir las esferas de actuación de cada grupo aristocrático dentro del ámbito de la *civitas* definido por Roma. Esto

debe enmarcarse en el contexto de reestructuración y cambio iniciado con la conquista. El cuadro de la conflictividad del momento se completa con la existencia de una dura lucha en los niveles más altos de la sociedad indígena en la que la intervención de Roma tendió a favorecer a aquellas familias que resultaban especialmente útiles para la puesta en marcha del sistema imperialista.

En el mismo contexto debe situarse el Pacto del Caurel (IRP, lugo 55). Esta inscripción presenta la integración de un grupo familiar, con un individuo a la cabeza, dentro de una comunidad respaldada por Roma en la que se están desarrollando las relaciones de dependencia surgidas de la nueva organización social. Semejante inscripción no tendría sentido si ese grupo familiar no incluyera relaciones de dependencia sobre las cuales se sitúa el susarro *Tillegus Ambati f.* Esto es semejante a lo que podía pasar en la Roma primitiva, que acoge en el marco de la organización en *gentes* a *Atta Clausus*, que venía a la cabeza de un amplio grupo clientelar (Liv., II, 16, 4-6). Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que el pacto se localiza en plena zona minera, tanto en lo que respecta al Caurel como al Bierzo. Por lo tanto, el interés de Roma de consolidar las nuevas formas de relación social y su encuadramiento en *civitates* era mucho más directo (necesidades de mano de obra, etc.).

El segundo Pacto de los Zoelas, se relaciona con Astorga y se amplía a individuos relacionados con otros ejes de poder, no sólo zoelas, sino también orniacos. Esto debe contemplarse desde el punto de vista de la integración de las aristocracias locales en las redes de relaciones políticas de carácter interregional, algo directamente relacionado con la difusión de la ciudadanía romana, como se verá más adelante<sup>44</sup>.

● Esta interpretación de las formas de hospitalidad y patronato de las tablas de Astorga y del Caurel implican una reflexión más. Es necesario distinguir entre “clientela productiva” y “clientela política”. La primera, en el contexto del Noroeste,

---

<sup>44</sup>Los pactos de Palencia también deben entenderse dentro de esta interacción entre la imposición del sistema de *civitates* y las relaciones políticas entre la aristocracia. La tabla de Montealegre del año 134 d.C. puede ponerse en paralelo con el segundo pacto de los zoelas en cuanto documenta formas de relación aristocráticas: en este caso, la familia de *Magilo (cognatio Magilancum)* y la aristocracia caucense. La interpretación de este pacto debe tener también en cuenta la cuestión de la difusión de la ciudadanía.

es la forma estructural de las relaciones sociales de producción, el medio por el que las aristocracias son capaces de extraer el excedente de poder y la forma a través de la cual los productores campesinos acceden a la tierra. La segunda, la que se documenta en los pactos, es la forma en la que se expresan las relaciones de poder, las relaciones políticas, establecidas sobre la base de esa otra clientela estructural.

A la vez, es necesario tener en cuenta que esta red de relaciones políticas clientelares locales, de base productiva campesina, se integra directamente en el sistema clientelar clásico que caracteriza el funcionamiento de las relaciones de poder y del sistema administrativo imperial<sup>45</sup>. Como se ve en la *Tabula Lougeiorum* o en el Pacto de Castromao, las aristocracias locales entran directamente en relación clientelar con los miembros de la administración imperial, con lo que el control imperial se ve reforzado por lazos políticos de carácter personal. Esas relaciones de dependencia política se reproducen a escala local, entre las familias aristocráticas<sup>46</sup>. Conforme las grandes familias indígenas van integrándose en redes de poder de mayor amplitud, conventual o incluso provincial, reproducen el sistema de relaciones de dependencia política como forma de controlar a las aristocracias de carácter más local, y así hasta llegar a las jerarquías que inevitablemente surgieron en el seno de las comunidades campesinas.

En el contexto de la sociedad romana, T. Johnson y CH. Dandeker han sabido definir de una manera muy acertada la importancia del patronato como “sistema social”. Para estos autores el “patronato como sistema” es un mecanismo con funciones estratégicas en la reproducción de la mayoría de las instituciones de poder, es una red de relaciones interpersonales en torno al centro de poder que

---

<sup>45</sup>El proceso de disolución de las estructuras sociales arcaicas y el de consolidación de la nueva sociedad imperial romana se caracteriza por la paulatina aparición del “bloque histórico compuesto por los dominantes de Italia, jerárquicamente organizados en una sucesión de clientelas imperialistas, en la configuración de un sistema predominantemente esclavista” (PLACIDO, 1998, 377). En este “bloque histórico” se define la integración de Hispania en el imperio.

<sup>46</sup>Como ejemplos epigráficos pueden tenerse en cuenta los casos en los que se menciona el término *patronus*. Esto está documentado en ámbitos militares, con individuos de origen local. Por ejemplo *T. Montanius Fronto civis Z(o)jela custos armorum* es patrono de *T. Montanius Maternus curator f.f.l.* (IRPL 147, León); también militar parece ser *Sulpicius Placidinus*, patrono de *Sulpicius Messor* (IRPL 132, Astorga); por otra parte, fuera de ámbitos militares -al menos aparentemente- se sitúa la inscripción IRPL 108 de Astorga; epitafio dedicado por *Fla. Ambatius* y *Fla. Martilla* a sus patronos *Fla. Leona*, *Ter. Florilla* y *Fla. Floro*.

funciona como instrumento de regulación del acceso a los recursos (JOHNSON Y DANDEKER, 1989, 223- 224). Por este medio, los económicamente poderosos manipulan los puestos de influencia social que no venían determinados sólo por el acceso a la propiedad. En la sociedad romana, el patronato así concebido fue la forma dominante que tomó el Estado: las funciones oficiales y los cargos públicos estuvieron directamente mediatizadas por las relaciones privadas de patronato. De este modo resulta absurdo, según estos autores, afirmar cosas como que “las relaciones de patronato personales y privadas” socavaron las “estructuras formales u oficiales de poder”, porque no existe una distinción entre ambos elementos. Estado y patronato son la misma cosa: el patronato es la forma a través de la cual se movilizan las actividades del Estado, al menos durante la república tardía.

Estas ideas explican fenómenos como el que puso en su día de manifiesto Badian (1958, 165-166): durante las guerras civiles fueron las clientelas las que garantizaron la cohesión y continuidad del imperio. La base del poder de Augusto sobre el Estado sólo se entiende por el mismo mecanismo: tras Accio, Octaviano se convirtió en el vértice de una pirámide clientelar que abarcaba todo el Imperio. Esto supuso un viraje radical de las relaciones clientelares, ya que al romperse el juego de la competición por las clientelas, y al colocarse el poder central como elemento fundamental de la distribución del acceso a los recursos, el patronato dejó de ser un elemento de disgregación y descomposición y pasó a funcionar como instrumento de cohesión al servicio de un Estado cada vez más asentado sobre formas burocratizantes de control.

A pesar de esta “sistematicidad” del patronato, este tipo de relación nunca se colocó en la base estructural de la sociedad romana. Cuando el patronato alcanza ese carácter fundamental que han puesto de manifiesto Johnson y Dandeker, en la tardía república, se trata de un mecanismo regulador de las relaciones entre la clase dominante entre sí, o entre ésta y el resto del cuerpo ciudadano, actuando sobre el marco que permite la relación estructural de dependencia, la esclavitud. En relación con esto cobran su significado dos características que los historiadores han puesto de manifiesto en relación con la institución del patronato. Por una parte su inestabilidad, debida a la “voluntariedad” del cliente de mantener o no la relación (JOHNSON Y DANDEKER, 1989, 228). Es frecuente, por ejemplo, el fenómeno de patronato múltiple (un cliente tiene varios patronos). Por otra parte, su tendencia a

inhibir el significado social de clase (STE. CROIX, 1988, 400) al promover formas de solidaridad vertical. Así, por ejemplo, se explica que Dionisio de Halicarnaso concibiera la clientela a partir de la idea, compartida por Livio, de un patronato idealizado y aplicable a las épocas más antiguas, como un instrumento de concordia social y política impuesto desde arriba (DRUMMOND, 1989, 108).

Las relaciones entre las aristocracias provinciales y el Estado se establecen a través de estas formas de clientela política, y el Noroeste no es una excepción. Pero en este caso, el sistema de patronato no se establece sobre una estructura de explotación esclavista, sino sobre una estructura de “clientela productiva”. La forma que toman las relaciones de poder locales reproducen el sistema clientelar imperial -reflejo de lo cual son los pactos de hospitalidad del tipo del de los zoelas o el del Caurel- pero sin que exista un sistema cívico como punto de anclaje de esas relaciones políticas.

### 3.3.3. CONCLUSIONES: LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS Y LOS PACTOS DE HOSPITALIDAD EN EL CONTEXTO DE LA ESTRUCTURA DE EXPLOTACIÓN ROMANA.

Las *gentes/gentilitates* cumplen un papel importante en la organización sociopolítica del *conventus Asturum*, no como rasgos de la tradición indígena superviviente ante la escasa romanización, sino como realidades que reflejan la nueva estructura de explotación social. Por eso, sólo cobran sentido en el contexto de la dominación romana, en la que aparecen como ejes de integración de los grupos locales en el marco de la organización en *civitates*. Esta función claramente adaptada a las necesidades de Roma explica tanto su pervivencia a lo largo del tiempo -algo chocante cuando se las interpreta como entidades indígenas residuales ante el avance de la romanización- como su funcionamiento político en ámbitos que superan el nivel estrictamente local. Como se ve en el caso de los zoelas, no es correcta la idea de que las UO nunca funcionan fuera del ámbito de la *civitas* (SANTOS, 1994, 192): las *gentilitates* se muestran activas en relaciones intercomunitarias, y además se documentan principalmente fuera del territorio zoela y en relación directa con las esferas de la administración romana.

En este contexto, las *civitates* son las demarcaciones territoriales en que se basó la reorganización administrativa romana de los territorios de las comunidades

indígenas, y están destinadas a facilitar la labor de administración de las tres capitales, encuadrando y marcando claramente los ámbitos de actuación de las aristocracias, en busca de un control eficaz de las mismas. Pero esta consideración de las *gentes/gentilitates* como realidades basadas en relaciones de dependencia clientelar implica aceptar que la *civitas* no es la única realidad con funcionamiento político. Las tablas de hospitalidad permiten documentar las formas que toman las relaciones de poder entre los grupos aristocráticos colocados a la cabeza de las estructuras piramidales de dependencia. Poseen, por todo ello, un contenido político esencial. Como ocurre con los pactos de hospitalidad y patronato que se documentan en contextos urbanos, en el Noroeste el patronato también aparece como una forma de integración directamente relacionada con los intereses del Estado, desde el momento en que es un instrumento al servicio del imperialismo romano, como forma de expresión de las relaciones políticas en contextos totalmente rurales. Por tanto, los pactos reflejados en la epigrafía actúan al nivel de las “relaciones de patronato clásicas”, como instrumento útil al conquistador y a las ya potentes aristocracias indígenas para estructurar y organizar los accesos al poder sobre la base de unas formas de dependencia, las englobadas en las unidades organizativas, que actúan como “clientelas estructurales” garantizando la explotación sobre la que se articula todo el sistema social.

Las *gentes gentilitates*, en cuanto que síntesis de las relaciones de clientela productiva estructural y las relaciones de clientela política reflejadas en los pactos son el reflejo epigráfico de las nuevas formaciones sociales surgidas a raíz de la conquista romana y que suponen la alteración radical de las formas castreñas de organización social. Así mismo, el paisaje de época romana, jerarquizado, descentralizado y dependiente del nuevo sistema de organización territorial imperial (*civitates, conventus*), indica la existencia de formas de espacialidad igualmente nuevas, correspondientes con la nueva realidad de la explotación imperialista.

### 3.4. LA ESCLAVITUD-MERCANCÍA EN EL NOROESTE HISPANO.

La definición de la estructura de explotación de las formaciones sociales del Noroeste romano como “clientela aristocrática” o “clientela productiva” implica afirmar, obviamente, que estas sociedades son ajenas a las formas de dependencia estructural basadas en la esclavitud-mercancía que caracterizan a buena parte del mundo romano altoimperial. Es decir, en el Noroeste ni la aristocracia local ni el Estado imperialista extraen su excedente de la explotación de mano de obra esclava. Esto no quiere decir que esta forma de dependencia clásica esté totalmente excluida del ámbito del Noroeste. De hecho se documentan esclavos (*vernae, servi*) y libertos en la epigrafía, fundamentalmente en los sectores más “romanizados”.

Esto encaja perfectamente en un sistema en el que la ciudad clásica no existe. La base del funcionamiento del modelo clásico de organización urbana está en la existencia de un cuerpo ciudadano homogéneo y estable. Este cuerpo se fue consolidando a medida que los grupos dominantes desarrollaron sus mecanismos de explotación sobre grupos ajenos completamente a la integración en la ciudad -los esclavos, sobre todo-. De este modo las relaciones de explotación se articularon en un sistema complejo en el que se ven inmersos, en líneas generales, los esclavos, los pequeños propietarios ciudadanos y las aristocracias dominantes, que basan su posición en la explotación de los primeros, lo que permite a los segundos un grado de independencia bastante notable, dentro del control general ejercido por las últimas. Finley habla de la “indisposición en masa” del campesinado para trabajar las tierras de la aristocracia lo que, en el marco del desarrollo de la actividad mercantil, obligó a la aristocracia a recurrir a la esclavitud (FINLEY, 1982, 112). Parain sostiene que en Grecia y Roma se dio una de esas situaciones históricas en las que “el desarrollo de la desigualdad se ha encontrado más o menos impedido”, situación que fue provocada además de forma consciente y artificial. Pero, siguiendo a este autor, el mantenimiento de cierta igualdad entre los libres no fue posible más que por la existencia de la esclavitud, de modo que “se esquivó un forma de oposición de clases para suscitar otra de amplitud aún mayor” (PARAIN, 1986, 265). La explotación a gran escala de los pobres fue sustituida por la de los esclavos, y de ello se benefició toda la sociedad, incluyendo a los pobres.

En el caso del Noroeste, la ausencia de ciudades hace difícil suponer un verdadero desarrollo de la esclavitud-mercancía al menos como base consustancial o estructural del sistema social. Sin embargo es posible que este tipo de dependencia conviviera de forma orgánica y sin plantear mayor problema con aquella que actuaba de “clientela estructural”, como convivió en los momentos de formación de la esclavitud en Roma. Esto ocurrió, sobre todo, en aquellos lugares especialmente vinculados al mundo romano (las capitales conventuales, las zonas militares, etc...), pero no exclusivamente en ellos.

Los testimonios epigráficos de esclavos y libertos dentro del *conventus Asturum* se concentran fundamentalmente en *Asturica*. Ésta es, con diferencia, la principal ciudad del Noroeste durante el Alto Imperio. Surgida *ex novo* como campamento militar (MARCOS Y VIDAL, 1996, 135; GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 1996, 85- 89), esta ciudad centralizó el control de toda la actividad minera del Noroeste y actuó no sólo como centro administrativo de su área conventual, sino de todo el Noroeste en general. Es, por tanto, un foco de concentración de los contingentes de población desplazados desde áreas romanizadas a este lugar periférico del imperio, a los que la ciudad, que llegó a merecer el famoso calificativo de Plinio de *urbs magnifica* (N.H. III, 3, 28), ofrecía el marco socioeconómico urbano al que estaban acostumbrados. Las características de *Asturica* son, por tanto, excepcionales en el contexto del Noroeste, y por ello no son de extrañar afirmaciones como que esta ciudad ofrece “un modelo de implantación esclavista análogo al de muchas ciudades romanas del Sur y del Este peninsular y, por lo mismo, muy atípico si se compara con otras ciudades del NO” (MANGAS, 1989b, 219).

De todos modos es difícil concebir que se trate auténticamente de un “modelo esclavista”, teniendo en cuenta las reflexiones hechas más arriba sobre el sistema de esclavitud clásica. El hecho de que las principales familias de la ciudad aparezcan como propietarias de esclavos (MANGAS, 1989b, 218) no permite inferir que la base económica de la cual se nutría su posición social estuviera organizada

en torno al trabajo de la esclavitud como forma de dependencia estructural<sup>47</sup>. El mismo Mangas destaca la importancia del grupo de veteranos del ejército asentados en *Asturica* como “los primeros propietarios de esclavos/patronos de libertos de la ciudad” (MANGAS, 1989b, 218). Es decir, los grupos sociales relacionados con la esclavitud (esclavos y libertos) coinciden con las aristocracias más vinculadas a los ámbitos de poder directamente dependientes del Estado imperial.

Por otro lado, como ya se ha señalado, no se detecta en *Asturica* un funcionamiento de las elites urbanas que permita afirmar la existencia de un auténtico cuerpo de ciudadanos como base del sistema político de la ciudad clásica y de la esclavitud. El carácter de *Asturica* de ciudad implantada, no integrada en el territorio, ventana al sistema social romano pero no participante ella misma de ese sistema por su carácter excesivamente administrativo al servicio del imperio, permite suponer que estamos ante un centro en el que aparecen reflejadas las relaciones esclavistas del sistema social del dominante, y a las que se incorporan las aristocracias locales como una forma más de demostrar su prestigio y su adhesión ideológica al poder político al que, en último término, deben su propia situación de privilegio. Pero las relaciones de dependencia estructural van por vías no esclavistas y por vías no urbanas.

La misma reflexión puede hacerse para León y para las zonas militares (área de Vidriales-Benavente, en Zamora), al igual que para las zonas mineras. La presencia en ellas de esclavos o libertos no se explica por la mano de obra que, como ya se ha señalado, estaba compuesta por los indígenas libres encuadrados en el sistema de *civitates*. Más bien debe relacionarse con la presencia en estas zonas de personal de la administración y/o del ejército al igual que ocurre en las capitales y zonas campamentales. Las formas de dependencia clásicas reflejadas en la epigrafía astur funcionan en el marco de las relaciones de dependencia políticas directamente imbricadas en el funcionamiento del sistema imperial.

---

<sup>47</sup>Me refiero, sobre todo, a aquellos casos en que la base económica de esas familias estuviera localizada en el Noroeste (aristócratas de procedencia local, etc.). Pudo haber familias aristocráticas documentadas en el Noroeste con intereses económicos también fuera de este territorio, en zonas con estructura social esclavista. Es el caso, posiblemente, de los miembros de la administración imperial que estuvieran de paso, etc.

En esta línea, es necesario insistir en que las formas de dependencia clásicas están documentadas epigráficamente también en zonas en las que la presencia directa del poder estatal romano es prácticamente inexistente. Me refiero a zonas como la *civitas Zoelarum*. Esto reafirma la idea de que, aunque la esclavitud no es una forma de dependencia estructural, sí aparece inserta en el marco de las relaciones políticas reflejado en la expresión epigráfica. Por lo tanto, dichas menciones deben estudiarse teniendo en cuenta la integración de las aristocracias locales en las redes de poder suprarregionales, no desde el punto de vista del modo de producción. Estas cuestiones serán desarrolladas más adelante en el marco del análisis epigráfico-onomástico de algunos de los territorios astures y de la *civitas vadiniense*. Pero merece la pena detenerse ahora en las menciones de formas de dependencia clásicas en ellos documentadas para intentar demostrar su vinculación a ámbitos políticos y no infraestructurales<sup>48</sup>.

En el territorio zoela existen dos menciones inequívocas, una a *servus* (nº 43) y otra a *libertus* (nº 331). Se localizan en los dos centros de poder principales del área portuguesa (Avelãs y Picote). El primer caso es el epitafio de *Acca Metelli serva*, donde se documenta también un *Epaphroditus*. Tanto *Metellus* como *Epaphroditus*, pero sobre todo este nombre griego, remiten a las redes de relaciones políticas interregionales, de alcance, incluso, supraconventual<sup>49</sup>. Respecto al caso de Picote (*Fronto Rufi Atiani libertus*), su onomástica es relacionable tanto con las principales familias de este núcleo y del área zoela zamorana como con una familia ciudadana de *Seilium*, municipio del *conventus Scallabitanus* (Queiruga, Son, La Coruña, CIRGI, 78: *C. Attius Attianus Rufinus Seiliensis*).

Existen otras dos posibles menciones a formas de dependencia clásicas. El caso de Failde (nº 61) podría interpretarse como un *cognomen* (*Alia Liberta*)<sup>50</sup>. El otro caso es una estela geminada, con doble rueda de radios, al más puro estilo

---

<sup>48</sup>La antroponimia de las inscripciones que mencionaré a continuación y su referencia completa pueden verse en los anexos sobre onomástica.

<sup>49</sup>El nombre *Metellus* es único en la Península o, al menos, no está recogido en Abascal, 1994. Respecto a *Epaphroditus* sus conexiones remiten a Saelices, Cuenca (CIL II 5879) y Almendralejo, Badajoz (IE 8, p. 500), como hipotéticos puntos intermedios de conexión con los *Epaphroditii* andaluces (ABASCAL, 1994, 352).

<sup>50</sup>*Libertus* está recogido como *cognomen* latino en SOLIN Y SALOMÉS, 1994, 351.

indígena local (Cabeço do Castro, Lombeiro Branco, nº 87). Aunque la lectura<sup>51</sup> no es imposible, es poco probable.

Las dos menciones seguras de formas de dependencia clásicas del territorio zoela no permiten, ni mucho menos, apoyar la existencia de formas de esclavismo productivo como base de la estructura social de la *civitas*. Las vinculaciones geográficas de su onomástica indican que deben, más bien, entenderse en el marco de las redes de clientelas íntimamente imbricadas con la administración provincial y que conforman la esencia del sistema político imperial romano. Estas redes de poder son la base tanto de la integración de la aristocracias locales como de la puesta en explotación de los territorios conquistados. La integración más tardía en el imperio de territorios como el Noroeste en muchos casos juega a favor de las clases dominantes de las zonas integradas anteriormente y romanizadas conforme a modelos urbanos y cívicos. Estos resultan ser mucho más activos a la hora de facilitar la integración de sus aristocracias dentro de la gran clase dominante imperial.

Respecto a la epigrafía vadiniense, por ahora es ajena a estas formas de dependencia clásicas<sup>52</sup>, igual que el territorio de la Asturias oriental caracterizado por la presencia de la mención *ex gente* + gen. pl. De hecho, en toda la *Asturia Transmontana* sólo se documenta un *libertus*, en Valduno, Las Regueras (ERA 19)<sup>53</sup>.

Por lo tanto, y a modo de recapitulación, respecto a las formas de dependencia clásicas (*libertus, servus, verna...*) es necesario tener en cuenta que:

<sup>51</sup>La lectura de Alves recogida por Sande Lemos es: *Arrenae B/al(aesi) l(ibertae) an/ XL* y *Bovia/e Tuci (filiae)/ an. X*. Es posible que la l de la segunda línea sea realmente una f.

<sup>52</sup>Sólo existe una inscripción que podría plantear ciertas dudas, pero nunca en la línea de la defensa de formas de esclavitud productiva estructural. Se analizará en el siguiente capítulo, en relación con las posibles dependencias de las "unidades organizativas" (Soto de Cangas de Onís, MHA, 1984, nº 13).

<sup>53</sup>Se trata del epitafio de *Sestius Munigalicus Progeni f.* realizado *ob [m]erita eius* por *Quadratus Figeni lib.* La onomástica de esta inscripción es en algunos casos peculiar (*Progenius* y *Figenus* son casos únicos en la Península). *Munigalicus* sólo aparece en territorio vadiniense. Los otros dos nombres, el *nomen Sestius* y el *cognomen Quadratus* se incluyen en las redes de interrelaciones regionales características de la onomástica astur (zoela) y vadiniense. Hay que tener en cuenta que esta inscripción se localiza en un punto relativamente cercano a las zonas mineras de Asturias occidental y a la zona de Mieres, donde hay presencia militar (ERA 8 y 9).

● Se hacen más frecuentes cuanto más relacionados con la administración o con el ejército está el ámbito en el que se documentan. En este sentido, sus zonas de máxima concentración epigráfica son las capitales y las áreas militares.

● Su aparición no se relaciona con los niveles sociales “infraestructurales”, es decir, en el *conventus Asturum* no funcionan como formas de dependencia productivas. Su ámbito de funcionamiento son las redes de relaciones políticas o de poder que permiten la interrelación de los grupos aristocráticos locales, jerarquizados e interdependientes, y que se extienden desde los niveles directamente relacionados con la administración hasta las familias principales locales.

● Esto debe aplicarse por una parte a las zonas mineras, en las que la presencia de las dependencias clásicas se relaciona con los ámbitos militares y administrativos y no con la mano de obra. Por otra parte, en las zonas directamente controladas por las aristocracias locales, como la *civitas Zoelarum*, *servi* y *liberti* se integran igualmente en las relaciones políticas y no en las productivas. En otras zonas, como el territorio vadiniense, están por ahora ausentes. En general, fuera de los ámbitos “romanos”, su aparición es infrecuente y siempre susceptible de una explicación “política”-relaciones de poder-, no “infraestructural”-modo de producción-.

### 3.5. FORMAS DE DEPENDENCIA CLÁSICAS REFERIDAS A GENITIVOS DE PLURAL.

La definición de estas formas de dependencia estructural basadas en clientelas productivas pasa por la necesidad de hacer estudios arqueológicos de carácter territorial que permitan acceder al conocimiento de estas estructuras de explotación que dieron lugar a la formación del paisaje antiguo. Este es prácticamente la única vía de acceso a los grupos de campesinos productores, porque podemos presuponer que la capacidad de expresión literaria de estas clases estructuralmente explotadas debió de ser inexistente, y sólo en una medida mínima pudieron salir a relucir en un medio de expresión exclusivo de la aristocracia del Noroeste, la epigrafía. Ni siquiera aparecen en ella formando parte de la exhibición del poderío de esa aristocracia, porque esa epigrafía se canaliza hacia formas imitadoras de las de la sociedad romana y depende directamente de ellas. Esto se debe a que en gran medida está destinada a demostrar un alto grado de integración en los esquemas del dominador. Con ello la propia aristocracia facilita su conformación como clase explotadora, admitiendo ante la administración el sistema ideológico de su valedor, Roma, e intentando mostrar, a los ojos de sus comunidades, que su poder forma una unidad con el poder imperial que las respalda. Es posible incluso pensar que estas aristocracias locales estaban más interesadas en hacer constar en la epigrafía su propiedad de esclavos-mercancía “a la romana”, en ámbitos como Astorga, que en otra cosa. Sin embargo el registro epigráfico permite, al menos, atisbar, bajo la forma habitual de imitación de lo romano como medio ideológico de conformación de la aristocracia y a través de esas “fórmulas no canónicas”, la existencia de una organización peculiar de los mecanismos de explotación, aunque siempre se refiera a niveles políticos y no estructurales.

En algunas inscripciones aparecen términos relacionados con las formas de dependencia clásicas, sobre todo *verna*, en un contexto formulístico claramente anticlásico, sólo explicable en el marco de las formaciones sociales rurales y aristocráticas del Noroeste. La inscripción más interesante al respecto es la siguiente:

Astorga. s. I. *Alia verna/ Legirniccorum/ Brigiacina/ an(norum) XX h(ic)/ s(ita) e(st)*.

La lectura de este epitafio, lamentablemente perdido, se ha conservado en los Diarios de Jovellanos. M. D. Estefanía lo recoge de la siguiente manera: *Alla Verna [Aelia Verina]/ Legirniccorum/ Brigiacina/ an. XX h(ic)/ s(ita) e(st)* (ESTEFANIA, 1962, 107). Diego Santos, por su parte, transcribe *Alia verna Legirniccorum Brigiacina*, apuntando que existe la variante de los Diarios de Jovellanos y considerando que *Brigiacina* es una indicación de *origo -Brigaecium-* (IRPI, 92). Otros investigadores hacen una lectura más o menos en la línea de la de Diego Santos, como González (1986, nº 128: *Alla Verna Legirnicorum Brigiacina...*) o Abascal (1994, 267: *Alla uerna Legirnicorum...*). Pero algunos historiadores prefieren leer *Aelia Verina*, que es la lectura recogida en HAE, 2183. Estamos, por tanto, ante dos interpretaciones del término *verna*: o bien designa una forma de dependencia o bien funciona como *cognomen* (*Verna* o *Ver(i)na*). La primera posibilidad implica considerar que se trata de la “esclava” de una unidad organizativa, *verna* de los legirnicos, que posee *origo*, pertenece a la *civitas* de los brigaecinos. Esta interpretación supone un grave problema: una esclava posee ciudadanía local. Posiblemente esto es lo que ha llevado a muchos investigadores a considerar que *verna* es un *cognomen*, que está acompañado por el *nomen* *Alia* o *A(e)lia*<sup>54</sup>. Sin embargo, son posibles al menos dos interpretaciones distintas que contemplan la situación de dependencia:

- La inscripción documenta la presencia de una mujer de estatus dependiente, *verna*, “esclava nacida en el seno de la familia”, cuyo lazo de dependencia no la une a un individuo sino a una colectividad, los legirnicos. A pesar de este estatus inferior, la esclava posee *origo*, *Brigiacina* (de *Brigaecium*, Dehesa de Morales, Fuentes de Ropel, Zamora TIR K-30). Es realmente chocante que una esclava tenga *origo*, puesto que este indicativo onomástico es signo de que la persona tiene, al menos, “ciudadanía local”. Pero el hecho puede resultar menos extraño si se considera que esta onomástica está indicando que la mujer pertenece

---

<sup>54</sup> *Alia* está recogido en SOLIN Y SALOMIES, 1994, pero sus referencias indican que no es un *nomen* latino. De ahí la necesidad de muchos investigadores de leer *A(e)lia*.

a una comunidad a través de su vinculación a un grupo, los legirnicos, que garantizan su integración a nivel local pero sobre la base de una dependencia respecto a ellos mismos. Por tanto, esta dependencia, desde el momento en que garantiza la pertenencia a la comunidad, se hace distinta a la esclavitud-mercancía. Por eso no se utiliza el término *serva* sino *verna*, que indica una pertenencia más íntima al grupo familiar e incluso puede considerarse como un término usado para atenuar la realidad de la dependencia en momentos en que la cambiante realidad social tiende a fortalecer y consolidar este tipo de lazos. Por tanto, entre los brigacinos en el momento en el que se realiza la inscripción tenemos una organización similar a la que se detecta entre los zoelas, es decir, una comunidad que en su interior se articula en grupos de ideológico carácter familiar que son los centros de desarrollo y mantenimiento de formas de dependencia que garantizan el control social.

● El término *Brigiacina* tal vez no esté indicando la *origo*. También puede interpretarse como *cognomen* en una estructura de *cognomen* doble semejante a la que se documenta en ocasiones entre los vadinienses. En caso de ser un antropónimo, se caracterizaría por estar formado a partir de un nombre (*Bricius/Brigius*) y el sufijo *-cimus* (= *-genus*), algo relacionable sin duda con los genitivos de plural, como se explicará en el caso vadiniense. *Briccius* es un antropónimo galo, del cual se detecta en Hispania una variante, *Breccius*, en Cádiz (CIL II 1730) (ALBERTOS, 1966, 62). Hay que recordar, además, que hay otros casos de antropónimos que se han confundido con *origines* (por ejemplo, *Segisamus*, GONZÁLEZ, 1986, c. 204).

Esta es, sin duda, la interpretación más coherente de esta inscripción. En caso de aceptarse, esta inscripción pasaría a engrosar la lista de menciones, no demasiado numerosas, de dependencias vinculadas a grupos mencionados con genitivo de plural. Otra inscripción interesante al respecto aparece en territorio vadiniense:

MIA, 1984, nº 13. Soto de Cangas de Onís, fin. s. II- s. III. Asturias: *D(iis) M(anibus)/Elanus A/ravi filius/ verna Vadiniensis annorum XXIV/ Arcus pio filio/ ob merita/ t(erra) l(evis)*.

Este caso se suele interpretar como un doble *cognomen*, y esto no es de ninguna manera improbable: *Flanus Verna* (igual que *Balaesus Fronto* -MHA, 1984, nº 16- o *Ablonus Taurinus* -MHA, 1984, nº 18). De todos modos, la fórmula onomástica vadiniense de doble *cognomen* cuando incluye filiación es *cognomen + cognomen + filiación*<sup>55</sup>. La filiación no suele ir inserta entre los dos *cognomina*. En cambio sí hay casos en los que se insertan entre *cognomen* y filiación otros elementos, como el genitivo plural o la mención de *amicitia*<sup>56</sup>. No creo que estos argumentos estrictamente formales tengan un peso definitivo, pero es interesante tenerlos en cuenta a la hora de pensar en una posible integración dependiente en la comunidad.

Otro caso interesante es la inscripción tardía de Sasamón, Burgos (CIL II 5812, año 239 d.C.), una dedicatoria por parte de unos *cives Seg(isamonenses)* a sus patronos. Algunos de los nombres indican su condición de *lib(ertus) gen.* y, en un caso, la de *ser(vus) gen.* Parece que esta abreviatura debe interpretarse como una referencia a *gens* o *gentilitas*. De este modo, estas realidades aparecen como “vehículo de integración de dependientes, vinculados a la *gens* como *liberti* o como *servus*, en un momento en que la terminología de los *status* jurídicos de la época clásica de la esclavitud tiende a adoptar contenidos dinámicos, para adaptarse a las nuevas realidades” (PLÁCIDO, 1996, 215).

Existe, al menos, otro caso en la Península que puede relacionarse con este fenómeno. Se trata de la siguiente inscripción de *Clunia*:

GONZÁLEZ, 1986, nº 153: *Urbanus Mor/cicum Aquilli/orum Vernaculus Vernastae f(ilius), an(norum) XII, (?) Proculus Cardero/ posit (sic). H(ic) s(itus) e(st).*

Esta inscripción plantea dos cuestiones. Por una parte, la posible consideración de *vernaculus* como indicación de dependencia y no como antropónimo. Por otra, la aparición de dos genitivos de plural seguidos, uno

---

<sup>55</sup>MHA, 1984, nº 29: *Negalica Laca Abrunaeni f. va.*; MHA, 1984, nº 43: *Medugenus Valens Magilonis f.*; MHA, 1984, nº 49: *Munigalicus Abanus Bouti f.* -en este caso tal vez sea el padre el que posee doble *cognomen*: *Munigalicus Abani Bouti f.*-; GONZÁLEZ, 1986, c. 66: *Vado Biracideginus Anemidi f.*

<sup>56</sup>GONZÁLEZ, 1986, c. 45: *Pentovio Aulgigun amico suo Falmici filio.*

acabado en *-um* y el otro en *-orum*. Una traducción posible sería: “Urbano de los de *Morcus* o *Morcus* -si es que se trata de un antropónimo- vernáculo de los aquilios hijo de Vemasta”<sup>57</sup>, etc...

Algunas de las lecturas aquí propuestas sin duda presentan muchos problemas. De hecho, no pretendo establecer certidumbres, sino hipótesis que pueden ayudar a comprender los mecanismos de integración en la *civitas* rural del Noroeste. En esta línea, nuevamente se pone de manifiesto que el uso del vocabulario latino clásico en la epigrafía en algunas ocasiones puede estar ocultando realidades sociales que no reproducen exactamente las formas de relación propias de ambientes cívicos y urbanos. De todos modos, estas formas de dependencia revestidas de la terminología clásica posiblemente deban explicarse también dentro de las formas de relación políticas o de poder, igual que las menciones de esclavos y libertos, más que como reflejo directo de las dependencias estructurales.

---

<sup>57</sup>Intento hacer en esta traducción una distinción entre el genitivo en *-um* (indicación de relación, parental o no) y el genitivo en *-orum* (indicación de grupo). Esta cuestión será desarrollada en relación con la epigrafía vadiniense.

### 3.6. LA INTERPRETACIÓN DEL SIGNO $\supset$ EN LA EPIGRAFÍA DEL NOROESTE.

#### 3.6.1. ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN.

En una parte importante del territorio del Noroeste, dentro de los *conventus* lucense y bracarense y parte del *conventus Asturum*, se documenta en la epigrafía una forma peculiar de UO, la formada por el signo  $\supset$ . La interpretación actual sobre este signo se divide fundamentalmente en dos tendencias. Por una parte, a partir de los trabajos de M.L. Albertos (ALBERTOS, 1977) se considera que estos signos son referencias a topónimos, es decir, a nombres de castros<sup>58</sup>. Esta autora propuso una nueva lectura:  $\supset = castellum$ , idea que ha desarrollado fundamentalmente G. Pereira (sobre todo en 1978 y 1983). Cerca de esta línea se mueven también los investigadores franceses (TRANOY, 1993) que aceptan ya la lectura de Albertos (cuestionada en LE ROUX Y TRANOY, 1983), aunque con matizaciones. Por otra parte, los investigadores que defienden el carácter céltico de la sociedad castreña no aceptan, en general, la lectura de Albertos y consideran que el signo hace referencia a formas de encuadramiento social propias de las sociedades heroicas indoeuropeas, integradas posteriormente en la organización imperial a través del censo (BERMEJO, 1978; BRAÑAS, 1995 y recientemente desde el punto de vista de la organización romana LÓPEZ BARJA, 1999).

Estos puntos de vista responden a dos formas de entender el proceso histórico de las comunidades galaicas durante la Edad del Hierro y el mundo antiguo. En el caso de Pereira, el mundo castreño y la Galicia romana responden a formas de organización peculiares dentro de la Hispania indoeuropea, que dan lugar a un proceso histórico original y único que sólo puede entenderse desde sí mismo.

---

<sup>58</sup> Esto supuso una importante corrección a las interpretaciones anteriores realizadas a partir de las hipótesis de Schulten. Éste había leído el signo como "centuria", siguiendo el modelo de las centurias militares que se expresan en la epigrafía de la misma manera. Interpretó esta centuria en la línea de las ideas sobre la "sociedad gentilicia", como una institución de parentesco equivalente a las *gentilitates*. Para ello se apoyó en la lectura de una inscripción de Aldeia Nova (EE VIII, p. 408= EF IX, p. 110) en la que se menciona una *cognatio de cen*, leída como *cognatio de cen(turia)*. De este modo, aunque de forma algo peculiar, el territorio de la  $\supset$  quedaba equiparado en cuanto a organización indígena al resto de la Hispania céltica (A. Schulten, *Los Cántabros y Astures y su guerra contra Roma*, Madrid, 1943).

En el caso de los investigadores celtistas, Galicia pertenece plenamente al mundo céltico atlántico y es comprensible únicamente dentro de esa realidad que sirve, por lo tanto, de punto de referencia ineludible. Pero ambas interpretaciones parten de la consideración del “área de las  $\supset$ ” como el reflejo epigráfico de formas de organización social peculiares y directamente atribuibles al mundo galaico, punto de partida que puede falsear en gran medida la realidad.

### 3.6.1.1. Toponimia y organización indígena.

La teoría toponímica de Albertos partió del análisis de ciertas inscripciones de galaicos encontradas en Huelva. Aquí, según esta autora, las *origines* se mencionaban de tres maneras, por ejemplo: *castello Berensi* (CIL A 1, 49),  $\supset$  *Talabrica* (CIL A 1, 24), *Talabrigensis* (CIL A 1, 33 y 40). La deducción fue que  $\supset$  designaba un topónimo, en concreto, el nombre de un *castellum* en ablativo, y esta hipótesis fue apuntalada por la comparación entre nombres de las supuestas centurias y topónimos actuales. Además Albertos detectó que muchos de los ablativos que acompañan al signo  $\supset$  poseen una estructura claramente toponímica, con elementos como *-briga* y *-ocelum* que aparecen en topónimos citados por las fuentes. Un último argumento fue el hecho de que algunas divinidades tengan epítetos claramente relacionables con topónimos, algunos de ellos vinculados con los castros, como el *Bandua Lansbrica* del castro de San Cibrán de Lás, o el *Lari Circeibaeco Proeneiaeco*, divinidad de Orense en su primer epíteto relacionable, según Albertos, con el  $\supset$  *Circine* de los *Coelerni* (ALBERTOS, 1977, 20- 21).

Pereira ha reforzado esta teoría toponímica con el análisis de las menciones de  $\supset$  fuera de la onomástica, que supuestamente hacen referencia a comunidades territoriales (PEREIRA, 1983). Pueden servir como ejemplo las siguientes inscripciones:

- CIL II 2480 (Chaves): *Aemiliano Flaco de hoc  $\supset$  Iureobriga*... Además de ser *Iureobriga* un topónimo claro, la palabra *hoc* exige el género masculino o neutro.

- IRG, IV 119 (Santa María de Trives, Orense): *...lanci(ensis)  $\supset$  domo Va/coeci*...

- CIL II 2433 (San Martín de Dumio, Braga): *Apil(us)/ Arqu(i)/ MUN/ PERJFV/ PEN. D(omo)/ ⊃ Acrip(a?)/ H(ic) S(itus) E(st)*.

En estos dos últimos casos se utiliza la palabra *domo* “que en la praxis epigráfica y en los primeros siglos del Imperio hace referencia a la ciudad de origen de las personas” (PEREIRA, 1983, 177). Por tanto la ⊃ es un núcleo de habitación. De todos modos las lecturas de CIL II 2433 y de IRG IV 119 están poco claras.

A partir de esta lectura del signo ⊃ como *castellum* se han realizado importantes interpretaciones históricas destinadas a contextualizar esta realidad epigráfica en el proceso de integración en el mundo romano. El estudio de Pereira y Santos sobre todas las inscripciones conocidas hasta ese momento con menciones de ⊃ (PEREIRA Y SANTOS, 1980) y los posteriores estudios de Pereira (1983 y 1984) han dado lugar a las siguientes conclusiones:

- Las inscripciones con mención de ⊃ son datables todas ellas en el s. I d. C. Después de este momento el signo ⊃ desaparece de la epigrafía, y sólo se menciona la *civitas* como *origo*.

- El área de difusión de las menciones de ⊃ es fundamentalmente *Gallaecia*, aunque éstas se documentan también en áreas occidentales del *conventus Asturum*. Esto ha sido utilizado para defender la idea de que la *Gallaecia* prerromana se caracteriza por una cultura unitaria y común, la cultura castreña, que encierra una gran diversidad interna pero que puede oponerse al resto de la llamada Hispania céltica. Esta homogeneidad cultural permitió a los romanos la creación de un territorio artificial pero coherente y el desarrollo de unas vías de integración peculiares en la estructura del imperio (PEREIRA, 1984, 276 y 1988, 250).

- En *Gallaecia* no hay rastro de la organización social basada en estructuras de parentesco que caracteriza al resto de la Hispania céltica, porque posee una forma de organización social y política distinta (PEREIRA, 1983, 188). En esto Pereira va más allá que Albertos. Ésta defendió la posible existencia de “divinidades gentilicias”, relacionadas con antropónimos conocidos (*Petravioi, Tririaecio, Mentoviacio*, etc...). De este modo aunque “en la zona galaica no se documentan las gentilidades de la misma forma que en el resto de las zonas indoeuropeizadas de la Península, parecen rastrearse en cuanto que hay divinidades que debían ser precisamente protectoras de las organizaciones gentilicias...” (ALBERTOS, 1977, 21- 23).

● La organización social de estas comunidades estaba basada en los castros. Los grupos que vivían en ellos no eran completamente independientes entre sí, sino que existía desde época prerromana una especie de comunidades compuestas por la población de un cierto número de castros. Estas comunidades, mencionadas en las fuentes como *populi* o *civitates*, estaban divididas en subcomunidades al frente de cada una de las cuales se hallaba uno de esos castros, que aparecen en las fuentes con el nombre de *castellum* (PEREIRA, 1984, 277).

● Tras la conquista romana se ponen en marcha una serie de “presiones integradoras” que desde mediados de s. I d. C. van dando lugar a la aparición de una formación social nueva (PEREIRA, 1984, 279-85). El cambio en la organización de las comunidades indígenas se detecta en la transformación de las menciones de *origo*. Durante el s. I d. C. la instancia organizativa básica en el ámbito indígena sigue siendo el *castellum* ⊃, en el interior de la *civitas*, unidad administrativa romana. Pero desde finales de este siglo los individuos se integran en las *civitates* directamente (PEREIRA, 1983, 184).

● En este cambio debió de tener una importancia decisiva la concesión del *ius Latii* por Vespasiano en el 73/74 d.C. Su resultado fue una mayor romanización de *Gallaecia* en comparación con el área de las unidades organizativas (romanización, por cierto, que no sigue los cauces de la ciudad). Esto se debe a que la organización político-social basada en los *castella*, “era mucho más permeable a los estímulos de la romanización que la sociedad basada en lazos gentilicios” (PEREIRA, 1983, 185-189).

Frente a estas interpretaciones, Le Roux y Tranoy (1983) siguieron defendiendo durante un tiempo la idea de que el signo ⊃ hacía referencia a una unidad indígena parental. Para ello intentaron desmontar los argumentos que permiten mantener la idea de un significado como *castellum*, fundamentalmente a partir de la crítica a un artículo de Pereira (PEREIRA, 1978) en el que, a su vez, se pretende dismantelar las ideas que Tranoy defendió al respecto en *La Galice romaine*. Se propuso como alternativa la lectura *gentilitas*, entendida como una

estructura de parentesco pero también como una unidad territorial<sup>59</sup>. Por ello  $\Rightarrow$  sirve de *origo* y puede ser sustituido desde fin. s. I por *domo* como se ve en la inscripción IRGIV, 119. Además, según estos autores, es posible que las inscripciones en las que  $\Rightarrow$  va acompañado de un adjetivo terminado en *-bri(ensis/gensis)* sean las más recientes.

Actualmente estos autores han asumido las lecturas de Albertos y las han integrado en una interpretación propia del papel de los *castella* en el contexto de la sociedad galaica. La principal característica de esta interpretación es que no abandona del todo la idea de “grupo de parentesco”. Se considera que  $\Rightarrow$  hace referencia tanto a un lugar como al grupo vinculado a ese lugar, y en esto radica la diferencia respecto a las gentilidades de Cantabria y la Meseta central “qui semblent plutôt en rapport avec une structure familiale de type clanique, sans contexte géographique précis” (TRANOY, 1993, 28). Esta definición del espacio se hizo de manera conflictiva, como ponen de manifiesto las murallas de los castros, y es el fruto de una sociedad evolucionada que busca la protección de su espacio político. Para ello utiliza, tanto en el interior del grupo como con las comunidades ajenas a este territorio, formas de relación social claramente codificada, como las relaciones de hospitalidad. Tranoy defiende, por lo tanto, un alto grado de jerarquización de las comunidades galaicas prerromanas. Características de ello serían este espacio claramente definido, la existencia de una estructura clánica fuerte y el uso de relaciones sociales codificadas. La prueba de que se trata de sociedades jerarquizadas está en las indicaciones de Estrabón, las estatuas de guerreros y las menciones de *principes* en la epigrafía (TRANOY, 1993, 29). Sin embargo, frente a estas argumentaciones hay que decir que ni los guerreros ni la epigrafía pertenecen

---

<sup>59</sup>La lectura *gentilitas* se apoyaba al menos en dos argumentos. Por una parte, en la inscripción de Aldeia Nova (EE, VIII, p. 408). En ésta la e y la g son equivalentes, por ello, según estos autores, habría que leer *cognatio de cent(e/ilitate)* y, por tanto, posiblemente a la inscripción le falte una línea. Frente a esto Pereira propuso la lectura *cognatio de(dicavit) cens(uit)*, basándose en la supuesta existencia de una s escrita al borde del campo epigráfico que la colocación actual de la inscripción ha ocultado. En segundo lugar, Le Roux y Tranoy destacaron el hecho de que el signo  $\Rightarrow$  en la epigrafía romana se utiliza para designar al liberto de una mujer:  $\Rightarrow$  L = G(aiae) l(ibertus), es decir, uno de los principales usos de este signo lo destinaba a representar a un grupo jurídico cuyo estatus no estaba netamente fijado en términos políticos. Esto, aplicado a *Gallaecia*, nos pone en contacto con el mantenimiento de formas originales de organización política y social basadas en el parentesco.

a época prerromana. En cuanto a Estrabón, desde mi punto de vista, sus referencias están sujetas a los problemas de toda obra literaria condicionada por los intereses del imperialismo romano y en cuanto tal debe tratarse. No creo que este tipo de información deba desecharse, pero no considero que sea el argumento más adecuado para una cuestión tan complicada como las formas de desigualdad social en registros arqueológicos ambiguos.

### 3.6.1.2. El signo $\supset$ en el contexto del “sistema social céltico”.

Algunos de los investigadores que defienden el carácter céltico de las comunidades del Noroeste como punto de partida fundamental para la definición de sus formas de organización social han desarrollado otras interpretaciones para el signo  $\supset$  diferentes a la de Albertos. El punto de partida es un trabajo de J.C. Bermejo (1978), que propone leer el signo como *centuria* o *census*. Esta idea ha sido desarrollada posteriormente por R. Brañas (1995).

El principal acierto de esta interpretación es que coloca gran parte del peso de la argumentación en el proceso de integración en el mundo romano. Sin embargo, los presupuestos de partida basados en el sistema fiscal romano son inexactos. Esto se debe a que la idea básica para relacionar la  $\supset$  invertida con el censo es, nuevamente, el “modelo de la ciudad clásica”.

Bermejo y Brañas consideran que en comunidades provinciales poco urbanizadas no se impuso el mismo sistema fiscal que en los municipios. Parten de la base de que el sistema fiscal romano a partir de Augusto se basa en la intermediación de los municipios, que se encargaban de elaborar sus propios censos y de remitirlos al gobierno central. El problema para estos autores se plantea en el caso de las comunidades peregrinas sin instituciones cívicas. En estas “se hacía difícil valorar las propiedades particulares en *bens raíces*” ya que las regiones menos romanizadas “dificultaban a obtención de informes completos sobre o número de propietarios e a avaliación das súas riquezas” (BRAÑAS, 1995, 181). La tendencia general, ante esta situación, fue la aplicación del *tributum capitis*, lo que explica las menciones de Plinio a *capita liberorum* (N.H. III, 4, 28), basadas en los censos realizados por Augusto, algo que no aparece cuando este mismo autor se refiere a

otras regiones más romanizadas de la península (BERMEJO, 1978-80, 116)<sup>60</sup>. Se admite, por lo tanto, que en los censos provinciales estaban anotados todos los individuos y sus propiedades -no fondiarias- (BERMEJO, 1978-80, 115)<sup>61</sup>. Ante la falta de centros administrativos y sistemas burocráticos propios de los municipios, hubo que recurrir a formas de organización social indígenas que permitieran la integración de las comunidades. Esto se mantuvo hasta la “consolidación de *civitates* de NO como comunidades autónomas e plenamente autorreguladas a través de sus propias magistraturas, o que sería acontecido presumiblemente tras la concesión de *Ius Latii* por Vespasiano a toda la Hispania” (BRAÑAS, 1995, 190).

Estas formas de organización indígenas a partir de las cuales se establece el sistema fiscal romano son las entidades denominadas con la *c* invertida, que estos autores continúan leyendo como *centuria*. No voy a entrar en profundidad en esto, simplemente hay que decir que según estos autores Roma se basó en su configuración en las cofradías de guerreros prerromanas a cuya cabeza se situaba un jefe (*princeps*) y en torno a las cuales se establece un sistema de redistribución de riquezas materializado en el banquete (tributo: *gild, phoros, census*) (BRAÑAS, 1995, 191-209 fundamentalmente).

Estas interpretaciones sobre el sistema fiscal del Noroeste parten de argumentos que son difíciles de sostener. No es momento de entrar en una cuestión tan compleja como el *tributum capitis*, que parece ser una entidad bastante fantasmagórica y de difícil definición y localización. Pero no es necesario recurrir al *tributum capitis* para explicar el sistema impositivo del Noroeste. En todo el imperio tras Augusto la tributación provincial, tanto para comunidades privilegiadas como peregrinas, se realizaba a través del reconocimiento jurídico de la *civitas* y de su

---

<sup>60</sup> “Ante unha práctica económica que non contempla nin a posesión nin explotación individual de parcelas de terreo non sería factible, ó noso parecer, estipular o débito conforme a un censo. Nestas condicións (hipótéticas, obvia dicilo) non cabería outra contribución que unha cota sobre a riqueza moble avaliada ou unha simple taxa persoal de capitación, calquera das dúas modalidades que [...] podían incluírse na categoría do *tributum capitis*” (BRAÑAS, 1995, 189).

<sup>61</sup> Este sistema se prestaba mucho más a la arbitrariedad que la tributación del suelo lo que se tradujo, según estos autores, en numerosas revueltas como las que sucedieron entre los galos o los judíos (BERMEJO, 1978-80, 112; BRAÑAS, 1995, 184).

autonomía<sup>62</sup>. Y este sistema, lejos de ser ajeno a las formas de propiedad de la tierra, se basa en ellas de forma perfectamente controlada y definida.

La base del sistema era la comunidad, definida como *civitas*, y actuante como sujeto jurídico en la tributación. A la *civitas* se le reconoce un territorio definido por su límite (*ager per extremitatem mensura comprehensus*) sobre el que tiene que tributar al Estado. En el registro censual sólo está recogido ese bloque territorial. El único sujeto fiscal en las *civitates* peregrinas es la propia comunidad, no sus habitantes. En este sistema no se reconoce jurídicamente ninguna relación entre individuos y administración romana, sólo la que se establece entre ésta y las comunidades desde el momento en que éstas quedan definidas como *civitates* peregrinas e integradas como tales en el sistema provincial. Por eso los censos altoimperiales que incorporaban información sobre los no-ciudadanos y sus bienes funcionaron básicamente como inventarios, y no se pueden equiparar a los censos republicanos ni a los censos de ciudadanos. La tributación provincial peregrina es fundamentalmente el pago en bloque del tributo directo sobre el suelo por la comunidad, el *tributum soli*, marca de dominación. El censo de la Historia Natural de Plinio (*N.H.* III, 4, 28) no puede entenderse tomando como referencia los censos ciudadanos. Se trata de un censo en el sentido de inventario, en el que se recoge el montante global de la población para poder efectuar de manera más segura las estimaciones impositivas que las comunidades deben satisfacer en bloque.

Este sistema no exige de ninguna manera la existencia de instituciones cívicas y núcleos urbanos. Basta con que Roma reconozca un gobierno local, es decir, el control político de ciertas familias aristocráticas a través de las cuales se hace efectiva la dominación imperial sobre las comunidades locales. Estos gobiernos son los encargados de distribuir las cargas fiscales entre los miembros de la comunidad. Roma sólo exige el pago puntual de los impuestos en bloque. Las cuestiones referidas al funcionamiento del sistema dentro de la *civitas* no están controladas jurídicamente por Roma sino por los sistemas de gobierno y de organización “peregrinos”, locales. Por lo tanto, no hay entidades dentro de la *civitas* que fueran reconocidas por Roma como formas de encuadramiento fiscal.

---

<sup>62</sup>Todas estas cuestiones han sido tratadas en el capítulo anterior al hablar del sistema administrativo y fiscal impuesto por Augusto en el Noroeste.

Recientemente P. López Barja (1999) ha retomado la cuestión del censo del Noroeste apoyándose en la documentación existente sobre el ordenamiento fiscal en otras provincias imperiales. Considera que, en el caso del Noroeste, el censo fue realizado por las tropas legionarias tomando como unidades mínimas de referencia los castros que pueden considerarse como aglomeraciones secundarias y ejes de organización del poblamiento. Reconoce, por lo tanto, la lectura de Albertos, al menos en parte, y considera que la  $\supset$  actúa como indicación de *origo* porque expresa la vinculación administrativa y tributaria recogida en el censo. Considero incorrecta esta interpretación por las mismas razones que en el caso de Bermejo y Brañas. Como *origo* en el Noroeste actúan las *civitates*, no los *castella*, ni las *gentilitates/gentes* ni el signo  $\supset$ . Y estas *civitates* son las unidades mínimas de referencia desde el punto de vista fiscal y administrativo.

Por último, no voy a entrar otra vez a criticar las posturas celtistas sobre el carácter guerrero de las comunidades del Noroeste. Sólo quiero matizar dos cosas. Por una parte, la lectura *centuria* no tiene un apoyo epigráfico sólido. Me parece que se trata de una herencia de la interpretación de Schulten de la inscripción de Aldeia Nova (*cognatio de cen*), lectura corregida por Le Roux y Tranoy (1983). Por otra parte, tampoco tiene ningún apoyo real la idea de que la c invertida indica un grupo sobre el cual se sitúa un *princeps*. Los casos en los que se documentan *principes* junto a  $\supset$ , se trata de *principes* de comunidades<sup>63</sup> y este término romano hace referencia a cualquier miembro de la aristocracia local (RODRÍGUEZ NEILA, 1993, 387-8) no a una magistratura o a un jefe local individualizado. Por supuesto, estas referencias cobran sentido en época romana, no antes.

De todos modos estoy de acuerdo con los investigadores celtistas en que la lectura *castellum* para la c invertida resulta un poco reduccionista. A esta cuestión voy a dedicar las siguientes páginas.

---

<sup>63</sup> Así se indica en el caso de *Clutosus*, el padre del *Nicer* de Vegadeo, Asturias (ERA 14): *principis Albionum* (el genitivo se debe a que la mención se inserta en la filiación, MANGAS Y MARTINO, 1997, 334). Lo mismo ocurre en la lápida de Lugo (IRPLugo 34). Aquí se menciona un *prince[ps]... ex Hisp(ania) Cit(eriore)  $\supset$  Circine* y un *princeps Colpororum*. En el primer caso tras la mención de *princeps* debía ir la referencia a la comunidad, que es lo que suele colocarse antes de *ex Hisp. Cit.* (por ejemplo, *Coelerni ex Hispania Citeriore conventus Bracari*, AE, 1973, 295).

### 3.6.2. REPLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN. $\supset$ Y DESIGUALDAD SOCIAL.

Las dos interpretaciones actuales sobre el signo  $\supset$  adolecen de varios problemas, comunes en algunos casos a ambas corrientes, pero específicos, en otros casos, de cada una de ellas. En primer lugar, siempre se busca un arraigamiento de las formas de organización social que se suponen por detrás del signo en cuestión en época prerromana. Esto, que no es en sí mismo negativo, se suele hacer a partir de presupuestos equivocados. En el caso de los investigadores celtistas se vuelve a plantear la cuestión de la interpretación de la cultura castreña como el resultado de formaciones sociales aristocráticas indoeuropeas. Ya realicé su crítica en el segundo capítulo de este trabajo. No voy a insistir nuevamente en ello. Centraré mi revisión crítica en la teoría toponímica.

#### 3.6.2.1. La distribución geográfica del signo $\supset$ .

Desde el punto de vista de la organización territorial es imposible admitir el modelo de organización social que supone Pereira en época prerromana, claramente jerarquizada y estructurada en comunidades posteriormente definidas como *civitates* o *populi* (PEREIRA, 1984, 277). Un sistema de poblamiento como el que Pereira describe sólo es concebible en el marco de la dominación romana. Sólo sería admisible, y de forma parcial, en las zonas de las grandes citanias bracarenses durante el siglo I a. C. Pero las menciones de  $\supset$  no se reducen a estas zonas, sino que aparecen también en territorios en los que no hay ningún síntoma de jerarquización territorial en época prerromana (por ejemplo, el Bierzo).

No puede hacerse una vinculación directa entre el área de los  $\supset$  y el área galaica, ni entre la primera y toda la zona de desarrollo de la cultura castreña. Al menos una parte del territorio astur se incluye en la zona de los *castella*<sup>64</sup>. También está claro que hay zonas de la cultura castreña para las que no se documenta este tipo de menciones, y que deben incluirse en el territorio de las unidades

---

<sup>64</sup> Aparecen inscripciones con  $\supset$  en territorio astur en el Bierzo (MANGAS Y OLANO, 1993, 339 y 343; LE ROUX Y TRANOY, 1983, n. 36) y en el occidente de Asturias (HEP, 5, 39).

organizativas. Se trata de toda el área del territorio astur meseteño, que incluye pueblos como los brigaecinos o los zoelas, y de la *Asturia Transmontana* oriental.

Ni siquiera la distribución de las menciones de  $\supset$  es homogénea en el territorio de *Gallaecia* sino que se localizan en las siguientes zonas (Mapa 7):

**CUADRO 1**

Procedencia	Mención de $\supset$	Orígenes con $\supset$
a). Occidente portugués	- Braga ( <i>MCV</i> , 9, 1973, 193 ss) - San Martín de Dumio, Braga ( <i>CIL</i> II 2433) - Avellar, Braga ( <i>CIL</i> II 2435) - Vila de Conde, N de Porto ( <i>EE</i> , VIII, 110)	
b). Área de Chaves	- Petisqueira ( <i>CIL</i> II 2487) - Pastoria ( <i>CIL</i> II 2484) - Monforte ( <i>CIL</i> II 2494) - Nogueira ( <i>CIL</i> II 2480) - Monsalvarga, Valpaços (Rodríguez Colmenero, 1995, nº 5)	<i>Interamici</i> : - <i>IRPL</i> , 222 <sup>65</sup> - <i>CILA</i> 1, 6
c). Sur de Orense	- Enxames, Vilardevós (Rodríguez Colmenero, 1995, nº 4)	<i>Lamici</i> : - <i>Arch.Port.</i> 28, 1927/29, 213 - <i>CILA</i> 1, 24 <i>Tamagani</i> : - <i>IRG</i> , IV, 66
d). Costa atlántica		<i>Cileni</i> : - <i>CIRG</i> I, 52 <i>Crovi</i> : - <i>CIL</i> II 774 <i>Celtici Supertamarci</i> : - <i>CIL</i> II 5667 - García Martínez 1997 - <i>Commbriga</i> , 1997, 101
e). Zona astur augustana y su zona periférica lucense.	- S. Andrés de Montejos, Ponferrada ( <i>IRPL</i> , 30) - El Valle, Bembibre (Le Roux y Tranoy, 1983, n. 36) - Sta. M <sup>a</sup> de Trives ( <i>IRG</i> , IV, 119) - Puebla de Trives ( <i>CIL</i> II 2601)	<i>Seurri Transminienses</i> : - <i>EE</i> , VIII, 126 - <i>Arch.Port.</i> 29, 1930- 31, 158. <i>Susarri</i> : - <i>IRPL</i> Lugo, 55 <i>Lemavi</i> : - Mangas y Matilla 1981
f). Resto del conventus lucensis	- Lugo ( <i>IRPL</i> Lugo, 31) - Vila, Rodeiro, Pontevedra ( <i>CIRG</i> , II, 84)	<i>Copori</i> : - <i>IRPL</i> Lugo, 34
g). Asturias.	- Villaverde, Belmonte de Miranda ( <i>III</i> p. 5, 39)	<i>Albiones</i> : - <i>CIL</i> II, 2711 - <i>ERA</i> 59 y <i>ERA</i> 14 <i>Cabarci</i> : - <i>ERA</i> 17

<sup>65</sup>Respecto al interamico de *IRPL*. 222 puede plantearse la duda de que sea realmente galaico. También puede referirse al *Interamnium Flavium* astur.

Esta distribución de las menciones permite afirmar que no todas las regiones galaicas tienen atestiguada una organización en  $\supset$ . Destacan por este tipo de organización, en el estado actual de los conocimientos, sólo unos pueblos localizados en zonas de características peculiares. Por una parte, las áreas galaicas donde el desarrollo comercial y la jerarquización social son mayores desde época prerromana: el Noroeste de Portugal, fundamentalmente en torno a Braga y Chaves, y la zona costera atlántica (*Grovii, Cileni, Copori* y *Supertamarci*). En segundo lugar, el área orensana, vinculada a la región de Chaves. En tercer lugar, la zona del Bierzo y su área lucense colindante (*Seurri, Susarri, Lemavi*), zona de intensa presencia romana por la minería. Y por último, la zona occidental de la actual Asturias, área de importante concentración de castros (Calambre, Mohías, Arancedo, Coaña, Pencia, Escrita...) y también zona minera y, por tanto, con clara presencia romana en su explotación.

Esta distribución geográfica responde claramente a dos tipos de territorios, siguiendo el esquema de Orejas y Sánchez-Palencia (1996). Por una parte, las menciones de  $\supset$  se localizan en las “áreas desarrolladas” del territorio galaico, que coinciden con zonas de gran actividad comercial y desarrollo de la complejidad social en época romana. Por otra, hay menciones en territorios considerados como “áreas residuales” en época prerromana, pero que tras la conquista estuvieron sometidas a una extensa explotación minera. Esto exigió el desarrollo de una jerarquización social que permitiera el acceso de los romanos a la mano de obra local (SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1994, 247- 48; OREJAS, 1996, 182). Por tanto, la distribución de las menciones de  $\supset$  se caracteriza por su concentración en las zonas de mayor y más clara jerarquización social.

### 3.6.2.2. $\supset$ y formas de desigualdad social.

En este contexto, si es correcta la lectura  $\supset$  = *castellum*, habría que identificar estos castros con los grandes asentamientos que durante el siglo I actúan de elementos de centralización del poblamiento, es decir, se convierten en auténticos *oppida*, dentro del proceso de cambio radical en las formas de organización territorial que afecta a todo el Noroeste. Si esto es así, la división territorial de base epigráfica que supone la aparición de  $\supset$  no se caracteriza exactamente por

diferenciar a todo el territorio galaico como un ámbito peculiar. Desde el punto de vista de la definición de las formaciones sociales, en relación sobre todo con la época prerromana, lo más llamativo es el binomio “áreas desarrolladas con ▷” (las zonas del occidente bracarense) *versus* “áreas desarrolladas sin ▷” (zona astur meseteña). En ambos casos, dado el nivel actual de los estudios arqueológicos, estamos en época prerromana ante un tipo de organización territorial muy semejante. Es posible que la presencia romana imprimiera una dirección distinta a ambas zonas en cuanto a la definición o consolidación de las formas de dependencia, pero en ambas estamos ante realidades estructuralmente semejantes. Se trata de formaciones sociales esencialmente rurales y durante el siglo I hay una vinculación directa de las aristocracias de los dos tipos de zonas a la organización en castros. Sin embargo, en el caso de las zonas con ▷, si estas realmente deben interpretarse como *castella*, las elites reflejan esa relación con los asentamientos en la epigrafía, fenómeno que no ocurre en el caso de las aristocracias de los grandes castros del área astur meseteña.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta, como ya se ha indicado, que en época romana las zonas mineras astures o sus zonas colindantes -incluidas entre las áreas sin jerarquización territorial prerromanas-, también presentan la mención de ▷. También aquí es posible suponer una organización del poblamiento basada en *oppida* centralizadores durante el siglo I<sup>66</sup>.

Uno de los pocos casos en el que podemos atisbar la existencia de una relación de dependencia concreta, la *amicitia* (SERRANO, 1987-88; MANGAS Y VIDAL, 1989, 140- 142), entre indígenas que mencionan un *castellum* es la inscripción de Rubiás, Bande, Orense CIL II 2520: *Medamus Arcisi f./ hic situs/ est castello Medunio/ monumentum fecerunt Ancondei amico caro.*

La inscripción documenta un tipo de relación establecida entre un grupo, los *Ancondei* y un individuo, *Medamus Arcisi f.* Esa relación se traduce en la

---

<sup>66</sup>Puede servir de ejemplo el caso de Castro Ventosa, Cacabelos, León, que parece ser el núcleo originario de *Bergidum*, y cuya evolución indica un progresivo desplazamiento hacia un asentamiento en llano (La Edrada, Cacabelos).

construcción de la tumba (*monumentum fecerunt*)<sup>67</sup> en un lugar concreto, que es explícitamente señalado, *castello Medunio*. Esta referencia toponímica puede relacionarse bien con *hic situs est*, bien con *monumentum fecerunt*, de modo que la traducción podría ser: “Medamo, hijo de Arciso, yace aquí en el castelo Medunio. Los *Ancondei* hicieron el monumento a su querido amigo”; o bien, “Medamo, hijo de Arciso aquí yace. Los *Ancondei* hicieron el monumento a su querido amigo en el castelo Medunio”. En el primer caso el individuo se asocia explícitamente al *castellum*. En el segundo caso, la acción de los *amici* queda resaltada por el hecho de construirse el *monumentum* en ese mismo lugar. Sea como fuere, la mención del *castellum* es parte del ensalzamiento social que para *Medamus Arcisi f.* supone la construcción de una tumba por parte de su grupo de *amici*.

Intentar definir qué parte es la dependiente es difícil. No es descartable que sean los *Ancondei*, que construyen la tumba. Si esto es así, se puede pensar que los *Ancondei* son una comunidad que entra en la dependencia de un solo individuo, posiblemente por la vía de pactos clientelares a través de las cuales sus jerarquías se someten a aristocracias más poderosas. Sin embargo se trata de una relación de dependencia política, entre aristócratas. Por eso no es descartable que los *Ancondei* sean un grupo familiar aristocrático expresado directamente en nominativo de plural, no como *gentilitas* ni como *cognatio*. De hecho el antropónimo *Ancondus* está documentado en León como segundo *cognomen* (IRPL 196). La relación directa y explícita con el *castello Medunio* tal vez permita afirmar que dicho castro actuaba como centro desde el cual se canalizaba la influencia de *Medamus Arcisi f.*, lo que explica que el *monumentum* se colocara allí o, al contrario, el *castellum* puede ser el eje de centralización del poder de los *Ancondei*.

En esta inscripción no hay referencia directa a la *civitas*. Tal vez la razón de ello es que no se pretendía una difusión de la carga ideológica de la inscripción fuera del territorio de aquella. Pero es posible incluso que esta inscripción cobre su sentido en el marco de una estrategia general tendente a consolidar la división territorial en *civitates* y la coherencia interna de estas y su organización en torno a

---

<sup>67</sup>Esta vinculación entre relación de clientela y construcción de la tumba es muy notable, por ejemplo, entre los vadinienses (MANGAS Y VIDAL, 1989, 141). No es infrecuente que sea el individuo que en principio parece ser el dependiente el encargado de hacer la tumba y no al revés.

las aristocracias favorecidas por Roma. Posiblemente la construcción de las *civitates* por los romanos se basó en alguna medida en este tipo de relaciones, es decir, respetó el marco territorial en el que habitaban aquellas comunidades que habían entrado en dependencia de unas aristocracias que son las favorecidas por Roma y sirven de intermediarios al poder central para el control de las poblaciones locales. Las formas de control social de las aristocracias, aunque utilicen los castros, como se ve en la inscripción arriba analizada, en la que la preponderancia de *Medamus* y/o de los *Ancondei* se relaciona con el *castello Medunio*, no dependían de ellos, sino que, por encima de los *castella*, la elite dominaba con lazos de dependencia personal a toda la comunidad.

Esto explicaría, si se admite la equivalencia entre  $\supset$  y *castella*, que en un momento dado esta forma epigráfica peculiar desaparezca. Si bien durante el siglo I d. C. la pervivencia de los castros fue un hecho y las nuevas relaciones de poder pueden encontrar un apuntalamiento en su vinculación a núcleos de centralización territorial, posteriormente la progresiva integración en las redes de poder romanas y la adopción de formas de expresión latinas de ese poder harían innecesario el recurso a realidades topográficas. En la base de ello estaban estas dependencias sociales de alcance comunitario, totalmente ajenas ya a las formas del hábitat castreño y perfectamente coherentes con las nuevas formas de construcción del espacio.

La tabla de hospitalidad del Caurel proporciona otro ejemplo semejante de aparición de una mención a un *castellum* en relaciones de dependencia política. *Tillegus Ambati f. Susarrus  $\supset$  Aiobaigiaeco* entra en dependencia de los *Lougei castellani Toletenses* (IRPI.ugo, 55). Ya comenté esta inscripción al hablar de las relaciones clientelares desarrolladas en el Noroeste y me remito a ello. Sin embargo quiero resaltar el hecho de que en la misma inscripción la supuesta misma realidad (*castellum*) sea mencionada de dos maneras distintas.

Teniendo todos estos datos en cuenta, la interpretación de  $\supset$  como *castellum* puede resultar aceptable en el contexto de la epigrafía aristocrática del Noroeste si se parte de la idea de que hace referencia a los grandes *oppida* consolidados tras la conquista y con los que se puede identificar la aristocracia dominante, no a cualquier castro, superviviente o de nueva fundación. De todos modos, la teoría topográfica plantea algunos problemas.

Para empezar, sus defensores suelen utilizar de forma abusiva el término *origo* en relación con el signo  $\supset$ . Sin duda, los argumentos más sólidos de la teoría de Albertos son los que relacionan las  $\supset$  con topónimos. Sin embargo, es incorrecto considerar que la *origo Talabrigensis* (= de la *civitas Talabriga*) equivale a la mención de  $\supset$  *Talabrica*, que aparece acompañada de la referencia de *origo* a la *civitas Limicorum*<sup>68</sup>. Las menciones de *origo* siempre hacen referencia a una *civitas*. Es necesario tener en cuenta, incluso, que, si se toma en un sentido técnico estricto, la *origo* debe restringirse a las ciudades privilegiadas (GARCÍA FERNÁNDEZ, 1993, p. 337, n. 1). Considerar, por lo tanto, las menciones de  $\supset$  como *origines* es incorrecto. Sea lo que sea lo que hay detrás del signo  $\supset$ , parece claro que se plantea el mismo problema que con las *gentilitates* y *gentes* astures: su papel en las formaciones sociales articuladas en *civitates*.

De hecho, si se admite el carácter aristocrático de la epigrafía en general y, por lo tanto, el hecho de que las realidades que recoge esta forma de expresión no son neutras sino que contienen una notable carga ideológica, es necesario suponer que tras el signo  $\supset$  hay connotaciones que superan el mero contenido toponímico y, como ocurre con las *gentes* y *gentilitates*, se sitúan en el ámbito de las relaciones de poder. En este punto hay que recordar que ya Albertos (1977, 21-23), y más recientemente Tranoy (1993), frente a las ideas de Pereira, tienen el mérito de no haber hecho reposar todo el peso de la organización social sólo en los castros, sino en instituciones que, imbricadas en ellos, dan sentido a la organización territorial. Yo creo, que esas instituciones se basan en formas de relación social desiguales.

### 3.6.2.3. Lecturas alternativas para el signo $\supset$ . Hipótesis de trabajo.

Las teorías de Albertos y Pereira parecen sólidas en relación con los casos en que la  $\supset$  aparece junto a un topónimo claro. Además la lectura *castellum* (neutro

---

<sup>68</sup>Es incorrecta la lectura que J. González proporciona de las inscripciones CIL A 1, 33 y 40: la *origo Talabrigensis* es interpretada como "natural del *castellum Talabriga*" cuando no hay ninguna mención ni a tal *castellum* ni a  $\supset$  en la inscripción. La *origo* nunca se construye con una entidad territorial que no sea la *civitas*. De hecho, *Talabriga* es mencionada por Ptolomeo (*Geog.* II, 5, 6; IIR J-29), por lo que en las dos inscripciones de Huelva debe leerse como *civitas*.

singular) viene reforzada por algunas inscripciones<sup>69</sup>. Esta interpretación es razonable siempre que se considere que:

- Posiblemente no hace referencia a cualquier castro, sino a los que actúan como lugares centrales, como núcleos especialmente relacionados con las formas de control rurales de la aristocracia local.

- No se trata de elementos neutros de identificación personal, sino que se integran en las formas desiguales de relación social, estructurales y políticas, que los engloban y los superan.

Considero que por ahora pueden aceptarse como válidas estas conclusiones. Sin embargo, antes de terminar con esta cuestión, creo interesante lanzar como mera hipótesis de trabajo futuro otras posibles lecturas. La aceptación de la lectura *castellum* implica, realmente, asumir ciertas peculiaridades para algunas comunidades del Noroeste que, forzosamente, deben restringirse al ámbito de la epigrafía, ya que es difícil pensar que realmente los procesos históricos fueran esencialmente diferentes. Ni lo eran en época prerromana, ni mucho menos bajo el control de Roma. En este sentido, el análisis estrictamente epigráfico puede resultar interesante. Es necesario considerar los siguientes argumentos a favor de varias lecturas alternativas a *castellum*:

- Las argumentaciones de Le Roux y Tranoy (1983) presentan elementos de reflexión muy interesantes, a pesar de que ambos historiadores las hayan abandonado posteriormente para aceptar, de forma matizada, la lectura de Albertos. La primera cuestión que hay que tener en cuenta es que la c invertida en la epigrafía latina se utiliza para abreviar múltiples términos que comienzan por C<sup>70</sup>, pero también con G, como es el caso de *Gaiae* utilizado como sinónimo de *mulieris* en expresiones como  $\supset$  *l(ibertus)*, liberto de una mujer (CAGNAT, 1964, 406 y 416-7). En relación con esto, uno de los datos más relevantes del citado trabajo de Le Roux y Tranoy es la lectura de la UO de la inscripción zoela de Aldeia Nova (IE 8, 198=9, 110) como *cognatio de cen(tilitate)*, a partir de la constatación de la ambivalencia en el uso epigráfico de la C y la G.

---

<sup>69</sup> CIL II 2480 *de hoc*  $\supset$  *Iuriobriga*, AE, 1987, 610b:  $\supset$  *eodem*.

<sup>70</sup> “[...]  $\supset$  signifie *caput, conductor, contra, corona* et d’autres termes encore, qui n’ont entre eux de commun que de commencer par un C” (CAGNAT, 1964, 406).

Efectivamente, el caso de los zoelas en principio no es directamente relacionable con las zonas galaicas en las que se documenta la c invertida, porque este signo no aparece en territorio zoela. Sin embargo, la inscripción pone de manifiesto que tras la c podría leerse perfectamente *centilitas/gentilitas*. Es evidente que esto vuelve a plantear muchos problemas, empezando por la cuestión de que los nombres que siguen al signo  $\supset$  suelen ser ablativos y no genitivos de plural, y topónimos en vez de antropónimos.

● Es posible sugerir otra hipótesis a partir de la C: la posible relación con la palabra *conventus* (ALBERTOS, 1977, 20). No se trata, por supuesto, de los *conventus* jurídicos, sino de agrupaciones semejantes a la documentada en una inscripción vadiniense de Pedrosa del Rey (MANGAS Y VIDAL, 1989, 145; GONZÁLEZ, 1997, 96-124). Me ocuparé en profundidad al hablar de la *civitas* vadiniense donde intentaré argumentar que dicha realidad sólo puede tener un contenido aristocrático. Pero conviene decir aquí, que una lectura del signo  $\supset$  en esta línea permitiría una interpretación basada en una referencia a un grupo y no a un topónimo.

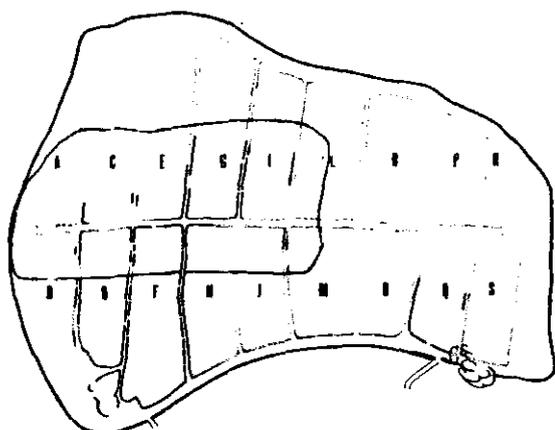
● Otra vía alternativa a la lectura *castellum* no tiene nada que ver con la C o la G, pero se relaciona directamente con el contenido de las inscripciones con  $\supset$ . En ocasiones se ha rechazado la lectura *gentilitas* argumentando que se trata de una palabra femenina y que ciertas inscripciones con c invertida indican que el término que hay detrás del signo debe ser neutro (CIL II 2480; AE, 1987, 610b). Sin embargo, esto no ha impedido utilizar en favor de la interpretación toponímica las menciones de  $\supset$  junto al término *domus*, femenino (PEREIRA, 1983, 177)<sup>71</sup>. Esta argumentación se sustenta en el hecho de que *domus* en la epigrafía romana hace referencia al *domicilium* -no a la *origo*- y por ello va acompañada de un topónimo en ablativo<sup>72</sup>. (CAGNAT, 1964, 65-6). Sin embargo, en territorio bracarense la palabra *domus* está atestiguada con una función diferente.

<sup>71</sup>El ejemplo más claro es IRG IV, 119, procedente de Santa María de Trives, Orense: *Popilius Hirsutus Flavi Ve/ndieci f. Lanci(ensis)  $\supset$  domo Va/coeci an(norum) XXXII/ h.s.e.* Por su parte, Pereira lee en el final de la línea 5 y la línea 6 de la inscripción de Dume CIL II 2433 *d(omo) (castello) Acrip(a?)*, lo que no deja de ser una mera hipótesis (PEREIRA, 1983, 178).

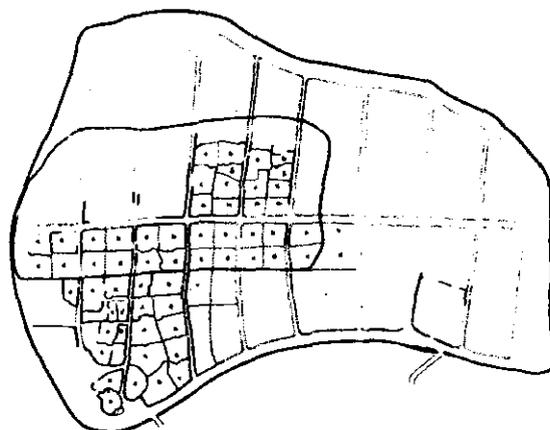
<sup>72</sup>Por ejemplo, *C. Iulius C. lib. Battalus domo Roma* (IRPI, 112, Astorga), es decir, "C. Julio Battalo liberto de Cayo, con domicilio en Roma".

En la citania de Sanfins se han documentado dos inscripciones sobre dinteles decorados de sendas unidades de habitación: CIL II 5595: *Coroneri/ Camali/ domus* y CIL II 5590: *Camali domi/ Caturu*. La traducción más clara parece ser “casa”, en el sentido de “familia”. La correcta interpretación de estas referencias epigráficas exige un estudio arqueológico detenido sobre los cambios en las formas de organización espacial detectadas en estos grandes asentamientos castreños que se convierten a partir del siglo I a.C. en núcleos de centralización del poblamiento y de concentración poblacional. De hecho, la forma de organización interna del espacio en Sanfins en este momento se caracteriza por un cambio marcado por una ordenación planificada del espacio. Aparecen vías de tránsito ortogonales que regulan el espacio a partir de un eje central que corre en sentido N-S. Estas vías dan lugar a cuadrantes o barrios, a su vez divididos en unidades intermedias, autónomas, delimitadas y ajustadas también a un plan de ordenamiento reticulado (SILVA, 1986, 45-6). Es difícil saber qué papel juegan en este sistema las *domus* relacionadas con *Coronerus*, *Camalus* y *Caturu*. Pero puede afirmarse que el uso de la escritura, en principio, remite a ámbitos aristocráticos.

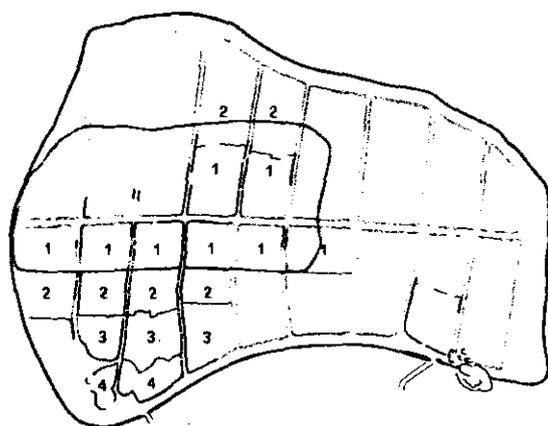
Sea como sea, el término *domus* en ámbito bracarense hace referencia a realidades que funcionan dentro del asentamiento -no al asentamiento mismo- y que se relacionan con antropónimos. Algunas menciones de *domus* en la epigrafía también se vinculan a nombres personales. Así ocurre, por ejemplo, con *domo Vacoeci* (IRG IV, 119). No es imposible pensar que se trate del genitivo de *Vacoecus*, dado que se documentan nombres como *Vacaccia*, *Vacanus*, *Vacceus*, *Vaccula*, *Vacisus* (ABASCAL, 1994, 537, ALBERTOS, 1966, 241). Otro ejemplo utilizado por Le Roux y Tranoy (1983, 118) es el del susarro *Cloutius Chutami f.* que menciona *domo Curuniace* (CIL III 2016= 8577). Como en el caso anterior, no es imposible que se trate de un antropónimo *Curunia* o *Curuniaca*. El nombre *Curinius* aparece en el Nórico y Dacia y en territorio zoela y vetón se documenta *Curundus/a* (ABASCAL, 1994, 341, ALBERTOS, 1966, 101-2). Respecto a la terminación *-co*, es frecuente entre los genitivos de plural y en algunos *cognomina* dobles.



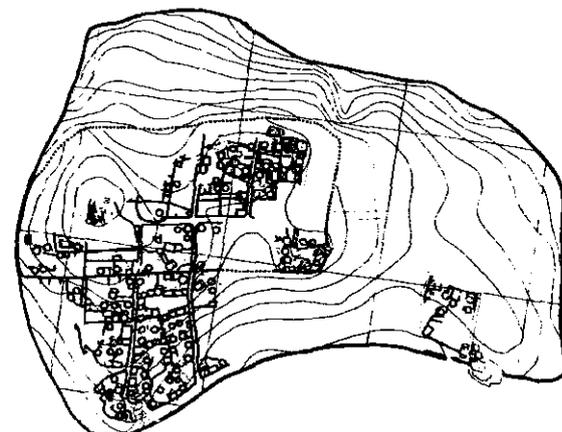
— Organização geral da Citânia de Sanfins em unidades suprafamiliares tipo quarteirão ou bairro e que se sobrepõe posteriormente numa malha de rodoto interno (M1)



— Parcelamento das unidades intermédias em núcleos familiares (a, b, c, d) e espaços públicos (e)



— Subdivisão dos quarteirões em unidades intermédias de província conjuntos familiares



— Planta das escavações da área analisada (interior de M2)

Figura 9. Organización del espacio interno en la Citânia de Sanfins (Silva, 1986).

3.6.3. CONCLUSIÓN. EL SIGNO  $\supset$  EN LAS FORMACIONES SOCIALES DEL NOROESTE.

La interpretación actual del signo  $\supset$  como *castellum* entendido en sentido estrictamente toponímico parece ser, en principio, excesivamente restrictiva, sobre todo si se tiene en cuenta el carácter marcadamente aristocrático de la epigrafía. En el “área de *castella*” existen formas de relación personal que no se limitan a los aspectos meramente territoriales. Esto lleva a considerar que el signo  $\supset$  puede hacer referencia a algunas de ellas, englobando y/o superando la referencia toponímica. Y esto es válido tanto si se acepta la lectura *castellum* como si se le buscan alternativas.

Creo que la solución a estas cuestiones pasa por la consideración del funcionamiento de relaciones de dependencia entre campesinos y aristócratas y entre los aristócratas entre sí. Al igual que ocurre con las *gentilitates* zoelas, las referencias a grupos familiares (*domus*, o como se denominen en cada caso) no tienen un carácter neutro, sino que poseen una clara carga política y de representación que funciona en el marco de formaciones sociales rurales. Estas formas de relación social controladas por la aristocracia (clientelas productivas y clientelas políticas) -que son lo que hace posible el sistema imperial romano en el Noroeste- son el elemento fundamental de referencia para entender las formas de expresión epigráfica. Por eso el problema de las *gentes/gentilitates* y el de las menciones de  $\supset$  no son cuestiones separadas, sino que deben estudiarse mediante puntos de partida semejantes. Por eso no pueden postularse formas de organización social específicas para el área galaica, enfrentadas al sector astur, a partir exclusivamente de la práctica epigráfica. Al mismo tiempo, las formas de expresión epigráfica pueden variar, dependiendo de las zonas y del momento concreto, al igual que pueden variar las formas que toma el desarrollo histórico de cada región.

Por lo tanto, para la *c* invertida se plantea el mismo problema que con las *gentes* y *gentilitates* astures: su papel en el marco de la nueva estructura de explotación social. Pero en este caso, la cuestión se ve agravada por las dificultades inherentes para aceptar una lectura segura del signo. Como ocurre con las supuestas organizaciones de parentesco, creo que su estudio debe partir del presupuesto de que se trata de entidades aristocráticas que cobran sentido en un contexto político, es decir, en el contexto de las relaciones de poder.

### 3.7. LA DIFUSIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DE LAS FORMACIONES SOCIALES RURALES. EL *IUS LATI*.

Uno de los ejes fundamentales de la dominación imperial romana es la progresiva difusión del derecho de ciudadanía en las provincias, proceso que afecta sobre todo a las elites locales y cuyo alcance social depende del tipo de sociedad sobre el que actúa. Habitualmente se considera, siguiendo el modelo de sociedad romana clásica, que el binomio ciudadano-no ciudadano es el elemento fundamental a partir del cual se articulan las nuevas realidades sociales surgidas tras la integración en el imperio. En gran medida, el proceso de “romanización” de las comunidades meseteñas y del Norte y Noroeste se basa en la idea de la sustitución de las organizaciones parentales (UO) o territoriales (⇨), como unidades de encuadramiento de las poblaciones<sup>73</sup>, por los criterios inherentes a la ciudadanía romana como elemento fundamental de referencia. Un ejemplo que puede considerarse paradigmático de estas ideas puede ser la siguiente cita: “A Romanização social consistiu na difusão e generalização de um quadro de relações sociais características do mundo clássico greco-romano, que se baseava na diferenciação entre os homens, tendo por base um conjunto de categorias cívicas e jurídicas opostas, designadamente, a de cidadão/ não cidadão e a de homem livre/ escravo. A imposição deste modelo articulou-se como a extensão da cidadania, pois era ela que assegurava as desigualdades próprias da sociedade romana” (MARTINS, 1996, 184).

En los capítulos anteriores he intentado demostrar que en el Noroeste en general y en el *conventus Asturum* en particular no se desarrolló la estructura social que hacía posible la organización urbana y cívica clásica. El registro arqueológico y el epigráfico responden a formaciones sociales rurales, con una estructura de explotación campesina y relaciones políticas de carácter clientelar imbricadas en las redes de poder que determinan el funcionamiento de la administración romana. La difusión de la ciudadanía, mecanismo esencial de integración de las aristocracias

---

<sup>73</sup>Tanto las ⇨ como las UO han sido interpretadas como elementos de identificación y clasificación censual en época romana: BERMEJO, 1978 y LÓPEZ BARJA, 1999 respecto al signo ⇨; LE ROUX, 1994, en relación con las UO.

locales en el sistema de control romano, debe estudiarse dentro de este contexto social. Esto implica pensar que las concesiones de ciudadanía en el Noroeste se articularon a partir de realidades diferentes, puesto que se trata de formaciones sociales no organizadas en cuerpos cívicos-urbanos, sino en pirámides de dependencias rurales definidas y limitadas por el sistema de *civitates*. El interés del estudio de la ciudadanía romana en este trabajo es, por lo tanto, intentar definir su papel en el marco de esta nueva estructura de explotación social y de su evolución.

### 3.7.1. EL *IUS LATII* EN EL MARCO DEL PROCESO DE “ROMANIZACIÓN”. BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN.

El estudio de la difusión de la ciudadanía romana en cualquier territorio peninsular pasa por el análisis de la concesión del *ius Latii* por Vespasiano. En torno a este problema histórico voy a articular mis razonamientos sobre el papel de la ciudadanía romana en la evolución de las nuevas realidades sociales del territorio astur. Por supuesto, en ningún momento pretendo entrar en profundidad en todos los aspectos de un tema de tanta complejidad como la difusión del *ius Latii*<sup>74</sup>. Pero sí es necesario tener en cuenta ciertas cuestiones y definir una toma de postura al respecto, que se justifica por el contexto social astur al que se aplican las realidades jurídicas analizadas.

Para el estudio de las relaciones sociales de las comunidades del Noroeste deben tenerse en cuenta dos cuestiones fundamentales que son objeto de debate en el contexto científico actual sobre *ius Latii* y los *municipia latina*.

- El carácter del *ius Latii* en época imperial. Este se considera, en líneas generales, de dos maneras, a veces enfrentadas: bien como ciudadanía individual o bien como privilegio comunitario.

- Las relaciones entre el *ius Latii* y el proceso de municipalización.

La idea tradicional o clásica sobre el contenido del derecho latino en época imperial es que se trata de una ciudadanía de carácter intermedio entre el estatuto

---

<sup>74</sup>Un estudio fundamental al respecto puede verse en E. García Fernández, *El ius Latii y la municipalización de Hispania: aspectos constitucionales*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense, Madrid, 1991.

peregrino y la ciudadanía romana a la que acceden todos los miembros de la comunidad local a la que se otorga el *ius Latii*. Este punto de vista suele identificar la latinidad con el reconocimiento del *commercium* y el *conubium* en las relaciones entre los *Latini* y Roma, al tiempo que, desde el punto de vista de la comunidad local, el ciudadano latino está sujeto a las normas particulares del gobierno local (SHERWIN-WHITE, 1973, 108-16). Por supuesto, a esto se une la capacidad de acceder a la ciudadanía romana tras el ejercicio de un cargo público en la comunidad local (*ius adipiscendae civitatis Romanae per magistratum*). Según esto, los municipios latinos se caracterizan por la convivencia en su seno de dos ciudadanía, la romana y la latina. Esto es posible porque la ciudadanía latina de época imperial ha perdido su personalidad política independiente, adoptando un carácter meramente administrativo perfectamente compatible con la *civitas Romana* (GARCÍA FERNÁNDEZ, 1993, 337-8).

Frente a esta visión del *ius Latii* como ciudadanía individual “de segunda categoría”, se han desarrollado otras interpretaciones que parten de la consideración del *ius Latii* en época tardorrepública e imperial como un privilegio otorgado a comunidades, consistente exclusivamente en la posibilidad del acceso de sus miembros a la ciudadanía romana a través del ejercicio de las magistraturas locales. Se trata de un privilegio otorgado a las comunidades peregrinas, no a las personas. Esta idea, puesta de manifiesto principalmente por F. Millar (1977) y desarrollada sobre todo por Humbert (1981) y Chastagnol (1987), parte de la base de que el contenido de la latinidad es una potencialidad de acceso a la ciudadanía romana otorgada a comunidades que no alcanzan el estatuto de colonias o municipios a no ser que se les conceda expresamente. Por lo tanto, no existen jurídicamente los “ciudadanos latinos”. “Rome n’a pu concevoir un statut personnel détaché d’un *ius civitatis*”; “il n’y a pas de *civitas* qui n’ait pas ses racines et sa source dans la constitution ou l’organisation locale d’une cité-Etat” (HUMBERT, 1981, 216). Esto es lo que determina, según Humbert, la precaria posición jurídica de los *Latini Iuniani*, individuos emancipados cuya libertad no puede realizarse al carecer de vinculación a una ciudadanía local concreta y se concibe como un estadio transitorio hasta el acceso a la ciudadanía romana. En este sentido, los miembros de las comunidades provinciales a las que se les ha concedido el *ius Latii* se caracterizan por seguir siendo peregrinos sujetos a la organización político-administrativa de su

*civitas* con la posibilidad de acceder a la ciudadanía a través del gobierno local. Las interpretaciones sobre los resultados históricos del otorgamiento del *ius Latii* a las comunidades peregrinas varían según los casos (implicaciones políticas y administrativas, grado de difusión de la ciudadanía, etc.), pero desde este punto de vista es necesario afirmar que dentro de una comunidad con *ius Latii* “juridiquement, ceux qui ne sont pas citoyens romains son pérégrins” (CHASTAGNOL, 1987, 14).

El segundo punto fundamental en la discusión es la relación entre *ius Latii* y municipalización, cuestión que se vincula íntimamente al problema del carácter y el contenido del *ius Latii*. Las diversas interpretaciones históricas al respecto están directamente relacionadas con la noción que se tiene del proceso de romanización y, en concreto, del papel en ese proceso de la aparición de formaciones sociales urbanas y cívicas. En general, el estudio de algunos territorios provinciales que habitualmente se consideran “poco romanizados” -y en otras tantas ocasiones se definen como “celtas”- ha obligado a adaptar las realidades jurídicas que se manejan al analizar la difusión del *ius Latii* a realidades sociales que no reproducen exactamente las formaciones sociales clásicas (GALSTERER-KRÖLL 1973; HUMBERT 1981). En el caso de Hispania, además, la cosa se complicaba por la necesidad de integrar en este contexto de “romanización poco profunda” la noticia de Plinio (*N.H.* III, 3, 30), *universae Hispaniae Vespasianus Imperator Augustus iactatum procellis rei publicae Latium tribuit*<sup>75</sup>, es decir, la difusión del *ius Latii* a la totalidad de las comunidades hispanas en época de Vespasiano.

Como resultado de todo esto se tiende en general a distinguir claramente entre la difusión del *ius Latii* y el proceso de municipalización<sup>76</sup>. La concesión del

---

<sup>75</sup>K. Mayhoff, 1906 (I).

<sup>76</sup>Considero que la inadecuación del proceso de romanización de algunos territorios -como el Noroeste Peninsular, partes de Germania, Dalmacia y Galia- al modelo de comunidad urbana y cívica que se supone para un municipio ha sido el principal detonante para la formulación de la distinción entre concesión del *ius Latii* y municipalización. Sin embargo, para apoyar esta idea se han esgrimido en ocasiones otros argumentos más estrictamente jurídicos entre los que es necesario mencionar el que se apoya en el retraso temporal entre la supuesta fundación del municipio (Vespasiano) y la elaboración de las leyes municipales (Domiciano) elaborado por H. Braunert en “Ius Latii in den stadtrechten von Salpensa und Malaca”, *Römischen Forschungen in Niederösterreich*, 5, 1966, 68-83. Una crítica acertada contra este argumento en concreto puede verse en GARCÍA FERNÁNDEZ, 1996, 155-9.

*ius Latii* no implica, según varios autores, la constitución de la comunidad en cuestión como municipio. El estatuto municipal es un privilegio que puede concederse (o no) posteriormente (HUMBERT, 1981; LE ROUX, 1986; CHASTAGNOL, 1987). Esto ha llevado a considerar como entidades con contenido jurídico y, por lo tanto, como categorías administrativas, a realidades como los *oppida Latina* mencionados por Plinio en territorio galo o los *oppida civium Romanorum* (LE ROUX, 1986, 336-7)<sup>77</sup>. Es decir, que en muchos casos la distinción entre comunidad con *ius Latii* y municipio implica la consideración de que en la primera también se da un cambio de estatuto jurídico. Pero otros investigadores consideran que las comunidades con *ius Latii* permanecen como comunidades peregrinas (CHASTAGNOL, 1987, 6) y que, por lo tanto, la concesión no implica un cambio de estatuto jurídico<sup>78</sup>. La distinción entre “latinización” y municipalización en algunos casos se une a la idea del *ius Latii* como privilegio comunitario que no supone la aparición de ciudadanos latinos (HUMBERT, 1981; CHASTAGNOL, 1987), pero en otros casos se admite la existencia de comunidades formadas por ciudadanos latinos que no son ni municipios ni colonias (GALSTERER-KRÖLL, 1973).

Ambas posturas se mueven habitualmente dentro del modelo de la ciudad clásica. En este sentido, la concesión del *ius Latii* se suele considerar como el paso previo y necesario para que la comunidad peregrina adopte el modelo organizativo, político y administrativo propio de una comunidad urbana. Esto, según estas posturas, hace posible que, posteriormente, reciba el privilegio de la municipalización. Esta idea, que ha tenido notable éxito en la explicación de la concesión de Vespasiano a las comunidades hispanas (LE ROUX, 1986; ORTIZ DE URBINA, 1996), supone introducir un principio jerárquico acorde con la noción de urbanización progresiva de las comunidades locales. La distinción entre dos tipos de privilegios, el latino y el municipal, permite adaptar la evolución jurídica a los

---

<sup>77</sup>Le Roux se apoya en la mención de un *Genio oppid[is] constitut[is]* en una inscripción de Ammaia, Marvão en el *conventus Pacensis*: “dans une dédicace officielle effectuée par un citoyen romain, si *oppidum* n’avait pas un sens juridique-politique il aurait été remplacé par un autre terme s’agissant sûrement d’une étape nouvelle de l’histoire de la communauté” (LE ROUX, 1986, 336).

<sup>78</sup> “[...] La collation du droit latin n’implique donc pas forcément un titre nouveau, [...] qui apparaît, quand il est accordé, comme un privilège supplémentaire; en l’absence de ce dernier, la cité demeure officiellement une *civitas* pérégrine” (CHASTAGNOL, 1987, 6).

distintos ritmos de romanización, entendida como la adopción universal de un sistema cívico y urbano según el modelo romano. El objetivo de la latinización sería consolidar la posición de las elites locales y potenciar la puesta en marcha de sistemas político-administrativos acordes con el modelo de *civitas* romano que hace posible la concesión del estatuto municipal.

En gran medida, esta vinculación entre *ius Latii* y reforma protomunicipalizante del sistema de gobierno local se basa en la presencia del *ius adipsendae civitatis*. Se parte de la base de que tanto el *Latium maius* como el *minor* implican la existencia de una organización política basada en magistraturas a través de las cuales las oligarquías locales acceden a la ciudadanía. Esto obliga a suponer que la eficacia del *ius Latii* pasa por una organización política basada en magistraturas, es decir, por una auténtica intervención romana de reorganización del sistema administrativo local. De este modo, aunque no se produzca realmente una municipalización, el *ius Latii* hace posible que aparezcan las bases de la misma. En esta línea Chastagnol, por ejemplo, considera que las comunidades que carecen de instituciones de tipo municipal y de sus correspondientes magistraturas sólo pueden disfrutar de un “derecho latino subordinado”, es decir, como *adtributae* de otras comunidades cívicas. El caso paradigmático son las comunidades alpinas estudiadas por Laffi (LAFFI, 1966, 20ss; CHASTAGNOL, 1987, 19). De esta manera, los aristócratas de la comunidad *adtributa* pueden acceder a la ciudadanía ejerciendo una magistratura de la ciudad de la que depende su comunidad. Por su parte, Humbert postula la necesidad para el caso de algunas *civitates*, como las de la Galia céltica, de una auténtica reforma constitucional con el objetivo de crear un núcleo urbano centralizador desde el cual pudieran actuar las magistraturas locales sobre todo el territorio (HUMBERT, 1981, 219-20).

Este es el modelo de latinización jurídica aceptado por una parte importante de los investigadores que se han ocupado de la Península. Se suele considerar que esta reorganización político-constitucional local tiene su reflejo en la adopción del vocabulario municipal utilizado para designar las magistraturas y los senados locales. Así se explica por ejemplo la aparición de un *Ilvir in civitate Sequanorum* (HUMBERT, 1981, 219), es decir, un magistrado protomunicipal en una comunidad denominada *civitas*, de derecho latino. Ortiz de Urbina ha acuñado la expresión “municipalización virtual” para definir a estas comunidades latinas cuya forma de

organización constitucional tiende a parecerse a la de los municipios (ORTIZ DE URBINA, 1996).

Otros investigadores consideran innecesario postular la existencia de estas dos fases o niveles de romanización y parten de la base de que la política de Vespasiano conlleva la latinización y la municipalización como fenómenos simultáneos (MANGAS, 1989, revisado en 1996c; GARCÍA FERNÁNDEZ, 1996). Pero, claro, esta postura supone la desvinculación total entre los procesos de municipalización y de urbanización, cuando se pretende aceptar la idea de que la municipalización flavia afectó a toda la Península, cosa que con la idea la latinización como fase previa la municipalización no es tan necesaria. Esto conlleva la consideración del estatuto municipal como una realidad jurídica muy flexible y adaptable a las más diversas realidades sociales. Al mismo tiempo, se defiende en algunos casos una aplicación selectiva del edicto de Vespasiano de tal modo que, según algunos autores, éste afectó a todos los territorios peninsulares, pero no a todas las comunidades<sup>79</sup>.

En el fondo, estas posturas son una variante de la aplicación del modelo de la romanización urbana y clásica a las realidades no tan clásicas de algunas comunidades imperiales. Estos investigadores postulan diferentes desarrollos del proceso municipalizador desde el modelo municipal acabado del tipo bético a los modelos imperfectos de regiones como el Noroeste, Dalmacia o Germania. “Por todo ello a la hora de analizar el desarrollo municipalizador en el NO debemos mantenernos a un nivel más elemental en el que no cabe esperar (o al menos no hay constancia de las mismas) la existencia de desarrolladas oligarquías locales, *collegia* (agrupaciones de diverso carácter, religioso, funerario, mercantil) la concesión de liberalidades, o la celebración de juegos; la terea fundamental se concreta pues en la mera localización de municipios” (GARCÍA FERNÁNDEZ, 1996, 160).

---

<sup>79</sup> “Las razones últimas de por qué accedieron a la municipalidad unas ciudades peregrinas y no otras exige una explicación particular en cada caso. Si algunas pueden encontrar una explicación fácil por su posición en relación con el trazado de la red viaria o por las funciones añadidas que desempeñaba como en el caso de *Asturica Augusta*, sede de la administración fiscal para los tres *conventus* de Noroeste, otras no presentan pruebas tan palpables; tal es *Nova Augusta* (Lara de los Infantes), situada en una comarca pobre para la agricultura que sólo pudo tener el valor añadido de pequeñas explotaciones mineras en su entorno” (MANGAS, 1996c, 236). La cuestión de *Asturica* será tratada en profundidad más adelante.

Se admita o no la distinción entre concesión del *ius Latii* y otorgamiento del estatuto municipal, desde un punto de vista social en ambos casos se ha llegado a conclusiones semejantes: la latinización/municipalización en las comunidades poco urbanizadas implican la integración de las poblaciones en el proceso de adopción de las formas de organización sociopolíticas romanas clásicas, es decir, en el inicio de la organización de la comunidad al modo romano. En unos casos el estatuto municipal se restringe a las comunidades en las que ese modelo organizativo está ya presente, en otros, se postula una gran flexibilidad por parte del proceso de municipalización y una gran capacidad de adaptación del estatuto municipal. Pero siempre se parte de la idea de que todo el mundo provincial romano responde a una misma formación social, urbana y cívica, que se encuentra en diversas fases de desarrollo dependiendo de la zona en cuestión y sobre todo del peso de las tradiciones locales.

### 3.7.2. *IUS LATII*, MUNICIPIO Y FORMACIÓN SOCIAL. LA DIFUSIÓN DEL *IUS LATII* EN EL *CONVENTUS ASTURUM*.

Los trabajos hasta ahora analizados sobre la difusión del *ius Latii* y el proceso de municipalización presentan un doble problema: se basan en planteamientos fundamentalmente jurídico-administrativos y cuando integran en la explicación la realidad social, lo hacen a partir del presupuesto del modelo de sociedad urbana-cívica. Esto se debe a que no se concibe la posibilidad de que la difusión de la ciudadanía dependa de otros condicionantes que no sean la aparición de formaciones sociales al estilo romano.

Al mismo tiempo, se parte de la base de que la realidad social es la que se adapta a la realidad jurídica y no al revés. Sin embargo, en muchos casos no tiene sentido considerar que Roma pretendía favorecer la aparición de formaciones sociales urbanas y cívicas. Éstas se restringen muy notablemente a zonas con tradición urbana prerromana y que han sido objeto de políticas de colonización, es decir, que han recibido un número notable de inmigrantes itálicos con los cuales se incorporan en las provincias formas de organización social clásicas. Esto no impide que Roma ponga en marcha una organización del gobierno provincial homogénea, basada en la autonomía de las *civitates*, es decir, en el papel de intermediarias de las

aristocracias locales. Es en este nivel en el que la difusión de la ciudadanía cobra sentido en muchas ocasiones. Si en los municipios romanos y en las colonias el binomio ciudadano-no ciudadano puede llegar a convertirse en desigualdad estructural unida a la difusión del sistema esclavista (en el que los esclavos son los no ciudadanos por excelencia), no tiene por qué ocurrir lo mismo en comunidades cuyas relaciones de explotación se articulan a través de formas de dependencia distintas.

Hay que partir de la base de que el sistema institucional es siempre coherente con el sistema social en el que se integra. Un municipio, en principio, se corresponde con una comunidad estructurada según un cuerpo cívico, es decir, urbana. Supone un intenso grado de romanización, entendida como la asimilación del sistema socioeconómico propio de la ciudad romana clásica, que es sancionado con una organización jurídico-administrativa romana. La aplicación a nivel local de unas normas jurídicas de funcionamiento comunitario claramente romanas, procedentes, aunque lógicamente adaptadas, del sistema social romano, sólo tiene sentido si se realiza sobre un contexto social igualmente semejante, o tendente a ser semejante, al de la sociedad de la que emanan esas normas. Un estatuto municipal supone el desarrollo en el seno de la comunidad de formas de funcionamiento político organizadas a imagen y semejanza del modo de funcionamiento de la sociedad romana itálica, lo cual, huelga decirlo, supone que esa comunidad se estructura sobre unas bases socio-económicas también parecidas.

Los estudios al respecto ponen de manifiesto que tras la palabra *municipium* se encuentra la idea de “cuerpo cívico”. El vocablo está formado por dos palabras *munus* y *capere*. La definición de *munus* se basa en la idea de servicio, trabajo o prestación (*Leistung*) hecha de manera libre o forzada a un particular, a un estado o a una comunidad<sup>80</sup>. En numerosas ocasiones *munus* es directamente traducible por “cargo público”<sup>81</sup>. Lo que caracteriza, en esta línea, a un municipio es la existencia

---

<sup>80</sup> “*munus* in der ursprünglichen Bedeutung [heisst] der öffentlichen Leistung, der Verpflichtung des Bürgers dem Staate gegenüber” (RE, XVI-1, 1933, -Kübler-).

<sup>81</sup> Según Rodríguez Neila, “los *munera* pueden ir acompañados de un *honor* en el caso de quienes revisten una magistratura, o pueden ser impuestos sin ninguna *dignitas*”. El *honor* es una vía del servicio a la comunidad. Es un concepto distinto a *munus*, pero no antagónico (RODRÍGUEZ NEILA, 1978, 161).

de un cuerpo cívico, es decir, de un grupo de ciudadanos legalmente capacitados para acceder a las instituciones de gobierno local, para elegir a los magistrados gobernantes y para ser ellos mismos elegidos. Por tanto, un municipio supone unos mecanismos de funcionamiento jurídico, administrativo y político determinados, que se corresponden con una estructura social ciudadana y con la existencia de un núcleo urbano que centraliza la administración y la organización territorial, y actúa como eje de integración social de la comunidad. Pereira ha expresado de una forma clara esta idea. *Munus-capere* implica “que los ciudadanos participan en la reproducción social firme y ampliada de una forma única en la historia de la humanidad”. Según este mismo autor “desde luego el sistema que compone un municipio romano no es el mismo que el de una ciudad que no sea municipio, en principio al menos como hipótesis. Podemos mirar al Digesto y ver cómo para ser municipio hay una serie de requisitos, el municipio está fundamentado en una serie de cuestiones de carácter estrictamente estructural, socio-político, etc, que en principio no tienen por qué estar presentes en comunidades que no son municipios.”<sup>82</sup>. Rodríguez Neila se mantiene en la misma línea cuando define el municipio como “sistema de gestión de los asuntos públicos acorde con lo que Roma puede entender como modelo de sociedad evolucionada, o sea correlativo a una sociología, a un determinado contexto social”<sup>83</sup>. De ahí que resulte coherente el hecho de que los municipios tiendan en la mayor parte de los casos hacia una monumentalización urbana, puesto que ésta no es sólo una cuestión morfológica o estética, sino que se enraiza en el funcionamiento de las estructuras cívicas de explotación.

Este contexto social que permite el funcionamiento de un sistema en el que teóricamente todos los miembros de la comunidad se reparten los derechos y los deberes cívicos sólo se explica por un reparto más o menos homogéneo de la propiedad. A pesar de que las aristocracias se sitúan en un lugar preferente en el acceso a los medios de producción, y de que concentran sistemáticamente en sus

---

<sup>82</sup>Coloquio en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 1996, p. 307.

<sup>83</sup>Coloquio en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 1996, p. 296.

manos una parte fundamental de los recursos, el sistema cobra sentido desde el momento en que existe un grupo más o menos amplio de propietarios agrícolas que participan en el gobierno local aunque no lo controlen.

Según esto, es necesario, en principio, alinearse con aquellos que postulan una concesión selectiva del estatuto municipal. Y, por tanto, si realmente un municipio es la forma institucional de la que Roma dota a comunidades cívicas y urbanas, es necesario restringir radicalmente su existencia en el Noroeste. Una de las grandes aportaciones del debate para aclarar esta cuestión es la distinción entre concesión del *ius Latii* (aparición de comunidades latinas) y municipalización. La primera no exige una estructuración social cívica, mientras que la segunda sí. Esta distinción sirve, aunque no de forma consciente en todos los casos, para salvar un grave problema que se plantea a raíz de la idea general de que la romanización da lugar a una organización social cívica y urbana. Este escollo reside en la dificultad de conectar el modelo de la ciudad clásica con los datos que se documentan en territorios no urbanizados. Como afirma Pereira “un municipio [...] es una forma de vivir, una forma de funcionar y esto no es transferible a una comunidad en el Norte de Hispania donde no hay núcleos urbanos, donde quizás el uso y la propiedad de la tierra tienen otras lógicas que no conocemos, etc.”<sup>84</sup>.

Teniendo en cuenta la realidad social astur, creo que lo más probable es que la difusión del *ius Latii* por Vespasiano no fuera acompañada en general de municipalización. Además, creo que ese *ius Latii* no supuso un cambio de estatuto ni de las comunidades, ni de la mayoría de la población. El *ius Latii*, materializado en el *ius adipiscendae civitatis*, tuvo como resultado el acceso de las elites locales a la ciudadanía romana, pero no una transformación estructural en las formas de relación social dentro de las comunidades. Una vez más, las formas de relación social clásicas funcionan dentro de las relaciones políticas, pero no en la configuración de las relaciones estructurales de explotación.

En territorios como el Noroeste, en los que no existen cuerpos cívicos ni estructuras urbanas, en principio no tiene sentido que Roma concediera el estatuto municipal a las *civitates*, a no ser que ese estatuto municipal fuera, efectivamente,

---

<sup>84</sup>Coloquio en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 1996, p.295.

tan flexible que quedara vacío de contenido. De todos modos, y esta puede ser una segunda hipótesis, sería aceptable la presencia de municipios en formaciones sociales del tipo de la que se define en territorio *zoela* si se considera que el cuerpo cívico, el grupo de ciudadanos locales, se restringe exclusivamente a las aristocracias dominantes, y de él quedan excluidos los campesinos dependientes. Esto plantea un problema jurídico importante en lo que se refiere al estatuto de estos campesinos. Se trata de poblaciones libres, peregrinas, pero si están al margen de la “ciudadanía” local, su situación de dependencia respecto a las aristocracias locales debía de ser mucho más dura que si se considera que se integran en la comunidad a través de esa misma dependencia.

Si esto es así y sólo accede a la ciudadanía local una minoría de la población, tal vez sea coherente considerar a la mayoría de los campesinos productores como *incolae* y no como *cives* locales.

El término jurídico *incola* se aplica para designar a aquellos individuos que habitan en una comunidad concreta -incluso forman parte de ella- sin poseer la ciudadanía local de esa comunidad: tiene el *domicilium* pero no la *origo*<sup>85</sup>. En principio, se trata de inmigrantes que poseen la *origo* en otra comunidad. Pero, como han puesto de manifiesto Rodríguez Neila (1978) y sobre todo Lomas (1987-88) y más recientemente García Fernández (1997)<sup>86</sup>, tras esta acepción jurídica debe verse también un importante contenido social de dependencia, relacionado con las formas de integración de las poblaciones indígenas en las comunidades urbanas desarrolladas bajo el control romano. En numerosos casos en la Bética, por ejemplo, se detecta que en la fundación de una colonia o de un municipio, gran parte de la población indígena local queda integrada como *incolae* no como ciudadanos, *municipes*. Este grupo de *incolae* carece, pues, de ciudadanía local (no son *cives* en absoluto), por lo que deben distinguirse de los otros *incolae*, inmigrantes que poseen la ciudadanía de otras comunidades. De ahí que la *lex Ursonensis* los

---

<sup>85</sup>RE, IX-2, 1916 (Berger).

<sup>86</sup>En este trabajo la autora apunta la hipótesis, a partir de Floro II, 33, 59-60 (*tum consilio Caesaris [...] castra sua, quia in plano erant, habitare et incolare iussit*) de que parte de la población de *Asturica* desde el momento de su fundación por Augusto estuviera compuesta por *incolae* (GARCÍA FERNÁNDEZ, 1997, 174).

califique como *contributi* (GARCÍA FERNÁNDEZ, 1997, 176). De este modo, junto al cuerpo cívico local de *coloni* o *municipes*, se documenta un grupo de individuos ajenos a las normas de funcionamiento político local, generalmente habitante de los asentamientos rurales y que a veces da lugar a una reorganización política paralela. Sin embargo, forman parte de la comunidad, aunque sea en posición claramente secundaria, tal y como se hace patente en su aparición en las inscripciones evergéticas como beneficiarios (en menor medida que los *cives*) de los repartos, o en las inscripciones honoríficas, como dedicantes. En esta epigrafía los *incolae* aparecen como un grupo definido, claramente separados de los *cives/municipes* o del *populus* (LOMAS, 1987-88, 393-4).

En caso de admitir la municipalización de comunidades como la zoela en el caso del Noroeste, creo que sería necesario considerar a la gran masa de población peregrina como *incolae*, de tal manera que el “cuerpo cívico” o el *populus*<sup>87</sup> quedaría restringido a la aristocracia local. La jerarquización que pudiera darse en el seno de esta clase aristocrática no supliría nunca la existencia de ese auténtico grupo de ciudadanos-propietarios que, en ciudades como las béticas, se localiza entre las aristocracias gobernantes y los *incolae* y los demás grupos con estatuto dependiente productivo.

Dentro del Noroeste, el único caso para el que sí parece estar atestiguado un estatuto municipal es *Aquae Flaviae* (LE ROUX, 1983). Según mi argumentación, esto puede interpretarse de dos maneras. Tal vez se deba aceptar la existencia de una organización urbana con su correspondiente cuerpo cívico, es decir, que en esta zona del *conventus Bracarenensis* sí se produjo una reorganización social tendente a la aparición de cuerpos cívicos, etc.<sup>88</sup>. Pero tal vez *Aquae Flaviae* sea el único caso del Noroeste al que pueda aplicársele el modelo de municipalización que acabo de definir, con cuerpos cívicos exclusivamente aristocráticos y comunidades campesinas peregrinas integradas en calidad de *incolae*. No voy a entrar en esta

---

<sup>87</sup>Cit. I, 3: *populi appellatione universi cives significantur connumeratis etiam patriciis*.

<sup>88</sup>Cabe señalar al respecto algunos estudios sobre organización territorial que señalan la existencia de una reorganización a nivel regional en época de Vespasiano-Trajano, con centro en *Aquae Flaviae*, que actúa de núcleo secundario entre *Bracara* y pequeñas comunidades muy activas durante el s. II, principalmente las que aparecen documentadas en la inscripción del Puente de Chaves (CIL II 2477), algunas de ellas definidas como *fora* (LE ROUX Y TRANOY, 1983- 84, 206).

cuestión porque todavía faltan estudios que permitan sostener una interpretación sólida al respecto. No está claro el momento en el que se produjo esta municipalización y, sobre todo, faltan estudios territoriales suficientemente elocuentes en cuestión de organización social.

### 3.7.3. LA ONOMÁSTICA Y LA DIFUSIÓN DE LA CIUDADANÍA.

La onomástica personal es una vía de acceso importante para intentar calibrar el resultado de esta difusión aristocrática de la ciudadanía. Hay algunos estudios interesantes al respecto cuya orientación ha venido marcada por la aceptación o no de la existencia de un estatuto ciudadano latino intermedio entre la peregrinidad y la ciudadanía romana. A la hora de intentar definir esta supuesta ciudadanía latina, los investigadores que la defienden tienen que enfrentarse al hecho de que desde el punto de vista de los estatutos jurídicos las fórmulas onomásticas sólo pueden clasificarse en peregrinas (nombre más filiación) o en ciudadanas (*duonomina* y *trianomina*). Esto se explica mucho más fácilmente si se parte de la idea de que en una comunidad con *ius Latii* sólo los magistrados acceden a la ciudadanía, y el resto de la población se mantiene como peregrina (CHASTAGNOL 1990).

De hecho, no se ha encontrado para la ciudadanía latina una correspondencia onomástica clara, como no sea la ausencia de tribu (MANGAS, 1996c, 237). El resultado de ello es que la definición de la supuesta onomástica latina se adapta a las necesidades de cada caso concreto<sup>89</sup>. Si la onomástica de determinada comunidad, para la que se supone la concesión del *ius Latii*, está compuesta mayoritariamente por *trianomina* o *duonomina*, se afirma que los latinos de la misma han adoptado los usos antroponímicos romanos. Si, por el contrario, la mayoría de la antroponimia responde a fórmulas peregrinas, entonces los latinos han mantenido los usos tradicionales. Como, evidentemente, estas tendencias reproducen la distinción entre zonas romanizadas conforme al modelo de la ciudad,

---

<sup>89</sup> "Puisque le droit latin n'est qu'un degré intermédiaire entre le statut pérégrin et le droit de cité romain complet, la dénomination des Latins pouvait correspondre aux constructions onomastiques des pérégrins ou des Romains" (ALFÖLDY, 1966, 56).

y zonas no urbanizadas, la explicación es, para estos autores, sencilla: en las zonas más romanizadas los usos onomásticos romanos están más difundidos<sup>90</sup>. Así lo indicó en su momento Alföldy. Según su argumentación, en Hispania a partir de Vespasiano sólo existen ciudadanos latinos y romanos. No hay peregrinos. Por lo tanto, las fórmulas onomásticas de tipo peregrino esconden realmente a *cives Latini*. A partir de Adriano, siempre según este autor, la tendencia general es que los latinos adopten fórmulas onomásticas ciudadanas (ALFÖLDY, 1966, 47-57).

Siguiendo, pues, los pasos de Chastagnol, considero que la población de las comunidades con *ius Latii* presenta un carácter mixto: ciudadanos y peregrinos. Ahora bien, no creo que sea aceptable en todos los casos la idea de que la concesión del *ius Latii* conllevara a la larga el acceso a la ciudadanía de toda la comunidad<sup>91</sup>. Una tendencia semejante tal vez sea concebible dentro de un sistema cívico con un cuerpo ciudadano homogéneo que tienda realmente a equipararse a los municipios romanos y a las colonias. Pero no lo creo posible dentro de una estructura social de tipo campesino como la del Noroeste.

Una vía de análisis muy interesante al respecto pueden ser los estudios comparativos sobre el grado de difusión de la onomástica ciudadana en diversas comunidades: peregrinas, con *ius Latii*, municipios latinos, municipios romanos y colonias, etc. Esto requiere, por supuesto, el manejo de varios bloques de inscripciones bien seleccionados, cosa que está aún por hacer. Sin embargo, de los datos sobre algunas comunidades galas proporcionados por Chastagnol (1990) pueden extraerse conclusiones interesantes. El modelo que el autor considera como punto de referencia entre las comunidades latinas lo proporciona Riez:

---

<sup>90</sup> “Teniendo en cuenta la similitud de status entre la población romana y latina que muestran las leyes flavias, y la exigencia del *tria nomina* completo a los municipes latinos de Irni (cap. 86 de la *lex Irnitana*), nada impide en principio pensar, que individuos como *Quintus Manlius Q.f. Bassus* natural de Egelesta o *Quintus Annius Felix* de Aurgi pudieran ser ciudadanos latinos y no romanos. En zonas con mayor raigambre indígena quizá podría la onomástica de tipo peregrino hacer referencia a un *civis Latinus*” (GARCÍA FERNÁNDEZ, 1993, 339, n.7).

<sup>91</sup> “Toute ville de droit latin possède dans son peuplement un noyau de citoyens romains qui va s’accroître progressivement, le gros de la population libre étant constitué par des citoyens de la cité qui ne sont pas citoyens romains et dont le nombre aura tendance à diminuer peu à peu au profit de ce noyau romanisé” (CHASTAGNOL, 1987, 5).

Total onomástica contabilizada: 42 nombres

Peregrinos: 14 (33'3%).

Ciudadanos: 28 (66'6%).

Estas cifras pueden compararse con lo que ocurre en el caso de la *civitas Zoelarum*. Evidentemente la práctica epigráfica sigue parámetros distintos en una y otra comunidad. Basta con decir que en territorio zoela no hay ni rastro de inscripciones evergéticas, por ejemplo, pero que se documentan más de doscientos cincuenta nombres. Aún así, los porcentajes pueden resultar significativos<sup>92</sup>. Me centraré únicamente en el territorio zoela portugués de Miranda y Mogadouro, que es el que presenta mayor número de fórmulas ciudadanas:

Total onomástica contabilizada: 85 nombres

Peregrinos: 63 (74'1%)

Ciudadanos: 22 (25'9%)

Si se tuviera en cuenta toda el área zoela, el porcentaje de peregrinos sería todavía más amplio. De hecho, si se toma como referencia sólo la epigrafía de los núcleos centrales (Avelãs, Picote y Villalcampo) que es donde aparecen más fórmulas ciudadanas, el porcentaje de estas últimas no llega al 15%.

Parece claro, por lo tanto, que dentro de la comunidad zoela el papel social que posee la ciudadanía romana es distinto que el que tiene en comunidades latinas urbanas y, por supuesto, en municipios romanos y colonias donde prácticamente no se documenta onomástica peregrina. Frente a esto, como se verá más adelante, la tendencia de los aristócratas documentados fuera de su lugar de origen en el *conventus Asturum* el siglo II es mostrar una onomástica ciudadana.

#### 3.7.4. EL USO DE VOCABULARIO "MUNICIPALIZANTE" Y EL EJERCICIO DEL *IUS ADIPISCENDAE CIVITATIS*.

Otra cuestión en la que es necesario entrar es el problema de las menciones a realidades que supuestamente encierran formas de organización urbanas y/o municipales y que en algunas ocasiones se utilizan para postular la existencia de

---

<sup>92</sup>Todas estas cuestiones relacionadas con la onomástica están tratadas más en detalle en el capítulo dedicado a la epigrafía zoela.

estatutos privilegiados. Se trata de términos como *ordo*, *Ilvir*, *respublica*, etc. En el Noroeste no existen referencias explícitas a estatutos municipales<sup>93</sup>, por lo que la difusión del *ius Latii* y/o el proceso de municipalización se rastrean a través de estas menciones epigráficas. Ya me ocupé de esta cuestión en uno de los capítulos anteriores, en relación con la imposición del sistema de *civitates* del Noroeste y, sobre todo, en relación con la definición del papel de la epigrafía latina en estas formaciones sociales. Conviene, sin embargo, detenerse un poco más en el asunto.

Las listas de municipios del Noroeste que suelen elaborarse a partir de este vocabulario “municipal” coinciden en gran medida con las *origines* de los *flamines* o sacerdotes de Roma y Augusto documentados en *Tarraco*<sup>94</sup>. Aquellos documentados en las capitales conventuales no incluyen ninguna mención a instituciones cívicas. Creo que el hecho de que estas inscripciones de *Tarraco* mencionen instituciones como el duovirato se debe a que siguen el modelo normativizado del *cursus honorum* adecuado a la dignidad y al alto grado de integración en el mundo romano de los personajes en cuestión. En estos contextos romanos se explica la utilización de ese vocabulario municipalizante, pero detrás de ello no tiene por qué haber una organización municipal de las comunidades de origen.

Otros casos para los que se supone la existencia de un estatuto municipal a partir del vocabulario son *Asturica* y la *civitas Zoelarum*. Respecto a la primera, la base de la argumentación es, principalmente, la existencia de una inscripción en Milla del Río con la mención *res p(ublica) Ast(urica) Aug(usta)* y la aparición de dos magistrados locales *per mag(istros) G.(...) Pacatum et Fl. Proculum* (IRPL 63). En algunas ocasiones se ha considerado que también son magistrados asturicenses los dos *legati* del Pacto de los Zoelas (CIL II 2633). Se ha argumentado también que su papel como capital administrativa explicaría la concesión de un estatuto privilegiado (MANGAS, 1996c, 236). Sin embargo, desde otro punto de vista, precisamente este carácter de núcleo de control imperialista hace que Astorga no

---

<sup>93</sup>Como ya he indicado, la única excepción parece ser *Aquae Flaviae*.

<sup>94</sup>Se incluye una lista de los *flamines* con sus referencias epigráficas en el Anexo nº 1. Las comunidades en cuestión son, entre los astures *Lancia*, *Bergidum Flavium* y *Brigaecium*; en el *conventus Bracarenensis*, *Bracara*, *Aquae Flaviae*, *Limici* y *Avobriga*.

valga como modelo de ciudad clásica. Se trata de una ciudad romana, más que romanizada, en la que la presencia de un sistema de gobierno local basado en magistraturas no se corresponde con el modelo epigráfico cívico habitual. Los actos de evergetismo, por ejemplo, aparte de ser prácticamente inexistentes, son realizados sobre todo por los grandes aristócratas, generalmente miembros de la administración imperial. Esto se corresponde con el hecho de que Astorga no es un núcleo articulador e integrador del medio rural (OREJAS, 1996, 168). Por lo tanto, es innecesario considerar que Astorga pudiera haber funcionado como un auténtico municipio, ya que carece de un cuerpo cívico real. Además, la aristocracia local, formada en gran medida por personas procedentes de fuera, bien militares y veteranos, bien familias de otros puntos del *conventus Asturum* o del Noroeste, posiblemente tuvo en su mayor parte acceso a la ciudadanía en su lugar de origen o por vía militar. Lo más probable, por tanto, es que Astorga nunca recibiera el estatuto municipal.

Respecto a la *civitas Zoelarum*, su consideración como municipio se debe a la mención del *ordo Zoelarum* en una dedicatoria a *Aerno* hallada en el Castro de Avelãs (CIL II 2606). Al respecto hago mía la pregunta que se plantea Rodríguez Neila, “¿quiénes son decuriones o quiénes han desempeñado en comunidades en situación pre-municipal la función de senadores, *que es un término genérico, pero que puede indicar simplemente el grupo que ha mandado en esa comunidad?* (el subrayado es mío)<sup>95</sup>. Dentro de formaciones sociales aristocrático-clientelares como es el caso zoela, la respuesta a esta pregunta es, sin duda: la asamblea aristocrática formada por los representantes de las grandes familias locales y/o con intereses fuera del territorio de su *civitas*. Indudablemente esto, en vocabulario latino, se puede denominar perfectamente *ordo*<sup>96</sup>. En el fondo socialmente es lo mismo que un *ordo*

---

<sup>95</sup>Coloquio en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 1996, p. 297. A esta observación de Rodríguez Neila puede unirse otra de Pereira. El sometimiento de los frisonos tras su negativa a pagar tributo se basó en la imposición, según Tácito, de *senatum, magistratus y leges*. La cuestión es qué magistrado pudieron imponer los romanos que no fuera un *duumvir*, qué senado que no fuera más o menos una *curia* de *decuriones* y qué leyes que no fueran más o menos parecidas a las que conocemos en otras partes (*Ibidem*, 294-5).

<sup>96</sup>Parece ser que el término habitual para denominar la asamblea aristocrática gobernante en contextos no municipales es *senatus*, mientras que *ordo* se localiza generalmente en ciudades con estatuto privilegiado (RODRÍGUEZ NEILA, 1993, 398). Creo que el término es plenamente aceptable

municipal: un órgano de gobierno aristocrático. Pero la base de su poder político es completamente distinta, puesto que se integra en una formación social diferente.

Por lo tanto, el empleo de un vocabulario municipalizante en la epigrafía de comunidades no cívicas no tiene que interpretarse necesariamente como un rasgo de organización municipal, ni tampoco como una muestra de reorganización constitucional al estilo romano. El uso de vocablos romanos está destinado a presentar a la manera romana las realidades políticas indígenas locales<sup>97</sup>. Esto es fácilmente explicable si se tiene en cuenta que la práctica epigráfica es una realidad importada más, claramente orientada hacia objetivos imperialistas, de explotación, en los que la aparición de las élites en la epigrafía como romanas, tanto ante el conquistador como ante sus propias comunidades, es una estrategia más de dominio.

Sin embargo, esta argumentación debe enfrentarse a un problema grave. Si realmente no existen formas de gobierno municipales -ni “virtualmente” municipales o protomunicipales-, ¿cómo puede materializarse el contenido fundamental del *ius Latii*, es decir, el *ius adipiscendae civitatis Romanae per magistratum*?. Respecto a este derecho la fuente habitualmente utilizada, aunque no la única, es Gai I, 96<sup>98</sup>. Gayo distingue entre el *Latium minus* y el *maius*. El primero, que es el que habitualmente se relaciona con el edicto de Vespasiano, vincula el acceso a la ciudadanía con el ejercicio de una magistratura local. El segundo amplía la promoción jurídica a todos los decuriones. La consideración de que Vespasiano otorgó un *Latium minus* se basa sobre todo en las inscripciones halladas en

---

en el caso de una comunidad con *ius Latii* (no municipio) como la *civitas Zoelarum* sin que ello implique admitir la existencia de una reorganización constitucional de la misma.

<sup>97</sup>En esta línea parece definirse Rodríguez Neila, aunque considera que la presencia en la epigrafía de este vocabulario es un primer paso hacia la municipalización, cosa que no ocurre en el Noroeste. “La asimilación de formas/terminología institucionales romanas por comunidades indígenas, debida más a una espontánea adopción, que a una imposición centralista, no significó necesariamente un acto de reorganización administrativa interna, el empleo de títulos romanos no dependió de su promoción político-administrativa, y su presencia no constituye evidencia explícita de la recepción de un estatuto de corte romano” (RODRÍGUEZ NEILA, 1993, 402).

<sup>98</sup>[...] *aut maius est Latium aut minus: maius est Latium cum et hi qui decuriones leguntur, et ei, qui honorem aliquem aut magistratum gerunt, civitatem Romanam consequuntur; minus Latium est, cum hi tantum qui magistratum vel honorem gerunt, ad civitatem Romanam perveniunt: idque compluribus epistulis principum significatur.*

municipios flavios que mencionan el acceso a la ciudadanía tras el ejercicio de una magistratura<sup>99</sup>. Sin embargo, algunos estudios han puesto de manifiesto que la clara distinción gayana es, en la línea de los textos de Gayo, una notable simplificación y que la realidad era bastante más compleja incluso en algunos municipios flavios. De este modo, el *ius adipiscendae civitatis* presenta una notable ductilidad “in dipendenza delle concrete finalità politiche delle quali è volta per volta strumento, con una varietà di possibili contenuti della quale la schematizzazione gaiana dà evidentemente ragione solo per grosse linee” (MANCINI, 1990, 374).

Siguiendo estas interpretaciones abiertas del *ius adipiscendae civitatis*, parece posible sostener la hipótesis de que la latinización de las comunidades del Noroeste debió de realizarse a partir de formas de acceso a la ciudadanía más parecidas al *Latium maius* gayano que al *Latium minus*. De este modo, se convertirían en ciudadanos los miembros de los gobiernos locales, independientemente de cómo estuvieran organizados estos gobiernos. No considero que sea un obstáculo a esta hipótesis el hecho de que en zonas municipalizadas parezca detectarse más claramente el *Latium minus*. Me parece más coherente considerar que la concesión se adaptó a la realidad social (y no al revés). Es más, la imposible constatación arqueológica de una tendencia urbanizadora y cívica en las formas de organización del territorio durante el siglo II indica que, si es cierta la concesión *universa Hispania* del *ius Latii* por Vespasiano, esta concesión hubo de adaptarse a realidades sociales rurales, sin cuerpos cívicos y con aristocracias basadas en la explotación de comunidades campesinas.

### 3.7.5. CIUDADANÍA Y FORMAS DE PROPIEDAD.

Otra cuestión que es necesario tratar es si la concesión del *ius Latii* supuso o no un cambio jurídico en las formas de propiedad locales. En relación con esto, Mangas plantea un nuevo argumento para defender la municipalización general, aunque no hace explícitos los presupuestos jurídicos que maneja. “El estatuto de la ciudad está implicando un cambio en la transformación del estatuto también de la

---

<sup>99</sup>Esto se hace explícito en la epigrafía a través de la fórmula *c.R. per honorem consecutus*. Ejemplos en CIL II 1610, 1631, 1635, de *Igabrum*.

tierra”, puesto que “¿qué hacen unos ciudadanos romanos o qué hacen unos ciudadanos latinos en una comunidad que no tiene ningún estatuto privilegiado? ¿cómo ejercen sus derechos sin tener una relación con la tierra?”<sup>100</sup>. Estas cuestiones se fundamentan en la idea de que el marco jurídico y social “natural” para un ciudadano romano es una ciudad con estatuto privilegiado, es decir, una formación social urbana y cívica fuera de la cual la ciudadanía no tiene ningún papel social claro.

Sin embargo, yo no considero que sea tan evidente que la concesión del *ius Latii* significara una alteración importante del estatuto de la tierra. Creo que la interpretación más coherente al respecto es la de Chastagnol, que considera que las comunidades con derecho latino continuaron siendo *civitates peregrinae* (CHASTAGNOL, 1987, 6)<sup>101</sup>. A partir de la argumentación que respalda esta interpretación pueden esgrimirse nuevos argumentos en contra de la municipalización general.

La reorganización constitucional y urbana que habitualmente se admite junto a la difusión del *ius Latii* sólo es materializable con la construcción de un cuerpo cívico. Y este, como ya he argumentado en varias ocasiones a lo largo de este trabajo, se caracteriza por su acceso, más o menos restringido pero efectivo, a la propiedad. La reorganización romana del Noroeste a partir del *ager redditus* y la constitución de comunidades peregrinas mediante el *ager per extremitatem mensura comprehensus* implicaba el reconocimiento por Roma de las formas de organización locales y esto incluye, en primer lugar, las relaciones de propiedad. Consolidar estas últimas era un elemento fundamental para garantizar la estabilidad de las aristocracias locales, pieza clave del control imperialista romano. Por lo tanto, durante todo el siglo I se organizaron en contextos peregrinos formas de acceso a la tierra imbricadas en la consolidación de determinadas familias como aristocracias locales. La concesión del *ius Latii* no debió de alterar esta situación en el sentido de

---

<sup>100</sup> Coloquio en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 1996, p. 85.

<sup>101</sup> En esta línea es interesante la crítica de E. García a las interpretaciones que consideran necesario definir una categoría jurídica nueva para las comunidades latinas -*oppida Latina, oppida civium Romanorum*, etc.- (GARCÍA RODRÍGUEZ, 1996, 150).

que no es concebible que supusiera nuevos repartos de tierra y un acceso socialmente más amplio a la propiedad. Entre otras cosas, no creo que la medida de Vespasiano tuviera ningún contenido “democratizador” sino, más bien, todo lo contrario.

Lo más probable es que las formas de propiedad, definidas “peregrinamente” durante el siglo I, siguieran funcionando conforme a los mismos parámetros. Indudablemente, la aristocracia local, es decir, el grupo propietario prácticamente en pleno, pasaba a ser ciudadano. Esto debió de reforzar, más que alterar, las anteriores relaciones de dependencia y el acceso desigual a la tierra. Pero, desde el punto de vista jurídico, el estatuto del suelo no cambia, sigue siendo *ager stipendiarius* y, por lo tanto, se plantean problemas semejantes a los que aparecen en municipios y colonias en cuanto a la definición de las formas de propiedad. La deducción de una colonia o la fundación de un municipio no alteran el carácter del suelo provincial sobre el que se asientan. Todas las comunidades provinciales se localizan en suelo estipendiario. Por lo tanto, están sometidas a tributación, lo que impide que se puedan desarrollar entre sus ciudadanos romanos formas de propiedad *ex iure Quiritium* u *optimo iure*. La única excepción son las ciudades a las que se les ha concedido expresamente el *ius Italicum*. Conforme a este derecho, el suelo de las comunidades en cuestión se convierte en suelo itálico, deja de ser provincial, y por lo tanto, está libre del pago del *stipendium* (BLEICKEN, 1974). El resto de las ciudades privilegiadas provinciales, incluso aquellas a las que se les ha concedido como privilegio la *immunitas*, tienen condicionadas sus formas de propiedad privada al hecho de estar asentadas sobre suelo estipendiario.

No creo que sea impensable considerar que las formas de propiedad de los aristócratas ciudadanos dentro de sus *civitates* sigan el cauce marcado durante el siglo I por la peregrinidad. De hecho, como se ha visto al hablar de la difusión de la onomástica en el marco del carácter claramente aristocrático de la epigrafía, los porcentajes de peregrinos dentro de comunidades como la *civitas Zoelarum* son muy altos. Sin embargo, la posesión de la ciudadanía cobra todo su sentido fuera del ámbito estrictamente local, en el contexto de las relaciones de poder que se establecen a nivel interregional. A estos niveles de funcionamiento político, la integración de las aristocracias locales dentro de los ámbitos de poder que deja libre la administración local resulta necesaria para el propio estado romano y altamente

beneficiosa para las familias locales implicadas. En este nivel de contacto directo con la administración imperial y con otros ámbitos peninsulares en los que sí se desarrollaron formas de organización cívicas, sí era necesaria la promoción jurídica. Además, esa integración más profunda en la comunidad romana era también una forma de controlar y canalizar al servicio del estado la pujanza de las familias que habían medrado especialmente durante el siglo I.

Esto se produce en un momento en el que la integración de grandes familias provinciales occidentales en los cuadros de gobierno romano aparece como una realidad imparable. De hecho, en época de Vespasiano se detecta un cambio general en la valoración del estipendio, paralelo a la progresiva integración de las provincias en el gobierno y en la vida económica de Italia. El estipendio empieza a dejar de ser la marca del sometimiento para convertirse en una forma más de integración en la unidad del imperio, una contribución cívica (GRELLE, 1963).

### 3.7.6. EL PAPEL DE LA CIUDADANÍA EN LAS REDES DE RELACIONES POLÍTICAS.

Toda la argumentación anterior lleva a considerar que la difusión de la ciudadanía no actúa directamente en la definición de las formaciones sociales locales en cuanto a su definición estructural, pero cobra una importancia esencial en el contexto de las relaciones políticas o de poder que se desarrollan en ellas. Todo parece indicar que el *ius Latii* vino a canalizar a favor del Estado la creciente pujanza de ciertos grupos aristocráticos que debieron de ser especialmente activos durante el siglo I, y que aparecen claramente como tales durante la primera mitad del siglo II (los *zoelas*, las *civitates* bracarenses, las *civitates* del área astur meseteña). Tal vez haya que pensar que el *ius Latii* actuó más de cara a la relación entre las aristocracias y la administración romana, que de cara a una posible reorganización de las comunidades locales. Posiblemente, la difusión de la ciudadanía favoreció la participación de las aristocracias de esas zonas más notables en los mecanismos económico-políticos de funcionamiento interregional. No obstante, y a pesar del cambio en la categoría jurídica de las aristocracias, parece poco probable que el *ius Latii* supusiera una alteración real en las formas de acceso a la propiedad, aunque sí pudo implicar un reconocimiento jurídico romano de estas propiedades ahora en manos de ciudadanos.

Desde el propio proceso de conquista se definió en el Noroeste en general la existencia de una desigualdad regional en cuanto al grado de integración de las familias aristocráticas locales en el mundo romano y su nivel de proyección extralocal. El desarrollo de la guerra de conquista se vio marcado por la existencia de zonas en las que el registro arqueológico castreño presenta un grado de complejidad mayor que otras. El noroeste portugués y el área oriental del territorio astur eran zonas especialmente adecuadas para el enraizamiento de la dominación. En ellas el proceso de complicación social era evidente y las posibilidades de una reorganización del territorio y la estructura social en beneficio de Roma más fáciles que en los territorios propiamente campesinos, cuya desarticulación y dispersión eran un escollo notable para la dominación (OREJAS Y SÁNCHEZ-PALLENCA, 1996). De hecho, algunos episodios de la guerra de conquista, como la traición de los brigaecinos (Floro II, 33, 54-58; Orosio, *Hist.* VI, 21, 9-10), permiten atisbar la presencia de grupos aristocráticos favorables a la dominación romana. Esto favoreció la estabilización del dominio romano en estas zonas, que sirven, así, de apoyo al conquistador para lograr el control de los territorios interiores (OREJAS, 1994, 255).

Estas zonas astures meseteñas se incorporaron antes y, posiblemente, de manera más ventajosa para sus aristocracias en el ordenamiento romano. Pero la desigualdad regional a la que estoy aludiendo no reproduce mecánicamente las diferencias regionales prerromanas. En el caso del *conventus Asturum*, la distribución de la onomástica apunta también hacia el territorio zoela como una zona especialmente interesante<sup>102</sup>. Sin embargo, en época prerromana esta zona no presenta rasgos marcados de jerarquización. Estas familias astures meridionales y meseteñas, junto a la aristocracia del área bracarense en general, aparecen en el marco de todo el Noroeste, como especialmente importantes a partir del siglo I, mucho más que las familias lucenses o que las de la *Asturia Transmontana*.

En este contexto de reorganización total y de profundo cambio, la concesión de la ciudadanía pudo ser un instrumento muy eficaz en manos del Estado romano para facilitar la estabilización de familias aristocráticas bien predispuestas a colaborar con los intereses imperialistas. Esto se produce en el marco de una situación de

---

<sup>102</sup>Estas cuestiones serán explicadas más en detalle en capítulos posteriores.

grave conflicto en el interior de la clase dominante naciente en la que aquellos aristócratas que fueran teniendo acceso a la ciudadanía estarían en clara ventaja frente a los aristócratas peregrinos. En este marco, el principal elemento de difusión de la ciudadanía debió de ser la integración en el ejército. Y, por eso mismo, esta vía de promoción social debió de estar perfectamente controlada por las aristocracias locales. De este modo, la tributación impuesta en forma de servicio militar cobra un carácter ambivalente. Al mismo tiempo, el ejército debió actuar como un marco especialmente importante de definición de esas relaciones políticas clientelares que actúan a nivel local y conventual. La concesión de Vespasiano actuó sobre la base de un grupo aristocrático ya claramente jerarquizado y con posiciones de poder consolidadas, reorientando y amarrando en interés de la administración imperial la posición de estas familias locales.

Como ejemplo ilustrativo del proceso de desigualdad regional puede utilizarse la información extraída de las inscripciones de los *flamines* procedentes del Noroeste. Se trata de los principales casos documentados de familias locales que logran una amplia proyección provincial y un grado importante de integración en el sistema imperial. Lo primero que salta a la vista es que, a excepción de *Lucus*, *Bracara* y *Asturica*, las tres capitales, todas las *origines* se refieren, por una parte a algunas poblaciones de esa área oriental astur que he destacado por su relativo alto grado de jerarquización preaugústea (*Lancia*, *Brigaecium*) y, por otra, a la zona aquiflaviense (*Aquae Flaviae*, *Avobriga*, *Limici*). En segundo lugar, mientras que las aristocracias vinculadas al ámbito asturicense y a *Bracara* alcanzan una proyección de ámbito provincial a partir de la época flavia, seguidas por las de la zona sureste de Astorga, el mundo aquiflaviense no se hace notar a este respecto hasta mediados del s. II<sup>103</sup>.

Por lo tanto, parece razonable pensar que por encima de la propia división en *civitates* fuera cobrando forma un nivel suprarregional de actuación aristocrática,

---

<sup>103</sup>La excepción es precisamente un individuo procedente del Bierzo, el *sacerdos Romae et Augusto* de *Bergidum*, *C. Valerius Arabimus Flaviani f.* (RIT, 333), que tiene una notable relación con Astorga, donde se documenta una *Va[l(eria)] Arabica*, esposa de un *flamen* de época de Vespasiano, *L. Pompeius Faventinus*, y cuya presencia coincide con un momento especialmente importante en cuanto a la documentación epigráfica de posibles familias de procedencia zoela, como se verá posteriormente.

con un alcance que supera incluso el marco conventual. En este nivel participan familias locales de todo el Noroeste, pero destacan aquellas originarias de zonas caracterizadas por su temprana y profunda jerarquización social e integración en los circuitos económicos puestos en marcha a partir de la conquista. En el caso del *conventus Asturum* estas zonas son el territorio zoela y el área astur meseteña. Estas familias son las que acceden prioritariamente a la ciudadanía. Este fenómeno, en último término, refleja que son estos grupos los que consiguen una participación más beneficiosa en los mecanismos de explotación imperialista. Posiblemente esta posición preeminente pasa por una consolidación privilegiada de sus intereses en el marco de sus comunidades de origen, donde controlarían los mecanismos de explotación, directamente y/o a través de la integración en sus esquemas de poder de grupos de aristócratas en posición más débil y clara circunscripción local. Al mismo tiempo, estos aristócratas de primera categoría se vieron forzados a una relación, que también debió de ser conflictiva, con otros grupos de poder claramente vinculados a la administración imperial, como los militares y veteranos, las familias de origen meseteño relacionadas con las zonas mineras, etc.

Con ello parece claro que la difusión de la ciudadanía cobra sentido en el marco de las relaciones de poder que está determinado por la red de interacciones de tipo clientelar que caracteriza el funcionamiento político del imperio en todos los niveles. Pero es necesario insistir en que esto en el territorio astur se produce dentro de formaciones sociales de carácter rural basadas en clientelas de tipo productivo en cuya definición, al contrario de lo que ocurre en las formaciones cívicas clásicas, la ciudadanía no es un factor fundamental. El binomio ciudadano-no ciudadano, que no es el elemento central de definición de las relaciones explotadores-explotados a nivel local, cobra todo su sentido en el marco de las relaciones de explotación imperialistas, como eficaz factor de desigualdad en el interior del propio grupo aristocrático.

Por lo tanto, la idea de que la “romanización” puede definirse como la difusión de formas sociales basadas en el binomio ciudadano-no ciudadano y la desaparición de formas de articulación social “anticlásicas” como las unidades organizativas es incorrecta. Es cierto que, dado el carácter de la expresión epigráfica como bien de prestigio y como forma de definición de las elites indígenas como romanas, pudiera producirse la tendencia a la desaparición de las inscripciones de

fórmulas muy localistas, como parece ocurrir con el signo  $\supset$ . Pero como lo que está detrás de las unidades organizativas es una red de relaciones estructurales y políticas determinada, y esta no es sustituida por ninguna otra forma de relación que se parezca a un sistema cívico, no se puede suponer que las “unidades organizativas” tienden a desaparecer o se debilitan. Y además, no es cierto que estas realidades desaparezcan del registro epigráfico. Las *gentilitates* del primer Pacto de los Zoelas están perfectamente activas en el año 152 d.C., momento en el que, además, individuos que pueden considerarse ciudadanos romanos se vinculan a *gentes* de nombre indígena. Es más coherente con estos hechos suponer que la onomástica ciudadana se adapta a estas estructuras de dependencias aristocráticas y las integra en su capacidad identificadora, a través sobre todo del *nomen*, que en la estructura onomástica romana tiene un notable contenido de poder.

### 3.7.7. CONCLUSIONES: EL PAPEL DE LA CIUDADANÍA EN LAS FORMACIONES SOCIALES RURALES.

La difusión de la ciudadanía en el Noroeste en general, y en el *conventus Asturum* en particular, está relacionada fundamentalmente con las redes de poder articuladas en formas de dependencias políticas clientelares. En este contexto, la ciudadanía actúa como una forma eficaz de definición de desigualdades en el seno de la clase dominante, ejerciendo un papel activo en la consolidación de un grupo aristocrático con acceso a las redes de poder económico puestas en marcha por el sistema imperial romano. Pero la definición de la estructura social local, basada en dependencias clientelares productivas entre las comunidades campesinas y las familias aristocráticas es, en principio, ajena a la difusión de la ciudadanía. Evidentemente, la radical restricción social de la difusión del estatuto romano a la aristocracia actuó sin duda como eficaz respaldo jurídico de las formas de desigualdad estructural. En este sentido, el acceso de los aristócratas a la ciudadanía está indudablemente relacionado con estas relaciones de explotación infraestructurales, como todo factor social que funciona en el marco de las relaciones políticas o de poder. Pero en ningún momento se llegó a desarrollar en el Noroeste, a nivel local, un sistema social directamente basado en el binomio ciudadano- no ciudadano -es decir, en último término, un sistema esclavista clásico-.

La ciudadanía romana aparece como refuerzo del sistema de explotación social y como factor fundamental en el campo de las relaciones políticas clientelares.

Estas afirmaciones se basan en la consideración de que la concesión del *ius Latii* por Vespasiano no supuso la municipalización de las comunidades ni la transformación de sus habitantes en “ciudadanos latinos”. La mayoría de la población permaneció como peregrina, mientras las aristocracias locales, a través del ejercicio del gobierno local, accedían de forma regular a la ciudadanía. Con ello quedó facilitada su participación en las redes de poder regionales, se facilitó su disponibilidad de actuar en servicio del Estado y se canalizó su pujanza hacia esa actuación con lo que, sin duda, resultó muy beneficiado el sistema imperial.

La evolución de estas redes de relaciones políticas a lo largo del siglo II es poco accesible al historiador en el estado actual de la investigación. De todos modos, es necesario tener en cuenta para futuros trabajos la necesidad de profundizar en ciertos momentos que, al igual que el tránsito al siglo II, aparecen como especialmente importantes: los gobiernos de Trajano y Adriano<sup>104</sup> y, sobre todo, los años centrales del siglo II. En estos momentos parecen repetirse procesos semejantes a los que se documentan en el momento de las reformas de Augusto. Así por ejemplo, aparece una nueva remesa de pactos de hospitalidad (Tabla de Castromao, segundo Pacto de los Zoelas) que parecen indicar cambios en las redes de relaciones políticas que son difíciles de definir. Además, la presencia del ejército se hace especialmente evidente en estos momentos de, *grosso modo*, mediados del siglo II.

Si bien la vinculación al territorio del Noroeste de los elementos militares, sobre todo por la explotación minera, es continua, la epigrafía la muestra de una forma más clara en este momento. Me refiero fundamentalmente a las inscripciones votivas realizadas en honor de algunos emperadores por los *procuratores metallorum* y las unidades militares estacionadas en la zona minera de la Valduerna

---

<sup>104</sup>En relación con el único núcleo que parece poseer un estatuto municipal, *Aquae Flaviae*, cabe destacar la importancia del gobierno de Trajano, como ha puesto de manifiesto Tranoy (1993, 34). Mientras que en la inscripción del puente de Chaves (CIL II 2477), de época de Vespasiano, son varias las comunidades mencionadas, en la que conmemora la reconstrucción sólo aparece mencionada esta ciudad (CIL II 2478). Por otra parte, son relativamente numerosas las inscripciones en honor a Trajano en Chaves y sus alrededores, lo que parece indicar que este emperador, al menos, tuvo un papel específico en la región.

-inscripciones de Villalis y Luyego (IRPI, 32- 41)-. La actividad del ejército reflejada en la epigrafía no se limita a esto, sino que se prolonga hacia la zona galaica más relacionada con *Aquae Flaviae*. La Tabla de Castromao (AE, 1973, 295) recoge un pacto de hospitalidad entre los *Coelerni* y *C. Antonius Aquilus*, prefecto de la cohorte I de los celtiberos. Se trata de un pacto al más puro estilo romano, que parece indicar una reformulación del papel del ejército como elemento directamente activo en la relación con las comunidades indígenas.

### 3.8. CONCLUSIONES. EL NOROESTE ROMANO: ESTRUCTURA SOCIAL Y TERRITORIO.

Frente a la idea tradicionalmente admitida de la debilidad del impacto romano en el territorio galaico y astur, es necesario afirmar que el proceso de cambio en el que se vieron inmersas estas comunidades fue profundo y esencial. Esto se ve reflejado, en primer lugar, en la nueva configuración del paisaje.

Los territorios campesinos autosuficientes que definen el paisaje de la cultura castreña desaparecen totalmente al integrarse en el sistema romano. Esto se debe a la consolidación de una estructura de explotación imperialista que conlleva una total reorganización de las formaciones sociales, con la aparición de desigualdades de clase y con la institucionalización de una aristocracia que se sitúa por encima de las comunidades campesinas y actúa de intermediaria entre estas y la *administración romana*. Esto queda reflejado en los nuevos criterios de espacialidad que dan lugar a la aparición de formas de organización del territorio basadas en la ruptura de la relación de equilibrio entre asentamiento (comunidad) y territorio. Esto hace que el paisaje deje de ser comprensible a escala local, y sólo cobre sentido a escala regional o interregional. Al mismo tiempo, aparecen nuevos tipos de asentamiento organizados en redes claramente jerarquizadas en las que las pervivencias morfológicas castreñas tienen un carácter residual.

El nuevo sistema de organización territorial cobra sentido en el marco de la reorganización administrativa romana basada en la definición de *civitates*. El sistema de la *civitas* tiene como base jurídica la consideración del territorio conquistado como *ager stipendiarius*. Este territorio es devuelto a las comunidades (*redditus*) que lo ocupan en calidad de *civitates peregrinae*, definidas desde el punto de vista gromático como *agri per extremitatem mensura comprehensi*. Roma reconoce a esas comunidades como entidades jurídicas propietarias de su territorio, pero obligadas “en bloque” a la tributación. De este modo, la base del sistema imperial es la autonomía de los gobiernos aristocráticos locales en cuyas competencias y decisiones Roma no interviene siempre que esté garantizado el pago de tributos. Entre estos está incluido el suministro de mano de obra local a las explotaciones mineras que permanecen dentro de este esquema jurídico-administrativo como *agri publici* estatales.

Las formaciones sociales que se desarrollan en el marco del sistema de *civitates* se caracterizan por su carácter claramente rural. La ciudad, es decir, el modelo social o el “bloque histórico” que forman las entidades urbanas/cívicas clásicas no se desarrolla en el Noroeste. Esto queda claramente de manifiesto a través de los estudios territoriales tanto de las zonas mineras (Zona Arqueológica de Las Médulas, Cuenca Noroccidental del Duero) como de algunos territorios en los que el estado no tenía un interés tan directo (*civitas Zoelarum*). La jerarquización territorial se materializa en la existencia de núcleos rurales rectores de un sistema de poblamiento descentralizado. Las auténticas ciudades (*urbes*, categoría que hay que restringir a las capitales conventuales), como Astorga, no actúan como elementos de integración y articulación de su territorio rural circundante, sino que aparecen como entidades que ejercen un papel claramente determinado por su carácter de espacios de materialización del poder imperialista.

Por otra parte, la epigrafía local tampoco se corresponde con las formas de expresión derivadas de las formaciones urbanas y cívicas. Faltan, por ejemplo, las inscripciones honoríficas y evergéticas que se arraigan en las formas políticas de control del sistema urbano por parte de las aristocracias dominantes y, por lo tanto, son síntoma de la existencia de ese sistema. La epigrafía “indígena” del Noroeste es el resultado de la adopción por las aristocracias locales de formas de expresión con las que aparecen como plenamente romanas tanto a ojos de la administración como a ojos de las comunidades locales. De este modo la epigrafía actúa de forma parecida a los bienes de prestigio.

Las formas de organización del territorio parecen responder a una estructura social basada en la existencia de relaciones de dependencia directas entre las comunidades campesinas y las familias aristocráticas que pueden calificarse de “clientelas productivas”, lo que permite hablar de una sociedad campesina en el sentido habitual (de explotación) del término. A partir de esta estructura de explotación definida arqueológicamente deben interpretarse los datos sobre formas de relación social extraídos de la información epigráfica. El carácter marcadamente aristocrático de la epigrafía lleva a pensar que en las llamadas “unidades organizativas” (*gentilitates* y *gentes* en territorio astur) documentadas en pactos de hospitalidad y patronato y en la onomástica personal, se sintetizan redes de relaciones clientelares de tipo político, que reproducen el sistema de patronato que

caracteriza a la administración romana imperial, y que actúan a partir de esa estructura de explotación basada en clientelas productivas de tipo campesino. Por lo tanto, la constitución de estos grupos no se basa exclusivamente en el parentesco, sino en relaciones de dependencia políticas y estructurales que les hacen cobrar un papel activo y eficaz como elementos de integración en el marco del imperialismo romano.

Las menciones de formas de dependencia clásicas no tienen sentido, por lo tanto, como elementos integrantes de la estructura de explotación. Funcionan, por el contrario, en el marco de las relaciones políticas determinado por las existencia de esa clientela productiva estructural.

La difusión de la ciudadanía romana y, en concreto, la concesión del *ius Latii* en época de Vespasiano, deben estudiarse siempre de manera coherente con las realidades posibilitadas por estas formaciones sociales estrictamente rurales y condicionadas por la explotación estructural de las comunidades campesinas. Es un error considerar que el *ius Latii* determinó siempre la aparición de formaciones sociales cívicas y urbanas. Más bien hay que pensar que se adaptó a los condicionantes de la estructura de explotación local y que en esto radicó su eficacia como elemento de integración al servicio de la administración de los grupos locales más poderosos. En este sentido es necesario afirmar que la ciudadanía no funciona como elemento condicionante de la estructura de explotación, sino como realidad política condicionada por esa misma estructura.

En relación con el *ius Latii* creo que puede afirmarse lo siguiente:

- Su aplicación en el territorio astur no conllevó la municipalización, sino que las comunidades permanecieron como peregrinas, produciéndose el acceso progresivo a la ciudadanía únicamente de sus grupos dirigentes. En caso de admitirse la aparición de municipios, habría que considerar que el cuerpo cívico -los *municipes*- estaría formado únicamente por las aristocracias locales, mientras los campesinos productores permanecerían al margen de la ciudadanía, romana y local, como *incolae*.

- La concesión del *ius Latii* no supuso la alteración del estatuto del suelo, que permanecería como *ager stipendiarius* (incluso en el hipotético caso de que se tratara de municipios). La propiedad privada se vería por ello sometida a las mismas restricciones (no es posible el *dominium optimo iure*) y posiblemente siguió estando

regulada por los mismos cauces peregrinos que imperaban hasta el momento. Por supuesto, las relaciones de propiedad no se vieron alteradas: las grandes familias asentadas tras la conquista siguieron manteniendo su posición de grandes propietarias.

Estas conclusiones se derivan de la aplicación al territorio astur de un enfoque histórico que pretende hacer convergente el análisis de los registros arqueológico y epigráfico. El análisis territorial ha permitido definir la estructura de explotación que condiciona la realidad de las formaciones sociales que aparecen en el Noroeste romano. A partir de aquí se ha podido realizar el análisis de las formas que toman las relaciones de poder reflejadas en la epigrafía, teniendo en cuenta que la expresión epigráfica se sitúa siempre en el marco de funcionamiento político de las formaciones sociales. Esto permite atisbar la existencia de relaciones de tipo clientelar imbricadas en el funcionamiento administrativo del imperialismo romano y cuya forma principal de expresión son las tablas de hospitalidad.

Es posible, sin embargo, otro tipo de análisis a partir de la epigrafía que permite también un acercamiento, aunque indirecto, al sistema de relaciones políticas. Se trata del estudio de la onomástica personal documentada en las inscripciones. A este estudio dedicaré los próximos capítulos.

PARTE 4.  
ESTUDIOS ONOMÁSTICOS REGIONALES  
EN EL *CONVENTUS ASTURUM*.

4.1. Presupuestos del estudio de la onomástica: la antroponimia como parte de las relaciones políticas . . . . .	291
4.2. Epigrafía y territorio de la <i>civitas Zoelarum</i> . . . . .	308
4.3. Epigrafía y territorio de la <i>civitas</i> vadiniense. . . . .	403
4.4. Las relaciones interregionales de la onomástica zoela y vadiniense: planteamiento histórico de una posible vía de estudio. . . . .	467
4.5. La onomástica de las zonas mineras. . . . .	476
4.6. Conclusión general: los estudios onomásticos regionales en el <i>conventus Asturum</i> . . . . .	513

Figuras.

10. Tipología de las estelas zamoranas (Abásolo y García Rozas, 1990). (p. 355).

Mapas.

3. Situación de las zonas estudiadas en el *Conventus Asturum*.
4. Poblamiento de la zona portuguesa de la *civitas Zoelarum*.
8. Distribución de la epigrafía en el territorio zoela.
9. Distribución cronológica de las fórmulas onomásticas en la *civitas Zoelarum*.
10. Distribución de la epigrafía vadiniense (con clasificación tipológica y cronológica).
11. Distribución de la epigrafía de las zonas mineras de la *Asturia Augustana* (con clasificación tipológica y cronológica).
12. Distribución de la epigrafía de Asturias occidental (con clasificación tipológica y cronológica).

Anexos.

3. Onomástica de la *civitas Zoelarum*.
4. Onomástica de la *civitas vadiniense*.
5. Onomástica de las zonas mineras.
6. Lista de la totalidad de nombres estudiados en el *conventus Asturum*.

## I. PRESUPUESTOS DEL ESTUDIO DE LA ONOMÁSTICA: LA ANTROPONIMIA COMO PARTE DE LAS RELACIONES POLÍTICAS.

Los estudios actuales sobre onomástica hispánica suelen orientarse de dos maneras. Por una parte, la onomástica indígena se estudia desde perspectivas filológico- lingüísticas. Por otra, la onomástica latina se maneja en el contexto de la difusión de la ciudadanía romana como eje fundamental del proceso de romanización.

Respecto a la onomástica indígena, su estudio se ha emprendido principalmente desde enfoques filológico-lingüísticos. La antroponimia, al igual que la teonimia o la toponimia, se ha manejado principalmente dentro de los estudios sobre las primitivas lenguas peninsulares. Desde un punto de vista histórico, puede decirse que los trabajos se han restringido a la definición de los grupos étnicos mencionados por las fuentes literarias a partir de la distribución lingüística<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>Estos estudios filológico- históricos han tenido un eje fundamental de articulación y proyección científica en los diversos coloquios sobre “Lenguas y Culturas Paleohispánicas” que se han celebrado con regularidad desde 1976 en diversas ciudades españolas, alemanas y portuguesas. Su publicación ha corrido a cargo, en la mayor parte de los casos, de la Universidad de Salamanca. Es necesario llamar la atención además sobre los estudios basados en la distribución geográfica de los antropónimos: M. Palomar Lapesa, *La onomástica personal prelatina de la antigua Lusitania*, Salamanca, 1957; M.L. Albertos (1966 y 1985) y J. Untermann (1965). Respecto a la cuestión de

Por su parte, la onomástica latina ha interesado, en primer lugar, como síntoma del grado de romanización de las poblaciones provinciales. Se inserta en estudios sobre el proceso de integración en el contexto de las guerras civiles o sobre las políticas urbanizadoras de César, Augusto y Vespasiano, o para calibrar la influencia de diversos “factores de romanización” como, por ejemplo, el ejército. En este contexto se ha prestado una gran atención a cuáles son los grandes personajes romanos a partir de los que se difunde la epigrafía. De este modo, por ejemplo, para calibrar el alcance de la política de Graco en la Celtiberia se tiene muy en cuenta la difusión del *nomen Sempronius*, y para determinar la influencia de Sertorio en el centro de Hispania se atiende a la difusión del gentilicio entre los indígenas. Otra rama importante está formada por los estudios prosopográficos emprendidos en territorios provinciales, generalmente muy urbanizados, que suelen centrarse en la mayoría de los casos en las grandes familias locales pertenecientes a los *ordines* senatorial o equestre<sup>2</sup>.

---

las “áreas de difusión” de onomástica se están haciendo también notables aportaciones (GÓMEZ PANTOJA, 1996). Son también destacables algunos de los trabajos sobre nombres concretos enfocados en algunos casos directamente al estudio de relaciones sociales; J. Rubio (1959), sobre *Reburus* y *Reburinus*; M. Sevilla (1977), sobre *Ambatus*; J. Santos (1978), sobre *Ambatus* y *Doiderus*.

<sup>2</sup>En relación con la Península Ibérica cabe mencionar varios trabajos centrados tanto en el proceso de romanización en general o en algunos territorios concretos, como en el estudio prosopográfico de las grandes familias hispanas. J.M. Abascal, “Los *cognomina* de parentesco en la Península Ibérica. A propósito del influjo romanizador en la onomástica”, *Lucentum*, 3, 1984, 219-59; S.L. Dyson “The distribution of roman republican family names in the Iberian Peninsula”, *Ancient Society*, 11-12, 1980-81, 257-99; J.M. Caamaño-Gesto, “Los *Aelii* de la Península Ibérica”, *BSAA*, 38, 1972, 133-64; S. Crespo, “Aspectos de la romanización de Álava. Prosopografía y Sociedad”, *IEA*, 10, 1981, 241-96; M. Salinas, “El elemento romano de Salamanca durante el Alto Imperio”, en *Actas I Congreso de Historia de Salamanca*, I, Salamanca, 1992, 301-309; *Idem* “Onomástica y sociedad en la epigrafía antigua de las provincias de Salamanca y Ávila”, *Zephyrus*, 47, 1994, 287-309; A. Balil y F. Acuña, “Algunos aspectos de la onomástica romana en Galicia”, en F. Acuña (coord.) *Finis Terrae. Estudios en lebranza do Prof. Dr. Alberto Balil*, Santiago de Compostela, 1992, 53-7; M.H. Gallego, “Romanización y pervivencia indígena en Hispania antigua: la condición femenina en la meseta”, *HIA*, 17, 1993, 395-408. Entre los estudios prosopográficos hay que destacar: C. Castillo, “Los senadores béticos. Relaciones familiares y sociales”, *Tituli*, 5, 1982, 465-519; R. Étienne, “Senateurs originaires de la province de Lusitanie”, *Tituli*, 5, 1982, 521-29; A. Caballos, *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I al III). Tomo I. Prosopografía*, Écija, 1990; J.M. Ojeda, “Promoción social de los estratos superiores de la Bética romana. Siglos I-III d.C.”; en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1991, 355-64. Respecto a la epigrafía en general como síntoma de romanización cabe destacar F. Beltrán (ed.),

La mayoría de los trabajos de este tipo aplicados a los territorios del Norte se limitan a calibrar la mayor o menor evolución de la latinización onomástica y, con ello, del proceso de romanización, llegándose en muchos casos a la conclusión de que se trata de poblaciones aisladas y poco romanizadas (SALINAS, 1994). De hecho, la mayor parte de los trabajos no superan este objetivo. La onomástica no se concibe más que como un reflejo del mayor o menor grado de integración en el mundo romano. En esto es fundamental la importancia que se le otorga al binomio ciudadano-no ciudadano como elemento clave en ese proceso.

El enfoque que he desarrollado en este trabajo pretende ser un paso adelante orientado al análisis de las formas de organización social<sup>3</sup>. Parto de la base de que la onomástica no es un mero indicio superficial de un proceso de romanización entendido como “barniz cultural” sino que es posible rastrear a través de ella la presencia de formas de relación social que no necesariamente responden a la adopción de los modelos romanos clásicos por parte de las comunidades locales. El uso de una determinada fórmula onomástica o de un nombre concreto y no de otro se debe en gran medida a condicionantes que tienen que ver con el juego de relaciones políticas. Esto no ocurre únicamente con la adopción de *trianomina* cuando se produce el acceso a la ciudadanía, cuya relación con formas de clientela política entre el Estado o sus representantes y las aristocracias locales está bien atestiguada. Considero que la expresión epigráfica de los nombres en general, ciudadanos y peregrinos, es una forma más de demostrar una posición social y la participación en determinados círculos de poder.

---

*Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente*, Zaragoza, 293-326; y trabajos como F. Beltrán, “La epigrafía como índice de aculturación en el valle medio del Ebro”, en *Lengua y Cultura en la Hispania prerromana*, Actas del V Coloquio sobre Lenguas y Culturas Prerromanas de la Península Ibérica (Colonia, noviembre 1989), Salamanca, 1993, 235-72.

<sup>3</sup>Es necesario advertir que en ningún momento he pretendido realizar un estudio de epigrafista en sentido estricto, con la consiguiente revisión de todas las inscripciones manejadas. Utilizo la información de la epigrafía a partir de los *corpora* y repertorios elaborados por especialistas. Sólo en algunos casos he considerado necesario penetrar en el campo del epigrafista: a la hora de aceptar alguna lectura sobre otra y, sobre todo, en las cuestiones de datación. Pero para ello me he ceñido siempre a criterios formulísticos, nunca a criterios paleográficos o morfológicos.

La onomástica es, por lo tanto, reflejo de la integración en las redes clientelares impuestas tanto por el sistema romano de control -las que determinan y orientan la formación y evolución de las clases dominantes locales- como las que reproducen en el interior de las *civitates* esas redes de relaciones, condicionadas, a este nivel, por la existencia de esa estructura de explotación campesina (PLÁCIDO 1998). Esta es la escala de estudio preferente en el análisis onomástico que aquí presento: el papel de la onomástica como forma de expresión de relaciones políticas en el marco local o regional, independientemente de su foco originario de difusión.

Estos presupuestos implican, para empezar, la necesidad de tener en cuenta no sólo el contraste entre ciudadanos y no ciudadanos sino, sobre todo, y principalmente, los distintos modos en que se produce la latinización de las fórmulas onomásticas y la distribución de los nombres tanto indígenas como latinos. Se trata de procesos multidireccionales y ambivalentes que de ninguna manera se pueden estudiar a partir de modelos lineales y mecanicistas que clasifican los nombres de menos a más latinizados. Desde el punto de vista de las relaciones sociales puede haber factores que expliquen la conservación de ciertos nombres indígenas, en posición de *cognomen* o en las filiaciones, fenómeno que, desde el punto de vista linealista, resulta claramente incongruente cuando se constata en individuos bien integrados en ámbitos romanos. Por ejemplo, entre los *flamines* procedentes del Noroeste, muchos de ellos de época avanzada, se detecta la presencia de estas “incongruencias” indigenizantes (ver Anexo 1). Así, *C. Ulpus C.f. Reburrus*, a pesar de demostrar en la filiación su ingenuidad, utiliza un *cognomen* indígena (CIL II 4257) y *L. Antonius Modestus*, junto a sus impecables *trianomina* latinos utiliza una fórmula de filiación construida a partir de *cognomen*, *Paterni filio* (CIL II 6093). No debe de ser casualidad el empleo de estos nombres en unos documentos tan prestigiosos como las inscripciones honoríficas de la ciudad de *Tarraco*. Y hablar, en estos casos, de “bajo nivel de romanización” no parece posible.

Las vías de latinización onomásticas imperantes en el Noroeste pueden resumirse, a modo de esquema orientativo, en el siguiente cuadro:

### 1. Primer modo de latinización. Onomástica peregrina:

- a. *cognomen* latino + filiación indígena/ *cognomen* indígena + filiación latina.
- b. *cognomen* latino en *-inus* derivado del *cognomen* del padre.
- c. *nomen* romano + filiación indígena.

### 2. Segundo modo de latinización (*trinomina* y *duonimina*)<sup>4</sup>. El principal elemento distintivo está en la filiación:

- a partir de un *cognomen* indígena.
- a partir de un *cognomen* latino.
- a partir de un *praenomen* latino.

En el ámbito de la onomástica es posible detectar un proceso de latinización que se manifiesta de dos maneras, en algunos casos sucesivas en el tiempo, pero en otros casos no. El punto de partida de ambas, es decir, la fórmula onomástica típicamente indígena, está muy poco documentada. Es de suponer, a partir de documentos como la lista de nombres del primer Pacto de los Zoelas, que esa fórmula indígena consistía en el nombre y la filiación (el nombre del padre en genitivo). Sin embargo, no hay que olvidar que la aparición de la epigrafía es ya por sí misma un rasgo de cambio, puesto que se trata de una forma de expresión cultural totalmente ajena a la realidad de las comunidades campesinas castreñas. Es difícil calibrar, por lo tanto, cómo se adaptó la onomástica indígena a las fórmulas romanas. Además, es muy probable que la práctica epigráfica romana homogeneizara en gran medida estas realidades porque, de hecho, en todo el imperio romano los nombres indígenas se construyen según la fórmula peregrina por excelencia *cognomen* + filiación.

---

<sup>4</sup>Como quedó claro en el capítulo dedicado a la difusión del *ius Latii*, considero que existen sólo dos tipos de fórmulas onomásticas desde el punto de vista del estatuto jurídico: peregrinas y ciudadanas. Utilizo el término "latinización" para hacer referencia a la adopción de nombres o fórmulas onomásticas latinas en el sentido de "lengua latina", no en relación a un supuesto estatuto jurídico latino. Considero que éste sólo puede aplicarse a comunidades, no a individuos.

Por otra parte, en muchos casos, a pesar del notable carácter indígena, es difícil pensar que se trate de antropónimos de origen prerromano. Así, por ejemplo, es difícil considerar como tal a *Coporinus Copori f.* (IRPL, 123), puesto que su *cognomen* es una derivación claramente al estilo romano del étnico utilizado como *cognomen*, *Coporus*, sin contar con la latinización inevitable del nombre de esta comunidad -si es que ésta existía como tal en época prerromana-.

La primera fase o forma de latinización (latinización peregrina) no responde a un modelo único. La fórmula que habitualmente se considera como evidente de esta primera fase, *cognomen* latino + filiación indígena (por ejemplo, IRPL, 222: *Festus Louesi f. Interamicus* y IRPL, 54: *Fronto Reburri f.*) no es ni la única ni la más frecuente. También está bien documentada, por ejemplo, la inversa, es decir, *cognomen* indígena más filiación romana. *Pintovi Proc(uli)* (ALVES, 1934, 85) o *Flaesus Capitonis* (AFONSO, 1986, 485-486). Esto rompe totalmente con la imagen linealista de la latinización: en la elección de un nombre no sólo cuenta la mayor o menor integración en el mundo romano, sino también la importancia de ese nombre en ámbitos locales. Otra fórmula que resulta también frecuente es la compuesta por un *cognomen* latino terminado en *-inus* derivado del *cognomen* del padre recogido en la filiación: *Clarinus Clari f.*, un celta supertamarco (IRPL, 104); *Flavinus Flavi* (IRPL, 57), etc.

En estos casos la latinización se hace por la vía del *cognomen*. Pero en otras ocasiones la latinización del nombre pasa por la adopción de un gentilicio que se utiliza como *cognomen*. Un ejemplo lo proporciona IRPL, 200, inscripción datable en época temprana (siglo I- principios de siglo II)<sup>5</sup>. Se trata del epitafio de *C. Oculatius Oculatianus* hecho por su padre *Oculatius Caturi*. El gentilicio latino *Oculatius* (SOLIN Y SALOMIES, 1994, 130 y 371) aparece en esta inscripción tanto en posición de *nomen* como de *cognomen*, igual que en otra inscripción de Astorga (IRPL, 114). IRPL, 200 parece definir tres fases: (1.) a partir de una onomástica indígena *Caturus*, se pasa a (2.), una

---

<sup>5</sup>La lectura de esta inscripción es: *C. Oculat/io Ocul/atiano/ an. XXIII/ Oculati/us Catur/ri s(uo) filio.*

fórmula *nomen* romano + filiación indígena, y posteriormente a (3.), *trianomina* perfectamente latinos, con un *cognomen* derivado del *nomen*.

Fórmulas semejantes a ésta se documentan en otras inscripciones. En MANGAS Y MATILLA, 1981, encontrada en Astorga, tenemos una *Fabia Eburii f(ilia) Lemava* y un *Virius Caessi f(ilius) Lemaus*, con mención de  $\Rightarrow$ . *Fabia* y *Virius* son *nomina* latinos, por lo que en algunas ocasiones se han interpretado las *origines* como *cognomina*. Se trata, sin embargo, de dos peregrinos cuyo nombre se construye a partir de un gentilicio, no de un *cognomen*. El mismo caso aparece documentado, por ejemplo, en una inscripción de San Esteban de Toral (Bembibre, León MANGAS, 1981b): *Fl[avi]us Tu[ro]ni*. Algo semejante ocurre con dos mujeres documentadas en IRPL, 123: *Caesia Clutai f(ilia)* y *Pellia Visali f(ilia)*. *Caesius* y *Pellius* son *nomina* latinos.

Esta última inscripción permite atisbar el proceso de cambio hacia una segunda fase de latinización. Se trata de un epitafio, datable en el siglo II no demasiado tardío, realizado por *Domitius Senecio* para dos de sus hermanas *Pellia* y *Visalia* hijas de *Visalus*, y dos de sus sobrinos, *Caesia Cloutai f.* y *Coporinus Copori f.* (Foto 29). El rasgo más notable de la onomástica de esta inscripción es que, mientras *Senecio* ha pasado a una segunda fase de latinización, sus parientes se mantienen en la primera. Es posible incluso que este paso conllevara un cambio de gentilicio. Las hermanas de *Senecio* se denominan, una mediante un *nomen*, *Pellia*, y la otra mediante un *cognomen* derivado del de su padre, *Visalia*. Tenemos, por tanto, la presencia de dos *nomina*, *Pellius* y *Domitius*, con los que *Senecio* pudo tener relación.

Esta segunda fase o modo de latinización caracterizada por el uso de *trianomina* y *duonomina* carece igualmente de homogeneidad en su formulario. Esto se ve sobre todo en las filiaciones. El paso a esta segunda fase o modo de latinización no en todos los casos exige haber atravesado la primera fase o modo. Tenemos ejemplos de *trianomina*, en algunos casos claramente ciudadanos -puesto que mencionan la tribu- con filiación referida a un *cognomen* indígena: por ejemplo, IRPL, 155 (Foto 23): *C. Aemilius [...] Talavi f.* de la tribu *Quirina* o IRPL, 156: *L. Aemilius Valens Ammi f.* de la misma tribu. Esto indica, en principio, el paso de un estatuto peregrino a otro ciudadano en una generación. Es relativamente frecuente encontrar individuos con onomástica

latina, *trianomina* o *duonomina*, sin tribu, que hacen mención de la filiación por medio de un *cognomen* indígena. Puede pensarse que se debe a que los padres no portaban una onomástica latina, con lo que tal vez estemos ante un acceso a la ciudadanía. Cuando la filiación se construye con un *cognomen* latino puede tratarse del mismo fenómeno: los padres portan una onomástica peregrina latinizada propia de la primera fase de latinización, mientras que el hijo es ciudadano. Sin embargo, hay casos que parecen contradecir esta afirmación.

Las inscripciones de León, IRPL, 194 y 195, datables por el formulario a partir de finales del siglo I d. C, documentan a un *L. Lollius Materni f(ilius) Lolliano Saldaniensis* y a su padre *Lollius Maternus*. El padre posee una onomástica latinizada, con uso de *cognomen* de parentesco, algo frecuente en los indígenas romanizados (ABASCAL, 1984, 254- 255). Lo más interesante de la inscripción es que el hijo recurre al *cognomen* del padre en lugar de a su *praenomen* para la mención de la filiación. De hecho, el padre ni siquiera menciona el *praenomen*.

No es fácil hacer una concatenación temporal y pensar que la forma de filiación por medio del *praenomen* es posterior a aquella que utiliza el *cognomen*. Son posibles varias explicaciones: que los individuos como *Lollius Maternus* carezcan de *praenomen* aunque sean ciudadanos, o incluso que no posean realmente un estatuto privilegiado, de ahí que sus hijos, que tal vez sí lo poseen, mencionan la filiación al estilo peregrino. En este sentido es interesante el caso del *Gigurrus Calubrigensis L. Pompeius L(ucii) f. Reburrus Faber* de la tribu *Pomptina* documentado en La Rúa de Valdeorras, Orense (HEp. 2, 583). Conserva un *cognomen* indígena junto al *cognomen* romano, lo que parece indicar una latinización reciente. Sin embargo utiliza una filiación totalmente romana. Así que, o bien su padre ya estaba claramente latinizado, o bien inventa una filiación latina más acorde con su estatuto privilegiado. Al mismo tiempo, cabe recordar lo que ocurre con individuos tan romanizados como algunos *flamines*, tal y como comenté al principio.

La posibilidad de que existan peregrinos en esta segunda fase o modo de latinización, es decir, que utilizan el *nomen* en su onomástica, nos vuelve a indicar, al igual que ocurría en la primera fase o modo de latinización, la

importancia del *nomen*<sup>6</sup>. También está documentada la existencia de *nomina* indígenas perfectamente integrados en una fórmula de *duonomina* o *trianomina*. Este hecho ya lo indicó Le Roux en su estudio sobre la onomástica de los militares (LE ROUX, 1982, 322- 340) aunque en algunos casos considera indígenas *nomina* que tal vez sean romanos como *Cumelius* o *Rufonius*. En otros, como *Louesius* o *Reburrinius*, el carácter indígena está claro. Como ejemplos en *Asturia* pueden aludirse las siguientes inscripciones. IRPL, 192 es una inscripción muy fragmentada, pero tal y como la interpreta Diego Santos, se trata de un *C. Elanius [...]*, padre de un *Licinius [...]*. En IRPL, 186 aparece un *Helicon*, hijo de *Tautius Asclepiades*, *nomen* indígena vinculado a zonas de la Meseta. Entre los vadinienses, por ejemplo, se documenta un *Pentius Festus Doideri f.* (MHA, 1984, nº 24). Este fenómeno, de todos modos, es poco frecuente y puede confundirse con el uso del doble *cognomen*, bien documentado entre los vadinienses y en inscripciones como IRPL, 196 (*Lomietus Ancondus Abruni f.* relacionado con una *Claudia Aravica*).

Mucho más difundida está la costumbre de construir los *trianomina* o *duonomina* a partir de un *cognomen* latino, de uso frecuente en la zona, con el sufijo *-ius*. Este fenómeno se documenta, por ejemplo, en época tardía entre los zoelas (*Capitonius Celer*, HEP. 4, 1017; *Proculius Gracilis*, CIL II 5652) y en momentos no tan tardíos en otras zonas, como por ejemplo, el nombre *Silonius* entre los galaicos (AE, 1968, 237; IRPLUGO 68).

Esta larga digresión sobre las prácticas onomásticas del Noroeste tiene dos objetivos. Para empezar, dejar claro que el proceso de latinización de la onomástica es complejo y no responde a un esquema único y rígido, cuestión que se complica por las dificultades para fechar las inscripciones. No parece que sea posible afirmar con rotundidad que se trata de un proceso de más a menos indígena. Es cierto que el acceso a la ciudadanía se traduce en la adopción de una onomástica latinizada, pero esto no implica en todos los casos el abandono total de la onomástica indígena, sino más bien su integración en el esquema

---

<sup>6</sup>Me estoy refiriendo a la posibilidad de que haya peregrinos que utilicen una onomástica ciudadana, no a la supuesta presencia de individuos de estatuto latino.

romano. Así, por ejemplo, *C. Oculatius Oculaticanus*, cuyo caso se ha estudiado más arriba (IRPL, 200), con onomástica totalmente romana, es posiblemente contemporáneo de *L. Terentius Reburus* (IRPL, 207; Foto 22), que menciona la tribu y que, sin embargo, conserva un *cognomen* indígena.

En segundo lugar, he pretendido poner de manifiesto elementos que de alguna manera permiten afirmar que con el nombre se está expresando una relación de poder: la latinización peregrina a través del *nomen*, la utilización en fórmulas ciudadanas de filiaciones construidas a partir de un *cognomen* y no de un *praenomen*, el uso de doble *cognomen*, la construcción de gentilicios a partir de *cognomina* latinos. Todo esto debe ponerse en relación con los casos más llamativos de “indigenismo” que puede registrar la onomástica local: los de aquellos individuos que portan *duonomina* y mencionan una unidad organizativa indígena. Es el caso, por ejemplo, de *Licinius Alles [O]rbienic(um)* (GONZÁLEZ, C. 161), y de los individuos del segundo pacto de los zoelas (*Flavius Fronto, Antonius Arquius* y *Sempronius Perpetuus*, CIL II 2633), cuya onomástica incluye la mención *ex gente*.

Desde el punto de vista de las relaciones políticas el gentilicio es la parte más importante del nombre romano. A través del *nomen* se expresan muy claramente las relaciones clientelares, de ahí que sea objeto privilegiado de estudio, por ejemplo, a la hora de calibrar el peso de las clientelas hispanas de los generales durante las guerras civiles o de los gobernadores provinciales (DYSON, 1980-81). Pero cabe preguntarse también si esto influye en el hecho de que, en muchísimas ocasiones, también los peregrinos latinizados recurran a gentilicios romanos y no a *cognomina*. Independientemente de si esto indica o no una relación clientelar con algún oficial del ejército o miembro de la administración imperial -difícilmente rastreables, por otra parte, en la mayoría de los casos-, quiero llamar la atención sobre el hecho de que a la hora de elegir nombre latino, en muchas ocasiones los indígenas se decantan por un gentilicio y no por un *cognomen*. Yo creo que esto es un síntoma clarísimo de que la elección de un nombre no es casual. El nombre sirve para algo más que para identificarse o, dicho de otra manera, sirve para identificarse en cuanto que miembro de un grupo concreto de poder. De ahí que se elija la parte del nombre romano más elocuente en este sentido.

Al mismo tiempo, la adopción de la ciudadanía puede conllevar el cambio de ese gentilicio y esto, en algunos casos, parece indicar un reajuste de la posición del portador en las redes de relaciones políticas. Es el caso, por ejemplo, de *Domitius Senecio*, al que ya he mencionado más arriba (IRPI, 123; Foto 29), y que se analizará más en profundidad al hablar de la epigrafía zoela. No es de extrañar que este individuo, cuya familia parece tener una notable relación lusitano- zoela por su onomástica, acceda a la ciudadanía con ese gentilicio. Los *Domitii* aparecen durante el siglo II claramente integrados en la aristocracia astorgana y leonesa (IRPI, 107, 81 y 71) y además, posiblemente el *L. Domitius Silo* del final del Pacto de los Zoelas (CIL II 2633) sea un magistrado asturicense. Por lo tanto, *Senecio* manifiesta a través del gentilicio su integración en los principales círculos de la aristocracia local astorgana y, como tales, posiblemente de todo el *conventus*.

La construcción del gentilicio a partir del *cognomen* es también el reflejo del funcionamiento de las redes de poder a nivel local. Esto se estudiará más adelante en profundidad, pero parece claro que se trata de una forma de latinización ciudadana que busca manifestar claramente la vinculación con las aristocracias locales dominantes tradicionales. Además, pone de manifiesto también otra cuestión: la posesión de un determinado *cognomen* o la relación con él a través de filiación -o de genitivo de plural- pueden actuar también como símbolos de prestigio. Así cobra sentido el hecho de que ese *cognomen* se conserve una vez que se accede a la ciudadanía. En relación con esto está, posiblemente también, el mantenimiento del *cognomen* paterno dentro de la filiación en fórmulas ciudadanas. Más que una intrascendente peculiaridad local, debe considerarse también como un rasgo de prestigio (BENETT, 1993).

El análisis del doble *cognomen* desde un punto de vista “político” se hará más adelante en el contexto de la onomástica vadiniense, que es donde aparece más frecuentemente. Adelanto simplemente que, según mi opinión, su uso está directamente relacionado con los genitivos de plural y que ambos tienen como objetivo manifestar la pertenencia de su portador a círculos de prestigio importantes.

Una realidad que es necesario tener en cuenta en relación con todo esto es el papel de las unidades organizativas indígenas en el contexto de la

onomástica (*gentes* y genitivos de plural, fundamentalmente). Éstas se interpretan habitualmente desde el punto de vista de las relaciones de parentesco y se consideran parte de la fórmula onomástica al igual que, por ejemplo, la filiación, la *origo* o la tribu. Cabe preguntarse, sin embargo, si realmente es adecuado considerarlas al mismo nivel, como elemento meramente definitorio, clasificatorio o identificativo. Como ya se ha argumentado, las unidades organizativas, -cuando realmente son tales “unidades” o “grupos” (por ejemplo, las *gentilitates* zoelas)-, cobran sentido en el contexto de la epigrafía astur como grupos de poder, síntesis de la estructura social basada en la explotación de las comunidades campesinas. Por lo tanto, su función como referencia onomástica va más allá de la mera identificación. Se trata, una vez más, de un símbolo de prestigio. Esto explica que, en algunos casos, se utilice como forma de autodenominación aristocrática una combinación del sistema latino con elementos “anticlásicos” tales como los genitivos de plural o las *gentes*.

Generalmente no se atiende a esta convivencia más que desde el punto de vista del mayor o menor grado de romanización, de tal manera que se supone implícitamente que estos rasgos de indigenismo tienden a desaparecer, igual que lo hacen las formas de organización social tradicionales sustituidas por el modelo urbano y cívico. Esto se debe a que las instituciones indígenas (unidades organizativas) y las romanas (ciudadanía) sólo se observan desde el punto de vista jurídico- político y no desde la perspectiva de su papel en el proceso de estructuración de formas de dependencia. A partir de este segundo punto de vista es posible suponer que unidades organizativas y ciudadanía se imbrican y que en esta vinculación reside parte de la originalidad del proceso de romanización del Noroeste.

Es necesario destacar el hecho de que la mención de unidades organizativas, que utiliza fórmulas que presentan un claro origen romano aunque evidentemente no clásico, ni se debilita ni desaparece durante todo el Alto Imperio. Esto es lógico, puesto que no desaparece, sino todo lo contrario, la estructura social clientelar en cuyo contexto esas menciones cobran sentido. Pero, al mismo tiempo, con la difusión de la ciudadanía las aristocracias van adoptando formas onomásticas latinas, con la carga social que conllevan. La adopción de una onomástica ciudadana es reflejo de la importancia de la

posesión de la ciudadanía como refrendo último de una situación social privilegiada a nivel local, que dota de un refuerzo jurídico notable a estas estructuras indígenas de dependencia, ya que la ciudadanía es el instrumento que integra a las aristocracias en el sistema jurídico- político- administrativo del dominante. La onomástica romana es el reflejo de ello y es posible que los diversos *nomina* romanos adoptados por las elites se fueran haciendo poco a poco característicos de las familias y grupos de familias que estaban a la cabeza de cada estructura de dependencia concreta (sin que ello implique suponer que cada familia disfrutara de un solo *nomen*, dadas las relaciones de poder que se establecieron entre ellas, o que los diversos *nomina* fueran monopolizados por algunas familias -tal vez aquí, como en la sociedad romana, se diera el caso de la utilización de *cognomina* diferenciadores y característicos de algunas familias-). Pero lo mismo pudo ocurrir con los *cognomina* que, integrados como los *nomina* en fórmulas peregrinas, pudieron también servir como identificadores de los clientes y dependientes políticos de estas aristocracias. De esta manera, el nombre y el genitivo de plural cumplen un papel de representación parecido. La aparición del *nomen* o de determinados *cognomina* puede indicar por sí mismo la pertenencia a una u otra estructura clientelar. Evidentemente, esto no quiere decir que siempre y en cada caso el aristócrata que accede a la ciudadanía elimine de su onomástica la mención a la unidad organizativa. El ejemplo más claro está en el segundo Pacto de los Zoelas, donde se especifica la vinculación de los tres firmantes a sendas *gentes*.

Para completar esta cuestión puede resultar interesante tener en cuenta algunas inscripciones elocuentes en relación con estos niveles de relación política.

En Cacabelos, León, se documenta una dedicación a las *Deae Degant[iae]* realizada por *Flavia Fl[av(i)] in hono[rem] Argael[orum]* (IRPL, 59). Se trata de una de las pocas inscripciones honoríficas existentes, y curiosamente se hace en honor de un grupo, los Argaelos, que aparece en genitivo de plural en *-orum*, grupo capaz de conseguir que se realicen dedicaciones votivas en su propio honor. La lectura es de Gómez Moreno, recogida por Diego Santos, y para el genitivo de plural se ha barajado la

posibilidad de un origen uxamense<sup>7</sup>. Esto hace dudar de si se trata realmente de una “unidad organizativa”. Pero lo interesante en relación con esta inscripción es la sugerente comparación que hace Diego Santos con un epígrafe de Bobadella (CIL II 396): *Pietati sacrum. Iulia Modesta ex patrimonio suo in honorem gentis Sex. Aponi Scaevi Flacci mariti sui flaminis provinc. Lusit. et in honorem gentis Iuliorum parentum suorum*. Se trata de una inscripción votiva en honor de dos *gentes*. La segunda aparece mencionada como *gens*+ genitivo en *-orum* latino. Se trata de la *gens* a la que pertenecen la dedicante y sus padres, y dicha dedicación honorífica puede estar inserta en el sistema de patronato político romano. Pero en el primer caso estamos ante una mención de *gens* referida a un individuo. No se menciona a la *gens Aponia* o a la *gens* de los *Aponii* en general, sino a la *gens* de un individuo de onomástica latina y claramente integrado en el sistema administrativo romano.

Un problema semejante se plantea en relación con una inscripción, también votiva, de *Complutum* (CIL II 3029): *Nymphis/ Attalus/ Corneliorum*. Lo curioso de esta construcción onomástica es que el individuo no integra el *nomen* latino en una fórmula romana, sino que sigue el modelo indígena para construir el genitivo de plural utilizando el nombre importado: no se denomina *Cornelius Attalus*, posiblemente porque no es ciudadano, sino “*Attalus* de los Cornelios”. Tanto en el caso de la *gens Iuliorum* como del genitivo plural *Corneliorum* estamos ante una aparente reproducción latina de las prácticas indígenas de vinculación a grupos de poder, y se realizan a través del *nomen*...

Pero es necesario insistir en el hecho de que también algunos *cognomina* pueden servir de elementos de identificación de estos círculos de poder dentro de las clientelas políticas de las grandes familias ciudadanas. Por eso creo que es inadecuado volcar todo el peso del análisis exclusivamente en la difusión de las fórmulas onomásticas ciudadanas. La difusión de la ciudadanía es un elemento esencial de la política de Roma y también un factor importante en el funcionamiento de las relaciones de poder locales. Pero no es el único. El

---

<sup>7</sup>Esto se ha hecho a partir de dos inscripciones. En CIL II 696, procedente de *Norba*, está documentada una *Cornelia C. f. Uxamensis Argelorum*. En CIL II 2907 se menciona la *origo Uxama Argaela*.

análisis de las redes de poder en el contexto más estrictamente local exige tener en cuenta también las formas de relacionarse esa onomástica ciudadana con la peregrina, indígena y latina, así como las vinculaciones de estos *cognomina* entre sí.

A continuación daré paso al análisis de la onomástica de cuatro regiones del Noroeste en las que he aplicado los presupuestos de trabajo explicados en este apartado. He seleccionado dos tipos de territorios. Por una parte, dos zonas mineras importantes: el Bierzo y el occidente de Asturias. En éstas la presencia romana es directa y por eso permiten la definición de las redes de poder a escala conventual, así como calibrar la mayor o menor integración de las aristocracias locales en ellas. Por otra parte, he elegido el territorio de dos *civitates* cuya epigrafía presenta rasgos peculiares que han suscitado una gran variedad de estudios: la comunidad zoela y la *civitas* vadiniense. La segunda no pertenece al *conventus Asturum*, pero presenta, como se verá, una intensa relación con él, además de problemas comunes como la cuestión de las unidades organizativas. La elección de estas dos zonas responde también a otras motivaciones que podrían calificarse como “de representatividad” del estudio. Se trata de zonas sometidas al control directo de la aristocracias locales, que son las que aparecen reflejadas mayoritariamente en la epigrafía, algo que no ocurre en las zonas mineras. En estas *civitates* el interés del Estado romano puede definirse como secundario con lo que el proceso de integración en el imperio presenta unas condiciones diferentes. Esto proporciona una perspectiva complementaria sobre la integración de las aristocracias locales en estas redes de poder conventuales y, al mismo tiempo, permiten atisbar el funcionamiento de las relaciones políticas controladas a nivel local por las familias aristocráticas. Por supuesto, las peculiaridades de la epigrafía zoela y vadiniense hacen también atractivo el estudio de su onomástica.

En todo el estudio la referencia a la epigrafía de las dos capitales, *Asturica* y *Legio VII*, es continua ya que aquí se concentra de una manera muy notable la epigrafía del *conventus*. Además, su definición como centros del poder romano y ejes de la administración convierte a su registro epigráfico en el espejo de las tendencias generales que sufren las relaciones políticas y aristocráticas.

La onomástica se ha sometido a dos tipos de análisis complementarios: el local y el interregional. En primer lugar, se ha procedido a analizar las interrelaciones onomásticas dentro del territorio estudiado, atendiendo a las vinculaciones de los diferentes nombres entre sí y a las distinciones realizadas a través de las fórmulas onomásticas. Esto, contrastado con el modelo de organización del territorio, permite definir los ejes de centralización aristocrática, los niveles de jerarquización de esta clase dominante y las redes de relaciones interfamiliares o políticas y su modelo de funcionamiento. En segundo lugar, se han analizado las conexiones de los nombres locales con los de otras zonas. Esto se ha realizado prioritariamente en relación con el *conventus Asturum* -y con el territorio cántabro en el caso de los vadinienses-. Pero también ha sido interesante el análisis de la distribución regional de los nombres en otros territorios peninsulares. Con ello se ha pretendido aislar áreas de influencia o puntos de relación directa, más que definir con precisión los lugares o las familias a partir de las cuales se difundieron los nombres en el Noroeste. Por eso se ha prestado especial atención a las zonas más próximas, fundamentalmente a los territorios lusitanos y del *conventus Chuniensis*<sup>8</sup>.....

El estudio se ha realizado a partir de la definición de los bloques de inscripciones de cada territorio previamente delimitado. Para ello se han utilizado los principales *corpora* locales así como las publicaciones periódicas habituales o los trabajos monográficos sobre algunas inscripciones o grupos de inscripciones concretas<sup>9</sup>. Respecto a la definición onomástica de las distintas

---

<sup>8</sup>En este enfoque la estadística, que he utilizado, aunque de forma bastante secundaria, presenta un campo de aplicación bastante amplio. Es necesario tenerlo en cuenta porque el análisis estadístico en epigrafía ha sido uno de los puntos fuertes de los estudios en los últimos tiempos. Pereira realizó en su día ciertas aportaciones metodológicas interesantes: G. Pereira, "Problemas de la consideración global de las inscripciones epigráficas latinas", *PLAV*, 9, 1973, 125-52; M.A. López, M. Montes y G. Pereira, "Nueva aplicación de la inferencia estadística al problema de la representatividad de las inscripciones latinas", *PLAV*, 11, 1975, 461-85. Como ejemplos de estudios epigráficos de base estadística en España cabe citar: A.M. VÁZQUEZ Y HOYS, "La religión romana en Hispania: I. Análisis estadístico", *HA*, 7, 1977, 7-45; *Idem*, II en *HA*, 9-10, 1979-80, 57-125; J.M. IGLESIAS, "Las fórmulas en las inscripciones latinas votivas de la Hispania romana: ensayo lógico estadístico", *HA*, 17, 1993, 279-320.

<sup>9</sup>Las referencias concretas y las abreviaturas utilizadas se encuentran en la bibliografía correspondiente.

regiones relacionadas con los nombres astures es necesario decir que su estudio hubiera sido imposible sin contar con las obras de recopilación onomástica de Abascal (1994), Albertos (1966 y 1985) y Untermann (1965). Su esencialidad se debe no sólo a que se trata de catálogos bastante completos, sino a su precisión a la hora de distinguir nombres latinos e indígenas. En la misma línea ha sido fundamental una obra como la de Solin y Salomies (1994).

## 4.2. EPIGRAFÍA Y TERRITORIO DE LA *CIVITAS ZOELARUM*.

### 4.2.1. LA DEFINICIÓN DEL TERRITORIO ZOELA Y DE SU ESTRUCTURA SOCIAL.

La *civitas Zoelarum*, la más meridional del *conventus Asturum*, presenta unas características que la convierten en un caso de estudio especialmente interesante dentro del Noroeste peninsular. Se caracteriza por ser una de las más grandes de *Asturia* y *Gallaecia* y por haber proporcionado una cantidad relativamente muy alta de inscripciones (UNTERMANN, 1965). Esto permite tomar como criterio de definición espacial del bloque de inscripciones estudiadas la propia delimitación administrativa romana. Es prácticamente el único caso dentro del *conventus Asturum*, ya que otras *civitates* no ofrecen un número suficiente de inscripciones para ello.

Por otra parte, existe para la *civitas Zoelarum* un importante trabajo de análisis del poblamiento que, incluso, incluye el registro epigráfico como un elemento más del estudio (JEMOS, 1993). Esto es esencial a la hora de plantear el análisis del bloque de inscripciones.

Como ya se ha dicho, el criterio de definición del bloque de inscripciones aquí estudiado es la delimitación administrativa romana de la *civitas Zoelarum*. La cuestión de los límites territoriales de la *civitas*, en lo que respecta a la frontera oriental, todavía no está resuelta satisfactoriamente. Esto afecta directamente a la definición de las provincias *Lusitania* y *Citerior*. Es necesario dedicar cierto espacio a esta cuestión, ya que de ello depende la definición de la zona de estudio (ver Mapa 8).

Tranoy, cuyas postulaciones sigue la TIR (K-29), afirmó en su día que los zoelas ocupaban las regiones de Bragança, Miranda do Douro y Tierra de Aliste, lo que supuso, en su momento, el desplazamiento de la frontera entre los *conventus Asturum* y *Bracarensis* hacia el oeste y la fijación de un límite oriental más o menos coincidente con el Duero y el Esla (TRANOY, 1981, 52 y 159). También la frontera Sur se hacía coincidir tradicionalmente con el Duero, de acuerdo con la afirmación de Plinio sobre la frontera norte de *Lusitania* (*Durio Lusitania incipit*, *N.H.* IV, 4, 21).

Las últimas investigaciones han matizado de manera notable esta delimitación de la *civitas*. Sande Lemos acepta los límites orientales tradicionales, que caen fuera de su área de estudio, y los septentrionales, que localiza en las sierras de Sanabria y La Culebra. Respecto a la frontera occidental, propone un trazado más meticuloso, aunque basado en líneas generales en el de Tranoy, que atraviesa los siguientes espacios: altiplanicie de Lomba, estribaciones occidentales de la Sierra da Coroa, cerro de Penhas Juntas, estribaciones sudorientales de la Sierra da Nogueira y área de confluencia de esta sierra con la Sierra de Bornes (LEMOS, 1993, 483).

Pero la corrección más notable a las fronteras tradicionales es, sin duda, la propuesta de Alarcão, Gorges, Mantas, Salinas de Frías, Sillières y Tranoy (ALARCÃO Y OTROS, 1990) en relación con los límites de *Lusitania*. La renovación se basa, en primer lugar, en la necesidad de ubicar parte del territorio de la *civitas Baniensis*, comunidad que según la inscripción del puente de Alcántara (CIL II 760) es lusitana, al norte del Duero. Así lo indica una inscripción a *IOM*, cuyo dedicante es esta misma *civitas*, encontrada en Mesquita, Adeganha, Torre de Moncorvo (CIL II 2399; ALARCÃO, 1990, 30). Sande Lemos considera que el territorio de esta comunidad, aparte de la región de Freixo, incluye la altiplanicie de Anciães, el valle del Vilarica, la altiplanicie de Alfândega- Adeganha y las vertientes occidentales de la Sierra de Reboredo, y tal vez se extienda al sur del Duero (LEMOS, 1993, 485-6). Esto supone una restricción del territorio de los zoelas por el sur.

Los principales problemas surgen, sin embargo, en relación con el área zamorana. Se admite en general que la Tierra de Aliste es zoela y que los límites en esta zona estarían marcados por la Sierra de la Culebra y el Esla. Parece claro también que Villalcampo es una localidad zoela. El principal problema aparece en relación con la región de Sayago. La TIR (K-29, K-30) establece la frontera entre la *Citerior* y *Lusitania* a partir de la confluencia del Duero y el Esla. Según esta interpretación la zona de Sayago es lusitana, y el Duero, una vez más, actúa como frontera del *conventus Asturum*. Sin embargo, revisiones anteriores de la frontera lusitana (ALARCÃO Y OTROS, 1990) la trasladan a la confluencia del Tormes con el Duero y la prolongan por el norte de las actuales Ledesma (*Bletisa*) y Salamanca (*Salmantica*), considerando que ambas *civitates*

se extienden algunos kilómetros al norte de este río. Este descenso hacia el sur de la frontera provincial implica un replanteamiento sobre la situación de la comarca de Sayago.

Es posible que al menos parte de esta región fuera zoela, aunque el límite con el área vaccea es todavía incierto. De este modo, Villalcampo y Castelar de Picote perderían algo de su carácter de capitales fronterizas y ambos asentamientos se situarían como puntos de articulación entre Sayago y el área de Aliste y Miranda, respectivamente.

El estudio de la organización del poblamiento de la *civitas Zoelarum* (LEMOS, 1993; Mapa 4) pone de manifiesto que durante la época romana se imponen criterios de espacialidad marcados por una jerarquización descentralizada del territorio. Ya me ocupé de esta cuestión al estudiar el paisaje rural de época romana. Una lectura de este registro espacial desde presupuestos condicionados por el modelo de la *civitas* urbana clásica implica una distorsión en la comprensión del modelo de poblamiento. Es difícil definir la existencia de una “capital” cuya influencia alcance a todo el territorio. Sin embargo, es necesario un acercamiento más en detalle a esa estructura social que he definido anteriormente a partir de la relación directa entre grupos aristocráticos y comunidades campesinas en un contexto exclusivamente rural. Para ello debe completarse el análisis territorial con el del registro epigráfico.

Desde un punto de vista estrictamente analítico pueden hacerse dos grupos dentro de la epigrafía zoela: las inscripciones aparecidas en el territorio de la *civitas* y las inscripciones atribuibles a zoelas en otras zonas (fundamentalmente en el *conventus Asturum*). La Tabla de Astorga (CIL II 2633) puede ser objeto de análisis onomástico específico y puede servir de enlace entre los dos ambientes epigráficos, el local y el conventual. Esta división debe verse teniendo siempre en cuenta que, si bien cada bloque presenta problemas peculiares, su estudio exige la convergencia del análisis de la totalidad de las inscripciones.

#### 4.2.2. LAS INSCRIPCIONES APARECIDAS EN EL INTERIOR DE LA *CIVITAS*.

El principal problema que se le plantea a un trabajo del tipo del que aquí presento es la datación de las inscripciones, algo habitual en la epigrafía de los territorios provinciales periféricos como el Noroeste romano. Los criterios con los que cuenta el investigador, a falta de una datación arqueológica, se centran en la paleografía o en el contenido del texto epigráfico. Respecto a la primera, su estudio está poco desarrollado ya que al tratarse de inscripciones de carácter muy localista, los puntos de referencia para estudiar el tipo de letra y su ejecución son muy difíciles de definir. Esto hace que actualmente la datación a través del texto sea la que tenga mayor fiabilidad (ABÁSULO, 1990, 297). En esta se incluye el formulario, las abreviaturas, la lengua, la onomástica y las menciones a elementos que permiten datación (cuerpos militares, etc.).

El problema que presenta la utilización de criterios como la onomástica o los caracteres externos de las inscripciones, frente a otros como el formulario o las abreviaturas, es que en muchas ocasiones pueden ser manejados de acuerdo con interpretaciones históricas concretas y no como elementos objetivos. Así ocurre, por ejemplo, cuando se considera que la tendencia de la onomástica es evolucionar de más a menos indígena y que las fórmulas peregrinas latinizadas son puntos intermedios entre la onomástica indígena y la ciudadana. O también, como ha puesto de manifiesto Abásulo, cuando se consideran ciertos motivos decorativos como ejemplos de la barbarización postclásica del arte provincial (ABÁSULO, 1990, 303). Por ello, me centraré en los otros criterios textuales a la hora de ensayar algún tipo de datación que, evidentemente, siempre tendrá un carácter provisional.

A pesar de que no existe ningún estudio global de las inscripciones zoelas que tenga en cuenta criterios de datación, generalmente se admite que se trata de inscripciones tardías (mediados del siglo II-s. III), y que la mayor parte de ellas debe datarse en el siglo III (LIÓN BUSTILLO, 1989, 576, para las estelas zamoranas). Esta cronología fue definida por Navascués en sus trabajos sobre las inscripciones del occidente de Salamanca y sobre las inscripciones vadinienses (NAVASCUÉS 1963 y 1970 respectivamente). En el primero de estos trabajos, Navascués procedió a la datación del conjunto salmantino por criterios

paleográficos llegando a la conclusión de que se trata de un conjunto muy homogéneo, elaborado en un relativamente corto espacio de tiempo (mediados del siglo II-s. III). En el segundo trabajo, puso en relación las inscripciones salmantinas con las vadinienses por sus características formales. Consideró un nuevo apoyo para la datación tardía del conjunto salmantino la cronología de las estelas vadinienses que, basándose en la era consular, consideró en general como de la misma época.

Es posible, sin embargo, remontar el inicio de la cronología absoluta del conjunto de inscripciones zoelas (al igual que las vadinienses) al siglo I, aunque la mayor parte de las inscripciones se sigan considerando de los siglos II y III. El estudio tipológico de Abásolo y García Rozas (1989) sobre las estelas zamoranas (incluyendo las inscripciones de la zona militar) ha permitido definir escuelas epigráficas. Al parecer, al menos el primero de estos grupos es datable en el siglo I. Los criterios estrictamente formulísticos son también coherentes en este sentido. La mayor parte de las inscripciones del territorio zoela son epitafios que carecen de las fórmulas habituales de consagración o deposición y consisten casi únicamente en el nombre del difunto y su edad. En algunos casos se trata de inscripciones geminadas. En su mayoría presentan una fórmula onomástica peregrina. Según los criterios de datación habituales<sup>10</sup>, estas inscripciones podrían datarse en el siglo I. Sin embargo, esto implica que en la *civitas Zoelarum* la tendencia habitual de la expansión del uso epigráfico se produzca a la inversa de lo que es habitual en el imperio en general (MROZEK, 1973): en lugar de aumentar a partir de mediados del siglo II, el número de inscripciones disminuye notablemente.

No se trata de hacer bascular el péndulo de la cronología hacia el lado contrario de lo generalmente admitido, pero sí es necesario afirmar que últimamente parece que se tiende en general a subir un tanto las dataciones. Así, por ejemplo, el origen de las decoraciones de rosáceas, ruedas de radios, escuadras o crecientes lunares pueden remontarse al siglo I, lo que puede verse sobre todo a través de la epigrafía de los militares (ABÁSULO, 1990, 303. Ver,

---

<sup>10</sup>Ausència de fórmulas de consagración y deposición o aparición de fórmulas muy sencillas (*h.s.e.* etc...), fórmulas de dedicación igualmente sencillas o inexistentes, etc.

por ejemplo, fotos 18, 19 y 61), aunque perduren durante todo el Alto Imperio. También se han situado en el siglo I algunas estelas vadinienses, como indicaré en el próximo capítulo (MANGAS Y MARTINO, 1997). Incluso inscripciones que se consideraban bien datadas han sido revisadas, subiéndose notablemente las cronologías<sup>11</sup>. Además no es de ninguna manera impensable que las aristocracias zoelas empezaran a hacer epitafios en el siglo I -a no ser que se admita la idea de que la práctica epigráfica sólo pudo aparecer cuando había empezado a asentarse la “romanización”, lo que justifica su carácter tardío, algo contrario al carácter político de la epigrafía del Noroeste-. Las aristocracias zoelas, que están presentes en el ejército desde el principio, se expresan epigráficamente en otros territorios peninsulares en el siglo I<sup>12</sup>. Dentro de la *civitas* hay inscripciones que pueden datarse en el siglo I de una manera bastante fiable, por ejemplo, el epitafio de *Aemilius Balaesus signifer alae II Sabinianae* (LE ROUX, 1982, 224).

Teniendo todo esto en cuenta, para referirme a la datación de estas inscripciones sin fórmulas onomásticas de consagración y sin rasgos claros de datación tardía utilizaré el símbolo s. I\*. Las demás están datadas en función de su formulario y de la expresión de la onomástica (aparición de fórmulas de consagración, aparición de fórmulas de cariño en superlativo, aparición bien de *trianomina*, bien de *duonomina* como fórmula onomástica ciudadana, abreviatura del *nomen*, etc...).

De todos modos, soy consciente de que estas dataciones están completamente sujetas a revisión y que esto puede exigir en el futuro introducir matizaciones a las conclusiones a las que llego en este trabajo. No creo, sin embargo, que esto altere ni el fundamento de la metodología utilizada ni las hipótesis de partida sobre la estructura aristocrática clientelar aunque,

---

<sup>11</sup>La famosa inscripción de Pico Dobra (GONZÁLEZ C. 46), dedicación al dios Erudino, se databa en el año 399 d.C. A partir de ella se afirmó la pervivencia en época muy tardía del paganismo y de la organización gentilicia (VIGIL 1963). Sin embargo, según M.C. González, A. Stylow ha corregido la lectura de la pareja consular leyendo en lugar de *Ma(II)io Eu(tropio) cos.*, Marco Aurelio para el nexa *MA* y Lucio Vero para el nexa *VE*. La fecha más probable es el año 161 d. C. (GONZÁLEZ, 1997, 24-5).

<sup>12</sup>Me refiero, sobre todo, a la presencia de aristócratas astures y bracarenses en Huelva en el siglo I. Me ocuparé de ellos más adelante.

evidentemente, una datación más segura supondrá un avance en el conocimiento de las relaciones políticas de las aristocracias zoelas.

La distribución cronológica que presento puede responder al menos a dos tendencias que se desarrollan de forma interrelacionada:

- Es posible que algunas familias aristocráticas, sobre todo las que consiguen consolidarse de una manera más clara en esferas de poder interregionales, pierdan progresivamente interés en la expresión epigráfica dentro del territorio zoela.

- El desarrollo del sistema clientelar aristocrático pudo favorecer el acceso de algunos grupos dependientes a la expresión epigráfica local, como marca de vinculación a las familias que controlan las fuentes de poder. Así pudo ocurrir con las jerarquías que debieron de ir surgiendo en el seno de las comunidades campesinas. En este contexto, el acceso a la ciudadanía y el deseo de reflejarlo en la epigrafía pudieron tener menos importancia para estas familias estrictamente locales que para las grandes familias que participan en las redes de poder conventual.

De hecho, considero que en último término el fenómeno epigráfico zoela debe entenderse como el reflejo del proceso de desarrollo del sistema clientelar aristocrático, cuyo sentido último exige tomar como marco de referencia la totalidad del territorio conventual. Este es el presupuesto de partida del análisis de la onomástica.

#### 4.2.2.1. El territorio zoela portugués.

La distribución espacial de las inscripciones, coherente con la reorganización del poblamiento, responde también a la polarización marcada por los dos ejes de centralidad “regidos” por el Castro de Avelãs y Castelar de Picote. Esto permite dividir el territorio zoela portugués en dos zonas para el estudio de la epigrafía: Za (área de Bragança) y Zb (área de Miranda y

Mogadouro)<sup>13</sup>. Además, el registro epigráfico actual permite realizar comparaciones bastante seguras entre ambas zonas, puesto que los totales de inscripciones y de nombres registrados son muy homogéneos:

Número de inscripciones:	Total de nombres registrados:
Za= 91	Za= 81
Zb= 88	Zb= 85

El estudio de las fórmulas onomásticas en relación, fundamentalmente, con el binomio ciudadanos<sup>14</sup> (segundo modo de latinización) - peregrinos (fórmulas indígenas y del primer modo de latinización), permite hacer una primera diferenciación importante:

Total de fórmulas del segundo modo de latinización:
Za= 9 (11'1% del total de nombres)
Zb= 22 (25'9 % del total de nombres)

Esto indica que la segunda fórmula de latinización onomástica es mucho más frecuente en el área de Miranda que en la de Bragança. Al mismo tiempo, queda claro que la onomástica del territorio zoela es mayoritariamente peregrina. Por otra parte, la distribución general de las fórmulas onomásticas en el territorio permite documentar, también, divergencias entre las dos áreas, que es necesario analizar junto a la dispersión de los diversos nombres, tanto indígenas como latinos (Mapas 8 y 9).

---

<sup>13</sup>En la zona de Bragança se incluyen las inscripciones zoelas encontradas en los concelhos de Vinhais y Macedo de Cavaleiros. Por su parte, en la de Miranda- Mogadouro se integran también las del concelho de Vimioso. Como para este estudio onomástico la compilación epigráfica fundamental ha sido la tesis doctoral de Sande Lemos (LEMOS, 1993), me referiré a cada inscripción con el número de referencia de su catálogo. En el Anexo 3 incluyo las listas de nombres con dicho número y con su lugar de publicación.

<sup>14</sup>Como ya dije anteriormente al hablar del estudio epigráfico en general, hablaré de "ciudadanos" al tratar a aquellos individuos que presentan una fórmula onomástica de segunda latinización, aunque no mencionen la tribu.

#### 4.2.2.1.1. *El área de Bragança.*

El problema de partida que, siguiendo la visión tradicional de la *civitas Zoelarum*, se plantea respecto al área de Bragança es el papel de capital de Torre Velha de Castro de Avelãs (n.º 43) y cómo su epigrafía se relaciona con la del resto del territorio.

Lo primero que llama la atención de la onomástica de Avelãs es la ausencia de fórmulas ciudadanas hasta la segunda mitad del siglo II. De esta época ya tardía son CIL II 2607, inscripción reconstruida por Le Roux como una dedicatoria a *Deus Aernus* por *M. Placidius Placidianus* y datada en la segunda mitad del siglo II, y CIL II 5652, epitafio de *Proculus Gracilis*, datable entre mediados del siglo II y mediados del siglo III (LE ROUX 1992). A ellos se une otra inscripción atribuida también al Castro de Avelãs. Se trata de una dedicación votiva realizada por *Capitonius Celer* (HEP. 4, 1017). Estos nombres tienen la peculiaridad de estar compuestos por *nomina* derivados de *cognomina* latinos. El propio Le Roux llama la atención al respecto y lo considera un rasgo claramente indigenizante<sup>15</sup>. De hecho, los *cognomina Placidus*, *Capito* y *Proculus* están bien documentados en la zona de Bragança, sobre todo este último. Respecto a *Capito*, sus relaciones con la zona de Miranda son especialmente fuertes.

A partir de estos *cognomina* y del resto de los nombres documentados en Torre Velha puede ensayarse un modelo de distribución de grupos aristocráticos en Za. Esto permite, en primer lugar, unificar un grupo de asentamientos que resultan coherentes entre sí desde el punto de vista de su onomástica, y que se vinculan a Torre Velha. Se trata de los siguientes<sup>16</sup>:

#### GRUPO I

---

<sup>15</sup>Existen otros casos de fórmulas onomásticas ciudadanas realizadas formadas por *nomina* derivados de *cognomina* latinos: *Reburrius* (Cádiz, CIL II 1876); *Reburrius* (Toledo, HEP. 2, 628); *Rufinius* (Segovia CIL II 2757; Reina, Badajoz CIL II 1038; Berlanga, Badajoz AE, 1982, 522); *Severius* (Lugo, IRPLugo 48; Sasamón, Burgos CIL II 5812); *Silonius* (Lugo, IRPLugo 68).

<sup>16</sup>Para la definición de este primer grupo se han tenido en cuenta 32 nombres del total de 81 documentados en la zona de Bragança.

nº 56: Casarelhos, Cova da Lua (Espinhosela)	(s. I*; sin datar)
nº 21: Couto	(s. II- s. III)
nº 22: Cuatro Caminhos	(s. I*)
nº 95: Cigadonha de Nogueira.	(s. I*; s. II- s. III)
nº 61: Failde	(s. I*)
nº 81: Grijó de Parada	(s. I*; s. II- s. III)
nº 85: Término de Izeda	(sin datar).
nº 69: Arrabalde de Gimonde	(sin datar).

Las vinculaciones onomásticas de este grupo, tanto geográficas como “familiares”, pueden ilustrarse por medio de la siguiente relación de nombres:

nº 56: <i>Cornelius Oculatus</i>	(sin datar)
nº 43: <i>Lucretius Corneli f.</i>	(s. I*)
nº 180: <i>Lucretius Valens</i>	(posiblemente tardía)
nº 81: <i>Cornelius Cilacili f.</i>	(s. I*)
nº 85: <i>Cornelius Vitalis</i>	(s. III)
nº 95: <i>Vironus Caeleni f.</i>	(s. I*)
nº 43: <i>Bloena Vironi f.</i>	(s. I*)
nº 56: <i>Flaccus Vironi f.</i>	(sin datar)
nº 95: <i>Flaccus Quinti f.</i>	(s. II- s. III)
nº 43: <i>Proculus Gracilis</i>	(med. s. II- med. s. III)
nº 21: <i>Marcus Gracilis</i>	(s. II- s. III)
nº 81: <i>Proculus Albuci f.</i>	(s. II- s. III)
nº 69: <i>Albutius Capitonis f.</i>	(sin datar)
nº 22: <i>Proculus Reburri f.</i>	(s. I*)
nº 95: <i>Quadratus Proculi f.</i>	(s. II- s. III)
nº 56: <i>Proculus Silonis f.</i>	(s. I*)
nº 95: <i>Placidus Silonis f.</i>	(s. II- s. III)
nº 43: <i>M. Placidius Placidianus</i>	(segunda mitad s. II).
nº 61: <i>Alia (lib.)</i>	(s. I*)
nº 95: <i>Allius Montani f.</i>	(s. II- s. III)

Por su parte, Torre Velha (nº 43) se relaciona también con Lombeiro Blanco (nº 87) y con Lebuselo (nº 5):

nº 43: <i>Lemuria Turai f.</i>	(s. I*)
nº 5: <i>Lemuria Caeni f.</i>	(s. I*)
nº 87: <i>Lemuria</i>	(sin datar).
nº 43: <i>Iulius</i>	(sin datar)
nº 87: <i>Iulius Munei f.</i>	(sin datar).

Como se ve, la interacción onomástica entre estos asentamientos está bastante clara y se ve ratificada por el hecho de que son varios los nombres que entran en juego. Es difícil realizar una estimación evolutiva del desarrollo temporal de estos nombres, debido a las dificultades de datación antes señaladas, pero sí pueden extraerse algunas conclusiones.

En primer lugar, existen cuatro asentamientos especialmente importantes: Casarelhos (nº 56), con onomástica ciudadana y Couto/ Cuatro Caminhos (nº 21/22), Cigadonha (nº 95) y Grijó de Parada (nº 81) con onomástica exclusivamente peregrina. Por otra parte existen dos nombres destacados. *Cornelius* es el *nomen* más frecuente en el área de Bragança, y aparece en dos ocasiones en fórmula de segunda latinización (*Cornelius Oculatus* nº 56, tal vez del s. II; *Cornelius Vitalis* nº 85, s. III). Se documenta también en Torre Velha (*Lucretius Corneli f.* s. I\*) y en Grijó de Parada (*Cornelius Cilacili f.* s. I\*). El segundo nombre especialmente importante es *Proculus*, directamente relacionado con *Gracilis*, *Reburrinus* y *Silo*, en 21/22 y 95 e indirectamente con *Viromus*, *Flaccus* y *Placidus*. Este grupo onomástico resulta coherente, como ya hemos visto, tanto por las relaciones onomásticas como geográficas, aunque está claro también que estos dos nombres más numerosos son los únicos que aparecen en onomástica ciudadana y pueden polarizarse así:

- *Cornelii*: Casarelhos (nº 56)- Grijó de Parada (nº 81)
- *Proculii*: Couto/ Cuatro Caminhos (nº 21/22) - Cigadonha (nº 95).

Otro elemento sobre el que es necesario insistir es que los *Proculi*, activos tanto en el s. I\* como en s. II- III, al igual que los *Placidii* con los que se relacionan a través del nombre *Silo*, sólo aparecen como ciudadanos en época tardía y vinculados ya a Torre Velha. De hecho son los únicos ciudadanos ahí documentados. Los *duomina* de *Cornelii* aparecen en sendas inscripciones votivas, a Bandua (nº 56, CIL II 2498, *Cornelius Oculatus*) y a Júpiter Optimo Máximo (Nº 85, TRANOY, 1981, 317, s. III). La primera puede datarse tal vez en el siglo II, pero la segunda es tardía, según Tranoy. Otro rasgo interesante de los *Cornelii* es su relación en Torre Velha con los *Lucretii*. Un *Lucretius Valens* aparece en el límite occidental de la *civitas* (nº 180) dedicando una inscripción, posiblemente tardía, al *Deo Aerno*, dios que en Torre Velha recibe la dedicatoria de todo el *ordo Zoelarum* (CIL II 2606).

En segundo lugar, los asentamientos relacionados con el grupo de los *Proculii*, en concreto, Couto (nº 21) y Cigadonha (nº 95) presentan una importancia, desde el punto de vista epigráfico en los s. II- III, que no es detectable en Casarelhos. Se relacionan posiblemente con familias aristocráticas peregrinas que se documentan especialmente en el siglo II. Desde este punto de vista espacial sí es posible realizar una diferenciación temporal. Sin embargo, el acceso a la ciudadanía de los *Proculii/Placidii* se relaciona con Avelãs, y no con estos asentamientos. También se localizan allí *Cornelii*, pero peregrinos y del s.I\*. De modo que parece posible atisbar cambios en los ejes de centralidad paralelos a los posibles cambios en las relaciones aristocráticas. Pero antes de proseguir con el rastreo de *Proculi* y *Cornelii* es necesario echar un vistazo al resto de la onomástica y al resto de los asentamientos.

Este otro grupo de nombres resulta también coherente y unificado, aunque poco vinculado a Torre Velha<sup>17</sup>. Su punto de unión principal es su relación con los nombres recogidos en el primer Pacto de los Zoelas (27 d.C., CIL II 2633). Respecto al análisis de estos nombres, es necesario afirmar que se relacionan más con la zona de Bragança (y de Aliste) que con la de Miranda. *Araus*, *Turaius*, *Docius*, *Elaesus* y *Burrulus* no aparecen en Zb. Sólo se

---

<sup>17</sup>Este segundo grupo se ha definido teniendo en cuenta 34 nombres de los 81 contabilizados para el área de Bragança.

documentan allí *Ablecaenus* y *Cloutius*. El primero no se encuentra en Za y el segundo, por el contrario, aparece mayoritariamente en el área de Bragança. *Magilo*, *Bodecius* y *Clutamus* están ausentes del territorio zoela portugués.

A partir de la distribución de estos nombres del primer Pacto de los Zoelas, y de otros vinculados a ellos, se puede considerar coherente desde el punto de vista onomástico el siguiente grupo de asentamientos:

#### GRUPO II

nº 51: Sagrado de Donai	(s. I*)
nº 52: S. Tiago de Lagomar (Donai)	(s. I*)
nº 53: Devesa de Vila Nova (Donai)	(s. I*)
nº 54: Quinta de Britelo, Vila Nova (Donai)	(s. I*)
nº 38: S. Joao de Castrelos (Castrelos)	(s. I*)
nº 48: Coelhoso	(s. I*)
nº 18: Senhora da Assunção (Sacóias)	(s. I*; s. II- s. III)
nº 122: Vale Pereiro (Rebordaos)	(s. I*; s. II- s. III)
nº 116: Quintela de Lampaças	(s. II- s. III)
nº 12: Sagrado (Babe)	(fin. s. II- s. III)

Las vinculaciones onomásticas de este grupo pueden ilustrarse tomando como muestra los siguientes ejemplos. Se ha tenido en cuenta, como en el caso anterior, tanto las relaciones puramente onomásticas como las geográficas relacionadas con aquellas.

nº 18: *Elaesus*

nº 51: *Elaesus Capitonis f.*

nº 51: *Elaesus Triti f.*

nº 69: *Albutius Capito.*

nº 54: *Tritius Corogeni f.*

nº 51: *Tritia Albini f.*

nº 116: *Aunia Triti f.* (s. II- s. III)

nº 51: *Docinia Triti f.*

- nº 51: *Docius Reburri f.*  
nº 53: *Reburrinus Reburri f.*  
nº 54: *Boutius Matugeni f.*  
nº 18: *Boutius Taloci f.*  
nº 18: *Arro Clouti f.*  
nº 54: *Pintovus Clouti f.*  
nº 53: *Salaius Pintoni f.*  
nº 53: *Pintovus Proculi f.*  
nº 122: *Aravus Aronis f.*

Respecto a la onomástica ciudadana es necesario destacar el nombre *Flavius*, frecuente en todo el territorio zoela, pero sobre todo en Za, zona en la que aparece en onomástica ciudadana<sup>18</sup>. Es importante al respecto tener en cuenta, en este caso, el segundo Pacto de los Zoelas, cuya vinculación con Za no está tan clara como en el primero. Allí se documenta un *Flavius Fronto*. Las vinculaciones de los *Flavii* de este Grupo II son las siguientes:

- nº 12: *Fronto*  
nº 52: *Flavus Frontonis*  
nº 51: *Flavius Flavianus*  
nº 38: *Aemilius Flavius*  
nº 18: *Flavus Festi f.* (s. II- s. III).

Por otra parte, es necesario destacar la presencia de un *Calpurnius Reburrinus* en Sagrado (Babe), *eques* del *ala II Flavia*, datable a fin. s. II- s. III. Aparte del *cognomen*, relacionable con Sagrado de Donai (nº 51) y con Devesa de Vilanova (nº 53), es necesario destacar el *nomen*, que dentro del

---

<sup>18</sup>Respecto al *nomen Flavius* Le Roux considera que, en el caso del Noroeste, es el resultado de la formación del gentilicio a partir de un *cognomen* latino (*Flavius*), muy frecuente en el área galaica y astur. Se trataría, por lo tanto, de un caso semejante al de los *Proculius* y *Placidius* de Torre Velha (LE ROUX 1992).

territorio zoela portugués sólo aparece en Sagrado de Donai (nº 51, *Balaesus Calpurni f.*, s. I\*).

Cabe preguntarse qué relaciones pueden tener los *Flavii* con los individuos de onomástica peregrina que aparecen tan densamente interrelacionados en la zona de Donai. De esta zona son tanto el *Flavus Frontonis* (nº 52) como el *Flavius Flavianus* (nº 51). No es posible descartar que, tanto los portadores de onomástica latinizada o ciudadana como los peregrinos más indigenizantes, sean miembros de las mismas familias. Es posible que al latinizar su nombre hayan perdido todo vestigio de su antigua onomástica indígena y peregrina.

Las vinculaciones con Avelãs son menos evidentes en este Grupo II que en el Grupo I, pero existen y son interesantes. Ya se han visto la distribución del nombre *Lemuria*. Este nombre aparece también en Sagrado de Donai (nº 51). Además, en Avelãs aparece junto a *Turcius*, nombre documentado en el primer Pacto de los Zoelas. Pero es más importante aún remarcar las vinculaciones con el otro grupo de Bragança, con el Grupo I. Estas vinculaciones permiten remarcar la importancia de los *Proculi* por una parte y de los *Flavii*, por otra.

Los *Reburri* de Sagrado de Donai (nº 51) y Devesa de Vila Nova (nº 53) son relacionables con el *Proculus Reburri f.* de Cuatro Caminhos (nº 22). Igualmente, *Pintovus Proculi f.* de Devesa de Vila Nova (nº 53) es claramente vinculable al otro grupo en general.

Un lugar especialmente interesante para documentar esta conexión entre los dos grupos es Arrabalde de Gimonde (nº 69). Aquí aparece un *Albutius Capitonis*, con la mención *inpensis pu(blicis?)* si es que está bien leída la inscripción. *Albutius* sólo está documentado (dentro del área de Bragança) en Grijó de Parada (nº 81). Curiosamente se trata de un *Proculus Albuci f.* El nombre *Capito*, por su parte, dentro de *Za* se documenta también en Sagrado de Donai (nº 51). En Avelãs, como indiqué al principio, se documenta también un ciudadano, *Capitonius Celer* (HEp. 4, 1017).

Por otro lado existe un *Flavius Bedunus* localizado en Casarelhos (nº 56), compartiendo epigrafía con individuos de onomástica perteneciente al otro grupo, peregrinos (*Flaccus Vironi f.* y *Proculus Silonis f.*) y ciudadanos, *Cornelius Oculatus* (posiblemente del s. II).

Es evidente, por lo tanto, que ambos grupos, aunque claramente definibles por separado, están muy vinculados entre sí. Destacan, por una parte, los *Cornelii* y los *Flavii*, cuya presencia es difícil de datar, pero que pueden estar activos durante todo el Alto Imperio y que parecen tener áreas de influencia distintas: en torno a Casarelhos y Grijó de Parada los primeros, y en torno a Donai los segundos. Estas familias son relacionables con las familias peregrinas únicamente por su localización geográfica. La evolución cronológica y las posibles vinculaciones familiares son prácticamente imposibles de definir. Pero sí puede pensarse que ciudadanos y peregrinos más o menos latinizados fueron en muchas ocasiones contemporáneos, incluso en el mismo asentamiento. Al mismo tiempo, es necesario tener en cuenta el auge de la práctica epigráfica en ciertos asentamientos “de segunda generación” a partir del siglo II. Es el caso de Couto (nº 21) y Cigadonha (nº 95) en relación con el Grupo I.

Por otra parte, parece también posible afirmar el potencial creciente, dentro de estos grupos peregrinos, de los *Proculi* y sus vinculados (*Placidii*, *Silones*, *Flacci*, *Vironi*, *Graciles* y *Capitones*...). A través de los *Proculi* se producen las conexiones entre los dos grupos y esa expansión se refleja en su acceso a la ciudadanía que, al contrario de lo que ocurre en otros casos, se realiza por la vía de la nominalización del *cognomen*. Esto tiene una gran importancia a la hora de definir el papel del Castro de Avelãs como capital.

Desde un punto de vista epigráfico Avelãs sólo cobra importancia en un momento bastante avanzado, a partir de mediados del siglo II<sup>19</sup>. Para entonces los Cornelios realizan una dedicatoria en un punto bastante alejado del meollo central de Bragança (inscripción a Jupiter Optimo Máximo de *Cornelius Vitalis* en la zona de Izeda -datada en el siglo III-). Otra inscripción ciudadana tardía, la de *Calpurnius Reburinus* de Babe, relacionable con el grupo II, se localiza también en un lugar relativamente excéntrico. Por último, la dedicatoria de *Licinius Valens* al dios Aemo, posiblemente tardía, se localiza en el límite

---

<sup>19</sup>Es muy posible que la dedicación al dios Aemo por parte del *ordo Zoelarum* (CIL II 2606) se pueda relacionar cronológicamente con la dedicación al mismo dios por *M. Placidius Placidianus* y con el epitafio de *Proculus Gracilis*.

occidental de la *civitas* (nº 180). Todo parece indicar que la expansión de los *Proculi* y allegados se relaciona con el acceso de Avelãs a un cierto papel centralizador y con un cierto eclipse de la expresión onomástica de las otras familias dentro del área de Bragança, aunque posiblemente se trata de familias con una proyección notable en el exterior.

Ya se ha visto más arriba que la vinculación del Grupo 1 a Avelãs es más evidente que la del Grupo 2. De todos modos, la elección de Avelãs como lugar de centralización en época tardía por los *Proculii*, los *Placidii* y los *Capitonii* no puede dejar de lado el hecho de que también se documentan allí Cornelios (s. I\*) y se documentan relaciones con el Grupo 2. Además, la vinculación de los *Capitones* a Torre Velha permite atisbar que los grupos de Bragança tienen, a su vez, importantes vinculaciones con las familias del área de Miranda, en la que el nombre *Capito* es especialmente frecuente. Lo que sí es necesario resaltar es que, desde el punto de vista onomástico, Torre Velha parece tener un papel secundario hasta época tardía.

Los cambios en los ejes de centralidad y el auge de los *Proculii* y allegados a partir del siglo II no puede interpretarse directamente como una pérdida de poder de las familias de Donai y Casarelhos. Tanto los *Cornelii*, como los *Flavii* o los *Calpurnii* están integrados en ámbitos conventuales más amplios, y esto es fundamental a la hora de valorar su papel. Por eso cabe empezar a pensar en la existencia de dos tipos de familias muy interrelacionadas: las que tienen intereses interregionales y las que tienen un carácter más marcadamente local. Entre estas segundas, la expresión epigráfica como ciudadanos sólo aparece en época tardía.

Es importante también señalar que, si bien nuevamente es necesario tener en cuenta las dificultades de datación, el punto de inflexión en general no parece relacionable únicamente con el final del siglo I (difusión del *ius Latii*). Hay elementos de cambio también notables que se enmarcan claramente en el siglo II avanzado. Es necesario tener en cuenta al respecto el hecho de que el segundo Pacto de los Zoelas se data en el año 152 y esto puede ser el reflejo de la existencia de ciertos cambios en las relaciones de poder de las familias aristocráticas.

Por lo tanto, y como conclusiones generales, puede decirse que el Castro de Avelãs no es el único elemento centralizador de las familias aristocráticas locales. De hecho sólo parece cumplir este papel en época tardía. Existen, al menos, otros dos ejes de centralización:

- Donai (nº 51, 52, 53, 54), con ramificaciones en Castrelos (nº 38), Coelhooso (nº 48), Sacóias (nº 18) y Rebordaos (nº 122). Se trata de nombres fundamentalmente indígenas y relacionados con los del primer Pacto de los Zoelas, o bien nombres latinos entre los que destacan *Flavius*, *Aemilius* y *Ironto*. Aparecen tardíamente también los *Calpurnii*. En general son inscripciones de datación difícil (en su mayoría s. I\*).

- Área periférica de Donai, con centros en Casarelhos (nº 56), Couto/ Cuatro Caminhos (nº 21/22), Cigadonha (nº 95), prolongados en Arrabalde de Gimonde (nº 69), Faílde (nº 61) y Grijó de Parada (nº 81). Está dominada por los *Cornelii* y sobre todo por los *Proculii*, que muestran una gran expansión a partir del siglo II. La culminación del grupo relacionado con los *Proculii* es su acceso tardío a la ciudadanía, reflejado en Torre Velha.

Cabe destacar que la utilización de fórmulas onomásticas ciudadanas no es un elemento fundamental a la hora de marcar las grandes líneas familiares de la zona. Puede decirse que la expresión epigráfica está en gran medida en manos de familias peregrinas que usan nombres latinos. Esto, evidentemente, plantea el problema de en qué términos se establece la relación entre los ciudadanos y los peregrinos.

#### 4.2.2.1.2. *El área de Miranda y Mogadouro.*

Como se dijo al principio, la zona de Miranda y Mogadouro (Zb) presenta un porcentaje de nombres de segunda latinización (25'9 %) que es más del doble que el del área de Bragança (11'1 %). Pero al igual que en Za, la mayoría de la onomástica es peregrina.

Por otro lado la distribución general de la onomástica presenta rasgos que la dotan, a primera vista, de un carácter más integral y homogéneo que el que presenta la región de Bragança (Mapa 9). Existen tres asentamientos cuya onomástica resulta bastante coherente con la idea de núcleos centrales

aristocráticos que actúan como tales durante todo el Alto Imperio. Presentan onomástica peregrina datable en el s. I\*, junto a onomástica ciudadana también del s. I\* y de s. II-III. Se trata de los núcleos de Picote (nº 330/ 331), Duas Igrejas (nº 310/311), Aldeia Nova (nº 300) y Malhadas (nº 317). Forman, por lo tanto un grupo coherente que permite considerar como un área definida el sector oriental de Miranda.

Además de este grupo de asentamientos orientales, es necesario tener en cuenta el grupo de poblados occidentales. Se trata de núcleos con onomástica exclusivamente peregrina y en gran medida dependiente de los anteriores: Toural de Palaçoulo (nº 324), Atenor (nº 301), San Facundo de Urrós (nº 423), Algosinho (nº 395/396) y Santa Marinha de Saldanha (nº 401/402). En época tardía, esta zona se polariza en torno al área de Saldanha (nº 401/402; nº 399), con la aparición de onomástica ciudadana posterior a mediados del siglo II: Travanca (nº 417), Casarelhos (nº 392).

El análisis de los asentamientos orientales permite documentar la presencia de familias aristocráticas que aparecen como ciudadanas en época relativamente temprana y de las cuales es posible definir áreas de influencias y núcleos centrales de control:

- Llama la atención la abundancia de *Silvii* focalizados en Duas Igrejas (nº 310/311) y siempre datables en el s. I\*. De la misma familia son los *Annii* (311: *C. Annius Silvanus*), que también portan el *cognomen Rufinus* (311: *Annius Rufinus*).

- Los *Rufii/ Rufinii* son especialmente numerosos en Picote (nº 330/331), donde aparecen, sin embargo, como peregrinos (y como patronos de libertos). En Picote aparece también una *Silvia Anvila*<sup>20</sup>. Parece, por lo tanto, que los *Annii Rufini* son la versión ciudadana de los *Rufii/ Rufinii* peregrinos. Cabe pensar, dado que pueden ser contemporáneos, que los segundos son dependientes de los primeros, a su vez vinculados a los *Silvii*. Pero los *Rufii/ Rufinii* presentan otra notable vinculación: los *Valerii*. En el límite occidental de la *civitas*, en Castro Vicente, Mogadouro, se documenta un epitafio de la segunda mitad del siglo II- s. III con los nombres *Val. Rufina* y *Risius Capito*.

---

<sup>20</sup>ALVES, 1934, 70-71. La lectura de este *cognomen* es dudosa. Podría ser también *Anulla*.

De la misma época es un epitafio de Rabanales (Aliste) con la mención de *Val. Rufinus* padre de *Attianus Rufus* (CMZamora nº 23). Este nombre está documentado en Picote, como patrono de *Fronto* (331d) y como esposo de *Flaccilla Flacci f.* (330d). El *nomen Valerius* aparece también en Duas Igrejas (nº 311e y nº 310c: *Valerius Silonis f.*, siglo II-III). Por último, se encuentra también en Travanca, Mogadouro (*C. Valerius Catto* nº 417).

● Los *Silvii Calvi* aparecen directamente emparentados con los *Cornelii Prisci* en Malhadas (nº 317). La relación con los *Cornelii* puede verse también, indirectamente, en Aldeia Nova (nº 300). Aquí se documenta un *Oculatius Silvii f.*, que tal vez pueda ponerse en relación con el *Cornelius Oculatus* de Casarelhos (Bragança, nº 56).

● Las familias principales de Aldeia Nova utilizan los nombres *Lucius* (*Lucius Paternus*) y *Antonius* (*Antonius Luci f.*). Tal vez sean un poco posteriores a los *Silvii*, *Rufii* y *Valerii*, ya que la inscripción de *Lucius Paternus* es datable en s. II- s. III<sup>21</sup>.

● Hay que señalar también la presencia de *Aemilii*, datados desde finales del siglo I en Aldeia Nova (nº 300) -*Aemilius Balaesus*-. También aparece este *nomen* en Picote (*Aemilius Reburinus*).

● Por último, el único lugar en el que aparece onomástica ciudadana tardía (segunda mitad del siglo II- siglo III) es Picote. Se trata de *Iulii*

La onomástica peregrina de estos asentamientos puede clasificarse en general siguiendo el mismo esquema utilizado para la región de Bragança:

- Grupo 2 (incluyendo nombres registrados en el primer Pacto de los Zoelas y nombres zoelas característicos como *Reburinus*):

Picote: *Reburinus Bouti f.*

*Festo + Festivus*

*Fronto (Rufi Atiani lib.).*

Duas Igrejas: *Reburinus*

*Flavus*

*Annua Flavi f.*

---

<sup>21</sup>El nombre *Lucius* en el caso de Aldeia Nova puede considerarse un gentilicio (SOLIN Y SALOMIES, 1994, 107).

Malhadas: *Ableca Doviteri f.*

Aldeia Nova: *Docia Cloutai f.*

Nombres como *Reburinus Bouti f.* y *Ableca Doviteri f.* tal vez sean el reflejo de las primeras familias que recurren a la epigrafía en la zona. La aparición de *Reburri* y *Flavii* lleva a pensar, teniendo en cuenta los ejemplos del área de Bragança, en una posible relación con los *Aemilii*. Por otra parte, está también clara la relación de dependencia con grupos vinculados a las familias ciudadanas de la zona.

- Grupo 1: claramente relacionado con los *Silvii/Annii/Valerii*.

Picote: *Flaccilla Flacci f.* (mujer de *Atiamus Rufus*).

*Flaccus*

*Placidus + Allius + Allius*

*Vironus (+ Domestica)*

Duas Igrejas: *Valerius Silonis f.*

Parece, por lo tanto, que la onomástica del Grupo 1 está vinculada al grupo aristocrático dominante en Duas Igrejas y Picote, algunos de cuyos miembros presentan también vinculaciones con individuos del Grupo 2.

Más o menos contemporánea de la epigrafía de estos asentamientos de primer orden es la onomástica de los asentamientos que sólo proporcionan peregrinos con datación s. I\* o s. II- III. Las relaciones con las familias de los asentamientos orientales son notables. Así, entre las inscripciones datables en s. I\* se documentan los siguientes nombres:

nº 401: *Albucius Silvani f.*

nº 423: *Silo Lucii f.*

nº 324: *Silo Caeri f.*

nº 301: *Vironus Aoseci f.*

nº 401: *Flaccus Flacci f.*

nº 301: *Cloutina Clouti f.*

nº 404: *Doviterus Triti f.*

La onomástica peregrina de s. II- III en esta zona occidental sigue manteniendo relaciones con los grandes asentamientos orientales. Así en Toural de Palaçoulo (nº 324) se documenta un *Attus Luci f.* Al mismo tiempo, se definen dos nombres especialmente relevantes: *Capito* y *Flavus*.

nº 301 (Atenor): *Attus Capitonis f.*

nº 301 (Atenor): *Fronto Capitonis f.*

nº 324 (Toural): *Capito Sciti f.*

nº 399 (Saldanha): *Capito*

nº 402 (Saldanha): *Flavus Flavi f.*

nº 423 (San Facundo de Urrós): *Allana Flavi f.*

nº 415 (San Martinho): *Flavineus Flavi f.*

Como se ha dicho más arriba, en esta zona se documenta un fenómeno relativamente importante de adopción de onomástica de segunda latinización en época tardía (a partir de mediados del siglo II). El eje rector del fenómeno es Saldanha. Aquí se documentan dos casos de ciudadanos que adoptan *cognomina Flavii* y derivados. Esto es coherente con la preponderancia de *Flavii* peregrinos en la zona datados en siglo II- III. Se trata de *M. Sulpicius Flavus* y *Cornelius Flavinus*. Nuevamente aparece la *gens Cornelia* que se presenta, una vez más, como una de las más importantes de la *civitas*. En relación geográfica con estos dos está nº 399, que documenta a un *Domitius Peregrinus*, veterano de la *legio VII G.p.f.* que realiza a mediados del siglo III una dedicación votiva a *Iovi Optimo Maximo Depulsor*. En la iglesia de Travanca (nº 417) se encuentra una inscripción, posiblemente votiva, de *C. Valerius Catto*.

Es necesario tener también en cuenta el epitafio de *Terentia Reburina* dedicado por su madre *Aelia Crispina*. El interés de esta inscripción tardía radica, además de en su alto grado de latinización, en su procedencia, ya que Casarelhos (Variz, Penas Róias) es una posible *villa*.

En esta zona interior occidental ocurre algo semejante a lo que se refleja en Avelãs en la misma época: aparecen ciudadanos tardíos, vinculables en algunos casos a nombres de peregrinos que predominan en la epigrafía inmediatamente anterior y que pueden considerarse “aristócratas de segunda generación”. Su acceso a la ciudadanía no se refleja en los centros de poder tradicionales (Picote, Duas Igrejas, Aldeia Nova, Malhadas), sino en torno a Saldanha, lugar que sólo ofrece onomástica ciudadana en esta época tardía. Sólo Picote resulta contemporáneo en este sentido dentro de los asentamientos

orientales ribereños del Duero: epitafio de *C. Iulius Mustarus* y [...] *Iulius Iulianus*.

De ser correcta la datación propuesta, puede suponerse que estos ciudadanos tardíos son aristócratas locales promocionados. Así puede ocurrir con el Cornelio y el Sulpicio de Saldanha, que portan *cognomina* frecuentes entre los peregrinos. El problema fundamental es, como ocurría en el área de Bragança, determinar cuál es la relación entre los peregrinos y los ciudadanos, de ambas zonas, datados en s. I\* y s. II-III.

En conclusión, la zona de Miranda presenta una onomástica con un mayor grado de latinización y un carácter mucho más integrado que en el caso de Bragança, sobre todo en relación con los asentamientos dominantes desde el siglo I, localizados en los márgenes del Duero en la zona oriental. Esto asentamientos, con onomástica ciudadana datable tal vez en el siglo I, se contraponen a los núcleos más interiores y occidentales. Estos presentan onomástica fundamentalmente peregrina, y los ciudadanos sólo aparecen claramente a finales del siglo II.

Lo más destacable es la pujanza de las familias ciudadanas de los asentamientos orientales (*Silvii, Annii, Valerii*), que establecen vinculaciones onomásticas con los principales familias peregrinas (*Frontones, Silones, Flaccii*). El potente grupo 1 de Bragança aparece aquí debilitado por la potencia de estas familias, a las que se vinculan muchos de los peregrinos latinizados. Cabe destacar la ausencia de *Proculi* y el auge de *Capitones* y *Flavii* en época tardía y en los asentamientos interiores. La onomástica totalmente indígena es minoritaria y coherente, en general, con la del grupo 2 de Bragança.

#### 4.2.2.2. El territorio zoela zamorano.

La *civitas Zoelarum* incluye, además de la zona estudiada de Trás-os-Montes, parte del territorio de la actual provincia de Zamora. En concreto, está admitido que la región de Aliste forma parte del territorio de la *civitas* (TRANOY, 1981, 52). Con esto, la *civitas* de los Zoelas resulta ser una de las

más grandes del Noroeste (Mapa 8). Esto ha servido de apoyo a ciertas revisiones de fronteras que, como se vio más arriba, han restringido en parte el territorio zoela portugués por el sur al subir la frontera lusitana al norte del Duero para situar a la *civitas Baniensis* (ALARCÃO Y OTROS, 1990).

Esta revisión de la frontera lusitana afecta también al territorio zoela zamorano. Una vez que se admite el traslado de la frontera lusitana al Tormes (ALARCÃO Y OTROS, 1990), es necesario replantearse la situación histórica de la Tierra de Sayago, que hasta ahora era considerada vetona. El problema es si se trata de territorio vacceo, dentro del *conventus Cluniensis*, o astur.

La dispersión general de la epigrafía zamorana puede resultar de utilidad a la hora de enfocar este problema. La epigrafía de la provincia de Zamora se concentra en su sector occidental (Sayago, Aliste y zona de los campamentos militares -Benavente, Valle de Vidriales, Valle de Tera, etc.-). Ni la Tierra del Vino, ni la Tierra del Pan<sup>22</sup> proporcionan en general inscripciones. Sólo aparecen inscripciones en Zamora capital, y en Villalazán y Madridanos, puntos marcados posiblemente por la presencia de un campamento militar (OLMO Y RODRÍGUEZ, 1993)<sup>23</sup>.

La concentración epigráfica en Sayago y, sobre todo, en la zona de los Arribes del Duero (destaca Moral de Sayago), permite plantear, al menos como hipótesis de trabajo, la posibilidad de que este territorio, entero o en parte, sea también zoela. Si las pesquisas resultan negativas o poco concluyentes, puede plantearse una segunda hipótesis, a saber, que se trate del territorio de otra *civitas* indeterminada. Esta cuestión será tratada al final de este capítulo, porque para poder realizarse un análisis concluyente en este sentido es necesario tener presente los resultados del estudio onomástico de toda la *civitas* zoela.

No existe para las regiones zoelas zamoranas un estudio de poblamiento detallado como el realizado por Lemos para la zona portuguesa. Este tipo de

---

<sup>22</sup>Sólo se documenta epigrafía en Muelas del Pan, en la iglesia de San Pedro de la Nave y en Palacios del Pan, tres puntos situados en la zona occidental junto al Esla que como se verá se relacionan directamente con la región de Aliste.

<sup>23</sup>Más hacia el este sólo se documenta una inscripción en Castroverde de Campos (HEp. 2, 732), que no he tomado en consideración por estar claramente fuera del territorio astur.

análisis sólo se ha planteado para la época prerromana (ESPARZA, 1986). Aún así es posible afirmar que en esta zona se documenta el mismo proceso de cambio que en el noroeste de Portugal. En la época prerromana anterior esta zona se caracteriza por la presencia de una forma de organización del territorio campesina no jerarquizada como la de la región portuguesa. Ni siquiera la supuesta influencia del mundo celtibérico (MARTÍN VALLS, 1995, 170ss) permite plantear en estas regiones la existencia de proceso de jerarquización que supere el marco comunitario. Esto contrasta con lo que ocurre en el relativamente cercano sector astur meseteño, en el que sí se documenta un proceso de concentración de la población en grandes asentamientos y la consiguiente jerarquización del territorio anterior a la conquista (OREJAS, 1996, 94). En época romana se produce la ruptura de la organización territorial campesina, sustituida por la nueva forma de explotación del territorio centralizada y regional (GARCÍA ROZAS, 1995, 269-84). En el caso de Aliste y Sayago, las redes de relaciones espaciales quedan articuladas en torno a grandes poblados en general fortificados (Villalcampo, Ricobayo, Fariza, Rabanales, Sejas de Aliste, Muelas de Pan) cuyos rasgos castreños son meramente residuales ya que implican una ordenación territorial totalmente imbricada en una estructura social de clases.

#### 4.2.2.2.1. *La región de Aliste.*

La tierra de Aliste está organizada fundamentalmente, siempre desde el punto de vista de la dispersión epigráfica, en torno a dos puntos. Por una parte el Castro de Santiago (Villalcampo), que puede considerarse “capital” al mismo nivel que Castelar de Picote en la región de Miranda o Torre Velha de Castro de Avelãs en Bragança. Por otra parte, Rabanales parece actuar como eje centralizador en el sector occidental de Aliste. En torno a Villalcampo se articulan otros núcleos que deben considerarse subordinados como Pino del Oro, Muelas de Pan o San Pedro de la Nave. Estos dos últimos se encuentran al otro lado del Esla, sin embargo es posible admitir (mucho más claramente que para los yacimientos de Sayago), que se trata de asentamientos zoelas, como intentaré demostrar a continuación.

El principal problema que plantea el estudio de la epigrafía de Aliste es el gran número relativo de inscripciones aparecidas en el Castro de Santiago (Villalcampo). Esto se debe a razones extra-arqueológicas, ya que gran número de ellas apareció cuando se realizaron las obras para la construcción del salto de agua de Iberduero en 1953 (DIEGO SANTOS, 1954). El resultado es que actualmente se conservan unas 66 inscripciones procedentes del Castro de Santiago, lo que en comparación con las otras dos capitales, Castelar de Picote (19 inscripciones) y Torre Velha (14 inscripciones) es un número muy elevado. Esas inscripciones de Villalcampo han proporcionado 56 nombres de individuos, bastante más de la mitad de los 93 nombres contabilizados a partir de toda la epigrafía de Aliste (107 inscripciones en total).

Esto evidentemente condiciona en gran medida el análisis onomástico, puesto que la concentración epigráfica en Villalcampo puede distorsionar las conclusiones. Sin embargo, al mismo tiempo, esta realidad fáctica justifica aún más que en el caso de las capitales portuguesas el hecho de que el estudio gire en torno a este núcleo rector. De hecho, la onomástica de Villalcampo tiene suficiente entidad como para formar un bloque por sí misma. Además, algunos análisis comparativos permiten mostrar que la expresión epigráfica de Villalcampo, como capital, es perfectamente coherente con la de las otras dos capitales zoelas. Así ocurre, por ejemplo, con el porcentaje de fórmulas onomásticas ciudadanas o de segunda latinización. Las cifras son las siguientes:

Villalcampo:	total nombres	56
(66 insc.)	total ciudadanos	7= 12'5 %
Picote:	total nombres	24
(19 insc.)	total ciudadanos	3= 12'5 %
Torre Velha:	total nombres	13
(14 insc.)	total ciudadanos	3= 23%

Si Torre Velha casi duplica en porcentaje de ciudadanos a los otros dos núcleos rectores es debido a la importancia que cobra a partir de mediados-

finales del siglo II. Ya se explicitó en su momento que en los cálculos globales para toda la región, Bragança alcanza sólo un 11'1 % de fórmulas ciudadanas, mientras que Miranda duplica ese porcentaje (25'9 %). En este sentido, el caso de Aliste se aleja un tanto del modelo mirandés y se acerca al brigantino: del total de 93 nombres documentados en Aliste, sólo 10 son ciudadanos, lo que supone un 10'75 %, porcentaje coherente con lo documentado en Bragança. Se confirma por lo tanto el hecho de que el área de Miranda es la más latinizada de la *civitas*. Aliste presenta otras semejanzas con Bragança. También comparte con esta región la importancia de los nombres indígenas del llamado Grupo 2.

La primera cuestión que trataré a continuación es la relación de la onomástica de Villalcampo con el resto de los asentamientos de Aliste. En primer lugar, la onomástica ciudadana se concentra prácticamente toda en Villalcampo. Por una parte se documentan *nomina* relacionables con otras zonas de la *civitas*. *Calpurnius* es el *nomen* más frecuente en Aliste. Se documenta junto a *Cornelius* y a *Lentinia Anna* (NEA 7; Foto 42), *nomen*, este último, único en la Península<sup>24</sup>. *Cornelius*, como ya se vio, es el *nomen* más frecuente de la región de Bragança. En Torre Velha aparece junto con *Lucretius*, *nomen* también localizado en Villalcampo (NEA 22) y en una de las inscripciones del límite occidental de la *civitas* dedicada al dios Aerno (nº 180 Malta, Olmos, Macedo de Cavaleiros: *Lucretius Valens*). Por último, *Domitius* (NEA 23), aparece en Espinhosela, Bragança (*Domitius Nolaesi f.*) y en época tardía en Saldanha (nº 58 *Domitius Peregrinus*).

Por otra parte, aparecen *nomina* poco frecuentes en general en la Península y ausentes del resto de la *civitas*:

\**Rubidius Proculus* (NEA 49)<sup>25</sup>.

\**P. Carisius Fronto* (NEA 13; Foto 41) y posiblemente *Carisius Fronto* (NEA 1). Esta última es una dedicación al dios indígena *Mentoviacus*. Posiblemente este sea uno de los casos en los que esté más claro qué miembro

---

<sup>24</sup>Como *cognomen Lentinus* aparece únicamente en un esclavo de un militar de la *legio X* en Caldas de Reis (CIRG II 69), en Mérida (CIL II 575) y en Barcelona (CIL II 4589).

<sup>25</sup>*Rubidius* dentro de la Península sólo aparece en otra ocasión en Castrillón, Oviedo (IRA 21): *Maximus Rubidi f.* y *Provesica*, su madre. Este último nombre es un *unicum*.

del ejército de ocupación actuó como fuente para la difusión de este *nomen* en el Noroeste<sup>26</sup>. Es posible pensar, por lo tanto, en una datación temprana.

Los ciudadanos de Aliste que no se localizan en Villalcampo son, por el contrario, datables en época avanzada. Es el caso de *Calpurnius Severinus* dedicante del epitafio de su *filia carissima Reburina* de Pino del Oro (CIL II 2614, finales de s. II- s. III). En Rabanales aparecen *Val. Rufinus* y su hijo, *Attianus Rufus*, en una inscripción datable en la segunda mitad del siglo II. Esta es una inscripción de gran interés, puesto que, como se vio al tratar la región de Miranda, en Castelar de Picote (nº 330) aparece un *Attianus Rufus*, marido de *Flaccilla Flacci f.* y en Castro Vicente, Mogadouro (nº 377b) aparece una *Valeria Rufina* esposa de *Risius Capito* e hija de *Ce[...].jnus Rufinus*. Por último, en San Pedro de la Nave aparece un *Q. Domitius [...]* (NAVASCUÉS, 1937, nº 4).

Respecto a la onomástica peregrina, es posible aislar dentro del bloque de inscripciones de Villalcampo una serie suficientemente representativa de nombres indígenas que sólo están documentados en Aliste<sup>27</sup>. A partir de aquí pueden establecerse algunas consideraciones importantes.

Existen algunos lugares claramente determinados por esta onomástica indígena local cuya única relación, cuando puede establecerse, es Villalcampo:

---

<sup>26</sup>Su origen está posiblemente en el triunfante general romano, Publio Carisio. El *nomen Carisius* se documenta en épocas tempranas también en otras zonas. En Lugo aparece un *Carisius Rufus* (leg. VII G.f. datado a finales del siglo I- principios del siglo II (IRPLugo 76). También de Lugo es una *Carisia Alona*, esposa de *Severius Fronto* cuya datación tardía está poco clara (IRPLugo 48). En Braga aparece el nombre en una inscripción claramente indígena que puede ser del siglo I: *Albura Carisi f.* y *Carisius Camali f.* (EE 8, 118). Además en Horna, Guadalajara aparece un *M. Carisius Limicus* (ABASCAL, 1994, 108). En *Chunia* el nombre se documenta en un legionario de la *legio X* (AE, 1988, 787) y en otra inscripción del “Santuario Priápico” (IRChunia s-15). Por último en Leiria aparece en dos ocasiones (CIL II 351 y 5233).

<sup>27</sup>Al definirlos como “únicos” me limito al territorio de la *civitas*, dejando aparte por el momento la cuestión de sus relaciones con otros territorios peninsulares. Esos nombres únicos o exclusivos de Aliste son los siguientes: *Asturius*, *Arco*, *Arquius*, *Caesius*, *Comena*, *Coricus*, *Equaesius*, *Logeius*, *Loutius*, *Magilo*, *Morila*, *Pentius*, *Salicia*, *Toutonus*, *Tucidius* y *Vacoria*. También es exclusivo *Tiberinus*, *cognomen* latino.

\* Carbajales de Alba, donde se documenta un *Caeno Arconis f.* (AE, 1977, 491)<sup>28</sup>.

\* Dómez. Han aparecido dos inscripciones, una con mención de *Asturius Logei f.* (CMZamora nº 39) y otra de difícil interpretación (CMZamora nº 38).

\* San Vitero. Se documenta un *Pistirus Equaesii f.* (CMZamora nº 16).

\* Sejas de Aliste. Aquí aparece una inscripción con nombre *Ciliasa Alaesi f.* Ambos nombres, así leídos, son únicos dentro de la *civitas* (MARTÍN VALLS Y DELIBES, 1975, 466).

Se trata, por lo tanto, de asentamientos de importancia secundaria, que parecen estar controlados principalmente por familias de carácter muy local, pero bien representadas en el núcleo central de la región.

Existen otros asentamientos que presentan nombres exclusivos de Aliste, pero también otra onomástica, fundamentalmente indígena, que aparece en otros puntos de la *civitas* y que también se refleja en gran medida en Villalcampo. Se trata, en todos los casos menos uno, de los asentamientos en los que se documenta onomástica ciudadana.

● Pino del Oro. Destaca por la presencia de onomástica latina datable a finales del siglo II-s. III. Se trata de *Calpurnius Severinus* y *Reburrina Calpurni f.* (CIL II 2614) y de *Maximina, Aurelius* y *Proculus* (CIL II 2616). Tal vez *Aurelius* forme parte de unos *duonimina*. Además se documenta un *Arco* (CIL II 2615), y un *Elguisterus*, nombre único (CMZamora, nº 85)<sup>29</sup>. El *nomen Calpurnius* se documenta también en Villalcampo (NEA 7).

● Muelas de Pan. En este asentamiento del otro lado del Esla aparece onomástica bien documentada en la *civitas Zoelarum* en general y en Villalcampo en particular. En primer lugar hay que mencionar a *Calpurnius Capitonis f.*, (IIEp. 4, 947) *nomen* que aparece en Villalcampo y en Pino del

---

<sup>28</sup>Considero que se trata del nombre *Caeno, Caenonis* y no de su posible variante *Caenus* o *Caenius*.

<sup>29</sup>Se trata de una inscripción de lectura dudosa, aunque Albertos acepta el nombre documentado en la segunda y tercera líneas (ALBERTOS, 1985, 284). La primera línea se lee: IOVIONO.

Oro. Por otra parte, se documentan también una *Salicia Pintovi f.* (IEp. 5, 880; Foto 36: el nombre *Salicius* es exclusivo de Aliste) y una pareja de *Docinia* y *Cloutius*, nombres que pueden considerarse zoelas (IEp. 5, 879). Aparece también un *Apidius Lucili f.*, nombre sin correspondencias entre los zoelas (IEp. 5, 878).

● San Pedro de la Nave. Puede considerarse un caso paralelo al de Muelas de Pan. Este conjunto de inscripciones, a pesar de estar situado en la margen izquierda del Esla, es vinculable onomásticamente a la zona de Aliste. Aparecen *Arquius Talavi f.* (NAVASCUÉS, 1937, nº 6) y *Docius Magilonis f.* (NAVASCUÉS, 1937, nº 2); *Magilo* y *Arquius* son nombres exclusivos de Aliste y *Docius* es un nombre zoela. Además se documentan *Q. Domitius [...]* (NAVASCUÉS, 1937, nº 4), *Aemilianus Anilaii* (NAVASCUÉS, 1937, nº 1) y *Proculus Caeni f.* (NAVASCUÉS, 1937, nº 5), nombres latinos bien documentados entre los zoelas. *Caenus* tal vez sea relacionable con el *Caeno* de Carbajales de Alba (AE, 1977, 491).

El principal núcleo del sector oriental, Rabanales, no presenta una relación tan directa con Villalcampo. Sólo hay un nombre exclusivo que se refleje en la capital *Turaius (Aunia Turai f.* CMZamora, nº 26). Los demás nombres son, o bien nombres zoelas o suficientemente documentados entre los zoelas en general que, en algún caso, se reflejan en Villalcampo: *Cadarna Elaesi f.* (AE, 1981, 545); *Cloutius Triti f.* (CMZamora, nº 27), o bien nombres poco documentados dentro de la *civitas*: *Potius Alioni f.* (CMZamora, nº 24) y *Quintus Vibi f.* (CMZamora, nº 25).

Algo semejante a los que ocurre en Rabanales puede afirmarse para el resto de los asentamientos de Aliste con epigrafía. Cabe destacar la presencia en Ricobayo de un *equus alae sec(undae) Tracum* al que su hermano *Arro* dedica el epitafio (NEA, 20)<sup>30</sup>.

Por lo tanto, parece claro que Villalcampo actúa de punto de referencia general, pero esta centralidad queda un tanto diluida en el caso de Rabanales,

---

<sup>30</sup>En Castillo de Alba se documenta a *Saelius Elaesi f.* (AE, 1977, 492) y a *Arrena Clouti f.* (CMZamora nº 42). En Gallegos de Campo aparece un *[...] Turonis f.* (Arch. Port., 1915, 94-5). En Ricobayo, además del militar mencionado en el texto, se documenta el nombre *Martia* (NEA 61).

mientras que resulta muy clara en el caso de los asentamientos vecinos a uno y otro lado del Esla.

El segundo tipo de análisis aplicado a la onomástica de Aliste consiste en intentar definir sus relaciones con los grupos familiares estudiados en la zona portuguesa. El punto de partida para ello es, nuevamente, el bloque onomástico de Villalcampo.

Como se indicó más arriba, la mayoría de los *cognomina* indígenas de Villalcampo se documentan únicamente en Aliste dentro del territorio de la *civitas*. Su aparición en otros asentamientos ha servido para definir las relaciones de la capital con otros centros de su entorno. Así, por ejemplo, los nombres *Arco* y *Arquius* aparecen en la capital y también en Pino, en Carbajales y en San Pedro de la Nave. *Magilo*, por su parte, nombre documentado en el primer Pacto de los Zoelas, se encuentra en la capital y en San Pedro de la Nave. *Logeius* se localiza en Dómez, además de la capital, etc... Además de este grupo, la onomástica de Villalcampo es clasificable en otros tres grupos más, según sus vinculaciones a la zona de Miranda, a la de Bragança o a la zona zoela portuguesa en general:

- Nombres brigantinos: *Ambatus, Aravus, Avelcus, Bedumus, Caburia, Caelemus, Docius, Matucenus, Pintovius, Tritius, Turaius*. Deben incluirse también los latinos *Proculus, Quintus* y *Sexstus*.

- Nombres mirandeses: *Ablecaenus, Mustarus* y *Silvinus*.

- Nombres generales: *Anna, Balaesus, Cloutius, Lemuria* (más frecuente en la zona de Bragança), *Reburrus, Talavicus, Flaccus* (más frecuente en la zona de Miranda), *Flavus* (más frecuente en la zona de Miranda), *Fronto*, y *Silo*.

La primacía de los nombres relacionados con Za frente a los de Zb resulta muy clara. Esto se hace aún más notable si se tiene en cuenta el hecho de que las relaciones de filiación vinculan mayoritariamente los nombres exclusivos de Aliste o bien consigo mismos o bien con nombres brigantinos. Los nombres mirandeses presentan relaciones tanto con nombres generales (*Cloutius*, nombre general, aparece en la filiación de *Ableca* y *Ablecanca*, nombres mirandeses NEA 11, Foto 35 y NEA 54, Foto 34) como con nombres

exclusivos de Aliste o de Bragança (*Mustarus Logei f.* NEA 51; *Mustarus Triti f.* NEA 8, Foto 32).

Los principales *cognomina* latinos documentados en territorio portugués, *Flavus*, *Flaccus*, *Fronto* y *Silo* son frecuentes en Villalcampo. De hecho, sólo aparecen en la capital de Aliste. Además se caracterizan por su escasa imbricación con nombres indígenas: sólo en un par de ocasiones se vinculan un nombre indígena y uno de estos *cognomina* latinos (*Flavus Logei f.* NEA 50; *Fronto* y *Reburrus* NEA 5). En general aparecen junto a nombres latinos (*Aurelius*, *Carisius*, *Placidinus*). Otros *cognomina* interesantes son *Proculus* y *Placidinus* (NEA 49 y CMZamora nº 93) nombres fundamentales en el área de Bragança, y *Silvinus* (NEA 41, Foto 39), fundamental en la región de Miranda. Estos nombres sólo aparecen en Villalcampo, excepto *Proculus*, documentado también en Pino del Oro (CIL II 2616) y en San Pedro de la Nave (NAVASCUEÉS, 1937, nº 5). La presencia de *Tiberinus Silvini f.* debe conectarse directamente con Rabanales. Ya se vio más arriba que aquí están presentes miembros de la familia de los *Valerii/Silvii/Rufii* característicos de la zona de Miranda. En relación con ellos posiblemente esté también *Flaccinus Flacci f.* (IIEp. 5, 904).

Al igual que ocurre con los posibles grupos familiares portugueses, la onomástica de Aliste presenta una gran interrelación, de tal manera que la clasificación de los individuos en grupos posiblemente no refleja totalmente la realidad, pero al menos permite ofrecer una orientación sobre las relaciones aristocráticas locales. En este sentido, la conclusión general que se extrae de los dos tipos de análisis realizados es que existen dos grupos bien marcados:

- nombres locales, exclusivamente documentados en Aliste dentro del territorio zoela, unidos a nombres que tienen una clara proyección en la zona de Bragança. Entre estos destacan los nombres indígenas, pero también nombres latinos tan importante en esta área como *Proculus*. Estos nombres dominan claramente la zona en torno a Villalcampo.

- nombres generales comunes a toda la *civitas* y nombres relacionados con la zona de Miranda (principalmente *Flavus*, *Flaccus*, *Fronto*, *Silo*, *Cloutius* y *Reburrus*, además de los nombres de la familia de los *Valerii/Silvii* mirandeses

y los nombres ciudadanos con *nomina* atestiguados en Portugal). Tienen un marcado reflejo en Villalcampo, a veces incluso exclusivo y, en segundo lugar, deben ponerse en relación con Rabanales.

La zona de Aliste aparece, por lo tanto, claramente integrada en las redes de relaciones aristocráticas de la *civitas* a través, fundamentalmente, de Villalcampo. Es difícil determinar desde qué momento se documentan ciudadanos. Los *Carisii Frontonis* son posiblemente tempranos. El gentilicio más frecuente, *Calpurnius*, aparece de la mano de *Cornelius*, principal gentilicio brigantino, en el siglo II (NEA 7, Foto 42) que en época tardía se documenta “descentralizado” en Pino del Oro, al igual que la principal influencia ciudadana mirandesa (*Valerii Rufini*, documentados antes como *Silvini* en Villalcampo). Pero muy posiblemente desde los primeros momentos se consolida una aristocracia peregrina local, relacionada fundamentalmente con la aristocracia peregrina de la zona de Bragança. Al mismo tiempo, se consolidan las redes de relaciones, en las que se incluye, sin duda, este grupo alisteño-brigantino, reflejadas en la difusión de los *cognomina* latinos más frecuentes en la *civitas* y concentrados en Villalcampo. Las relaciones con Miranda, controladas por el grupo familiar antes señalado, posiblemente se oculten también en este grupo de la capital, pero su presencia es mucho menos notable.

#### 4.2.2.2.2. La región de Sayago.

Ya se planteó al principio del capítulo el problema de la atribución histórico-geográfica de la región de Sayago desde el momento en que la frontera de *Iusitania* ha descendido hasta el Tormes (Mapa 8). La cuestión que planteo a continuación es la posibilidad de utilizar argumentos onomásticos para intentar definir si este territorio pudo formar parte o no de la *civitas Zoelarum* o del *conventus Asturum* o si resulta más coherente su inclusión en el *conventus Cluniensis*. Evidentemente, como suele ocurrir en las zonas fronterizas, el análisis puede verse desvirtuado por la posible mezcla de influencias de una y otra región. Sin embargo creo que las conclusiones a las que se puede llegar, siempre con la debida cautela, son bastante sólidas.

La epigrafía de Sayago se muestra, en general, onomásticamente coherente con la epigrafía zoela. Los asentamientos secundarios en cuanto a número de inscripciones (1 a 3), al igual que Villardiegua (que presenta un total de 11 inscripciones) son perfectamente vinculables a los zoelas:

●Villadepera. Asentamiento enfrentado a Pino del Oro, en Aliste. Ha proporcionado sólo una inscripción con el nombre [...] *Arconis f.* (CIL II 2615), que es frecuente en la zona de Aliste.

●Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera. Todos los nombres menos tres son *cognomina* indígenas bien documentados entre los zoelas: *Cloutius* (tres veces), *Arco* (3 veces), *Arrenus*, *Talavus*, *Docius*, *Vironus*, *Tritius* y *Toutonus*. Los tres nombres sin correspondencias entre los zoelas, *Caturo*, *Velua* y *Cudia*, siempre se relacionan con nombres zoelas en la filiación. Además, *Velua* y *Cudia* son casos únicos en la Península. *Caturo* es un nombre principalmente lusitano, pero bien documentado en la zona bracarense entre Braga y Porto (Braga, Caldas de Vizela, Briteiros, Sto. Tirso, Paredes)<sup>31</sup>. Por lo tanto, el único elemento realmente discordante, *Caturo*, pertenece al amplio grupo de nombres de clara vinculación lusitana documentados entre los zoelas, como se verá más adelante.

●Torregamones. Aparece una mención de forma de dependencia clásica: *Cloutinus Of.../tavi ver.* (HEp. 3, 413). El nombre *Cloutius* puede considerarse típico zoela. Si es correcta la lectura asumida, *Octavius*, las relaciones más directas están dentro del *conventus Asturum* y directamente vinculadas a militares que introducen el nombre desde el siglo I<sup>32</sup>.

●Fariza: Epitafio de *Medugenus Arronis f.* (AE, 1981, 542). Los dos nombres se relacionan con la zona de Aliste.

●Fresnadillo. Este es el único asentamiento, junto a Moral, en el que aparecen algunos de los *cognomina* latinos principales entre los zoelas: *Flavia*

<sup>31</sup>ver ABASCAL 1994.

<sup>32</sup>Se trata de las siguientes inscripciones: IRPL, 31, Torre de Santa Marina, León: dedicación a *Iovi Optimo Maximo Capitolino* por *Gaius Octavius*; LE ROUX, 1982, 180, Astorga: epitafio del militar de la *legio X G. L. Octavius L. Pup. Ba(e)t(e)r(ris) Magius* (primera mitad del siglo I); LE ROUX, 1982, 199: Ujo, Oviedo: dedicación votiva de *Octavia Procula* y de su marido *Lucius Corona Severus*, soldado de la *legio VII Gem.*, s. II.

*Flavi f.* junto a *Reburrina Reburri f.* (CMZamora nº 77. Tal vez del siglo II), y *Flaccilla Flacci f.* (CMZamora nº 78). La otra inscripción documentada es el epitafio de un *Doviterus Ulbogeni f.* (CMZamora nº 79). *Ulbogenus* es un *unicum*, pero *Doviterus* está atestiguado en la región de Miranda.

●Villar del Buey. El único nombre atestiguado es *Cloutinus* (AE, 1975, 520), nombre que puede considerarse de origen zoela.

Existen dos puntos que son ligeramente distintos, por su grado de latinización y por la presencia de onomástica indígena peculiar en relación con la zoela. En la zona de Almeida de Sayago, al sur, se documenta una onomástica latinizada, con la aparición de dos *nomina*, *Aurelius* (tal vez en *duonomina*: Escudro, AE, 1977, 489) y *Licinius* (Escudro: *Licina Licini f.* fin. s. II- s. III AE, 1977, 488). Ambos están documentados entre los zoelas, aunque no pueden considerarse gentilicios predominantes<sup>33</sup>. Como nombre indígena sólo aparece *Reburrus*, junto con *Casienna* (AE, 1977, 490)<sup>34</sup>. Cabe plantearse la posibilidad de que estos núcleos pertenezcan al territorio lusitano-salmantino. El *nomen Aurelius* está documentado en Hinojosa de Duero (IAE 1274), pero *Licinius* está por ahora ausente de la provincia de Salamanca.

Por último queda analizar la epigrafía de Moral de Sayago, donde se documentan 18 inscripciones con los nombres de 20 individuos. Entre estos hay algunos que presentan correspondencias directas con los nombres zoelas: *Emuria Triti f.* (CIL II 2619); *Cloutinus* (CIL II 2617) y posiblemente *Reburrina Reburri f.* que aparece junto a *Coronegus Cine f.*, nombre único el primero, y relacionable con el *Cinius* lusitano el segundo (CMZamora nº 69).

Sin embargo, es posible rastrear notables relaciones con la zona de Salamanca. Del total de *cognomina* y *nomina* contabilizados (unos 33), no

---

<sup>33</sup>Trataré de estos nombres en relación con los vadinienses. Cabe señalar ahora que ambos, *Aurelius* y *Licinius*, están directamente relacionados entre sí e integrados en ámbitos provinciales desde principios del siglo II (CIL II 4198).

<sup>34</sup>Nombre tal vez equivalente al lusitano *Casina*. Existe otra inscripción en Paredes con mención de un *Colturnatus* que, si está bien leído, es otro caso único en la Península (MORÁN, 1944, 245).

tienen relación con los nombres zoelas unos diecisiete<sup>35</sup>, y si están representados en la *civitas Zoelarum* quince; esto supone un porcentaje del 45'4% de correspondencias y del 51'5% de divergencias. Esos 17 nombres sin relación con los zoelas en algunos casos son únicos o muy poco frecuentes en la Península (*Fextile*, *Cestus*, *Veteulemus*...) o bien posibles variantes locales de otros nombres bien documentados (*Mentia* se relaciona posiblemente con *Mentina*, y *Cina* con *Cinius*, ambos nombres lusitanos). Algunos de ellos sí se relacionan, aunque indirectamente con los zoelas: *Teutus* posiblemente se relaciona con *Toutomus*, característico de Aliste, y *Marcellus*, cuya presencia está bien documentada en algunos puntos de la Meseta Norte y en *Lusitania*, es también el *cognomen* de un zoela asentado en León (IRPL., 146). Otros de estos nombres (por ejemplo, *Vitulus*) tienen una clara vinculación con la *Lusitania* oriental en general, algo frequentísimo entre muchos de los nombres zoelas, incluso de los más característicos. De entre estos cabe destacar *Macana* y *Mentina*, porque sus vinculaciones directas son lusitanas-salmantinas, en relación, sobre todo, con Yecla de Yeltes<sup>36</sup>

Sólo aparecen dos gentilicios, ambos en fórmulas peregrinas: *Iulius* (CMZamora nº 68: *Iulia Fextile*, aparece con *Aunia Paterni* y *Macana Arrenti f.*) y *Messia*. En ambas inscripciones las principales relaciones tiran hacia Salamanca. Es interesante constatar la aparición en Salamanca de *Messius Silvanus* (AE 1972, 289)<sup>37</sup>. *Macana* es un caso único, pero su equivalente, *Magana* aparece exclusivamente en Yecla de Yeltes (Salamanca), como ya se ha dicho.

---

<sup>35</sup>Se trata de los siguientes nombres: *Acinus*, *Fextila*, *Felicula*, *Macana*, *Teutus*, *Vitulus*, *Cestus*, *Mentina*, *Mentia*, *Cilo*, *Veteulemus*, *Marcellus*, *Respectus* y *Cina*.

<sup>36</sup>En Yecla: AE, 1983, 507: *Magana*, AE, 1983, 510: *Magana Clouti f.*; HAE 1350: *Magana Medami f.*; HAE 1343: *Mentina Burrili f.*; GONZÁLEZ, 1986, C. 79: *Mentina Triti f. Cambaricum*. En Boada, Salamanca, HAE 1249: *Mentina Ambati f.* En Traguntía, Salamanca: CIL II 5036, *Mentina Ambati f.*

<sup>37</sup>Dentro de *Lusitania*, se documentan otros dos casos en Mérida (*Messii Mauri* - Conimbriga 1984, 86-) y uno en Lisboa (*Messius Rebilus* de la tribu *Galeria* AE, 1972, 244). El resto de los *Messii* hispanos se concentran en la Bética y sur de *Lusitania*.

Todo esto parece indicar que en Moral aparece una especie de onomástica mixta, salmantina-zoela, con notables influencias lusitanas, como en toda la *civitas Zoelarum* en general. Sin embargo, en todo Sayago este es el único caso en el que se detecta un basculamiento tan notable hacia Salamanca. Posiblemente este sea un rasgo que permite considerar a Moral como un núcleo centralizador de las relaciones políticas aristocráticas en la zona, algo coherente con la gran concentración relativa de inscripciones. Como centro-capital, Moral refleja las posibles vinculaciones con las *civitates* inmediatamente vecinas por el sur, al igual que las relaciones con los zoelas, hacia los que está claramente volcada toda la región, y en concreto, a los zoelas zamoranos. De ahí, posiblemente, la cercanía del núcleo centralizador al eje de confluencia del Esla con el Duero, compartiendo su control con Villalcampo. En todo caso, como ocurre con la onomástica zoela en general, las vinculaciones con la onomástica del *conventus Cluniensis* son claramente minoritarias.

De todos modos, la vinculación con Salamanca debe verse como un rasgo relativo. Si se aplica el mismo análisis de distribución a los nombres de Villalcampo que sólo aparecen en Aliste y no en territorio zoela portugués, los resultados no son tan distintos a lo que ocurre en Moral. Existen nombres que pueden considerarse únicos o que sólo tienen proyección representativa en el *conventus Asturum*, como tales o a través de variantes (*Asturius, Pentius, Comena, Coricus, Morila, Logeius, Tucidius*). También existen nombres claramente lusitanos (*Arco, Caesius*) de los cuales tres pueden relacionarse especialmente con Yecla o con Salamanca en general (*Magilo, Vacoria, Equaesus*)<sup>38</sup>.

---

<sup>38</sup>*Magilo* se documenta en Fuenteguinaldo (HAE 1261), Iruña (CIL II 865) y Yecla (HAE 1356 y 1332) dentro de Salamanca. Las demás menciones pertenecen a territorio cántabro: Olleros de Pisuerga (CIL II 6297) y Reyero, León (IRPL, 284). *Vacoria* es un caso único, cuya única variante, *Vacovia*, aparece en Las Uces, Salamanca (HAE 1308). *Equaesus* se documenta en Ávila (AE 1914, 13), Oteiza, Navarra (CIL II 2968) y Yecla de Yeltes (HAE 1347). Es necesario destacar, además, como se ve en el caso de *Magilo*, que algunos de estos nombres aparecen también entre los cántabros, fundamentalmente vadinienses. Es el caso de *Pentius*, uno de los pocos nombres indígenas documentado en posición de *nomen* en fórmulas de segunda latinización (Aleje: MHA, 1984, n° 15, junto al nombre zoela *Balaesus*; Cangas de Onís : ERA 48, *Pentius Flavus Victoris f.* y Crémènes: MHA, 1984, n° 24.: *Pentius [...]stus Doideri f.*). Por último, la variante de *Logeius*, *Lougeius*, se concentra en exclusiva en Lara de los Infantes.

Cabe concluir, por lo tanto, que el territorio de Sayago, caracterizado por una notable escasez de onomástica ciudadana, se incluye dentro de la *civitas Zoelarum* o, en caso de tratarse de un territorio autónomo, es decir, de otra *civitas*, está claramente integrada en las redes de relaciones familiares que imperan entre los zoelas. Lo que parece poco claro es que exista algún tipo de relación sólidamente identificable (al menos en comparación con la influencia lusitana) que permita postular una integración clara en el ámbito cluniense. Esto evidentemente no es tampoco definitivo, puesto que, por ejemplo, la región cántabra, cluniense, presenta unas estrechísimas relaciones con el *conventus Asturum* al igual que la zona vetona. Sin embargo, el aislamiento epigráfico total de Sayago con sus vecinos territorios zamoranos hace pensar que en este caso la propia región se incluye en el territorio astur.

#### 4.2.2.3. Conclusiones generales: la epigrafía de la *civitas Zoelarum*.

Tanto el análisis territorial como el análisis epigráfico<sup>39</sup> muestran la existencia de un sistema de organización territorial dentro de la *civitas* claramente jerarquizado aunque descentralizado. En las tres zonas estudiadas (Bragança, Miranda- Mogadouro y Aliste) pueden detectarse peculiaridades onomásticas que permiten hablar de diferentes evoluciones familiares y de grupos aristocráticos locales imperantes en cada territorio. Pero al mismo tiempo, las interrelaciones entre ellos son fuertes, de modo que existe una clara coherencia a nivel comunitario. Existe una onomástica peregrina más o menos común a toda la *civitas*, aunque especialmente notable en Bragança y Aliste, imbricada en un pujante grupo de nombres latinos, igualmente común, pero con mayor o menor representación dependiendo de las zonas. Es posible definir algo semejante a “zonas de influencia” de determinadas familias, como he intentado demostrar en el apartado anterior.

El problema fundamental para la correcta comprensión de estas relaciones interfamiliares e interterritoriales es la dificultad para datar las

---

<sup>39</sup>Me limito en este caso a las regiones de Bragança, Miranda y Aliste, y dejo fuera Sayago cuya vinculación a los zoelas, aunque probable, no es segura.

inscripciones, como se dijo al plantear este estudio epigráfico. Durante su desarrollo se ha ido viendo como existen elementos que permiten una datación temprana de ciertas inscripciones o de ciertos nombres. Así ocurre con el gentilicio *Carisius* documentado en Villalcampo, que posiblemente derive del nombre del general romano Publio Carisio, legado para *Lusitania*, que dirigió gran parte de la guerra de conquista contra cántabros y astures (Floro, II, 33, 54-8; Orosio, *Hist.* VI, 21, 9-10) y acuñó moneda en Mérida hacia el 25-23 a.C. (RIC I, 41-42).

En principio puede pensarse que otros *nomina* poco frecuentes en Hispania como *Lentinius* y *Rubidius* penetraron en el Noroeste a través de legionarios del ejército de conquista pero tuvieron posteriormente poca proyección<sup>40</sup>. Parto de la hipótesis de que en el caso de la *civitas Zoelarum*, en el que los gentilicios imperantes son los de más proyección conventual y frecuentes en el Noroeste (*Cornelius*, *Calpurnius*, *Valerius*) la aparición de otros gentilicios muy escasos es más probable que se produjera en una época temprana, de definición de las familias aristocráticas, que en una época tardía, en la que es difícil que unas relaciones políticas ya consolidadas den cabida a gentilicios nuevos con tan poca proyección. Como se vio en el caso de Bragança, los *nomina* tardíos nuevos se forman a partir de *cognomina* frecuentes en la *civitas* desde épocas relativamente tempranas.

También puede tender hacia dataciones tempranas la aparición de nombres indígenas documentados en el Pacto de los Zoelas del año 27: *Araus*, *Ablacaenus*, *Cloutius*, *Docius* y *Magilo*.

Pero el modelo explicativo que propongo, que considera las relaciones onomásticas como reflejo de la evolución de la estructura clientelar aristocrática, admite sin problemas la posibilidad de que la mayoría de las inscripciones sean del siglo II- siglo III. Con esta hipótesis pretendo dar coherencia a uno de los fenómenos peculiares de la onomástica de esta *civitas*,

---

<sup>40</sup>Puede afirmarse que en general los *nomina* poco frecuentes, o incluso únicos, en la Península y en el Noroeste, se relacionan con soldados, libertos y demás miembro de la administración. Muchos de ellos son datables en el siglo I: *Campilius* (IRPL 145), *Cumelius* (IRPL 80), *Pelgus* (IRPL 85), *Persius* (IRPL 86).

directamente relacionado con la cuestión de la datación: las relaciones entre los grupos peregrinos y los ciudadanos.

Esta cuestión no puede despacharse por la vía fácil de considerar que los peregrinos son cronológicamente anteriores a los ciudadanos. Esto supone la aceptación de un modelo lineal y mecánico sobre el proceso de latinización onomástica que distorsiona su comprensión y dificulta el acceso a las formas de relación social ocultas tras los nombres personales. Es preciso admitir que estamos ante la convivencia en el tiempo de las dos fórmulas de latinización<sup>41</sup>.

Respecto a la aparición de onomástica peregrina totalmente indígena (algo bastante frecuente en la zona zamorana, y con numerosos ejemplos también en Bragança y Miranda- Mogadouro: *Ableca Doviteri f.* en Malhadas; *Deogenus Careti f.* y *Reburrinus Bouti f.* en Picote, etc...) se plantea el mismo problema de contemporaneidad. Suponer *a priori* que ésta es la onomástica más temprana sería igualmente una concesión a esos modelos linealistas y distorsionadores. Es necesario aceptar que esta onomástica totalmente indígena es contemporánea en muchos casos de las fórmulas de primera y segunda latinización.

Uno de los escollos que impone la epigrafía zoela en este sentido es el hecho de que prácticamente en ningún caso se documenta el contraste onomástico entre generaciones provocado por el acceso a la ciudadanía. Esto se debe, en gran medida, a que habitualmente no se reflejan epigráficamente las relaciones familiares más que en la filiación. Realmente el único documento epigráfico importante al respecto es el Pacto de los Zoelas.

Si se compara la onomástica de la Tabla de Astorga con la onomástica de la *civitas* en general, hay que resaltar la existencia de un elemento de distorsión que es necesario analizar y que afecta directamente al problema de la evolución de la latinización de la onomástica. En la Tabla de Astorga están

---

<sup>41</sup> Ya he indicado en el capítulo correspondiente a la difusión del *ius Latii* que no creo probable que las comunidades latinas estén compuestas por “ciudadanos latinos” que utilizan onomástica peregrina o ciudadana dependiendo de las circunstancias. Me parece más coherente con la realidad documentada pensar que en estas comunidades sólo accedieron a la ciudadanía (romana) las clases dominantes en general, y que el resto de la población se mantuvo como peregrina.

totalmente ausentes las fórmulas de primera latinización<sup>42</sup>. Los nombre del primer pacto son totalmente indígenas, y los del segundo responden a fórmulas de segunda latinización. Frente a esto, ya se ha visto la abundancia de nombres de primera latinización en la *civitas* y la pujanza de algunas de sus familias (*Proculii* en la zona de Bragança, *Capitones* en la zona interior occidental de Miranda, etc...). Doy por supuesto que ambos pactos de los zoelas, tanto a principios del siglo I como a mediados del siglo II, reflejan a parte de las principales familias indígenas. Es posible pensar que en algunas ocasiones, y tal vez en general en el caso de los grupos con más trascendencia en el ámbito conventual, sobre todo aquellos con acceso a la ciudadanía por la vía militar, el cambio de onomástica fuera directo, desde fórmulas indígenas peregrinas a fórmulas ciudadanas plenamente latinizadas.

Es posible que el problema deba enfocarse por zonas, ya que no parece coherente con la realidad esbozar un afirmación de carácter general para toda la *civitas*. Ya se ha visto, por ejemplo, que la onomástica dominante del Grupo 1 del área de Bragança es mayoritariamente latina, mientras que el Grupo 2 se define por sus nombres indígenas, sin que puedan establecerse realmente marcadas diferencias cronológicas. Así, por ejemplo, *Elaesus Capitonis f.* (nº 51) y *Pintovus Proculi f.* (nº 53), parecen ejemplificar la convivencia de los dos tipos de onomástica: aunque el padre porta un nombre latino, se ha elegido para el hijo un nombre indígena. Sin embargo, tal vez pueda definirse una cierta tendencia general relacionada con el proceso de adopción de fórmulas de segunda latinización.

El Pacto de los Zoelas permite afirmar que, entre los grupos aristocráticos del año 27 d. C, el uso de una onomástica peregrina mayoritariamente indígena es el rasgo predominante. Esto lleva a pensar que gran parte de la aristocracia más antigua de la *civitas* porta esta onomástica. En un periodo más avanzado, la cosa se complica al aparecer, junto a esta onomástica indígena, otra latina tanto peregrina como ciudadana. ¿Quiénes son

---

<sup>42</sup>El único nombre que podría considerarse latino dentro de una fórmula peregrina es *Abienus*, recogido en SOLIN Y SALOMIES, 1994. Albertos, sin embargo, lo considera un nombre indígena (ALBERTOS, 1966, 3; 1985, 259).

estos nuevos ciudadanos?. Parece posible afirmar que se trata de los descendientes de esos aristócratas de nombres totalmente indígenas, cuya onomástica originaria pudo quedar totalmente oculta con la adopción de las nuevas fórmulas. Este pudo ser el caso de los *Flavii- Aemilii* en relación con el grupo 2 de nombres de Bragança. Existe una inscripción astorgana que sirve para ilustrar esta cuestión, IRPL 123 (Foto 29):

PELLIAE•VISALI•F•AN•XXX  
 VISALIAE•VISALI•F•AN•XXV  
 SORORIBUS  
 CAESIAE•CLOUTAI•F•AN•XXV  
 COPORINO COPORI•F•AN•XII  
 SOBRINIS  
 DOMITIVS SENECIO•F•C•

Este epitafio documenta la existencia de los dos tipos de onomástica dentro del mismo grupo familiar. El dedicante, *Domitius Senecio*, utiliza *duonomina* mientras sus hermanas y sus sobrinos presentan una onomástica peregrina latinizada. El análisis de los nombres permite relacionar esta inscripción con los zoelas, pero esa cuestión la trataré más adelante, al hablar de la presencia de familias zoelas en diversos ámbitos del *conventus Asturum*. Lo interesante ahora es resaltar, se trate o no de zoelas, el cambio onomástico. La inscripción permite esbozar, además, una hipótesis de cómo pudo producirse la construcción de los nombres de los individuos registrados.

En principio el nombre del padre de *Senecio* era *Visalus*. De las dos *sorores*, una recibe directamente el nombre de su padre. La otra, sin embargo, se relaciona con el gentilicio *Pellius*. Los sobrinos de *Senecio* (¿hijos de otras hermanas?) presentan una onomástica latinizante que reproduce el mismo esquema, e indica una ascendencia igualmente peregrina: la hija de *Cloutaus* se relaciona con el gentilicio *Caesius*, y el hijo de *Coporus* lleva un *cognomen* derivado del de su padre. Cabe plantearse la posibilidad de que *Domitius* o alguno de sus hermanos varones se hayan llamado, antes de la latinización, *Pellius Visali f.* o *Visalus Visali f.* o incluso *Senecio Visali f.* La cuestión es que

la adopción del nombre latino supone la pérdida total de la referencia onomástica a la realidad familiar indígena tal y como era formulada anteriormente.

Es muy difícil hacer un seguimiento de estos cambios onomásticos en la epigrafía del territorio zoela, como ya se ha dicho, y es difícil también generalizar. Sin embargo, es posible trabajar con la hipótesis de que la onomástica indígena, cuando es sustituida, lo es en muchas ocasiones por fórmulas onomásticas de segunda latinización, dando lugar a la aparición de las grandes familias ciudadanas documentadas desde el siglo I\*. Pero es evidente que esta sustitución no ocurre en todos los casos. Contemporáneos de estas familias ciudadanas son los individuos con onomástica peregrina, ya sea indígena ya sea latina.

Con la constatación del cambio directo peregrino indígena- ciudadano romano lo que quiero poner de manifiesto es la necesidad de tener en cuenta que este acceso a formas más latinizadas de expresión onomástica no es el resultado de un proceso lineal hacia una mayor “romanización” de la onomástica. El cambio en las formas de los nombres encierra formas de expresión de relaciones políticas que es necesario tener en cuenta, y la adopción de una onomástica latinizada no es el objetivo en todos los ámbitos ni en todos los contextos sociales ni en todo momento. Así, por ejemplo, en esta convivencia de nombres indígenas y latinos, no sorprende, dentro de los esquemas linealista y evolucionistas, la aparición de fórmulas onomásticas mixtas de individuos con nombres latinos hijos de individuos con nombres indígenas. Pero ¿cómo se entiende el fenómeno inverso?; ¿por qué hay padres que eligen para sus hijos nombres indígenas, cuando ellos mismos portan nombres latinos?. El que sean una minoría no invalida su presencia como “excepciones” al modelo general, y erróneo, del desarrollo lineal de la latinización onomástica.

El problema que plantea la convivencia de los dos tipos de fórmulas onomásticas no es único de la *civitas Zoelarum*. En otras ocasiones se ha estudiado esta cuestión, en relación fundamentalmente con municipios latinos y partiendo de la base de que el derecho latino es un privilegio colectivo que sólo cobra sentido en el marco de la comunidad local. Por ello, sólo los

individuos que controlan su gobierno pasan a ser ciudadanos romanos. El resto de la comunidad se mantiene como peregrina (HUMBERT, 1981; CHASTAGNOL, 1990- 92). Los peregrinos de estas comunidades latinas pertenecen a familias ajenas al gobierno de la *civitas*; las familias ciudadanas son las que controlan el gobierno local y acceden por esa vía a la ciudadanía.

En principio es poco probable que en territorios como la *civitas* de las zoelas se hubiera desarrollado un sistema de magistraturas municipalizante por mucho que a partir de Vespasiano esta comunidad pasara a ser latina. La idea de un sistema de gobierno de carácter urbano y cívico no es coherente ni con el registro arqueológico ni con la epigrafía. Es difícil esbozar sistemas de organización política alternativos para entender el gobierno de esta comunidad, pero la aparición de un *ordo Zoelarum* permite hablar de un sistema aristocrático controlado, sin duda, por las principales familias locales y reconocido por la administración romana. Ese reconocimiento por Roma, reflejado en la consciente utilización de la palabra *ordo* y base de todo el sistema administrativo, debió de permitir el acceso de estas familias a la ciudadanía de una manera regular desde época de Vespasiano.

Ahora bien, en un territorio en el que la epigrafía no funciona de acuerdo a un contexto social urbano y cívico, sino como parte fundamental de un sistema de explotación marcado por el imperialismo, es decir, restringiéndose claramente a las aristocracias locales, lo esperable, en principio, es que toda la epigrafía a partir, más o menos, de principios del siglo II, refleje a ciudadanos y no a peregrinos. Y esto no ocurre en la *civitas Zoelarum*. Cabría pensar, pues, que la mayor parte de la epigrafía pertenece a individuos que no son parte de la aristocracia local. Esta es la explicación más coherente con el modelo interpretativo basado en el “modelo cívico”. Sin embargo, la evolución de este sistema aristocrático rural, y la propia formación del mismo, permite explicar este registro arqueológico mixto sin necesidad de recurrir al omnipresente modelo de la romanización urbana.

Como ya se ha dicho, la onomástica ciudadana es minoritaria en el territorio zoela. Sin embargo, una vez más la Tabla de Astorga aparece como un punto de referencia inestimable. El segundo Pacto de los Zoelas (año 152), que se firma en Astorga, no en la *civitas*, sólo documenta onomástica

ciudadana. Al mismo tiempo, es fundamental tener en cuenta la presencia de zoelas o de hipotéticos zoelas en otros ámbitos del *conventus Asturum*, que generalmente portan también onomástica ciudadana, y de zoelas dentro de la *civitas* que vienen claramente de fuera, muchos de ellos militares, bien veteranos (*Domitius Peregrinus vet. leg. VII G. p.f.*, de Saldanha) o bien en activo (*Calpurnius Reburinus, eques del ala II Flavia* de Babe). Estos grupos parecen conformar una aristocracia con intereses dentro de la *civitas*, pero con cierta proyección interregional de alcance, por lo menos, conventual, sobre todo a partir de mediados del siglo II, como se verá enseguida.

Dentro del territorio de la *civitas* parece claro que se puede hacer una distinción entre un grupo de aristócratas: los primeros ciudadanos (*Silvii, Cornelii, Flavii*) y otro grupo, posiblemente cliente del primero o/y de los aristócratas interregionales, los peregrinos, que empiezan a acceder a la ciudadanía en época tardía, precisamente cuando se produce la máxima expansión exterior: a partir de mediados del s. II.

El razonamiento interpretativo que propongo para estos hechos se basa en la idea de que existen relaciones de dependencia clientelar entre estos grupos de familias aristocráticas que presentan diferentes grados de importancia o de proyección. De ahí la adopción por parte de algunos peregrinos de *cognomina* latinos, que indirectamente reflejan sus relaciones políticas. Así en la zona de Miranda, puede pensarse en una relación semejante entre ciertos peregrinos (los *Flacci, Frontones...*) y ciertos ciudadanos, los *Silvii-Valerii*. El hecho de que los *Valerii* sean un grupo menos representado que los *Silvii* en la *civitas* puede explicarse por el hecho de que forma parte de una de las familias de más importancia en el *conventus*, como intentaré demostrar en la siguiente sección, y sus intereses dentro de la *civitas* pudieron estar representados por otros grupos, los *Silvii*, cuya proyección en el *conventus Asturum* es muchísimo menor. Un papel semejante al de los *Valerii* pudieron tener los *Cornelii* y *Lucretii* en Bragança sobre todo, y los *Calpurnii* en Aliste.

Al mismo tiempo, cabe incluso la posibilidad de que, en zonas en las que las fórmulas ciudadanas muestran una importancia secundaria, precisamente la conservación del nombre indígena llegue a ser símbolo de prestigio. Es posible que en caso de que se produzca ese cambio total de onomástica peregrina

indígena a onomástica ciudadana plenamente latina, y en el proceso de desarrollo y complicación de la estructura clientelar, las familias y descendientes de aquellos primeros aristócratas del tipo de los del primer Pacto de los Zoelas, que no alcanzan más proyección que la local, mantengan como forma de autoafirmación los nombres indígenas que los vinculan a los grupos aristocráticos más antiguos, al tiempo que otros, con menos solera, acceden directamente a nombres latinos que, sin duda, se comportan también como formas de expresión de relaciones de poder.

Esas relaciones de dependencia clientelares son el resultado de la evolución de un sistema social de explotación basado en el hecho de que las clases dominantes locales extraen su excedente, y el excedente exigido por el sistema imperialista, de la explotación directa de las comunidades campesinas. Esto supone la reproducción a escala local de las relaciones políticas establecidas con la administración imperial. Roma se apoya en unas familias aristocráticas a las que reconoce como gobernantes de la *civitas*. Éstas, a su vez, establecen sus redes de control local a través de familias subordinadas (posiblemente peregrinas durante casi todo el Alto Imperio), que por su parte controlan a las comunidades campesinas. Es seguro, como ocurre en toda sociedad campesina sometida a la extracción de una renta, que dentro de estas comunidades surgieron también formas de desigualdad. Su desarrollo y formación está imbricado en el de estas aristocracias gobernantes, posiblemente de manera conflictiva, dando lugar a una pirámide clientelar cuya tupida red de relaciones es atisbable, aunque sea difícil de definir plenamente, a través de la onomástica.

Todo esto se encuadra en el marco de las relaciones políticas, tan claramente ejemplificadas en el Pacto de los Zoelas, y permite explicar el acceso a la expresión epigráfica de grupos que no son los gobernantes directos de la *civitas*. Al mismo tiempo, resulta también claro que las familias de productores directos, de campesinos (la mayoría de la población) están totalmente al margen de la epigrafía. El resultado es la existencia de una onomástica integrada en todo el territorio de la *civitas*, marcada por las familias con una mayor capacidad de control a nivel comunitario, pero que presenta notable grados de independencia a nivel local, reflejados en la existencia de diversos ejes de centralidad territorial

para los que es difícil ensayar una evolución cronológica. Además, la adopción de fórmulas onomásticas ciudadanas resulta tener una importancia relativa en ciertos ambientes locales o muy locales. La expansión de la ciudadanía cobra realmente significado entre las familias con intereses fuera de la *civitas*. En el interior, tiene un interés secundario.

Puestos a buscar un eje rector de todo el territorio, habría que quedarse con el área de asentamientos ribereños del Duero de la región de Miranda (Picote, Duas Igrejas, Aldeia Nova) aunque queda planteado el problema de la relación con los potentes grupos peregrinos no enteramente latinizados que dominan en parte Bragança y Aliste (¿son estos los descendientes de los primeros grupos aristocráticos, reflejados en el pacto del año 27, a partir de los cuales evolucionó la compleja red de relaciones políticas entre ciudadanos y peregrinos más o menos latinizados?; ¿son anteriores en importancia, desde el punto de vista de la formación de la aristocracia zoela, las zonas zamoranas a las portuguesas?).

Un dato que concuerda con esta importancia relativa de la región mirandesa es la difusión del llamado “estilo de Picote”<sup>43</sup>. Se trata de una tipología de estela funeraria muy frecuente en la región de Trás-os-Montes, Zamora, Salamanca, *Lusitania* oriental etc... que tiene como punto de difusión la región de Miranda (LE ROUX Y TRANOY, 1984, 37-9). Se caracteriza por su singular decoración. La parte superior es redondeada y está decorada con rueda de radios curvos, enmarcada en ángulos y escuadras. Debajo de este grupo

---

<sup>43</sup>El estudio de la morfología de las inscripciones ofrece un amplio campo de análisis a los estudios epigráficos concebidos desde perspectivas espaciales. Sin embargo, hasta la actualidad se ha enfocado únicamente desde el punto de vista de la difusión de los diversos estilos y talleres epigráficos, algo que se empezó a desarrollar en torno a la epigrafía hispana hace tiempo: D. JULIA, *Étude épigraphique et iconographique des stèles funéraires de Vigo*, Heidelberg, 1971; F. ACUÑA, “Notas sobre la morfología y la decoración en las aras y estelas de Galicia en la época romana”, *Studia Archaeologica*, 32, 1974; J.M. IGLESIAS *Epigrafía cántabra. Decoración, materia y estereometría*, Santander, 1976; J.A. ABÁSULO, “Las estelas decoradas de la región de Lara de los Infantes. Estudio iconográfico”, *BSAA*, 1977, 43, 61-97; F. MARCO, *Las estelas decoradas de los conventus caesaraugustano y chuniense, Caesaragusta*, 43- 44 (nº monográfico), 1978; J.A. ABÁSULO Y F. MARCO SIMÓN, “Tipología e iconografía en las estelas de la mitad septentrional de la Península Ibérica”, en F. Beltrán (ed.), *Roma y el nacimiento de las culturas epigráficas en Occidente. Zaragoza*, 1995. Se trata de un campo de estudio muy interesante si se supera el nivel de la mera definición y clasificación.

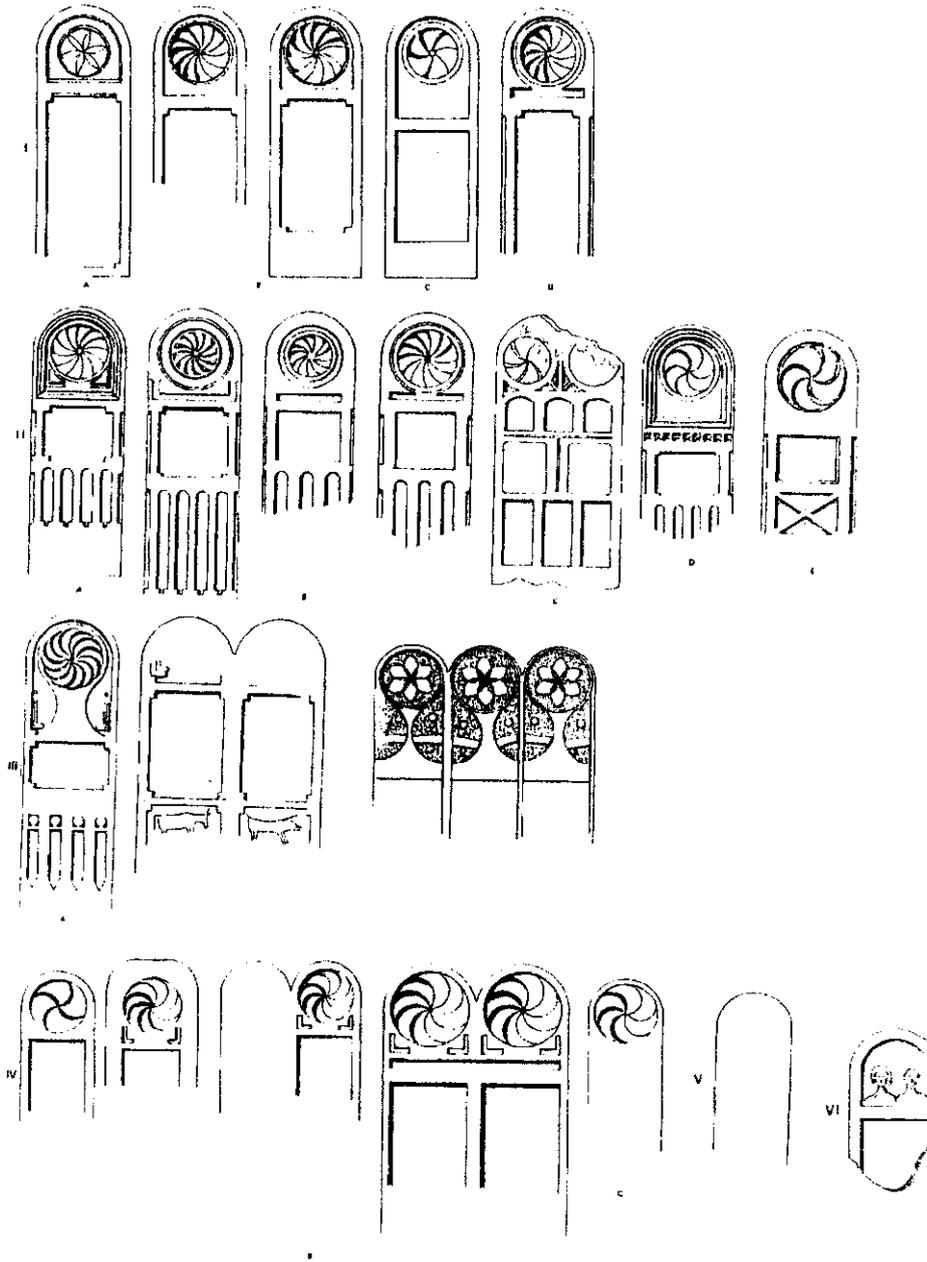


Figura 10. Tipología de las estelas zamoranas (Abásolo y García Rozas, 1990).

decorativo se sitúa el campo epigráfico. Después puede insertarse una franja con figuras de animales (toros, jabalíes, ciervos). El último registro está constituido por arcadas de medio punto o de herradura, a veces estilizadas en forma de estrías. El estilo de Picote en su difusión por Zamora ha sido muy bien estudiado con la definición de subtipos, etc... (ABÁSOLO Y GARCÍA 1989; LIÓN 1989; Fotos 31-42).

El arraigamiento y difusión de esta tipología de estela (Fotos 19, 20, y 22-24) indican que la consolidación de la aristocracia zoela y su reflejo en su forma concreta de control y organización del territorio se corresponden con formas de expresión cultural igualmente sólidas y que unifican de alguna manera a la mayoría de las familias aristocráticas. Pero el área difusora es Miranda, y no Bragança, donde se sitúa tradicionalmente la capital de la *civitas*. Ahora bien, respecto a la primacía política de la región de Miranda, es necesario tener en cuenta que al igual que no está clara la relación cronológica entre aristócratas peregrinos indígenas de Aliste y Bragança y las grandes familias de Miranda, es posible atisbar que Miranda es desbancada a partir de mediados del siglo II, más o menos, por grupos de aristócratas peregrinos latinizados cuya influencia abarca prácticamente toda la *civitas*, para los cuales sí que es un elemento de referencia importante Avelãs.

Queda por ilustrar -y por probar- la presencia relativamente importante de familias zoelas, en gran medida ciudadanas, fuera del territorio de la *civitas*. Su estudio es el objetivo de la siguiente sección en la que se pretende dejar claro que esta red de relaciones familiares conforma un tejido de relaciones políticas, esencialmente dinámico, que supera claramente el ámbito de la *civitas* y que responde a procesos históricos que abarcan, como mínimo, a todo el *conventus Asturum*.

#### 4.2.3. LOS ZOELAS CON PROYECCIÓN CONVENTUAL Y LAS RELACIONES ONOMÁSTICAS DENTRO DEL *CONVENTUS ASTURUM*.

Para entender bien el esquema de funcionamiento del sistema aristocrático- clientelar zoela es necesario analizar la expansión de estos grupos familiares fuera del ámbito de su *civitas* en relación, sobre todo, con el

*conventus Asturum*. Se trata de analizar las posibles relaciones de la onomástica de la *civitas* con la de otros núcleos del territorio astur a través fundamentalmente en los gentilicios. Me centro en los *nomina* porque son la parte del nombre que más directamente refleja relaciones familiares o de dependencia. El estudio se basa en concreto en los principales *nomina* detectados en la *civitas* y en los del Pacto de los Zoelas. He tenido en cuenta también *cognomina* que por su peculiaridad, escasez en el Noroeste, o vinculación directa a la *civitas Zoelarum* pueden resultar interesantes para un estudio de este tipo. El resto de los *cognomina* especialmente abundantes en la *civitas* (*Proculus, Rufinus...*), aunque son claramente significativos dentro del bloque epigráfico zoela, no son elementos de referencia tan interesantes para un estudio de dispersión como este, ya que se trata de nombres cuya difusión es amplia en el Noroeste y, por tanto, son en muchas ocasiones difíciles de aislar como ejemplos de relación con ámbitos zoelas. Sin embargo, su aparición junto a los nombres estudiados puede servir para dotar de apoyo a esas vinculaciones.

Es necesario advertir previamente que no considero que los resultados de este análisis permitan afirmar en todos y cada uno de los ejemplos utilizados que se trata de zoelas y/o de familias directamente interrelacionadas. En algunos casos esto puede estar más claro, pero se trata de una minoría. La epigrafía de origen indígena de ciudades como Astorga y León, que son el punto de referencia más importante, indudablemente se relaciona con familias aristocráticas de diversa procedencia, más o menos mezcladas con gentes foráneas, militares y veteranos, libertos imperiales, individuos dependientes a su vez de estos, etc... No se puede olvidar tampoco el enorme peso que deben de tener las familias de origen bracarense en la epigrafía en general del Noroeste y en particular de las capitales. Por eso las posibles afirmaciones sobre vinculaciones familiares o de dependencia deben hacerse con cautela, y en la mayoría de los casos se limitan a suponer una hipotética relación.

Aun así creo que el análisis presenta resultados interesantes sobre la proyección interregional de algunas familias zoelas y ayuda a explicar en parte la onomástica de la *civitas*. He intentado incluir todos los ejemplos de cada *nomen* documentados en los tres *conventus* del Noroeste y algunos de fuera que también presentan interés en relación con los ejemplos analizados. Pero, como

ya he dicho, no se trata de intentar probar la presencia directa de zoelas fuera de su territorio, sino de afirmar que muchas de esas familias zoelas participan en las redes de poder de alcance suprarregional que se tejen en el *conventus Asturum* y que pueden atisbarse a través de las relaciones onomásticas. De hecho, la mayoría de los *nomina* estudiados están muy interrelacionados formando una madeja difícil de desenredar sobre todo, una vez más, por las dificultades de datación de las inscripciones.

Los *nomina* se han clasificado según la mayor o menor vinculación a familias zoelas. En primer lugar, trataré las inscripciones de zoelas expresamente documentados como tales. En segundo lugar, aquellas en las que, por la onomástica, es prácticamente seguro que se trate de familias de origen zoela. Por último, me ocuparé de la dispersión en territorio astur de los *nomina* principales documentados en la *civitas Zoelarum*.

#### 4.2.3.1. Inscripciones con mención de la *origo Zoela*.

Existen zoelas documentados por *origo* en algunos puntos del *conventus Asturum*. En primer lugar, una inscripción de Astorga identificada como término privado<sup>44</sup> documenta un *T. I. (o L.) Valens Zoela* (IRPL, 302). Si la lectura correcta fuera *I.(ucretius)* tendríamos un correspondencia exacta en la dedicación a Aerno de Malta, Olmos, Macedo de Cavaleiros (nº 180). Por otra parte, *I(ulius)* también está bien documentado en la *civitas*.

Las otras dos inscripciones son epitafios datables a finales del siglo II o siglo III:

---

<sup>44</sup>Esta interpretación se basa en la supuesta lectura de la primera línea como *PAEDATURA* (CIL II 2651). Existe, sin embargo, otra interpretación que identifica *Atura* como un antropónimo indígena (R. Francia, "Notas de antroponimia al *Thesaurus Linguae Latinae*", *Analecta Malacitana*, 11.1, 1988, 11-24). En cuanto al *cognomen Valens* hay que indicar su presencia en Astorga desde el siglo I en ámbitos militares (IRPL 79) y en León, en una inscripción tal vez también temprana (IRPL 156: *L. Aemilius Ammi f. Q. Valens* y *Ammia Arocia*). También se documenta un *Valerius Valens beneficiarius proc.* en Villalís a mediados del siglo II (IRPL 39). Por último en Rezero, en territorio vadiniense, se documenta un *Medugenus Valens Magilonis f.* (IRPL 284). El nombre aparece también en Braga (CIL II 5610).

IRPI., 146, Foto 21, León. Dedicación funeraria a *T. Montanius Fronto*, *custos armorum* y *civis Zoela*, patrono del dedicante *T. Montanius Maternus*, que al parecer era *curator ff(iscorum) ll(egionariorum)*. Se data a principios del siglo III (LE ROUX, 1982, 236).

HEp. 2, 436. El Cueto, Cabañasraras (El Bierzo). Epitafio de *Claudia Accula Zoela* dedicado por su marido, *Claudius Sergius*.

*Claudius* aparece dentro de la *civitas* sólo en una ocasión, en Carrazedo, Bragança (nº 34) junto con el gentilicio *Horatius*<sup>45</sup>. *Montanius* está ausente del territorio de la *civitas*, al igual que *Sergius*. *Montanius* puede considerarse uno de esos casos de formación de gentilicio a partir de un *cognomen* latino, lo que coincide con la práctica más o menos contemporánea detectada en la *civitas* (*Proculus*, *Placidius*...). Este *cognomen*, *Montanus*, si aparece bastante relacionado con los zoelas<sup>46</sup>, o al menos la onomástica con la que se asocia es coherente con lo visto en la epigrafía zoela. Dentro de la *civitas* se encuentra en Cigadonha de Nogueira (nº 95: *Flaccus Quinti f.* y *Alia Muntani f.*). Por otra parte, aparece en dos ocasiones en la zona militar-minera de la cuenca noroccidental del Duero<sup>47</sup>:

IRPI., 233, Foto 61: Sta. Marina de Somoza. s. I: *Memmius Perpetuus Montani f.*

AE, 1976, 390b: Santibáñez de Vidriales (Zamora). s. II-s. III. Epitafio doble dedicado por la madre, denominada *Attia Caenia* en un caso y *Attia Cemina* en el otro, a sus hijos *Annia Montana* y *Annius Fronto*.

---

<sup>45</sup>Recientemente se ha publicado una nueva lectura para una inscripción procedente de Hungría que menciona a un militar: *[Ti.] Claudius [... ]onis f. Pin[ovi]us IS (=sesquiplicarius) natione [Zoel]a eques alae [Astur(um) I]I ann. LIII stip.[...]* (AE, 1992, 1458).

<sup>46</sup>*Montanus*, en contexto peninsular, aparece en varias ocasiones en *Lusitania*, en Guarda (Meda), con una dedicación votiva a *Bendue Longobricu* por *Q. Iulius Montanus* (AE, 1985, 524) y también en Castelo Branco, Leira, Cáceres y Lisboa. Dentro del Noroeste aparece únicamente en Leza (Orense, AE, 1955, 256), en Mosteiro (Xinzo de Limia, Orense: CIL II 2566 -con *nomen Iulius* en relación con *Rutilii*- y en Mos (Pontevedra) -con *nomen Cananius* relacionado con *Fabii*-).

<sup>47</sup>Además de estos casos, en el *conventus Asturum* aparece también en una inscripción de la iglesia de San Miguel de la Escalada, datada en los s. IV-V (ER 9, 294).

Surge, por lo tanto, en relación con el zoela *Montanius*, una posible relación con los *Annii*<sup>48</sup>, documentados en la región de Miranda pero poco representados en el territorio de la *civitas*. Se trata de un grupo, asentado posiblemente en el siglo I en la zona de Rosinos de Vidriales, relacionado con el ejército y con las zonas mineras de la cuenca noroccidental del Duero. También se documenta en la zona de Três Minas (Vila Real), en el caso de un soldado de la *legio VII G, Q. Amnius Modestus*, que hace una dedicación votiva a *Iovi Optimo Maximo* (finales del s. I- principios del s. II. AE, 1980, 582)<sup>49</sup>.

El *nomen Annius* aparece también en una inscripción de Astorga, datable en el siglo II-III:

IRPL, 94: Epitafio de *L. Annius Abascantus* y *Terentia Annia* dedicado por la esposa y madre *Terentia Ap[ra]*. Cabe destacar la vinculación al nombre *Terentius*, que también aparece en la *civitas Zoelarum* y que estudiaré más adelante en relación con los vadinienses.

Respecto al resto del Noroeste, este gentilicio aparece sólo en Lugo, nuevamente en la onomástica de militares, tal vez de la *legio VII*. Se trata de una dedicatoria a dos emperadores (Marco Aurelio y Lucio Vero) y a los Lares Viales por *M. Annius Verus* y *M. Annius Verianus* (IRPL.lugo, 22)<sup>50</sup>.

En relación con las vinculaciones del nombre *Montanus* es necesario tener en cuenta su relación en Somoza con el gentilicio *Memmius*. Se trata del *nomen* que porta el *flamen provinciae Hispaniae Citerioris* y *sacerdos Romae et Augusti ad Lucum Augusti [...]* *Memmius Barbarus*, que posee *origo*

---

<sup>48</sup>Los *Annii* son poco frecuentes en la Meseta N y en la *Lusitania* nororiental. De entre las posibles relaciones cabe destacar las de Idanha (Portalegre), puesto que aquí se documentan una *Annia Rufina* esposa de *Annius Valens*, lancicense, y su hija *Annia Vegeta* (HAE 1083). De San André (Almofala) proviene el epitafio de otra familia compuesta por *Annia Reburina* y *Iulius Avitus*, padres de *Iulius Vegetus* y *Iulius Avitianus*. Son inscripciones datables en el siglo I- II. Es necesario mencionar también la inscripción funeraria de los *Annii* de Iliberris del siglo II d. C, entre los cuales se encuentra *M. Annius Rufus*, sacerdote de Hércules.

<sup>49</sup>Otro caso dudoso, pero que es necesario mencionar, es un ara de Boticas (Vila Real) con un supuesto *L. Annius* (IIIp. 2, 837).

<sup>50</sup>Los editores de IRPL.lugo relacionan el nombre de estos individuos con una posible clientela con los *Annii* españoles, gentilicio originario de Marco Aurelio (p.46). Es posible que se trate, por tanto, de ciudadanos recientes.

*Asturicensis*. Se data a finales del s. I- principios del siglo II. Este *nomen* está, por lo demás, ausente del Noroeste<sup>51</sup>.

El nombre *Claudius* y su asociado *Sergius* tienen sus relaciones más cercanas dentro de la propia comarca del Bierzo, en Cacabelos (*Bergidum Flavium*) donde se localiza un ara a la *Tutela Bolgensis* dedicada por *Claudius Capito* (IRPL, 62). Los *Claudii* de Astorga tienen mucho interés. En primer lugar destaca su relación con el *cognomen Araus* (IRPL 138: *Claudius Arabicus*; IRPL 196, *Claudia Aravica*), nombre indígena con una distribución muy característica. Se trata de un *cognomen* localizado en el Pacto de los Zoelas del año 27 y dentro del territorio zoela en Villalcampo (NEA 17) y en Rebordaos, Bragança (nº 122). Pero se concentra, con muy pocas excepciones<sup>52</sup>, en la epigrafía cántabra, fundamentalmente vadiniense.

En León se documenta una dedicatoria del s. II al *Genio legionis VII G.f.* realizada por *Ti. Claudius Pompeianus*, tribuno (AE, 1974, 411). La vinculación de estos dos nombres, *Claudius* y *Pompeius* es interesante. Otro de los *flamines* de Astorga, de época de Vespasiano (IRPL, 78), se llama *L. Pompeius Faventinus*, también de origen militar. Su esposa porta un *nomen*, *Valeria*, también muy vinculado al ejército. Pero lo interesante es su *cognomen*, otra vez *Arabica*. Curiosamente, en la segunda mitad del siglo II se documenta en Tarraco un *flamen* con *origo* bergidense cuyo nombre es *C. Valerius Arabinus Flaviani filius* (RIT, 333).

Por otra parte, otra de las inscripciones del Bierzo, la dedicación a *Mandica* de Ponferrada (IRPL, 61), testimonia la existencia de un *L. Pompeius Paternus*, que reafirma la presencia de *Pompeii* en el Bierzo, además con vinculaciones en León. Aquí está atestiguado otro *Pompeius Paternus*, casado con una *Licinia Marcella*, de época tardía (fin. s. II- s. III. IRPL. 203).

---

<sup>51</sup>Respecto a las relaciones del *nomen Memmius*, cabe destacar su casi total ausencia de la Meseta y *Lusitania*. Sólo pueden mencionarse ejemplos en *Clunia* (CIL II 2792), Palencia (H3, 8, 137), Idanha (HAE 1149) y Sintra (Lisboa, AE, 1962, 319).

<sup>52</sup>Esas excepciones son Contrasta (Vitoria, CIL II 2952) y Ávila (KNAPP, 1992, 23). El resto de las inscripciones documentadas proceden de Cangas de Onís, Oviedo (ERA 60), Villaviciosa, Oviedo (ERA, 29), Hontón, Santander (AE 1990, 555), Olleros de Pisuegra, Palencia (HAE 2588-89), Crémenes, León (IRPL 267) y Valmartino, León (HEp. I, 408). Otra inscripción vadiniense leonesa de localización incierta es IRPL. 300.

Los *Pompeii* astures se integran en ámbitos provinciales (acceso al flaminado) antes que los bracarenses, que muestran también una gran proyección a nivel provincial, pero bastante más tardía. En Tarraco se documenta una *Pompeia Maximina*, esposa de *Ulpus Reburrus*, procedente del *conventus Bracaraugusanus*. Este individuo es *flamen* provincial y se data entre 150- 180 d. C. (CIL II 4236 y 4257).

Respecto al gentilicio *Sergius*, parece ser un caso único en el Noroeste<sup>53</sup>.

Las dos inscripciones de individuos con *origines* zoelas, permiten poner de manifiesto, con razonable seguridad, algunas características importantes que en líneas generales van a verse reforzadas por el resto de los nombres analizados. Son las siguientes

- Su datación mayoritaria entre mediados del siglo II y mediados del siglo III.
- Relaciones importantes con el ejército y/o con las zonas mineras, principalmente de la *Asturia Augustana* (El Bierzo y Cuenca Noroccidental del Duero).
- En algunos casos existe una vinculación indirecta a grandes familias astorganas con proyección provincial desde finales del siglo I. Se trata de *flamines* pertenecientes a las familias de los *Pompeii*, *Memmi* y *Valerii*. Los dos primeros, de finales del siglo I- principios del siglo II, tienen un origen claramente militar.
- Relación con el territorio vadiniense.

#### 4.2.3.2. Onomástica de posible procedencia zoela aunque no mencione *origo*.

En Astorga y en León, fundamentalmente, existen algunas inscripciones que presentan una onomástica que racional, aunque cautelosamente, puede

---

<sup>53</sup>Se trata de un *nomen* relacionado fundamentalmente con la zona levantina peninsular. Aparece también en sendas ocasiones en Lara de los Infantes, Burgos (EILara 97) y en Mérida (EE 9, 82).

considerarse que oculta a familias de origen zoela, aunque esa procedencia no se haga explícita. Uno de estos casos es el de una inscripción de San Justo de la Vega (León), localidad cercana a Astorga: IRPL, 229, Foto 28. Se documentan cuatro nombres: *L. Calpurnius Flaccus*, recibe una dedicación de *Calpurnius Paternus* y *Calpurnius Proculus*. Por último, tal vez también dedicante, aparece *Lemuria* o *L. Emuria*. Este antropónimo puede considerarse característico de los zoelas<sup>54</sup>. Por otra parte, el gentilicio *Calpurnius* está documentado en la *civitas Zoelarum*, y es uno de los principales de la zona de Aliste. Sobre la importancia de los *cognomina Flaccus* y *Proculus* entre los zoelas ya he hablado más arriba. Es difícil fechar esta inscripción, pero en principio no da la impresión de que sea demasiado tardía; tal vez pueda atribuirse al siglo II.

En el *conventus Asturum*, los *Calpurnii* están bien atestiguados. En Astorga, además de los ya mencionados, aparecen:

IRPL 101: *Calpurnius Quadratus pro. Aug.*, esposo de *Iustina*. Epitafio de finales de s. II- s.III.

IRPL. 101: *Calpurnia Elanis*. Epitafio de finales de s. II- s.III. Este nombre indígena puede considerarse típico vadiniense<sup>55</sup>. Cabe detenerse en una inscripción de Hontón, Santander (AE, 1990, 555). En ella aparece el nombre *Calpurnius* junto a onomástica claramente vadiniense- zoela: *Calpurnia Doidena*, *Calpurnia Anna*, *Elaninus Araus* y *C. Calp. Epani.?* La variante *Elanicus* sólo aparece en territorio zoela o vecino (nº 230: Ousilhao, Vinhais, *Taurinus Elanici*; AE, 1981, 544, Madridanos, Zamora: *Elanica*).

IRPL 91: *Calp. Calvus* esposo de *Aelia Rhodine*. Epitafio de finales de s. II- s.III. El *cognomen Calvus/Calvinus* es ajeno al Noroeste (ABASCAL, 1994,

---

<sup>54</sup>De siete casos documentados, cinco se documentan en territorio zoela. Los otros dos proceden de Talavera de la Reina (CIL II 908) y Villamesías, Cáceres (HAE 745). Albertos dice explícitamente que por la concentración de hallazgos parece un nombre típico de los astures augustales (ALBERTOS, 1985, 248).

<sup>55</sup>*Elanis* es caso único, pero sus variantes *Elanus/ Elaninus* están documentados fundamentalmente en territorio cántabro- vadiniense (IRPL, 280, 296; HEP. 1, 406; ERA, 60). Aparece también en Iruña, Vitoria (CIL II 5819: onomástica de aire muy cántabro *Ambatus*) y en Valladolid (CIL II 2726).

312) excepto este caso y aquellos otros documentados en la *civitas Zoelarum* vinculados fundamentalmente al gentilicio *Silvius Rhodine* es nombre griego.

En el *conventus Bracarensis* el *nomen Calpurnius* no es frecuente, pero es importante: aparece un *v(ir) c(larissimus)*, *C. Calp. Rufinus*, que consagra un templo en Panoias, Valle de Nogueiras, Vila Real (IEp. 1, 693)<sup>56</sup>. La otra mención de este gentilicio en el *conventus Bracarensis* es una dedicación a las Ninfas de Orense<sup>57</sup>. El *nomen* parece estar ausente del *conventus Lucensis*.

*Valerius* y *Lucretius* son otros dos gentilicios que en las capitales astures aparecen en nombres de posibles zoelas. Por una parte, en León, la inscripción IRPL 146, ha sido considerada por Le Roux y Tranoy como perteneciente a una familia zoela, cuya procedencia se hace explícita en la decoración de la estela, del llamado “estilo de Picote” (LE ROUX Y TRANOY, 1984, 39; Fotos 19 y 20). La inscripción incluye a *Lucretius Proculus*, *custos armorum*, a su esposa *Valeria Amma*, a su hijo *Lucretius Proculus* y a su suegro *Valerius Marcellinus*. Se fecha a finales del siglo II-siglo III. *Valerius Marcellinus* está documentado también en Villalís, como *decurio* del *ala II Flavia* (IEp. 1, 413). Un *Valerius Marcellus* aparece también en León, junto a *Aelia Marcia* (IEp. 2, 447). Por otra parte, el epitafio astorgano IRPL 134 de *L. Valerius L.f. Auctus Blaesus, avium inspex*, dedicado por su hermano *Felicio*, incluye un nombre típico zoela, *Balaesus* (ALBERTOS, 1985, 270).

En el *conventus Asturum* los *Lucretii* son fundamentalmente militares en activo en la zona de la Valduerna:

IRPL, 33 y 38: Villalís. 163 d. C. *Lucretius Paternus dec. coh. I Celt.*

IRPL, 36: Villalís. 167 d. C. *Lucretius Maternus imag. leg. VII G.f.*

Es necesario mencionar también a *Lucretia Aplonia Intercatiensis* (IRPL, 197) relacionada con un *Sempronius*. El nombre indígena, *Aplonus/ Ablonus*

---

<sup>56</sup>Este conjunto monumental ha sido objeto de diversos estudios: GIL, J. (1985): “Notas sobre el lusitano”, en *Actas del III Coloquio sobre Lenguas y Culturas Paleohispánicas*, Salamanca. Recientemente, G. Alföldy, “Die Mysterien von Panóias (Vila Real, Portugal)”, *Madridrer Mitteilungen*, 38, 1997, 176-246.

<sup>57</sup> CIL II 2527. La dedicante, *Calpurnia Abana*, porta una *origo Aebosa.*, procedente posiblemente de la *civitas Aebosocis* mencionada en la inscripción del Puente de Chaves (CIL II 2477).

aparece fundamentalmente en Ocariz e Ilarduya (Vitoria) y en territorio vadiniense<sup>58</sup>. Sin embargo, el gentilicio *Aplonius* sólo está documentado en León dentro del territorio peninsular (ABASCAL, 1994, 83): *Aplonia Accia* (IRPL, 162); *C. Aplonius [...]* (IRPL, 163); *C. Aplonius Maternus* esposo de *Licinia Atta* (IRPL, 190. s. II).

Dentro de la *civitas Zoelarum Lucretius* aparece en dos ocasiones, junto a *Cornelius* en el Castro de Avelãs (nº 43: *Lucretius Cornelii f.*) y en Villalcampo (DIEGO SANTOS, 1954, nº 22, *Lucretius Flavus*). Probablemente en el límite oriental de la *civitas*, pero posiblemente dentro de ella, se documenta la dedicatoria a *Deus Aernus* de *Lucretius Valens* (nº 180: Malta, Olmos, Macedo de Cavaleiros).

Esta inscripción sirve para enlazar con los importantes *Lucretii* bracarenses, cuya proyección provincial es bastante más notable que la de los *Lucretii* astures. El *nomen* está ausente de *Gallaecia* excepto en la zona de Braga, donde se documenta una sacerdotisa perpetua del culto imperial que realiza una dedicación a Isis en nombre del *conventus Bracaraugustanus* (CIL II 2416, s. II: *Lucretia Fida*). Otra inscripción de San Martín de Dume documenta a un *Lucretius Saturninus* ciudadano de la tribu *Quirina*<sup>59</sup>. Por último, en Vila Nova de Famalição aparece un *Lucretius Caturonis* (AE, 1983, 560).

Respecto a los *Valerii* su importancia entre las familias aristocráticas del Noroeste es también notable. Del Bierzo procede un nuevo *flamen*, con *origo Bergidoflavensis*, datado a mediados s. II o segunda mitad s. II: *Caius Valerius Arabinus Flaviani filius* (RIT, 333). Ya se estudió su caso al hablar de las relaciones entre *Pompeii* y *Claudii*. Basta recordar que la esposa del *flamen* asturicense de época de Vespasiano *Lucius Pompeius Faventinus*, se denomina *Valeria Arabica* (CIL II 2637= IRPL, 78). Respecto a las relaciones del nombre

---

<sup>58</sup>IEp. 1, 20 y 29 en Ocariz; CIL II 2940 en Ilarduya; GONZÁLEZ C. 179 en Armada (León). Es necesario tener en cuenta también su presencia en Mérida, en una inscripción antes considerada del Bierzo (IRPL, 218) y en Lara de los Infantes.

<sup>59</sup>Otro elemento importante a tener en cuenta es la presencia del *nomen Lucretius* en varias lucernas de fabricación local. Parece ser que este gentilicio está relacionado con comerciantes de aceite con oficina en la ciudad (MARTINS Y DELGADO, 1989-90, 29, n. 71).

*Aravus* con zoelas y vadinienses ya hablé más arriba. La importancia de los *Valerii* astures o, más en concreto, astorganos, se remonta por lo tanto a finales del siglo I.

Entre los zoelas *Valerius* es uno de los gentilicios más atestiguados, en algunos casos datable en el siglo I\*. En el área portuguesa se documenta en Travanca, Mogadouro (nº 417: *C. Valerius Catto*), en Duas Igrejas (nº 310/311: *Valerius* y *Valerius Silo*) y en Castro Vicente, Mogadouro, posiblemente en territorio zoela (nº 377: *Valeria Rufina*, relacionada con *Risius Capito* y *Ce[re]nius Rufinus*). En Zamora está documentado un *Valerius Rufinus* en Rabanales (CMZamora nº 23).

El estudio del nombre *Valerius* presenta la grave complicación de ser el segundo gentilicio más frecuente en Hispania (ABASCAI., 1994, 232). Está ampliamente representado en el Noroeste. En primer lugar es necesario mencionar al *legatus Augusti* de Vespasiano *C. Calpetanus Rantius Quirinalis Valerius Vestus* documentado en varios miliarios<sup>60</sup>.

Dentro del territorio bracarense es necesario destacar los *Valerii Rufii/Rufinii* de Braga y Viana do Castelo<sup>61</sup>. Son destacables, en primer lugar, porque los mismos *duonomina* se repiten, como ya se ha indicado, en el territorio zoela zamorano. En segundo lugar, porque los *cognomina Rufus/Rufinus* aparecen documentados en cinco ocasiones en la epigrafía de Picote. Este es uno de los casos más claros de vinculación con la aristocracia bracarense. Al mismo tiempo hay que tener en cuenta que los *Valerii Rufii* zoelas presentan las relaciones directas con unos *Attii Atiani* de *origo Seilienses* documentados en Son, La Coruña (CIRG I, 78). Tampoco deben olvidarse las claras vinculaciones de estos nombres con el ejército. Es posible que los *Valerii* bracarenses sean también militares. En *Lambaesis* (Numidia) se documenta un legionario de la *leg. VII G. f.*, datado en la segunda mitad del siglo II, cuyo nombre es *L. Valerius Gal. Rufinus* con *origo* posiblemente de *Lucus Agusti* (I.E. ROUX, 1982, 209).

<sup>60</sup>EE 8, 224 y 236; EE 9, p. 153; AE, 1928, 178; 1966, 215; 1983, 586; 1975, 508.

<sup>61</sup>Se trata de las siguientes inscripciones: AE, 1983, 555 y 563 (*Val. Rufa* y *Val. Ruf.*) y CIL II 2450: *L. Valerius Quir. Rufinus*, hijo de *Val. Rufus*.

La vinculación de los *Valerii* bracarenses a los zoelas a través del *cognomen* puede atisbarse en otras ocasiones. En época del emperador Gordiano *M. Valerius Carus* y *M. Valerius Proculus* dedicaron una inscripción a este emperador en Cabeceiras de Basto, Braga (TRANOY, 1981, 399). La vinculación onomástica con los zoelas es fuerte, dada la importancia de los *Proculii* entre estos desde finales del siglo II. En Santo Tirso, Porto, se documenta un *L. Valerius Silvanus miles leg. VII Vict(ricis)* que hace una dedicatoria a *Deo Turiaco* (LE ROUX, 1982, 182). También de Porto proviene una inscripción votiva fragmentada dedicada por *Valeria Materna* (AE, 1984, 543)<sup>62</sup>.

En la provincia de Lugo los *Valerii* se remontan al siglo I y tienen relación directa con el ejército. En plena zona minera, en San Román de Cervantes, aparece una inscripción votiva datable en la primera mitad del siglo I, dedicada por *C. Valerius Carus miles l.X.G.* (IRPLugo, 75). En la capital, a finales del s. I o principios del s. II, se documenta el epitafio de *L. Valerius Severus mil.leg.VII G.f. = Carisii Rufi* (IRPLugo, 76). El mismo nombre se ha leído en una inscripción de Guitiriz (IRPLugo, 87): epitafio de *V[alerius?]/Se[veru]s*, tal vez del siglo II<sup>63</sup>. De fecha igualmente indeterminada, posiblemente a partir de mediados del siglo II es la dedicatoria a *Rea* por *Val. Optamus* encontrada en Lugo (IRPLugo, 7). Otra inscripción votiva a los Lares Viales ( CIRG I 57 Porto, Castrofeito, O Pino) tiene por dedicante a *Val. O[...]*.

Es necesario destacar también la presencia del nombre en una inscripción del siglo I donde se menciona la *origo Seurra Transminiensis* con  $\Rightarrow$ . Se trata del epitafio hallado en Carvalhosa, Felgar, Torre de Moncorvo, en plena zona minera del Vale de Ferreiros, de *Tridia Modesti f.* esposa de *Valerius* (TRANOY, 1981, 372).

---

<sup>62</sup>El resto de las inscripciones de *Valerii* bracarenses son las siguientes. Chaves, TRANOY, 1981, 277, dedicación a *Munidia* por *L. Valerius Florus*; AE, 1973, 304, *L. Valerius Longinus*; Braga, CH. II 2451 [...]*Val. Siber[...]*; Allariz, Orense, EE 9, 283e *Val. Mamilia* esposa de *M. Domitius Saturninus*; Grafito de *Aquis Querquennis* Orense: HEP. 2, 516e, *Valer.*

<sup>63</sup>De todos modos, la lectura del gentilicio de la inscripción de Lugo ha sido corregida por Le Roux (1982, 202), que propone *Varius*.

El resto de las inscripciones son datables a mediados del siglo II o principios del s. III. Continúa habiendo militares, los de la cohorte I de los Celtiberos en Sobrado dos Monxes, Coruña (CIRG I 31: ara a *Fortuna* por *Val. Lupus opt(io)*; CIRG I 35: epitafio de *Val. Anteros* por su esposa *I(ulia) Aproniana*). Cabe destacar, por último, la presencia de una *origo Cluniensis* en el s. I (CIRG II 48: Vigo. *Valeria Alla Titi f. Clun(iensis)* esposa de *Q. Arrius Mi(...)*) y de otra lusitana (IRPLugo, 33: Lugo, *Valeria Frontilla* discípula de *M. Valerius Fronto Lusitanus*)<sup>64</sup>

En el *conventus Asturum* la gran mayoría de los *Valerii* son militares, remontándose hasta el siglo I<sup>65</sup>. Los casos que no son, al menos aparentemente, militares se datan todos en general a finales del s. II- s. III:

IRPI. 107: Astorga. *Val. Fuscus* marido de *Domitia Postuma*.

IRPI. 251: Villaquejida. *Iulianus* y *Rufina* hijos de *Valeria* casada con *Postumus*.

IRPI. 245: Valencia de don Juan. *Val. Irene* y *Flavio Bocontio*.

Por último, la inscripción de Cangas de Narcea (ERA 16) es datable, por su formulario, en el siglo I- princ. s. II: *L. Valerius Postumus*. Esta inscripción presenta problemas de interpretación, ya que el principio de la segunda línea ha sido leído tanto como *v(i)x(i)l an(nos)* como *Vx(amensis)*<sup>66</sup>. Cabe destacar la

---

<sup>64</sup>El resto de las inscripciones galaicas, de finales del s. II- princ. s. III, son las siguientes. IRPLugo, 85: Ferreira, Pantón, *Valeria Florina* esposa de *Pompeius Lupulus*; IRPLugo, 49: Lugo, *Valerius Meleager* esposo de *Valeria Thais*; IRPLugo, 36. Lugo, *Aemilia Homullina* esposa de *Val[...]*; CIRG I 43: Bandomil. Epitafio de *Domitia Pusinca* por su marido *Val. Daducnus*.

<sup>65</sup>LE ROUX, 1982, p.182: Fuentencalada. Rosinos de Vidriales. primera mitad del s. I. *M. Valerius P.f. Ani. Secundus veter.*; LE ROUX, 1982, 217: Luyego. fin. s. I- princ. s. II. *Valerius Caelianus* aparece como el centurión tras el signo  $\ominus$ . Los militares mencionados son *Iulius Capito* y *Laelius Decuminus*, de la *cohors I C[eltiberorum]* o *G[allica]*; IRPL 88: Astorga. fin. s. I- princ. s. II. *M. Valerius Licinianus Gal. ex M. Cas.* Se trata de un soldado, posiblemente de la *legio VII*; IRPL 36: Villalís. 165-7 d. C. *Valerius Flavius*  $\ominus$  *coh. I. Gall* y *Valerius Valens beneficiarius procuratoris Augustorum*; IRPL 217: *Valerius Maximus Ti. Aeli Marci f.*; IRPI. 32: Luyego. 138-60 d. C. *Val. Victor dec. leg. VII G.f.*; IRPL 39: Villalís. 165-6 d. C. *Val. Valens. beneficiarius proc. Aug.*; IRPI. 40: Villalís. 175 d. C. *Val. Sempronianus beneficiarius proc. Aug.*; IRPI. 35: Villalís. 184 d.C. *Val. Sempronianus dec. alae II Flaviae*.

<sup>66</sup>GARCÍA MERINO, 1973, 23 para la lectura como *origo*; ERA 16 para la lectura como edad.

combinación de los nombres de la inscripción de Cangas en las de Astorga y Villaquejida.

A modo de recapitulación hay que decir que las familias zoelas documentadas en el *conventus Asturum* presentan un rasgo de gran interés: su vinculación más o menos directa a las grandes familias locales con proyección provincial desde época de Vespasiano (*Memmii, Pompeii, Valerii*). Esto debe interpretarse considerando que estos grupos zoelas, en muchos casos procedentes del ejército, se integran en los círculos de dependencia política que controlan en general el territorio astur. No puede pasarse por alto, sin embargo, otra cuestión. A pesar de esta presencia en las capitales astures, y de posibles proyecciones hacia la *Asturia Transmontana* y el territorio vadiniense, son muy fuertes también las relaciones onomásticas con las grandes familias bracarenses.

#### 4.2.3.3. Dispersión de los gentilicios del segundo Pacto de los Zoelas.

Otros tres gentilicios que es necesario tener en cuenta son los que aparecen en el segundo Pacto de los Zoelas (CIL II 2633). Los nombres en cuestión son los siguientes: *Sempronius Perpetuus*, orniaco; *Antonius Arquius* y *Flavius Fronto*, zoelas; *L. Domitius Silo* y *L. Flavius Severus*, encargados de realizar el pacto (pueden ser zoelas y/o miembros de la aristocracia asturicense, MANGAS, 1996c, 230).

Los *Sempronii* están prácticamente ausentes del territorio zoela y de hecho, el *Sempronius* de Astorga es orniaco. No es de extrañar, por lo tanto, que este nombre se documente en León junto con la *origo Intercatiensis* (IRPL, 197), aunque no es seguro que se trate de la *Intercatia* orniaca (Ptolomeo *Geog.* II, 6, 31). Ya se ha visto esta inscripción al hablar del *nomen Lucretius*.

El estudio de la difusión del gentilicio *Sempronius* presenta el problema de su amplia dispersión por la Península y por tanto los múltiples focos de origen posibles. Nuevamente, restringido al Noroeste, en primer lugar es necesario destacar su relación con el área bracarense (ocho casos). En algunos

casos se trata de militares<sup>67</sup>. De todos modos, el nombre también aparece en León:

IRPI. 175. Epitafio. Vinculado a un *Coelius Patiens Patientis f.*

IRPI. 201: Epitafio con decoración de rosas. *Sempronia Amma* esposa de *L. Paccio Pacci f.* Puede ser del siglo I.

IRPI. 209: Epitafio muy fragmentado. Junto al nombre de clara distribución lusitana *[Ve]geto*.

El gentilicio *Coelius* se relaciona con ámbitos militares desde la primera mitad del siglo I (*C. Coelius C.f. Pap. Valens Nar(bonensis)*, de la *legio X Gemina*, enterrado en Astorga, LEROUX, 1982, 178, Foto 18). Aparece también en el nombre de un militar de la cohorte I de los Celtiberos en Ciudadela (Sobrado dos Monxes, La Coruña, CIRG I, 33). Por último, se documenta en El Bierzo, en Noceda (León) junto con el *nomen Antonius* (IRPI. 224). *Patiens* sólo aparece documentado en esta inscripción de León (ABASCAL, 1994, 451). Respecto a *Paccius*, parece clara su vinculación con *Lusitania* (ABASCAL, 1994, 194).

*Antonius* sí está documentado en la *civitas Zoelarum*, en relación directa con las principales familias ciudadanas del siglo II del área de Miranda. Lo primero que es necesario destacar en relación con este nombre es la existencia de un *flamen*, originario de la *Intercatia vaccea*, *L. Antonius Paterni f. Quir. Modestus*, casado con *Paetinia Paterna Paterni f. Amocensis Cluniensis ex gente Cantabrorum*, también *flaminica*. Se data en la segunda mitad del siglo II (CIL II 6093 y 4233).

Esta vinculación con cántabros y vacceos es especialmente importante, ya que se trata de uno de los *nomina* más utilizado entre los vadinienses. Existen cuatro Antonios en Asturias. En el ámbito occidental se documenta una dedicación a Júpiter realizada por *P. Ant(onium)* (Boal, ERA 3). Los ejemplos de la Asturias oriental y vadiniense son los siguientes:

---

<sup>67</sup>AE, 1974, 398, Oimbra, Orense (fórmulas ciudadanas con tribu); CIL II 2481, Biras, Chaves (junto al gentilicio *Sulpicius*); CIL II, 2483, Chaves (difícil lectura); Torre de Moncorvo (IAE, 1055/1641: *Sempronius Silonis*); Castrelos, Guimaraes (CIL II 5554: *Niger Sempronius* junto al gentilicio *Julius*); Braga (CIL II 2425: *Sempronius Graecinus*, militar de la *leg. VII Gem.f.* y *heres* de *M. Antonius M.f. Gal. Augustinus pace(nsis)* también militar).

ERA 32 (GONZÁLEZ, 1986, C.6): Borines, Piloña, *Antonius Paternus ex gente Ablaidacoru.*

ERA 49: Corao, Cangas de Onís. *Antonius Flaccus vad.* (lectura algo difícil).

ERA 50: (GONZÁLEZ, 1986, C.32). Corao (Cangas de Onís). *Antonius Paternus Arreni f. vad. Arcaedun.,* hijo de *Aelia.*

En el territorio vadiniense meridional, el *nomen* se localiza en Sabero (León): *I. Antonius Aquili f. Vad.* (IRPL, 288). Este nombre tiene cierto interés porque su semejanza con el *C. Antonius Aquilus Novaugustanus praef. coh. I Celtiberorum* que realiza con los *Coelerni* el pacto de hospitalidad recogido en la tabla de Castromao del año 132 d.C. (AE, 1973, 295). Las vinculaciones del nombre con ámbitos militares se remontan más allá. Aparece a partir de los Flavios en *Bracara* y en territorio bracarense<sup>68</sup>. Pero es posible que la introducción del nombre en el *conventus Asturum* sea anterior, también por vía militar: IIEp. 2, 451 *T. Antonius Aper domo Nemauso* de Villagarcía de la Vega (León).

En el resto del *conventus* predominan los *Antoni Flavi*:

IRPL 224: Epitafio de Noceda del Bierzo que se comentó más arriba en relación con el gentilicio *Coelius*. Junto a este aparece *Antonius Flavus*. Puede datarse en el siglo II.

IRPL 189: León. Epitafio que menciona también una *Antonia Flava*, relacionada con el gentilicio *Iulius*. Se trata de una inscripción tardía (fin. s. II-s. III).

IRPL 158: León. Epitafio que vuelve a aportar el mismo nombre dos veces, padre e hijo: *Antonius Flavus Allainus*, padre y hermano de *Anna Chodina*. Tiene una decoración de aspas biseladas parecida a la inscripción anterior

IRPL 95: Astorga. Dedicación funeraria citada más arriba por la aparición del *nomen Cornelius*. *Cornelia Materna* es la madre de *Antonia A[ll]janiana*.

---

<sup>68</sup>Tagilde, Vizela: CIL II 6288. Dedicación a las Ninfas Lupianas por *Antonia Rufina*; Braga, CIL II 2425: inscripción ya señalada anteriormente en relación con un *Sempronius Graecinus*. Se documenta junto a este a *M. Antonius M.f. Gal. Augustinus Pace*, soldado de la *leg. VII Gem. fel.* (s. II).

Se data a finales del s. II- s. III. El *cognomen Allainus* aparece en León, como se acaba de mostrar, también relacionado con *Antonius*.

Por último, y volviendo a recordar el nombre del *flamen vacceo*, se documenta en Busto, Santa Comba, Coruña (CIRG 154), un *Antonius Modestus*, también de finales del s. II- s. III. Es el hijo de *Marcus Faus(tus?)* y de *Cant(ia) Karia*. Se trata de nombres que no se repiten dentro del Noroeste<sup>69</sup>

El *nomen Flavius* es muy difícil de analizar, dada su amplia difusión por el Noroeste. Esto hace que las posibles relaciones y formas de distribución sean mucho más hipotéticas que en el caso de la mayoría del resto de los *nomina* estudiados. Por otra parte, en muchos casos la lectura de las inscripciones no distingue claramente entre las distintas variantes. Esto plantea un problema: a veces es difícil distinguir el *cognomen* (sobre todo *Flava/-us*) del *nomen* cuando éste está integrado en una fórmula del primer modo de latinización y no en *duonomina* o *trianomina*. Me ciño, por lo tanto, a las lecturas recogidas en ABASCAL, 1994.

El *nomen Flavius* parece tener un amplio arraigo en el *conventus Bracarensis* que culmina a finales del siglo II: *flamen* de origen límico *Marcus Flavius Sabinus*, (CIL II 4215). En Braga se documenta el mismo nombre, *Fl. Sabinus* en una dedicación a los Lares Viales (CIL II 2417) y también en León, en una inscripción de finales del s. II- s. III (IRPL, 181: *Fla. Sabinus Lanc(iensis)* hijo de *Fla. Festus*). Por otra parte, es interesante también constatar que el nombre *Flavius Fronto*, del pacto de los Zoelas, se localiza también en Braga (CIL II 2412)<sup>70</sup>.

<sup>69</sup>Cabe destacar, en cuanto a relaciones con otros puntos peninsulares, la aparición en Idanha (Castelo Branco) y en Tabua (Coimbra) de varios *C. Cantii Modestini* (ABASCAL, 1994, 107).

<sup>70</sup>Los *Flavii* bracarenses son en general de difícil datación. En primer lugar hay que mencionar a *T. Flavius Archelaus Claudianus leg. Aug.* (Guimaraes, CIL II 2408). El resto de las inscripciones son: CIL II 2418, Braga, dedicación a Cosus por *Flavia Cuba Firmani filia*; CIL II 2413, Braga, dedicación al *Genio Macelli* por *Flavius Urbicio*; CIL II 2441, Braga, *T. Flavi [...]*; AE, 1983, 573; IIRp. 2, 881, Valpaços, Vila Real, *Flavia Fusci f. Duerta*; AE, 10, Verín, Orense, *Flavia Materna*; HAE, 463, Allariz, Orense, *Calenic. Flavius p.* Cabe destacar la presencia de dos nombres indígenas con muy poca proyección: *Duerta* y *Cuba*. El primero tal vez corresponda con la *Dureta* de León (IRPL, 194) con *origo Sallaniensis*, localidad de la parte occidental del *conventus Cluniensis* identificada con Saldaña, Palencia (F. Pérez y J.A. Abásolo, "Acerca de la *Sallania*

En un par de ocasiones, dentro del territorio bracarense, se documentan *Flavii* relacionados con el área astur. Así, por ejemplo, *L. Flavius Clemens*, posiblemente militar, es heredero junto a *L. Sulpicius Rufus* de *Alfius Reburrus Quirina Asturica*, veterano posiblemente de la *legio VII* (Sabrosa, Vila Real, fin. s. I- princ. s. II, LEROUX, 1982, 197). Por otra parte, destaca la inscripción de Sta. María de Trives (Orense) de *Popilius Hirsutus Flavi Neandieci* (o *Flavine Andieci*) f. *Lanc(iensis)* = *domo Vacoeci* (IRG IV 119). Esta inscripción se data teóricamente en el siglo I, posiblemente a finales. Es interesante el hecho de que se trate de un lanciense, como en el caso de IRPL, 181<sup>71</sup>. En el *conventus Lucensis* los *Flavii* parecen algo anteriores y no se relacionan, al menos directamente, con militares. Se trata claramente de indígenas<sup>72</sup>.

Respecto a los *Flavii* aparecidos en el *conventus Asturum*, existen unas quince menciones, es decir, más o menos las mismas que en el *conventus Bracarenensis*. La relación con el *conventus Bracarenensis* se reafirma a través de la aparición de tres *liberti* de *Archelaus*, tribuno de la *I.VII G. p.f.* con *nomen Flavius* (IRPL 180). Puede tratarse del mismo individuo localizado como legado en Guimaraes (CIL II 2408).

Por otra parte a fin. s. II- s.III en León aparece un *lictor* llamado *Popilius Respectus*, marido de *Flavia Candida* (IRPL 178). Existen otros dos lictores más relacionados con el Noroeste. Por una parte, el lanciense con *c* invertida de Sta. María de Trives (IRG IV 119), hijo de un *Flavius* con *cognomen* indígena, ya visto anteriormente. El otro es *Popilius Albinus*, tribuno de la *legio VII* originario de *Regio VI* y datado en la primera mitad del siglo II (LEROUX, 1982, 307).

---

romana”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia I*, Palencia, 1987, 559-71).

<sup>71</sup>Parto de la suposición de que se trata de la *Lancia* astur (Villasabariego, León), y no de las *civitates* de los *Lancienses Transculani* y *Oppidani* lusitanos.

<sup>72</sup>Procedentes de Lugo son: IRPLugo 2, dedicación a *IOM* por *Fla. Flavius*. s. II; IRPLugo 30, *Flavia Paterna* y *Iulia Flaccilla Luc. Aug.* fin. s. II- princ. s. III; IRPLugo 42, *Iunius Capito* y *Flavia Flavina* tal vez del siglo I. De Paradela procede una dedicación a un dios indígena datada en el siglo II por *Flavius Valerianus* (IRPLugo, 58). De Padrón, Coruña procede una *Fl. Tertulla* (CIRG I. 15).

El resto de las inscripciones astures son en su mayoría tardías. Es el caso de las inscripciones leonesas de IRPL, 181 (ya vista más arriba. *Flavius Sabinus* y *Flavius Festus* lancienses) y IRPL, 179 (con *cognomina* griegos). De la misma época es la inscripción de Valencia de Don Juan (IRPL, 245. *Val. Irene* y *Flavius Bocontius*). También de datación tardía parece ser la dedicatoria a *Deo Vagodonnaego* por la *res publica* astorgana en Milla del Río (IRPL, 63; Foto 12). Uno de los magistrados es *Fl. Proculus*. En Astorga en la segunda mitad del siglo II se documenta también un conjunto de *Flavii Terentii* patronos de *Fla. Ambatio* y *Fla. Martilla* (IRPL, 108). Está claro, por lo tanto, que en Astorga los *Flavii* son una de las principales familias locales por lo menos ya a partir de mediados del siglo II. Por último, es necesario mencionar la dedicatoria a la Dea Degante, también datada en época tardía y encontrada en Cacabelos (El Bierzo, IRPL, 59). La realiza *Flavia Fl[...]* *in honorem Argaeorum*, es decir, para un grupo tal vez relacionado con la ciudad cluniense de *Uxama*.

Por lo tanto, en relación con los *Flavii* parece claro que hay que distinguir dos núcleos, el bracarense, y el astur. Este segundo se documenta desde mediados del siglo II y se relaciona, una vez más, con ámbitos militares. Es destacable también sus relaciones con el área astur meseteña y con la Meseta y su alta integración entre las familias aristocráticas astorganas de origen indígena.

Respecto al *nomen Domitius*, el primer rasgo destacado es su escasez en el *conventus* bracarense. En principio parece que sólo se documentan dos casos, en Allariz, Orense y en Santa Marinha, Guimaraes<sup>73</sup>. También parece muy infrecuente en el ámbito lucense<sup>74</sup>. Se trata, por lo tanto, de un gentilicio difundido fundamentalmente en el área astur.

La primera inscripción sobre la que conviene llamar la atención es el epitafio astorgano IRPL 123 (Foto 29). Su onomástica es interesantísima porque documenta una forma de cambio de la primera a la segunda latinización que

---

<sup>73</sup>Son respectivamente BE 9, 283c: *M. Domitius Saturninus* marido de *Val. Mamilia* y AE, 1967, 196: *C. Domitius Mustari f. Clu(niensis?)*.

<sup>74</sup>CIRG I, 43, Brandomil, Coruña: *Domitia Pusinca* esposa de *Val. Dadumus*. fin. s. II-s. III.

plantea cuestiones muy interesantes, como se vio al hablar de la onomástica zoela. El dedicante es *Domitius Senecio*, que realiza la inscripción para sus hermanas *Pellia Visali f.* y *Visalia Visali f.*, y sus sobrinos *Caesia Cloutai f.* y *Coporinus Copori f.* Respecto a los nombres indígenas, *Visalus* aparece en unas tres ocasiones más, dos de ellas en Cáceres y otra en Chaves<sup>75</sup>, pero es necesario tener en cuenta que se trata del antropónimo del que se deriva una de las *gentes* zoelas del segundo pacto. *Cloutaius* y *Coporus* remiten en principio a ámbitos lucenses<sup>76</sup>. Sin embargo, el nombre *Cloutius* es característico del territorio zoela. A este mismo ámbito fundamentalmente lusitano se remiten mayoritariamente los *nomina* latinos *Caesius* y *Pellius*. Dado que las relaciones de los nombres zoelas con la zona lusitana nororiental son muy notables, es posible pensar que la onomástica de esta inscripción tenga que ver con aristocracias zoelas, vinculadas en la capital del *conventus* a grupos de origen galaico y con un acceso a la ciudadanía a finales del s. I-primer mitad del siglo II.

La adopción de los *duonimina* oculta cualquier rasgo indigenizante y muestra una adhesión a la *gens Domitia*. Ésta aparece como un grupo importante dentro de la aristocracia de las capitales astures. En León se encuentra un fragmento de inscripción monumental, escrito por las dos caras (IIEp.2, 445), casi el único ejemplo de algo semejante a prácticas evergéticas<sup>77</sup>. Menciona a *Dom. Pressilla* y a su liberto, *Dom. Af...Jus*<sup>78</sup>. Se fecha a mediados del siglo II. Es probable que se trate de la esposa de algún alto cargo de la

<sup>75</sup>IAE 1399, Trujillo, *Boutia Visali f.* y *Avitus*; CIL II 664, Villamesías, *Arco Tancini f.* y *Camira Visali f.*; CIL II 2482, Chaves, *Visala Rebur.* (fin. s. II- s. III).

<sup>76</sup>*Cloutaius* aparece en Caldas de Reis, Pontevedra: CIRG II, 73 *Adalus Cloutai* y en El Repilado, Huelva, con *origo Limica* (CIL I, 24). *Coporus* es un *cognomen* formado a partir del étnico lucense.

<sup>77</sup>Así la considera Mangas (1986-87), 245-50 que propone la siguiente lectura: a) *L(oco) p(ublico) f(acto) / Dom(itia) Pressil[la cur(antibus)] / lib(ertis) D(omitio) A[ttico et] Ael(io) [...]/ fec[it] opus pontis*; b) *L(oco) p(ublico) f(acto) / Dom(itia) Pressilla / effecit opus p(ontis) cu(raverunt) / lib(erti) Dom(itius) A[ttic]us et / [...].XX.*

<sup>78</sup>El *cognomen Pressus* se concentra claramente en la provincia de Burgos: Lara de los Infantes (ERI.lara 72 y 206), Villafranca-Montes de Oca (AE, 1984, 570) y Sasamón (CIL II 5812). También aparece en Barbastro, Huesca (CIL II 5838).

administración, tal vez un *legatus Augusti* (MANGAS, 1986-87, 248). El mismo *cognomen* se documenta en León con el gentilicio *Iulius* (IRPL 188, tal vez del siglo II) y en masculino con el gentilicio *Aemilius* (IRPL 154, tal vez del siglo I).

Por lo tanto, la presencia del gentilicio *Domitius* puede remontarse casi un siglo a la inscripción monumental de León, posiblemente relacionado con la presencia de militares. Ya se vio más arriba el epitafio de un *Domitius* cuyo nombre completo es ilegible, *eques* del *ala II Flavia*, enterrado en Astorga, originario del municipio *Tabalaca* y compañero de *C. Cornelius Serenus*. Se fecha en la segunda mitad del siglo I (LE ROUX, 1982, 216). Por último, es necesario mencionar a *Domitia Postuma*, esposa de *Val. Fuscus* cuyo epitafio astorgano se fecha a finales del s. II- s. III (IRPL 107).

Respecto al resto del *conventus*, sólo parece posible mencionar un caso, el *Domitius Flavius* de Llenín, Cangas de Onís, Oviedo, casado con la vadiniense *Anna D.* (IRA 56).

El nombre *Domitius*, por lo tanto, dentro del Noroeste está especialmente representado en las dos capitales astures, León y Astorga. En relación con el Pacto de los Zoelas, lo más probable es que tanto *L. Domitius Silo* como *L. Flavius Severus* sean magistrados asturicenses. De hecho, los *Flavii* están directamente documentados como magistrados de las ciudad a finales del siglo II- s. III (IRPL, 63). No es fácil decir si estos magistrados son o no de origen indígena. De todos modos, tal vez esta cuestión haya dejado de tener sentido en una época tan avanzada. Posiblemente para entonces la aristocracia local de *Asturica* y *Legio* era ya una mezcla difícilmente distinguible de veteranos de origen local o extranjero, aristócratas indígenas de varias procedencias (entre ellos, zoelas) y miembros de la administración imperial. Parece claro, por tanto, que algunas familias zoelas se introdujeron dentro de esos círculos urbanos. No debe de ser casual el hecho de que el acceso a la ciudadanía del *Domitius Senecio* (IRPL, 123) de Astorga, tal vez de procedencia zoela, se exprese con la adopción de ese gentilicio en cuestión: uno de los magistrados del Pacto de los Zoelas es Domicio, como ya hemos visto, y una de las *gentes* implicadas se denomina con un nombre derivado de *Visalus*, que es también el antropónimo del padre de *Domitius Senecio*.

#### 4.2.3.4. Dispersión de los gentilicios más frecuentes en la *civitas Zoelarum*.

Los dos gentilicios más frecuentes en la epigrafía zoela son, además de *Calpurnius* estudiado en los apartados anteriores, *Cornelius* y *Silvius*. El segundo es muy poco frecuente en el Noroeste, como *nomen* y como *cognomen* con sus variantes<sup>79</sup> pero, una vez más, presenta relaciones interesantes. La primera de ellas está marcada por la *Tabula Lougeiorum* del año 1d.C. El pacto fue realizado por dos legados, *Silvanus Clouti* y *Noppius Andami*. Ya se ha visto que *Cloutius* puede considerarse un nombre zoela. Está bien documentado también en territorio lusitano. La lectura del nombre *Noppius* es dudosa. *Andamus* se documenta en dos ocasiones más, ambas lusitanas<sup>80</sup>.

También del siglo I es *L. Valerius Silvanus*, soldado de la *legio VI Victrix* que dedica una inscripción a *[De]o Turiaco* en Santo Tirso (Porto) (CIL II 5551; LE ROUX, 1982, 182). Otra mención, posiblemente temprana, se documenta en Três Minas (Vila Real). Se trata de un *Silvanus Severi f.* (CIL II 2392). Por último, en Valencia de Don Juan se documenta una *Silvana* que dedica un epitafio a su hija Ama (IRPL, 144). Por el formulario, se trata de una inscripción del siglo II, aunque puede ser posterior, de fin. s. II-s. III, si es contemporánea de las otras dos inscripciones documentadas en Valencia (IRPL, 243 y 245).

Como se ha visto, los *Silvii/Silvanii* son nombres vinculados a ámbitos militares y a zonas mineras. En este caso, sobre todo en relación con El Bierzo (zona posiblemente ocupada toda o en parte por los *Lougei*), los *Silvani Clouti* aparecen participando directamente en los procesos de reorganización de poblaciones y dependencias posteriores a la conquista. El *nomen Valerius* aparece, una vez más, como una referencia importante, en relación sobre todo con el *conventus Bracarensis*.

---

<sup>79</sup>La principal relación del nombre *Silvius* y variantes está marcada por Lisboa y Coimbra, apareciendo también en la región de Leira (AE 1971, 166; AE, 1972, 240 y 241; AE, 1975, 485; H&P, 2, 813; CIL II 227, 291, 340, 5240; HAE, 1213). Aparece también en zonas lusitanas nororientales y en Mérida.

<sup>80</sup>AE, 1977, 409 de Abertura (Cáceres) y AE, 1990, 490 de Ferreira do Zazere (Santarem).

Respecto a los *Cornelii*, su estudio es arduo dada la cantidad de ejemplos documentados en la Península. Se trata del tercer gentilicio más frecuente en Hispania (ABASCAL, 1994, 116). En el caso del Noroeste, nuevamente la relación con el ejército y con la administración es fundamental desde el primer momento. Se documenta en Lugo en relación con un veterano, posiblemente del siglo I, de origen narbonense (IRPLUGO, 26). De la segunda mitad del siglo I es la inscripción astorgana de *C. Cornelius Serenus eq. alae II Flaviae* y originario de *Tabalaca*, municipio no localizado (LE ROUX, 1982, 216). *D. Cornelius Maecianus* es *legatus Augusti* en época de Vespasiano, tal y como atestigua la inscripción del Puente de Chaves (CIL II 2477). Del siglo II son *Q. Cornelius Anteros*, imaginífero de la *legio VII G. f.*, que realiza una inscripción votiva a las Ninfas cerca de León (HAE 494) y *L. Cornelius Placidus*, también de la *legio VII [Ge.] p.f.*, aunque posterior a Septimio Severo, documentado en El Barco de Valdeorras (Orense) (HEp. 3, 272)<sup>81</sup>. Es necesario mencionar otras inscripciones que documentan a individuos tal vez directamente relacionados con la administración. Se trata de *Cornelia Saturnina*, adoradora de Isis (*Isidi*, en Chaves AE, 1951, 277), y de *Cornelius Chresimus*, de una inscripción funeraria tardía de Padrón (CIRGI, 14).

Los demás *Cornelii*, no documentados directamente en relación ni con el ejército ni con la administración son los siguientes:

IRPLUGO, 15: *Cornelia Rufina* dedica en Lugo una inscripción a una divinidad indígena cuyo nombre no se conserva.

HEp. 3, 243: Pedrosa del Rey (vadinienses). Se trata del epitafio de *Boderus Sdubleginus* realizado por su *amicus Cornelius Maternus*.

HEp. 1, 223. Torrelavega (Santander). Dedicación al dios Erudino por *Cornelius Vicanus Aunigainum Cestii f.* del año 161 d.C. (GONZÁLEZ, 1997, 25).

Los *Cornelii* siguen, por lo tanto, los criterios definidos hasta ahora. Su relación con el ejército y la administración es evidente. Por otra parte es importante destacar su presencia en territorio cántabro y vadiniense. Se trata de

---

<sup>81</sup>Resulta muy extraña la lectura ofrecida por Rodríguez Colmenero : *legio VII Cl(audiana) p.f.* Es mucho más probable que se trate de la *legio VII Gemina*.

un gentilicio cuya área de difusión más claramente indígena responde al territorio zoela, posiblemente desde el siglo I (a través de la participación de zoelas en el ejército, posiblemente), y al área cántabra.

Otro caso interesante en relación con los zoelas es el nombre *Oculatius/Oculatus*, que como se ha visto, aparece en el territorio zoela en Aldeia Nova (nº 300: *Oculatius Silvii f.*) y en Casarelhos (nº 56: inscripción votiva de *Cornelius Oculatius* a Bandua). Se relaciona, por tanto, con los principales *nomina* atestiguados en la *civitas* (*Cornelius* y *Silvius*).

La inscripción funeraria IRPL 200 de León documenta a *C. Oculatius Oculatianus*, hijo de *Oculatius Caturi*. En cuanto a formulario, se trata de una inscripción datable en el siglo I o principios del siglo II. En época tardía (fin. s. II- princ. s. III) se documenta en Astorga un *Iulius Oculatius*, esposo de *Iunia Blaesilla* (IRPL 114, Foto 27). En ambos casos se trata de indígenas: *Caturo* es nombre fundamentalmente bracarense, mientras *Caturus* es un nombre propio del área lusitano-vetona (ALBERTOS, 1985, 277). Cabe destacar, de todos modos, su presencia en territorio zoela zamorano, en Villardiega de la Ribera: HEp. 5, 907: *Caturo Arreni f.* Sin embargo, *Balaesus* puede considerarse un nombre típico zoela, con algunos ejemplos entre los vadinienses (ALBERTOS, 1985, 270).

*Oculatius*, como *nomen* y como *cognomen*, está ausente del resto del Noroeste exceptuando un caso en Villamayor, Piloña, Oviedo (ERA 31: *Oculatio Cangili f. Segisamo gente Viromenigorum*)<sup>82</sup>. Se trata, por lo tanto, de un nombre latino cuya difusión en el Noroeste se restringe al *conventus Asturum* y, en concreto, a los zoelas, los vadinienses y las dos capitales.

---

<sup>82</sup>La lectura que ofrece González de esta inscripción en 1986, C.204 interpreta *Segisamo* como *origo Segisamo(nensis)*. Sin embargo, se trata de un antropónimo cuya formación es paralela a la del topónimo *Segisama* (ALBERTOS, 1966, 202). Respecto al nombre *Oculatius* fuera del Noroeste, se restringe fundamentalmente a Ibiza, Murcia y Barcelona (ver ABASCAL, 1994). Pero es necesario tener en cuenta una inscripción lusitana, AE, 1990, 497, Pombal, Leira: epitafio de *Rufina Lubaeci f.* dedicado por su madre *Oculatia* (posiblemente del siglo II). El nombre *Lubaecus* puede considerarse lusitano por su distribución (ver ABASCAL, 1994), sin embargo hay que destacar su presencia en la zona minera de la Valduerna, en Santa Marina de Somoza (León, HEp. 1, 405; Foto 62). El nombre está documentado en una ocasión en Alaiza, Vitoria (ver ABASCAL, 1994).

La distribución del *nomen* **Placidius** es igualmente interesante. Ya se ha visto que aparece en la *civitas Zoelarum*, en el Castro de Avelãs (nº 43: *M. Placidius Placidianus* dedicante al dios Aerno en la segunda mitad del siglo II), en Cigadonha de Nogueira (nº 95: *Placidus Silonis*), en Picote (nº 331: *Placidus* y *Allius*), y en Villalcampo (CMZamora nº 93: *Flavus Placid.*).

El *nomen* y el *cognomen* están bien representados en el Noroeste<sup>83</sup>, aunque nuevamente es el *conventus Asturum* el principal territorio de dispersión. Entre los bracarenses los testimonios se reducen a *Vibia Placidina* (Braga, EE 3, 124, posiblemente del s. II) y *Q. [Ful]vius Placidi f. [Fla]vin[u]s* (término de Argeriz, Valpaços, CIL II 2469: dedicación a los Lares Curicelenses). En el *conventus Lucensis* el nombre se documenta en tres ocasiones, una de ellas en ámbito militar (CIRG I 34: *Placidia Lupa*, esposa de *Julio Severiano*, Cidadela, Sobrado dos Monxes) y otra con *origo Interamicus* (CIRG II 82: *Placidus Senecae f.* Caldas de Reis). De la misma procedencia es el epitafio CIRG II 71: *Placidina [...]*<sup>84</sup>.

Los *Placidii* del *conventus Asturum* se datan todos en época tardía, a finales del siglo II o en el siglo III. Por una parte, se documenta en dos ocasiones en Astorga y se trata de dos militares: *Placidius Placidus vet. leg. VII G [Alexandrianae] p.f.* (princ. s. III, LE ROUX, 1982, 230) y *Sulpicius Placidinus*, patrono de *Sulpicius Messor* (s. III, LE ROUX, 1982, 237). Por otro lado, aparece en zonas próximas a áreas mineras: El Barco de Valdeorras, Orense (IEp. 3, 272: *L. Cornelius Placidus* centurión de la *legio VII G p.f.*), Viana do Bolo (IRG IV 90: *Antistius Placidus* dedicante a un dios indígena) y Tineo, Oviedo (IEp. 5, 40: *Placidius Placidus* dedicación a la *Tutela c(ivitatis) P(aesicorum)*). Por último, entre los vadinienses se documenta en tres ocasiones (IRPL., 257, 258 y 271).

---

<sup>83</sup>Se trata de un nuevo elemento de conexión con la *Lusitania* nororiental. Las diversas variantes están documentadas en unas siete ocasiones en Viseu, Guarda y Salamanca (ver ABASCAL, 1994).

<sup>84</sup>El nombre aparece también en Vigo (CIRG II 43: *Placidus, Pollio y Rebilus*), en Sta. Eulalia de Mariz, Guitiriz, Lugo (IRPLugo 82: *Placidius Paternus*) y en Penarrubia, Lugo, en una dedicación a los Lares Viales por *Placidina* (IRPLugo 62).

El *nomen Aemilius* tiene también una dispersión interesante. Dentro de la *civitas Zoelarum* se documenta en tres ocasiones. Tienen correspondencias más o menos directas en el Noroeste:

- Picote (nº 331): *Aemilius Reburri f.* En Eiras, San Amaro, Orense se documenta una dedicación votiva a *Banhuia Lansbrica* por parte de *Aemilius Reburrius* (AE, 1974, 408).

- Castrelos, Bragança (nº 38): *Aemilius Flavus*. En Monterrei, Orense se documenta una dedicación votiva a Juno por *Aemilia Flavina* (CIL II 2521) y en León en contexto militar, aparece un *Aemilius Flavus* (IRPL 143: junto a *Aemilia Mater[na]* o *mater*. s. I-II).

- Aldeia Nova (nº 300): epitafio de *Aemilius Balaesus sig<math>\langle i \rangle</math>nifer a[l]ae Sabinina[e]* dedicado por una *cognatio de cen.* a finales del siglo I.

Dentro del *conventus Asturum* los *Aemilii* se concentran en León. No hay ninguna mención en Astorga. Destaca su relación con el nombre *Ammius*, y comienzan a aparecer en un momento no demasiado tardío, coherente con la inscripción de Aldeia Nova.

IRPL 154: *Aemilia Ammia* y *Aemilius Pressus* (s. I- II)

IRPL 156: *L. Aemilius Ammi f. Valens* y *Ammia Arocia* (s. I\*). En Braga se documenta un *C. Aemil. Valens eq. al. Fl.* (CIL II 5610), también datable en el siglo I.

IRPL 161: *[...] Antonia* y *Aemilia Ammia* (fin. s. II- s. III)

Hay que añadir, también con datación temprana, *C. Aemilius Talavi f. Q(uirina) [...]* (IRPL 155; Foto 23).

En Asturias hay que contar también con *M. Aemilius Lepidinus* de Vilamartín de Valdeorras (HEp. 2, 603) y *Aemilius Cilimedus*, dedicante a Júpiter en Villadecanes ( año 224, IRPL 43, Foto 52).

Respecto a los *Aemilii* galaicos, ya se han indicado las relaciones directas con algunos nombres astures. Hay que añadir, en Braga, AE, 1973, 298: *Aemilia Lougo* y dos inscripciones del Bajo Imperio (FE 8, 117 Y CIL II 2415) y en Lugo, *Aemilia Homullina* (junto a *Val.* IRPLUGO 36).

Al contrario de lo habitual hasta ahora, en este caso las menciones de Burgos, Soria, Segovia y Logroño, por una parte, y de Madrid, Toledo, Cuenca y Guadalajara, por otra, superan a las de la zona lusitano-vetona. Los nombres

indígenas documentados matizan un tanto esta conclusión. *Balaesus* sólo aparece en territorio zoela y vadiniense, en Madridanos, Villalán y Cáceres. El nombre *Talavus* aparece en territorio zoela, Braga, Yecla de Yeltes, *Clunia* y Hontoria de la Cantera (zona de Lara)<sup>85</sup>. *Arocus* sólo aparece en otra inscripción de León (IRPL 159), y *Ammius/ Ammia* y variantes están ausentes de la Meseta Norte<sup>86</sup>.

Por último, un breve vistazo al nombre *Sulpicius*. Se documenta en Saldanha en una inscripción tardía (*M. Sulpicius Flavus*, nº 401). En la segunda mitad del siglo II está documentado un *flamen* con *origo* avobrigense, *Lucius Sulpicius Niger Gibbianus* (CIL II 4247). En Orense se documenta un *C. Sulpicius Flavus* (ABASCAL, 1994, 225). El nombre *Sulpicius* es relativamente frecuente en el Noroeste, sobre todo en comparación con la dispersión de este nombre en *Lusitania* y en la Meseta. Dejando aparte al *flamen*, aparece once veces en *Gallaecia* -además de una mención en Torre de Moncorvo relacionada con la *civitas* baniense-. Se caracterizan por ser casi todos dedicantes de inscripciones votivas. En Asturias se documenta en cuatro inscripciones, además de la zoela, y se relaciona directamente con ámbitos militares o de la administración, en este caso, en época tardía<sup>87</sup>.

---

<sup>85</sup>ERLara 13: *Talavus Caesarius Ambati f.*; ERClunia 85: *Sempronius Talcaus Semproni f.*

<sup>86</sup>La única mención parece ser la de Padilla de Duero, Valladolid (AE, 1976, 301), cuya onomástica es muy frecuente entre los vadinienses: *Ammia Doidena Elesi Carri f.* -según lectura de Abascal, 1994-.

<sup>87</sup>Se trata de los siguientes nombres. Asturias: ERA 9, *C. Sulpicius Africanus*. El mismo nombre aparece en ERA 22, junto a *C. Sulpicius Ursulus praef(ecto) Symmachiariorum Asturum* -inscripción que se ha considerado una falsificación antigua, JIMÉNEZ Y RODRÍGUEZ, 1991-; Astorga: IRPL 131, *Sulpicius Paris* y *Sulpicia Pelagia*; IRPL 132, *Sulpicius Placidinus*, patrono, y *Sulpicius Messor*; Lugo: IRPLugo 3, votiva a *Iovi, Sulp. Clemens*; IRPLugo 18, votiva indígena, *Sulpicius Severus*; Curbián, Palos de Rei, Lugo, votiva a Bandua, *Sulpicius Sincerus*; Guntín, Lugo: IRPLugo 72, votiva a Navia, *Sulp. Maximus*; Padrón, Coruña, CIRG I 21, nuevamente *Sulpicius Severus*; Bóveda de Amociro, Orense, votiva a las Ninfas, *Sulpicia Saturnina*; Caldas de Vizela, Guimaraes, votiva a *Iovi*, AE, 1979, 362, *Sulpicius Sulpicianus*; Carraceda de Anciaes, HEp. 5, 986 otra dedicatoria a Bandua, *Sulpicius Paternus*; Eiras, Chaves, *Sulpicia* y *Sempronius* -fragmentada-. Por último hay que mencionar una inscripción de Pinhao, Sabrosa, EE 8, 111, que documenta a dos veteranos, posiblemente de la *legio VII*, *L. Sulpicius Rufus* y *L. Flavius Clemens*, que realizan el epitafio como herederos de *Alfius Reburus Quirina Asturica*. Se data en la segunda mitad del siglo I.

La zona ajena al Noroeste más importante es Leira-Coimbra-Viseu, con un total de trece casos, concentrados principalmente en *Conimbriga*. Hay que contar también con cinco casos repartidos en las provincias de Cáceres y Badajoz<sup>88</sup>.

#### 4.2.3.5. Conclusiones: la integración de las aristocracias zoelas en el *conventus Asturum*.

En resumen y en conclusión sobre la distribución en el Noroeste de los *nomina* relacionados con los zoelas, es necesario afirmar lo siguiente:

● Los nombres zoelas locales más difundidos dentro de la *civitas* y/o más importantes (*Silvii*, *Cornelii*, *Calpurnii*, *Valerii*) pueden perfectamente retrotraerse a épocas relativamente tempranas (siglo I) si se admite que su foco de difusión principal fue el ejército. Pero, al mismo tiempo, es necesario tener en cuenta que estos nombres se corresponden también, o tienen vinculaciones notables, con los de algunas grandes familias de otros puntos. Por ejemplo, los *Silvii* se relacionan directamente con Lisboa y Conimbriga; los *Valerii* forman parte de familias de *flamines* desde finales del siglo I. A través del ejército pudieron crearse lazos de dependencia que determinan la relación de la aristocracia zoela con la de otras zonas, sobre todo, las capitales. Esto se ve especialmente claro en el caso de los nombres documentados fuera de la *civitas*, como *Montanius* y *Claudius*. Por lo tanto, las relaciones con ámbitos militares son las más claras en la epigrafía, pero la integración de las aristocracias zoelas en las redes de poder conventuales tal vez no se realizara siempre a través del ejército. Por otra parte, es posible, que las familias de las capitales (mezcla de veteranos, aristócratas indígenas, miembros de la administración, etc...) hayan influido en la aristocracia zoela. Pero también pudo ocurrir que, a su vez, algunas familias zoelas hayan participado en la conformación de esta aristocracia interregional. Tal vez esto explique el uso, por ejemplo, por parte de *Valerii* y *Claudii*, de *cognomina* indígenas como *Aravus*.

---

<sup>88</sup>El resto aparece en Iruña; Poza de la Sal, Burgos; Bárcina de los Montes, Burgos; Segovia; S. Esteban de Gornaz, Soria y Cervera del Río Alhama, Logroño.

● Los zoelas atestiguados en el *conventus Asturum* (los que tienen *origo* y los que, aunque no la tienen, pueden considerarse tales, como ya se ha visto) son todos de la segunda mitad del siglo II- siglo III. Esto tiene sin duda alguna relación con la firma del segundo Pacto. Además, ya se ha visto que las dataciones y la difusión de los nombres implican claramente también a los vadinienses. Esto está claro, por ejemplo, en el caso de *Aravus*, que ya he mencionado, aunque sin duda los ejemplos más notables al respecto son *Antonius*, *Placidus* y *Oculatius*.

El estudio de la epigrafía zoela acaba, por lo tanto, imbricando necesariamente otras zonas del *conventus Asturum* sobre todo, pero también al *conventus Bracarensis*. La importancia de las zonas mineras, en este sentido, es grande. Pero sin duda, una de las cuestiones más peculiares es la notable imbricación onomástica con la epigrafía vadiniense.

#### 4.2.4. LOS COGNOMINA ZOELAS MÁS FRECUENTES Y SUS RELACIONES INTERREGIONALES.

Una vez analizadas las principales redes de relaciones interfamiliares y políticas que pueden atisbarse a través de la distribución de la onomástica dentro de la *civitas* y la vinculación de algunas de las familias zoelas en las redes de poder del *conventus Asturum*, procedo a enunciar los resultados del análisis sobre la distribución interregional de los nombres zoelas. Con esto persigo dos objetivos. Por una parte, completar el estudio sobre el papel que tienen los nombres zoelas en el contexto de la onomástica del *conventus Asturum* en época romana, y sobre los conjuntos espaciales y familiares en los que se integran. Por otra, en relación con otras regiones peninsulares, principalmente el área lusitana y los territorios vecinos de la *Citerior*, intentar buscar relaciones que puedan explicar la distribución de los nombres en el territorio astur.

Antes de ver lo que ocurre en cada caso concreto considero necesario adelantar dos afirmaciones importantes.

1. La aristocracia zoela aparece como la principal portadora de ciertos nombres distribuidos por otras zonas de *Asturia* y del Noroeste en general, es

decir, el territorio zoela es el área de máxima concentración de ciertos nombres relativamente bien distribuidos por otras regiones del Noroeste.

2. Las regiones con las que existen más vinculaciones onomásticas fuera del Noroeste son la zona lusitana entre el Duero y el Tajo y el territorio vetón. Respecto al *conventus Cluniensis*, las zonas relacionadas onomásticamente con el territorio zoela están claramente localizadas: zona cántabra -sobre todo vadiniense-, zona de Lara de los Infantes y sector nororiental del *conventus*. Muchos de los nombres de estas zonas, como otros tantos astures, se reflejan en la onomástica de la capital, *Clunia*.

Los dos *cognomina* más frecuentes en el territorio zoela son *Reburrus/Reburrinus* (23) y *Cloutius/Cloutinus* (21). Respecto al primero, no voy a realizar un análisis en profundidad, puesto que parece probado que “se trata de un nombre del área astur, extendido también a Galaicos, Vetones y Lusitanos, concentrado alrededor de las montañas de Braganza y del Macizo Central (zona de Gredos, Gata y Sierra de la Estrella)” (ALBERTOS, 1985, 294). Su amplia dispersión no sólo por la Península sino por otras zonas del imperio romano ha provocado la elaboración de estudios extensos y ha hecho que se le llegue a considerar uno de los nombres hispanos más representativos (RUBIO, 1959).

Con *Cloutius* ocurre algo semejante, aunque menos espectacular. Este y sus variantes son “nombres típicos de los Astures, con extensión hacia los Galaicos al N y NO y hacia los Vetones al S” (ALBERTOS, 1985, 280). Efectivamente su área de dispersión principal es la zona zamorana- salmantina incluyendo las regiones de Guarda vecinas de Bragança. Otro foco importante se localiza en Cáceres (Campolugar, Trujillo, Villamesías, Robledillo, Ahigal). Cabe destacar, además, su presencia en la Bética. El nombre *Cloutius* aparece en el siglo I en Almodóvar del Río - *L. Aelius S. f. Cloutius* inscripción del siglo I (CIL II 2323)-, y en la zona minera del Repilado, Huelva (CILA 1, 24). Esta inscripción es muy interesante tanto por su datación, como por la aparición de la *origo Limicus* y la mención de  $\supset$  ( $\supset$  *Talabri*). Se trata de un *Talavius Cloutius Cloutai f.*

Dada esta relación con zonas mineras no es de extrañar que el nombre aparezca en la *Tabula Lougeiorum*. Uno de los legados que realiza el pacto es

*Silvanus Clouti*, nombre que presenta una doble relación con el territorio zoela, no sólo por *Cloutius*, sino también por *Silvanus*, que aparece de una manera notable en Duas Igrejas. El Bierzo no es la única zona minera en la que aparece *Silvanus*. También en Três Minas, Vila Real, está atestiguado (*Silvanus Severi* f. CIL II 2392). El nombre *Cloutius* también aparece en *Chunia*, al parecer como *IIIvir* y en el siglo I (*Caelio Clouti*, IERClunia 214).

Estos dos nombres, *Cloutius* y *Reburrus*, que desde muy temprano presentan una amplia dispersión, se insertan claramente en ámbitos importantes de las estructuras de poder romanas. *Reburrus* se presenta muy específicamente en ámbitos militares. En cuanto a *Cloutius*, es necesario destacar que participa activamente en los mecanismos de reorganización social y territorial puestos en marcha por el poder romano. Aparece en el primer Pacto de los Zoelas (*Turcius Clouti* y *Magilo Clouti*) en el marco de la reorganización de las relaciones políticas en el interior de la *civitas*. Pero su actuación no se limita a este nivel local. Su localización en el pacto entre los *Lougei* y *C. Asinius Gallus* indica la actuación al servicio de Roma de algunas familias -posiblemente zoelas y relacionadas también con ámbitos lusitanos- en la reestructuración necesaria para la puesta en explotación de las zonas mineras bercianas. Es necesario llamar la atención también sobre el hecho de que este fenómeno acontece desde épocas muy tempranas, desde principios del siglo I.

A la vez, posiblemente, que se produce el fenómeno de la expansión astur fuera de la *civitas* de estas primeras aristocracias zoelas peregrinas al servicio de los intereses romanos, se detecta también una relación notable con zonas lusitanas. Esto puede verse, para empezar, a través del nombre *Silvanus*, cuya relación con zonas mineras ya ha sido indicada. Dentro de una onomástica ciudadana, el nombre sólo aparece, en el Noroeste, en territorio zoela y en el caso de un soldado de la *legio VI Victrix* en Santo Tirso, Porto (*L. Valerius Silvanus*, CIL II 2374=5551)<sup>89</sup>. Ya se ha indicado que la latinización ciudadana en territorio zoela del nombre *Silvanus* se vincula a los gentilicios *Annius* y

---

<sup>89</sup>Existen otros dos casos en Asturias, pero de datación tardía: *Iulius Silvanus Melanius* proc. Augg. (Astorga, IRPI., 2) de principios del siglo III y *Silvana* madre de *Ama* (Valencia de Don Juan, IRPI., 244).

*Silvius*, también relacionados con el *cognomen Rufus/ Rufinus*. Ya entré en esta cuestión en el sección anterior, al hablar de la distribución de los gentilicios, pero es necesario recordar ahora que *Silvius* como *nomen* sólo aparece en Lisboa. Al mismo tiempo, la distribución de *Silvanus*, dejando aparte los casos del Sur y de Levante, se concentra fundamentalmente en las regiones de Lisboa, Leiria y Coimbra (fundamentalmente en *Conimbriga*)<sup>90</sup>.

Evidentemente, para aclarar de una manera razonable el sentido de estas vinculaciones es necesario datar de una manera segura las inscripciones. Como es prácticamente imposible conocer la fuente de la que parte la difusión del nombre entre los zoelas, resulta muy arriesgado realizar afirmaciones sobre si se trata de una influencia lusitana o si, por el contrario, los *Silvii/Silvanii* de la costa portuguesa son de origen zoela. Ambos fenómenos son, teóricamente, posibles. Algo semejante ocurre con el nombre *Rufus/ Rufinus*. Se trata de uno de los *cognomina* más difundidos en Hispania, con lo que es difícil definir sus focos de dispersión y sus áreas de distribución. Para el caso zoela, sin embargo, parece haber una relación clara con *Lusitania*. Ya he llamado la atención sobre el hecho de que se documente en dos ocasiones la presencia de un *Rufus Attianus* (Picote, nº 331 y Rabanales, CMZamora, p. 13, nº 23). El caso de Picote hace referencia a un liberto.

Antes de intentar apoyar sobre esta base una posible difusión entre los zoelas de las formas de dependencia clásicas, es necesario tener en cuenta que en Queiruga, Son, La Coruña apareció una inscripción de gran calidad -y datable en el siglo I, CIRG I, 78- con el nombre *C. Attius Attianus Rufinus Seiliensis*, acompañado por *Attius Rufus (pater)* y *Sabinula (mater)*. La *origo* es de *Seilium*, ciudad del *conventus Scallabitanus* localizada en Tomar, Santarem (TIR J-29).

La interpretación de esta relación es, nuevamente, difícil. Esta familia coruñesa de los *Attii Rufii* plantea el problema de la relación entre *origo* y "origen". ¿Se trata de una familia originaria de *Seilium* y con intereses en el Noroeste?; ¿O se trata, por el contrario, de una familia originaria del Noroeste,

---

<sup>90</sup>*Silvanus* está también documentado en Elvas, Portalegre; Idanha, Castelo Branco; Alcuéscar, Cáceres; Oliva de Plasencia, Cáceres; Mérida y Salamanca.

tal vez zoela, emigrada al estilo de los *Cloutii* o los *Reburrii*, que ha recibido la ciudadanía en *Seilium*?. Si atendemos a los libertos localizados en el territorio zoela, podría pensarse en la primera posibilidad, es decir, una familia procedente de zonas romanizadas al estilo clásico con intereses en el Noroeste defendidos por medio de libertos. Pero la inscripción de Rabanales parece relacionada con familias locales, (*Attianus Rufus* realiza el epitafio de su padre, *Val. Rufinus*), ¿originarias zoelas?, ¿descendientes de los libertos seilenses -con gentilicio *Valerius*-?.

Con los nombres analizados hasta ahora he pretendido poner de manifiesto que existen relaciones importantes entre los zoelas y las zonas del territorio lusitano y vetón cuya dirección a veces está clara (*Reburrus* y *Cloutius* son nombres zoelas) y a veces no lo está tanto. Como se ve, estoy utilizando nombres tanto indígenas como latinos. Esto se debe al hecho de que el análisis de la mayoría de los nombres de los dos tipos desemboca en esas mismas relaciones interregionales. De este modo, la cuestión no puede despacharse recurriendo a una explicación basada en sustratos lingüísticos comunes. Esto tal vez podría explicar el fenómeno de la distribución de ciertos nombres indígenas. Pero cuando esa misma distribución coincide con la de los principales nombres latinos, la explicación lingüística se queda corta, y es necesario buscar interpretaciones históricas que den sentido al fenómeno. A continuación paso a detallar caso por caso las características de los principales nombres zoelas. Con ello pretendo probar la existencia de esta relación principal (lusitano-vetona) y poner de manifiesto las relaciones de importancia secundaria.

#### 4.2.4.1 Los nombres indígenas.

\**Tritius*. Aparece en 15 ocasiones como antropónimo entre los zoelas, y en una ocasión como nombre de *gentilitas* en el pacto de Astorga (*gentilitas Tridiavorum*). Dentro del Noroeste se concentra claramente en la zona zoela, aunque aparece también en algunos casos galaicos. Así, por ejemplo:

\**Triteus*, en Braga (CIL II 2445).

\**Aro. Successae* y *Aro. Trite* en Astorga, junto a la *origo Copori* (IRPL 96).

\**Tridia* en Felgueiras, Moncorvo, con *origo Seurra Transminiensis*.

Hay que destacar que entre los vadinienses es un nombre relativamente abundante (GONZÁLEZ C. 19, 165 y 200, IRPL 285).

Dada la dispersión por la zona lusitana-vetona de este nombre considero que puede afirmarse que su aparición en individuos galaicos es resultado de esta posible influencia, directa o a través de los zoelas. En el caso de los *Seurri* esto no es de extrañar, ya que sus aristocracias aparecen muy relacionadas durante el siglo I con zonas mineras. Entre los *Copori*, comunidad que ocupaba el territorio de *Lucus Augusti*, tampoco sería raro, dado que la pujanza astur en general, y de *Asturica* en particular, se hizo sentir en el *conventus Lucensis* durante todo el Alto Imperio. Respecto a la distribución por el sur, las zonas de dispersión fundamentales son las provincias de Cáceres (Plasencia, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Coria, Campolugar, Torre de don Miguel y Santa Cruz del Puerto) y Salamanca (Berruecopardo, Villar de la Yegua, Hinojosa de Duero y, sobre todo, Yecla de Yeltes -seis casos-). El nombre *Tritius/ Tridius* aparece también en Mengualde y Rasende, Viseu, Guarda, Idanha, Castelobranco y Jerez de los Caballeros, Badajoz. Estas son las únicas zonas en las que este nombre aparece dentro del territorio peninsular.

\**Arco*, que aparece en nueve ocasiones en el territorio zoela, presenta una distribución semejante a la de *Tridius*. En el Noroeste sólo aparece dentro del territorio zoela. El resto de las menciones peninsulares son todas lusitano-vetonas. El nombre se concentra principalmente en la provincia de Cáceres<sup>91</sup>.

\**Boutius* permite atisbar una mayor diversificación de estas relaciones que tan predominantemente basculan hacia la zona lusitano-vetona. Este

---

<sup>91</sup> Los lugares de aparición del nombre *Arco* recogidos por Abascal son los siguientes: Cáceres: Abertura, El Batán, San Martín de Trevejo, Santa Cruz del Puerto, Villamesias, Villar del Pedroso, Nuñomoral, Alcántara y Sierra de Fuentes; Salamanca: Campilduero y Yecla de Yeltes; Guarda: Sabugal; Castelobranco: Fundao e Idanha; Coimbra: Conimbriga y Oliveira do Hospital; Portalegre: Monforte; Beja: Serpa y Setúbal; Santiago do Cacém. Hay otro caso de Vila Ruiiva, Cuba, Vila Rcal perteneciente al *conventus Pacensis: Annus Arconis* de CIL II 948, posiblemente del siglo I.

nombre aparece, dentro del Noroeste, en San Martín de Torres (*Baedunia*), en una inscripción muy fragmentada, de un soldado, del que sólo se conserva la filiación, *Bouti f.* (AE, 1979, 364). Otro caso está relacionado con las zonas mineras de Três Minas. En Villa Pouca de Aguiar se localiza un *T. Boutius Segonti f. Cluniensis*. Por último, el nombre se localiza en una ocasión entre los vadinienses (Valdoré, IRPI. 292).

La mención de la *origo Cluniensis*, y del nombre *Segontius*, abre otras vías de relación igualmente interesantes y recurrentes en la onomástica zoela. Dentro del *conventus Cluniensis*, el nombre *Boutius* sólo aparece en Palencia, Tricio (Logroño), Hontoria de la Cantera (Burgos), Aguilar de Codés (Navarra), y Laguardia (Vitoria). El nombre *Segontius*, por su parte, es característico de las zonas de Vitoria, Navarra y Logroño (doce casos de los quince atestiguados). Los otros tres casos proceden de Oliva de Plasencia, Cáceres y Yecla de Yeltes -además del caso de Três Minas-. Las relaciones con esta zona de *Turmogii* y *Autrigones* y con la inmediatamente vecina del *conventus Caesaraugustanus* pueden rastrearse en otros nombres. Cabe mencionar aquí la aparición de una *origo Uxamibargensis* en Astorga (IRPI. 100, *Baebius Latro Nigri f.*, posiblemente del siglo I).

Hay que añadir, además, que la mención de la *origo Cluniensis*, en ocasiones en las que las procedencias onomásticas son tan claras, posiblemente hace referencia al *conventus* más que a su capital. Así parece reafirmarlo, por ejemplo, el caso de la *Paetinia Paterna*, la esposa del *flamen L. Antonius Modestus* de *Intercatia*. Como *origo* esta mujer hace dos referencias, *Amocensis* y *Cluniensis* (CIL II 4233). Tal vez, la mención de una única *origo* conventual general sea un recurso de peregrinos.

Volviendo al caso de *Boutius*, se trata de un nombre que, nuevamente, se localiza mayoritariamente en las provincias de Cáceres (veintisiete casos) y Salamanca (diez casos, cuatro de ellos en Yecla de Yeltes). También hay referencias en Castelobranco, Guarda, Viseu, Ávila, Lisboa y Coimbra. Por lo tanto, el *Boutius* de Três Minas, aunque descendiente de clunienses nordorientales, parece claramente integrado en las normas onomásticas imperantes entre las familias aristocráticas de su zona de adopción.

Otros nombres permiten ilustrar de forma directa esta relación con los territorios clunienses nororientales que se ha atisbado indirectamente a través del nombre *Boutius*. El nombre *Bedunus/Betunus*, por ejemplo, sólo se documenta en territorio zoela, en *Chunia* (*Coemea Betunia Citi f.* ERClunia 57), en Iglesia Pinta, Burgos (CIL II 2861) y en Barbarín, Navarra (AE, 1911, 92). En este caso interesa poner de manifiesto la intensa relación con otro punto que resulta fundamental desde el punto de vista onomástico, Lara de los Infantes. Al decir “Lara” me refiero al conjunto de localidades en torno a esta población burgalesa, en las que se encuentra epigrafía relacionada con un posible municipio de época de Vespasiano de nombre desconocido (ABÁSULO, 1974; ALFÖLDY, 1981)<sup>92</sup>. Pues bien, Lara es un punto de referencia fundamental para la onomástica zoela. En el caso de *Bedunus* ya se ha indicado que aparece en Iglesia Pinta. Hay que añadir que en el caso de *Chunia*, aparece junto a un nombre *Coemia*, característico de esta zona de Burgos (nueve de los once casos documentados, el otro, -además del de *Chunia*- procede Salvatierra de Santiago, Cáceres). Curiosamente, las variantes *Coemia* y *Coema* sólo aparecen en Navarra (San Martín de Unx y Aguilar de Codés).

\**Anna*, es también un buen ejemplo en esta línea. Frente a lo habitual, las apariciones de este nombre en territorio lusitano-vetón son poco frecuentes (Ávila -en tres ocasiones-, Candeleda y Villamesías).

Dentro del Noroeste este nombre aparece fundamentalmente en territorio astur. Aparece en León en dos ocasiones, en ambos casos relacionado con la zona astur meseteña y su vecina cluniense (IRPL 150, con *origo Viminaciensis* y IRPL 158 -esta inscripción fue analizada en relación con el gentilicio *Antonius*-). Una tercera inscripción se documenta en Puebla de Trives, Orense, en una de las principales zonas mineras de *Asturia Augustana* (IRG IV, 124). Documenta una *Atilia Anna* hija de *Atilius Astur*. Este nombre está documentado en otra inscripción de la misma procedencia, y se trata

---

<sup>92</sup>Se trata, *grosso modo*, de las siguientes localidades, además de Lara de los Infantes: Barbadillo del Mercado, Covarrubias, Hontoria de la Cantera, Hortigüela, Iglesia Pinta, Quintanilla de las Viñas, Revilla del Campo, Salas de los Infantes, Salguero de Sauce, San Millán de Lara y San Pedro de Arlanza. Cabe destacar la cercanía de esta zona a *Chunia*, la capital del *conventus*, tanto desde el punto de vista geográfico como onomástico.

probablemente de un militar (IRG IV, 123). El nombre *Anna* aparece también en territorio vadiniense en época tardía (ERA 56).

Dentro del *conventus Chuniensis* es necesario mencionar también la zona occidental vecina de Asturias, el territorio cántabro-palentino, muy relacionado con el vadiniense (Olleros de Pisuerga -dos casos-, Palencia -dos casos-, Valdeolea, Santander y Hontón, Santander). Además, *Anna* aparece también en Valladolid y Segovia.

\**Caeno*. Nuevamente se trata de un nombre lusitano-vetón. Aparece en nueve ocasiones en Cáceres, cinco en Castelo Branco y cuatro en Salamanca, y en otras ocasiones en Portalegre, Guarda, Conimbriga, Lisboa, y en el sur de Portugal. Está ausente del Noroeste fuera del territorio zoela. Con respecto al *conventus Chuniensis*, aparece en San Juan del Monte, Burgos, cerca de *Chunia* (ERClunia 81: *Segius Lougestericus Aionis f.*, con onomástica meseteña en general y de Lara en particular) y en Segovia.

\**Magilo*. Ya se vio al hablar de las relaciones entre Aliste, Sayago y la zona vetona. Se trata de un nombre fundamentalmente vetón, que aparece sobre todo en la provincia de Salamanca. Se documenta también entre los vadinienses y en Olleros de Pisuerga. Otros dos casos proceden de la provincia de Toledo, de Talavera de la Reina y de Puebla de Montalbán. Como se verá enseguida, la zona de Toledo, Madrid y Cuenca se perfila también como un área de referencia importante.

\**Mustarus*. Además de en la región zoela, este nombre aparece en Castelo de Vide, Portalegre; Alcalá de Henares, Madrid (CIL II 3040, *F. Mustarus F. Flavinae lib.*) y Talavera de la Reina, Toledo (CIL II 904, *Arreinus Tangini f.* y *Arbiter Mustari f. Alucqui.*). En los dos casos madrileño y toledano, aparecen otros nombres relacionados con el Noroeste como *Arrenus* y *Flavinus*. Por su parte, *Tancinus/ Tanginus* es un nombre lusitano-vetón.

\**Pistirus* sólo aparece en territorio zoela y en Talavera de la Reina: AE, 1969-70, 252, *Ammia Procula Pistiri f. Pent(i)cum*. Todos son nombres relacionables con el Noroeste o la zona lusitana. Destaca el genitivo de plural, relativamente bien difundido entre los vadinienses.

\***Talavus** dentro del Noroeste aparece prácticamente sólo en el norte de Portugal, con seis casos documentados en territorio zoela, y sólo dos en área bracarense:

-*Talavia Flavinae f.* en Maceda, Orense (ABASCAL, 1994, 521).

-*Helemus Talavi ser.*, Braga (CIL II 2442).

Cabe destacar de nuevo la inscripción de El Repilado, Huelva, en la que aparece junto a un nombre tan zoela como *Cloutio -Talavius Cloutius Cloutai f.*, dedicante de la inscripción funeraria de *Anceitus Vaccei f. Limicus* (CILA 1, 24). Dentro del *conventus Asturum* existe también un caso en León, del siglo I, tal vez un militar (IRPI. 155, Foto 23, *C. Aemilius Talavi f.*) y otro en Cornellana, Salas, en Asturias (ERA 18).

En la línea de lo visto hasta ahora, este nombre aparece fuera del Noroeste sobre todo en la provincia de Salamanca (cuatro casos, tres de ellos en Yecla de Yeltes), en Belvís de Monroy, Cáceres y en Idanha, Castelo Branco. Dentro del *conventus Cluniensis* se localiza en Hontoria de la Cantera (ERI ara 13: *Talaus Caesarius Ambati f.*) y en *Clunia* (ERClunia 85: *Sempronius Talaus Semproni f.*, nombre posiblemente relacionado con Lara donde *Sempronius* es el segundo gentilicio más frecuente (ABÁSULO, 1974, 160).

\***Toutonus**, además de en territorio zoela, aparece también en Idanha (cuatro casos), en Yecla, en Palencia y en Chillón, Ciudad Real.

No considero necesario especificar el análisis de más nombres porque con lo hasta ahora visto quedan claras las principales relaciones onomásticas de la onomástica zoela. Simplemente quiero añadir que existen nombres que pueden considerarse típicos zoelas pero cuya expansión interregional es mínima, de tal manera que sólo se documentan dentro de la *civitas* o, como mucho, en el *conventus Asturum*, y están muy escasamente representados en otras zonas. Se trata de nombres como *Emuria*, *Docius/Docinius*, *Albutius*, *Asturius*, *Caeleus*. Otro grupo interesante lo forman los nombres compartidos con la comunidad vadiniense, algunos de los cuales ya han sido mencionados. No entro en profundidad ahora porque serán analizados en el capítulo siguiente. Se trata de los siguientes nombres: *Aravus*, *Balaesus*, *Ambatus*, *Taurinus*, *Arenus*, *Elaesus*, *Matugemus*, *Viromus*, *Pintomus*, *Doviderus*, *Boutius* y *Cilius*. La mayor

parte de ellos responden a las mismas redes de relaciones interregionales que se han analizado con los demás nombres zoelas.

A modo de recapitulación es necesario afirmar que a través de la difusión de ciertos nombres puede atisbarse una notable expansión desde momentos muy tempranos de individuos de origen astur en general y zoela en particular, bien por vía militar, bien por otras vías, generalmente vinculadas a las explotaciones mineras. Esto, en el contexto del Noroeste lleva a pensar, en algunos casos, en una participación activa de estas aristocracias en los mecanismos de reorganización social y territorial impuestos por Roma. Es decir, Roma utiliza a estas aristocracias para que sirvan a sus intereses en la puesta en explotación de ciertos territorios, como el Bierzo.

Al mismo tiempo, la dispersión de la onomástica por ciertas áreas del territorio lusitano y cluniense permite definir algunas zonas con las que los nombres zoelas tienen una especial relación. Es difícil realizar afirmaciones sobre el sentido de estas vinculaciones, que pueden considerarse, en general, bidireccionales. En algunos casos se detecta la presencia en el Noroeste de gente procedente de esas áreas, en otros son los astures los que parecen estar fuera de su lugar de origen. Y en todos está clara la existencia de ciertas redes de influencia que explican la difusión de ciertos nombres. Se trata de los siguientes territorios:

- la zona lusitana entre el Duero y el Tajo y la zona vetona colindante. Es el punto de referencia más importante. En relación con él está, posiblemente, el foco de Madrid-Toledo-Cuenca.
- el territorio cántabro en general y, muy en particular, vadiniense.
- el sector nororiental del *conventus Cluniensis* y el territorio vecino del *conventus Carthaginensis*.
- Lara de los Infantes, punto fundamental en el contexto burgalés.

#### 4.2.4.2. Los *cognomina* latinos.

Los intentos de regionalización de los nombres indígenas se han visto directamente determinados por enfoques estrictamente lingüísticos, ya que sólo se han emprendido desde este punto de vista. De ahí que un estudio de

dispersión de nombres que se base únicamente en la onomástica indígena corre el riesgo de verse condicionado únicamente por explicaciones basadas en “sustratos lingüísticos”. Sin embargo, cuando la dispersión de los nombres indígenas coincide con la de nombres latinos, las cuestiones de sustrato se diluyen por sí mismas. Con el análisis de los nombres latinos que aparecen en el territorio zoela pretendo demostrar que esa regionalización onomástica no es el resultado únicamente de condicionantes lingüísticos, sino también, y fundamentalmente, históricos.

Con los nombres latinos en general, y con los que aparecen entre los zoelas en particular, se plantea el problema de su amplia y multifocal difusión por la Península. Este estudio no pretende, en ningún momento, buscar los orígenes de la aparición de estos nombres en el Noroeste. No se trata de determinar a partir de qué gran personaje romano, general, gobernador, etc... se difundió tal nombre o tal otro. Pretendo definir áreas de distribución y, en la medida de lo posible, áreas de influencia. Por eso, y dada la amplia dispersión peninsular de la mayoría de estos nombres, tendré en cuenta sólo su aparición en territorio lusitano y en la Meseta. Como se verá, las áreas definidas por los *cognomina* latinos respaldan los resultados obtenidos a partir de la onomástica indígena, aunque, evidentemente, resultan más difuminadas.

\**Proculus/ Proculinus*. En el Noroeste los *Proculi* se localizan principalmente en territorio astur. Hay al menos dos casos en los que la relación con los zoelas puede considerarse probada. Se trata de los *Lucretii Proculi custodes armorum* de la inscripción de León IRPL 146 (LE ROUX Y TRANOY, 1984, 39; Fotos 19 y 20) y de los *Calpurnii* de una inscripción de San Justo de la Vega, cerca de Astorga (IRPL 229; Foto 28)<sup>93</sup>.

Respecto a la distribución regional de este nombre, es necesario afirmar que se concentra mayoritariamente en territorio lusitano con un total de cuarenta y cuatro casos recogidos por Abascal, de los cuales veintisiete se distribuyen por las provincias de Cáceres y Badajoz, con ocho casos en Mérida.

---

<sup>93</sup>Esta inscripción se vio al hablar de la expansión zoela por el *conventus Asturum* a través de los gentilicios. Cabe aquí decir que los *cognomina* latinos *-Flaccus, Paternus, Proculus-* y sobre todo el *cognomen* indígena *Lemuria* respaldan esta atribución zoela.

Otros puntos importantes son Odrinhas (Sintra, Lisboa) y Conimbriga. En relación con estos están los seis casos documentados en Talavera de la Reina, (Toledo), Mejorada del Campo y Alcalá de Henares (Madrid), Sacedón, Guadalajara y Chillón (Ciudad Real). Dos de estos casos están acompañados por nombres claramente lusitanos -e incluso astures- (*Procula Pentaviq. Bouti f.* de AE, 1969-70, 252 en Talavera y *Proculus Totonif.* en Chillón, ABASCAL, 1994, 472).

Respecto al *conventus Cluniensis* el nombre aparece principalmente en la provincia de Burgos -*Chunia* (dos casos), Bárcina de los Montes, Pancorbo y Lara de los Infantes-, en Palencia y en Arguiñariz, Navarra. Hay que mencionar también el *Iulius Proculus* de la tabla de hospitalidad de Montealegre de Campos, Valladolid (HEP. 3, 412)<sup>94</sup>.

\**Capito*. Dentro del Noroeste se localiza principalmente en el norte de Portugal, destacando claramente el territorio zoela. Las excepciones son un caso de Lugo (IRPLugo 42), otro de Cacabelos (IRPL 62) y otro de Luyego (IRPL 227), es decir, zonas mineras y/o relacionadas con la administración romana.

Abascal contabiliza cuarenta y cuatro casos documentados en la Península. De ellos, los del Noroeste son 13. Esto supone un 29'5% del total de *Capitones* peninsulares. El nombre se localiza, fuera del Noroeste, principalmente en la provincia de Cáceres -ocho casos- que unidos a dos de Salamanca hacen un total de diez. Por lo tanto, en el Noroeste y Cáceres-Salamanca se concentran un 52'3% de los casos peninsulares.

En el *conventus Cluniensis* destacan, una vez más, la zona de Logroño-Vitoria (Araya, Calahorra, Tricio, San Millán de la Cogolla) y la zona burgalesa (*Chunia*, Monasterio de Rodilla y San Pedro de Arlanza, dentro de la región de Lara).

\**Silo*. Se trata de un nombre que en el Noroeste se concentra claramente en el norte de Portugal. Aparece en nueve ocasiones dentro del territorio zoela. En territorio galaico destaca la presencia del gentilicio *Silonius*,

---

<sup>94</sup>La onomástica indígena de esta inscripción: *Elaesus Otta Aii f., cognatio Magilancum* tiene notables vinculaciones con las zonas que estamos aquí manejando: vadinienses, vetones y Lara de los Infantes.

construcción indígena de un *nomen* a partir del *cognomen* latino. Se detecta, además, en inscripciones que aparentemente no son demasiado tardías. Así, por ejemplo, en Rairiz de Vega, Orense se localiza una dedicatoria a *Bandua* por *M. Silonius Gal. Silanus sig. coh. I Gall. c.R.*, datable a finales del siglo I- s. II (AE, 1968, 237). Otro caso, el de *Silonius Silo* dedicante a *Lucoubu. Arquieni* es datable a finales del siglo I (Rábade, Lugo, IRPLugo 68).

Las relaciones más notables de este nombres son, una vez más, lusitanas. Destaca en primer lugar Idanha, donde se documenta el nombre *Silo* en siete ocasiones. Tiene interés mencionar algunos por su onomástica, como el de *Sila Silonis f.* y su marido *Caerius Df.../tonis f. Silvanus* (HAE 1096). El nombre *Silo* aparece también en la provincia de Cáceres (en tres ocasiones en Coria, y también en Villar de Plasencia), en la de Salamanca (Ciudad Rodrigo, Hinojosa de Duero y Ledesma), en Covilha, Castelobranco, en Avis y en Monforte, Portalegre, y en Mérida.

Respecto al *conventus Cluniensis* el nombre *Silo* aparece únicamente en *Clunia* y en San Esteban de Gormaz (FE 8, 145a). El caso de *Clunia* es el pacto de hospitalidad del año 40 d.C. firmado entre la ciudad y *C. Terentius Bassus C.f. Mefanas Etruscus*, prefecto del *ala Augusta* (ERClunia 116). Uno de los legados encargado de realizar el pacto es *C. Magius L.f. Gal. Silo*. Posiblemente se trata de el legado del patrono, mientras *T. Aemilius Fuscus* actúa como legado de la ciudad. La inscripción de Gormaz parece posterior a las más antiguas del Noroeste y de *Lusitania*. Por último hay que mencionar otro caso en Albeniz, Vitoria.

\**Flaccus/Flaccinus/Flaccillus*. Según la documentación de Abascal, 1994 hay un total de 116 casos en Hispania. De esos, unos cuarenta se localizan en el Noroeste, lo que supone un 34'5% del total. Otros veintiocho casos se localizan en el territorio lusitano- vetón (24'1%). Esto implica que en torno al 58'64% de los casos hispanos se sitúan en el Noroeste, territorio lusitano norte y zona vetona.

El resto de las menciones se sitúan en las siguientes zonas:

- Alcalá de Henares (Madrid), Saelices (Cuenca) y Talavera de la Reina (Toledo): seis casos en total.

- Bércina de los Montes y Lara de los Infantes.
- Angostina y Laguardia (Vitoria).

Existe un caso aislado en Yanguas, Soria.

\***Fronto**. Este nombre está bien representado en territorio galaico, fundamentalmente lucense. En la segunda mitad del siglo II se documenta la existencia de un *flamen ex*  $\supset$  *Lucens*, llamado *C. Virius Fronto*, y padre de *Viria Flavina* (CIL II 4255 y 4256). Cabe destacar dentro de los variados *Frontones* lucenses -unos doce- la presencia de una familia relacionada con *Arcobriga*, ciudad celtibérica (*Caelici Frontones* de CIL II 2419 y 2420 en Braga) y de otra de origen lusitano (*Valerii Frontones* en Lugo, IRPLugo 33). Hay que señalar, además, la existencia del gentilicio *Frontonius*, otro caso de *nomen* construido a partir de un *cognomen* latino. Es posible leer así la onomástica de una inscripción de O Rosal, Pontevedra (CIRG II 40, dedicación a *Deo Mer(curio)* por *Fro(ntonius) Cap(ito)*). Este gentilicio sólo está documentado en Villafranca de los Barros y en Leiria.

Dentro del *conventus Asturum* el nombre está bastante relacionado con los zoelas. En un caso se menciona incluso la *origo* (*T. Montanius Fronto*, IRPL 147 en León). Esta inscripción puede relacionarse con otra de Santibáñez de Vidriales en las que aparecen *Annia Montana* y *Annius Fronto* (AE, 1976, 290b). También de posible vinculación zoela a través de la onomástica es *Fronto Reburri f.* de Celada, León (IRPL 54). Son interesantes también los *Aurelii Frontones*, muy relacionados con ámbitos militares (IRPL 58 y 144) y la aparición del nombre *Fronto* en el bronce de Fuentes de Ropel (IEp. 5, 874).

En total, en el Noroeste se documentan unos treinta y tres casos del total de noventa y cuatro recogidos en Abascal, 1994. Esto supone un 35'1% de los casos peninsulares. El territorio que sigue al Noroeste en concentración de menciones de *Frontones* es, por supuesto, la zona lusitana-vetona con unos veintiocho casos, es decir, un 30% del total peninsular. En suma, el Noroeste y el área lusitana-vetona concentran al 65% de los *Frontones* peninsulares.

Respecto al *conventus Cluniensis* basta señalar los lugares de aparición de las inscripciones para observar que responden a los mismos parámetros vistos hasta ahora:

- Palencia, Sasamón y Olleros de Pisuerga (además de un caso vadiniense en La Remolina, Villayandre, León).

- Lara de los Infantes y San Pedro de Arlanza. Cabe destacar que este segundo es un duoviro (*C. Moenius Nigrini f. Q. Fronto*, AE, 1981, 548).

- Aguilar de Codés, Navarra, y Canales de la Sierra, Logroño.

- Provincia de Cuenca -cuatro casos-

\**Niger/Nigrinus*. Se trata de un nombre que en el Noroeste destaca sobre todo en el *conventus Bracarensis*. Aparece en el nombre de dos *flamines*: *L. Sulpicius Niger Gibbianus* de *origo Avobrigensis* (CIL II 4247, segunda mitad del siglo II) y *Pro. Nigrina, flaminica* documentada en una inscripción de Dume, Braga (CIL II 2427). En el *conventus Asturum* el nombre aparece con *origo Uxamibarcensis* en Astorga (*Baebius Latro Nigri f.* IRPL 100). Entre los albiones lucenses aparece en el nombre del hijo de un *princeps*: *Nicer Clutosi f.* de Vegadeo (ERA 14).

Una vez más la mayoría de los casos aparecen en la zona lusitana-vetona, sobre todo en la provincia de Cáceres. Existen también cuatro casos en Saelices y Valeria, Cuenca y otro en Talavera de la Reina, Toledo. Curiosamente, a pesar de la relación con *Uxama Barca* en la inscripción de Astorga, no hay ningún caso registrado por Abascal (1994) procedente de la zona nororiental del *conventus Cluniensis*. Los demás casos aparecen en Lara de los Infantes, San Pedro de Arlanza (inscripción del duoviro mencionada en relación con *Fronto* -AE, 1981, 548-) y San Juan del Monte, Burgos.

No creo que sea necesario dar más ejemplos al respecto. Los *cognomina* latinos reproducen de una manera notable los resultados del análisis de dispersión de los nombres indígenas. Se abre así una interesante vía de estudio que, evidentemente, exige un profundo análisis epigráfico para poder, como mínimo, manejar dataciones seguras. Además, se hace necesario superar los enfoques meramente lingüísticos del análisis onomástico ya que, tanto las zonas de dispersión como, sobre todo, el hecho de que el resultado del análisis de los nombres latinos coincida con el de los indígenas, es punto de apoyo suficiente para plantear la necesidad de estudios históricos al respecto.

#### 4.2.5. CONCLUSIONES GENERALES. LA ONOMÁSTICA ZOELA.

La *civitas Zoelarum* es un caso muy interesante dentro del Noroeste para un estudio integral del registro arqueológico -como análisis espacial- y del epigráfico. Esto es así tanto por la existencia de notables estudios territoriales (LEMONS, 1993) como por la importancia de la Tabla de Astorga (CIL II 2633) para el estudio de las realidades sociales.

Los resultados del estudio de la onomástica zoela permiten mantener la hipótesis de partida de que a través de ella pueden atisbarse las redes de relaciones políticas que desarrollan las aristocracias dentro de la *civitas* y fuera de ella. Estas redes son coherentes con el modelo de organización territorial jerarquizado y descentralizado que caracteriza la organización del territorio. Puede percibirse la existencia de grupos de nombres, que posiblemente ocultan diversos círculos de relación política, muy interrelacionados entre sí. A través de ellos se pueden atisbar diversos ejes de centralización territorial caracterizados por su dinamismo, pero perfectamente integrados en el marco de la *civitas*. Posiblemente la región dominante a nivel local sea el área de Miranda, con asentamientos como Picote y Duas Igrejas, mientras que el área de Bragança y el Castro de Avelãs sólo cobran importancia en época tardía (finales del siglo II- s. III).

Al mismo tiempo, pueden definirse, *grosso modo*, tres grupos jerarquizados dentro de la aristocracia. Por una parte, las familias menos representadas localmente pero con más proyección exterior (*Aemilii*, *Antonii*). En segundo lugar, las familias más claramente dominantes a nivel local, tanto por su temprana adopción de fórmulas ciudadanas como por su localización en los asentamientos dominantes de la región mirandesa (*Silvii*, *Annii*, *Valerii*). Por último las familias peregrinas, que acceden a la ciudadanía en época tardía, y que son las que más claramente reflejan el dinamismo del sistema social y de la organización territorial. En relación con la evolución de estas familias se explican, posiblemente, las relaciones entre Miranda y el resto del territorio zoela, así como los cambios en los ejes de centralidad.

Estos patrones de expresión epigráfica y las formas de relación de los nombres responden claramente a la evolución de las relaciones políticas

clientelares desarrolladas en el contexto de una estructura de explotación campesina, exclusivamente rural. Se trata de una pirámide en cuyo vértice se colocan las grandes familias integradas en las redes de poder conventuales desde momentos bastante tempranos y, en su base, las jerarquías surgidas en el interior de las comunidades campesinas. La onomástica local indica, por una parte, que las familias locales son las más directamente reflejadas en la epigrafía, mientras que a las grandes familias hay que buscarlas en las epigrafía conventual. Al mismo tiempo, se detecta la consolidación y fortalecimiento progresivos de estos grupos locales, que culminan a finales del siglo II y tiene como punto fundamental de referencia el castro de Avelãs.

Al mismo tiempo, y desde el punto de vista de la evolución de las fórmulas ciudadanas, parece claro que todo modelo de evolución lineal de menos a más romano es falso. Es posible detectar cambios directos desde fórmulas peregrinas totalmente indígenas hacia formas ciudadanas totalmente latinas que ocultan la realidad onomástica originaria. Al mismo tiempo, la adopción de determinados nombres latinos -o indígenas-, en fórmulas peregrinas, es reflejo de relaciones políticas. Por eso, la importancia del acceso a la ciudadanía debe también contextualizarse. En el caso de las aristocracias integradas en ámbitos conventuales o provinciales, el acceso a la ciudadanía se presenta como un requisito fundamental para el mantenimiento de la posición social y el acceso a las fuentes de poder que ofrece el sistema administrativo romano. Sin embargo, esa importancia se diluye en gran medida a nivel local, donde lo que cuenta es la vinculación a las grandes familias locales o conventuales. De ahí que la mayor parte de la onomástica local sea peregrina.

Por otra parte, el análisis de los nombres desde el punto de vista de sus relaciones con otras regiones peninsulares ha dado como resultado la posibilidad de aislar determinadas zonas con las que los nombres zoelas se relacionan muy especialmente. Estas zona son, -dejando aparte el área bracarense-:

- El territorio lusitano entre el Tajo y el Duero y el territorio vetón. Posiblemente se relacione con esta zona otra área importante, en las provincias de Madrid, Toledo y Cuenca.

- El territorio cántabro, sobre todo el vadiniense, y el sector occidental-palentino del *conventus Cluniensis*.

- El sector cluniense burgalés, destacando muy notablemente el núcleo de Lara de los Infantes.

- El área nororiental del *conventus Cluniensis* y el territorio vecino del *conventus Carthaginensis*.

A pesar de que en algunos casos se trate de territorios vecinos a la *civitas Zoelarum*, con los que es más o menos natural que se establezcan interacciones de todo tipo, esta focalización de las relaciones exige una explicación histórica que vaya más allá y supere las interpretaciones estrictamente lingüísticas. Esto es clarísimo sobre todo en el caso de Lara de los Infantes y del sector cluniense nororiental.

### 4.3. EPIGRAFÍA Y TERRITORIO EN LA *CIVITAS* VADINIENSE.

#### 4.3.1. EPIGRAFÍA Y TERRITORIO VADINIENSES: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y PRESUPUESTOS DE PARTIDA.

El estudio de las inscripciones vadinienses como un bloque epigráfico coherente presenta un grave problema: responde a una “falsa” definición geográfica. La localización de la *civitas* de *Vadinia* mencionada por Ptolomeo (*Geog.* II, 6, 50) en torno al curso alto del Esla en León y a Cangas de Onís en Asturias se debe únicamente a la concentración de menciones de *origo* vadinienses en la epigrafía de esta zona. Por lo tanto, es la epigrafía la que da lugar a la definición geográfica y no al revés, de una manera mucho más clara que lo que ocurre por ejemplo en el caso de los zoelas. Por proximidad geográfica se consideran vadinienses las inscripciones vecinas a aquellas que mencionan el topónimo. El resultado de esto es la aceptación general como vadinienses de las inscripciones recogidas en el Mapa 10 (GONZÁLEZ, 1997, 123; MANGAS Y MARTINO, 1997, 329; GONZÁLEZ Y SANTOS, 1984, 105-11). Puesto que es prácticamente imposible afinar esta definición geográfica, considero a este grupo de inscripciones como el “bloque epigráfico” que constituye la base del estudio onomástico detallado en este capítulo.

Existen rasgos que caracterizan muy particularmente a la epigrafía vadinienses pero que, de acuerdo con esta definición epigráfica del territorio de la *civitas*, no son exclusivos de ella. Por una parte, las peculiaridades morfológicas de las inscripciones, fundamentalmente el hecho de que estén grabadas sobre “cantos rodados” (Fotos 43-50), se dan también en otras zonas cercanas. Así por ejemplo, aparecen también en Asturias en la zona de Piloña y entre el Sella y la ría de Villaviciosa, (GONZÁLEZ Y SANTOS, 1984, 87), es decir, la zona principal de dispersión de las menciones de *gentes* astures transmontanas. Otro ejemplo lo proporciona una inscripción localizada en Mansilla de las Mulas, localidad relativamente cercana a Villasabariego (lugar de posible ubicación de la *Lancia* astur, TIR K-30). Tipológicamente (y por su formulario) se asemeja mucho a las estelas vadinienses (BURÓN, 1991). Por otra parte, el famoso epitafio del hijo de un *princeps Albionum* hallado en Vegadeo,

en el occidente asturiano, presenta también una morfología parecida (JIRA 14; Foto 63; MANGAS Y MARTINO 1997, 334). Como ejemplo astorgano puede servir también IRPL. 122, Foto 30.

La aparición de genitivos de plural como “unidades organizativas indígenas”, a pesar de que se concentra mayoritariamente en la zona vadiniense dentro del área cántabra, no es tampoco un rasgo exclusivo. Hay otros ejemplos aislados dentro del territorio cántabro, sobre todo en Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, Palencia) y también en la zona de las *gentes* astures. Por último, las vinculaciones onomásticas con estos territorios vecinos son directas en muchos casos, como mostraré enseguida.

Teniendo en cuenta, por lo tanto, que estos rasgos peculiares son compartidos siempre con zonas vecinas, es necesario afirmar que la definición de la *civitas* en general, y de la epigrafía vadiniense en particular, están inevitablemente sujetas a revisión. Algunas de las inscripciones de localización excéntrica en relación con el punto de máxima concentración del Sella se adscriben a los vadinienses fundamentalmente por su morfología (inscripciones de Barrillos de Curueño, IRPL. 260 y Cármenes, GONZÁLEZ C. 202; NAVASCUÉS, 1970). Al contrario de lo que ocurre con otras, también relativamente excéntricas (Puerto de San Isidro, MHA 40; Vega de Monasterio, MHA 53), cuya onomástica es coherente con las del área central vadiniense leonesa, esas otras inscripciones son bastante ajenas onomásticamente al bloque vadiniense<sup>95</sup>. Además, si se admite que estas inscripciones entran dentro del ámbito vadiniense, es necesario tener en cuenta otra inscripción, la de las fuentes termales de Boñar (IRPL. 60), realizada posiblemente por un miembro del ejército<sup>96</sup>. Sin embargo, esta inscripción, al igual que la del veterano de Crémenes (IRPL. 252), no suelen contarse entre la “epigrafía vadiniense”, aunque geográficamente pertenezcan a ella.

---

<sup>95</sup>De todos modos, dado que los principales epigrafistas que han estudiado estos problemas consideran vadinienses estas inscripciones, las tendré en cuenta como tales.

<sup>96</sup>La lectura de esta inscripción según Diego Santos es: *Fonti Sag[ini]des[is]geno]/ Brocci L. Ulp(ius) S.f./ Alexis aquilegus/ v.s.lm.* Se data a finales del siglo I- s.II.

Por otra parte, dado que existen unas “relaciones de vecindad” tan intensas, es necesario tener muy presentes en el estudio de la onomástica vadiniense dos realidades epigráficas en principio no directamente relacionadas con ella: las inscripciones astures transmontanas con la fórmula *ex gente* + gen. pl. y el pacto de hospitalidad de Herrera de Pisuerga. Las relaciones de estas inscripciones con los vadinienses se verán más adelante.

La definición cronológica de la epigrafía vadiniense también plantea problemas. Sin embargo, en contra de lo que ocurre con la epigrafía zoela, los vadinienses cuentan con los valiosos estudios epigráficos de M. C. González, que se ha preocupado por las dataciones (GONZÁLEZ, 1986; GONZÁLEZ Y SANTOS, 1984). Además, el formulario de las inscripciones vadinienses presenta mayores posibilidades de datación relativa que el de las inscripciones zoelas.

En general se considera que las inscripciones vadinienses son tardías, pero se percibe cierta tendencia entre los epigrafistas a hacerlas retroceder en el tiempo, por lo menos a algunas de ellas. En 1984 González y Santos proponían una datación absoluta para la epigrafía vadiniense entre finales del s. II y mediados del siglo IV. Sin embargo, en su estudio de 1986, González data varias inscripciones en el siglo II en general, fundamentalmente aquellas en las que las fórmulas de consagración y deposición se reducen a *M(onumentum) p(osuit) e h(ic) s(itus) e(st)*. De hecho, es posible pensar que este formulario sencillo es anterior a la aparición de *D(iis) M(anibus) M(onumentum)*, aunque en algunos momentos ambos pudieron ser contemporáneos. Por supuesto, hay también fórmulas que indican datación tardía, de finales del s. II-s. III como *s(epulchro)*, *an. plus minus* o incluso *t(erra) l(evis)*, así como la utilización de epítetos en superlativo. Por otra parte, la total ausencia de fórmula de consagración puede hacer pensar en una datación temprana, del siglo I. De hecho, Mangas se decanta incluso por datar en el siglo I alguna de las inscripciones con la fórmula *M(onumentum) p(osuit)* (MANGAS Y MARTINO, 1997, 327).

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, los criterios que he seguido para datar las inscripciones son los siguientes:

s. I: inscripciones sin fórmulas de consagración o con la fórmula *M(onumentum) p(osuit)* al final.

s. II: inscripciones con *M(onumentum) p(osuit)* al principio, e *h(ic) s(itus) e(st)* al final, con o sin mención de la relación entre dedicante y difunto (*amicus, pater, filius*, etc).

s. II-s. III: inscripciones con fórmula *D(iis) M(anibus) M(onumentum)* y/o *s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)*.

fin. s. II-s. III: inscripciones con formularios tardíos (*annorum plus minus, vixit annis, situs hoc sepulchro*) o con uso de superlativos.

Se trata de unos criterios de datación que tienen en cuenta únicamente el formulario epigráfico<sup>97</sup>. Considero inadecuado utilizar el grado de latinización de la onomástica en este sentido, a pesar de que es a menudo empleado como un criterio esencial de datación. Detrás de este criterio subyace una concepción linealista del proceso de latinización onomástica: se da por supuesto que la evolución se produce de más indígena a más latinizado. De este modo, la onomástica peregrina indígena es anterior a la onomástica peregrina latina, y ambas preceden a la aparición de onomástica ciudadana que, a su vez, será más moderna cuanto más latinizada se muestre. Por supuesto este esquema no se aplica en bruto, sino que se combina habitualmente con otros criterios de datación. Aun así, implica la introducción de un notable sesgo, porque ese proceso de latinización lineal funciona como un dato apriorístico que, por lo tanto, nunca puede ser refutado por el registro epigráfico. De este modo, se ocultan realidades tan interesantes como la convivencia de diferentes fórmulas onomásticas con diferentes grados de latinización que, evidentemente, exigen una explicación que supera las posibilidades del modelo de la latinización lineal.

En esta línea se enmarca la propuesta de datación de las inscripciones vadinienses de González y Santos de 1984. Su cronología relativa se basa en la *consideración de los subgrupos de inscripciones -definidos de acuerdo con la presencia o ausencia de genitivos de plural y de origines-* como grupos cronológicos. Así, el primero y más antiguo de estos grupos lo forman las inscripciones en las que junto al nombre y la filiación sólo aparece el genitivo de plural; el segundo, y sucesivo en el tiempo, aquellas en las que junto a la

---

<sup>97</sup>Como ocurre con el resto de las regiones del Noroeste, faltan estudios paleográficos que permitan utilizar estos criterios formales como elementos de datación.

mención de unidad organizativa aparece la *origo*; el tercero, las inscripciones en las que el nombre y la filiación están acompañados sólo por la mención de *origo*. Evidentemente se trata de una clasificación explicativa de la evolución epigráfica vadiniense que supone la aplicación de un modelo interpretativo basado en la idea de la desaparición de “rasgos indígenas” con el proceso de romanización. Puede considerarse, por ello, como una conclusión histórica, una interpretación a la que llegan unos investigadores concretos, pero no sirve como punto de partida de un nuevo análisis del material epigráfico. Los problemas que plantean estos criterios de datación pueden ejemplificarse así. Dentro del propio catálogo publicado en ese mismo artículo<sup>98</sup>, si se sigue una datación basada en el formulario puede verse que, MHA 17, por ejemplo, es una inscripción tardía como parece indicar el empleo del superlativo. Sin embargo presenta onomástica totalmente indígena, genitivo de plural en *-un* y *origo*. Puede ser perfectamente contemporánea, o ligeramente posterior, a MHA 22, con genitivo de plural en *-orum*, con *duonomina* y sin mención de *origo*. A su vez, MHA 28, posiblemente anterior a ambas, no presenta ni onomástica indígena ni genitivo de plural, pero menciona la *origo*. Queda claro, por lo tanto, que pretender ajustar las dataciones a un modelo preconcebido de romanización lineal puede resultar inadecuado.

Suponer la existencia de inscripciones en el siglo I es un tanto contradictorio con la idea general de que la epigrafía vadiniense sólo aparece en el siglo II y se data, mayoritariamente, en el siglo III. En algunos casos se considera, incluso, que la comunidad vadiniense sólo se constituye en *civitas* con las reformas de Vespasiano (KNAPP, 1986, 119). Frente a esto se puede argumentar que las aristocracias cántabras aparecen muy activas y bien conformadas ya en el año 14 d.C. (tabla de hospitalidad de Herrera de Pisuerga, GONZÁLEZ C. 155) y los vadinienses son, sin duda, el grupo más pujante -al menos epigráficamente- de los cántabros. Además, en su territorio se documentan inscripciones de militares datables en el siglo I o principios del siglo II (Boñar, IRPL 60; Crémenes, IRPL 252). De modo que, aunque la mayor parte

---

<sup>98</sup>A partir de ahora me referiré a las inscripciones recogidas en GONZÁLEZ Y SANTOS, 1984 con las siglas MHA, y el número correspondiente del catálogo.

de la epigrafía sea de los siglos II y III, nada impide pensar que parte de ella se remonta al siglo I.

Algunas de las inscripciones vadinienses de Asturias presentan una fórmula de datación absoluta de difícil interpretación. Se trata de una era consular expresada en cifras que, en algunas ocasiones, se ha leído como si fuera la Era Hispánica (GARCÍA LARRAGUETA, 1998, 284). Si es correcta esta interpretación, se trata de inscripciones sumamente tardías, datadas en los siglos III y V<sup>99</sup>. Esto ha hecho pensar que tal vez no se trate de la Era Hispánica, sino de un sistema de datación propio de la zona que según los diversos autores responde a criterios distintos (NAVASCUÉS, 1970, 191-4; KNAPP 1986; LIÓN BUSTILLO Y OTROS, 1987; GIMIENO, 1989, 25; LIZ, 1996, 85). En principio parece que estas inscripciones se salen del marco cronológico de este estudio. Aún así las tendré en cuenta como inscripciones tardías y para constatar la pervivencia o desaparición de ciertos nombres y fórmulas onomásticas.

Dentro del área definida por las inscripciones vadinienses no se han completado aún estudios arqueológicos que proporcionen un conocimiento de las formas de ordenación del territorio como el existente en el caso de la *civitas Zoelarum* o de las zonas mineras de la *Asturia Augustana*. De todos modos, está en marcha un proyecto de investigación en dicho territorio que, además, tiene como uno de sus objetivos fundamentales dotar de contexto arqueológico la información epigráfica documentada (LIZ, 1996). A pesar de estas carencias pueden hacerse afirmaciones generales sobre la organización espacial de la *civitas* que presentan un gran interés.

---

<sup>99</sup>La Era Hispánica cuenta los años a partir del 38 a.C. (716 de la era de Roma). Conforme a este criterio las inscripciones asturianas en cuestión se datan así:

MHA, n° 4: Collada de Zardón, Soto de Cangas de Onís, *co(n)s(ulatu)* CCCLXXVII= 377 (año 339 d.C.).

ERA 46: Coraín, Cangas de Onís, *aera* CCCCLXXIV= 474 (año 436 d.C.).

ERA 49: Corao, Cangas de Onís, *co(n)s(ulatu)* CCCXXXIIX= 338 (año 300 d.C.).

ERA 52: Corao, Cangas de Onís, *co(n)s(ulatu)* CCCXXIIX= 328 (año 290 d.C.).

ERA 53: Corao, Cangas de Onís, *[er]a con[s(ulari)] [...]* XXVII.

ERA 56: Ilenín, Cangas de Onís, *co(n)s(ulatu)* CCCXVI= 316 (año 278 d.C.).

ERA 57: Gamonedo, Onís, *c(onsulatu)* CCCXCII= 482 (año 444 d.C.).

La imagen general que se desprende del poblamiento es la de una total dispersión que se corresponde con una alta fragmentación espacial, propia de una zona esencialmente montañosa. Esto se traduce, a falta de modelos de poblamiento, en la afirmación de la “inexistencia de focos de población importantes con características similares a las de otras regiones más urbanizadas” (LIZ, 1996, 86). La discusión científica al respecto se ha ocupado principalmente de la posibilidad o imposibilidad de localizar un núcleo central que se corresponda con la capital de la *civitas*, y al que se le pueda llamar, siguiendo a Ptolomeo, *Vadīnia*. Por supuesto, se trata una vez más de un tipo ya clásico de discusión histórica arraigado en el modelo apriorístico de la *civitas* como unión de un núcleo urbano y su territorio.

Para el caso de los vadinienses, actualmente la opinión mayoritaria se decanta, en principio sorprendentemente, hacia su consideración como comunidad no urbana, sin lugar central definido (LIZ, 1996, 86), llegando a afirmarse la inadecuación del modelo de la ciudad clásica para entender las formas de territorialidad vadinienses (GONZÁLEZ, 1997, 103). Realmente estas posturas no son tan sorprendentes cuando se constata que en el fondo responden a la idea, igualmente imperante, de que la base económica esencial de una comunidad montañesa como la vadiniense es el ganado, con lo que ello conlleva de amplias necesidades de movilidad y un poblamiento disperso. De hecho, en algunos casos parece que se duda incluso de la realidad de la institución de la *civitas*, como cuando se afirma que “la etnia [vadiniense] está relacionada con una teórica *civitas Vadiniensis*, basada en la mención de *Vadīnia* por Ptol. (II, 6, 50) y en el reciente hallazgo de una lápida en la que se cita a un *cives Vadiniense*” (TIR, K-30, 232, el subrayado es mío). La suspicacia que se desprende de semejante afirmación de Liz y Amare hacia la existencia de una *civitas* no urbana está totalmente injustificada. La existencia de la *civitas* no se deduce sólo de la constatación de un *cives*. Las múltiples apariciones de la *origo Vadiniensis* son prueba suficiente para afirmar que los vadinienses formaban en época romana una *civitas*. Pero una vez más se impone, más o menos conscientemente, el modelo de la ciudad clásica.

No se trata del único caso entre los cántabros de *civitas* no urbana, es decir, sin lugar central claramente marcado. Lo mismo parece ocurrir en el caso

de *Vellica*, también mencionada por Ptolomeo (*Geog.* II, 6, 50). Esta se situaba en algunas ocasiones en Monte Cildá, Olleros de Pisuerga, Palencia (GONZÁLEZ, 1997, 117), sin embargo, “es más probable que se trate de un grupo cántabro, que por la forma citada por Ptolomeo presenta la misma problemática que los vadinienses. No hay ninguna razón de peso para afirmar que *Vellica* fuera un núcleo concreto de población” (IR, K-30, 239). Nuevamente subyace la idea de grupo (etnia) frente a *civitas* (ciudad), como si *civitas* fuera directamente sinónimo de “núcleo urbano”. Esto ha influido incluso en la lectura de la única documentación de una posible *origo*. La onomástica de la inscripción CIL II 6297 del 238 d.C. se lee, en muchos casos, así: *Val. Quadrato/ Boddi filio Vellic(um)*, considerándose esta última palabra como referencia a un grupo gentilicio (*Ibidem*). Sin embargo, en principio, nada impide leer *Vellic(ensi)*, ya que el topónimo está recogido por Ptolomeo exactamente en las mismas condiciones que *Vadinia*, es decir, como *polis/civitas*<sup>100</sup>.

Tal vez sea necesario dejar claro que, aunque se constate una organización descentralizada del poblamiento, esto no debe interpretarse como una no jerarquización del mismo en época romana. Esto es impensable dentro de una comunidad que tiene claramente atestiguada la existencia de *principes* (MANGAS Y MARTINO, 1997). Además, incluso atendiendo sólo a la distribución geográfica de la epigrafía, puede pensarse en la existencia de núcleos que podrían considerarse como lugares centrales: en Crémenes, en Riaño, en Liegos, en Corao (Cangas de Onís), sin que ello obligue a suponer que alguno de ellos deba considerarse como la capital<sup>101</sup>.

Soy consciente de lo aventurado de lanzar afirmaciones de este tipo en un momento en el que aún no está estudiado el poblamiento en profundidad. De todos modos, conviene decir algo sobre los primeros resultados de las

---

<sup>100</sup>La propia González en su revisión del catálogo de 1986 indica la necesidad de eliminar esta inscripción de la lista de unidades organizativas, puesto que se trata de la alusión a la *civitas* (GONZÁLEZ, 1994, 175).

<sup>101</sup>Puestos a definir un núcleo central destacado, este pudiera ser Crémenes, no sólo por la aparición de un número relativamente alto de inscripciones, sino por la localización de epigrafía realizada por individuos que no parecen ser originarios vadinienses sino procedentes de ámbitos relacionados con la administración (IRP. 29: dedicación a Júpiter por un *F. Muci Calistiani* y IRP. 252: epitafio de un veterano).

investigaciones publicados por J. Liz sobre la zona de máxima concentración epigráfica vadiniense de León<sup>102</sup>, resultados que, como el mismo autor indica, son muy provisionales (LIZ, 1996). No deja de sorprender la descompensación entre los resultados de las prospecciones y la epigrafía. Al parecer, para los siglos I-III los hallazgos son prácticamente insignificantes en comparación con los atestiguados a partir del siglo IV. Evidentemente, como dice el propio autor, esto “no tiene necesariamente que coincidir con la realidad, dadas las limitaciones del método mismo así como los determinismos que se conjugan en este caso” (LIZ, 1996, 88).

Sin embargo esta supuesta datación tardía del poblamiento aparece a ojos de los defensores de la base ganadera de la economía vadiniense como algo fácilmente asumible. Como ya he dicho, este modelo ganadero es el elemento motriz de la idea de que los vadinienses forman un grupo de población no urbano, con un poblamiento inestable y con “previsible escasez de materiales arqueológicos duraderos” (LIZ, 1996, 88). Esta presuposición ha llevado en ocasiones a interpretaciones manifiestamente erróneas. Así ha ocurrido, por ejemplo, con una inscripción de Pedrosa del Rey, en la que supuestamente se documentaba un *vicanus Vadiniensis* (IRPL, 278), es decir, un habitante de un *vicus* dentro de la *civitas*. El término en cuestión debe leerse como un antropónimo (GONZÁLEZ, 1997, 24 y 96 n. 270)<sup>103</sup>. Sin embargo, su interpretación como referencia territorial ha dado lugar, por una parte, a interpretaciones incorrectas basadas en la idea del cambio desde formas de organización parental a formas de organización territorial (GONZÁLEZ, *Ibidem*). Por otra parte, también se han hecho interpretaciones al respecto desde el modelo de economía ganadera: “es fácil suponer, como sucedió en el oriente de Asturias, que una población de pastores/ganaderos como los vadinienses podía contar con poblados móviles. Un *vicus* sería un cambio importante en este tipo de poblamiento. Y lo cierto es que, en Pedrosa del Rey existe el mayor castro

---

<sup>102</sup>Valle del Esla entre los 42° 48' y 43° 04' de latitud Norte, aproximadamente entre Cistierna y los puertos de Ventaniella y Tarna.

<sup>103</sup>La lectura de esta inscripción según González es la siguiente: *Munim(entum)/ Tedi Vicani/ Vadiniensis/ Doiteri f(ili)/ an(n)orum XXX*.

conocido de los vadinienses. ¿Estuvo el centro político-administrativo de los vadinienses en ese *vicus*/castro? Es probable, pero exige confirmación” (MANGAS Y VIDAL, 1989, 147).

Respecto a esta cuestión del carácter pastoril de los vadinienses surge, una vez más, la limitación impuesta por la falta de estudios arqueológicos. Sin embargo, las interpretaciones de ciertas comunidades periféricas como ganaderas corren serios riesgos, como pone de manifiesto la historiografía reciente sobre la cultura castreña astur-galaica. Los estudios de arqueología del paisaje que parten de la noción de economía campesina han supuesto un replanteamiento del papel de la ganadería en el seno de unas comunidades que deben considerarse eminentemente agrícolas. La ganadería se integra como un recurso más dentro de la explotación integral del territorio campesino de la comunidad, como “cabaña doméstica” (FERNÁNDEZ-POSSE Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1998, 146). Por supuesto, esta visión relativiza enormemente la carga simbólica y social que algunos investigadores otorgan a la ganadería, a pesar de aceptar que su importancia económica ha sido tradicionalmente sobrevalorada (PARCERO, 1995b, 133; VÁZQUEZ Y GARCÍA, 1998, 136-42). Estos investigadores admiten la base esencialmente agrícola del sistema económico, con el ganado como un elemento integrado simbióticamente en él, aunque consideren que también ejerce un papel de “bien de prestigio” que supera la esfera de lo meramente subsistencial. Por lo tanto, ni siquiera esta corriente historiográfica permite apoyar la idea de un registro arqueológico seminómada que parece admitirse para comunidades como la vadiniense<sup>104</sup>.

Por otra parte, parece poco probable que la aristocracia de la *civitas*, es decir, la clase dominante vadiniense de época romana, cimentara su poder en el control de la cabaña ganadera como elemento esencial. Parece claro que los principales asentamientos, localizados en la zona de dispersión de la epigrafía, responden mayoritariamente a “elevaciones medias de 1200- 1300 mts. junto

---

<sup>104</sup>La interpretación de la ganadería como elemento simbólico importante en el funcionamiento de las estructuras de poder se inserta dentro de las interpretaciones “celtistas” del mundo prerromano del Noroeste ya analizadas en la Parte 2. Cabe mencionar aquí, de nuevo, como principal escollo de estas teorías, la imposibilidad de detectar arqueológicamente un sistema social basado en “aristocracias guerreras” como el que propone este grupo de investigadores.

a los cursos de agua y en relación con vegas y pastos explotables así como, en algunos casos, cerca de yacimientos cupríferos”, la mayoría de ellos con “defensas por su flanco más vulnerable” (LIZ, 1996, 88), es decir, son asentamientos estables y muy probablemente campesinos. Por lo tanto, frente al imperante “modelo de economía ganadera”, parece que en principio es más probable que se desarrollara en la zona un modelo agrícola, en el que el excedente que permite el mantenimiento de las aristocracias se basa en la explotación de las comunidades campesinas de forma semejante a lo detectado en otras zonas del Noroeste, como la *civitas Zoelarum*. Lógicamente, la evolución de esta estructura de explotación y de sus formas de espacialidad responden a la coyuntura histórica peculiar de la comunidad vadiniense.

#### 4.3.2. LA *CIVITAS* VADINIENSE: ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SISTEMA SOCIAL. REVISIÓN CRÍTICA DE LOS PRINCIPALES ESTUDIOS.

Como ya se hizo en el caso de los zoelas, el estudio onomástico que aquí se presenta pretende analizar las formas de autoexpresión epigráfica de la aristocracia vadiniense como medio de acercamiento a las relaciones políticas y su reflejo territorial. Existen tres elementos en la epigrafía que han llamado claramente la atención y han suscitado la elaboración de importantes estudios: los genitivos de plural incluidos en la fórmula onomástica, la profusa aparición de la *origo Vadiniensis*, y la amplia constatación de las relaciones de *amicitia*. Las interpretaciones más importantes al respecto son, sin duda, las de M.C. González y J. Mangas (MANGAS Y VIDAL, 1989; MANGAS Y MARTINO, 1997; GONZÁLEZ, 1997).

##### 4.3.2.1. Los *principes* y la organización política de la *civitas*. El modelo municipal.

De los trabajos de Mangas *et alii* se desprenden algunas conclusiones importantes. Por una parte, la presencia de *principes*, es decir, aristócratas indígenas cuyo poder es reconocido por Roma, que los dota de autonomía en el marco de la *civitas* y los utiliza como piezas fundamentales de control de las

comunidades y los territorios. La presencia de estos *principes* está documentada sin ninguna duda a través de una inscripción encontrada en Valmartino y datada en el siglo I que menciona a un *princeps Cantabrorum*. No es un caso exclusivo dentro del Noroeste, ya que también se documentan *principes* entre algunas comunidades lucenses<sup>105</sup>. Más dudoso parece ser el *princeps* de la inscripción de Pedrosa del Rey (MANGAS Y VIDAL, 1989: línea 3= *ex. pr.*), aunque Mangas y Martino se reafirman en su existencia, lo que implicaría una continuidad de este cargo hasta el siglo III (MANGAS Y MARTINO, 1997, 339)<sup>106</sup>. Hay que añadir que los autores restringen la mención *Cantabrorum* al ámbito vadiniense.

Estos *principes* son, según los autores, aristócratas locales que cumplen el papel de los magistrados municipales y que incluso tienen su personal subalterno. Así se justifica la lectura de la línea 3 de la inscripción de Pedrosa del Rey: *Cornelius Nepos* no es un *princeps* sino un subordinado del *princeps*. Se considera este “principado” como la definición de una magistratura más o menos burocratizada, como las de los municipios. Esta interpretación se nutre, en el fondo, de la idea de que la epigrafía de estos territorios periféricos refleja un modelo imperfectamente mimético del sistema político de la ciudad clásica. Sin embargo en ambientes “premunicipales” -o, más correctamente en el caso vadiniense, no municipales- no es necesario recurrir a la idea de magistratura o protomagistratura para definir el papel de los *principes*. El término se usó en zonas urbanizadas para definir a los miembros de las aristocracias locales con un sentido genérico (RODRÍGUEZ NEILA, 1993, 387-8).

Al hilo de la inscripción de Pedrosa del Rey, Mangas y Vidal (1989) proporcionan una interpretación nueva de los famosos genitivos de plural insertos en las fórmulas onomásticas. Consideran que el término *conviventium* responde a la palabra latina *conventus*, y que es una forma de denominar a las

---

<sup>105</sup>La lectura de la inscripción de Valmartino según MANGAS Y MARTINO 1997 es la siguiente: *Dovider/us Amparami f(ilius) pr/inceps Cantabroru/m h(ic) s(itus) e(st) De/obrigi f(iliu? o -ecerunt?) p(osuerunt)/ m(onumentum)*. Otras menciones a *principes* en territorio galaico: ERA, 14: *principis Albionum*; IRPLugo, 34: *princeps Co[pororum?]*.

<sup>106</sup>La lectura propuesta por estos autores (1997) para la inscripción de Pedrosa del Rey es la siguiente: *D(is) M(anibus) M(onumentum) P(ositum)/ Cor(nelius) Ne(pos) cives/ Vad(iniensis) ex(actor o -ceptor) pr(incipis) eor(um) conviventium/ Bodero Sdublegino h(eredi) ami(co)/ suo plu(s) min(us)/ an(n)orum XLV*.

“organizaciones suprafamiliares” equivalente a términos como *gens*, *gentilitas*, *castellum* o *cognatio*. Consideran que, más que grupos de parentesco, definen grupos de vecindad en los que se divide el conjunto de la población de la *civitas*. Es decir, se trata de realidades equivalentes a las *curiae* documentadas para algunos municipios, de origen prerromano pero adaptadas claramente a las necesidades impuestas por la administración romana (MANGAS Y VIDAL, 1989, 145).

Sin duda estas interpretaciones responden a una concepción de la romanización como un proceso uniforme en todo el Imperio y tendente a la aparición, más o menos perfecta, de *civitates* urbanas como forma de articulación de cuerpos cívicos según exige el modelo de la ciudad clásica. Los autores recurren a múltiples testimonios de distintas zonas del Imperio sobre el funcionamiento de diversas instituciones locales, y traspasan directamente los ejemplos al caso vadiniense. De esta forma no hay cabida para la posible existencia de otras formas de organización distintas a las de las regiones más urbanizadas. Valga como ejemplo la cuestión de las curias: “si hay pocas referencias a curias del *populus* de las ciudades de Hispania, están bien documentadas en ciudades de Italia y mucho más aún en las de África” (MANGAS Y VIDAL, 1989, 145). Este es el único argumento utilizado para apoyar la interpretación de las unidades organizativas como entidades territoriales, es decir, se aplica directamente el modelo de organización de los municipios adaptándolo a la “escasa romanización” de los territorio periféricos.

De los análisis de Mangas *et alii* se desprende, por lo tanto, una organización de la *civitas* protomunicipalizante, directamente calcada de la de las comunidades urbanas, con magistrados denominados *principes* y con una ordenación de la población en *curiae*, denominadas *conniventus* y expresadas en genitivos de plural.

González ha desarrollado su propia visión de la organización social de los vadinienses también a partir de la inscripción de Pedrosa del Rey, pero partiendo de la idea de que se trata de una *civitas* que no responde al modelo urbano clásico, aunque funciona como una auténtica comunidad. Por supuesto, el punto de partida es la idea de que los vadinienses forman una comunidad de montañeses-pastores (GONZÁLEZ, 1997, 96-124).

Los dos elementos claves en la interpretación de González son, por una parte, las múltiples menciones de *origo* en las inscripciones. Por otra, la inscripción de Pedrosa del Rey. La lectura propuesta por la autora difiere de la de Mangas en dos cuestiones: se inclina por *conviventium* en vez de *conniventium* en la línea 4, y desarrolla la abreviatura *ex. pr.* como *ex pr(aecepto)*<sup>107</sup>. La traducción literal de esta lectura sería: “Cornelio Materno ciudadano vadiniense puso este monumento conforme al mandato de sus conciudadanos para Bodero Sdublegino como heredero a su amigo de más o menos 45 años”. Por lo tanto, según González, la inscripción demuestra la existencia de un cuerpo ciudadano (los *conviventes* de *Cornelius Maternus*) perfectamente consciente de su unidad y capaz de autoexpresar esa conciencia de colectividad. De este modo, “el primer lazo de cohesión entre los vadinienses, independientemente o por encima de cualquier otra relación de solidaridad, era la pertenencia a la misma comunidad política, a un misma *civitas*”. Además, “la configuración de los vadinienses como comunidad política es, con bastante seguridad, una creación romana” (GONZÁLEZ, 1997, 110).

Esto explica, por otro lado, el curioso fenómeno de expresión “masiva” de la *origo* dentro del territorio de la *civitas*. Lo habitual en la epigrafía latina es que el origen se haga explícito sólo cuando el individuo se encuentra fuera de su comunidad, y no dentro de la misma.

4.3.2.2. Nueva propuesta: la *civitas* y la aristocracia rural. Las relaciones de *amicitia* y de hospitalidad.

Estoy plenamente de acuerdo con González en que la definición de la comunidad política vadiniense es una creación romana, pero no creo que se trate de un hecho excepcional en el caso del Noroeste. Como ya expliqué al hablar de las formas de desigualdad en la cultura castreña astur-galaica, es difícil pensar que la construcción romana del sistema de *civitates* se acople o tome

---

<sup>107</sup>La lectura propuesta por esta autora es la siguiente: *D(is) M(anibus) M(onumentum) P(osuit)/ Cor(nelius) Mate(rmus) cives/ Vad(iniensis) ex pr(aecepto) eor(um)/ conviventium/ Bodero Sdu/ blegino h(eres) ami(co)/ suo plu(s) min(us)/ an(n)orum XLV.*

directamente como base la existencia de entidades étnicas o políticas preexistentes. La definición de las entidades administrativas es coherente con el proceso de consolidación de nuevas formas de estructuración de la desigualdad, de aparición de relaciones de clase. Desde este punto de vista, la *civitas* es la definición territorial del área de influencia de un grupo concreto de familias aristocráticas.

Esta misma consideración de la *civitas* me lleva a matizar también la idea de “cuerpo cívico” que se desprende de la interpretación de González. Prefiero restringir el uso de esa expresión para los sistemas políticos urbanos de tipo clásico en los que existe un grupo de población, más amplio que la elite local, que comparte una igualdad (teórica) de derechos y de deberes a nivel local, es decir, una “ciudadanía”. En el caso de una comunidad como la vadiniense resulta, en principio, impensable una ampliación de derechos semejante a los grupos campesinos. Creo que tras esos *conviventes* (si es que es correcta la lectura de González) hay que ver a los grupos aristocráticos, no a toda la población de la *civitas*. Por eso considero que, efectivamente, la reiterada aparición de *origines* es una forma de expresión de la autoconciencia, pero no exactamente “colectiva”, sino de clase. Más en concreto, es una muestra de solidaridad aristocrática, orientada a reforzar el carácter de grupo dentro de la *civitas*, en un sistema que estructuralmente puede tender a la dispersión, a la fragmentación en diferentes bloques de relaciones de dependencia piramidales. Esto es precisamente lo que intenta evitar el sistema administrativo romano.

En esta misma línea, considero que es inadecuado el planteamiento de Mangas en tanto que impide concebir cualquier forma de organización que no tome como modelo el municipio romano. Esos grupos políticos aristocráticos no actúan sobre ningún cuerpo cívico, sino sobre un conjunto de comunidades campesinas directamente dependientes de las familias nobles. No existe ninguna estructura urbana y cívica que regule, reoriente o integre estas relaciones de dependencia. Como muestra el registro arqueológico, se trata de sociedades totalmente rurales.

Ahora bien, para entender el funcionamiento de este grupo político aristocrático me parece interesantísimo el planteamiento de Mangas y Vidal sobre las relaciones de *amicitia* vadinienses (MANGAS Y VIDAL, 1989, 140-2)

que, sin embargo, González rechaza. Para esta autora, las relaciones de *amicitia* son “pervivencias indígenas” adaptadas al nuevo sistema cívico como “vínculos de amistad y apoyo”, “lazos de solidaridad, camaradería y sociabilidad” (GONZÁLEZ, 1997, 116) muy necesarios para la consolidación de la nueva unidad social y política que constituye la *civitas*. En época prerromana, siempre según esta autora, la *amicitia* debió de ser una forma de relación social fundamental, rasgo exclusivo de la elite, a partir de la cual se establecían agrupamientos de varones jóvenes, caballeros, encargados de la defensa de la comunidad y del territorio recorrido por el ganado (GONZÁLEZ, *Ibidem*).

El principal problema que plantean en general las conclusiones de González y, en particular, esta idea sobre la *amicitia*, es la indefinición de su periodo de aplicabilidad. Se insiste continuamente en que las conclusiones para época prerromana deben tomarse con cautela, porque el material analizado, la epigrafía, es romano y responde a una situación en la que las relaciones sociales indígenas debieron de verse muy alteradas. Sin embargo, en muchas ocasiones parece estar más claro lo que ocurría en época prerromana que la situación posterior, que es la única que está documentada epigráficamente. La *amicitia* es un ejemplo notable de ello: indefinida relación de solidaridad en época romana frente a su papel como lazo de cohesión de grupos de jóvenes aristócratas encargados de la defensa de la comunidad en época prerromana.

Mangas y Vidal, por su parte, interpretan la *amicitia* vadiniense en el sentido de la clientela romana. Los autores desarrollan su idea en relación, una vez más, con la inscripción de Pedrosa del Rey. Es necesario recordar, por lo tanto, que aceptan la lectura de la abreviatura *pr.* de la tercera línea como *pr(inceps)*<sup>108</sup>, y esto mismo les lleva a admitir la existencia de una relación de desigualdad entre un gran aristócrata, posiblemente “propietario absentista” y su cliente (MANGAS Y VIDAL, 1989, 140-2).

Considero que esta interpretación es correcta, pero yo la matizaría en el siguiente sentido. Más que de una clientela del tipo patrono-liberto, creo que

---

<sup>108</sup>En el trabajo de 1989 Mangas se decanta por la posibilidad de que el *cives Vadiniensis* sea un *ex princeps*, un antiguo *princeps*. Sin embargo, en el artículo de 1997 con Martino, se ha revisado esta lectura y se propone *ex(actor o -ceptor) principis*, es decir, un subalterno del *princeps*, posiblemente siguiendo el modelo de las magistraturas municipales.

puede tratarse de una clientela política, que supone desigualdad, pero que se define a través de un término eufemístico. González considera que esa relación de desigualdad no está probada, porque no reconoce la lectura *principis*. Sin embargo, creo que, efectivamente, la diferencia en la fórmula onomástica, ciudadana frente a peregrina, sí conlleva una notable diferenciación: la que se establece entre un aristócrata con una más que probable proyección fuera de la *civitas* y un miembro de la aristocracia más local, a través del cual el primero controla, indudablemente, sus intereses dentro de su comunidad de origen.

Por lo tanto, se trata de un funcionamiento de tipo “clientelar” semejante al que puede atisbarse en la *civitas Zoelarum*, pero mucho más explícito, resultado de la evolución de una estructura de relaciones interfamiliares, verticales y horizontales, que queda reflejado, como intentaré demostrar a continuación, en la onomástica recogida en la epigrafía. Volviendo al trabajo de Mangas y Vidal: “En la epigrafía vadiniense abunda, más que en otros conjuntos epigráficos referidos a una ciudad, el uso del término *amicus*. *¿Debe deducirse que las relaciones de clientela privada estaban más consolidadas en Vadinia como sustitución de las relaciones esclavistas no documentadas en un solo texto?* Como hipótesis es sugerente, pero no hay testimonios sólidos que lo prueben” (MANGAS Y VIDAL, 1989, 141, la cursiva es mía). Yo matizaría la sugerencia. No creo que las relaciones de *amicitia* vadinienses sustituyan a las relaciones esclavistas porque creo que no se trata de formas de dependencia estructurales o básicas. Lo que “sustituye” a las relaciones esclavistas, es decir, las formas de explotación que permiten a la clase dominante obtener el excedente que le permite perpetuarse como tal, son las relaciones de dependencia entre comunidades campesinas y clase aristocrática, que no se reflejan directamente en la epigrafía. Lo que la epigrafía permite documentar son las relaciones políticas, de poder, desarrolladas sobre la base de esa explotación campesina básica, no esclavista. Las relaciones de *amicitia* vadinienses forman parte de estas relaciones políticas.

Dentro de este contexto aristocrático es necesario integrar también la tabla de hospitalidad de Herrera de Pisuerga del año 14 d.C. (GONZÁLEZ C. 155). Se trata de un pacto establecido entre *Amparamus Nemaiecanus Cusaburensius* y la *civitas Maggaviensium*. Esta última se ha puesto en relación con Monte

Cildá y Santa María de Mave, en Olleros de Pisuerga, como posible lugar de localización (TIR K-30). *Amparamus* recibe la *civitas* honoraria. Esto parece indicar que no era originariamente magaviense. *Cusaburensius* se interpreta habitualmente como topónimo, y se ha puesto en relación con el río Burejo, por razones lingüísticas (TIR K-30, 109), pero nunca se ha considerado como *civitas*. Realmente, no es descartable que se trate de un individuo vadiniense, tal y como sugieren Mangas y Martino (1997, 328). De hecho, el nombre *Amparamus* sólo está documentado en inscripciones vadinienses<sup>109</sup>. Lo más destacable al respecto es la aparición de un *princeps Cantabrorum* con ese nombre cerca de Valmartino en el siglo I (MANGAS Y MARTINO, 1997). Los autores reducen, acertadamente, el ámbito del “principado” a la *civitas* vadiniense. Sin embargo es necesario tener en cuenta dos cuestiones que pueden ayudar a entender el alarde autoexpresivo del *princeps*. Por una parte, los *Amparami* aparecen en Herrera de Pisuerga como una familia influyente en otra comunidad cántabra, los Maggavos. Por otra, la onomástica indígena no sólo de Monte Cildá sino también de las inscripciones referentes a otras *civitates* cántabras, como los orgenomescos, muestra una notable relación con la onomástica vadiniense.

Es posible, por lo tanto, que algunas familias vadinienses desde el siglo I hubieran logrado en el nuevo contexto de la organización romana una posición privilegiada en ámbitos locales. Esto implicaría, posiblemente, una ampliación de su red de relaciones políticas englobando a las aristocracias de las comunidades vecinas. No extraña, por lo tanto, la utilización del genitivo plural *Cantabrorum*: no porque se trate de una “magistratura” con jurisdicción en todo el ámbito cántabro, sino porque es la forma de expresar el amplio campo de acción política de una familia aristocrática local. Al igual que ocurre entre los zoelas, las relaciones políticas entre las aristocracias cántabras también se expresan según la forma romana de las relaciones de clientela.

---

<sup>109</sup> Además, como explicaré más adelante, también los nombres de los *magistratus* del pacto de Herrera (*Carægius*, *Aburnus* y *Cælio*) tienen relación con los vadinienses.

#### 4.3.2.3. Los genitivos de plural en su contexto aristocrático.

Por último, es necesario echar un vistazo a las interpretaciones sobre los genitivos de plural o unidades organizativas indígenas vadinienses. Ya se ha indicado que Mangas y Vidal consideran que se trata de la expresión de formas de agrupación territorial, de relaciones de vecindad, en las que se articula la población de la *civitas* (MANGAS Y VIDAL, 1989, 145). Sin embargo, los autores no tienen en cuenta el origen antroponímico de los genitivos en cuestión. Se trata de derivaciones de nombres personales en uso en la zona, lo que parece indicar, claramente, que tras ellos se encuentra una relación de tipo personal, aunque esta implique de alguna manera vinculaciones territoriales.

González, por su parte, se mantiene en la opinión de que esa relación personal es de tipo parental y que los genitivos de plural son la representación epigráfica de grupos de parentesco o *cognationes*. Se trata, según esta autora, de pervivencias de la época prerromana, claramente subordinados a la estructura de la *civitas*, cuya mención es mucho más abundante como elemento de referencia de los individuos. Dada la abundancia de genitivos de plural, debe pensarse, siempre según esta autora, que se trata de grupos de parentesco pequeños, que no irían más allá de la cuarta generación (GONZÁLEZ, 1997, 118), es decir, de familias en el sentido actual y estricto de la palabra (abuelos, padres, hijos, nietos, y como mucho bisabuelos y bisnietos y, por supuesto, las ramas colaterales de tíos, primos, etc.).

En principio resulta poco excepcional la presencia de grupos de parentesco semejantes en sociedades antiguas y la cuestión de si cumplen tal papel o tal otro en el seno de estas sociedades resulta, por principio, poco definitoria. Se ha afirmado reiteradamente que el parentesco no es el eje central de vertebración de las sociedades “indoeuropeas” hispanas, que existen otras formas de relación social igualmente importantes (relaciones territoriales, grupos de edad, de sexo, etc...), que el papel de parentesco debe encuadrarse dentro de sus límites, en su “nivel” de funcionamiento social y que en época romana la referencia parental se subordina a la mención de la *civitas* como auténtica unidad de funcionamiento político. Sin duda, el estudio de las “unidades organizativas” se ha visto profundamente determinado por la

necesidad de anular las interpretaciones gentilicias tradicionales. Pero se insiste en buscarle una explicación a estas supuestas menciones parentales que, a mi modo de ver, vuelve a sobredimensionar su importancia como “formas de organización” basadas en el parentesco. Ya he indicado al abordar estas cuestiones en los capítulos 3.3.2 y 3.3.3 los problemas que esto plantea, sobre todo al no tenerse en cuenta la necesidad de postular un modelo explicativo para la integración de las relaciones de parentesco dentro de una estructura de clases y de su manipulación en las estrategias de control social.

Teniendo todo esto en cuenta, y en relación con los vadinienses, es necesario añadir que, en principio, la cuestión puede plantearse de una manera alternativa. Creo que parte del problema radica en la noción de “grupo de parentesco” más que de “relación de parentesco”, es decir, la necesidad de postular que la mención del genitivo de plural supone la vinculación a un grupo reconocido como tal y que cumple una función social concreta, que “organiza”. Además, me parece que la supuesta relación entre los genitivos de plural y las filiaciones es un presupuesto, pero no es una evidencia<sup>110</sup>. Creo que más que identificar a un “grupo” el papel que cumple el genitivo es manifestar la integración en unas relaciones de poder, es un elemento identificador, de prestigio, pero no tanto “organizativo”, dentro de un sistema aristocrático en el que la referencia a la familia como base del poder político debía de ser fundamental. Fundamental no porque el poder surja de las relaciones de parentesco, sino porque las relaciones familiares actúan como uno de los soportes de ese poder nacido del control sobre la producción campesina.

En este sentido caben dos posibilidades: o bien el genitivo sirve para ampliar la referencia familiar del individuo, dado que ésta es una manifestación más de poder, o bien se trata de una forma de indicar la vinculación a un círculo concreto de poder sin necesidad de que se dé una relación parental. Pondré un

---

<sup>110</sup>Habitualmente se asume que se puede estimar el tamaño de estos “grupos de parentesco” atendiendo a las filiaciones recogidas en la onomástica. Se llega, obviamente, a la conclusión de que estos grupos no superan habitualmente la tercera generación. Sin embargo, ningún “grupo de parentesco” hipotéticamente reflejado en la epigrafía latina superaría nunca ese tamaño, porque las filiaciones no suelen ir más allá de ese nivel. Evidentemente, la supuesta relación entre filiación y “unidad organizativa” no está demostrada. Se basa únicamente en la idea de que los genitivos de plural aluden a un “grupo” de parentesco.

ejemplo para intentar aclarar mis planteamientos. La inscripción MHA 34 de Liegos nos transmite el siguiente nombre: *Neco Boddegun Loancinis f.*, es decir: Necon de los de Bodo el hijo de Loanco. Si consideramos que existe una relación entre el genitivo y la filiación, podemos pensar que Bodo es el abuelo, o el bisabuelo de Necon. Pero puede pensarse también que se trate de su tío, o de un primo, y no por razones meramente antropológicas referentes al tipo de filiación imperante, sino por razones estrictamente políticas: a lo mejor era el tío, y no el abuelo, el individuo más poderoso de la familia aristocrática de turno, o de la rama de esa familia con la que se relaciona directamente Necon, o de un grupo de clientes vinculado a una familia importante. Eso podría explicar la abundancia de genitivos de plural sin necesidad de recurrir a la multiplicación de grupos familiares: la decisión de vincularse a tal o tal otro individuo puede residir en factores que superan la mera relación de filiación directa. Pudiera ocurrir que el hijo de Necon no llevara el genitivo *Boddegun*, sino otro cualquiera, dependiendo de su posición en el juego político de las familias aristocráticas en el momento.

Por todo esto considero que el elemento del nombre romano que más se adapta a estas exigencias de representación de la onomástica aristocrática es el *gentilicio*, el *nomen*, capaz de expresar relaciones familiares, pero también, relaciones de dependencia política. De aquí se deriva, además, la posibilidad de que el genitivo no se reduzca a expresar relaciones de parentesco: tal vez Necon esté expresando simplemente su relación con un círculo de poder, el de la familia aristocrática de la que forma parte Bodo o de la que Bodo es cliente. Con ello, además, se amplía y se complica el efecto de las relaciones de *amicitia*, que no sólo vinculan a individuos entre sí, sino a círculos de poder enteros.

En este contexto debe entenderse también el uso de la fórmula onomástica compuesta de dos *cognomina*, algo bastante habitual entre los vadinienses. En varios de estos casos es posible pensar en una indicación familiar con un objetivo semejante al que aquí propongo para los genitivos de plural. En la tabla de hospitalidad de Herrera de Pisuerga (GONZÁLEZ C. 155) el firmante individual, para el cual se puede suponer una procedencia vadiniense a través de la onomástica, expresa de dos maneras la unidad organizativa:

*Amparamum Nemaiecanum Cusaburensium* y *Amparamus Nemaioq*. La segunda es la forma habitual, leída como genitivo de plural. De la primera se desprende que la supuesta unidad organizativa puede ir concordada con el nombre.

Algo semejante parece deducirse de otros casos en los que los individuos utilizan doble *cognomen*. Parece claro en los nombres formados a partir de un antropónimo y el sufijo *-icus*, *-ica*, por ejemplo:

*Cilli Vironigi Arenni f.* (IRPL 291). El nombre *Vironus* y el genitivo *Vironicum* están atestiguados en varias ocasiones.

En la zona de las *gentes* también se documenta algún ejemplo: *Ammia Caelionica ex gente Pentiorum* (IRA 33). También *Caelio* es un nombre documentado entre los vadinienses (IRPL 274).

En algunos casos, los *cognomina* terminados en *-genus*, *-ginus* parecen funcionar de la misma manera: *Boderus Schbleginus* (HEp. 3, 243); *Andotus Ubalacinus* (GONZÁLEZ, 1997, n. 358); *Vado Biracideginus Anemedi f.* (GONZÁLEZ C.66). El caso de *Ubalacinus* es interesante ya que antes se consideraba como unidad organizativa con lectura *Ubalacimu(m)* (GONZÁLEZ C. 189). Por supuesto hay otros casos en el que está menos clara esta construcción, porque se trata de nombres bien documentados como *cognomina* en otras zonas. Es el caso, por ejemplo, de *Madugenus* (*Anna Madugena*, IRPL 265).

A continuación trataré de reforzar mi hipótesis de la organización aristocrática clientelar de la *civitas* vadiniense a través del estudio de la onomástica transmitida por la epigrafía.

#### 4.3.3. ANÁLISIS GEOGRÁFICO-TEMPORAL DE LA ONOMÁSTICA.

En este apartado voy a analizar las principales redes de relaciones onomásticas de la epigrafía vadiniense. Con este estudio quedan en parte analizada también la onomástica de la zona astur transmontana oriental.

## 4.3.3.1. Las inscripciones del territorio vadiniense meridional.

Las inscripciones datables en el siglo I o entre mediados del siglo I y mediados del siglo II, es decir, tempranas, se localizan en:

- Crémenes: *M. Iulius Cr[...]* *vet. leg. XX* (IRPL, 252)  
*Iunius Aravu[s] Abili f.* (GONZÁLEZ, C. 31= GONZÁLEZ, 1997, n. 358<sup>111</sup>)  
*Pentius [...]* *tus Doideri f.* (MHA 24)
- Peñacorada: *Doviderus Amparami f. (princeps Cantabrorum, Deobrigi)* (MANGAS Y MARTINO, 1997, 322)
- Riaño: *Turanus [Pen]tiocum* y *Sempronius* hermanos (GONZÁLEZ, C. 166).
- Liegos: *Cestius Boderus* y *Cestius Flavus* (MHA 36)
- Reyero: *Medugenus Valens Magilonis f.* (MHA 43)

En el apartado anterior puse de manifiesto los problemas que presenta datar parte de la epigrafía vadiniense en época temprana. Simplemente añadiré que estas fechas parecen coherentes con la onomástica de dos inscripciones de Asturias datadas entre finales del siglo I y principios del siglo II. Se trata del epitafio de *Bodocena Aravi f. > Agubri.* (HEp. 5, 39) de Villaverde, Belmonte de Miranda y del de *Medugenus Caesaronis* y su hijo *Rutilus ex gente Cilurnigorum* de Gijón (HEp. 4, 66).

En estas inscripciones aparecen nombres que tienen una gran importancia dentro del área vadiniense: *Doiderus/Doviderus*, *Boderus* y *Aravus*. Cabe destacar también *Pentius/Pentiocum*. Desde el punto de vista geográfico, Crémenes, Riaño y Liegos aparecen como los núcleos principales y más antiguos, los tres con *nomina* (*Iunius*, *Sempronius* y *Cestius*), aunque sólo *Iunius Aravus* presenta posiblemente *duonomina* (a excepción del veterano de Crémenes). Crémenes es, por el número total de inscripciones, el centro

---

<sup>111</sup>González considera dudosa la lectura *Aravu(m)*. Es posible interpretarlo, por lo tanto, como *cognomen*.

principal durante los siglos I y II. Por otra parte, si tenemos en cuenta la importante inscripción de Peñacorada, Valmartino, resulta que estos cuatro núcleos conforman en el área central del territorio vadiniense leonés, siempre desde el punto de vista epigráfico, cuatro puntos centrales de articulación a los que se une, tal vez un poco más tarde, Pedrosa del Rey. En cuanto a Reyero, presenta una onomástica muy interesante por sus relaciones exteriores, pero con una proyección escasa dentro del territorio vadiniense y directamente relacionada con Crémenes, como ahora se verá.

A partir de estos nombres y de estos núcleos, que considero ejes de centralización desde el punto de vista epigráfico -tanto por la antigüedad de sus inscripciones como por el número total de epígrafes documentados- he intentado realizar un análisis de interrelaciones onomásticas que paso a sintetizar a continuación dividido en dos partes: las inscripciones del siglo II o s. II- s. III y las inscripciones tardías (finales del siglo II-s. III). Como se verá se trata de un conjunto de relaciones, tanto onomásticas como geográficas, muy tupido.

La distribución de la epigrafía de ese primer grupo (fundamentalmente del siglo II) se caracteriza por su notable concentración en torno al curso del Esla entre Sorriba y Crémenes. Al mismo tiempo, se documentan epígrafes en puntos extremos como Puerto de San Isidro, Vega de Monasterio, Velilla de Guardo o Valverde de la Sierra que permiten hablar de una cierta descentralización, aunque claramente contemporánea de los epígrafes del Esla.

Riaño presenta la onomástica más fácil de seguir y es el mejor punto de partida para el análisis de interrelaciones onomásticas. El genitivo *Pentiocum*, documentado en el siglo I, se repite en IRPL. 285 (s. II): *D[oiderus] Pentiocum Tridi f.* recibe la dedicatoria de *Arenus Andoti f.* La relación más interesante de esta inscripción la presenta la onomástica del epitafio del Puerto de San Isidro (MHA 40), donde se documenta un *Andotus Flavi Areni f.* El nombre *Arenus* aparece también en Utrero (sin datar, aunque puede ser del siglo I, IRPL., 291) junto con los nombres *Cillus* y *Vironigus*, y en Vega de Monasterio datado en el s. II- III (MHA 53), junto con el nombre *Manilius*.

Por otro lado, en Riaño aparece también el epitafio de *Cadus Cadaricum Aravi f.*, dedicado por su padre *Aravus* (GONZÁLEZ, C. 65), lo que supone una relación clara con Crémenes.

*Aravus* aparece en el siglo I en Crémenes junto al *nomen Iunius*. En genitivo plural se encuentra en Velilla de Valdoré en el siglo II (GONZÁLEZ, C. 30): *Manilius Araum Elani f.*, que recibe la dedicatoria de su sobrino *Cadus*. La relación onomástica es directa con la inscripción de Riaño que acabamos de indicar (GONZÁLEZ, C. 65). La otra inscripción de Velilla sólo permite la lectura de *Boveci f.* (MHA 50). Por otra parte, *Cadus* aparece también en el siglo II en Velilla de Guardo (GONZÁLEZ, C. 45): *Cadus Pedacianus*, hace la dedicatoria a su amigo *Pentovius Aulgigum Falmaci f.* Relacionado con *Cadus* está el genitivo de plural de la inscripción de La Remolina GONZÁLEZ, C. 66. s. II- s. III: *Vado Biracidegino Anemidi f.* amigo del dedicante *Lugua Caddecum*. Por último, el nombre *Araus* aparece en Valmartino (GONZÁLEZ, C. 202, Foto 43, s. II-s. III): *Doviderus Aravi f.* dedica la inscripción a *Negalo Veronigorum*, genitivo formado a partir de *Vironus*. Esta inscripción es interesante porque en Armada se documentan dos dedicatorias realizadas por *Placidus* a sus dos sobrinos *Ablomus* y *Vironus*, hijos de *Doiderus*, ambos con el supuesto genitivo *Taurino[rum]* (Fotos 48 y 49)<sup>112</sup>. Por otra parte en Verdiago, aparece también *Vironicum*, pero con onomástica ilegible (GONZÁLEZ, C. 205, s. II). Y en Villapadierna *Cangilus* dedica la inscripción a su tío *Vironus Segisami f.* (MHA 60, Foto 46).

Respecto a *Placidus*, aparece también en Fuentes de Peñacorada (MHA 30, s. II): *Ambatus Placidus Ambati f.*

Por último, es necesario destacar que el *Manilius Araum* de Velilla de Valdoré, tan relacionado con el de Riaño (*Cadus, Araus*) aparece como hijo de *Elanius*. Este nombre aparece también en Santa Olaja de la Varga (GONZÁLEZ, C. 36): *Pentovius Balaesus [...]* es amigo del dedicante *Elanus Argaum*. Ya se vio más arriba que en Velilla de Guardo aparece un *Pentovius* junto a un

---

<sup>112</sup>No está claro, de todos modos, que realmente se trate del genitivo *Taurino(rum)* y no de un *cognomen Taurinus* (GONZÁLEZ, 1997, n. 358).

*Cadus*. A este hay que añadirle el *Pentovius Petronius* de Carande (MJA 21. s. II- III) que recibe la dedicatoria como amigo de *Bodero Malodi*.

A modo de síntesis, parece que desde el punto de vista geográfico, Riaño tiene relación directa con:

Puerto de San Isidro (+ Utrero, + Vega del Monasterio) = *Arenus*

Crémenes (+ Velilla de Valdoré) = *Araus* (+ Vega del Monasterio = *Manilius*)

(+La Puerta+ Santa Olaja= *Elanius*)

Velilla de Guardo = *Cadus* (+ Velilla de Valdoré + La Puerta = *Elanius*, *Pentovius*)

Crémenes + Armada = *Doiderus/ Doviderus* (+ Valmartino) = *Doviderus*

*Aravi*

Y relación indirecta con:

→ Valmartino + Armada+ Verdiago+ Villapadierna = *Vironus/*

*Vironigorum/Vironicum*.

→ Armada + Fuentes de Peñacorada = *Placidus*...

→ Carande = *Pentovius*.

En Crémenes aparece reflejada en el siglo II gran parte de la onomástica vadiniense datada en el siglo I. Ya hemos visto la relación con Riaño a través de *Pentius* y *Doiderus*, que se extiende a través de *Vironus* a Armada, y junto a *Araus* a Valmartino y a Velilla de Valdoré. Para completar esta visión es necesario tener en cuenta que:

- *Medugenus* (Reyero s. I) = *Anna Madugena* (Crémenes s. II) junto con *Canus Canives*, *Caldaecus* y *Doiderus* (IRPL 265).

- *Doviderus Amparami f. princeps Cantabrorum* (Peñacorada, s. I) = *Amparamus Brigetinus* (Crémenes, sin datar, posiblemente del siglo I, MJA 27). El nombre *Amparamus* aparece también en Liegos, otro de los puntos con inscripciones desde el siglo I, IRPL 274: *Caelio Amparami f.* Es necesario destacar que el firmante del pacto de hospitalidad de Herrera de Pisuerga, del año 14 d.C. (GONZÁLEZ C.155) se llama *Amparamus Nemaiecanus* o

*Nemaioq(um)*, y es posible que sea vadiniense (MANGAS Y MARTINO, 1997, 328). Tiene notable interés, por lo tanto, que este nombre se vincule a los centros de origen, por datación, de la aristocracia vadiniense (Crémenes, Liegos) y junto al nombre *Doviderus*, con tantas vinculaciones. Esto se ve reforzado por el hecho de que el hijo del *Amparamus* de Liegos se llama *Caelio*, el mismo nombre que uno de los tres magistrados recogidos en el pacto. Los otros dos magistrados son *Caraegius* y *Abua(?)mus/ Aburnus*. El nombre *Caraegius* parece ser un *unicum* y *Aburnus* como tal no aparece en territorio vadiniense. Tal vez pueda considerarse como variante *Abrunus*. Si es así, hay que tener en cuenta que en Crémenes aparece también en el siglo II una supuesta *Negalica Abrunaeni f.*, relacionada con un *Daegeius* (MHA 29)<sup>113</sup>.

Cabe destacar, nuevamente, por lo tanto, que Crémenes aparece como un centro fundamental de centralización de familias aristocráticas. Se trata del núcleo que refleja más claramente a las primeras familias importantes de la zona, los *Amparami* y los *Doideri*, *principes* y elementos clave de la reorganización política romana a través de los pactos de hospitalidad. Ya se han visto sus relaciones con Riaño, otro núcleo importante desde el primer momento. Sin embargo, a pesar de la notoriedad de las familias de Crémenes, las aristocracias tanto de Riaño como incluso, de Valmartino, que parece tener una importancia menor, muestran una relativa independencia en cuanto a la proyección de su onomástica (recuerdo las importantes relaciones de los *Andoti* y *Areni* de Riaño con el Puerto de San Isidro, etc...). Lo mismo ocurre con otros núcleos como Pedrosa del Rey.

Para completar el panorama de Crémenes es necesario atender al resto de las vinculaciones de *Doiderus/Doviterus* en el siglo II:

Sorriba (s. II, GONZÁLEZ, C. 57): *Boderus Bodivescum Doideri f.*

Velilla de Valdoré (AE, 1986, 389): *Doiderus Arcaun Boderi f. amicus de Turantus Bodeccun*

Pedrosa del Rey (s. II MHA 38): *Tedius* o *Tedus Vicanus Doiteri f.*

Puente Almuhey (MARTINO, 1995): *Doviterus*

---

<sup>113</sup>Hay que añadir que en León se documenta una inscripción que tal vez tenga relación con este nombre: IRPL, 196, *Lomietus Ancondus Abruni f. y Claudia Aravica*.

Los nombres *Boddus* y *Boderus* se vinculan también con Liegos en el siglo I, como ya se ha visto. Es interesante además el nombre *Vicanus*, que aparece en la dedicatoria de Pico Dobra (año 161 d. C, GONZÁLEZ, 1997, 25): *Cornelius Vicanus Cesti f.* El nombre *Cestius* aparece junto a *Boderus* en Liegos en el siglo I. También se ha visto ya que en Carande aparecen *Pentovius Petronius* y *Boderus Malodi f.* (MHA, 21). También de Liegos es el epitafio de *Neco Boddegun Loncinis f.* amigo del dedicante, *Aurelius Pro(culus)* (GONZÁLEZ, C. 56, s. II). El mismo *nomen* aparece por esas fechas en Crémenes, con una onomástica totalmente latina: MHA 28: epitafio de *[...]us Flaccus Flacci f.* realizado por su padre *Aurelius*. También se encuentra en dos ocasiones en una inscripción de Velilla de Valdoré (AE, 1986, 389).

En Crémenes se documentan otras tres inscripciones del siglo II:

-MHA 23: epitafio de *Segisamus Marci f.* dedicado por su padre *Marcus*. El nombre *Segisamus* no debe confundirse con una *origo Segisamonensis* como ha ocurrido en la lectura de una inscripción de Villamayor, Piloña, Oviedo (ERA 31: *Oculatio Cangili f. Segisamo gente Viromenigorum*). Se trata de un antropónimo exclusivo del área vadiniense cuya formación es paralela a la del topónimo *Segisama* (ALBERTOS, 1966, 202). Se documenta también en Villapadierna (MHA 60, Foto 46), con una onomástica totalmente concordante con la de la inscripción de la *Asturia Transmontana*: *Cangilus* hace el epitafio de su tío *Vironus Segisami f.* Ya se vio esta inscripción al hablar del nombre *Vironus* en relación con Riaño. Cabe recordar que el nombre *Vironus* proporciona genitivos de plural en la zona vadiniense sur.

-MHA 26: epitafio de difícil lectura de *Bovecius [...]/us Ques[...]/* realizado por su madre *Arnua*. El nombre *Bovecius* es, como *Segisamus*, un nombre fundamentalmente vadiniense- astur transmontano. Aparece en Velilla de Valdoré (MHA 55: sólo se lee *Boveci f.*, sin datar) y en Collía, Parres, Oviedo (GONZÁLEZ, C. 164: *Bovecius Boderi f. cives Orgenomescus ex gente Pembelorum*).

Para completar el panorama de la epigrafía vadiniense meridional de los siglos I-II es necesario echar un vistazo al otro punto con epigrafía del siglo I,

Liegos. Ya se ha visto que Liegos se relaciona por su onomástica fundamentalmente con Crémenes (IRPL 274: *Caelio Amparami f.*; GONZÁLEZ, C. 56: *Aurelius Profculus* y *Neco Boddegun Loancinis f.*). La otra inscripción de Liegos del siglo II presenta también interesantes concordancias con Riaño: GONZÁLEZ, C. 189: epitafio de *Andotus Ubalacinorum Vadonis f.*, amigo del dedicante *Cludamus*. El nombre *Vado* se documenta también en La Remolina, GONZÁLEZ, C. 66. s. II- s. III: *Vado Biracideginus Anemidi f.* amigo del dedicante *Iugua Caddecum*, inscripción que ya se vio en relación con el nombre *Cadus*. El nombre *Andotus* se relaciona directamente con Riaño y con el Puerto de San Isidro, como ya se vio más arriba.

Las inscripciones de finales del siglo II- s. III (tardías en general), continúan fielmente el juego de nombres que acabo de describir. Presentan la peculiaridad de bascular ligeramente hacia el Este, saliendo de la zona de máxima concentración en los siglos I-II (Crémenes- Sorriba). Liegos y Pedrosa del Rey muestran una mínima continuidad, pero es esta última localidad la que se muestra más pujante. Aquí se documenta la única mención de *duonimina* de este grupo de inscripciones (*Cornelius Maternus*, encargado del epitafio de *Boderus Sdubleginus*, HEp. 3, 243).

Los nombres indígenas dominantes en este grupo tardío son *Bodhus*, *Boderus* y *Doiderus*, todos arraigados desde el siglo I -recordemos que *Doiderus* se vincula desde el principio a altas aristocracias locales (*princeps Cantabrorum* de Valmartino)-. Sus relaciones son las siguientes:

Argovejo (GONZÁLEZ, C. 55; Foto 47): *Doiderus* realiza la inscripción para su padre *Turenus Boddegun Boddi f.*

La Remolina (GONZÁLEZ, C. 19; Foto 44): *Fronto Doiderigum*, amigo del dedicante *Tridius Alongun Boderi f.*

La Puerta (GONZÁLEZ, C. 200): *Tridalius* realiza la inscripción a su amigo *Elanius Veliagu(m) filius Paterni*. Los nombres *Tridius* y *Tridialus* se vinculan a Riaño desde época anterior.

Por último, hay que señalar la presencia de *Aravus*, de una inscripción de procedencia desconocida y difícil lectura (se lee además *Vemeneci f.*: MHA, 62), de *Abilius* en el Valle de Anciles (hijo de *Accua*, MHA, 50) y la mención en

la única inscripción tardía de Liegos menciona a *Aliomus* y *Maisontina* (MHA, 33; Foto 45).

Como se ve, las inscripciones del área vadiniense leonesa datadas en época tardía son mucho menos numerosas que aquellas fechadas en el siglo II en general. Esto no se puede tomar aisladamente, puesto que se contrapesa con el hecho de que la mayor parte de las inscripciones del área norte (asturiana) son tardías. Se produce, por lo tanto, un notable desplazamiento geográfico y temporal. De todos modos, vuelvo a insistir, siempre cabe la posibilidad de que se afinen las cronologías y sea necesario matizar estas relaciones. Pero, a pesar de estos problemas, parece claro que, independientemente de las clasificaciones que puedan intentarse, la onomástica de las inscripciones vadinienses leonesas es homogénea y está muy imbricada, de tal manera que es muy difícil hacer distinciones cronológicas a través de los nombres, e incluso distinciones geográficas. Respecto a estas últimas, puede intentarse un mínimo esbozo de clasificación de nombres conforme a su área de influencia. Se trata de un enfoque que planteo únicamente como punto de partida para trabajos posteriores ya que, indudablemente exige un complemento cronológico mucho más matizado que el que aquí estoy manejando.

Parece poder afirmarse que existen nombres tempranos, bien caracterizados por su importante rango familiar y por su carácter geográfico central y de control. Se trata de *Amparamus*, que aparece en tres ejes de centralización epigráfica (Crémenes, MHA 27; Valmartino, MANGAS Y MARTINO, 1997; Liegos, IRPL 274), *Aravus*, para el que se puede decir lo mismo (Crémenes, GONZÁLEZ C. 31; Riaño, GONZÁLEZ C. 65 y Valmartino, GONZÁLEZ C. 202, además de en Velilla de Valdoré, GONZÁLEZ C. 30) y *Doviderus* que presenta una mayor dispersión (Crémenes, MHA 24; Riaño, GONZÁLEZ C. 165; Pedrosa del Rey, MHA 38; Valmartino, GONZÁLEZ C. 202 y MANGAS Y MARTINO, 1997; Armada, GONZÁLEZ C. 179 y 180; Sorribas, GONZÁLEZ C. 57; Argovejo, GONZÁLEZ C. 55; Puente Almuhey, MARTINO 1995; Velilla de Valdoré, AE, 1986, 389).

Otros nombres de gran importancia, *Boddus* y *Bodderus* basculan de una manera notable hacia el este (Velilla de Valdoré, AE, 1986, 389; Liegos,

MHA 36; Argovejo, GONZÁLEZ.C. 55; La Remolina GONZÁLEZ.C. 19; Pedrosa del Rey, HEp. 3, 243; Carande, MHA 21 y Sorriba GONZÁLEZ.C. 57). Algo semejante ocurre con *Pentovius* (Carande, MHA 21 y Velilla de Guardo, GONZÁLEZ.C. 45). En algunos casos, es notable la descentralización hacia el este: *Cadus* (Velilla de Valdoré, GONZÁLEZ.C. 30 y Velilla de Guardo, GONZÁLEZ.C. 45).

Estas descentralizaciones también se detectan desde la zona central: *Segisamus* (Crémenes, MHA 23 y Villapadierna, MHA 60), y desde Riaño: *Arenus* (Puerto de San Isidro, MHA 40; Utrero, IRPL 291; Vega de Monasterio, IRPL. 295), *Andotus* (Puerto de San Isidro, MHA 40; Liegos, GONZÁLEZ.C. 189).

Por último, también se detectan nombres que sólo se relacionan indirectamente con los ejes de centralización (*Pentovius*, *Cadus*, *Elanus*: Santa Olaja de la Varga, GONZÁLEZ.C. 36; Velilla de Valdoré, GONZÁLEZ.C. 30; La Puerta, GONZÁLEZ.C. 200; *Vironus*: Armada, GONZÁLEZ.C. 180; Villapadierna, MHA 60).

Hay que añadir que en este juego de relaciones entran las inscripciones del área vadiniense norte. Éstas son perfectamente coherentes desde el punto de vista de los nombres indígenas con estas inscripciones del sur. Estas vinculaciones no sólo afectan a las inscripciones vadinienses asturianas, también hay claras relaciones con nombres propiamente astures, como se verá más adelante.

Respecto a las fórmulas ciudadanas, ya se ha visto que están presentes desde el siglo I (*M(arco) Iulio Cr. vet(erano) leg(ionis) XX*, IRPL. 252; *Iunius Aravus Abili f.* GONZÁLEZ, 1997, n. 358; *Cestius Boderus* y *Cestius Flavus* en MHA, 36 -esta inscripción tal vez sea de principios del siglo II). Los otros casos documentados son:

\* *Aurelius Proculus* de Liegos (GONZÁLEZ, C. 56, dedicante a su amigo *Neco Boddegun Loancinis f.*)

\* *Flavius Arenus* del Puerto de San Isidro (MHA 40), aunque este caso plantea problemas. El nombre puede interpretarse como *Andotus Flavus, Areni f.* (doble *cognomen*) o como *Andotus, Flavi Areni f.*

\* *Pentovius Petronius* de Carande (MHA 21, dedicante a su amigo *Boderus Malodi f.*).

\* *Lucius Antonius Aquili f.* de Sabero (MHA 46). Recibe la dedicatoria de su nieto, *Lepidus*. El nombre *Lucius* es, posiblemente el *praenomen* desarrollado. Así se constata en otras zonas cercanas<sup>114</sup>.

\* *Cornelius Maternus* (HEp. 3, 243): inscripción tardía de Pedrosa del Rey. Cornelio hace la inscripción para su amigo *Boderus Schubleginus*.

\* *F. Mucius Calistianus* (IRPL 29): dedicación a *IOM* de lectura dudosa procedente de Crémenes y posiblemente tardía.

Se detectan, a partir de estas inscripciones de posible ciudadanos, dos fenómenos interesantes. Por una parte la integración de nombres indígenas de gran importancia local, como *Boderus* y *Araus* en fórmulas ciudadanas en época relativamente temprana. Por otra, la aparición de nombres ciudadanos como dedicantes de inscripciones funerarias a *amici* con nombre peregrino e indígena. Entre estos amigos indígenas destacan, una vez más, los nombres *Boddus* y *Boderus*. Las relaciones de estos gentilicios ciudadanos sólo pueden buscarse fuera del territorio vadiniense, dentro no parecen tener una repercusión onomástica real<sup>115</sup>, ni en el sur ni en el norte. La única excepción en este sentido es el caso de *Lucius Antonius Aquili f.* (MHA 46). Como se verá posteriormente, su importancia es notable entre los vadinienses del norte.

A modo de recapitulación cabe decir que las inscripciones vadinienses presentan una tupida interrelación en cuanto a relaciones onomásticas, difícil de desentrañar dada la falta de dataciones seguras y matizadas. Aún así, pueden

---

<sup>114</sup>Por ejemplo en Palencia está documentado un *Luc. Pom. Primo* (EE 8, 139) y en Mave, Olleros de Pisuerga aparece un *Luci Licini Crasi* (HAE 2596).

<sup>115</sup>El único caso que puede plantear dudas al respecto es el de un *Aurelius* de Crémenes (MHA 28), que utiliza ese *nomen* como *cognomen*. Se trata del hijo de un *[...]o Flacco Flacci f.* Cabría la remota posibilidad de que se tratara de un *Aurelius Flaccus*, pero parece poco probable que en tal caso, el hijo, mencionado en la inscripción en segunda posición, utilizara el *nomen* sólo. Si el padre porta un nombre ciudadano, es pensable que el hijo también lo hiciera. En tal caso, lo lógico es que mencione sólo el *cognomen* y deje sobreentendido el *nomen* a través del nombre de su padre. El hecho de que utilice el *nomen* como *cognomen* hace pensar que tampoco para el padre se utiliza una fórmula ciudadana, sino posiblemente, un doble *cognomen*, fenómeno relativamente frecuente entre los vadinienses.

distinguirse nombres de gran importancia tanto por el rango de sus familias (*Amparamus* y *Doviderus* como *principes* y firmantes de pactos de hospitalidad), *Aravus* (familia ciudadana temprana), como por su amplia difusión y/o localización en puntos geográficos importantes (*Boderus*, *Boddus*, *Doviderus*). De hecho, las distinciones en cuanto a áreas geográficas, y las diversas relaciones directas e indirectas, de estos nombres entre sí, permiten suponer que estamos ante zonas de influencia perfectamente definidas, repartidas y controladas por las grandes familias.

Como ocurre con la onomástica zoela, estas grandes familias son, probablemente, las menos representadas dentro de la *civitas*. Puede pensarse, incluso, que sus nombres se diluyeron con la latinización (como pudo ocurrir con *Amparamus* que, a pesar de su importancia, no aparece en época tardía). En relación con la onomástica ciudadana queda claro que las vinculaciones a estos nombres, que se colocan en la cumbre de la pirámide de relaciones políticas, sólo pueden encontrarse fuera del territorio vadiniense, en las áreas de expansión de los gentilicios latinos, ya que éstos no se repiten dentro de la *civitas*.

La onomástica permite atisbar la red de relaciones clientelares que permite el control aristocrático del territorio y de las comunidades campesinas que, al igual que ocurre en el caso de los zoelas, se presenta como claramente descentralizado. En este sentido es fundamental el análisis del término *amicus*.

#### 4.3.3.1.1. *Las relaciones de amicitia.*

Uno de los elementos más interesantes de la epigrafía vadiniense meridional es la aparición de la mención de *amicus* como nexo de unión entre el dedicante de la inscripción y el difunto. Como ya he indicado, considero que se trata de una forma de relación social definible como “clientela política” que supone una relación de poder entre los dos individuos implicados y se inserta dentro de prácticas exclusivamente aristocráticas. Es improbable que se trate de una herencia cultural prerromana ya que es una forma en la que se expresan las relaciones políticas establecidas entre los miembros de la clase dominante como

modos de articular el acceso al poder dentro del sistema clientelar aristocrático rural desarrollado con el imperialismo romano.

Esta afirmación es aplicable en general a todos los casos documentados. Sin embargo, no es posible entender el fenómeno siempre en el mismo sentido, de un modo rígido y homogenizador. Precisamente, la ambigüedad del término *amicus* se adapta de manera eficaz a este tipo de relaciones aristocráticas, cuya desigualdad intrínseca en algunas ocasiones resulta más matizada que en otras. Pondré unos ejemplos para que esta cuestión quede más clara.

Una de las inscripciones que considero temprana es la dedicatoria del epitafio de *Pentius [...]* *Ius Doideri f.* (MHA 24, Crémenes) por sus *amici* en general, que lo hacen *ob m(erita)*. Ya se ha indicado que el nombre *Doiderus* aparece desde el primer momento como uno de los más importantes entre las primeras familias aristocráticas (MANGAS Y MARTINO, 1997). El nombre *Pentius* se integra también en estos círculos de poder principales, y es utilizado en Riaño en un par de ocasiones como genitivo de plural (GONZÁLEZ, C. 165 y 166). Podría pensarse, por lo tanto, que en este caso los *amici* están por debajo del difunto y su mención anónima permite expresar la buena posición de este individuo en el círculo de relaciones políticas: sus clientes políticos se encargan de realizar la inscripción.

En otros casos ocurre exactamente al contrario, es decir, el superior realiza la dedicatoria al inferior. Así ocurre en las inscripciones que mencionan a ciudadanos indicadas más arriba<sup>116</sup>. Como ya expliqué, la relación de desigualdad se hace evidente en la posesión de una onomástica ciudadana, que indica una integración dentro de ámbitos de actuación política fuera de la *civitas*. Como ocurría en el caso de los zoelas, se trata de las familias aristocráticas que pueden considerarse más poderosas, con intereses fuera de su territorio de origen, y que controlan las relaciones de poder de la *civitas* a través de las relaciones clientelares con los aristócratas peregrinos locales. El término utilizado por Mangas y Vidal para definir a estos grupos, “propietarios absentistas”, tal vez no sea el más indicado, pero es muy expresivo en este sentido (MANGAS Y VIDAL, 1989, 140-2).

---

<sup>116</sup>MHA, 21; GONZÁLEZ, C. 56; HBp. 3, 243.

Por su parte, existen otras inscripciones, las más numerosas, en las que la *amicitia* se establece entre dos individuos con onomástica peregrina e indígena. En todos los casos, los difuntos a los que se dedica la inscripción (y que son denominados *amici*) presentan unidad organizativa<sup>117</sup>. No creo que este dato tenga más importancia que el hecho de ser una manifestación más de prestigio, como ya expliqué en su momento, aunque es posible que indique, también, que estas relaciones de *amicitia* tienen una proyección más amplia que la meramente individual y afectan a círculos de poder enteros. Es difícil interpretar en estas inscripciones quién es el superior y quién el inferior, más allá del hecho general de que el que recibe el nombre *amicus* (el difunto habitualmente) parece, de una manera sutil y conforme al modelo extraíble de las inscripciones con ciudadanos, inferior al que lo da (el dedicante). Parece posible, por lo tanto, que estemos ante un caso semejante al de la clientela recíproca del Pacto de los Zoelas (CIL II 2633) que se explica en el marco de relaciones aristocráticas en las que las desigualdades políticas se expresan de forma ambigua.

Considero que a partir de estas afirmaciones puede deducirse la presencia de dos tipos de familias aristocráticas: los grandes aristócratas con proyección exterior y las aristocracias locales, dependientes de aquellos. Estas últimas posiblemente se formen a partir de una mezcla de aquellas ramas familiares con menor capacidad política que sus parientes ciudadanos y aquellos grupos surgidos de las comunidades campesinas en beneficio del control territorial de las familias principales. Hay que tener en cuenta que parte de las grandes familias puede estar ausente del registro epigráfico vadiniense. Es más, pueden no ser vadinienses en absoluto. Es posible que los nombres indígenas documentados entre los vadinienses no sean siempre la muestra de un sustrato local, sino que se trate de nombres importados, al igual que los latinos. Con esto quiero hacer mención de un problema que trataré más adelante: el de las

---

<sup>117</sup>La única excepción sería *Vado Biracideginus Anemidi f. va.* (GONZÁLEZ, C. 66). Sin embargo, considero que el segundo *cognomen* cumple una función de “ampliación de la referencia familiar” semejante al genitivo de plural.

relaciones onomásticas de los nombres indígenas locales con los de otras zonas del Noroeste.

Parece claro, por lo tanto, que la *amicitia* es manejada, por una parte, como forma de relación entre estas familias volcadas al exterior y sus clientes peregrinos en el interior - a través de los cuales controlan las cuestiones de la *civitas*-, por otra, entre los propios aristócratas locales. Nuevamente se pone de manifiesto la dispersión descentralizada de la epigrafía. La inscripción en principio más antigua con mención de *amicitia* se documentan en Crémenes (MIA 24), pero el resto se distribuye por todo el territorio, y aparece tanto en puntos centrales -Aleje (MIA 16)- como claramente excéntricos -Velilla de Guardo, GONZÁLEZ c. 56-

4.3.3.2. Las inscripciones del territorio vadiniense septentrional (y sus relaciones con la onomástica astur transmontana oriental).

La epigrafía vadiniense asturiana se concentra principalmente en torno a Corao, Cangas de Onís, con un pequeño grupo al sur, en el que destaca Beleño. Se trata de unas inscripciones en general tardías, de finales del siglo II-III, y en algunos casos las dataciones pueden ser posteriores (era consular). Como ocurre en el sur, la definición del grupo vadiniense se ha realizado a través de las menciones de *origo*. Sin embargo, en este caso las relaciones onomásticas con la epigrafía astur vecina, mucho más cercana que en el caso de los vadinienses leoneses, son muy marcadas, sobre todo, con el área de las *gentes*. Esto plantea un problema importante de definición territorial.

En principio considero, en línea con la opinión general, que el límite noroccidental de los vadinienses es el Sella. Pero es necesario plantear la cuestión de qué pueblo es el vecino por la zona asturiana. Hay dos posibilidades. Por una parte, que sean los *Luggones*. Recientemente, M.C. González ha hecho una propuesta de interpretación de la inscripción BRA 62 interesante en lo que respecta a las localizaciones de estas comunidades. La lectura de la inscripción es: *asturu. et luggonu*. Al parecer procede de la zona entre el Sella y las estribaciones del Monte Sueve. Según esta autora, se trata

de un *terminus* que delimita el territorio entre los lugones y los *Astures*, pueblo a partir del cual se formó el étnico en época romana, de forma semejante a lo que ocurrió con los *Gallaeci* del posterior *conventus* bracarense. A esta comunidad de los *Astures* pertenece, según esta autora, *Lucus Asturum* (GONZÁLEZ, 1997, 43). Conforme a esta interpretación las inscripciones con mención de *ex gente* se integran en el territorio de los lugones.

Sin embargo, se ha planteado también la posibilidad de que los cántabros orgenomescos se localicen en Ribadesella o que ocupen el área costera entre el Sella y el Nansa, en Santander (ver TIR K-30). Esta opinión se ha basado en la dispersión de algunos topónimos actuales, pero también resulta coherente, como ahora explicaré, con la onomástica. De ser correcta resultaría que al menos parte de las menciones de *gentes* no serían astures sino cántabras.

La primera cuestión que hay que destacar sobre la onomástica del área vadiniense asturiana es la presencia relativamente abundante de fórmulas ciudadanas. Esto no es nada raro si se tiene en cuenta que las dataciones son en general bastante tardías. Pero si se compara con las inscripciones tardías del sur, el dato se vuelve interesante, ya que entre estas últimas no hay prácticamente ciudadanos. Otro elemento destacable, y coincidente con lo que ocurre en el sur, es el hecho de que a través de los gentilicios de las fórmulas ciudadanas es imposible buscar relaciones interfamiliares dentro de la *civitas*: no son nombres que se repitan, de tal manera que, los *nomina* tempranos del sur no tienen ninguna relación con los gentilicios del norte. La única excepción es el *nomen Antonius*.

*Antonius* se muestra como el gentilicio latino más importante entre los vadinienses del norte, y se relaciona directamente con casi todos los individuos con nombre ciudadano:

*Aelius* y *Septimius Silo*, hermanos (Beleño, ERA 40, Foto 50). fin. s. II- s. III)

*Aelia* y *Antonius Paternus Arreni f. Arcaedun* (Corao, ERA 50. s. II- s. III)

*Antonius Flaccus y Terentia Aroniaecivoru(m)* (Corao, ERA 49. Muy tardía, era consular)<sup>118</sup>

*Terentius Bodus y Vaccareca* (Corao, ERA 52. Muy tardía, era consular)

*Terentius y Cant.* (Corain, ERA 47. fin. s. II- s. III).

A estos nombres hay que añadir, para completar la lista de ciudadanos del norte, el de *Fuscus Cabedus Ambati f.* (ERA 51), también de Corao, pero en una inscripción que puede ser temprana -del siglo I- y el de *Domitius Flavus*, que aparece junto a *Anna D.* en Llenín, en época muy tardía (con datación consular)<sup>119</sup>.

Esta relación de nombres pone de manifiesto la importancia de Corao como núcleo centralizador. Es el punto en el que aparecen más inscripciones, y prácticamente todas ellas incluyen onomástica ciudadana. Los principales *nomina*, *Antonius*, *Aelius*, *Terentius*, *Septimius* como ya se ha dicho, no tienen vinculaciones en el Sur, a excepción de *Antonius*.

Al mismo tiempo, es interesante constatar que la latinización ciudadana de algunas de las familias locales del sur se realiza en el norte, en época relativamente avanzada (*Paterni*, *Areni*) o bastante avanzada (*Bodus*) y en relación directa con Corao. Aquí se plantea un problema interesante. Parece claro, como ya han puesto de manifiesto algunos autores, que no eran correctas aquellas interpretaciones que consideraban que la etnia vadiniense se había expandido en dirección norte- sur<sup>120</sup>. Parece claro que el bloque de inscripciones con un origen más antiguo es el del sur (GONZÁLEZ Y SANTOS, 1984, 91). Pero

---

<sup>118</sup>El genitivo de plural *Aroniaecivorum* resulta extraño y de hecho, es tentador interpretar de otra manera las líneas 4 y 5: *[Te]r(entiae) Aroni/ae civ(es) oru?*.

<sup>119</sup>No considero ciudadana la onomástica de la inscripción ERA 48. Presenta un problema semejante al que se analizó antes en el caso de una inscripción del sur (MHA 40, Puerto de San Isidro). Puede tratarse de un *Pentius Flavus, Victoris f.* o de un *Pentius, Flavi Victoris f.* Las dos son posibles ya que *Pentius* aparece en otras ocasiones en fórmulas de doble cognomen o como gentilicio indígena, según se quiera interpretar (MHA 24).

<sup>120</sup>Esta interpretación se basa en la idea de que el origen de la formación social medieval asturiana se localizaba en la evolución de las sociedades gentilicias astures y cántabras, que no se romanizaron bajo la dominación imperial (A. Barbero y M. Vigil, "La organización social de los cántabros y su transformación en relación con los orígenes de la Reconquista", HA, I, 1973, 197-232).

esto no significa necesariamente que las influencias o relaciones entre los dos grupos se produzcan siempre en dirección sur-norte. Además, la distribución epigráfica no se explica a partir de cuestiones como la “difusión étnica”, sino sobre todo a partir de las relaciones políticas que vinculan a las aristocracias locales entre sí y con otras zonas.

Parece que, en cuanto al origen de la onomástica vadiniense a nivel local, la tendencia más clara, aunque no la única, es la dirección sur-norte. Sin embargo, en lo que respecta a la latinización ciudadana, parece necesario admitir una relación norte-sur. Existen nombres que aparecen como ciudadanos en época temprana (*Iunius Aravus*, por ejemplo -GONZÁLEZ, 1997, n. 358-) o no tan temprana (*Pentovius Petronius*, MHA 21; *Aurelius Proculus*, GONZÁLEZ, C. 56; *Cornelius Maternus* (HEP. 3, 243)). Es posible que en gran medida los ciudadanos tardíos del norte encubran a los grupos, hasta el momento peregrinos, que han tenido una importancia notable como aristócratas locales durante el siglo II y III. Con esto se completa un eslabón de la pirámide clientelar que sólo se atisbaba borrosamente en el territorio meridional: los grupos de aristócratas ciudadanos de formación estrictamente local que, como en la zona zoela, acceden a la ciudadanía en momentos tardíos. Parece claro, al mismo tiempo, que la aristocracia local dominante se va desplazando progresivamente hacia el norte.

La onomástica indígena o relacionada claramente con indígenas del norte es coherente con la del sur, aunque hay diferencias que pueden ser importantes. Los nombres que tal vez pueden considerarse de una datación más temprana se relacionan con los nombres ciudadanos antes indicados: *Cabedus* y *Ambatus* (Corao, ERA 51) y tal vez *Paternus* y *Arremus* (Corao, ERA 50).

El nombre *Ambatus* está documentado en tres ocasiones en el sur, todas ellas de un hipotético siglo II, destacando su relación con el nombre *Placidus*. Sin embargo *Cabedus* es un nombre que sólo se documenta en la provincia de Burgos. Más en concreto, en Carazo (CIL II 2863) aparece un *Cabedus Seggues Ambati f.* (el de Corao es un *Fuscus Cabedus Ambati f.*). Respecto a *Seggues*, es un nombre que aparece sólo en Lara de los Infantes y en una variante, también localizada fundamentalmente en esa zona, en Castandiello, Morcín, en el centro de Asturias (*Vianeglo Segei ex gente Abilicorum*). Cabe la duda de si

el nombre *Ambatus vadiniense* es influencia del área de Lara o al revés, pero, desde luego, hay que tener en cuenta que el nombre *Ambatus* aparece en Lara en 21 ocasiones, lo que lo convierte en su *cognomen* más numeroso<sup>121</sup>. Si este es el origen de la difusión del nombre vadiniense, tratándose de inscripciones contemporáneas -dentro de los límites con los que se puede aplicar aquí tal término-, no parece posible definir si la dirección de la influencia es hacia el norte o hacia el sur. Cabe señalar, sin embargo, que *Ambatus*, que dentro del territorio vadiniense está perfectamente relacionado con nombres de cierta proyección (*Doiderus*, *Pentovius*, *Arenus*) y arraigado en otras zonas cántabras, aparece en pleno territorio de las gentes asturianas como *Doiderus Ambati f.* (Sales, Colunga, ERA 30). El nombre *Placidus*, que posee en Fuentes de Peñacorada (MHA 30) relación directa con *Ambatus*, aparece en la Asturias occidental, en Arganza, Tineo (HEp. 5, 40) en una inscripción votiva de la segunda mitad del siglo II, que se ha relacionado con la *civitas Paesicorum*<sup>122</sup>.

Respecto a *Paternus* aparece en La Puerta, Riaño en un momento tardío (GONZÁLEZ, C. 200), tal vez posterior a la inscripción de la zona septentrional. Pero lo más interesante es que hay un *Antonius Paternus* en Borines, Piloña, en la zona astur de las gentes, en concreto, *ex gente Ablaidacorum* (ERA 32). Por otra parte, *Arrenus* posiblemente se relacione con el *Arenus* del sur, un nombre con unas relaciones muy bien definidas en territorio vadiniense y del que incluso se puede atisbar el proceso de expansión hacia el norte (IRPI. 285, Riaño: *Arenus Andoti f.* y *D[oiderus]\* Pentiocum Tridi f.*; MHA 40, Puerto de San Isidro: *Andoti Flavi Areni f.*; Utrero, IRPI., 291: sin datar -aunque puede ser del siglo I- junto con los nombres *Cillus* y *Vironigus*; MHA 53, Vega de Monasterio, s. II- III: junto con el nombre *Manilius*). Hay que añadir que *Andotus*, junto al que *Arenus* se documenta en dos ocasiones, es un nombre que sólo aparece en territorio vadiniense. Cabe pensar, por lo tanto, que en este caso las relaciones se establecen de sur a norte en el sentido de que *Antonius* parece ser el gentilicio de la latinización ciudadana de parte de las familias del

<sup>121</sup>Datos para 1974 (ERI.lara).

<sup>122</sup>La lectura de esta inscripción según *Hispania Epigraphica* es: *Tutelae/ c(ivitatis) P(aesicorum)/ Placidus/ Placidius/ ex voto*.

sur. Al mismo tiempo, es posible pensar que, desde el momento en que se produce esa latinización, los grupos del sur descendientes de estos relacionados con *Antonius*, mantengan relaciones políticas de inferioridad con los *Antoni Paterni* del norte, con lo que las relaciones se invierten.

El caso de los *Antonii Paterni* no es el único en el que puede detectarse este proceso de latinización, pero los casos más claros se relacionan con zonas de la *Asturia Transmontana*. Existen otros dos casos interesantes. En Beleño, núcleo que sigue a Corao en importancia desde el punto de vista de la latinización onomástica, se documentan tres nombres latinos, *Pompeia*, *Peregrius* y *Superia*, mujer, marido e hija (GONZÁLEZ, C. 38). En Pumarín, Tremañes (cerca de Gijón) se encuentra un ara a la *Fortuna Balneari* dedicada por *T. Pompeius Peregrinianus* (ERA 6). Otro ejemplo, tal vez el más claro al respecto, se documenta, en Villamayor, Piloña (ERA 31): *Oculatius Cangili f. Segisamus gente Viromenigorum*. La relación es directa con la onomástica de la inscripción vadiniense de Villapadierna (MHA 60, Foto 46): *Cangilus* hace la inscripción para su tío *Vironus Segisami f.* Ambas inscripciones pueden ser contemporáneas, pero está claro que el grupo aparece como ciudadano en el norte (fuera del territorio vadiniense, en este caso) y no en el sur.

Por otra parte, los nombres de las *gentes* astures presentan relaciones interesantes con los nombres vadinienses del sur. Existen dos, *Ablaidacorum* (ERA 32) y *Pembelorum* (ERA 36), que no tienen relación con ningún nombre documentado en la Península. Sin embargo la primera aparece junto a *Antonius Paternus*, como he indicado más arriba. La segunda se vincula a un *civis Orgenomescus* cuyo nombre, *Bovecius Boderi f.* debe considerarse cántabro, cuando no directamente vadiniense<sup>123</sup>. Otra, *Ratrium* (ERA 35) es dudosa, e igualmente sin referencias antroponímicas.

El resto sí presenta relaciones antroponímicas claras. *Cilurnigorum* (IEp. 4, 66) procede de *Cilurnus*, nombre documentado únicamente en territorio zoela (Amendoeira, Macedo de Cavaleiros, nº 153). En cuanto a *Abilicorum* (ERA 24), *Pentiorum* (ERA 33) y *Viromenigorum* (ERA 31) tienen

---

<sup>123</sup>Lo mismo podría decirse de otra inscripción de Parres que también presenta la *origo Orgenomescus: Flamus Flavi*, aunque la lectura es dudosa (ERA 37).

correspondencia directa con nombres (*Abilius, Pentius, Vironus*) y genitivos de plural (*Pentiocum, Vironigorum, Vironicum*) bien representados en el territorio vadiniense meridional. En el norte *Abilius* no aparece. *Pentius* lo hace en una ocasión (junto al *nomen Terentius* en Corao, ERA 48). *Vironus* presenta relaciones directas con la zona vadiniense sur no sólo él mismo, sino también por el nombre en el que se integra (*Oculatius Cangilus Segisami f.*). El resto de los nombres que aparecen junto a estas unidades organizativas presentan también relaciones con la zona vadiniense (*Medugenus, Caesaro, Caelio*). Respecto a *Segei* (ERA 48), ya he hecho referencia a sus relaciones con Lara de los Infantes.

Otro rasgo que podría considerarse “vadiniense” dentro de esta área astur es la aparición de genitivos de plural en *-um*. En La Lloraza, Villaviciosa aparece un *Aravus Oilaridum Licini f.* datable, desde el punto de vista de las fórmulas epigráficas, en época temprana (ERA 29). La datación coincide con el “primer” *Aravus* del área vadiniense sur (Crémenes, GONZÁLEZ C. 31). A finales del siglo II-s. III aparece este nombre en Soto de Cangas de Onís: *Flamus Aravi f. Verna* (MIIA 13). En este caso cabe destacar que, como ya se ha indicado, la latinización ciudadana acontece antes en la zona sur vadiniense (GONZÁLEZ C. 31). El otro caso de genitivo plural se documenta junto a una mención de *gens* (GONZÁLEZ C. 160: *Onnacaum*).

Queda claro, por lo tanto, la importante vinculación de la zona de las *gentes* (entre el Sella y Gijón, fundamentalmente) con la onomástica cántabra en general y vadiniense en particular. Esto hace pensar en un notable fluidez de las relaciones entre aristócratas cántabros y astures transmontanos orientales, si la frontera entre los *conventus* está correctamente definida en el Sella.

Por lo demás, de la onomástica vadiniense septentrional cabe destacar la presencia de los *cognomina* latinos *Flavus* y *Flaccus*. El caso de Corao ya mencionado (*Penti Flavi Victoris f.* ERA 48) parece ser el más temprano de los *Flavi*. El resto parecen ser del siglo III avanzado o incluso del siglo IV:

\**Doviderus*, padre de *Flava* (ERA 57, Gamonedo, Onís. Con año consular).

\**Anna D.* y *Domitius Flavus* (ERA 56, Llenín -mencionada más arriba-. Con año consular).

\**Mu. Reburrina y Flaus* (MHA 4, Zardón. Con año consular).

*Flaccus* aparece en onomástica ciudadana con *Antonius* en una inscripción con año consular a la que hice mención al principio de esta sección (ERA 49).

Por último, es necesario decir que los nombres indígenas representados en el norte son, en su mayoría, nombres destacados en el sur, más o menos vinculados a nombres latinos: en Corain se documenta, también con era consular, la presencia de *Severa* y su hija *Dovidena* (ERA 46); ya he señalado la existencia de un *Penti Flavi Victoris f.* (ERA 48). Cabe mencionar también los *Filanus* y *Aravi* de Soto de Cangas de Onís (MHA 13) y los *Dovideri* y *Boddi* ya indicados. Además, hay que tener en cuenta que otros nombres frecuentes de la zona meridional se integran en onomásticas astures transmontanas, incluso en la formación de los nombres de *gentes*.

Como conclusión general puede afirmarse que entre las familias aristocráticas vadinienses se establecen redes de interrelaciones onomásticas muy densas, en las que de alguna manera, más o menos directa, todos los nombres parecen relacionados entre sí. Esto permite reafirmar la idea de que la epigrafía está muy restringida a la aristocracia y su única forma de difusión es a través de la formación de las redes de sus allegados clientelares, que también acceden a los usos epigráficos. Al mismo tiempo, esta densidad de interrelaciones parece indicar que, a pesar del fraccionamiento y dispersión del poblamiento, realmente existe una aristocracia local unitaria, efectivamente “vadiniense”, y muy homogénea, más incluso que en el caso de las aristocracias zoelas.

Sin embargo, tras esta homogeneidad parece posible detectar zonas de influencia de ciertos grupos. Esto permite atisbar cierto orden jerárquico de familias cuyo reflejo epigráfico se detecta explícitamente a través de las relaciones de *amicitia* y, veladamente, a través del uso de ciertos nombres y de las relaciones directas e indirectas que vinculan a estos nombres entre sí. En relación con ello está el hecho de que muchos de estos grupos familiares no se limitan al marco de la *civitas*. Desde el primer momento en el sur se documenta la latinización ciudadana de algunas familias, cuyas vinculaciones es necesario

buscarlas fuera del territorio vadiniense. Al mismo tiempo, parte de las familias peregrinas locales terminan accediendo también a la ciudadanía, en época tardía y en el territorio del Norte. El fenómeno de “expansión hacia el norte” tiene que ver sin duda con el hecho de que los nombres muestran relaciones muy fuertes con los de las aristocracias astures transmontanas orientales y, en menor medida, con las de la zona asturiana central y occidental. Esto último plantea, ciertamente, algunos problemas en cuanto a la definición territorial. No es impensable, por supuesto, que esta zona transmontana sea efectivamente astur, y que sus aristocracias se hayan definido dentro de un contexto de interacción importante con la vecina zona cántabra. Esta es una posibilidad, pero es posible también pensar que tal vez este territorio sea efectivamente cántabro. Tal vez no vadiniense, pero sí orgenomesco<sup>124</sup>.

#### 4.3.4. LAS RELACIONES INTERREGIONALES DE LOS NOMBRES VADINIENSES.

Por último, y en la línea de lo que podía deducirse de los nombres zoelas, es necesario dedicar un espacio a la dispersión de los nombres vadinienses por el territorio peninsular. Trataré por una parte los nombres indígenas, y en segundo lugar, los gentilicios latinos.

##### 4.3.4.1. Los nombres indígenas.

El análisis de la dispersión peninsular de estos nombres vadinienses pone de manifiesto una relación notable con el territorio vetón y, a veces, con su área vecina lusitana. Éstas son las áreas de referencia fundamentales. En algunos casos, esta relación coincide con nombres también documentados en la *civitas Zoelarum*. En otros casos, se trata de nombres que pueden considerarse

---

<sup>124</sup>A partir de los datos lingüísticos González Echegaray llegó a la conclusión de que, aunque la frontera administrativa romana se localizara en el río Sella (*Saelia*), el “territorio cántabro prerromano” se extendería al menos hasta la Cordillera de Suevo (GONZÁLEZ ECHEGARAY, 1966, 55-6; 1986, 51). Las vinculaciones onomásticas entre los astures transmontanos orientales y los vadinienses van en el mismo sentido, aunque creo que a la posible existencia de un “sustrato cántabro” común habría que unir una explicación histórica basada en las relaciones aristocráticas.

directamente zoelas o bien, lusitano- vetones, pero difundidos a través de las aristocracias zoelas. Por otra parte, después de la zona vetona- lusitana aparece Lara de los Infantes como un punto de referencia importante. Paso a describir los casos en los que ejemplifican estas afirmaciones<sup>125</sup>.

*Blaesus* (vadiniense) y *Balaesus* (zoela) aparecen en la Península en catorce ocasiones, de las cuales cuatro son zoelas y tres son vadinienses. Otras dos menciones se localizan en Zamora fuera de territorio zoela, pero en un caso al menos la relación con los zoelas es directa: NEA, 59, al parecer de Madridanos, presenta una *Curunda Balaesi f.*, junto a *Viro[us]*. El primer nombre, que puede considerarse vetón, aparece como topónimo en el primer Pacto de los Zoelas. Respecto a *Vironus*, se trata de un antropónimo fundamentalmente lusitano- vetón, cuya importancia entre los vadinienses ya se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones. La onomástica de la otra inscripción zamorana, de Villalazán (HEp. 5, 894), se ha leído *Am[ain]io Balaesi f.* El nombre *Amainius* sólo está documentado en Sasamón, lugar clave en relación con los cántabros por la posible localización de campamentos militares, en una inscripción (CIL II 5812) de difícil interpretación del año 239<sup>126</sup>. Por otro lado, en Astorga se documenta una *Iunia Blaesilla*, esposa de *Iulius Oculatius* (IRPL 114, Foto 27). El *nomen/cognomen Oculatius* está documentado tanto en territorio zoela como en la *Asturia Transmontana* en relación onomástica directa con los vadinienses.

De las otras cuatro inscripciones en territorio vetón-lusitano con mención del nombre *Balaesus* es interesante destacar la de Talavera la Vieja, Cáceres (CIL II 930), porque menciona una *Helena Balaesi f.* Curiosamente el

---

<sup>125</sup>Como siempre, para la elaboración de estas cuestiones de distribución regional de los nombres me he basado en ABASCAL 1994.

<sup>126</sup>Se trata de una inscripción honorífica dedicada por un grupo de individuos a sus patronos. Unos se identifican como *cives Seg(isamonenses)* de los cuales cinco llevan el nombre *Pub.* propio de los esclavos públicos. Unos llevan indicación de oficio (SANTERO, 1978, 129) y otros no, pero portan la abreviatura *lib. gen.* o *ser. gen.* Éstas deben interpretarse como *gentes* o *gentilitates* que, por lo tanto, aparecen como “vehículo de integración de dependientes [...] en un momento en que la terminología de los *status* jurídicos de la época clásica de la esclavitud tiende a adoptar contenidos dinámicos” (PLÁCIDO, 1996, 215).

nombre /H/elenus sólo se documenta en Sasamón, en la inscripción antes señalada, en Braga (CIL II 2442) y en León (IRPL 185).

Cabe pensar, por lo tanto, que el nombre *Balaeus*, aunque tal vez sea en origen vetón, fue adoptado por las aristocracias zoela y vadiniense de una manera especialmente notable. En este punto, es necesario echar un vistazo más despacio a los *Balaei* vadinienses. En Aleje en el siglo II se documentan dos inscripciones con la siguiente onomástica:

MIA 15: *Pentius Balaei f. y Viamus P. Alisstegiani f.*

MHA 16: *Balaeus Fronto.*

El nombre *Fronto* aparece a finales del s. II- s. III en La Remolina (GONZÁLEZ, C. 19; Foto 44): *Tridius Alongun Boderi f.* es amigo del dedicante *Fronto Doiderigum.*

*Balaeus* y *Fronto* aparecen bien integrados en la onomástica vadiniense a través de nombres como *Doiderus*, *Boderus*, y *Pentius*. El nombre *Fronto* por sí mismo no resulta adecuado para establecer relaciones bien definidas, dada su amplia dispersión entre la onomástica latinizada. Pero junto a *Balaeus* se ve reforzado su carácter zoela, ya que es un nombre que aparece en territorio zoela y también en el Pacto de Astorga.

También resulta interesante en este sentido la relación entre *Fronto* y *Tridius*. Este nombre (GONZÁLEZ C. 19, C. 165 y IRPL 285), junto con *Tridalius* (GONZÁLEZ C. 200), sólo aparece en territorio vadiniense. Pero la variante *Tritius* está bien representada en territorio zoela y debe considerarse un nombre zoela-vetón, dada su difusión por las provincias de Salamanca y Cáceres.

Otro nombre interesante por su relación directa con el territorio zoela es *Taurinus* (GONZÁLEZ C. 179 y 180, Fotos 48 y 49)<sup>127</sup>. De hecho, este nombre sólo aparece entre los zoelas y entre los vadinienses<sup>128</sup>. En Vinhais (nº 230) aparece un *Taurinus Elanici f.* y en Palaçoulo, Miranda do Douro (nº 324),

<sup>127</sup>Estas inscripciones documentan la existencia de dos hermanos, *Ablono Taurino Doideri f.* y *Virano Taurino Doideri f.*, sobrinos de un *Placidus*. Recientemente González corrigió la lectura del segundo *cognomen*, hasta entonces interpretado como genitivo de plural *Taurino(rum)* (GONZÁLEZ, 1997, n. 358).

<sup>128</sup>El nombre *Taurus* se documenta en cinco ocasiones en territorio lusitano y vetón, de un total de once.

*Taurinus* y *Taurina*. Ya se vio en su momento la integración en territorio zoela del nombre *Placidus*, con el que aparecen los *Taurini* vadinienses.

La inscripción de Vinhais trae a colación otro nombre importante entre los vadinienses: *Elanius*. Éste aparece en una relación de *amicitia* con *Tridalius* (La Puerta), como dedicante a un amigo, *Pentovius Balaesus* en GONZÁLEZ C. 36 y junto al genitivo de plural *Araum* en GONZÁLEZ C. 30. Aparecen interesantes relaciones entre *Elanus*, *Araus* y el gentilicio *Calpurnius* tanto en territorio cántabro (Valtezana, Hontón, Cantabria AE, 1990, 555: *Elanius Araus* aparece junto a *Calpurnia Doidena*, *Calpurnia Anna* y *C. Calpurnius Epani(ensis)*) como en Astorga (IRPL 101 fin. s. II- s. III: *Calpurnia Elanis* y IRPL, 192: *Ila*?). Como ya se vio en el capítulo anterior, *Calpurnius* es uno de los gentilicios latinos que muestra de una manera más clara vinculaciones con familias zoelas.

*Elanius* puede considerarse un nombre fundamentalmente vadiniense, dada su distribución peninsular. Además de los casos cántabros, zoelas y astorgano citados, sólo se documenta en Madridanos, Zamora, lugar con fuertes vinculaciones zoelas (AE, 1981, 544), en Zúñiga, Navarra (HEp. 3, 269), y en Lara de los Infantes (ERLara 146).

Respecto a *Araus/Aravus*, como ya se ha dicho, aparece en territorio vadiniense en época relativamente temprana y en una fórmula onomástica ciudadana *Iunius Aravu[s] Abili f.* (GONZÁLEZ, C. 31= GONZÁLEZ, 1997, n. 358). Se documenta en varias ocasiones entre los vadinienses, a veces como genitivo de plural, lo que permite suponer que es un nombre unido a familias de reconocido prestigio. Ya realicé su análisis en relación con los zoelas, pero hay que recordar que se trata de un nombre documentado en el primer Pacto de los Zoelas y que, aunque poco representado en el territorio de la comunidad, está muy bien integrado dentro del *conventus Asturum*, formando parte del nombre de familias de amplia proyección provincial desde época de Vespasiano<sup>129</sup>. Su

<sup>129</sup>Entre los *flamines* del Noroeste se encuentran *C. Valerius Arabinus Flaviani filius* (RIE, 333), con *origo bergidoflaviensis*, de la segunda mitad del siglo II y *Valeria Arabica*, esposa del *flamen* de época de Vespasiano, *Pompeius Faventinus* (IRPL, 78). En relación con las capitales astures, hay que destacar la vinculación de este nombre indígena con el gentilicio *Claudius*: IRPL 138: *Claudius Arabicus*; IRPL 196, *Claudia Aravica*. Estas relaciones onomásticas apuntan

lugar de distribución principal es el territorio cántabro, fundamentalmente vadiniense, con algunas excepciones menores, relacionadas sobre todo con el área lusitana-vetona<sup>130</sup>.

Otro nombre que hay que tener en cuenta es *Cludamus*, documentado como dedicante de un epitafio a su *amicus Andotus Ubalacinus Vadonis f.* (GONZÁLEZ C. 189). Se trata de un caso único entre los vadinienses. El nombre *Andotus*, por su parte, puede considerarse típico vadiniense, y aparece junto a *Tridius* en Riaño (IRPI 285) y junto a *Flavus* y *Arenus* en el Puerto de San Isidro (MHA 40). Este nombre sólo está documentado en Lugo en el siglo I (IRPI Lugo 25: *Vecius Clutami f. miles cohortis tertia Lucensium*) y, nuevamente, en el primer pacto de los zoelas: *Elaesus Clutami*.

La relación con *Elaesus*, que aparece en una segunda ocasión en el pacto (*Docius Elaesi*), resulta también interesante. Se trata de un nombre que no aparece en el área vadiniense, pero sí en territorio cántabro, en forma de genitivo plural<sup>131</sup>. Sus referencias siguen la línea esbozada hasta ahora<sup>132</sup>.

Otro nombre que merece destacarse en esta línea es *Pentius*. Se documenta fundamentalmente en territorio vadiniense desde época temprana, incluso en genitivo de plural (GONZÁLEZ C. 166). Es interesante volver a destacar que este nombre se relaciona con *Flavus* (en Corao, ERA 50) y con *Balaesus* (en Aleje MHA 15). Sólo existen dos casos más, uno en Villalcampo

---

claramente, como ya se vio en su momento, hacia el Bierzo y hacia los zoelas: *Claudia Accula Zoela* en Cabañasraras (HEp. 2, 436); *L. Pompeius Paternus* en Campo, Ponferrada (IRPI. 61).

<sup>130</sup>En territorio cántabro: Valtezana, Montón (ya comentada, AE, 1990, 555) y Monte Cildá, Olleros de Pisuerga (HAE 2588). Otros casos: Braga CIL II 2435 (*Aravius Viriati f.*, onomástica lusitana. LE ROUX Y TRANOY, 1984, 36 dan la lectura *Aravius*, en lugar de *Arquiis* recogida en el CIL); Ávila, KNAPP, 1992, 23 (*Aravus Araviaq. Turani f.*); Contrasta, Vitoria (CIL II 2952). *Arabus* aparece también en Tarragona (RIT 546) y en Valeria, Cuenca (CIL II 3183).

<sup>131</sup>*Elesicainum*, de una inscripción del año 358 de la era consular (HEp. 4, 269).

<sup>132</sup>En territorio zoela aparece en la zona zamorana (AE, 1981, 545 y AE, 1977, 492) y en el área de Bragança, fundamentalmente en Donai (nos. 18 y 51). También se documenta en Rábano de Sanabria, Zamora (AE, 1977, 487). En la zona vetona se concentra en Yecla de Yeltes (CIL II 5314 y HAE 1346). Cabe destacar que el firmante del pacto de Montealegre de Campos se llama también *Elaesus*. Otros cinco casos proceden del área de Lara de los Infantes (AE, 1984, 575; ERLara 84, 70, 72 y 118). Por último, un ejemplo en Sagunto (EE 8, 313).

(NEA 31: *Vacoria Penti f. s. I\**) y otro en Redondo, Évora, datable en el siglo I (AE, 1988, 689: *C. Iulius Penti f. Turpio*).

*Vironus* destaca también por su utilización como genitivo de plural entre los vadinienses (GONZÁLEZ, C. 205) y como *gens* entre los astures (ERA 31) y por su relación con *Placidus* y *Taurinus* (GONZÁLEZ, 1997, n. 358). Aparece también en Olleros de Pisuerga (CIL II 6298), dentro del territorio cántabro. En el territorio zoela aparece en varias ocasiones: Castro de Avelãs (nº 43), Casarelhos (nº 56) y Cigadonha de Nogueira (nº 95) dentro del área de Bragança; en Picote (nº 330) y Atenor (nº 301) en el área de Miranda. En Sayago aparece en una ocasión, en Villardiegua (HEp. 5, 908). El resto de las menciones se concentran en Yecla de Yeltes y en la provincia de Cáceres<sup>133</sup>.

Hasta aquí he analizado los nombres que ponen de manifiesto más claramente las vinculaciones de la onomástica vadiniense con el área zoela, vetona y de Lara de los Infantes. El estudio de los demás nombres presenta unos resultados semejantes.

El nombre *Doviderus* tiene su área de difusión principal dentro de la Península en territorio cántabro (unas diecisiete apariciones, de las cuales doce son vadinienses<sup>134</sup>). En el área zoela sólo se documenta en tres ocasiones (nos. 317 y 404 en la zona de Miranda y CMZamora nº 79 en Fresnadillo). En territorio lusitano-vetón (fundamentalmente en las provincias de Salamanca, Cáceres y Ávila) aparece en unas doce ocasiones. Por último, aparece tres veces en Lara de los Infantes.

El nombre *Turanus* (GONZÁLEZ, C. 166) como tal sólo aparece en Ávila (KNAPP, 1992, 23) y en Idanha (HAE I 167), pero sus variantes reproducen la

---

<sup>133</sup>En Yecla: AE, 1983, 509 y IIAE 1344; en Cáceres: Valdelacasa de Tajo (HAE 784), Campolugar (hae 205). Por último: Gastiain, Navarra (CIL II 5827) y Herramelluri, Logroño (AE, 1976, 330).

<sup>134</sup>GONZÁLEZ, C. 55, 57, 165, 179, 180 y 202; MHA, 24 y 38; ERA 57; MANGAS Y MARTINO, 1997; AE, 1986, 389; MARTINO, 1995. Hay otros dos casos dudosos.

misma distribución espacial que el resto de los nombres vadinienses. Respecto a *Turantus* (AE, 1986, 389), puede incluirse en el mismo bloque<sup>135</sup>.

Respecto a *Abilus* (MHA 50), ya hemos visto que aparece en época temprana en la filiación de *Iunius Aravus* (GONZÁLEZ, C. 31). En época tardía aparece en el nombre de una *gens* en Castandiello, Morcín a la que pertenece *Vianeglus Segei f.* (ERA 24), nombre relacionado con Lara. *Abilius* se documenta en Anciles, León (IRPL 255) y en Madridanos, Zamora (AE, 1981, 544). La variante *Abulaius* aparece en Trujillo (CIL II 638). Es interesante señalar, como última referencia, la presencia de una *Abiliana* en Tarragona, en época tardía, esposa de *Antonius Saturninus ex b(eneficiarius) co(n)sularis* (CIL II 4149). La importancia del *nomen Antonius* entre vadinienses y zoelas ya ha sido indicada.

Respecto a *Cestius* (MHA 36), sólo aparece en Pico Dobra, Torrelavega<sup>136</sup>. Su única variante, *Cestus*, se documenta en Moral de Sayago (CIL II 2623 y CMZamora n° 73).

El nombre *Boddus* (ERA 52; GONZÁLEZ, C. 55; AE, 1986, 389) es también principalmente cántabro. Aparece en Olleros de Pisuegra (CIL II 6297 y 6298). Las otras dos referencias son de Borobia, Soria (AE, 1976, 326) y de Coria, Cáceres (*Bodius*, AE, 1975, 515).

*Magilo* (MHA 43) se vio en relación con los zoelas. Se trata de un nombre vetón, documentado principalmente en Salamanca (sobre todo en Yecla de Yeltes).

*Medugenus* (MHA 43) y sus numerosas variantes (*Madigenus*, *Matugenus*, *Medigenus*, etc...) tienen un ámbito de difusión menos definido y

---

<sup>135</sup>*Turantius* en Idanha (*Turantius Louesi f.* AE, 1967, 156); *Turainus* en el Pacto de los Zoelas y en el territorio zoela en cuatro ocasiones (Castro de Avelãs, n° 43; Villalecampo, NEA 25 y 29; Rabanales, CMZamora n° 26), también en Plasencia, Cáceres (AE, 1965, 75) y en Bãrcina de los Montes, Burgos (AE, 1976, 293); *Turainus* y *Turancicus* en Lara de los Infantes (CIL II 2859 y ERLara 158).

<sup>136</sup>Se trata de una dedicatoria al dios Erudino realizada por *Cornelius Vicanus Aunigain(um) Cestii f.* Esta inscripción, que antes se hacía remontar al siglo IV, se data en el año 161 d.C. (GONZÁLEZ, 1997, 23).

más amplio, pero nuevamente sobresalen la zona de Lara de los Infantes y el territorio lusitano.

*Arenus* (MHA 40 y 53; IRPI. 285 y 291; ERA 50) además de en territorio vadiniense y astur transmontano está documentado en Castilblanco, Badajoz (HAE 759), Ávila (AE 1914, 13) y Yecla de Yeltes (HAE 1353).

*Ablonus* (GONZÁLEZ.C. 179) poco documentado entre los vadinienses, aparece como *Ablonius* en cuatro ocasiones en Ocariz e Ilarduya y como *Aplonius*, en Lara de los Infantes (ERLara 173 y 183).

*Cadus* (GONZÁLEZ.C. 30 y 45) sólo está documentado en la zona de Lamego, Viseu (CIL II 5248). La variante *Cadaus* aparece en Yecla (HAE 1354).

El nombre *Pentovius* (MHA 21 y GONZÁLEZ.C. 45) presenta importantes relaciones con *Ambatus* -Luriezo, Cantabria, GONZÁLEZ, C. 23. s. II: *Ambatus Pentoviecus Ambatiq. Pentovi f.*, cuyo epitafio lo realizaron sus hijos *Ambatus* y *Doiderus* (GONZÁLEZ, 1997, 90); Villalcampo: *Pintovius Ambati f.* (CMZamora nº 89). La variante *Pintovius* puede considerarse zoela-vetona (salmantina).

*Vado* (GONZÁLEZ.C. 66 y 189) sólo aparece documentado en *Clunia*, en el “Santuario Priápico” (ERClunia S-27)

*Vicanus* (MHA 38) aparece dentro del territorio cántabro en la inscripción de Pico Dobra antes señalada (GONZÁLEZ, 1997, 25). También se documenta en Alcácer do Sal, Setúbal (CIL II 5182).

Además de esta área geográfica dominante, es necesario destacar otras referencias geográficas minoritarias. La primera se relaciona también con los zoelas, aunque matiza ligeramente el área de dispersión de los nombres hasta ahora vistos. Se trata de los nombres como *Boutius* (MHA 49) y *Cilius* (IRPI. 291) ambos representados en territorio zoela. Su área de dispersión coincide con la de la onomástica zoela: *Lusitania* norte-noreste (Castelobranco, Guarda, Cáceres, etc), más que con el área vetona propiamente dicha.

En segundo lugar, se documentan nombres relacionados con la zona galaica y que tal vez llegan al territorio vadiniense por la vía de Asturias occidental. Se trata, sobre todo, de *Caesaro* y *Caelio*. El primero sólo aparece como tal en Valverde de la Sierra (IRPI, 294). La variante *Caesarus* se

documenta en Santa Comba, La Coruña (CIRG 1, 52). Se trata, curiosamente, de un *Caesarus Caelionis f.* La variante *Caesariamus* aparece en Chaves (AE 1951, 278). Por último, en Hontoria de la Cantera (zona de Lara) se documenta el nombre con *origo Paesica* (ERLara 11). Por su parte *Caelio* tiene sus principales referencias en Lara (ERLara 24, 53 y 71) y Braga (EE 8, 120). La dispersión de *Caelius* -como *cognomen*- es algo más amplia (Villar de Plasencia, Cáceres; Alconaba, Soria; Talavera de la Reina y *Clunia*). Otro nombre con referencias galaicas es *Abanus* (MHA 49) que se documenta en Orense (CIL II 2527). Como se ve, las referencias galaicas son muy escasas, y resultan bastante diluidas.

Para reforzar la idea de la importancia de las relaciones con Lara de los Infantes es necesario destacar el nombre *Vemenecus* (MHA 62), que sólo aparece en esa localidad (*Ambatus Vemenus Ati f.* ERLara 55 y *Caenives Vemenus* ERLara 49). A su vez, la única correspondencia de *Caenives* es el nombre de Crémenes *Cadus Canives* (IRPL 265).

Por último hay que señalar que existe un grupo de nombres vadinienses del que, hasta la actualidad, sólo hay referencias en territorio cántabro o astur transmontano. En algunos casos son nombres prestigiosos (*Amparamus*) o bien arraigados entre las aristocracias locales (*Boderus*). Se trata de los siguientes nombres: *Amparamus*, *Andotus*, *Boderus*, *Bovecius*, *Cangilus*, *Neco*, *Negalus*, *Origenus*, *Segisamus*<sup>137</sup>. No merece la pena entrar a analizar el resto de los nombres. Basta con afirmar que en general se trata de casos únicos o coherentes con el área geográfica de dispersión del resto de la onomástica.

Por lo tanto, y en conclusión, el análisis de la distribución espacial de los nombres vadinienses permite hacer las siguientes afirmaciones:

- Las relaciones con otros territorios cántabros son muy notables pero siempre aparecen los nombres vadinienses como los más numerosos. Cabe destacar, sin embargo, la escasísima relación con *Iuliobriga*. Sólo se ha

---

<sup>137</sup> Tal vez se puedan incluir *Acarius* (IRPL 260), que sólo aparece en Valencia de Don Juan, León (IRPL 243).

documentado un nombre relacionado con este núcleo: *Viamus* (MHA 15; IGLESIAS, 1976, 92).

● Las relaciones con el territorio vetón son las dominantes. Es llamativo, al respecto, el carácter secundario de las relaciones con la Meseta norte. Sólo destaca un núcleo que, sin embargo, aparece como referencia fundamental: Lara de los Infantes.

● Dentro del Noroeste tiene una enorme importancia la vinculación a los zoelas, generalmente inserta en las vinculaciones vetonas. Por supuesto, como ya se dijo en el apartado anterior, la región de la *Asturia Transmontana* caracterizada por la mención epigráfica a *gentes* se relaciona directamente con el territorio vadiniense. Las relaciones con el área galaica son minoritarias.

#### 4.3.4.2. Los gentilicios latinos.

Las relaciones interregionales de la onomástica vadiniense indígena parecen mostrar unas relaciones bastante definidas con áreas zoelas, vetonas y con Lara de los Infantes. Un estudio semejante aplicado a los gentilicios documentados en la epigrafía de la *civitas* permite completar esta visión y matizarla. Además, y esto creo que es lo más importante, a través de los *nomina* se puede intentar vislumbrar las redes de poder tejidas por las principales familias astures o clunienses en las que se insertan los aristócratas vadinienses más notables.

##### 4.3.4.2.1. *Gentilicios datables en los siglos I-II.*

\***Iunius**. Se trata de un nombre de importancia temprana en ámbitos astures, ya que existe un *flamen* con *origo* lanciense datado a principios del siglo II. Se trata de *L. Iunius Bl. f. Maro Aemilius Paternus* (CIL II 4223). El nombre *Iunius* se relaciona, claramente, durante el siglo I con ámbitos militares. Destaca un prefecto del *ala II Flavia Hispanorum civium Romanorum* que hace una dedicatoria a Marte en Rosinos de Vidriales a finales del siglo I- principios del siglo II (CIL II 2600: *Tib. Iunius Tib. fil. Quir. Quadratus domo Roma*).

También tempranas son las inscripciones que documentan este nombre en Santiago de Compostela, Lugo y Braga<sup>138</sup>.

Conviene destacar una inscripción de Mosteiro, Xinzo de Limia, probablemente del siglo I también. Ya se vio en relación con los zoelas y con el gentilicio *Montanius*. Se trata del epitafio de *M. Iunius Quir. Robustus* dedicado por su hijo *Iunius Montanus* y su esposa, *Rutilia Perurda* (CIL II 2566). El nombre *Rutilius* sólo se documenta en Gijón dentro del Noroeste, III: p. 4, 66, en el epitafio de *Medugenus Caesaronis ex gente Ciburignorum* dedicado por su hijo *Rutilius*. Ya se ha visto que *Cilurnus* se relaciona también con los zoelas. *Rutilius* es un nombre localizado sobre todo en el sur, con sendas menciones en Torrequemada, Cáceres; Oeiras, Lisboa y Mérida. Es totalmente ajeno a ámbitos meseteños a excepción, una vez más, de Lara, aunque se trata de una lectura hipotética (ERLara, 99).

El gentilicio *Iunius* se distribuye fundamentalmente por el área lusitano-vetona. En la Meseta destaca su aparición con la *origo Uxamensis* en Cuevas de Amaya, Burgos, muy cerca de Herrera de Pisuerga (*I. Iunius Vitulus Crastunicum T.f.*, GONZÁLEZ C. 104, datable en el siglo I); el mismo genitivo de plural aparece en Ávila, también uxamense GONZÁLEZ C. 105 y en Langosto, Soria GONZÁLEZ C. 106. *Crastumus* es un nombre soriano, pero no así *Vitulus*, que bascula claramente hacia el área lusitano-vetona<sup>139</sup>.

\**Aurelius*. Nuevamente hay que destacar la presencia de un *flamen*, en este caso flaminica en Tarragona. Se trata de *Aurelia Marcellina ex (conventu) Cluniensi*, esposa de *Licinius Sparsus*, posiblemente también sacerdote provincial (CIL II 4198; ALFÖLDY, 1973, 78). Se data a principios del siglo II. La relación de *Licinius Sparsus* con Astorga es directa. Aquí se documenta una *Licinia Sparsi fi. Procilla*, junto a *Lucius Lusius* y la *origo Asturica* (IRPI. 117).

---

<sup>138</sup>Santiago, CIRG I, 51: [...] *Iunius Flaccus veteranus legionis VII G.*; Caldas de Reis, CIRG II, 78: *T. Iun[...]* [*Se]cundus [...]* *VII Gem*; Lugo, IRPLugo, *Iunius Capito y Fla. Flavina*; Braga, EE 8, 121: *Iunia M.L. Urbana*.

<sup>139</sup>El gentilicio *Iunius* se localiza también en Villalba, Soria; Calahorra, Logroño; Gastian (2); Forna, Bilbao; Villatuerta, Navarra; Valeria, Cuenca y Madrid.

Es una inscripción de gran calidad, tal vez contemporánea en datación a la de la *flaminica* de Tarraco.

Merece la pena detenerse en los *Licinii* de Astorga. Se muestran como aristócratas bien integrados en los ambientes romanos, como patronos de libertos y propietarios de esclavos (IRPL, 118). En León aparecen *Licinii* más directamente vinculados con ambientes indígenas, y en época más tardía. Cabe destacar, por su relación onomástica directa con los *flamines*, la *Licina Marcella* madre de un *Pompeius Paternus* (IRPL, 203) -los *Pompeii* astorganos acceden al flaminado provincial en época de Vespasiano-. De los otros indígenas, como ya digo, tardíos (finales del siglo II- s. III) hay que destacar, por una parte, su posible relación con el nombre *Elanius* en IRPL, 192. Este es un nombre fundamentalmente vadiniense, como se ha visto más arriba. Por otra parte, se relacionan también con *Amma*, *Alles* y *Arrienicus* (IRPL, 193). El nombre *Amma* sólo aparece fuera del *conventus Asturum* (6 casos) en Palencia (2), Miranda de Azán, Salamanca y sendos casos de Saelices, Santarem y Cádiz. *Ama* aparece también en Chaves, Viseu y Evora. *Arreinus* sólo aparece en Cáceres y Salamanca, y *Alles* sí parece meseteño, ya que aparece también en Segovia y en Talavera de la Reina. Por último, hay que señalar la *Licina Atta* esposa de C. *Aplonius Maternus* (IRPL 190). Como gentilicio, *Aplonius* sólo está documentado en León y junto a nombres indígenas o latinizados (IRPL 162, 163 y 190). Por lo tanto, tal vez pueda relacionarse con el nombre indígena *Aplonius/Ablonus*, cuyas vinculaciones llevan, nuevamente, a Lara de los Infantes y a *Intercatia*, tal y como documenta la *origo* de una inscripción de León (IRPL 197).

En relación con Lara se documenta otra de las relaciones directas de la onomástica de los *flamines* de Tarraco: ERLara 145 es una estela discoidea decorada con el nombre *Marcelus Aurelius*.

Respecto a los *Aurelii* del Noroeste su presencia antes de finales del siglo II y fuera del ámbito administrativo y militar está poco clara. En Astorga aparece en dos ocasiones, en ambas junto al gentilicio *Aelius* (IRPL 98 y 99). Es interesante su relación con las zonas mineras. En el Bierzo, aparece en tres ocasiones: Bembibre (lectura difícil, MAÑANES, 1982, 22), Cacabelos (finales del siglo II-s. III: *Aurelius Paternus*) y Arlanza (dedicatoria a Cosus

Segidiaeco: *L. Aur. Fr.*). Este último nombre es interesante. Aparece en León como el nombre de un centurión, posiblemente en el siglo II (IRPL 58) y también en Villalcampo (HAE 827) y en San Martín de Río, Láncara, Lugo (IRPLugo 78). En territorio zoela el gentilicio aparece en otras dos ocasiones (Donai, nº 51 y en Pino del Oro, CIL II 2616) y otra en Almeida de Sayago, AE 1977, 489). La otra zona minera en la que aparece es la Valduerna, directamente relacionada con el ejército (Luyego y Villalis: IRPL 34, 35 y 41).

Los *Aurelii* galaicos tal vez sean también tardíos en su mayoría (IRPLugo 4; IRPLugo 24; IRPLugo 29; CIRG I 25; CIRG I 72; CIL II 2474), aunque cabe pensar que los *Aurelii Flavii* (EE 9, 283b; AE, 1983, 561) al igual que el *Aurelius Fronto* de Láncara, tengan un origen algo más temprano. De hecho en Vigo se documenta una *Aurelia Materna*, esposa de un cluniense, perfectamente datable en el siglo I (CIRG II 39).

A pesar de la relativa importancia de los *Aurelii* clunienses que he señalado, el nombre no es especialmente importante en la Meseta Norte. Su foco de concentración principal es *Conimbriga*, más otros dos casos en Lisboa y otro en Viseu. Otros cinco casos se reparten por Cáceres, Ávila y Salamanca.

**\*Flavius.** Se trata de un nombre de amplísima difusión en el Noroeste y especialmente arraigado en el *conventus Bracarensis*. Un *flamen* limico de la segunda mitad del siglo II se denomina *M. Flavius Sabinus* (CIL II 4215). Es posible pensar, por lo tanto, que el *Flavius* vadiniense se relacione con el Noroeste más que con la Meseta. En concreto, en Astorga los *Flavii* aparecen como una importante familia local a partir de mediados del siglo II: *Flavius Proculus* es magistrado asturicense (IRPL 63). Aparecen también, junto a los *Terentii* como patronos de dos individuos, *Fla. Ambatio* y *Fla. Martilla* (IRPL 108). En relación con *Lancia* aparece el nombre en época temprana (*Popilius Hirsutus Flavi Neandieci f. Lanc. > domo Vacoeci*, inscripción de Santa María de Trives, IRG IV 119)

El gentilicio *Flavius* aparece en otras tres ocasiones en territorio cántabro o vecino (Palencia: *Flavia Acca*, AE, 1987, 615b; Ruesga, Palencia: CIL II 5683; Valdeolea, Santander: *Fla. Cent. Ana*, HEP. 3, 150). Otro foco relativamente importante es la zona de Navarra y La Rioja (Santacara: *L.*

*Flavius Ca.*; Aguilar de Codes: *Flav. Fla.*; Murillo de Leza: *Flavius Flavinus* -ABASCAL, 1994- y Rasillo de Cameros: *M. Fla. Paesu(rus)*, HEP. 1, 513).

Respecto a la Meseta norte, cabe señalar los casos documentados en S. Esteban de Gormaz: *Atto Flavius*, EE 8, 142 y *Flavius Ciminus*, AE, 1983, 598 y Renieblas, Soria: *F. Materna*. En relación con *Uxama*, de la que está muy cercano San Esteban de Gormaz, cabe señalar la dedicatoria a Dea Degante de Cacabelos realizada por *Flavia Fl. in honorem Argaelorum* (IRPL 59) genitivo relacionable con el *cognomen Argaela* de esta ciudad.

\**Petronius*. Este nombre sólo aparece en el Noroeste en una ocasión, como dedicante a los Lares Viales en Amoeiro, Orense (AE, 1974, 396, datada en el siglo III). Dejando aparte los casos del sur (Évora y Córdoba), se trata de un nombre que sólo aparece en las provincias de Cáceres y Badajoz (y un caso en Lisboa), con un total de ocho menciones. En el *conventus Cluniensis* sólo aparece en una ocasión: una dedicatoria a Marte por *C. Petronius Maternus Q.f. Missicius* de Añavieja, Soria (EE 8, 149).

\* *Antonius*. Su dispersión fue analizada en relación con los zoelas, ya que se trata de un gentilicio documentado en la tabla de Astorga, en el segundo pacto (*Antonius Arquius ex gente Visaligorum*). En territorio zoela este gentilicio se documenta entre las principales familias de Aldeia Nova. En concreto, aparece un un *Antonius Luci f.* Otra inscripción de Aldeia Nova documenta a un *Lucius Paternus*, datable en s. II- s. III. Es interesante comparar estos nombres con los de la zona vadiniense y astur trasmontana:

MHA 46, Sabero. s. II \*. *Lucius Antonius Aquili f. vad(iniensis)*.

ERA 3, Boal. *P. Antonius*

ERA 32, Borines, Piloña. s. II- s. III. *Antonius Paternus ex gen(ite) Ablaidacoru(m)*.

ERA 50, Corao, Cangas de Onís, s. II - s. III. *Antonius Paternus Arcaedun Arreni f. vad(iniensis)*

ERA 49, Corao, Cangas de Onís. año 300. *Antonius Flaccus vad(iniensis)*.

Ya se vio en el capítulo de los zoelas la distribución del nombre en el Noroeste, pero conviene recordar algunas referencias. Existe un *flamen* intercatiense de la segunda mitad del siglo II casado con una cántabra (CIL II

6093 y 4233). Se trata de *L. Antonius Paterni f. Modestus*. Su esposa es *Paetinia Paterna Paterni f. Amocensis Cluniensis ex gente Cantabrorum*. Respecto a los *Antonii Modestii* es necesario destacar que aparece un caso en Santa Comba, La Coruña (CIRGI 54) también de finales del s. II- s. III. Es el hijo de *Marcius Faus(tus?)* y de *Cant(ia) Karia*. Se trata de nombres que no se repiten dentro del Noroeste. Cabe destacar, en cuanto a relaciones con otros puntos peninsulares, la aparición en Idanha (Castelo Branco) y en Tabua (Coimbra) de varios *C. Cantii Modestinii* (ABASCAL, 1994, 107). Es interesante porque el nombre *Paetinius*, de la cántabra en cuestión, tiene una dispersión paralela. Dejando aparte las zonas del sur y levante, sólo aparece en *Conimbriga*, aunque se trata de un individuo bastante ajeno a ámbitos lusitanos (ECon. 14). Por otra parte, respecto a *Antonius Flaccus*, la única referencia es una *Antonia Flaccilla* de Mérida, esposa de *Cornelius Placidus* y *cognata* de *Cornelius Saturninus* (CIL II 5267).

Por otra parte, hay que destacar la existencia de un *C. Antonius Aquilus Novaugustanus praef. coh. I Celtiberorum*, firmante de un pacto de hospitalidad con los *Coelerni* bracarenses en el año 132 d.C. (AE, 1973, 295). Este nombre abre paso al análisis de los *Antonii* meseteños. El nombre está bien representado en la Meseta, de modo que haré referencia sólo a las relaciones directas. Nuevamente aparece como especialmente importante la región de Lara. Aquí se documenta un *C. Antonius C.f. Quir. Aquilo trib. mil. coh. [...]* como duoviro (Barbadillo del Pez, AE, 1984, 568) en el siglo I. Las otras referencias importantes son de Briviesca, Burgos (AE, 1977, 454: *Antonius Paternus Paterni f.* del siglo II) y Arre, Navarra CIL II 2960: *T. Antonius Paternus* participa en la ejecución de un pacto de hospitalidad de la *respublica Pompaelensis*.

#### 4.3.4.2.2. *Gentilicios tardios (datables a partir de finales del siglo II).*

\**Cornelius*. Como se vio en el caso de los zoelas, se trata de un nombre de difícil análisis dada su amplia difusión por el Noroeste. Dentro del *conventus Asturum* destaca su relación con ámbitos militares, remontables hasta el siglo I. Cabe destacar también que se trata de uno de los *nomina* más importantes

dentro del territorio zoela, sobre todo en la región de Bragança. En el caso de los vadinienses me centraré en la difusión de los *Cornelii Materni*.

El nombre *Cornelius Maternus* aparece especialmente relacionado con los núcleos de *Clunia* y *Uxama*. En época tardía el nombre aparece en un epitafio dedicado por *Cor. Avianus* y *Aemilia Atia* a su hijo *C. Cornelius Maternus* (ERClunia 58). Los *Cornelii Materni* aparecen como magistrados en *Clunia* en época de Tiberio (RPC 454). Del siglo I parece ser también el epitafio de *Cornelia C.f. Uxamensis Argaelorum Materna* documentado en Cáceres (AE, 1985, 535). El nombre aparece también en Segovia y en Belorado, Burgos. Es necesario señalar, sin embargo, que a finales del siglo II-s. III se documenta en Astorga un epitafio dedicado por *Cornelia Materna* a su hija *Antonia A<Il>aniana* (IRPI. 95). Otro *Antonius Allainus* se documenta en León (IRPI. 158). Con esto se establece una relación interesante entre los *Cornelii Maternii* y el *conventus Asturum* a través, precisamente, de los *Antonii*, cuya importancia, sobre todo a partir de mediados del siglo II, es notable en esta zona y entre los vadinienses.

\**Aelius*. Aparece en la zona vadiniense como *cognomen* y directamente relacionado con *Antonius* y con *Septimius*. De su análisis cabe destacar que, como ocurre con otros nombres vistos hasta ahora, pueden detectarse elementos que indican una relación entre ámbitos del Noroeste -y vadinienses- y ámbitos de la Meseta:

- En Lebeña, Santander se documenta un *Aelius L. f. Albinus* (ABASCAL, 1994, 65). Casi el mismo nombre se documenta en Adeganha, Mogadouro (*Aelius Albini f.* CIL II 2398). Parecen ser los dos únicos casos de la Península.

- En Valladolid en CIL II 2726 aparecen: *Aelia Aminna T. Aeli f.* y su hija *Aelia Elani f.* Ya he señalado que el nombre *Elanius* se vincula fundamentalmente a Lara de los Infantes y a los vadinienses.

- En *Clunia* se documenta un inscripción votiva a las *Matrib. Brigaecis* dedicada por *L. Aelius Phainus*, que se ha puesto en relación con el *conventus Asturum* (ERClunia 12). El gentilicio *Aelius* sólo se documenta en *Clunia* en otra ocasión (ERClunia 22).

Aparece también en Palencia, tal vez en época temprana (AE 1987, 615b), en Sasamón y Segovia. Frente a esta relativa escasez en ámbitos de la

Meseta norte, hay que destacar los veintidós casos atestiguados en las provincias de Cáceres y Badajoz, en Sintra, Lisboa y en Conimbriga). Respecto a *Asturia*, es necesario indicar que el nombre aparece bien atestiguado en época tardía en las capitales y que no se puede descartar un origen militar relativamente temprano.

\**Terentius*. Algo semejante a lo que ocurre con *Aelius* sucede con *Terentius* dentro del *conventus Asturum*. Es posible considerar un origen militar en el siglo I a través de inscripciones como IRPL 207, León: *L. Terentius Q(uirina) Reburus*. Se trata de un epitafio de cierta calidad, muy decorado, con rueda de radios al estilo de Picote y media luna sobre trípode (Foto 22). Es interesante constatar que el mismo nombre aparece en Casarelhos, Variz-Penas Róias: *Terentia Reburina* (nº 392, HÉp. 3, 458). Se trata de una inscripción tardía del territorio zoela de la que cabe destacar que vincula los gentilicios *Terentius* y *Aelius*, dos de los gentilicios tardíos vadinienses: *Aelia Crispina* es madre de *Terentia Reburina*. El mismo nombre está documentado en la Meseta: en *Clunia (Ter. Reb. ERClunia 89)* y en la región de Lara (San Pedro de Arlanza: *L. Terentius [...] Reburinus ERLara 216*). Este último aparece como veterano de la *leg. VII Gem.* y como duoviro.

En Astorga tal vez del siglo II es una inscripción señalada más arriba en la que *Terentii* y *Flavii* aparecen como gentilicios de los patronos de *Flavius Ambatio* y *Flavia Martilla* (IRPL 108). Esto indica una continuidad de los *Terentii* relacionados con familias de relativa importancia dentro del *conventus*, ya que los *Flavii* están atestiguados como magistrados locales (IRPL 63). El resto de los *Terentii* astures son en general tardíos y varios de ellos presentan nombre griego.

De los *Terentii* lusitanos o tarraconenses cabe destacar los de Lara de los Infantes. Ya se ha indicado su relación directa con el *conventus Asturum*. El resto parecen mantener esas vinculaciones, con especial relevancia en relación con los vadinienses:

ERLara 15 (Hontoria de la Cantera): *Terentio Candido Aravie* (o *Aravi f.*). Datación tardía. Hay que destacar el nombre *Aravus*.

ERLara 160: *Arcea [...]cauca Ambati Terenti f.*

ERLara 212 (San Pedro de Arlanza): *Ambata Terentia Severi f.* madre de *Sempronia Candidiana*.

Cabe señalar otro caso burgalés interesante por los mismos motivos: *Terentia Doidina* y *Terentius Severianus* en Villafranca y Montes de Oca (ABASCAL, 1994, 227). Sobre *Doiderus* se habló más arriba. *Severus* es relacionable con los *Terentii* de Lara.

Por último hay que añadir que el nombre *Terentius* está muy bien representado en la zona de Lisboa- Alenquer- Sintra (con diecisiete menciones).

\**Septimius*. Es un nombre poco difundido en la Península. En lo que respecta al Noroeste, es difícil determinar si se trata o no de un nombre de introducción tardía. En Astorga está documentado en época tardía, finales del siglo II- s. III, con onomástica griega (*T. Sep. Martial* y *Sep. Berulla* IRPL 128) y en Lugo se documenta también con nombres griegos a principios del siglo III (*L. Septimius Hermeros* y *Cassia Antipatra*, IRPLugo 128). Tal vez sean anteriores los *Septimii* bracarenses (*Septimius Reburus* de Xinzo de Limia, IIEp. 2 543 y *Septimius Argilicus* de Valpaços, CIL II 5616).

Fuera del Noroeste se documenta en *Clunia* (ERClunia 75 y EE 8, 158a, -además de una *origo cluniensis* en Vega de Samardá, Três Minas, posiblemente del siglo I, HAE 517-) y en las provincias de Cáceres y Badajoz -y un caso aislado en Madrid-.

\**Mucius*. Aparece en una inscripción desaparecida y de lectura dudosa procedente de Crémenes (IRPL 29). Cabe destacar la escasa difusión de este nombre por la Península, lo que unido al hecho de que se trata de una inscripción votiva a *IOM* lleva a pensar que no se trata de un individuo de origen local. Se relaciona en este sentido con la inscripción del veterano también procedente de Crémenes (IRPL 252). De este modo, Crémenes se distingue como núcleo centralizador no sólo por su mayor número de inscripciones, sino también por la presencia en ella de gente que posiblemente no tengan un origen vadiniense.

Por lo tanto, y a modo de recapitulación, puede afirmarse que la notable y bien definida basculación de los nombres vadinienses indígenas hacia el área

zoela-lusitana-vetona se completa claramente con el análisis de las relaciones interregionales de los gentilicios documentados en las inscripciones. A través de ello se puede intentar vislumbrar en que círculos de poder político regionales participan las aristocracias vadinienses e, incluso, algunas de las variaciones que se producen dentro de estas redes aristocráticas.

Hay que señalar que cuatro de los cinco *nomina* datables entre el siglo I y II son gentilicios que también ostentan *flamines* del culto imperial provincial localizados sobre todo en *Tarraco*. De esos, dos, *Iunius* (lanciense) y *Aurelius* (cluniense y de familia astorgana) se datan a principios del siglo II, lo que indica que se trata de familias locales importantes desde el siglo I. De los otros dos, de la segunda mitad del siglo II, *Antonius*, posee *origo Intercatiensis* y está casado con una cántabra. El otro, *Flavius* es limico. Las vinculaciones geográficas de estos *flamines* sirven de punta de lanza para afirmar algo que viene respaldado por la distribución regional observada: la latinización ciudadana de los nombres vadinienses se realiza en el contexto de un círculo de relaciones políticas que abarca la zona meseteña astur y su región cluniense vecina). En unos casos esas relaciones basculan más hacia el Noroeste (*Flavii*) y en otras, más hacia la Meseta.

Respecto a los gentilicios tardíos, no son nombres que tengan una proyección provincial tan importante como los anteriores, pero las vinculaciones entre la Meseta-Asturia se hacen claras en casi todos ellos, y *Clunia*, Astorga y León como capitales aparecen como los puntos fundamentales en los que se reflejan esas relaciones. Al mismo tiempo, en un caso, *Terentius*, se ponen de manifiesto dos vinculaciones claramente expresadas ya en el análisis de los nombres indígenas: con los astures meridionales y con Lara de los Infantes.

Por último, es necesario dejar planteada la cuestión de las relaciones con ámbitos lusitanos. En este caso, las indagaciones llevan hacia Coimbra y Lisboa y a las provincias de Cáceres y Badajoz. Evidentemente esto supera con mucho el problema vadiniense y penetra en la cuestión de la latinización onomástica general del Noroeste. Para empezar a ver algo de luz al respecto es necesario realizar un estudio onomástico mucho más amplio que el que aquí se pretende hacer. Pero considero que, al menos, debo dejar planteado el problema como

vía de estudio abierta: es necesario buscar explicaciones históricas a la difusión de ciertos nombres del Noroeste a partir de zonas del sur.

#### 4.3.5. CONCLUSIONES. LA ONOMÁSTICA VADINIENSE.

La comunidad vadiniense se considera habitualmente como un *unicum* un tanto misterioso en el conjunto de los pueblos hispanos del Norte. A ello contribuye, sin duda, la peculiaridad formal de su epigrafía y el hecho de que se trate de uno de los pocos casos en el imperio en los que se intuye que el modelo de la ciudad clásica no resulta demasiado adecuado para explicar su proceso de “romanización”.

Pero esta imagen de exclusividad cambia cuando el estudio parte de la necesidad de insertar la *civitas* vadiniense en su contexto geográfico e histórico y se eliminan algunos presupuestos que vician los planteamientos del estudio de los pueblos del Norte. Si se admite que no existe un modelo único de romanización y, sobre todo, que el modelo cívico y urbano es bastante excepcional en territorios periféricos, parece claro que el proceso histórico de la comunidad vadiniense durante el Alto Imperio es perfectamente coherente con el de otros territorios vecinos más o menos cercanos, de tal manera que los vadinienses ni son un caso particular, ni son un elemento aislado en el contexto de los pueblos del Norte y el Noroeste.

La epigrafía vadiniense aparece, desde este punto de vista, como el reflejo de un conjunto de relaciones familiares y de dependencia establecidas entre las aristocracias locales que actúan sobre la base de formas de explotación social rurales y campesinas. Estas redes se integran perfectamente en los círculos de poder político que se desenvuelven e integran los territorios del *conventus* cluniense occidental y astur meseteño y septentrional. De hecho, es posible pensar, incluso, que lo que en último término refleja la epigrafía de este territorio vadiniense y del de su vecino astur transmontano es un proceso de “segunda romanización” o de “romanización secundaria”. Es posible plantear la idea de que la reorganización de los sistemas de explotación social y la integración de estos territorios, es decir, su “romanización” se hiciera indirectamente en interés del Estado y directamente en beneficio de familias

aristocráticas no locales, procedentes de zonas astures del sur, o de zonas clunienses, y claramente integradas en los cuadros de administración provincial (*flamines*). Visto de otro modo, Roma utiliza a las grandes familias astures meseteñas y clunienses occidentales para integrar los territorios cántabros y astures transmontanos. Las aristocracias locales se consolidan al amparo clientelar de estas grandes familias, es decir, de forma secundaria: se romanizan a través de familias previamente romanizadas. De ahí que en ámbitos estrictamente locales las prácticas epigráficas se asuman de una forma totalmente derivada, claramente “provinciana”, como elementos de prestigio muy mediatizados por las realidades políticas locales, en las que algunos elementos, como las fórmulas onomásticas ciudadanas, cobran un sentido particular o incluso dejan de tener sentido.

Dos fenómenos cobran una importancia singular, sobre todo a partir de mediados del siglo II: la relación con zoelas y vetones y la vinculación a Lara de los Infantes. Su interpretación exige la ampliación del ámbito de estudio onomástico, y queda planteada como un eje fundamental para la proyección futura de las investigaciones de este trabajo.

#### 4.4. LAS RELACIONES INTERREGIONALES DE LA ONOMÁSTICA ZOELA Y VADINIENSE: PLANTEAMIENTO HISTÓRICO DE UNA POSIBLE VÍA DE ESTUDIO.

En el marco de los estudios filológicos, que dominan claramente los planteamientos del análisis de la antroponimia de las inscripciones latinas, se han desarrollado importantes enfoques que tienen en cuenta las cuestiones geográficas y de distribución de los nombres indígenas. Esto se enmarca en el contexto de los estudios sobre lenguas prerromanas y sus áreas de difusión, que tienen como una fuente fundamental la onomástica documentada epigráficamente (antroponimia, teonimia, toponimia, etc.). El resultado, en pocas y simplificadoras palabras, ha sido la división étnico-lingüística del territorio peninsular “indoeuropeo” en dos grandes áreas: celtibérica y lusitana. El núcleo del grupo celtibérico lo forman vacceos, arévacos y pelendones y a él se adscriben también, por su antroponimia, los vascones, cántabros y carpetanos. Al grupo lusitano pertenecen, según criterios basados en la teonimia, los vetones, galaicos y astures (UNTERMANN, 1992, 29).

Lo que interesa destacar ahora es el hecho de que astures y galaicos sean considerados miembros del grupo lingüístico lusitano. En relación con los galaicos esto era algo asumido desde hace tiempo. Sin embargo, con los astures la cosa no estaba tan clara y en muchos casos se tendía a vincularlos con el área celtibérica. Así, por ejemplo, el propio Untermann, en su propuesta, ya clásica, de distribución de algunos antropónimos indígenas y latinos hispanos (UNTERMANN 1965), distingue varias unidades geográficas, entre las que se cuentan la *Lusitania* oriental y septentrional (área II), *Gallaecia* (área III), *Asturia* (área IV) y la Celtiberia (área V). Pero a la hora de clasificar los antropónimos en relación con esas zonas para distinguir “representantes típicos”, “nombres de frecuencia notable” etc., se habla de área lusitano-galaica (II y III) y astur-celtibérica (UNTERMANN, 1965, 20). Es necesario, sin embargo, tener en cuenta una cuestión fundamental: hasta los estudios de Tranoy (1981) -que pueden servir como punto de referencia- los zoelas se localizaban en la costa norte de *Gallaecia*, de modo que la zona de confluencia entre el Duero y el Esla era considerada galaica. Por eso se insistía en la vinculación con

*Lusitania* del área galaica. Teniendo en cuenta la importancia relativa de la epigrafía zoela en el contexto del *conventus Asturum*, es lógico que la relación de los astures con las dos áreas lingüísticas haya basculado de la celtibérica a la lusitana.

Sin embargo, los cántabros siguen vinculándose al área celtibérica. Esto resulta muy sorprendente en el caso vadiniense donde, como he intentado demostrar, las relaciones de la antroponimia con la zona lusitano-vetona y con el territorio zoela son mayoritarias. Por otra parte, hablar de relaciones con el “ámbito celtibérico” en general no es demasiado correcto ya que esa supuesta relación no es homogénea sino que se centra, casi exclusivamente, en el área occidental y en la capital, *Clunia*.

Desde el punto de vista de las menciones de genitivos de plural Albertos realizó otra distinción que presenta un gran interés: área de presencia de unidades organizativas (“estructura clánica activa”) frente a zona de existencia de teónimos que reflejan una “estructura clánica fósil”, con ausencia de menciones a genitivos de plural. Dentro de ésta se diferencia el área de las menciones de  $\triangleright$ . La divisoria entre las dos regiones sigue más o menos la frontera entre España y Portugal en la zona de Cáceres, Salamanca y Zamora, y se prolonga por la región occidental de León y Asturias. Sin embargo, la autora indica que los repertorios antroponímicos son sensiblemente iguales a ambos lados de la frontera, sobre todo entre los vetones de Salamanca y Cáceres y los lusitanos de las Beiras Alta y Baja (ALBERTOS, 1975, 51)<sup>140</sup>.

La explicación que Albertos aporta para este fenómeno, en la línea de A. Tovar, se basa en la suposición de que las menciones de genitivos de plural corresponden a pueblos de las primeras oleadas indoeuropeas. Los núcleos de especial concentración de hallazgos se corresponden con los astures, cántabros, pelendones, carpetanos y vetones. Destaca la zona septentrional -sin contar los astures-, con las menciones de vadinienses y orgenomescos (nordeste de León, oriente de Asturias, norte de Palencia y sudoeste de Santander). Este foco se

---

<sup>140</sup>Albertos añade que esa identidad antroponímica se produce también “entre los Astures Augustales de Zamora y León en relación con sus vecinos de las regiones de Bragança y Orense” (ALBERTOS, 1975, 51). Como ya se ha indicado, esa afirmación se vería hoy muy matizada por el hecho de que Bragança es también una región astur augustal.

prolonga, según la autora, por la provincia de Burgos hasta Lara de los Infantes, zona habitada por los turmogos, según Albertos, “pueblos no siempre bien diferenciados de los Cántabros propiamente dichos, lo que no deja de tener algún fundamento por lo que a la onomástica personal se refiere”. Los casos de Vizcaya, Álava, Navarra y La Rioja se consideran ramificaciones de este grupo. Aparte de estos, el segundo foco de hallazgos se localiza en la zona celtibérica (Soria, Guadalajara y Cuenca), con prolongaciones hacia el SE de Burgos (Clunia), Zaragoza y Teruel<sup>141</sup>. Otros focos aparecen en las provincias de Segovia, Madrid y Ávila y en Yecla de Yeltes, Salamanca (ALBERTOS, 1975, 19).

Esta distribución de las unidades organizativas coincide admirablemente con las relaciones interregionales de la onomástica indígena zoela y vadiniense, con la matización de que, desde el punto de vista onomástico, los focos “celtibéricos” son claramente minoritarios.

Parece, por lo tanto, que los criterios manejados para realizar atribuciones étnico-lingüísticas de cualquier tipo introducen siempre distorsiones cuando se ponen en relación unos con otros, al tiempo que aparecen fenómenos curiosos para los que se dan explicaciones de uno u otro tipo. Así, por ejemplo, hay que destacar el hecho de que entre los zoelas no exista la práctica del genitivo de plural y, sin embargo, se mencionen *gentilitates* y posean vinculaciones onomásticas intensas con las zonas fundamentales de difusión de las unidades organizativas. Lo mismo puede afirmarse para la zona lusitana oriental septentrional. Respecto a los cántabros, a pesar de que lingüísticamente se les vincula al área celtibérica, presentan relaciones onomásticas notables con la zona zoela- lusitana- vetona y burgalesa, confirmada por la vía de la dispersión de las unidades organizativas.

Parece, pues, que las generalizaciones del tipo de que el empleo de unidades organizativas es común a toda el “área indoeuropea” hispánica deban matizarse. Esto sin duda está relacionado tanto con las diferentes estructuras de

---

<sup>141</sup>La autora es partidaria de atribuir estos casos a los pelendones más que a los arévacos siguiendo la tesis de la relación de las unidades organizativas con los primeros pueblos indoeuropeos hispánicos (ALBERTOS, 1975, 20).

explotación social desarrolladas bajo el control romano como con los círculos de relaciones de poder establecidos entre las aristocracias provinciales.

Otra cuestión interesante al respecto, y que supone un distorsión aún más grave cuando se manejan explicaciones basadas en “sustratos étnicos”, es la difusión de los nombres latinos. Algunos de ellos han sido considerados por los filólogos como parte de los repertorios indígenas, puesto que su distribución resulta muy vinculada a las áreas definidas lingüística o étnicamente (UNTERMANN, 1965, 23). La explicación para ello es que se trata de latinizaciones de nombres indígenas muy semejantes a nombres latinos. Sin embargo, la dispersión de los principales *cognomina* latinos estudiados (*Proculus, Fronto, Silo*, etc.), como ya se ha indicado, es perfectamente coherente con las áreas y puntos de difusión de los nombres indígenas, sin que eso quiera decir que haya que considerarlos como tales. Esto se ve confirmado, aunque con las distorsiones inevitables, por la dispersión de los *nomina*.

Todas estas reflexiones, unidas a la idea de que el nombre no es meramente un elemento de identificación sino también un medio de expresión de relaciones políticas, llevan a considerar necesario que a las explicaciones filológico-lingüísticas se les unan interpretaciones de tipo histórico para llegar a entender correctamente el fenómeno de la difusión de la onomástica y la formación de los repertorios antroponímicos, indígenas y latinos. No estoy aún en situación de proporcionar una interpretación histórica de este tipo. Esto excede, con mucho, los objetivos del trabajo que aquí presento ya que, evidentemente, semejante tarea exige la profundización en el estudio histórico de los territorios correspondientes (*Lusitania* oriental, territorio vetón, totalidad del área cántabra, sectores occidental y nororiental del *conventus Cluniensis*, etc.). Pero al menos es necesario dejar planteado el problema, como futura vía de estudio. Y en relación con ello deben tenerse en cuenta varias cuestiones claramente históricas:

- Resulta muy distorsionador contextualizar los fenómenos de distribución onomástica y de las menciones de genitivos de plural exclusivamente en época prerromana. Sin tener en cuenta los procesos de integración en el imperio no puede obtenerse una imagen correcta de un tipo de información basada en una documentación temporal e ideológicamente romana.

● En el caso lusitano-vetón, es necesario tener en cuenta, sin ir más lejos, que esta zona sufrió una profunda reorganización en época de Augusto, contemporánea a la que se aplicó en el Noroeste tras las guerras cántabro-astures. Muy posiblemente ambas regiones se integran siguiendo una política unitaria y coherente<sup>142</sup>. No es posible atisbar cómo afectó esto al territorio de los zoelas desde el punto de vista de la consolidación de la estructura de explotación social iniciada con la integración en el imperio. Pero puede suponerse razonablemente que existió una interacción notable entre las aristocracias zoelas, lusitanas orientales y vetonas que tuvo un contexto eficaz de desarrollo en las redes de relaciones políticas establecidas en el recién creado *conventus Asturum*. Respecto a los vadinienses, posiblemente tienen un punto de confluencia con las aristocracias zoelas -y con las demás grandes familias con intereses en *Asturia*- en esas mismas redes de relaciones de poder desarrolladas bajo el control de la administración romana.

● Otro elemento interesante que exige una explicación histórica concordante con esta regionalización de la onomástica y que enlaza, sin duda, con el proceso de reorganización julio-claudia son los pactos de hospitalidad. En época muy temprana se documentan tales realidades entre dos gentilidades zoelas (CIL II 2633, año 27 d.C.), entre *Acces Licirni Intercatiensis* y la *civitas Palantina* en Paredes de Nava, Palencia (CIL II, 5763, año 2 a.C.) y entre la *civitas Maggav(i)ensium* y *Amparamus Nemaiq. Cusaburensis* en Herrera de Pisuerga, Palencia (GONZÁLEZ, C. 155, año 14). A estas habría que añadir, por supuesto, el pacto entre *Tillegus Ambati f. Susarrus* ⇒ *Aiobaigiaeco* y los *Lougei castellani Toletenses*, en Carbedo, Lugo (IRPI.lugo 55, año 28)<sup>143</sup>.

Ninguno de estos documentos presenta problemas para ser considerado perfectamente romano -excepto el pacto de los zoelas, debido a lo que he

---

<sup>142</sup>Ya se habló en relación con la organización administrativo-fiscal del Noroeste de la aplicación de la categoría gromática del *ager per extremitatem mensura comprehensus* en la reorganización de las *civitates* salmantinas en época de Augusto (Fron. *De agr. qua.*, 7-9= Th. 1-2). Ver OREJAS Y SASTRE, 1999.

<sup>143</sup>El mismo tipo de documento aparece también en el noroeste de Portugal: A.C.F. Silva, "As tesseræ hospitales do Castro da Senhora da Saúde ou Monte Murado (Pedroso, V.N. Gaia). Contributo para o estudo das instituições e povoamento da Hispânia antiga", *Gaia*, 1, 1983, 9-26.

denominado su “anticlasicismo”-. Sin embargo, suele considerarse que las inscripciones romanas que recogen los pactos testifican la existencia de prácticas de hospitalidad prerromanas, traducidas más o menos imperfectamente al latín, y que funcionan en niveles que sólo muy tangencialmente se pueden considerar políticos. Esto hace que prácticamente sólo se les otorgue valor a la hora de atestiguar en época romana “pervivencias indígenas” y “bajos niveles de romanización”.

Frente a estas interpretaciones considero que estos pactos son reflejo de la política de integración romana, directamente vinculada a la consolidación progresiva de formas de relación social basadas en la desigualdad generadas por el propio sistema imperialista. No creo que sea casualidad, en este contexto, que tanto los lugares de aparición, como las comunidades implicadas en los pactos y la onomástica de los firmantes<sup>144</sup> sean coherentes con los fenómenos de regionalización onomástica que he puesto de manifiesto. Los territorios y familias aristocráticas implicados en los pactos son puntos de apoyo importantes para el control, no sólo de la Meseta occidental, sino también de las zonas interiores del *conventus Asturum*. Esto es perfectamente explicable en el marco de la política de conquista del territorio cántabro-astur en la que influyen no sólo condiciones meramente de estrategia militar, sino también el tipo de estructura social de las comunidades indígenas (OREJAS Y SÁNCHEZ-PALENCIA, 1996). Roma se apoya necesariamente en las aristocracias meseteñas y astures meridionales y occidentales y este es, posiblemente, el punto de partida y de formación de las redes de poder locales en el territorio astur. Nuevamente insisto en que de forma contemporánea -y posiblemente convergente- se está procediendo a la reorganización del territorio vetón.

● Algunos casos específicos como el de Lara de los Infantes ofrecen un campo prácticamente inexplorado desde el punto de vista de la interpretación

---

<sup>144</sup>No voy a entrar nuevamente en detalles respecto a las vinculaciones geográficas de los nombres de las tablas de hospitalidad. El caso de los de la de Herrera de Pisuerga y de la de Astorga fue tratado en relación con vadinienses y zoelas respectivamente. Respecto a las demás, simplemente quiero señalar que su antroponimia responde a las mismas zonas de difusión ya definidas, con algunos casos muy destacados como *Elaeisicus* o *Licirnus* en Paredes de Nava o *Ambatus* y *Aius* en el Caurel.

histórica, con la ventaja añadida de contar con importantes trabajos epigráficos<sup>145</sup>. En varias ocasiones se han puesto de manifiesto las relaciones de estas estelas, y otras del área de turmogos y autrigones, con las del territorio cántabro (ALBERTOS, 1972; ALBERTOS Y ABÁSULO, 1976, 190). Sin embargo, todavía no se ha emprendido un estudio global de esta región de Burgos. Los historiadores sólo se han ocupado de la posible existencia de un municipio en la zona y de la fecha de concesión del estatuto privilegiado (ALFÖLDY, 1981). Algo semejante ocurre con la región nororiental del *conventus Chuniensis*.

● En relación principalmente con la Meseta es necesario añadir que se han emprendido algunos trabajos que tienen en cuenta fenómenos de difusión de la onomástica. Se enmarcan fundamentalmente en estudios interesados en migraciones, llevados a cabo desde enfoques más históricos que filológicos<sup>146</sup>. A modo de ejemplo para las cuestiones que aquí interesan conviene destacar un trabajo de Gómez Pantoja en relación con las unidades organizativas (1996). El autor es partidario de la idea de que la repetición de genitivos de plural en zonas alejadas entre sí no se debe a un repertorio onomástico común sino a la existencia de focos de difusión provocados por “fenómenos sociales” (GÓMEZ PANTOJA, 1996, 89). En este sentido destaca, por ahora, el caso de *Uxama*. La ampliación de este tipo de estudio onomástico permitirá definir, sin duda, otros focos de difusión de nombres.

Otros trabajos interesantes son los estudios demográficos sobre migraciones en el *conventus Chuniensis* emprendidos a partir de las menciones de *origo* (GARCÍA MERINO, 1975, 181-206). Los problemas que plantean estos estudios se basan fundamentalmente en que consideran equivalentes todos los casos documentados (por ejemplo, los casos de militares se suelen manejar igual que los de “civiles”) y suponen que la *origo* es únicamente el lugar de procedencia, sin tener en cuenta que en algunas ocasiones puede hacer referencia la *civitas* a través de la cual se ha adquirido la ciudadanía romana.

---

<sup>145</sup>ALBERTOS, 1972; ABÁSULO, 1974; ALBERTOS Y ABÁSULO, 1976 ; J.A. Abásulo, “Las estelas decoradas de la región de Lara de los Infantes. Estudio iconográfico”, *BSAA*, 43, 1977, 61-97.

<sup>146</sup>E. W. Haley, *Migration and Economy in Roman Imperial Spain*, Barcelona, 1991; en relación con el Noroeste, GARCÍA MERINO, 1973 y 1975.

Sin embargo, el principal riesgo que corren algunos de estos trabajos es que consideran que tras estas *origines* hay auténticos movimientos de población provocados por causas económicas, con lo que cobran un matiz muy modernizante: los emigrantes son gentes que parten de su lugar de origen en busca de mejores condiciones de existencia. Frente a esta idea, en un gran número de casos parece más probable que se trate de grupos muy vinculados a las clases superiores, bien por ser ellos mismos aristócratas, bien por estar defendiendo los intereses de familias aristocráticas. Es el caso, por ejemplo, de aquellos “inmigrantes” localizados en zonas mineras del Noroeste, explotadas como propiedad estatal y gestión directa de la administración romana, y cuyas necesidades de mano de obra se cubren con las poblaciones locales dentro del mecanismo de relaciones clientelares. No existen ni esclavos ni *mercenarii*. Las labores de gestión, de control y de abastecimiento posiblemente sí estaban relativamente abiertas a grupos de aristócratas que actuaban en beneficio del Estado. Este tipo de “apertura” basada en dejar el control de territorios y explotaciones mineras en manos de elites locales, originarias o procedentes de otras zonas, es la base sobre la que se sustentan esas redes de poder que marcan el funcionamiento político de estos territorios del Noroeste.

Hay que añadir, además, que los puntos de origen de estos “emigrantes” meseteños se localizan en los territorios relacionados onomásticamente con zoelas y vadinienses: *Clunia*<sup>147</sup> y *Uxama*, en primer lugar, seguidos de los territorios de vacceos (sobre todo *Intercatia*), autrigones y cántabros (GARCÍA MERINO, 1975, 192). Además, sus puntos de llegada fundamentales se localizan en el territorio galaico-portugués y en la parte suroccidental de la Meseta Sur (GARCÍA MERINO, 1975, 192). No hay duda, por lo tanto, de que el fenómeno tiene relación con la distribución onomástica constatada.

---

<sup>147</sup>La *origo Cluniensis* es la más abundante entre los “emigrantes” meseteños. Esto lleva lógicamente a suponer que la ciudad de *Clunia*, la capital, es la que más emigrantes proporciona. Sin embargo, es posible que la mención “chmiense” en algunos casos tenga un contenido más amplio y más indefinido, que abarque todo el *conventus*. En esa línea van algunos indicadores. Por ejemplo, la *flaminica Paetinia Paterna Paterni f. Amocensis Cluniensis ex gente Cantabrorum* hace una triple indicación de *origo* y utiliza *Cluniensis* para hacer referencia al *conventus* no a la *civitas -Amocensis-* (CIL II 6093 y 4233).

Este tipo de cuestiones -las menciones de *origo* y la difusión de la onomástica- deben analizarse en confluencia con las formas de organización territorial. Desde este punto de vista, es decir, contextualizados en el análisis de las estructuras sociales, tales estudios pueden suponer un replanteamiento de algunas cuestiones ya clásicas y, sin duda, un avance en el conocimiento de las realidades sociales peninsulares en época romana.

## 4.5. LA ONOMÁSTICA DE LAS ZONAS MINERAS.

### 4.5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

La minería del oro fue uno de los ejes fundamentales sobre los que giraron los intereses del Estado romano en el Noroeste. Las explotaciones mineras del Noroeste eran de propiedad estatal y estaban bajo la gestión directa de la administración imperial. Esto fue uno de los factores determinantes para que los *metalla* del Noroeste no se definieran administrativa y jurídicamente como distritos mineros al estilo de, por ejemplo, *Vipasca*. Probablemente es necesario considerar que las minas, sin perder su carácter de *agri publici* estatales, funcionaron de una manera coherente con el sistema de *civitates* del que dependía, sin duda, la integración en el sistema imperial de las poblaciones locales utilizadas como mano de obra. Esto marcó de forma directa el papel de intermediarias de las aristocracias locales.

Esta situación jurídico-administrativa se traduce, en primer lugar, en una cierta indefinición territorial, de tal manera que por “zona minera” puede entenderse una explotación minera en concreto, es decir, un área muy localizada -por ejemplo, la Zona Arqueológica de Las Médulas- o toda una región -por ejemplo, el Bierzo o el occidente de Asturias- que puede englobar varias *civitates*. Evidentemente, el estudio de inscripciones en bloque exige un análisis regional. Pero en este caso no puede realizarse una definición espacial de acuerdo con límites administrativos hipotéticamente reconstruibles, al contrario de lo que ocurre en el caso de zoelas y vadinienses. La delimitación del bloque viene marcada por la distribución de la actividad minera, y esta es la que da coherencia espacial al grupo de inscripciones estudiado.

Tomando, por lo tanto, como referencia las explotaciones mineras, he procedido a definir las siguientes zonas de estudio. En la Asturia Augustana, hay dos regiones fundamentales que, además, cuentan con estudios territoriales desde la óptica de la Arqueología del Paisaje: la Cuenca Noroccidental del Duero (OREJAS, 1996) y el Bierzo (SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1996; SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1999). La región berciana puede dividirse en dos, el Bierzo occidental, centralizado por *Bergidum*, y el oriental entre el Sil y el

Tremor, marcado por la presencia de *Interamnium*. La zona minera del Bierzo se prolonga hacia el oeste por la actual comarca de Valdeorras hasta la Tierra de Trives. Respecto a la *Asturia Transmontana*, su sector occidental forma también una región minera cuyas inscripciones pueden estudiarse en bloque.

En segundo lugar, el carácter estatal de la explotación minera dota, además, de ciertas características a estos territorios que los hacen distintos a los de las *civitates* vadiniense y zoela. En las zonas mineras los intereses estatales se reflejan de manera directa, lo que se traduce en una presencia mucho más notable de miembros del ejército y de la administración imperial. Al mismo tiempo, en el contexto de la progresiva integración de las principales familias locales en las redes políticas interregionales, estas zonas actúan como ejes en torno a los que se materializan de manera especialmente clara esas fuentes de poder que surgen junto al sistema administrativo imperial.

Hay que tener en cuenta que la explotación minera en sí misma estaba totalmente orientada hacia el beneficio del Estado y que, al contrario que en las zonas en las que la explotación minera se realizó mediante concesiones a particulares, la minería del Noroeste no supuso una fuente de ingresos directa para las aristocracias, locales o inmigradas. Sin embargo, la explotación minera implicó la puesta en marcha de un sistema de ordenación del territorio marcado por un sistema económico integrado en redes regionales e interregionales controlado fundamentalmente por la administración. Ésta se apoyó en las grandes familias, que obtuvieron así beneficios al trabajar para la administración, de tal modo que el sistema provincial fue dejando en manos de las elites conventuales ciertas parcelas de poder.

Todo esto significa que en las zonas mineras la presencia de la aristocracia astur de primera categoría, la que está formada por las familias que controlan o se integran en las redes de poder interregionales, de origen militar y/o indígena, junto a los propios miembros del ejército y de la administración, es mucho más notable que en territorios como el vadiniense o la *civitas Zoelarum*. Esto da lugar a una epigrafía que responde a las características definidas en general en capítulos anteriores, pero que muestra rasgos peculiares en comparación con las otras zonas estudiadas. Esto conlleva, además, la posibilidad de atisbar para algunas *civitates* ciertas formas de funcionamiento

también distintas, marcadas por su carácter de núcleos en los que se materializa la presencia de esas redes suprarregionales de poder. Es el caso, por ejemplo, de *Bergidum Flavium* en el Bierzo.

Estas mismas características que hacen que las zonas mineras difieran de territorios como las *civitates* zoela y vadiniense, las acercan epigráficamente a los grandes ciudades del *conventus* astur, *Asturica* y *Legio*. Ambas capitales han servido ya de referencia ineludible para analizar las redes de relaciones aristocráticas en las que se integran las principales familias de zoelas y vadinienses. Pero su relación con las zonas mineras es directa. Por ello, el estudio de la onomástica de estas últimas puede ayudar a definir algo más claramente esas mismas redes.

Las inscripciones de estas zonas presentan dos rasgos fundamentales que permiten comprobar cómo esta epigrafía funciona de una manera diferente a la epigrafía de los otros territorios estudiados: la relativa abundancia de inscripciones votivas y el alto grado de romanización de la onomástica (con mayoría de fórmulas de segunda latinización).

● TABLA 1. PORCENTAJES DE INSCRIPCIONES VOTIVAS Y FUNERARIAS SOBRE EL TOTAL DE INSCRIPCIONES<sup>148</sup>.

ZONA	Nº de inscripciones	Votivas	Funerarias
Valduerna/Valdería	24	14* (58'3%)	9 (37'5%)
Bierzo Occidental	21	9 (43%)	8 (38'1%)
Bierzo Oriental	20	12 (60%)	1 (5%)
Valdeorras/Trives	18	12 (66'7%)	5 (27'8%)
Occidente Asturiano	14	7 (50%)	7 (50%)
Totales	97	54 (55'7%)	30 (30'9%)

\* incluidas las inscripciones votivas imperiales de Villalís y Luyego.

<sup>148</sup>En el total se incluyen los miliarios y las inscripciones cuya difícil lectura impide clasificarlas por tipos.

● TABLA 2. PORCENTAJES DE FÓRMULAS ONOMÁSTICAS CIUDADANAS Y PEREGRINAS SOBRE EL TOTAL DE NOMBRES ESTUDIADOS.

ZONA	Nº de nombres <sup>149</sup>	Ciudadanos	Peregrinos <sup>150</sup>
Valduerna/Valderia	40	30 (75%)	5 (12'5%)
Bierzo Occidental	20	10 (50%)	6 (30%)
Bierzo Oriental	12	7 (58'3%)	5 (41'6%)
Valdeorras/Trives	21	14 (66'7%)	3 (14'3%)
Occidente asturiano	14	6 (42'8%)	7 (50%)
Totales	107	67 (62'6%)	26 (24'3%)

Estas dos tablas ponen de manifiesto dos tendencias contrarias a lo documentado en la epigrafía zoela y vadiniense: mayoría de inscripciones votivas y mayoría de fórmulas ciudadanas. Las variaciones en los porcentajes entre unas zonas y otras dependen de las características peculiares de cada sector. Todo esto se debe a que la mayoría de esta epigrafía está realizada por grupos aristocráticos cuya aparición en estas zonas se explica por su integración en las redes supralocales de poder, más que al reflejo de las aristocracias locales y sus formas de control del territorio.

Por lo tanto, las relaciones con las capitales pueden considerarse directas, a través fundamentalmente de la participación activa de estas zonas en las redes de relaciones políticas conventuales. Sin embargo, un rasgo que no comparten estos grupos aristocráticos de las zonas mineras y Astorga y León es la ausencia entre los primeros de referencias a la esclavitud clásica. Las formas de dependencia clásica se limitan casi en exclusiva a las referencias a los libertos imperiales, que se cuentan entre los miembros de la administración estatal. Las demás referencias además de escasas, se concentran en puntos

<sup>149</sup>Se incluye el total de nombres documentados, contando con los casos de dudosa adscripción a ciudadanos o peregrinos y aquellos otros de difícil lectura.

<sup>150</sup>Se incluyen aquí tanto los peregrinos con fórmula *cognomen* + filiación como algunos casos de posibles indígenas libres que sólo hacen mención del *cognomen*, sin filiación. Por el contrario, se incluyen entre los ciudadanos los libertos imperiales que recurren a esa misma fórmula.

donde la presencia de militares o miembros de la administración es muy notable. En esto sí que las tendencias se asemejan a lo que ocurre en León y Astorga (MANGAS, 1989).

Por último, hay que señalar que en estos territorios definidos como mineros se documenta en bastantes ocasiones la aparición del signo  $\triangleright$ . En principio, esto no se relaciona directamente con el hecho de que se trata de zonas mineras<sup>151</sup>. Pero lo cierto es que la integración de las poblaciones de estas zonas astures, bastante en contacto con los territorios galaicos vecinos, tiene en común con estos la aparición de esa fórmula epigráfica.

Todas estas características, en principio tan diferentes a lo documentado dentro de territorios en los que el control estatal no es tan directo, hacen que el análisis de la onomástica de las zonas mineras cobre un interés añadido: el que nace de la posibilidad de comparar lo que ocurre en unas zonas y en otras. Sólo de este modo puede obtenerse un panorama global de los procesos de cambio sufridos en el *conventus Asturum* por las poblaciones locales y de la evolución de las redes de relaciones políticas impuestas por la administración romana.

#### 4.5.2. LA ASTURIA AUGUSTANA.

##### 4.5.2.1. El Bierzo.

El territorio de la actual comarca del Bierzo se caracteriza en época prerromana por sus formas de ocupación del espacio plenamente campesinas sin rastro ninguno de jerarquización en el poblamiento (FERNÁNDEZ-POSSE Y OTROS, 1994). La puesta en marcha de la actividad minera por Roma supuso un cambio fundamental en las formas de organización del territorio. El cambio gira en torno a dos fenómenos: la configuración del paisaje a escala regional, ya no local, y la aparición de una jerarquización del poblamiento que incluye una

---

<sup>151</sup>Pereira y Santos propusieron en su día una relación directa entre el signo  $\triangleright$  y las zonas mineras (PEREIRA Y SANTOS, 1980), pero esta afirmación fue rechazada por el mismo Pereira un poco después, dado el número de inscripciones que incluyen el signo y que no se localizan en zonas mineras (PEREIRA, 1983).

diferenciación funcional (SÁNCHEZ-PALENCIA Y OTROS, 1996). La clave de la nueva estructura espacial es la integración de las explotaciones mineras en una red de articulación social y territorial que hacía posible el control y explotación efectivos de las minas, incluyendo en ello, evidentemente, el acceso a la mano de obra minera, conformada exclusivamente por las poblaciones locales.

Esta nueva articulación jerarquizada del espacio es ajena, como ocurre en el resto del Noroeste, a las formas urbanas clásicas. Los ejes de centralización de las nuevas realidades espaciales, *Bergidum Flavium* (Cacabelos) e *Interamnium Flavium* (Bembibre), actúan dentro de un sistema basado en la *civitas* como forma de articulación de las poblaciones que no da lugar a la aparición de ciudades al estilo clásico. Además de *Bergidum*, calificada como *respublica* en una inscripción honorífica de un *flamen* en Tarraco de la segunda mitad del siglo II, RIT 333, e *Interamnium* -a la que tal vez corresponden algunas *origines* de *Interamici*-, se documenta la *civitas Lougeiorum* tanto en la tabla de hospitalidad que lleva su nombre, de procedencia desconocida (DOPICO, 1988) como en otra aparecida en el Caurel (IRPI.ugo 55)<sup>152</sup>.

Hacen falta estudios territoriales al respecto, pero parece claro que la *civitas Lougeiorum*, si se localiza en territorio berciano y de la Sierra del Caurel, presenta una forma de organización territorial completamente rural, en lo que coincide con zoelas y vadinienses. En cuanto a las otras dos *civitates*, su nombre no hace referencia a una comunidad sino a un núcleo de población. Esto se debe probablemente a que su fundación no respondió tanto a las necesidades de encuadramiento e integración de un grupo poblacional en concreto, cuanto a una función como ejes de centralización de las labores de gestión y administración de un territorio en el que la presencia de la administración imperial era continuada. De ahí, además, su relación directa con la red viaria, como núcleos de control de las redes de intercambio interregionales (TIR K-29).

Uno de los problemas que han planteado estos dos núcleos es su exacta localización. Esto se debe a que, como ocurre en el caso de *Vadinia*, se suele

---

<sup>152</sup>Es posible que la *Tabula Lougeiorum* proceda del occidente berciano, tal vez hacia la cabecera del Selmo. Esto es coherente con la proximidad del Caurel, donde se halló la otra tabla.

aplicar en este análisis el modelo clásico de *civitas*, con su centro urbano y su territorio circundante, de tal manera que se intenta vincular el topónimo documentado en las fuentes con un yacimiento en concreto. Esto crea dificultades puesto que se trata de poblaciones que ocupan de forma relativamente dispersa un amplio espacio, sin que se desarrolle una estructura urbana centralizada. En el caso de *Bergidum*, la atribución la comparten el *oppidum* de Castro Ventosa y el yacimiento de La Edrada, en Cacabelos. Este segundo se interpreta como la “bajada al llano” del asentamiento castreño. Respecto a *Interamnium*, ha presentado mayores dificultades. Se suele localizar en la zona de Bembibre, pero no hay ningún punto que se considere suficientemente “urbano” como para erigirlo como tal. La investigación se decanta últimamente por Las Murielas de Almazcara.

Desde el punto de vista de la distribución de la epigrafía, la zona de Cacabelos funciona como ámbito de expresión aristocrática de forma distinta a la zona de Bembibre, de tal manera que *Bergidum* parece actuar como un núcleo más importante. Esto no radica en el número de inscripciones, que es prácticamente igual, sino en el hecho de que como conjunto las inscripciones del Bierzo Occidental muestran una coherencia y una integridad mucho mayores. Cabe realizar al respecto una comparación porcentual con los datos del Bierzo oriental y de la vecina comarca de las Valdeorras (ver Tabla 1 y Tabla 2). Aunque los contrastes no son excesivamente marcados, sí puede afirmarse que la relación entre inscripciones votivas y funerarias es más equilibrada en el Bierzo occidental que en las otras dos zonas, lo que indica, a mi modo de ver, una mayor estabilidad e, incluso, arraigo de las aristocracias locales. Así, por ejemplo, en el sector oriental sólo se documenta una inscripción funeraria y es de finales del siglo II-siglo III (IRPI. 224, en Noceda)<sup>153</sup>.

Por otra parte, la distribución geográfica de los lugares de aparición de las inscripciones es diferente en las distintas zonas. *Bergidum* (Cacabelos) aparece como el único núcleo de concentración importante. En el Bierzo

---

<sup>153</sup>Un rasgo característico del Bierzo oriental es la amplia concentración de inscripciones votivas al dios Cossua (MANGAS, 1981b; *idem*, 1981c -dos-; *idem*, 1981d; IRPI. 57 y 58). No voy a entrar en esta cuestión, pero considero que es un dato muy interesante y que merece futuros estudios.

oriental no aparece un eje semejante, y las Valdeorras se caracterizan por la total dispersión de sus inscripciones, de modo que sólo vuelve a aparecer un núcleo de concentración en torno a Puebla de Trives, zona de localización de los *Tiburi* y de su núcleo *Nemetobriga* (Ptolomeo, *Geog.* II, 6, 36; TIR K-29).

Además, es necesario tener en cuenta que algunas familias aristocráticas bergidenses durante la segunda mitad del siglo II están integradas en los cuadros administrativos provinciales y aparecen como *flamines* en la capital (RIT 333). Se trata de la única *civitas* que se desmarca del hecho de que todos los *flamines* del Noroeste proceden bien de *civitates* del área bracarense y astur meseteña bien de las capitales.

En cuanto a la distribución espacio-temporal de las diferentes fórmulas onomásticas es necesario indicar una doble tendencia: la onomástica ciudadana es mayoritaria (ver Tabla 2) y esto se acentúa en las inscripciones datables a partir del siglo II. Puede decirse que la onomástica peregrina desaparece desde finales del siglo I en el Bierzo occidental (sólo se documenta en una ocasión, IRPL 53) y en Valdeorras (también aparece sólo en una inscripción, IRG IV 95). Sin embargo, en el Bierzo oriental hay al menos cuatro inscripciones datables en los siglos II-III con onomástica peregrina (y mayoría de *cognomina Flavii*).

La epigrafía berciana datable en el siglo I se caracteriza, en primer lugar, por la aparición de inscripciones tempranas con una marcada intencionalidad política. Se trata de las dedicaciones a *IOM* realizadas por *Caius Octavius* -el único nombre ciudadano datable antes de finales del siglo I documentado por ahora en el Bierzo- en Torre del Bierzo (MAÑANES, 1988, C. 10) y a *Iovi* por los  $\Rightarrow$  *Queledini* en el castro de San Andrés de Montejos (IRPL 30). Las otras inscripciones datables en el siglo I (IRPL 226 y 222) son funerarias y aparecieron en Cacabelos -la primera en Castro Ventosa-.

Estas inscripciones funerarias del siglo I, además de atestiguar la importancia de Cacabelos-*Bergidum* ya al comienzo de la dominación romana, tienen la peculiaridad de documentar la presencia de galaicos en estos territorios mineros: *Bibali e Interamici*<sup>154</sup>. En relación con la epigrafía de Astorga puede

---

<sup>154</sup>Respecto a esta *origo* hay dudas razonables de que se refiera a los *Interamici* galaicos y no a *Interamnium* en el Bierzo. Trataré la cuestión más adelante.

afirmarse que entre todos los individuos que hacen explícito su lugar de procedencia y que razonablemente pueden considerarse del s. I, dejando aparte los militares de fuera de Hispania (narniense, *domo Serdus*, batracense...) la mayoría proceden del Noroeste, en concreto, del territorio galaico: dos lemapos (AE, 1987, 610b), un seurro transminiense (IRPL, 135), tres célticos supertamarcos (IRPL, 102, 104 - Foto 26- y 109) y un bracarense (IRPL, 80).

En cuanto a las fórmulas onomásticas de estos individuos puede considerarse como regla general que se trata de nombres que indican un estatuto peregrino, es decir, usan sólo el *cognomen* y la filiación se refiere al *cognomen* del padre, y aunque pueden considerarse latinizados (*Fusca, Fabia, Rufinus...*) tienen evidentes rasgos indígenas, fundamentalmente en las filiaciones (*Eburi, Reburri, Coedi...*). Sin embargo hay dos excepciones que nos hablan de una posible integración de estos individuos en el cuerpo ciudadano: la del bracarense *Q. Cumelius Celer Q. f. [F]ab(ia)*, cuyo acceso a la ciudadanía debió de desarrollarse por vía militar, puesto que es veterano de la *leg. II [A]d(iutrix)* (IRPL 80), y la de *Q. Varius Maternus Reburri f. Seurrus Transminiensis* (IRPL 135).

La presencia de individuos del área galaica es un rasgo frecuente en zonas mineras (SÁNCHEZ- PALENCIA, 1983, 670-67; FERNÁNDEZ- POSSE Y SÁNCHEZ- PALENCIA, 1988, 242). Las inscripciones de los canales que abastecen la mina de Las Médulas (dos en Valle de Airoso, Llamas de Cabrera -IRPL 315 y 316- y una en Valdefrola, Castroquilame -IRPL 314-), a pesar de su difícil lectura, permiten sustentar esta afirmación. En IRPL 315 parece tratarse de un *Flacus* de la comunidad de los *Seurri*. El *cognomen Flaccus* se documenta, además, en otros puntos, en concreto, en una inscripción de San Justo de la Vega, población cercana a Astorga (IRPL 229), y en Sorribas, junto a Toral de los Vados, en El Bierzo (IRPL 225). La otra inscripción de Valle del Airoso (IRPL 316) en su segunda línea parece sugerente en el mismo sentido: *SEVTR*. En otras zonas mineras se documentan también individuos con *origo* seurra. Se trata de *Tridia Modesti f. y Reburrus Ari* de Carviçais y Felgar (Moncorvo, Bragança, *O Archeologo Português*, 29, 1930-31, 157-163 y EE, VIII, 126), nombres que remiten al Norte de Portugal, aunque *Ari* es nombre fundamentalmente lucense (ALBERTOS, 1985, 268). Por otra parte, en

Andiñuela, localidad del área minera de la Valduerna, se localiza el epitafio de *Eburia Calveni f. Celtica Sup(ertamarca) = Lubri* (GARCÍA MARTÍNEZ, 1997).

Este movimiento de galaicos cobra sentido en el marco de la política general de Roma dirigida a favorecer la reestructuración de las comunidades indígenas sobre la base de los propios intereses romanos que giran en torno a la explotación minera y a la consolidación de formas de dependencia favorables a la administración romana. Esta política quedó reflejada en documentos como la tabla de El Caurel, que ponen de manifiesto la existencia de redes clientelares aristocráticas, vinculadas al estado romano (*Tabula Lougeiorum*), en el momento en el que se está poniendo en marcha la explotación minera. De hecho, si se observan detenidamente las *origines* galaicas arriba indicadas, parece claro que, a excepción de los célticos supertamarcos, localizados al norte del río Tambre, las demás comunidades mencionadas se sitúan en la mayoría de los casos en áreas colindantes con zonas mineras o en zonas mineras propiamente dichas: sur de Lugo (zona de Lemos, *Lemavi*; zona de Sarria-Taboada, *Seurri*; zona del Caurel, *Susarri*), sur de Orense (cuena del río Búbal -*Bibali*-)<sup>155</sup>. Esto es coherente también con la aparición de inscripciones a Júpiter durante el siglo I. Al mismo tiempo, se pone de manifiesto que Cacabelos actúa desde el siglo I como importante punto de referencia de los grupos aristocráticos locales, tan parcamente reflejados en la epigrafía<sup>156</sup>.

A partir de finales del siglo I la epigrafía se va haciendo progresivamente más numerosa y se extiende por el territorio berciano. Cabe destacar antes de nada la presencia en Tarraco de un individuo bergidense que alcanzó el flaminado, *C. Valerius Arabinus Flaviani f.* (segunda mitad del siglo II, RIT 333). Esto es una muestra del amplio grado de integración de las aristocracias bercianas en las redes de poder provinciales. De forma más o menos segura, pueden considerarse las siguientes dataciones.

---

<sup>155</sup>TIR K-29.

<sup>156</sup>De todos modos hay que tener en cuenta que parte de la onomástica peregrina del Bierzo oriental se ha datado después de finales del siglo I tomando como criterio más o menos fundamental la aparición del nombre *Flavius*, lo que puede ser discutible.

- fin. s.I- princ. s. II :
- \* *Flavia Fl.* dedicatoria a *Dea Degante* (La Edrada).
  - \* *L. Pompeius Paternus* dedicatoria a Mandica (Campo, Ponferrada).
  - \* *T. Flavius ¿miles leg. VII?* dedicatoria a *Cossue/Tue[ran]aeo* (El Valle y Tedejo).
  - \* dedicatoria a *Cossue* por *Log[...]* (San Pedro Castañero).
- s. II- s. III:
- \* *Celio Ianuarius* y *Morinis* (La Edrada).
  - \* *Veicius* a *Deo Bodo* (Villadepalos, Foto 53) -puede ser posterior-
  - \* *[...] Antonius Flavius* y *Coelia Grani f.* (Noceda del Bierzo).
  - \* *Flavinus Flavi f.* a *Cossue Nedoiedio* (Noceda del Bierzo).
- fin. s. II- s. III:
- \* *Aurelius Paternus* (Cacabelos)
  - \* *Granius Sabinus leg. Aug.* a las Ninfas Augustas (Campo, Cacabelos).
  - \* *Claudius Sergius* y *Claudia Accula Zoela* (Cabañasraras).
  - \* *Didius Hermodorus* y *Felicissima* (?) (Los Carneros, Cacabelos).
  - \* *Aemilius Cilimedus* a *Iovi* (Villadecanes, Foto 52): año 224.
  - \* *[...] Flaccus* (Sorribas)
  - \* *L. Aurelius Fronto* a *Cossua* (Arlanza)
  - \* *Flavius Turoni f.* a *Cossua* (San Esteban de Toral)
  - \* *C. Iunius Silanus* a *Udunnaeo* (Santibañez de Toral)
- Sin datar:
- \* *Claudius Capito* a Tutela Bolgense (La Edrada)
  - \* *Fla.* (Carracedelo)

La primera cuestión que es necesario destacar es la presencia de rasgos que vinculan estas zonas a las capitales astures. A finales del siglo II se documenta la presencia de un legado imperial (*Granius Sabinus*) que realiza una inscripción votiva a las Ninfas Augustas en Campo, Cacabelos. Por otra parte,

aparece un individuo de nombre griego también en el área de *Bergidum* (*Didius Hermodorus*). En ambos casos se trata de inscripciones bastante tardías. Para estos momentos finales del Alto Imperio se documenta también un auge de las inscripciones de calidad y con cierto carácter “oficial”: la dedicación a *Iovi* de Villadecanes realizada en el año 224 por *Aemilius Cilimedus*, y otra que se asemeja en cuanto dedicación votiva por la salud familiar datada en el año 179 (IRPL 42, procedente de Castro Ventosa; Fotos 52 y 51). Todas estas inscripciones vuelven a concentrarse en la zona de *Bergidum*.

Respecto a los nombre ciudadanos, en todos los casos se pueden definir vinculaciones a las redes de poder de alcance conventual.

El *nomen Pompeius* aparece en Astorga vinculado a una familia plenamente integrada en las redes políticas provinciales en época de Vespasiano: [...] *Pompeius L. f. Quir. Faventimus* esposo de *Va[[leria]] Arabica*, fue *flamen* y ejerció importantes cargos militares (IRPL 78; ALFÖLDY, 1973, 82). Respecto a las posibles conexiones del nombre de su esposa, es necesario recordar que el nombre del *flamen* bergidense es *C. Valerius Arabinus Flaviani filius* (RIT 333).

Esta filiación, *Flavianus*, está directamente en relación con el amplio número de *Flavii*, peregrinos y ciudadanos documentados en el Bierzo desde principios del siglo II. Hay que tener en cuenta, además, que los *Flavii* son una de las familias principales de Astorga. Aquí aparecen como *magistratus* desde mediados del siglo II (IRPL 63; CIL II 2633 -Pacto de los Zoelas-) y como patronos a finales del siglo II- siglo III (IRPL 108).

Destacan también las relaciones de estos *flamines* con los *Claudii* astorganos, interesantes por su vinculación al *cognomen Arcaus* (IRPL 138: *Claudius Arabicus*, IRPL 196, *Claudia Aravica*). El gentilicio *Claudius* se documenta también en el Bierzo occidental, con la *origo Zoela* (HEp. 2, 436)<sup>157</sup> y en otra ocasión, nuevamente en *Bergidum*, en una dedicación a la Tutela Bolgense (IRPL 62) junto al *cognomen Capito*, que no es de ninguna manera ajeno al territorio zoela. Por otra parte, el nombre *Aravus* presenta también una distribución directamente relacionada con los zoelas (y con los vadinienses).

<sup>157</sup>Inscripción estudiada en el capítulo dedicado a la epigrafía zoela.

A través de los *Pompeii* pueden vislumbrarse otras conexiones importantes con las grandes familias conventuales. El nombre completo, *Pompeius Paternus*, se documenta en León a finales del siglo II-s. III (IRPL 203). Se trata de un hijo de una *Licinia Marcella*. En Tarraco se documentan a finales del II-principios del siglo III dos esposos, ambos *flamines*: *Aurelia Marcellina ex (conventu) Cluniensis* y *Licinius Sparsus* (CIL II 4198). En Astorga, por su parte, aparece una *Licinia Sparsi fi. Procilla* de finales del siglo I- principios del siglo II (IRPL 117; MANGAS, 1989, 215). Es necesario recordar que en el Bierzo se documenta en tres ocasiones el gentilicio *Aurelius* (IRPL 219 de Cacabelos, IRPL 58 de Arlanza y MAÑANES, 1981, 22 de Bembibre). El nombre *Aurelius Fronto* de Arlanza aparece también en Villalcampo, territorio zoela zamorano (HAE 827), en Lánacara, Lugo (IRPLugo 789) y en León como soldado de la *legio VIII* en el siglo II (IRPL 144).

Como ya se vio en el capítulo dedicado a los vadinienses, el gentilicio *Antonius* también está relacionado con grandes familias de proyección conventual y provincial. Está documentado un *flamen* de la segunda mitad del siglo II (CIL II 6093 y 4233), originario de la *Intercatia vaccea*, *L. Antonius Paterni f. Quir. Modestus*, casado con *Paetinia Paterna Paterni f. Amocensis Cluniensis ex gente Cantabrorum*, también *flaminica*. Entre los zoelas los *Antonii* tienen notable importancia. Además, en Astorga y León aparecen claramente documentados *Antonii Flavii* como el de Noceda del Bierzo, datados a finales del siglo II-s. III (IRPL 189: León, *Antonia Flava*, relacionada con el gentilicio *Iulius*, IRPL 158: León, *Antonius Flavius Allainus*, padre y hermano de *Anna Chodina* y IRPL 95: Astorga, *Cornelia Materna*, madre de *Antonia A[ll]janiana*).

El *Antonius Flavius* de Noceda es el marido de *Coelia Grani f.* La relación no puede ser más directa con la alta aristocracia del territorio astur. Ya se ha indicado la presencia en el Bierzo del *legatus Aug. Granius Sabinus* a finales del siglo II. En Astorga se localizan también *Granii*, destacando IRPL 83, con un veterano de la *legio VII G. p.f.* (finales del siglo II-s. III) esposo de *Vettia Sabina*, que porta el mismo *cognomen* que el *legatus*.

Respecto al gentilicio *Iunius*, también analizado en relación con los vadinienses, hay que volver a decir que existe un *flamen* que lo porta: *L. Iunius*

*Bl. f. Maro Aemilius Paternus* (CIL II 4223) con *origo* lanciense datado en la primera mitad del siglo II. Lo mismo ocurre con *Julius*, gentilicio de un *flamen* con posible *origo Ast[uricensis]*: [...] *Julius C.f. Quir. Fidus* datado en los siglos I-II (CIL II 5124, ALFÖLDY, 1973, 74). Tanto los *Junii* como los *Iulii* se documentan desde momentos muy tempranos en el *conventus Asturum* en relación, fundamentalmente, con ámbitos militares. En cuanto a los *Iulii*, son una de las principales familias astorganas remontable a principios del siglo I (MANGAS, 1989, 214).

Por último, el nombre *Aemilius* se documenta en el *conventus Asturum* fundamentalmente en León y en territorio zoela<sup>158</sup>.

Por lo tanto, el análisis de los gentilicios bercianos indica que prácticamente todos ellos pueden tener relación, bastante directa en la mayoría de los casos, con las grandes familias reflejadas en la epigrafía de las capitales astures e, incluso, en *Tarraco*. Es difícil determinar si los individuos documentados en el Bierzo pertenecen a aristocracias locales o no. En algunos casos no lo parece (por ejemplo, *Didius Hermodorus*, IRPL 221 o *Caius Octavius*, MAÑANES, 1988, 10), pero el *flamen* bergidense indica claramente una promoción local muy notable a través, sin duda, de la vinculación clientelar a las grandes familias astorganas y leonesas.

Al mismo tiempo, cabe señalar que la presencia directa de militares, centrada en el siglo II, resulta bastante débil. Los dos casos de *milites* de la *legio VII* responden a una lectura hipotética (MANGAS, 1981c). El único caso en el que no hay dudas es el de un veterano procedente de Voces, Borrenes, en plena zona minera de Las Médulas (SASTRE, 1999; Foto 56). No se trata, por lo tanto, de un miembro del ejército en activo, sino de un individuo posiblemente relacionado con la administración en tanto en cuanto debió de participar de alguna manera en la gestión y control de la zona minera. Es una lástima que no se haya conservado su nombre. Esto impide ver si puede tratarse de un aristócrata local o de alguien venido de fuera.

---

<sup>158</sup> El nombre del *flamen* lanciense que incluye *Aemilius Paternus* en principio es sugerente al respecto. Sin embargo, Alföldy lo relaciona con *L. Aemilius L.fil. Gal. Paternus* de Aeso un trecentario de época de Trajano. Parece que el *flamen* fue adoptado por el aesonense (ALFÖLDY, 1973, 76).

Hay que señalar, por lo tanto, la escasa importancia del ejército en la epigrafía de esta zona en la que, en cambio, las relaciones onomástico-clientelares con las grandes familias aristocráticas conventuales son muy claras. Los intereses de estas grandes familias eran mucho más notables en esta zona minera que en territorios como el zoela o el vadiniense. Al mismo tiempo, esto hace que las aristocracias de origen local se relacionen mucho más directamente con estos intereses dependientes del sistema administrativo romano. Esto explica la notable homogeneidad en cuanto a fórmulas onomásticas relacionadas con la difusión de la ciudadanía. En este caso, la concesión del *ius Latii* tuvo un efecto mucho más notable en la onomástica de lo que ocurrió en el territorio zoela, por ejemplo. Yo creo que esto se debe al carácter de “zona minera” del territorio berciano y a la consiguiente presencia directa de la administración y de las grandes familias conventuales en ella. Debo insistir, una vez más, en que la importancia del acceso a la ciudadanía no radica en la articulación estructural de las dependencias productivas sino en las relaciones políticas dentro de ámbitos marcados por la presencia directa del poder romano.

En cuanto a las relaciones interregionales de los nombres, hay que decir que, además de las vinculaciones galaicas antes indicadas, cabe destacar posibles relaciones con ámbitos clunienses. Estas pueden ser directas en algunos casos, como ocurre en la dedicación votiva a Dea Degante en La Edrada (IRPI. 59). La dedicación la hace *Flavia Fl. in honorem Argael[orum]*. Los *Argaeli* se relacionan en principio con *Uxama Argaela*<sup>159</sup>. Por su parte, una de las inscripciones sobre un canal minero hallada en Valdefrola (IRPI. 314) hace mención de un *Endius* o *[...]endius Carancin[us]*. Este nombre tiene notables relaciones con la Meseta. En *Clunia* se documenta un *Carancus* (AE, 1988, 774) y en León una *[...]da Caranca uxs(amensis)* (IRPI. 174).

La aparición de clunienses es un fenómeno semejante al de las *origines* galaicas en el sentido de que es frecuente su relación con zonas mineras del Noroeste. Esto fue estudiado hace unos años por C. García Merino (1973). Esta autora tiende a fechar las inscripciones de los inmigrantes en épocas bastante

---

<sup>159</sup>En CH. II 696, de Norba, está documentada una *Cornelia C. f. Uxamensis Argelorum*; en CH. II 2907 se menciona la *origo Ux-ama Argaela*.

avanzadas del Alto Imperio, tal vez porque la sospecha de que estos individuos puedan ser ciudadanos no cuadra en exceso con las supuestas causas de la emigración desde el *conventus Cluniensis* (problemas demográficos, problemas agrarios...). Pero lo cierto es que muchas de estas inscripciones presentan rasgos que las hacen teóricamente datables en el s. I<sup>160</sup>. De modo que, aunque pueda haber inscripciones con *origines* meseteñas de época posterior, debe tenerse en cuenta que el fenómeno de la llegada de clunienses se remonta al siglo I y que posiblemente se trate de aristócratas al servicio de la administración imperial, más que de trabajadores mineros.

Por otra parte, la presencia de clunienses se detecta también de manera indirecta, en la medida en que algunas familias aristocráticas del sector occidental de la Meseta se integran en las redes de poder que actúan en el *conventus Asturum* sobre todo desde mediados del siglo II, tal y como se indicó en los capítulos anteriores. Los *flamines* de gentilicio *Antonius*, *Aurelius* y *Licinius* así lo indican. En el caso de los *Pompeii*, la relación meseteña es muy clara. Se trata de un nombre que en el Noroeste se concentra sobre todo en el *conventus Asturum*. De los escasos ejemplos bracarenses, uno indica la *origo Uxamensis* (CIL II 2403= 5558). Su área de dispersión principal es la Meseta Norte, con nueve casos en *Clunia* y once en la provincia de Soria. Algo semejante puede decirse respecto a *Aemilius*, gentilicio analizado en relación con los zoelas. Sus zonas principales de dispersión son Burgos, Soria, Segovia y Logroño, por una parte, y Madrid, Toledo, Cuenca y Guadalajara, por otra, aunque los casos documentados entre los astures suelen llevar *cognomina* lusitano-vetones.

Respecto a las relaciones lusitanas, su presencia está más diluida pero es notable. Cabe destacar, además, que es posible que en este caso claramente se realicen por la vía de los zoelas. Conviene recordar la presencia entre los magistrados de la *Tabula Lougeiorum* de un *Silvanus Clouti f.*, nombres ambos muy bien documentados entre la aristocracia zoela. De hecho *Cloutius* puede

---

<sup>160</sup>Ausencia de fórmulas de consagración como *DMS*, que comienzan a generalizarse en el Noroeste a finales del s. I (LE ROUX Y TRANOY, 1973, 183), nombre del difunto en nominativo, ausencia de los epítetos cariñosos en superlativo y simpleza de las fórmulas finales que se limitan a *HSE* y a mencionar el pariente que ha hecho la inscripción (*pater fecit*, etc.).

considerarse un nombre típico zoela. Por otra parte, la *origo Zoela* aparece en Cabañasraras a finales del siglo II-s. III (IIEp. 2, 436).

Entre los nombres del Bierzo especialmente relacionados con áreas lusitano-zoelas hay que señalar, para empezar, a *Festus Louesi f. Interamicus*  $\supset$  *Louciocelo*. La *origo* y la mención de  $\supset$  permiten pensar en principio que se trata de un galaico bracarense. Sin embargo, el nombre *Louesius* bascula claramente hacia el ámbito lusitano oriental/nororiental (ABASCAL, 1994, 402). En cuanto al *cognomen* latino *Festus*, aparece fundamentalmente en territorio zoela (Sacóias-Baçal, Bragança, nº 18 y Picote, nº 331) y en la provincia de Salamanca (IAE 1251 y 1313)<sup>161</sup>. En la zona de Braga-Chaves hay numerosos miliarios de *C. Calpetanus Rantio Qurinae Valerius Festus, leg. Aug.* de Vespasiano que aparece también en la dedicatoria del Puente de Chaves (CIL II 2477). De hecho, la presencia del nombre *Festus* en el *conventus Bracarensis* se reduce prácticamente a estos casos. En cuanto a la c invertida, su nombre, *Louci-ocelum* puede remitir a ámbitos bracarenses (*Loucius Maturi f.*, Chaves, CIL II 2487), pero la variante *Loucinus* es claramente lusitana (ABASCAL, 1994, 402). No se puede olvidar tampoco la presencia en el Bierzo del etnónimo *Lougei* y el hecho de que este nombre, como antropónimo, sólo aparece en Lara de los Infantes (*Ibidem*), uno de los puntos de referencia fundamentales al estudiar las relaciones de la onomástica zoela y vadiniense. Todo esto lleva a pensar que, aunque sea razonable admitir que la *origo Interamicus* sea bracarense, también puede pensarse que se trata de la localidad berciana, a la que pertenecen individuos con claras vinculaciones lusitano-zoelas.

---

<sup>161</sup>Esta última inscripción, procedente de Miranda de Azán, tiene cierto interés porque documenta a *Amma Festi f. Albocolensis* y a *Cassius Vegetus Celticoflaviensis*. Recientemente ha vuelto a aparecer la *origo Celticoflaviensis* en Astorga (LE ROUX Y GARCÍA MARTÍNEZ, 1996). Estos autores se inclinan por localizar *Celticum Flavium* en zona lusitana, tal vez en territorio de los *Tapori*. La onomástica legible de la inscripción (*Sumia* y *Doquirus Doçi*) tiende en parte hacia el territorio lusitano nororiental (*Doquirus*), pero *Docius* puede considerarse un nombre característico de los zoelas (ALBERTOS, 1985, 282). Como la relación entre la onomástica vetona, zoela y lusitana oriental es muy intensa, no me parece tan inaceptable la localización de *Celticum Flavium* en la provincia de Salamanca, aunque una localización lusitana es también probable. Por otra parte, dada la notable documentación de onomástica lusitana en las redes de poder aristocráticas del *conventus Asturum*, considero que no es necesario afirmar que estamos ante “la presencia bastante sorprendente de esta familia de origen lusitano en *Asturica*” (LE ROUX Y GARCÍA MARTÍNEZ, 1996, 67).

Otro nombre interesante al respecto es *Vecius* (Villadepalos, IRPI. 53, Foto 53), dedicante de una inscripción votiva a *Deo Bodo*. *Vecius* se documenta sólo en tres ocasiones, las tres de Lugo. Por una parte, es uno de los nombres de los *principes Copororum* del siglo I (IRPLugo 34). Las otras dos menciones, también bastante tempranas, se relacionan con posibles nombres zoelas (*Cara Vesucloti f.* junto a *Vecius* en IRPLugo 39) y zoelas-vadinienses (*Vecius Clutami f. mil.co(ho)rtis tertia Lucensium* en IRPLugo 25 -*Chudamus/ Chutamus* aparece en el Pacto de los Zoelas y en Liegos, León). En cuanto al teónimo, es equivalente a un antropónimo característico de los vadinienses (*Boddu*, *Boderus*).

También debe ponerse en relación con ámbitos galaicos el nombre *Silanus* (AE, 1984, 554). En Rairiz de Vega, Orense, aparece un *M. Silonius Gal. Silanus sig. coh. I Gall. c.R.* que hace una dedicatoria a *Bandua* (AE, 1968, 237). El gentilicio está formado a partir de un *cognomen* latino y es bastante frecuente en la región lucense. Por lo demás, sus referencias se relacionan con Mérida e Idanha.

En cuanto a *Turomus* (MANGAS, 1981b), sólo está documentado en territorio zoela (Terroso, Espinhosela, Bragança y Castro de San Jorge, Gallegos del Campo, Figueruela de Arriba). *Turomus* y sus variantes pueden considerarse característicos del área zoela-vetona-lusitana nororiental, con vinculaciones entre los vadinienses y en Lara de los Infantes.

*Morinis* y *Ianuarius* (IRPL 220) siguen una distribución semejante a las vistas hasta ahora. El primero es un caso único, pero sus posibles variantes son *Morila* en Villalcampo (HAE 923) y *Morinus* en Sasamón (CIL II 5812). *Ianuarius* está difundido sobre todo por Cáceres y Badajoz (ABASCAL, 1994, 388-9), dejando aparte sus relaciones con Levante y Tarraco. Lo mismo ocurre con *Cilimedus* también caso único. Todas las variantes en *Cili-* son lusitanas.

Por último hay que señalar una serie de *cognomina* latinos: *Paternus*, *Rufinus*, *Capito*, *Flaccus*, *Fronto* que han sido estudiados en los capítulos anteriores debido a su relación con los zoelas y a su participación en la onomástica aristocrática conventual.

Por lo tanto, el estudio de la onomástica del Bierzo indica una integración notable en las redes de relaciones políticas controladas por las

principales familias aristocráticas que actúan en el *conventus Asturum*. Es posible pensar en la existencia de redes de clientelas políticas que vinculan a las familias locales en estos ámbitos de poder y que dan como resultado el ingreso de algunas de las familias bergidenses en la aristocracia romana provincial. Esto explica la amplia difusión de la ciudadanía entre unos grupos que actúan directamente al servicio de los intereses imperialistas romanos materializados en la explotación minera y, sin duda, se benefician de ello.

Estas redes de poder funcionan en el marco de una total reorganización del territorio. En este contexto el sistema de la *civitas* aparece, por una parte, como un elemento de encuadramiento de las poblaciones locales -tal y como se ve en el caso de los *Susarri* y *Lougei* relacionados con las tablas de hospitalidad del Caurel y *Lougeiorum*-, a partir de la articulación en instituciones indígenas que, sin duda, se relacionan con formas de control de las comunidades campesinas (el signo  $\Rightarrow$ ). Por otra parte, la *civitas* permite la creación de los ejes de centralización de todo el sistema de control de las zonas mineras y de las redes de relaciones políticas que conlleva. Esto explica el carácter de *Bergidum Flavium* y de *Interamnium Flavium* de núcleos-eje del sistema de organización territorial y de las redes de relaciones políticas.

#### 4.5.2.2. VALDEORRAS Y TIERRA DE TRIVES.

La comarca de las Valdeorras<sup>162</sup>, prolongación occidental de la zona minera berciana, se sitúa entre la zona de *Bergidum* y el área de Trives, lugar de posible localización de los *Tiburi* (TIR K-29). Hay que señalar además que A Cigarrosa, A Rua suele identificarse con *Forum Gigurrorum* (TIR K-29), de tal manera que, en principio, los *Gigurri* ocupaban las Valdeorras, sin que esté claro el límite de su *civitas*. Solamente la zona de Puebla de Trives ejerce un papel de centralización epigráfica equiparable al de Cacabelos (siete inscripciones). Pero al mismo tiempo se reproduce el fenómeno de núcleo disperso que caracteriza a las capitales bercianas. Las inscripciones se reparten

---

<sup>162</sup>Incluyo en el bloque valdeorrés las inscripciones documentadas en la Terra do Bolo, también importante zona minera.

entre Piñeiro, Santa María de Trives y Puebla de Trives. Respecto a la Cigarrosa, no actúa como eje rector del fenómeno epigráfico. Cabe destacar que en este núcleo se documenta la única inscripción funeraria de Valdeorras (IRG IV, 115). La epigrafía de esta comarca se caracteriza, pues, por su total dispersión. En cuanto a la distinción entre inscripciones votivas y funerarias, la zona de Valdeorras y la de Trives presentan tendencias distintas. Mientras de las ocho inscripciones valdeorrenses sólo una, la documentada en A Cigarrosa, es funeraria, en la tierra de Trives hay cuatro inscripciones funerarias y tres votivas.

La onomástica de las Valdeorras se caracteriza por la notable mayoría de fórmulas ciudadanas. Todos los nombres menos uno presentan una estructura de *duonimina* o *trianomina*. Por otra parte, todas las inscripciones parecen datables en los siglos II-III. Se repiten los gentilicios de las grandes familias conventuales estudiados en el Bierzo: *Pompeius*, *Iulius*, *Flavius* y *Aemilius*. Pero, además se documentan otros gentilicios, ya estudiados en relación con zoelas y vadinienses, pertenecientes también a las redes de relaciones interregionales. Entre estos hay que contar a *Cornelius* (HEp.3, 272) gentilicio especialmente importante entre los zoelas y que aparece también en territorio vadiniense. Se trata de un nombre bien integrado en ámbitos conventuales sobre todo por su relación con el ejército desde el siglo I.

El *Cornelius* de El Barco lleva el *cognomen Placidus*, nombre que se repite en Viana do Bolo (IRG IV 90: *Antistius Placidus Cili f.*). Tanto el gentilicio *Placidius* como el *cognomen Placidus* están bien representados en el Noroeste, sobre todo en el *conventus Asturum*. Hay que destacar su presencia entre los zoelas (y entre los vadinienses) ya señalada en el capítulo anterior, referencia que se acentúa, como ya he indicado, por la relación con el *nomen Cornelius*. Además, aparece muy relacionado con ámbitos militares astures en las dos capitales y, por último, se documenta también en Asturias, en Tineo, en plena zona minera de la región occidental (HEp. 5, 40: *Placidius Placidus* dedicación a la *Tutela c(ivitatis) P(aesicorum)*).

Además de estos gentilicios bien documentados en territorio astur, hay que señalar la presencia de otros cuya frecuencia es menor, aunque responden a características semejantes. Lo mismo ocurre con varios de los *cognomina*

documentados. El gentilicio *Vettius* (*C. Vettius Felicio* en Santurjo, IRG IV 72) sólo se documenta en Astorga y en Ujo, Mieres. El primer caso ya se señaló en relación con el Bierzo. Se trata de un epitafio tardío en el que aparecen *Granius For[ti]s] vet. l. VII G.p.f.* y su esposa *Vettia Sabina* (IRPL 83). En el Bierzo está documentado, como ya se indicó, un *legatus Aug.* de nombre *Granius Sabinus*. El caso asturiano hace referencia al nombre de un centurión de la *legio VII Gem.* a cuya centuria pertenecía *Lucius Corona Severus*, esposo de *Octavia Procula* (IRA 8). Es necesario recordar que en el Bierzo también se documenta el gentilicio *Octavius*.

En cuanto al *cognomen Felicio*, es también poco frecuente en el Noroeste. Aparece en una inscripción astorgana junto al gentilicio *Valerius* y al *cognomen* zoela-lusitano *Blaesus* (IRPL 134) y también en una inscripción tardía de Villaquejida, León (HEp. 1, 414).

Respecto al *nomen Antistius*, ya indicado, y al *cognomen Tiro* (AF 113), se caracterizan por estar ausentes del Noroeste. En cuanto a *Lepidinus* (HEp. 2, 603), sólo aparece en territorio vadiniense, en Sabero, como abuelo de *Lucius Antonius Aquili f.* (IRPL 288). Lo mismo ocurre con el nombre del único peregrino documentado: *Afer Albini f. Turolus*. *Afer* no aparece en el Noroeste. *Albinus* se concentra en la zona del Norte de Portugal, y no se documenta en las capitales astures. *Turolus* es, como *Afer*, un caso único en el Noroeste.

Estas características hacen posible una distinción. Por una parte, aparecen ciudadanos que mencionan un cargo militar en su onomástica (*L. Pompeius Reburus Faber* y *L. Flavius Flaccinus* IRG IV 115, *L. Cornelius Placidus* HEp. 3, 272) y que parecen tener un origen local claro o, al menos, proceder del Noroeste. Por otra, se documentan otros ciudadanos, cuya onomástica parece menos local (*Q. Iulius Tiro* AF, 113, *C. Vettius Felicio* IRG IV 72, *Antistius Placidus Cili f.* IRG IV 90, *M. Aemilius Lepidinus*, HEp. 2, 603). Estos pueden ser también miembros del ejército, pero su origen local está menos claro. Así lo indica, por ejemplo, la dedicatoria a una divinidad como *Liber Pater* (IRG IV 72). Tal vez procedan de otras zonas peninsulares.

En cuanto a las relaciones interregionales de esta onomástica, ya se han indicado algunas conexiones con zoelas y vadinienses que pueden completarse, respecto a los primeros, con la aparición del nombre *Reburus* en la Cigarrosa

(IRG IV 115). Para los nombres estudiados en los capítulos anteriores me remito a las conclusiones entonces desarrolladas. Respecto a los nombres nuevos, es necesario afirmar que su distribución es coherente con lo visto a lo largo de todo el estudio onomástico, destacando sobre todo las vinculaciones lusitanas (*Tiro, Albinus, Afer* y *Turolus*). Las relaciones con la meseta occidental pueden verse en el caso de *Sigir[...]*<sup>163</sup>, *Vettius* -que aparece muy bien representado en Lusitania- y *Felicio*.

La zona de Trives presenta unas características diferentes. Para empezar, sí se documenta epigrafía atribuible al siglo I y con relativa abundancia de nombres indígenas. Se trata, fundamentalmente, de las inscripciones que mencionan el signo  $\supset$ :

\*IRG IV 83, Puebla de Trives: dedicatoria a *Navia* realizada por *Ancetolus exs*  $\supset$  *Sesm*. La lectura de IRG incluye la *origo Auriensis*. Esta inscripción se relaciona con otra, también de Puebla, en la que *Annius* hace una dedicatoria a *Navia Sesmaca* (IRG IV 82).

\*IRG IV 119= PEREIRA, 1983, 177. Puente del Navia, Santa María de Trives: epitafio de *Popillius Hirsutus Flavi Vendieci f. Lanci(ensis)*  $\supset$  *domo Vacoeci*.

Si ambas lecturas son correctas, estamos ante inscripciones realizadas por inmigrantes, uno galaico y el otro astur, en ambos casos relacionados con la c invertida.

Del siglo II, posiblemente, pero no muy avanzado, son otras dos inscripciones relacionadas entre sí por su onomástica. Proceden también de Santa María de Trives. Además, no es improbable que se relacionen con ámbitos militares<sup>164</sup>:

\* IRG IV 123: epitafio de *Aelius Sporus*, individuo de nombre griego, dedicado por sus herederos *Iulius Flavinus* y *Atilius Astur*.

---

<sup>163</sup>IIIp. 3, 273. Se documenta un *Sigerus* en Segovia, pero los antropónimos que comienzan por *Seg-* son característicos de la zona de Burgos, territorio cántabro y noreste del *conventus Chuniensis*.

<sup>164</sup>IRG IV123 presenta la fórmula *h(eredes) ex t(estamento)* que es muy frecuente entre comilitones.

\*IRG IV 124: epitafio de *Atilia Anna* realizado por su padre *Atilius Astur*.

Hay que mencionar otros dos nombres procedentes de inscripciones fragmentadas y sin datar: *Valutius* (IRG IV 138) y *Maximus* (IRG IV 101).

De esta epigrafía se desprende, por una parte, unas dataciones muy tempranas, por otra, un grado de indigenismo mucho mayor que en las Valdeorras, aunque la mayoría de los nombres se insertan en fórmulas ciudadanas. Los gentilicios documentados son los siguientes. *Iulius* y *Flavius* ya se han visto en relación con el Bierzo y las Valdeorras. *Aelius* es un nombre estudiado en relación con los vadinienses sobre todo, y a ello me remito. Respecto a *Annius*, también se ha estudiado en las páginas anteriores. Cabe destacar su presencia en otras zonas mineras y militares como Santibañez de Vidriales (AE, 1976, 390b) y en Três Minas, en el nombre de un militar de la *legio VII* que realiza una dedicatoria a *IOM* a finales del siglo I o principios del siglo II (AE, 1980, 582). *Popilius* sólo está documentado en León en época tardía en el nombre de un *lictor* de la *legio VII* (*Popilius Respectus*, esposo de *Flavia Candida*, IRPL 178). *Atilius* en el Noroeste sólo se documenta en una ocasión, en León, en el nombre de un militar de la *legio VII* en el siglo II (*P. Atilius Rufus*, IRPL 144).

En cuanto a las relaciones interregionales de estos gentilicios nuevos, cabe decir que *Popilius* se relaciona principalmente con Levante (sobre todo con Sagunto) y que está prácticamente ausente de la Meseta (un ejemplo en Poza de la Sal, Burgos) y de la Lusitania oriental y nororiental (algún ejemplo en Mérida). *Atilius*, en cambio, reproduce perfectamente las redes de relaciones habituales para la onomástica astur: área lusitano-vetona (Salamanca, Zamora, Herguijuela y Belvis de Monroy en Cáceres), zona de Lisboa (Sintra -4- y Mafra) y área burgalesa del *conventus Cluniensis* (Poza de la Sal -con el *cognomen Cantaber-*, Iglesia Pinta, Huerta del Rey, Quintanaelez -2- y Clunia

-2-). Los nombres indígenas son en general poco frecuentes, incluso únicos (*Ancetolus*). Se relacionan fundamentalmente con la zona lusitana y zoela<sup>165</sup>.

Por lo tanto, la zona de Trives y de Valdeorras se caracteriza por el notable grado de latinización onomástica, tanto por el tipo de nombre utilizado como por el hecho de que desde muy temprano las fórmulas son casi exclusivamente ciudadanas. Pueden rastrearse a través de los gentilicios posibles relaciones onomásticas con las grandes familias del *conventus Asturum*. A estas se unen nombres, algo menos frecuentes -aunque en muchos casos relacionados con familias importantes- y vinculables sobre todo a los ámbitos militares.

Es interesante, además, el contraste entre ambas regiones. La zona de Trives se caracteriza por una mayor concentración geográfica de las inscripciones, el equilibrio entre inscripciones votivas y funerarias y las dataciones relativamente tempranas con rasgos de indigenismo claros. La epigrafía de la región valdeorrense presenta dataciones no anteriores al siglo II, una amplia dispersión en su localización, mayoría notable de inscripciones votivas y un grado de latinización mucho más elevado. Esto se debe, posiblemente, al hecho de que, aunque las dos regiones se relacionan con la minería, las Valdeorras están mucho más directamente determinadas por esta actividad tan dependiente del poder estatal.

#### 4.5.2.3. VALDUERNA Y VALDERIA.

La región leonesa definida por los valles del Turienzo, Duerna y Eria se caracteriza en época prerromana, al igual que el Bierzo, por formas de organización social puramente campesinas ajenas a la jerarquización social. Esto implica un contraste marcado con otras zonas de la Cuenca Noroccidental del Duero en las que desde el siglo I a.C. sí se documenta una tendencia a la jerarquización en las formas de ocupación del espacio y a la concentración del

---

<sup>165</sup> *Valutius* sólo aparece en Ribeira da Pena (Vila Real) y en Sabugal, Guarda. *Vendiecus* es otro caso único relacionable con *Vendio* (Aguilar de Codes, Navarra) y *Vendiricus* (Oviedo). *Turohus* se documenta en Yecla de Yeltes y en Abertura, Cáceres. *Astur* sólo aparece en Trives, pero entre los zoelas zamoranos aparece *Asturius* en tres ocasiones.

poblamiento en los grandes castros u *oppida* del sector astur meseteño (OREJAS, 1996, 55-101).

Este proceso de complicación social se vio remarcado por la conquista romana. Roma encontró en esta zona socialmente más jerarquizada el punto fundamental de apoyo para lograr el control de los territorios interiores. Aquí se localizó la principal zona militar del Noroeste durante el Alto Imperio, con los campamentos principales de Astorga, que pasó a ser la capital conventual y Rosinos de Vidriales (*Petavonium*). Al mismo tiempo, las aristocracias emergentes en época prerromana se consolidaron dentro de *civitates* marcadas por la presencia de esos grandes *oppida*: Dehesa de Morales, Fuentes de Ropel (*Brigaecium*), San Martín de Torres (*Baedunia*) (TIR K-30).

La reorganización territorial de toda esta región estuvo determinada, sin duda, por la presencia de los campamentos militares. Se trata de una de las pocas zonas del *conventus Asturum* que ha proporcionado documentación sobre la definición del sistema de *civitates*<sup>166</sup>. La zona minera propiamente dicha se relaciona con dos *civitates*. Por una parte, la de los *Luggones*, fronteriza con los *prata* de la *cohors IV Gallorum* -y tal vez con *Baedunia*- según indican los mojones de Soto de la Vega datados en época de Claudio (IRPL 304-313, Fotos 9-11). Por otra, los *Orniaci*, localizados en el valle del Duerna por criterios estrictamente toponímicos (TRANOY, 1982, 49-50). La definición exacta del territorio de estas comunidades no es posible. Tampoco parece posible localizar ejes de centralización como los de Trives o *Bergidum*. La epigrafía de la zona está directamente determinada por la presencia del ejército y de la administración imperial, de tal manera que el reflejo epigráfico de las familias aristocráticas “civiles” es muy débil en comparación con lo que ocurre, por ejemplo, en el Bierzo. En esto pudo influir sin duda la cercanía de Astorga que resultaba a ojos de las aristocracias un punto mucho más atractivo para la práctica epigráfica. Además, es posible también que las grandes familias conventuales, tan claramente reflejadas en la epigrafía berciana, actuaran

---

<sup>166</sup>En relación con *Brigaecium* está el Bronce de Fuentes de Ropel que recoge una sentencia de términos que ya he analizado en el capítulo dedicado a la reorganización administrativa de Augusto.

indirectamente, desde la cercana Astorga, sin que fuera tan necesario construir una red intermedia de asentamientos y de familias locales al servicio de los intereses imperiales. De todos modos, existen familias locales importantes, también vinculadas a Astorga, tal y como atestigua el *Sempronius Perpetuus Orniacus* del Pacto de los Zoelas (CIL II 2633).

Sin duda todo esto influye en que, dejando aparte las inscripciones honorífico-votivas de carácter imperial de la segunda mitad del siglo II, la mayoría de las inscripciones sean atribuibles al siglo I. Sólo una puede ser del siglo II (IRPL 234) y otra se data a finales del s. I-principios del siglo II (IRPL 227). El resto son todas del siglo I. Es posible que esto se deba a un problema en la documentación, no a un fenómeno histórico, pero lo cierto es que en comparación con el Bierzo o Valdeorras la presencia de la administración y el ejército es abrumadora a partir de mediados del siglo II.

Las inscripciones del siglo I se caracterizan por su abundante onomástica peregrina e indígena y se localizan en la zona de Somoza. Después, en el siglo II avanzado, cuando en el Bierzo y en Valdeorras se reflejan directamente en la epigrafía las grandes familias conventuales, en la Valduerna esta epigrafía se diluye, dejando paso únicamente a las grandes inscripciones imperiales. La zona de Somoza se queda prácticamente sin epigrafía, a excepción de la inscripción votiva griega de Quintanilla dedicada a Zeus Serapis y claramente relacionada con los ámbitos de la administración imperial<sup>167</sup>. El fenómeno epigráfico se desplaza hacia el este, a la zona entre Luyego y Villalís, y en el estado actual de la documentación, prácticamente se limita a las inscripciones imperiales.

Las inscripciones del siglo I presentan en su mayoría una onomástica peregrina. Sólo hay un caso de ciudadano, con filiación referida al *cognomen*, en Santa Marina (IRPL 233, Foto 61: *Memmius Perpetuus Montani f.*). Se documenta la presencia de inmigrantes galaicos y clunienses, como ocurre en otras zonas mineras. Entre los primeros, una céltica supertamarca, *Eburia*

---

<sup>167</sup>Mangas considera que esta inscripción (Foto 59) y otras griegas encontradas en Astorga (Foto 16) son prueba de la presencia de un grupo de greco-parlantes (MANGAS, 1989, p. 210, n. 18). Sin duda se relacionan con la administración imperial. Al menos dos *procuratores* documentados en Villalís tienen nombre griego (*Hermes, M. Aurelius Eutiches*).

*Calveni f.* => *Lubri* (GARCÍA MARTÍNEZ, 1997) y entre los segundos, un individuo del que apenas se conserva el nombre (IRPI. 231: [...]*aternus* [...]*nni f. Cl(uniensis)*). Tal vez esté documentado otro galaico, cileno, en IRPL 230: *Albin[us] Albur[fi] Cilin[us]*. Aunque a veces se lee este último como *cognomen*, sería más lógico que después de la filiación se colocara la *origo*. Por último hay una mención de *servus* con nombres totalmente indígenas: *Lubaeci Cabruleici servus nomine Tonginus Lusitanus* (MAÑANES, 1982, 131; Foto 62).

Respecto a las inscripciones documentadas entre finales del siglo I y la primera mitad del segundo es necesario decir, en primer lugar, que no se localizan en Somoza, sino en Villalís<sup>168</sup> y en Luyego. La inscripción de Villalís parece documentar unos *trianomina* completamente abreviados (*Q.L.S.*) y un nombre de mujer, *Vibia Fida* (IRPL 234). Otra inscripción votiva a una divinidad indígena realizada *pro salute* menciona la abreviatura *Fl.* (IRPI. 55). Por último, en Luyego se ha documentado el epitafio de *Iul. Capito mil. coh. I Gall.* realizado por sus *commanipulares* *Val. Caelianus* y *La[...]*us Decuminus** (IRPI. 227, Foto 60).

Por último, hay que mencionar las inscripciones votivas imperiales documentadas en Luyego (IRPI. 32 y 34), Villalís (IRPI. 33 y 35-41) -ver Fotos 57 y 58-, Priaranza (IRPI. 65) y Destriana (III:p. 4, 500). Incluyen los nombres de los *procuratores*, de sus *beneficarii* y de algunos militares con cargos de *decuriones*, *centuriones*, *imaginiferi* o *signiferi*. Cabe destacar, sobre todo en relación con estos últimos, que por la onomástica puede tratarse perfectamente de individuos de procedencia local o del Noroeste (*Lucretius Maternus*, *Valerius Flavus*, *Iulius Iulianus*, etc.).

El análisis de los gentilicios latinos presenta datos interesantes. En el caso de los militares de la inscripción funeraria de Luyego, y de la mayoría de los nombres de las inscripciones imperiales, se trata de *nomina* muy frecuentes y especialmente vinculados al ejército en todo el Noroeste (*Valerius*, *Iulius*, *Lucretius*). Por ello no considero necesario entrar en detalle al respecto. Mayor

---

<sup>168</sup>En la iglesia de Villalís se han localizado las inscripciones que en el CIL aparecen como procedentes del *Castro Sancti Christophori*. De ellas sólo una conserva la onomástica (IRPI. 234).

interés presentan *Memmius* y *Vibius*. En cuanto a *Fl(avius)*, me remito a lo dicho en capítulos anteriores.

El gentilicio *Memmius* se estudió en relación con los zoelas porque el cognomen que porta, *Montanus*, se relaciona con el gentilicio *Montanius* de un *custos armorum* zoela documentado en León (IRPL 147). Lo más destacable al respecto es que *Memmius* es el *nomen* que porta el *flamen provinciae Hispaniae Citerioris* y *sacerdos Romae et Augusti ad Lucum Augusti [...]* *Memmius Barbarus*, que posee *origo Asturicensis* (IRPL 77). Se data a finales del s. I o principios del siglo II. Este *nomen* está, por lo demás, ausente del Noroeste.

El gentilicio *Vibius* aparece en la provincia de Zamora, en Villalazán, lugar donde se documenta un campamento militar (OLMO Y RODRÍGUEZ, 1993). Se trata de una inscripción con onomástica peculiar dentro del Noroeste y de la Península en general, con la aparición del gentilicio *Plexsena* (IRp. 5, 900). *Vibius* aparece también en Rabanales, en territorio zoela (CMZamora, p. 14, n° 25: *Quinto Vibi f.*). En el resto del Noroeste sólo aparece en Braga (EE 8, 124: *Vibia Placidina*). También es interesante el análisis del *cognomen Fida* que acompaña a *Vibia* en Villalís. *Fidus* en el Noroeste aparece en tres ocasiones, dos de ellas en el nombre de sacerdotes del culto imperial: *C. Iulius Fidus Ast[uricensis]* (IRPL, 76. s. I o s. II) y *Lucretia Fida*, en Braga (CIL II 2416, s. II)<sup>169</sup>.

Por lo tanto la onomástica ciudadana de la zona se relaciona, igual que ocurre en el Bierzo, con las grandes familias aristocráticas conventuales. Pero, como ya se ha indicado, su presencia en la epigrafía de esta zona minera es mucho menor de lo que reflejan las inscripciones bercianas. Cabe destacar, además, que se detectan de una forma más clara que en otros puntos ciertas relaciones con la aristocracia de la zona de Braga. Esto puede atisbarse también en el estudio sobre relaciones interregionales.

Los dos gentilicios indicados presentan características diferentes al respecto. *Vibius* está prácticamente ausente de la Meseta Norte y bascula

---

<sup>169</sup>El nombre *Fidus* aparece también en Valpaços, en una inscripción de lectura difícil (CIL II 2497).

claramente hacia el área lusitana, sobre todo, a las provincias de Cáceres y Badajoz (ocho casos en Mérida). También aparece en sendas ocasiones en Lisboa y Conimbriga. Respecto a las relaciones del *nomen Memmius*, cabe destacar su casi total ausencia de la Meseta y Lusitania. Sólo pueden mencionarse ejemplos en Clunia, Palencia, Idanha y Sintra (Lisboa)<sup>170</sup>.

Los nombres indígenas tienen vinculaciones sobre todo con el norte de Portugal y con la zona lusitana nororiental. Puede decirse que todos ellos tienen una evidente dispersión lusitana oriental. Los casos más claros son los relacionados con el *servus* que porta precisamente la *origo Lusitanus* (*Tongimus*, *Lubaecus* y *Cabruleicus*<sup>171</sup>). Otros tienen cierta relación con territorio zoela, sobre todo *Calvenus*. Pero también son notables las relaciones con el territorio bracarense, como en el caso de *Alburus* (Braga: ILE 8, 118; AE, 1973, 303; Marco de Canaveses, Porto: IIAE 2124) o *Albimus* (Alfandega da Fe, Bragança, CIL II 2398).

Por lo tanto, la epigrafía de la Valduerna y Valderia presenta unos rasgos semejantes a los de la zona minera del Bierzo, aunque se muestran de forma diferente. Las distinciones principales radican en la presencia mucho más notable de la administración imperial y en la debilidad de la documentación de gentilicios relacionados con las grandes familias aristocráticas astures. Estas ejercieron sin duda un papel en relación con esta zona minera, pero posiblemente lo hicieron desde las capitales conventuales.

En cuanto a las relaciones onomásticas, está documentada claramente en el siglo I la presencia de gentes procedentes de ámbitos galaicos y clunienses, como ocurre también en el Bierzo. En este caso parece que la presencia de galaicos se perpetúa más claramente -o al menos se refleja en la epigrafía- sobre todo a través de las relaciones de la aristocracia astorgana y leonesa con las grandes familias de Braga. Por otra parte las vinculaciones con el territorio lusitano siguen siendo la referencia fundamental de la onomástica.

---

<sup>170</sup>Se trata de un nombre difundido principalmente por la Bética.

<sup>171</sup>El nombre *Lubaecus Cabruleicus* es un caso interesante de doble *cognomen* como los analizados en el territorio vadiniense. *Cabruleicus* no está documentado como tal, pero sí *Cabrula*. Parece claro, por lo tanto, que está formado por este nombre más el sufijo *-ico*.

#### 4.5.3. ASTURIA TRANSMONTANA OCCIDENTAL.

El área minera de la *Asturia Transmontana* occidental se extiende aproximadamente entre el Navia y el Nalón. Coincide con el territorio que se suele atribuir a los *Paesici*, cuyo núcleo principal, *Flavionavia*, se localiza habitualmente en Pravia (TIR K-29). Se trata de un territorio en general mal estudiado arqueológicamente, lo que implica que su poblamiento es difícil de definir. El territorio vecino occidental lucense, en el que también hay importantes explotaciones mineras romanas (Aracedo, etc.) se caracteriza, sin embargo, por la presencia de grandes castros de época romana (Mohías, Coaña, Pencia, Escrita, etc.). Por otra parte, conforme se avanza hacia oriente comienza a detectarse un sistema de poblamiento que responde a las características habituales de otras zonas astures, con un marcado carácter rural y determinado por la explotación regional de los recursos agrarios.

La epigrafía de esta zona minera se caracteriza por su notable dispersión. Ni siquiera la zona de Pravia ha proporcionado un número especialmente notable de inscripciones. Sin embargo, si se echa un vistazo a las tablas 1 y 2 del principio del capítulo, llama la atención el hecho de que se trata de la zona minera en que está más equilibrada la relación entre inscripciones votivas y funerarias y entre onomástica peregrina e indígena. Sin embargo, cuando se tienen en cuenta la cronología de las inscripciones esta visión queda notablemente alterada. La mayor parte de las inscripciones funerarias (ERA, 14, 17, 20 y HEP. 5,39) y con onomástica peregrina (e indígena) se datan en el siglo I<sup>172</sup>. Las demás inscripciones son difíciles de datar, pero posiblemente son todas del siglo II<sup>173</sup>. Presentan mayoritariamente onomástica latina y ciudadana. De modo que, a partir de finales del siglo I ocurre como en otras zonas mineras: la onomástica se caracteriza por el alto grado de latinización.

---

<sup>172</sup>Existe una inscripción del siglo I en el castro de Mohías (AE, 1985, 578) para la cual se ha hecho un intento de lectura que incluye el nombre *Asinius Verinus*. Sin embargo, la voy a dejar en suspenso hasta que esta lectura se confirme.

<sup>173</sup>La inscripción votiva de Boal (ERA 3) y la funeraria de Amosa (ERA 16) pueden ser de la primera mitad. En cambio, las de Arganza y Naraval, Tineo (HEP. 1, 78 y 5, 40) se datan entre mediados y finales del siglo II. Las demás están sin datar.

Otra característica común con las otras zonas mineras astures es la presencia de inscripciones con el signo  $\supset$ . En este caso son, además, relativamente numerosas. Aparece junto a los siguientes nombres:

\*ERA 17, Ablaneda, Salas: *Flaus Auledi f. Cabarcus  $\supset$  Beriso*.

\*ERA 59, Villanueva<sup>174</sup>. *Nigrinianus Nigrini Al(bio) ex  $\supset$  Coriobri*.

\*HEp. 5, 39. Villaverde, Belmonte de Miranda. *Bodocena Aravi f.  $\supset$  Agubri*.

Conviene tener presente también, en relación directa con la inscripción de Villanueva, el epitafio de Vegadeo (ERA 14, Foto 63), perteneciente al *conventus Lucensis* pero de localización fronteriza con la zona minera astur transmontana: *Nicer Clutosi  $\supset$  Cariaca principis Albionum*. Se relaciona claramente con el albión de Villanueva.

Estas inscripciones con c invertida permiten documentar el mismo fenómeno que ocurre en el Bierzo: la presencia de galaicos en un territorio minero en momentos tempranos coincidentes con los inicios de la explotación de las minas. Se trata, además, igual que ocurre en el Bierzo, de individuos procedentes de los territorios vecinos: albiones y cabarcos. En cuanto a la inscripción de Villaverde, su vinculación onomástica con los vadinienses es más que notable. Tanto *Boderus*, variante de *Bodus*, como *Aravus* están presentes en el territorio vadiniense meridional en las inscripciones más antiguas, posiblemente del siglo I.

Es posible que exista una relación directa entre la puesta en explotación de las minas astures transmontanas y la reorganización del territorio entre el Eo y el Navia -zona albiona- a partir de castros que responden a formas de ocupación del espacio desiguales y jerarquizadas. Al igual que se detectan formas de relación aristocráticas que posiblemente encierran formas de reorganización de las esferas de poder en la zona minera del Caurel, y entre los

---

<sup>174</sup>Se trata de una inscripción perdida que según CIL II 2711 se localizó en Villanueva en el concejo de Cangas de Onís. Diego Santos considera improbable esta procedencia por cuestiones estrictamente documentales y se decanta por algún Villanueva del sector occidental. A sus argumentos hay que unir el hecho de que resulta poco probable que esta inscripción temprana por su formulario y con mención de c invertida se localice en pleno territorio vadiniense septentrional. Al mismo tiempo la onomástica y la *origo* son coherentes con lo documentado en las inscripciones de Asturias occidental.

*Lougei* -que tal vez ocupaban parte del Bierzo-, en el caso de los albiones la epigrafía demuestra la pujanza de alguna de sus familias aristocráticas, los *Nigri/Nigrini*, sin duda canalizada por el Estado en beneficio de sus intereses mineros (funcionamiento de los suministros de mano de obra, etc.)<sup>175</sup>. Los vecinos *Cileni* debieron de sufrir un proceso semejante.

La epigrafía posterior a finales del siglo I presenta, como he indicado, una notable latinización. Destaca, en primer lugar, la presencia de gentilicios claramente relacionados con ámbitos militares (*L. Valerius Postumus* en Armosa, ERA 16, *Placidius Placidus*, IIEp. 5, 40). El caso de este último vuelve a resultar llamativo. De hecho se trata de unos nombres que han aparecido prácticamente en todas las zonas de estudio. Cabe destacar, nuevamente, su relación con zonas mineras y con ámbitos militares en época tardía. Por otra parte, tanto *Placidius* como *Placidus* son importantes en territorio zoela. El caso asturiano se documenta en una inscripción votiva cuya divinidad se lee *Tutela c(ivitatis) P(aesicorum)* y se data en la segunda mitad del siglo II. Se trata de la única -hipotética- mención a la *civitas* dentro del territorio. Es posible que también haya que contar entre los individuos vinculados al ejército a *L. Ser. Secundus* que realiza una dedicatoria a un dios indígena en Naraval, Tineo (ERA 10, Foto 64). Es difícil reconstruir el gentilicio abreviado. Podría ser *Servius*, *Sergius*, *Serius*, *Sertorius*, *Servilius*, etc. En cualquier caso, sea cual sea la reconstrucción propuesta, estos nombres están prácticamente ausentes del Noroeste. Esto, unido al hecho de que el dedicante de Naraval realiza una inscripción votiva a un dios indígena, da pie a sospechar que puede tratarse de un militar.

Los otros dos gentilicios documentados en la zona son *Antonius* (en una dedicatoria a *Iovi* en Boal, ERA 3) y *Sempronius* (en una dedicación a los Lares Viales en Tuña, Tineo, HEp. 1, 78). Ya se puso de manifiesto la importancia del nombre *Antonius* en territorio astur transmontano y vadiniense como uno de los

---

<sup>175</sup>Si la lectura de la inscripción de Mohías (AE, 1985, 578) fuera correcta, estaría atestiguado un *Asinius Verinus* tal vez del siglo I. El gentilicio es muy interesante porque es el mismo que porta el senador firmante de la *Tabula Lougeiorum*. Esto indicaría más explícitamente algo que parece intuirse claramente: que la política de reorganización social y territorial de la primera mitad del siglo I, muy vinculada a las zonas mineras, tuvo un alcance general.

nombres aristocráticos más importantes, integrado en las redes de relaciones interregionales que vinculan el territorio meseteño occidental con el *conventus Asturum*. Además, aparece también en el territorio berciano. Respecto a *Sempronius*, su caso ha sido tratado anteriormente. Cabe destacar que aparece en el nombre de un orniaco en el Pacto de los Zoelas y junto a una mujer con *origo Intercatia* en León (IRPL, 197) y su importancia en la región de Lara de los Infantes (ABÁSULO, 1974, 160).

Respecto a las relaciones interregionales de la onomástica, me centraré en los nombres de los peregrinos principalmente. Los nombres de posibles militares son menos interesantes al respecto y, en cuanto a los gentilicios, todos han sido analizados en capítulos anteriores.

Ya se ha indicado la clara vinculación vadiniense de la inscripción de Belmonte de Miranda. Respecto a los nombres de los galaicos, destaca sin duda el *cognomen Niger* y sus variantes. Este nombre fue analizado en relación con los zoelas, pero considero interesante volver a repetir las conclusiones. Se trata de un nombre que en el Noroeste destaca sobre todo en el *conventus Bracarenensis*. Aparece en el nombre de dos *flamines*: *L. Sulpicius Niger Gibbiamus* de *origo Avobrigensis* (CII. II 4247, segunda mitad del siglo II) y *Pro. Nigrina, flaminica* documentada en una inscripción de Dume, Braga (CII. II 2427). En la provincia de Lugo aparece *Nigrinianus* en un epitafio de Begonte (IRPLugo 81). En el *conventus Asturum* el nombre aparece con *origo Uxamibarcensis* en Astorga (*Baebius Latro Nigri f.* IRPL 100)<sup>176</sup>. En cuanto a las regiones vecinas, una vez más la mayoría de los casos aparecen en la zona lusitano-vetona, sobre todo en la provincia de Cáceres. Existen también cuatro casos en Saelices y Valeria, Cuenca y otro en Talavera de la Reina, Toledo. Cabe destacar, además, su presencia en la aristocracia de Lara de los Infantes (*Coema Altica Nigri*[...] ERLara 45) y San Pedro de Arlanza (*C. Moenius Nigrini f. Q(uirina) Fronto II (vir)* -AE, 1981, 548-).

---

<sup>176</sup>Curiosamente, a pesar de la relación con *Uxama Barca* en la inscripción de Astorga, no hay ningún caso registrado por Abascal (1994) procedente de la zona nororiental del *conventus Cluniensis*.

Respecto a *Clutosus*, se trata de un nombre único. Las múltiples variantes: *Cloutius*, *Cloutaius*, *Clutamus*, son nombres “típicos de los Astures con extensión hacia los galaicos al N y NO y hacia los vetones al S” (ALBERTOS, 1985, 280). Ya se indicó que al menos *Cloutius* es un nombre típico zoela. En esto es coherente con *Talavus*, documentado en Cornellana, Salas (ERA 18). Se trata de un nombre característico de la zona del Norte de Portugal, fundamentalmente del territorio zoela. Fuera del Noroeste se encuentra sobre todo en la provincia de Salamanca (cuatro casos, tres de ellos en Yecla de Yeltes), en Belvís de Monroy, Cáceres y en Idanha, Castelo Branco, es decir, en la zona vetona y lusitana oriental. Dentro del *conventus Cluniensis* se localiza en Hontoria de la Cantera (ERLara 13: *Talaus Caesarius Ambati f.*) y en Clunia, IRLClunia 85: *Sempronius Talaus Semproni f.*, nombre posiblemente relacionado con Lara donde *Sempronius* es el segundo gentilicio más frecuente.

No voy a entrar en el caso de *Flaus*, cuya dispersión por el Noreste hace difícil rastrear relaciones. En cuanto a *Auledus*, se trata de un caso único. Con respecto a *Sestius* (Pravia, ERA 20, posiblemente usado como *cognomen*), cabe destacar sus relaciones onomásticas astures. En el vecino territorio asturiano, en Valduno, Las Regueras se documenta un *Sestius Munigalicus Progenei f.* al que dedica el epíteto *Quadratus Figeni lib.* (ERA 19). Los nombres *Progeneus* y *Figenus* son casos únicos en la Península. *Munigalicus* sólo aparece en territorio vadiniense en una ocasión. Por lo demás, *Sestius* aparece en una inscripción tardía de Astorga (IRPL 129: *Sestius Chrestus* -nombre de clara vinculación a ámbitos levantinos, posiblemente relacionado con la administración- y *Sestia Julia*). Y en otra inscripción de Viana do Castelo (CIL II 2462=5611). La lectura, hipotética, de esta inscripción es la siguiente: *L. Sest. Clodamenis Flavius Corocus filius Coranci* y *T. Sempronius contubernalis*. *Clodamenis* es una de las variantes del *Cloutius* astur. En cuanto a *Corocus* y demás, sólo aparecen aquí y en Chaves. Pero las variantes *Coro-* se distribuyen entre el territorio zoela y el bracarense (ALBERTOS, 1985, 281).

Por último, para redondear el panorama, conviene decir algo sobre una inscripción que no entra en la zona señalada, pero que es necesario considerar. La zona asturiana de Mieres se caracteriza por la presencia de epigrafía de

militares, sobre todo en Ujo (ERA 8, 9 y 21<sup>177</sup>), que posiblemente se relaciona con las explotaciones mineras. En el concejo de Mieres está documentado un *Virius Fuscus* (ERA 23). Este gentilicio aparece en el nombre de un *flamen* procedente del *conventus Lucensis* (C. *Virius Fronto*, cuya hija se denomina *Viria Flavina*, CIL II 4255 y 4256, segunda mitad del siglo II). Los *Virii* en el Noroeste sólo están documentados en una ocasión, además de en Mieres, en Astorga: *Fabia Eburi f. Lemava*  $\Rightarrow$  *Eritaeco* y *Virius Caessi f. Lemaus*  $\Rightarrow$  *eodem* (AB, 1982, 575). Como ocurre en otros casos (*Memmius* en relación con la Valduerna) el gentilicio de este *flamen* sólo aparece en la capital astorgana y en una zona minera. Además presenta una clara continuidad, desde una familia peregrina pero relacionada con los ámbitos de la administración conventual hasta una familia ciudadana integrada en la aristocracia provincial.

Por otra parte en Tremañes está documentado un *T. Pompeius Peregrinianus* (ERA 6) relacionado por su onomástica directamente con los vadinienses. Vuelvo a recordar que los *Pompeii* son una de las principales familias astorganas al menos desde época de Vespasiano.

La onomástica peregrina de esta zona minera astur tiene, por lo tanto, notables relaciones con el territorio vadiniense y con el territorio zoela. Al mismo tiempo, estas relaciones convergen con ciertas vinculaciones interesantes en la zona meseteña occidental y, en especial, en Lara de los Infantes.

Las relaciones de esta zona astur transmontana occidental con Lara pueden considerarse directas en algunos casos. De hecho, Lara es el único punto peninsular en el que se documenta la *origo Paesica*. Se trata de los siguientes ejemplos:

\*ERLara 11: epitafio que por su formulario puede ser del siglo I. *Caesarria Paesica Saihi f.* El nombre *Caesarria* se analizó en relación con los vadinienses. *Caesaro* está documentado en tres ocasiones en la *Asturia Transmontana*, pero no en el sector occidental, sino en el central. Uno de estos casos es ERA 24: *Vianeglo Segei ex gente Abilicorum y Tiogilus Caesari*. En esta inscripción cabe destacar el nombre *Abilus*, relacionado con los

---

<sup>177</sup>Esta última ha sido considerada recientemente como una falsificación de época (JIMÉNEZ Y RODRIGUEZ, 1991).

vadinienses, y el nombre *Segei*, ya que sus variantes de *Seg-* son muy características de la zona de Burgos. En segundo lugar, en San Miguel de Liño se documenta un *Caesaro Tabali f.* (ERA 26). *Tabalus* es único, pero *Talabus/Talavus* es un nombre zoela-lusitano. Por último hay que señalar el caso de *Medugenus Caesaronis* y su hijo *Rutilus ex gente Cilurnigorum* de Gijón (IEp. 4, 66), nombres también analizados en relación con zoelas y vadinienses.

\*ERLara 177. Epitafio datable por su formulario en el siglo I. *Ambata Paesica Argamonica Ambati uxor*. El nombre *Ambatus* es uno de los principales *cognomina* vadinienses.

\*ERLara 100. Epitafio tal vez tardío. Menciona una *Anquema Pesica* y a un *Cornelius Montanus Flavi f.* Los nombres *Cornelius* y *Montanus* se han estudiado en relación con los zoelas. En cuanto a *Flavius*, sus relaciones con el Noroeste están claras.

Por último, en Quintanilla Somuño, Burgos apareció una inscripción votiva dedicada a las *Nymp. Paesic.* (EE 8, 158).

Por lo tanto, y a modo de recapitulación, la zona minera transmontana occidental presenta unas características semejantes a las de otras zonas mineras. Por una parte, durante el siglo I la presencia de galaicos y/o de menciones a  $\sigma$  es muy notable. Por otra, la epigrafía presenta un alto grado de latinización onomástica a partir del siglo II. Esto en ocasiones hace difícil saber si se trata de aristocracias locales o de miembros del ejército, tal vez no originarios del Noroeste. Además destaca el grado de dispersión onomástica y la ausencia, como en otras zonas mineras, de núcleos de centralización de las inscripciones.

Por otra parte, las relaciones onomásticas con zoelas y vadinienses están muy presentes y, en relación con ello, la existencia de ciertas vinculaciones a Lara de los Infantes. Éstas son difíciles de definir pero se hacen evidentes, no sólo por la confluencia de nombres, sino sobre todo por la aparición de la *origo Paesica* en esa zona burgalesa. Esto, y la presencia de interesantes gentilicios de *flamines* como *Virius* o *Pompeius* en la zona central asturiana, indica que ésta es también punto de referencia epigráfica del área más estrictamente minera de los *Paesici*.

En relación con el resto del territorio astur transmontano, analizado fundamentalmente en relación con los vadinieses, cabe destacar una cuestión: el cambio progresivo que se produce de oeste a este tanto en el grado de latinización onomástica, como en el número de fórmulas ciudadanas y la proporción entre inscripciones votivas y funerarias. Pueden distinguirse dos zonas: el área central de Asturias -como referencia se puede tomar la línea marcada por Mieres, Oviedo y Gijón- y la zona oriental caracterizada por la concentración de las inscripciones con la fórmula *ex gente*.

ZONA	Nº de inscripciones	Votivas	Funerarias
Occidente asturiano	14	7 (50%)	7 (50%)
Asturias Central	16	6 (37'5%)	7 (43'7%)
Asturias Oriental	18	3 (16'7%)	13 (72'2%)
Totales	48	16 (33'3%)	27 (56'2%)

ZONA	Nº de nombres	Ciudadanos	Peregrinos
Occidente asturiano	14	6 (42'8%)	7 (50%)
Asturias Central	16	8 (50%)	8 (50%)
Asturias Oriental	15	5 (33'3%)	10 (66'6%)
Totales	45	19 (42'2%)	25 (55'5%)

Como se ve, las tendencias se van invirtiendo progresivamente conforme se avanza hacia zonas en las que los intereses directos del Estado son menores y la presencia de la aristocracia local no se relaciona tan directamente con la difusión de la ciudadanía.

#### 4.6. CONCLUSIÓN GENERAL: LOS ESTUDIOS ONOMÁSTICOS REGIONALES EN EL *CONVENTUS ASTURUM*.

En este capítulo se ha intentado presentar un estudio de la onomástica documentada en la epigrafía convergente con el análisis del territorio. La base del trabajo es la consideración de bloques de inscripciones espacialmente definidos. Por supuesto, se parte de la idea de que a través de la epigrafía sólo es posible realizar un acercamiento a formas de relación política, restringidas, por lo tanto, a los grupos aristocráticos y a sus formas de expresión. Al mismo tiempo, se admite también como punto de partida que la onomástica refleja a su manera estas redes de relaciones políticas y que la adopción de un nombre determinado conlleva formas de expresión del poder. En este contexto, los objetivos del trabajo son dos:

- La definición de las redes de funcionamiento clientelares o de dependencias políticas que caracterizan las relaciones de poder aristocráticas.
- La definición del proceso de difusión de la ciudadanía, entendido como una realidad que funciona en este contexto político y no en el marco de la definición de las formas de dependencia estructurales (modo de producción).

En relación con ambas cuestiones es posible definir al menos dos “modelos” o formas de funcionamiento de la onomástica en el *conventus Asturum*. Dependen claramente de los procesos de integración en el sistema provincial, marcados por la presencia o ausencia de intereses estatales directos sobre el territorio. Uno de esos modelos está ejemplificado por las *civitates* zoela y vadiniense, y se caracteriza por el hecho de que esas relaciones políticas se mueven en un ámbito de actuación muy localista, aunque con conexiones evidentes con las redes de poder conventuales. El otro modelo ha sido definido a partir de las zonas mineras. En estos territorios el interés directo del Estado y de los grupos vinculados a él convierten a la epigrafía en parte directamente integrante de sistemas de poder incomprensibles fuera de una escala, al menos, conventual.

Esto tiene repercusiones directas en los dos puntos antes señalados. Respecto a las redes de relaciones clientelares, las zonas mineras reflejan de manera prioritaria a la alta aristocracia conventual, encarnada en las familias que

portan los gentilicios de los *flamines* y en la presencia de miembros del ejército o de la administración imperial. Esta alta aristocracia es la más favorecida por el nuevo sistema de organización territorial y social puesto en marcha por el Estado, de tal manera que la explotación imperialista tiene en su cumbre dos realidades directa, y tal vez conflictivamente, interrelacionadas: el Estado propiamente dicho y las grandes familias con intereses locales. Evidentemente, en la cabeza de la formación social se sitúan los miembros de la administración imperial y del ejército. Las grandes familias astorganas, por ejemplo, muestran una indudable vinculación a prácticas y formas de relación social totalmente clásicas como el esclavismo (MANGAS, 1989b), lo que indica una procedencia foránea. Pero parece también claro que mediante relaciones clientelares las aristocracias locales accedieran también a la jerarquía conventual. Así se explican las *origines* de los *flamines* y algunos de sus *cognomina*, totalmente indígenas. Esta integración directa en los marcos de poder conventuales hace que en las zonas mineras el grado de romanización de la onomástica sea mucho más alto.

En las *civitates* zoela y vadiniense, por su parte, la abundante onomástica permite un acercamiento a las redes de dependencia política establecidas “en dirección contraria”, es decir, dentro del marco local de la *civitas*. Los aristócratas locales que han conseguido una cierta integración en esas redes conventuales controladas por la alta aristocracia reproducen dentro de sus comunidades un sistema semejante de relaciones de poder. Esto da lugar a una tupida red de vinculaciones políticas, uno de cuyos principales efectos es el acceso de grupos familiares estrictamente locales a la expresión epigráfica. De este modo, el sistema clientelar se multiplica y se hace cada vez más complicado, englobando, sin duda, el proceso de jerarquización de las propias comunidades campesinas. Estos grupos locales se caracterizan por mantener la onomástica peregrina.

En este contexto aristocrático y clientelar la difusión de la ciudadanía no puede contemplarse como un fenómeno homogéneo y progresivo. La ciudadanía no es un premio inocuo al que se accede conforme se va alcanzando un cierto nivel en la adopción de formas de organización social clásicas (urbanización, magistraturas, etc.). Por el contrario, se trata de un mecanismo

más que juega a favor de los intereses estatales y de la alta aristocracia. Esto explica el hecho de que el binomio ciudadano-no ciudadano no funcione igual en todos los territorios. La ciudadanía cobra su sentido dentro de esas redes conventuales y provinciales de poder controladas por la alta aristocracia. La participación en ellas sí exige la posesión de la ciudadanía, como ocurre en todo el Imperio. Sin embargo, en un contexto estrictamente local, aunque la ciudadanía funciona como factor de jerarquización de la aristocracia, su posesión no es un requisito fundamental de las relaciones políticas. De hecho, la mayoría de las familias poderosas reflejadas en la epigrafía dentro del marco de estas *civitates* portan onomástica peregrina. Sólo los grupos familiares con proyección política fuera de este marco local llevan onomástica ciudadana.

Este funcionamiento estrictamente político de la difusión de la ciudadanía romana cobra sentido dentro de unas formas de dependencia productivas esencialmente rurales, campesinas. Se trata de formaciones sociales totalmente ajenas a las formas de organización que dan lugar a los sistemas urbanos y cívicos. La difusión de la ciudadanía, como realidad esencialmente aristocrática, se adapta a las exigencias marcadas por esta estructura de explotación y cobra su sentido en las redes de relaciones clientelares políticas determinadas por ella.

Por lo tanto, el estudio de una cuestión como la difusión de la ciudadanía, que puede considerarse clásica en la historiografía sobre la romanización, debe tener siempre en cuenta los factores históricos que actúan en cada territorio concreto. Ante todo hay que deshechar la idea de que la integración en el mundo romano supuso la homogeneización de las formaciones sociales de todos los territorios del Imperio. Realidades tan características como la ciudadanía romana cobran un sentido u otro en el marco de cada formación social concreta.



## 5. CONCLUSIONES.

5.1. Las formaciones sociales del Noroeste. . . . .	519
5.2. Esclavismo y Modo de Producción Tributario. La definición de la estructura de explotación del Noroeste romano. . . . .	525
5.3. Aristócratas y campesinos en el marco de la <i>civitas</i> . . . . .	532
5.4. Las redes de relaciones políticas: el sistema clientelar y el papel de la ciudadanía. . . . .	535
5.5. Los estudios regionales de la onomástica personal del Noroeste. Modelos de funcionamiento de las relaciones políticas. . . . .	537
5.6. Cultura castreña y dominación romana: dos formas de desigualdad social. El impacto de la presencia romana en el Noroeste. . . . .	540



### 5.1. LAS FORMACIONES SOCIALES DEL NOROESTE.

El objetivo de este trabajo es comprender el proceso histórico tradicionalmente apelado “romanización”, que puede definirse como la implantación y desarrollo de los mecanismos imperialistas romanos y los consiguientes cambios sufridos por las comunidades locales, en los territorios del Noroeste peninsular. El fenómeno fundamental de esta realidad histórica es la imposición sobre las comunidades indígenas de una estructura de explotación que tiene como eje central y rector al Estado romano. El funcionamiento del mecanismo de explotación imperial exigió que esas comunidades locales se integraran de forma adecuada en el sistema provincial, es decir, de forma que la explotación se viera facilitada y fuera posible. Esto dio lugar a cambios en las formas de organización social que conllevaron la alteración de las realidades prerromanas y la conformación de realidades nuevas.

El sistema imperialista impuesto por Roma se basaba en mecanismos de explotación dobles o, dicho de otra manera, en la intermediación de las aristocracias locales como ejes de articulación de todo el sistema. Esta explotación se materializa, como en toda organización imperial, en el tributo, que toma varias formas, de las cuales hay dos especialmente importantes en el caso del Noroeste. Por una parte, las imposiciones regulares de una cantidad fijada a través del censo fiscal. Por otra, las contribuciones en trabajo,

fundamentales dado el sistema de explotación de las zonas mineras directamente gestionado por el Estado y con mano de obra local libre. La cuestión histórica esencial en este contexto es la definición del sistema social que hace posible la producción y extracción del excedente que se transforma en tributos, es decir, de los mecanismos de la explotación, siempre desde la consideración de que la ciencia histórica es el estudio de las relaciones sociales entre los hombres y las modalidades de sus cambios (VILAR, 1973, 7).

Lo principal cuando se estudia una formación social concreta es determinar cómo las clases dominantes, que controlan las condiciones de producción, se aseguran la extracción de ese excedente que les permite vivir sin producir (STÉ. CROIX, 1988, 70). La existencia de la explotación se arraiga en el desarrollo de unas formas de dependencia social que funcionan a nivel estructural, es decir, garantizando la posición de dominio de los grupos superiores. Se trata de relaciones de explotación productivas que aseguran la extracción del excedente que permite a la clase dominante controlar el proceso de producción y reproducir los mecanismos de la explotación. Por ello son las relaciones básicas que garantizan la pervivencia del sistema y condicionan la forma que toma éste, ya que sobre el mantenimiento de esta contradicción estructural gira toda la vida social.

Considero como “modo de producción” la definición teórica de esa relación de explotación productiva básica que condiciona el funcionamiento de la formación social (HALDON, 1993, 40ss). El “modo de producción” es un concepto y, como tal, pertenece al campo de lo “a priori”, de la abstracción de la realidad histórica. Pero sólo cobra sentido dentro de un proceso de reflexión que aúna la teoría de las sociedades con el estudio de las formaciones sociales reales. Como tal abstracción, necesariamente se arraiga en los procesos históricos reales y permite su definición, su teorización. Por eso, el concepto de “modo de producción” no puede aislarse del de “formación social”. El primero surge a partir del estudio de los diversos procesos de cambio de las variadísimas sociedades humanas. Al mismo tiempo, el estudio de estos “casos concretos” que son las formaciones sociales debe partir de la conceptualización teórica del modo de producción. “No es posible la investigación sin la teoría [...]. Pero

tampoco puede haber teoría sin investigación, o el teórico no tardará en verse acusado [...] de manejar <<cajas vacías>>.” (VILAR, 1974, 45).

Lo que caracteriza a cada modo de producción son las relaciones sociales de producción en el contexto de la explotación social (STE. CROIX, 1988, 70). Entre éstas se cuenta la forma específica por la cual se relacionan los productores directos y los medios de producción. Todo ello define “lo económico”, como realidad determinante, no causante, de las formaciones sociales (HALDON, 1993, 40ss). En otras palabras: “La relación directa existente entre los propietarios de las condiciones de producción y los productores directos [...] es lo que nos revela el secreto más recóndito, la base oculta de toda la construcción social y también, por consiguiente, de la forma política de la relación de soberanía y dependencia, en una palabra, de cada forma específica de Estado. Lo cual no impide que la misma base económica -la misma, en cuanto a sus condiciones fundamentales- pueda mostrar en su modo de manifestarse infinitas variaciones y gradaciones debidas a distintas e innumerables circunstancias empíricas [...], variaciones y gradaciones que sólo pueden comprenderse mediante el análisis de estas circunstancias empíricamente dadas.” (Marx, *El Capital*, III, 733)<sup>1</sup>. Es decir, la base determinante de la formación social es la manera en que se constituye el sistema de explotación. La estructura de explotación proporciona el marco en el que se inscriben otros aspectos de la vida social, dispone las posibilidades de las formas institucionales y culturales.

De este modo, las relaciones de producción son determinantes no en relación con las formas sociopolíticas e ideológicas específicas que se desarrollaron históricamente, sino en relación con los límites y posibilidades de su evolución. Las formas culturales no son un reflejo directo de las relaciones económicas básicas. La forma en que se produce y apropia el excedente define el contexto de desarrollo de una formación social concreta. Dentro de las posibilidades y restricciones de ese contexto, el desarrollo de la praxis humana está abierto, no es predecible ni unidireccional, es históricamente contingente y depende exclusivamente de los factores históricos concretos actuantes en cada

---

<sup>1</sup>Edición de Fondo de Cultura Económica, México, 1946.

momento y de la acción más o menos voluntaria, más o menos condicionada por creencias e ideologías, de individuos o colectivos ante esos condicionantes. Las posibilidades son multifacéticas y, al menos potencialmente, infinitas pero deben entenderse dentro de un “posibilismo” controlado por las relaciones sociales de producción (HALDON, 1993, 56ss).

Esto es lo que hace que el concepto de modo de producción sea un “objeto teórico” capaz de expresar un “todo social” (VILAR, 1974, 34-35). Y no sólo eso. Como se caracteriza por la esencial contradictoriedad de sus elementos, permite también explicar el cambio. Se trata de un concepto esencialmente dinámico. En este contexto resulta fundamental como instrumento de análisis teórico al servicio de la investigación histórica el concepto de clase social. Como ha puesto de manifiesto Ste. Croix, una clase, en sentido general, es esencialmente una relación, que debe entenderse en estrecha conexión con las relaciones de producción. Cuando las condiciones de producción son controladas por un grupo en concreto, aparece una “sociedad de clases” (STE. CROIX, 1988, 47). De este modo “una clase es esencialmente el modo en que se refleja una explotación en una estructura social” (STE. CROIX, 1988, 69). De modo que lo que define a una clase social es la relación de explotación que, a su vez, es posible, por el acceso desigual a los medios de producción. Frente a la idea de que el elemento fundamental de dinamismo de las formaciones sociales es el desarrollo de las fuerzas productivas, considero que el principal motor de la historia es la lucha de clases<sup>2</sup>. Y este dinamismo

---

<sup>2</sup>En esto considero más clarividente al Marx que afirma que “la historia de todas las sociedades hasta nuestros días no ha sido sino la historia de la lucha de clases (...), del antagonismo entre opresores y oprimidos” (Manifiesto Comunista, 1848), que al Marx más hegeliano para el que la historia es la expansión dialéctica de los potenciales del hombre a lo largo del tiempo. La consideración de que el progreso histórico se basa fundamentalmente en el desarrollo de las fuerzas productivas puede llevar al determinismo si este desarrollo se convierte en una categoría suprahistórica, “progresista”, y autónoma en su evolución. El desarrollo de las fuerzas productivas no puede aislarse de las relaciones de explotación, a pesar de que el propio Marx obviara en sus trabajos el estudio de las formas de explotación en sociedades precapitalistas. El modo de producción no es sólo el resultado de las relaciones del hombre con la naturaleza, sino también de las relaciones de los hombres entre sí. Y en el caso de las formaciones históricas, esas relaciones están condicionadas por la explotación de clase. Por lo tanto, el desarrollo de las fuerzas productivas como dinamizador social debe integrarse en relación dialéctica, aunque subordinada, con la lucha de clases como motor de la historia. Desde luego, este planteamiento no es ninguna novedad. Pero es necesario para reafirmar el fundamento de un materialismo histórico libre de acusaciones de

está claramente inserto en ese “secreto último” de toda formación social, en las relaciones de explotación.

La definición de la explotación productiva por sí misma, siendo condición necesaria, no es condición suficiente para comprender la dinámica compleja de una formación social. En el proceso de conformación de la relación de explotación estructural surge otro tipo de relaciones de dependencia cuya evolución va tomando forma al actuar en el contexto marcado por las relaciones de dependencia estructurales. Pueden denominarse relaciones de dependencia políticas, y están marcadas por el conflictivo acceso al control de los medios de producción que enfrenta a los grupos que dominan las formas de dependencia estructurales y a otros grupos, que no son estructuralmente dependientes, y que quieren tener acceso a las fuentes de poder. La aparición de estos grupos viene condicionada por los cambios del sistema económico, y sus relaciones entre sí y con los grupos que controlan las relaciones de explotación estructurales se resuelven también como formas de dependencia, que son dirigidas por los segundos. Parain definió para las sociedades clásicas dos formas de conflicto: la contradicción fundamental que se desarrolla al nivel de las fuerzas productivas, y la principal en el marco sociopolítico (PARAIN, 1986). “Lo político” puede definirse como el conjunto de relaciones de poder que regulan el acceso y la distribución del excedente generado y apropiado en las relaciones de explotación (VERNANT, 1982, 19; HALDON, 1993, 62).

En este marco teórico al historiador se le plantea, en primer lugar, la tarea de definir “el modo de producción”, es decir, las formas de relación productiva que permiten a las clases dominantes extraer el excedente que las mantiene como tales. A partir de esta relación estructural se explican las formas de relación “políticas”, de poder, determinadas por la estructura de explotación,

---

determinismo. Se trata, simplemente, de reconocer que ese supuesto “progreso tecnológico” es un producto más de la existencia de la desigualdad. “Si la antropología moderna ha confirmado la tesis de que la relación entre desarrollo de las fuerzas productivas y desarrollo de las desigualdades sociales no es mecánica, por otra parte, ha demostrado en general que la competencia social en las sociedades primitivas, lo mismo que en las sociedades de clase, representa el incentivo mayor para la producción de excedente y, a largo plazo, implica indirectamente un progreso de las fuerzas productivas” (GODEFIER, 1971, 135).

y definibles como las formas de acceso y distribución del poder basadas en el control de los mecanismos de producción del excedente.

En el caso del Noroeste peninsular estas dos facetas íntimamente imbricadas de la realidad social pueden definirse, en pocas palabras, así:

- La estructura básica de explotación, es decir, la forma de explotación a partir de la cual las clases dominantes (aristocracias locales y Estado romano) extraen el excedente de las comunidades del Noroeste en general, y del *conventus Asturum* en particular, se caracteriza por la vinculación directa de las comunidades campesinas a las familias aristocráticas locales que actúan de intermediarias del poder imperial. Esta estructura de explotación puede definirse muy nítidamente recurriendo al concepto de “modo de producción tributario” tal y como es manejado por Haldon (1993).

- Las relaciones políticas a las que dan lugar estas relaciones sociales de producción se caracterizan por formas de dependencia de tipo clientelar que integran claramente el Noroeste en las redes de relaciones de poder tejidas por las clases dominantes romanas en las provincias.

A través de estos dos parámetros se definen las formaciones sociales astur-romanas. Se caracterizan por su esencial ruralidad y por la adopción de formas de expresión cultural típicamente romanas dentro de realidades sociales que sólo cobran sentido en el marco de ese imperialismo romano, pero que no reproducen las formas de organización social clásicas.

## 5.2. ESCLAVISMO Y MODO DE PRODUCCIÓN TRIBUTARIO. LA DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE EXPLOTACIÓN DEL NOROESTE ROMANO.

El “modo de producción tributario” fue definido por S. Amin (1976) y más recientemente por J. Haldon (1993), dentro de una reconceptualización general del concepto de “modo de producción” orientado a la eliminación de consideraciones deterministas en el marco del materialismo histórico. Pueden considerarse conforme al modo de producción tributario definido por estos autores (AMIN, 1976, 13ss; HALDON, 1993, 66-7) las formaciones sociales estructuradas a partir de la imposición de relaciones de explotación sobre las comunidades campesinas, de tal manera que el excedente que mantiene a los grupos dirigentes se extrae de estas últimas. Esta definición engloba la noción de sociedad campesina tal y como la han definido generalmente los investigadores (WOLF 1971; SHANIN 1979), en tanto que lo campesino propiamente dicho se caracteriza por su inserción en una estructura de explotación. La clave del modo de producción tributario, sin embargo, radica no en el mero hecho de que el campesinado esté sometido a explotación, sino que el grueso del excedente apropiado por la clase dominante se extrae del trabajo campesino.

Brevemente el modo de producción tributario se define así:

- El excedente que mantiene a la clase explotadora se extrae del trabajo campesino.

- Los grupos productores se relacionan directamente con los medios de producción según formas de organización campesinas del trabajo. Se trata de un sistema de explotaciones familiares en el marco de comunidades rurales orientado a la autorreproducción de esas unidades familiares, a satisfacer sus necesidades culturales y sociales en el marco de la comunidad y a la obtención de la renta/tributo. No existen otros condicionantes de carácter económico (rentabilidad de la explotación, orientación de la producción hacia el mercado, etc.) que intervengan en la organización de la producción.

Las formas de organización del territorio de las comunidades del Noroeste en época romana están claramente determinadas por esta estructura

de explotación aristocrático-campesina. Como se ha visto, por ejemplo, en el caso de la *civitas Zoelarum*, se trata de formas de organización basadas en poblados rurales, claramente jerarquizadas pero, al mismo tiempo, descentralizadas y definidas por el sistema administrativo romano a partir de la construcción de *civitates* como forma de división del territorio y de encuadramiento de las poblaciones locales. En este contexto social la ciudad clásica no tiene cabida, el proceso de urbanización es debilísimo, lo que se refleja tanto en las relaciones espaciales como en la presencia de formas de expresión epigráfica claramente aristocráticas y ajenas a los mecanismos propios de las comunidades cívicas (evergetismo, etc.).

Generalmente el estudio de estas comunidades parte de la idea de que se trata de realidades insertas en un proceso de romanización que conlleva su estructuración social en cuerpos cívicos locales y una ordenación del territorio centralizada, con un núcleo urbano que actúa como capital. Sin embargo, forzosamente, los diversos autores admiten, de una u otra manera, que este proceso de urbanización resultó ser muy imperfecto, poco definido, incluso un fracaso en algunos casos, dado que la organización del territorio del Noroeste es fundamentalmente rural. Se acude, entonces, a postular la pervivencia de las formas de organización social indígenas prerromanas, dentro de una amplia gama de interpretaciones que va desde su consideración como sociedades gentilicias hasta su definición como sociedades guerreras célticas.

Estas visiones son el resultado de la utilización de modelos sociales inadecuados para estudiar los procesos de romanización del Noroeste. En esto radica, precisamente, el interés de manejar el “modo de producción tributario” en el estudio de las formas de organización del territorio del Noroeste. Este concepto es de suma utilidad como herramienta de análisis para definir el marcado contraste entre las formaciones sociales del Noroeste romano y las de otras regiones del Imperio que pasan por ser más romanizadas porque en ellas se produjo un proceso de urbanización (Bética, zona costera de la Tarraconense, Narbonense...). En pocas palabras, el concepto de modo de producción tributario sirve para comprender la integración de las comunidades del Noroeste dentro de la formación social esclavista romana y por qué los

cambios que esto conllevó no supusieron la aparición de un sistema esclavista en el Noroeste.

La propia definición del mundo clásico como sociedad esclavista y los elementos integrantes de esa definición son uno de los temas más debatidos por la historiografía sobre la Antigüedad desde hace mucho tiempo. En el fondo de la cuestión subyace en gran medida un arduo, pero también productivo, debate ideológico<sup>3</sup>. La discusión se ha visto claramente marcada por las escuelas marxistas tradicionales, en concreto, la escuela rusa que, a partir de la idea determinista de la sucesión histórica de los modos de producción, procedió a considerar “esclavista” toda formación social antigua, y a situarla en el estadio universal entre la comunidad primitiva y el modo de producción feudal<sup>4</sup>. Esto provocó que numerosos autores procedieran a la crítica de los postulados soviéticos, lo que conllevó en muchos casos la negación del carácter esclavista de las sociedades antiguas (VITTINGHOF, 1960).

Una vez superada, al menos en parte, esta visión determinista del proceso histórico, pervivió en gran medida la necesidad de mantener el esclavismo como elemento definitorio del mundo antiguo, cuestión que en muchas ocasiones iba unida al problema del concepto de “modo de producción asiático” de Marx<sup>5</sup>. Esto puede verse, por ejemplo y sin entrar en detalles, en la discusión sobre las formaciones sociales helenísticas y su integración en el

---

<sup>3</sup>Finley ha elaborado un interesante estudio historiográfico sobre la influencia del pensamiento moderno en la valoración de la esclavitud por parte de los historiadores (FINLEY, 1982).

<sup>4</sup>Un ejemplo interesante al respecto puede ser la obra de E.M. Shtajerman y B. Sharevskaia, *El régimen esclavista*, Buenos Aires, 1965.

<sup>5</sup>El “modo de producción asiático” como categoría extraída del pensamiento marxista resultaba ser un elemento bastante discordante en el esquema de sucesión de los medios de producción construido por la historiografía soviética. Esto se debe a que el propio Marx definió el despotismo oriental, tanto en las *Formen die der kapitalistischen Produktion vorhergehen* de 1857 como en sus diversos trabajos y artículos periodísticos sobre la India y China, como una sociedad estancada, incapaz de cambio por sí misma, en la que, y esto es muy sorprendente, no existe realmente conflicto de clase (ver GODELIER, 1971 y Hobsbawm, Introducción a las *Formen* en la edición de s. XXI, 1985). Al mismo tiempo, el despotismo oriental y la servidumbre campesina han servido de punto de apoyo a algunas obras que en mayor o menor medida se plantean como crítica al marxismo doctrinario (K. Wittfogel, *Oriental Despotism*, Yale, 1957; M. Rostovzeff, *The Social and Economic History of the Hellenistic World*, Oxford, 1953).

mundo romano. En los primeros debates del GIREA, iniciados en 1971, a la necesidad de definir en qué radica el carácter esclavista del mundo antiguo, se une el problema planteado por aquellas formaciones sociales dentro del mundo clásico en las que existen comunidades campesinas en un régimen más o menos cercano a la servidumbre. De este modo, E. Sereni, por ejemplo, se decantó por la expresión de Parain “esclavitud generalizada” para definir estas situaciones que considera tipos dentro del modo de producción esclavista y no ejemplos de un modo de producción distinto. En estos, los propietarios de los esclavos no son solamente los particulares, sino la colectividad de hombres libres (*Discussion*, p. 52)<sup>6</sup>. Por el contrario, el estudio de P. Briant sobre el Asia Menor helenística concluye definiendo las formaciones sociales de estos territorios como representantes del “modo de producción asiático” basado en la explotación de las comunidades rurales de *laoi*, modelo semejante, según este autor, al del Egipto ptolemaico<sup>7</sup>.

He considerado necesario plantear esta cuestión sobre la universalidad del esclavismo en el mundo antiguo, aunque sea de manera breve y esquemática, porque se trata de un problema central a la hora de definir las sociedades periféricas dentro del Imperio romano y su proceso de romanización. En numerosas ocasiones se ha considerado que el proceso de integración en el mundo romano que conlleva, según muchos autores, la urbanización lleva también aparejada la difusión del sistema esclavista. Así, por ejemplo, la difusión de la esclavitud, fenómeno imbricado en el proceso de urbanización, se ha considerado un síntoma de expansión económica. De este modo, romanización y formación de estructuras sociales esclavistas forman parte del mismo proceso, que resulta ser más o menos intenso en las distintas zonas del imperio. Esto implica considerar “subdesarrolladas” las comunidades en las que no se detectan

---

<sup>6</sup> “Pour s’en tenir à la question du mode de production, il faut dire que l’esclavage est l’esclavage, et qu’il comprend le mode de production *asiatique*: mais qu’en ce qui concerne la formation économique et sociale, il existe une formation économique et sociale *asiatique*, qui comporte d’autres formes de dépendence, différents rapports sociaux, différents rapports de propriété, diverses formes d’agrégation sociale” (Sereni, en *Discussions*, p. 54).

<sup>7</sup> P. Briant, “Remarques sur <<laoi>> et esclaves ruraux en Asie Mineure hellénistique”, en *Actes du Colloque 1971 sur l’Esclavage*, Paris, 1973, 93-133.

estructuras urbanas/esclavistas (DAUBIGNEY Y FAVORY, 1974)<sup>8</sup>. Por lo tanto, no se concibe romanización sin difusión del sistema esclavista.

En la actualidad la cuestión puede considerarse polarizada en dos extremos. Ste. Croix, por ejemplo, dedica gran parte de su trabajo de 1988 a afirmar que la esclavitud fue la forma arquetípica del trabajo no libre durante la Antigüedad grecorromana y que ejerció un dominio de una u otra manera sobre todos los territorios del imperio romano. Por el contrario, como ya se ha indicado, han surgido interpretaciones del modo de producción tributario, como las de Amin y Haldon <sup>9</sup>, que restringen muy claramente el papel del sistema esclavista dentro de las formaciones sociales precapitalistas. Estos autores consideran que el modo de producción tributario tiene un carácter prácticamente universal dentro de las formaciones sociales precapitalistas, y que el esclavismo se desarrolló muy localizadamente y con un carácter notablemente restringido<sup>10</sup>.

En relación con la definición como tributarias de las formaciones sociales del Noroeste, considero que el dilema se soluciona atendiendo a la escala a partir de la que se observan los procesos históricos. Parece necesario admitir que la propia expansión romana es un fenómeno directamente dependiente de la evolución del sistema esclavista y que, por lo tanto, la historia del imperio es la historia de las relaciones de explotación esclavistas romanas.

---

<sup>8</sup> "Le développement de l'esclavage est concomitant de l'évolution économique: son extension est facteur d'expansion, sa disparition facteur de récession. Le développement de l'esclavage est une précondition de la prospérité du milieu urbain et de sa bourgeoisie" (F. Favory en *Actes du Colloque 1972 sur l'Esclavage*, Paris, 1974, p. 365).

<sup>9</sup> Estos autores engloban en el término tributario los tradicionales "modo de producción asiático" y "feudal". La definición del modo de producción como la abstracción teórica que permite conceptualizar la estructura de explotación -extracción del excedente por la clase dominante- permite unificar estos dos sistemas de explotación en uno sólo, marcado por la campesinidad de las relaciones de explotación. Tanto el sistema de relaciones vasalláticas como los Estados despóticos orientales son formas de relaciones políticas concretas, históricamente determinadas, surgidas de relaciones de explotación productivas tributarias. A este nivel estructural sí son comparables estas formaciones sociales, pero no al nivel de sus relaciones políticas.

<sup>10</sup>Según Haldon, "<<feudalism>> -en el sentido de "modo de producción tributario"- can be understood as the basic and universal pre-capitalist mode of production in class societies". Coexiste con otros modos, "but the set of economic relationships which marks it out has tended historically to be dominant" (HALDON, 1993, 64).

Pero de aquí no es necesario deducir que el sistema esclavista se reprodujo -o tendió a reproducirse- en todos y cada uno de los territorios provinciales. A la hora de definir las formaciones sociales concretas del *conventus Asturum* según la forma en que extraen el excedente las aristocracias -según el “modo de producción”-, está claro que en estos territorios no se desarrolló un sistema esclavista. Las formas de explotación discurrieron por otras vías, como ya se ha indicado. Este es uno de los puntos fundamentales a la hora de entender el proceso de romanización particular del Noroeste, marcado por la ausencia de la ciudad clásica.

La esclavitud se caracteriza por la conversión del individuo en mercancía y por su asimilación a los medios de producción. Desaparece la relación entre el productor y los medios de producción porque el propio productor se cuenta entre estos últimos. El resultado es un grado de explotación del trabajo muy fuerte lo que permite la extracción del máximo excedente posible de los productores primarios (STE. CROIX, 1988, 56). Evidentemente, es esclavista aquella formación social cuyas clases dominantes extraen el grueso de su excedente del trabajo esclavo. Pero esto no quiere decir que los esclavos conformen la mayoría de los productores agrícolas, ni siquiera que la mayor parte de la producción en estas sociedades provenga de esta forma de trabajo (FINLEY, 1982, 101). De hecho, en el mundo grecorromano, la producción conjunta de campesinos y artesanos libres debió de superar a la de los productores agrícolas e industriales no libres en casi todas partes y durante todas las épocas (STE. CROIX, 1988, 161). Al mismo tiempo, la existencia misma de estos grupos de libres insertos en el sistema de la ciudad clásica se hizo posible por la aparición de las formas de explotación radical que supuso la aparición de la esclavitud en el proceso de formación de la ciudad clásica (FINLEY, 1982, 112; PARAIN, 1986, 265). Los productores libres están sometidos a una “explotación colectiva indirecta” aplicada por el Estado en beneficio de la clase dominante, esclavista (STE. CROIX, 1988, 243), bajo la forma de contribuciones fiscales, servicio militar y prestaciones obligatorias.

La distinción de Ste. Croix entre explotación “individual indirecta” (la que ejerce cada familia aristocrática en sus propiedades trabajadas por esclavos) y explotación “colectiva directa” (la ejercida por el Estado sobre los campesinos

libres) no se produce en el Noroeste. Aquí la extracción del excedente por el Estado imperialista y por las clases dominantes locales que le sirven de intermediarias se realiza directamente a partir de la explotación de las comunidades campesinas libres. En este sentido, se trata de un modo de producción tributario. Esto explica la ausencia de formas de organización urbanas y cívicas. Como ya se ha indicado, la ciudad clásica con su grupo de “ciudadanos” implica un grado relativamente amplio de difusión de la libertad/ propiedad de la tierra/participación política que sólo es posible cuando la clase dominante extrae principalmente su excedente de otro tipo de trabajo dependiente, forzado. Desde un punto de vista complementario puede afirmarse que la ciudad clásica con todo su esplendor urbanístico y cultural sólo fue posible por la existencia de formas de explotación radicales que permitieron una amplísima extracción de excedente en el contexto económico de baja productividad del mundo antiguo (STE. CROIX, 1988, 56).

En el Noroeste no se desarrolló un sistema cívico ni un sistema esclavista. Sin embargo, las nuevas realidades sociales que surgen al integrarse estos territorios en el Imperio son, también, parte de la historia de la formación social esclavista romana y, en este sentido, se integran en el modo de producción esclavista. Ste. Croix habla de la influencia constante del sistema esclavista en todo el imperio, incluso en las zonas en las que el esclavismo no llegó a dominar (STE. CROIX, 1988, 186). A escala local, se definen formas de organización social determinadas por relaciones tributarias de explotación. Pero estas formas locales son el resultado de la integración dentro de un Estado, el romano, basado en relaciones de explotación esclavistas. A esta escala imperial, por lo tanto, las relaciones de explotación aristócrata-campesino sí son un producto más del sistema esclavista que está en la base de la expansión imperial romana.

### 5.3. ARISTÓCRATAS Y CAMPESINOS EN EL MARCO DE LA *CIVITAS*.

La situación concreta de las comunidades campesinas del Noroeste es difícil de definir. Hay que desechar cualquier rasgo de servidumbre durante el Alto Imperio, ya que el derecho romano no la reconocía como institución (STE. CROIX, 1988, 409). De hecho, el gobierno imperial tendió en general a liberar a los siervos existentes en los territorios conquistados<sup>11</sup>. Pero, al mismo tiempo, es necesario considerar el hecho de que, al no existir esclavos en el Noroeste, el grado de explotación de los campesinos libres debió de ser mucho mayor que en zonas en las que se desarrollaron las propiedades esclavistas. Esto debió de repercutir en las formas de integración jurídica de las comunidades campesinas en el sistema imperial romano.

Parece claro que el sistema administrativo de Augusto se basó en la definición de *civitates peregrinae* sujetas a tributación a partir del acto jurídico de *reddere* el territorio a las comunidades locales, de definir las *per extremitatem* y de dotarlas de autonomía como *agri stipendiarii*. Desde el punto de vista de las relaciones sociales, este sistema supuso el reconocimiento por Roma de las relaciones de explotación establecidas por las aristocracias locales sobre las comunidades campesinas. Este reconocimiento está implícito en la concesión de autonomía política conforme la cual la soberanía estatal se hacía evidente en la imposición de la tributación, pero no en la intervención de la administración en la organización y gobierno interno de la *civitas*. La tributación se realizaba en bloque a través de la imposición a las *civitates* -no a los individuos- de las cargas fiscales, de modo que la única unidad administrativa, jurídica y tributaria era la *civitas*.

Las formas de organización local, peregrinas durante el siglo I, son difíciles de estudiar porque no hay información al respecto. Sin embargo, la documentación epigráfica, claramente condicionada por los mecanismos imperialistas y utilizada como instrumento de expresión de poder tanto por la

---

<sup>11</sup>Un ejemplo hispano lo ofrece el Bronce de Lascuta que recoge un decreto de *L. Aemilius Paulus* por el cual los habitantes de Hasta quedan libres de su sujeción a los lascutanos (CIL. II, 5041; D'ORS, 1943, 349 ss; MANGAS, 1977, 157 ss.).

administración como por las aristocracias locales, proporciona algunas pistas al respecto. Las *gentes* y *gentilitates* astures, que aparecen en territorios, como la *civitas Zoelarum* y el oriente astur transmontano, en los que las aristocracias de origen local están presentes casi en exclusiva en la epigrafía -sin la abrumadora presencia de la administración y de las grandes familias vinculadas a ella-, son muy posiblemente reflejo de estructuras de poder local enraizadas en la explotación de las comunidades campesinas. Su posible base familiar no está reñida con un fundamental carácter político. Éste radica en el hecho de que se trata de realidades controladas por las principales familias aristocráticas, síntesis de las pirámides de poder surgidas de las relaciones de dependencia entre las comunidades locales y los grupos poderosos y reflejadas en la organización descentralizada del territorio de las *civitates*. Posiblemente estas estructuras piramidales de poder controladas por las familias aristocráticas sirvieron como mecanismos de integración de las comunidades campesinas en el marco de la *civitas*. Las relaciones de explotación productivas pudieron aparecer como formas de dependencia a través de las cuales las comunidades campesinas lograban el acceso a la tierra a través de su vinculación a las familias aristocráticas.

Desde el punto de vista de la organización romana esto plantea un problema de definición jurídica, sobre todo a partir de Vespasiano, cuando las comunidades peregrinas se convirtieron en latinas, lo que en el *conventus Asturum* no dio lugar a urbanización ni a comunidades ni a formas de organización política cívicas. Considero que hay dos posibles interpretaciones para este proceso:

- Es muy probable que el *ius Latii* no conllevara la municipalización y que se limitara, como derecho comunitario y no personal, a proporcionar el *ius adipiscendae civitatis Romanae per magistratum* a las aristocracias locales, mientras la mayoría de la población se mantenía como peregrina al igual que las formas de organización política local.

- En caso de admitirse una municipalización, más o menos selectiva, es necesario enfrentarse al hecho de la ausencia de auténticos cuerpos cívicos, que son la base del sistema urbano romano. El problema, dicho de otra manera, radica en definir cómo se articula la ciudadanía local en estos municipios no

urbanos. La única solución que me parece aceptable, si se admite la municipalización, es que el cuerpo cívico local quedara restringido a la aristocracia que en poco tiempo pasó a ser ciudadana. Las comunidades campesinas quedarían integradas como *incolae*, no como *cives* locales, manteniéndose, sin duda, las relaciones de dependencia productiva desarrolladas durante el siglo I.

#### 5.4. LAS REDES DE RELACIONES POLÍTICAS: EL SISTEMA CLIENTELAR Y EL PAPEL DE LA CIUDADANÍA.

Como suele ocurrir en todo el mundo antiguo, las fuentes de información al servicio del historiador documentan de una manera mucho más clara los sistemas de relaciones políticas, y los conflictos que en ellos se producen, que las formas de dependencia estructurales, siempre dentro de un notable sesgo socialmente condicionado a favor de la visión del mundo de los grupos dominantes y de su capacidad de monopolización de las formas de expresión cultural (CASCAJERO, 1993). En el caso del Noroeste, las formas de relación política controladas por las aristocracias pueden atisbarse fundamentalmente a través de la epigrafía, de forma más o menos directa.

El sistema de relaciones políticas del Noroeste está directamente condicionado por las redes de dependencia clientelares que forman parte integrante del sistema administrativo del imperio romano. La clientela como forma de relación en el mundo romano posee un carácter esencial dentro de la formación social. Podría decirse que es “estructural” en el marco de las relaciones políticas (JOHNSON Y DANDEKER, 1989). Ésta es una de las razones por las que en Roma no se desarrollaron formas de organización política democráticas como las de Atenas: la clientela actuó siempre como inhibidor de la lucha de clases al reforzar los lazos de solidaridad vertical frente a la horizontal (DRUMMOND, 1989, 108; STE. CROIX, 1988, 398-400). En el Noroeste las relaciones entre la administración, las grandes familias aristocráticas de procedencia exterior, los aristócratas locales que se integraron en ese grupo de grandes familias y aquellos otros que permanecieron en posiciones de dependencia se resolvió por la vía de las relaciones de dependencia políticas clientelares (PLÁCIDO, 1998). Esto dio lugar a una tupida red de relaciones controlada por la administración, en la que se reproducen las relaciones clientelares a todos los niveles de la formación social, desde la cúspide hasta las relaciones de los aristócratas locales entre sí.

En este contexto se incluyen los pactos de hospitalidad del Noroeste que afectan a los grupos aristocráticos locales. En unos casos, muestran los mecanismos de control personal de los que se sirve directamente la

administración romana (*Tabula Lougeiorum*, Tabla de Castromao). En otros, manifiestan la reproducción del sistema entre las aristócratas locales en el contexto de la estructura de explotación de las comunidades campesinas, rural y descentralizada, desarrollada a partir de la conquista (Tabla de El Caurel, Pacto de los Zoelas). Las relaciones de *amicitia* documentadas entre los vadinienses responden también al mismo tipo de contexto social: las relaciones de clientela política entre aristócratas locales.

La difusión de la ciudadanía romana cobra sentido en este contexto, como mecanismo imperialista destinado a favorecer la integración de ciertos grupos aristocráticos cuya actividad puede ser beneficiosa para la administración y para las principales familias conventuales en las redes de poder de alcance regional y político. Por lo tanto, la ciudadanía no define relaciones de dependencia de funcionamiento estructural o productivo, sino aquellas otras insertas en el marco de las relaciones políticas. La relación de desigualdad que determina toda la organización social es la que se establece entre campesinos productores y familias aristocráticas dominantes, no la que se establece entre ciudadanos y no ciudadanos. Esta contraposición funciona como elemento regulador de las relaciones políticas<sup>12</sup> y como eficaz criterio de jerarquización entre los grupos dominantes.

---

<sup>12</sup>Ste. Croix considera la ciudadanía como un “orden” social, es decir, como un estatus con reconocimiento legal y definición jurídica, revestida de privilegios y deberes (STE. CROIX, 1988, 118). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en el marco de la ciudad-estado clásica el proceso de formación de la ciudadanía está intrínsecamente relacionado con la definición de las formas de libertad-esclavitud que marcan el funcionamiento de la formación social.

### 5.5. LOS ESTUDIOS REGIONALES DE LA ONOMÁSTICA PERSONAL DEL NOROESTE. MODELOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS RELACIONES POLÍTICAS.

Las redes de relaciones políticas clientelares se atisban de forma directa en documentos como las tablas de patronato o en la aparición de términos como *amicus* en la epigrafía. Pero es posible también un acercamiento a las mismas a través de la onomástica personal, que refleja indirectamente la existencia de vinculaciones personales de poder entre los individuos. A través del contenido político que encierra el acto de la expresión epigráfica del nombre pueden establecerse, al menos, dos modelos de funcionamiento de las relaciones aristocráticas. Esto implica la existencia de una variedad regional de formas de expresión de las realidades epigráficas adaptadas y una cierta diversidad de grados de integración de los diversos territorios en las redes de poder interregionales.

Algunos territorios, como las *civitates* de los zoelas y de los vadinienses, se caracterizan por la inexistencia de intereses romanos directos. La imposición del sistema de *civitates* implicó una total reorganización de las formas de organización espacial, con la consolidación de aristocracias locales que impusieron un sistema de relaciones espaciales de funcionamiento interlocal o regional, un claro aumento de la producción dirigida a la obtención de excedente y un funcionamiento político descentralizado, reflejado no sólo en los ejes de espacialidad, sino también en la distribución de la epigrafía. La onomástica de estos territorios está compuesta de una manera mayoritaria por fórmulas peregrinas, más o menos latinizadas según las zonas. Los ciudadanos, que son minoría, portan gentilicios que permiten vincularlos a las redes de poder conventuales -y provinciales- externas, y se relacionan en muchas ocasiones con los peregrinos mediante formas de dependencia política -la *amicitia* vadiniense-. La distribución de los diversos nombres permite definir, de una manera más o menos nítida según los casos, diversas redes de influencias y núcleos de poder para los que incluso se puede intentar realizar interpretaciones diacrónicas.

Este análisis onomástico-territorial permite afirmar que la epigrafía de estas zonas refleja a grupos de aristócratas cuya esfera de influencia no suele

superar en la mayoría de los casos el marco de la *civitas* o, incluso, un sector de la misma. Se relacionan mediante dependencias clientelares con familias cuyo poder se inserta en el marco conventual o incluso provincial, que en algunos casos tienen origen local y en otros no, y que, así, controlan el funcionamiento político de la *civitas*. En este contexto local, la posesión de la ciudadanía tiene una importancia en general secundaria.

Las zonas mineras astures presentan rasgos diferentes, marcados por su plena inserción en los intereses imperiales del Estado romano. Sufrieron un sistema de reordenación territorial semejante al de los otros territorios estudiados en cuanto a la existencia de escalas de funcionamiento espacial regionales, ausencia de núcleos urbanos e intensificación de la producción. Pero en estos territorios surgieron *civitates* cuyo funcionamiento es diferente al de los zoelas o vadinienses. *Bergidum Flavium* o *Interamnium Flavium* no actúan como herramientas de encuadramiento o integración de comunidades, sino como ejes de centralización de las redes de ordenación y control de unos territorios especialmente vinculados al Estado.

La epigrafía de estas zonas se caracteriza también por su relativa dispersión, pero, al contrario de lo que ocurre en las *civitates* zoela y vadiniense, el grado de romanización de la onomástica es muy alto y, sobre todo a partir de finales del siglo I, la práctica totalidad de los individuos presentan onomástica ciudadana. Al mismo tiempo, el estudio de los nombres indica que en su mayoría tienen relación con las grandes familias aristocráticas presentes en las capitales conventuales e, incluso, integradas en los ámbitos administrativos provinciales (*flamines*). La epigrafía de las zonas mineras se integra, por lo tanto, directamente en las redes políticas más importantes del *conventus*.

Por último, es necesario decir que el análisis espacialmente orientado de la onomástica permite definir relaciones regionales a gran escala que, sin duda, encubren procesos históricos relacionados con la organización del sistema provincial romano y la participación en él de las familias aristocráticas. Dentro del *conventus Asturum*, la onomástica zoela, no sólo la indígena, sino también la latina, presenta una notable preponderancia que se hace especialmente evidente en el caso de los astures transmontanos occidentales y, fuera del marco

---

de *Asturia*, entre los vadinienses. Además, las relaciones de esta onomástica indígena y latina con otras zonas fuera del *conventus* es especialmente notable: *Lusitania* oriental, territorio vetón, occidente de la Meseta Norte (con especial importancia de la epigrafía de Lara de los Infantes) y sector nororiental del *conventus Cluniensis*. Considero que estos fenómenos exigen una explicación histórica, no de sustratos lingüísticos, que queda planteada para posteriores estudios.

## 5.6. CULTURA CASTREÑA Y DOMINACIÓN ROMANA: DOS FORMAS DE DESIGUALDAD SOCIAL. EL IMPACTO DE LA PRESENCIA ROMANA EN EL NOROESTE.

La integración de las comunidades del Noroeste en el mundo romano y la consolidación de esta estructura de explotación aristocrático clientelar o campesina supuso un cambio muy marcado respecto a la cultura castreña prerromana. Las formas de organización espacial de la cultura castreña se caracterizan por la presencia del castro/comunidad como único elemento de referencia espacial, relacionado con formas de ocupación del territorio marcadas por una mentalidad campesina ajena completamente a la producción de excedentes de poder. Indudablemente el proceso de campesinización que dio lugar a la cultura castreña supuso la aparición de formas de desigualdad en el seno de las comunidades rurales. Pero a lo largo del desarrollo de la Edad del Hierro esta desigualdad no rompió el marco de la comunidad, que permaneció como única estructura de poder y como el elemento rector de las formas de ocupación y apropiación del territorio, lo que proporciona una notable apariencia de estabilidad. Hay rasgos como la presencia de almacenes en todas las unidades de ocupación de los castros y la ausencia de graneros comunitarios que parecen indicar un acceso generalizado y equivalente a los medios de producción por parte de todos los grupos familiares.

Estas formas de organización social campesinas sólo empezaron a evolucionar hacia formas de desigualdad visibles en el territorio a finales del siglo II a.C. en las zonas del noroeste de Portugal, área de las Rías Bajas y sector meseteño astur. Para entonces Roma empezaba a controlar los territorios del Duero, factor sin duda fundamental en la ruptura de las comunidades campesinas castreñas y la aparición de grupos sociales que se colocan por encima de las mismas. La conquista romana supuso la imposición de una auténtica estructura de clases en la que los campesinos locales se integraron como elemento productor y explotado del sistema.

La sociedad campesina sin clases de época prerromana no tendía por sí misma a la aparición de aristocracias no campesinas, situadas por encima de la comunidad y capaces de explotarla. Más bien parece ocurrir lo contrario.

Durante la Edad del Hierro, el peso de la comunidad campesina es mayor que el de las posibles jerarquías que alberga en su seno, de modo que esta contradicción se resuelve en una aparente estabilidad. Pero con el poder romano estas formas de organización social desaparecen totalmente para dar lugar a otras, marcadas por las necesidades del imperialismo.

Sin embargo, la estructura de explotación que se desarrolló en el Noroeste en general, y en el *conventus Asturum* en particular, no se corresponde con formaciones sociales de tipo clásico, urbanas y cívicas. Esto se debe a que los excedentes que nutren al Estado y a las clases dominantes locales se extraen directamente de la explotación de las comunidades campesinas, sin dar lugar a la aparición de la ciudad clásica. Pero no por ello debe concluirse que la presencia romana en el Noroeste fue débil o que sólo produjo procesos de cambio superficiales.

Estas conclusiones llevan a un replanteamiento del problema del alcance y definición de la “romanización” del Noroeste. La clave de la cuestión está, por supuesto, en el significado que se le de al término “romanizar”. Romanizar es en principio “hacer romano”. Ahora bien, si ello significa la sustitución de las organizaciones sociales, económicas y territoriales indígenas por las romanas, entonces el territorio del Noroeste jamás fue romanizado. Si, por el contrario, por romanización entendemos el proceso de cambio que sufrieron las comunidades indígenas al integrarse en el mundo romano, obligadas a adaptarse a los intereses del imperialismo, en este caso, la romanización del Noroeste fue profunda y completa, tanto que supuso un cambio tan esencial como la imposición de una sociedad de clases. Desde este punto de vista puede afirmarse que en el *conventus Asturum* la presencia romana tuvo una trascendencia histórica mucho mayor que en territorios como la Bética o el Levante tarraconense. Y, sin embargo, esta romanización no dio lugar a la aparición de una sociedad equivalente a la sociedad romana, sino a un sistema social que sólo cobra sentido en el marco de esa romanidad, que es igualmente romano, pero esencialmente distinto.



Esta nueva interpretación de las realidades sociales astures en época romana ha sido posible por la adopción de un enfoque teórico que ha conectado de manera integral el estudio epigráfico con los análisis arqueológicos sobre las formas de organización del territorio. Esto ha permitido dotar de contexto social al estudio de la información epigráfica, hasta tal punto que, sin el análisis de las formas de espacialidad, no se hubiera podido definir ese elemento central para la comprensión de las formaciones sociales: la estructura de explotación. A partir de aquí se ha orientado el análisis de las realidades epigráficas hasta obtener una interpretación coherente sobre las formas de relación social desarrolladas bajo el dominio romano.

Es necesario añadir que, a su vez, tanto la puesta en marcha de este enfoque integral como, sobre todo, su propia existencia, han sido posibles gracias a que mi investigación se ha realizado en el seno de un equipo con una línea de investigación sobre “Estructura Social y Territorio” bien definida y consolidada. Este trabajo sólo cobra sentido en este contexto científico.





## BIBLIOGRAFÍA.



- ABASCAL, J.M. (1984):  
“Los *cognomina* de parentesco en la Península Ibérica. A propósito del influjo romanizador en la onomástica”, *Lucentum*, 3, 219- 259.
- ABASCAL, J.M. (1994):  
*Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia.
- ABÁSOLLO, J.A. (1974):  
*Epigrafía romana de la región de Lara de los Infantes*, Burgos.
- ABÁSOLLO, J.A. (1990):  
“Acerca de la cronología de algunos monumentos funerarios. Las estelas de Contreras y Tardemézar”, *BSAA*, 56, 297-306.
- ABÁSOLLO, J.A. Y GARCÍA ROZAS R. (1989):  
“Sobre las estelas zamoranas y su ornamentación”, en *Actas del I Congreso de Historia de Zamora*, II, 545-560.
- AE  
*L'Année Épigraphique*. Paris.
- AE= RODRÍGUEZ COLMENTERO 1986.
- ALARCÃO, J. (1990):  
“Identificação das cidades da Lusitania portuguesa e dos seus territórios” en *Les villes de Lusitanie romaine. Hiérarchies et territoires* (Table ronde internationale du CNRS. Diciembre 1988), París, 21-34.
- ALARCÃO, J. Y OTROS (1990):  
“Propositions pour un nouveau tracé des limites anciennes de la Lusitanie romaine”, en *Les villes de Lusitanie romaine. Hiérarchies et territoires* (Table ronde internationale du CNRS. Diciembre 1988), París, 319-329.
- ALBERTOS, M. D. (1966):  
*La onomástica personal primitiva de Hispania. Tarraconense y Bética*, Salamanca.
- ALBERTOS, M. D. (1972):  
“El conjunto epigráfico del Museo de Burgos y los antropónimos hispánicos de Lara de los Infantes y sus proximidades”, en *Homenaje a Antonio Tovar*, Madrid, 47-58.
- ALBERTOS, M. D. (1975):  
*Organizaciones suprafamiliares en la Hispania antigua*, Studia Archaeologica 37, Valladolid
- ALBERTOS, M. D. (1977):  
“Perduraciones indígenas en la Galicia Romana: los castros, las divinidades y las organizaciones gentilicias en la epigrafía”, en *Actas del Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo*, 17- 27.

- ALBERTOS, M. D. (1983):  
“Onomastique personelle indigène de la Péninsule Ibérique sous la domination romaine”, *ANRW*, II, 29.2, 853- 892.
- ALBERTOS, M. D. (1985):  
“La onomástica personal indígena del noroeste peninsular (astures y galaicos)” en *Actas del III Coloquio de Lenguas y Culturas Paleohispánicas*, Salamanca, 255- 317.
- ALBERTOS, M.L. Y ABÁSOLLO, J.A. (1976):  
“De epigrafía romana: inscripciones de Briviesca, Monasterio de Rodilla y Lara de los Infantes”, *Durius*, 4, 7-8, 189-93.
- ALFÖLDY, G. (1966):  
“Notes sur la relation entre le droit de cité et la nomenclature dans l’Empire romain”, *Latomus*, 25.1, 37-57.
- ALFÖLDY, G. (1973):  
*Flamines Provinciae Hispaniae Citerioris*, Madrid.
- ALFÖLDY, G. (1975):  
“La sociedad romana: problemas y posibilidades de su definición”, *PLAV*, 11, 407-26.
- ALFÖLDY, G. (1975b):  
*Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlín.
- ALFÖLDY, G. (1981):  
“Epigraphica Hispanica II. Tribus und Beamte der römischen Stadt von Lara de los Infantes in der Hispania citerior”, *ZPE*, 41, 244-52.
- ALFÖLDY, G. (1983):  
“La Historia Antigua y la investigación del fenómeno histórico”, *Gerión*, 1, 39-62.
- ALFÖLDY, G., (1987):  
*Historia Social de Roma*, Madrid.
- ALMAGRO-GORBEA, M., (1993):  
“Los Celtas en la Península Ibérica: origen y personalidad cultural”, en M. ALMAGRO-GORBEA Y G. RUIZ ZAPATERO (eds.) *Los Celtas: Hispania y Europa*, Madrid, 121- 173.
- ALVAR, J., (1990):  
“La jefatura como instrumento de análisis para el historiador: basileia griega y régulos ibéricos”, en *Espacio y organización social*, Madrid, 1990, 111-126.
- AMIN, S. (1976):  
*Unequal Development*, Harvester.
- ARIAS, F. (1996):  
“Poblamiento rural: la fase tardía de la cultura castreña”, en *Los finisterres atlánticos en la Antigüedad*, Gijón, 181-184.

- ARIAS, F., LEROUX, P. Y TRANOY A., (1979):  
*Inscriptions romaines de la province de Lugo*, Paris.
- BADIAN, E. (1958):  
*Foreign clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford.
- BALIL A., Y MARTÍN VALLS, R. (eds.) (1988):  
*Tessera Hospitalis de Montealegre de Campos (Valladolid). Estudio y contexto arqueológico*, Valladolid.
- BAÑOS, G. (1994):  
*Corpus de Inscripci3ns Romanas de Galicia. II. Provincia de Pontevedra*, Santiago de Compostela.
- BELTRÁN, F. (1988):  
“Un espejismo historiográfico. Las “organizaciones gentilicias” hispanas”, en *I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela, 197- 237.
- BELTRÁN, F. (1992):  
“Parentesco y ciudad en la céltica hispana”, *DHA*, 18,2, 189- 220.
- BELTRÁN, F. (1994):  
“Parentesco y sociedad en la Hispania céltica (I a.e.-III d.e.)”, en M.C. GONZÁLEZ Y J. SANTOS (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica*, Vitoria, 73-104.
- BENNETT, C. (1993):  
“Filiation by *cognomen*”, *Epigraphica*, 55, 103-112.
- BERMEJO, J. C. (1978):  
“Variaciones sobre el tema de la centuria”, *CEG*, 31, 96 ss.
- BERMEJO, J.C., (1981):  
“La función guerrera en la mitología de la Gallaecia antigua. Contribución a la sociología de la cultura castreña”, *Zephyrus*, 32-33, 263- 275.
- BERMEJO, J.C., (1986):  
“La guerra de los bárbaros y Marte Cosus”, en *Mitología y mitos de la Hispania prerromana*, Madrid, 87-116.
- BERMEJO, J.C., (1992):  
“De la Arqueología de la Religión a la Arqueología de las Formas Simbólicas”, en F. ACUÑA (coord.), *Finis Terrae. Estudios en Lembranza do Prof. Dr. Alberto Balil*, Santiago de Compostela, 417-438.
- BINFORD, L.R. Y BINFORD, S.R. (eds.) (1968):  
*New Perspectives in Archaeology*, Londres-Nueva York.
- BLEICKEN, J. (1974):  
“*In provinciali solo dominium populi Romani est vel Caesaris*. Zur Kolonisationspolitik der ausgehenden Republik und frühen Kaiserzeit”, *Chiron*, 4, 359-414.

- BRADLEY, K. (1998):  
*Esclavitud y sociedad en Roma*, Barcelona.
- BRADLEY, R. (1991):  
 “The pattern of change in British Prehistory”, en T. EARLE (ed.),  
*Chiefdoms: power, economy and ideology*, Cambridge, 44-70.
- BRAÑAS, R. (1995):  
*Indixenas e romanos na Galicia Céltica*, Santiago de Compostela.
- BRUNT, P. A. (1981):  
 “The revenues of Rome”, *JRS*, 71, 161-172.
- BURDESE, A. (1989):  
 “La proprietà e le proprietà nell’esperienza giuridica romana”, *Stud. et Doc.*, 55, 411-418.
- BURNETT, A., AMANDRY, M. Y RIPOLLÈS, P.P. (1992)  
*Roman Provincial Coinage*, Londres-Paris.
- BURÓN, M. (1991):  
 “Una inscripción romana procedente de Mansilla de las Mulas (León)”,  
*BSAA*, 61, 211-20.
- CAGNAT, R. (1964):  
*Cours d’Épigraphie Latine*, Roma (4ª ed.).
- CANTO, A. (1990):  
 “La *Tabula Lougeiorum*: un documento a debate”, *CuPAUAM*, 17, 267-275.
- CARBALLO, L.X. (1986):  
*Povoamento castrexo e romano da Terra de Trasdeza*. Arqueoloxía-  
 Investigación, 8, La Coruña.
- CARBALLO, L.X. (1993):  
 “Espacio e povoamento castrexo de Galiza”, en Asociación Galega de  
 Historiadores (ed.), *Concepcións espaciais e estratexias territoriais na  
 Historia de Galicia*, Santiago de Compostela, 55-82.
- CARBALLO, L.X., NAVAJERO, J.L., Y REY, P. (1988):  
 “Problemas de compartimentación espacial do castrexo galaico” en  
*Actas Colóquio de Arqueología do Noroeste Peninsular* (Porto- Baiao,  
 Septiembre 1988), II, TAE 28, 3-4, 167-183.
- CARROBAROJA, J. (1970):  
 “Organización social de los pueblos del Norte de la Península Ibérica en  
 la Antigüedad”, *Legio VIII Gemina*, León, 1970.
- CARROCIERA, E. (1994):  
 “Estudio crítico de la cultura castreña asturiana”, en *I Congreso de  
 Arqueología Peninsular IV*, TAE, Porto, 213- 221.
- CARROCIERA, E. (1995):  
 “El territorio de los astures: los castros”, en *Astures*, Gijón, 53- 66.

- CASCAJERO, J. (1993):  
 “Escritura, oralidad e ideología. Hacia una reubicación de las fuentes escritas para la historia antigua”, *Gerión*, 11, 95- 144.
- CENTENO, R.M.S. (1987):  
*Circulação monetária no noroeste de Hispânia até 192*, Porto.
- CIL II  
*Corpus Inscriptionum Latinarum. Inscriptiones Hispaniae Latinae*, E. HÜBNER, (ed.), 1859.
- CILA I= GONZÁLEZ, 1989
- CIRG I= PEREIRA, 1991.
- CIRG II= BAÑOS, 1994.
- CLARKE, D.L. (1968):  
*Analytical Archaeology*, Londres.
- CLARKE, D.L. (ed.) (1972):  
*Models in Archaeology*, Londres.
- CLAVEL- LÉVÊQUE, M. (1979):  
 Intervención en las discusiones en *Terre et paysans dépendants dans les sociétés antiques*, Paris.
- CMZamora= GÓMEZ-MORENO, M. (1927).
- CMLeón= GÓMEZ-MORENO, M. (1926).
- COLLIS, J. (1993):  
 “Los Celtas en Europa”, en M. ALMAGRO-GORBEA Y G. RUIZ-ZAPATERO (eds.) *Los Celtas: Hispania y Europa*, Madrid, 63- 76.
- CRiado, F. (1989):  
 “Asentamiento megalítico y asentamiento castreño: una propuesta de síntesis”, *Gallaecia*, 11, 109-127.
- CRiado, F. (1992):  
 “Del poblamiento prerromano a los paisajes arqueológicos”, en F. CRIADO (dir.), *Arqueología del Paisaje. El área Bocelo-Furelos entre los tiempos paleolíticos y medievales*, Arqueoloxía/ Investigación 6, Santiago de Compostela, 243-255.
- CRiado, F. (1993):  
 “Límites y posibilidades de la Arqueología del Paisaje”, *SPAL*, 2, 9-55.
- CHASTAGNOI, A., (1987):  
 “A propos du droit latin provincial”, *Iura*, 38, 1-24.
- CHASTAGNOI, A., (1990- 92):  
 “L’onomastique de type pérégrin dans les cités de la Gaule Narbonnaise”, *MEFRA*, 102, 573- 593.
- CHAYANOV, A.V. (1981):  
 “Sobre la teoría de los sistemas económicos no capitalistas”, en *Chayanov y la teoría de la economía campesina*, México (original en

alemán en *Archiv für einer Sozialwissenschaft und Sozialpolitik*, 5, 1924).

### *Chieftdoms*

T. EARLE (ed.), *Chieftdoms: power, economy and ideology*, Cambridge, 1991.

D'ALTROY, T. Y EARLE, T. (1985):

"Staple Finance, Wealth Finance and Storage in the Inka Political Economy", *Current Anthropology*, 26, 187-206.

DAUBIGNEY, A. Y FAVORY, F. (1974):

"L'esclavage en Narbonnaise et Lyonnaise", en *Actes du Colloque 1972 sur l'Esclavage*, Paris, 315-88.

DELIBES, G. Y OTROS (1996):

*Los tesoros prerromanos de Arrabalde (Zamora) y la joyería celtibérica*, Zamora.

DE MARTINO, F. (1973-75):

*Storia della Costituzione Romana*, Nápoles.

DE MARTINO, F. (1979):

"Ager privatus vectigalisque" en F. DE MARTINO, *Diritto e società nell'antica Roma*, Roma, 357-379.

DIEGO SANTOS, F., (1954):

"Las nuevas estelas astures", *BIDEA*, 23, 461-92.

DIEGO SANTOS, F., (1959):

*Epigrafía romana de Asturias*, Oviedo.

DIEGO SANTOS, F., (1986):

*Inscripciones romanas de la provincia de León*, León.

### *Discussion*

*Discussion sur les formations économiques et sociales dans l'Antiquité*, en *Actes du Colloque 1973 sur l'Esclavage*, Paris, 1976, 49-98.

DOMERGUE, C. (1986):

"Dix-huit ans de recherche (1968-1986) sur les mines d'or romaines du Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique", *Actas del I Congreso Internacional Astorga Romana*, 2, 7-101.

DOMERGUE, C. (1990):

*Les mines de la Péninsule Ibérique dans l'antiquité romaine*, Roma.

DOPICO, M.D. (1988):

*La Tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania*, Vitoria.

DOPICO, M.D. (1989):

"El *hospitium* celtibérico. Un mito que se desvanece", *Latomus*, 48, 19-35.

- DOPICO, M.D. Y PEREIRA, G. (1993):  
“La gran inscripción de Remeseiros (CIL II, 2476). Sobre la forma jurídica de tenencia de la tierra entre los indígenas bajo dominio romano”, en *Actas del II Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Coimbra, 633-641.
- D’ORS, A. (1953):  
*Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid.
- D’ORS, A. (1974):  
“La condición jurídica del suelo en las provincias de Hispania”, en *I diritti locali nelle province romane con particolare riguardo alle condizione giuridice del suolo*, Roma, 253-268.
- DRUMMOND, A., (1989):  
“Early roman *clientes*”, en A. WALLACE- HADRILL (ed.) *Patronage in ancient society*, Londres- Nueva York, 89- 115.
- DYSON, S.L., (1980- 81):  
“The distribution of roman republican family names in the Iberian Peninsula”, *Ancient Society*, 11- 12, 257- 299.
- EARLE, T. (1997):  
*How Chiefs Come to Power. The Political Economy in Prehistory*, Stanford.
- ECon= ETIENNE, FABRE Y LÉVÊQUE, 1976.
- ERA= DIEGO SANTOS, 1959.
- ERClunia= PALOL Y VILFELLA, 1987.
- ERLara = ABÁSULO, 1974.
- ESPARZA, A. (1986):  
*Los castros de la Edad del Hierro del Noroeste de Zamora*, Zamora.
- ESTEFANÍA, M. D., (1962):  
“Antigüedades romanas que se recogen y comentan en los Diarios de Jovellanos”, *Zephyrus*, 13, 107- 110.
- ÉTIENNE, R. (1974):  
*Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d’Auguste à Dioclétien*, Paris.
- ÉTIENNE, R., FABRE, G., Y LÉVÊQUE, P y M. (1976):  
*Fouilles de Conimbriga. II. Épigraphie et sculpture*, Paris.
- ÉTIENNE, R., LE ROUX, P. Y TRANOY, A. (1983):  
“La *tessera hospitalis*, instrument de sociabilité et de romanisation dans la Péninsule Ibérique”, en *Sociabilité, pouvoirs et société. Actes du Colloque de Rouen (24-26 novembre 1983)*, Rouen, 1987, 323-36.
- FABRE, G., (1970):  
“Le tissu urbain dans le nord-ouest de la Péninsule Ibérique”, *Latomus*, 29, 314-339.

- FÁBREGAS, R. Y RUIZ-GÁLVEZ, M. (1993):  
 “Ámbitos funerario y doméstico en la prehistoria del NO. de la Península Ibérica”, *Zephyrus*, 46, 143-59.
- FERGUSON, Y.H. (1991):  
 “Chieftdoms to city-states: the Greek experience”, en T. EARLE (ed.) *Chieftdoms: power, economy and ideology*, Cambridge, 169-192.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C. (1982):  
*Asturias en la época romana*, Madrid.
- FERNÁNDEZ-POSSE, M.D. (1998):  
*La investigación protohistórica en la Meseta y Galicia*, Madrid.
- FERNÁNDEZ-POSSE, M.D., Y OTROS (1993):  
 “Espacio y metalurgia en la Cultura Castreña: El Castrelín de San Juan de Paluezas”, *TP*, 50, 197- 222.
- FERNÁNDEZ- POSSE, M.D., Y SÁNCHEZ- PALENCIA, F.J. (1988):  
*La Corona y el Castro de Corporales II. Campaña de 1983 y prospecciones en la Valderia y La Cabrera (León)*, Madrid.
- FERNÁNDEZ- POSSE, M.D., Y SÁNCHEZ- PALENCIA, F.J. (1997):  
 “Ocupación del territorio y estructura social en las poblaciones castreñas astures”, en A. REIJNTOR (ed.), *O I Milénio a. C. no Noroeste Peninsular; A Fachada Atlântica e o Interior*, Actas do Colóquio realizado em Bragança (24-25 Noviembre 1995, Bragança, 87- 98.
- FERNÁNDEZ- POSSE, M.D., Y SÁNCHEZ- PALENCIA, F.J. (1998):  
 “Las comunidades campesinas en la cultura castreña”, *TP*, 55, 2, 127-150.
- FINLEY, M.I. (1974):  
*La economía de la Antigüedad*, Mexico.
- FINLEY, M.I. (1982):  
*Esclavitud antigua e ideología moderna*, Barcelona.
- FORNI, G. (1977):  
 “Dalle difficoltà di assoggettamento agli effetti della romanità: sinossi asturo- calleca”, *Actas del coloquio internacional sobre el Bimilenario de Lugo*, Lugo, 47- 66.
- Foundations*  
 T. DOUGLAS Y G. N. FEINMAN (eds.) *Foundations of Social Inequality*, New York- London, 1995. -
- FRANK, T. (1927):  
 “*Dominium in solo provinciali and ager publicus*”, *JRS*, 17, 141-161.
- GALSTERER, H. (1971):  
*Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinsel*, Berlin.

- GALSTERER- KRÖLL, B. (1973):  
“Zum *ius Latii* in den keltischen Provinzen des Imperium Romanum”,  
*Chiron*, 3, 277- 306.
- GARCIA, J.M. (1991):  
*Religiões antigas de Portugal. Aditamentos e observaões às  
“Religiões da Lusitania” de J. Leite de Vasconcelos. Fontes  
epigráficas*, Lisboa.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (1991):  
“El *ius Latii* y los *municipia latina*”, *SH*, 9, 29-41.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (1993):  
“Una propuesta de identificación epigráfica de los *cives Latini*”, *HA*, 17,  
337-48.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (1996):  
“El desarrollo de la municipalización latina: la Bética y el Noroeste”, en  
S. REBOREDA Y P. LÓPEZ BARJA (eds.), *A cidade e o mundo:  
romanización e cambio social*, Xinzo de Limia, 149-64.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (1997):  
“*Incolae contributi* y la *lex Ursonensis*”, en *La lex Ursonensis. Estudio  
y edición crítica*, *SH*, 15, 171-80.
- GARCÍA FERNÁNDEZ- ALBALAT, B. (1990):  
*Guerra y religión en la Gallaecia y la Lusitania antiguas*, La Coruña.
- GARCÍA MARCOS, V., Y VIDAL ENCINAS, J.M. (1996):  
“*Asturica Augusta*: recientes investigaciones sobre su implantación y  
desarrollo urbano”, en *Los finisterres atlánticos en la Antigüedad*,  
Gijón, 135- 145.
- GARCÍA MARTÍNEZ, S. Y LE ROUX, P. (1997):  
“Un nuevo testimonio sobre *Celticum Flavium* en *Asturica Augusta*  
(Astorga, León)”, *Conimbriga*, 35, 59-67.
- GARCÍA MARTÍNEZ, S. (1997):  
“Una céltica supertamarca en Andíñuela (León)”, *Conimbriga*, 36, 95-  
101.
- GARCÍA MARTÍNEZ, S. (1999):  
“Tres nuevos antropónimos de los célticos supertamarcos” en *Pueblos,  
Lenguas y Escrituras en la Hispania Prerromana*, Actas del VII  
Coloquio sobre Lenguas y Culturas Paleohispánicas (Zaragoza 1997),  
Salamanca.
- GARCÍA MERINO, C. (1973):  
“Las tierras del NO. de la Península Ibérica, foco de atracción para los  
emigrantes de la Meseta en época romana”, *HA*, 9-28.
- GARCÍA MERINO, C. (1975):  
*Población y poblamiento en Hispania romana. El conventus  
Cluniensis*, Valladolid.

- GARCÍA MORENO, L., (1993):  
 “Organización sociopolítica de los Celtas en la Península Ibérica” en M. ALMAGRO-GORBEA Y G. RUIZ ZAPATERO (eds.), *Los Celtas: Hispania y Europa*, Madrid, 327- 355.
- GARCÍA ROZAS, R. (1995):  
 “Arqueología romana en la provincia de Zamora”, en G. DELIBES (coord.), *Historia de Zamora I. De los orígenes al final del medievo*, Zamora, 269-337.
- GARCÍA ROZAS, R. Y ABÁSULO, J.A. (1993):  
 “Bronces romanos del Museo de Zamora”, en J. ARCE Y F. BURKHALTER (coords.), *Bronces y religión romana*, Madrid, 171-189.
- GARNSEY, P. Y SALLER, R. (1991):  
*El Imperio Romano. Economía, Sociedad y Cultura*, Barcelona.
- GILBERTI, G. (1996):  
 “*Dominium Caesaris*”, *Index*, 24, 199-228.
- GILMAN, A. (1987a):  
 “El análisis de clase en la prehistoria del Sureste”, *TP*, 44, 27-34.
- GILMAN, A., (1987b):  
 “Regadío y conflicto en sociedades acéfalas”, *BSAA*, 53, 59-72.
- GILMAN, A., (1991):  
 “Trajectories towards social complexity in the later prehistory of the Mediterranean”, en T. EARLE (ed.), *Chieftdoms: power, economy and ideology*, Cambridge, 146- 168.
- GILMAN, A., (1995):  
 “Prehistoric European Chieftdoms. Rethinking “Germanic” Societies”, en T. DOUGLAS Y G. M. FEINMAN (eds.) *Foundations of Social Inequality*, New York- London, 235- 251.
- GILMAN, A., (1997):  
 “Cómo valorar los sistemas de propiedad a partir de datos arqueológicos”, *TP*, 54, 2, 81-92.
- GIMENO, H. (1989):  
 “Inscripción inédita del Valle de Lamasón, Santander”, *Faventia*, 11.2, 23-8.
- GODELIER, M. (1971):  
*Teoría marxista de las sociedades precapitalistas*, Barcelona.
- GODELIER, M. (1990):  
*Lo ideal y lo material*, Madrid.
- GÓMEZ- MORENO, M. (1926):  
*Catálogo Monumental de España. Provincia de León*, Madrid.
- GÓMEZ- MORENO, M. (1927):  
*Catálogo Monumental de España. Provincia de Zamora*, Madrid.

- GÓMEZ PANTOJA, J. (1996):  
“Gentilidad y origen” en F. VILLAR Y J. D’ENCARNAÇÃO (eds.), *La Hispania prerromana*, Actas del VI Coloquio sobre Lenguas y Culturas Prerromanas de la Península Ibérica (Coimbra, 13-15 de octubre 1994), Salamanca, 77-100.
- GONZÁLEZ, J. (1989):  
*Corpus de inscripciones latinas de Andalucía. I. Huelva*, Sevilla.
- GONZÁLEZ, M.C. (1986):  
*Las unidades organizativas del área indoeuropea de Hispania*, Vitoria.
- GONZÁLEZ, M.C. (1988):  
“Notas para la consideración del desarrollo histórico desigual de los pueblos del Norte de la Península Ibérica en la Antigüedad”, *Veleia*, 5, 181- 87.
- GONZÁLEZ, M.C. (1994):  
“Las unidades organizativas indígenas II: *addenda et corrigenda*”, *Veleia*, 11, 169- 175.
- GONZÁLEZ, M.C. (1997):  
*Los Astures y los Cántabros Vadinienses*, Vitoria.
- GONZÁLEZ, M.C. Y SANTOS, J. (1984):  
“La epigrafía del *conventus* cluniense. I. Las estelas vadinienses”, *MHA*, 6, 85- 112.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. (1966):  
*Los cántabros*, Madrid.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. (1986):  
*Cantabria Antigua*, Santander.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M. L. (1996):  
“Consideraciones sobre el origen militar de *Asturica Augusta*”, en *Los finisterres atlánticos en la Antigüedad*, Gijón, 85- 89.
- GOODY, J. (1986):  
*La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Barcelona.
- GRELLE, F. (1963):  
*Stipendium vel tributum. L'imposizione fondiaria nelle dottrine giuridiche del II e III secolo*, Nápoles.
- GRELLE, F. (1964):  
“*Adsignatio e publica persona* nella terminologia dei gromatici”, en *Syntheseia. Vincenzo Arangio-Ruiz*, 2, 1136-1141.
- GRELLE, F. (1966):  
“La signoria sul suolo provinciale nella Parafrasi di Teofilo”, *Iabeo*, 12, 209- 218.
- GRELLE, F. (1990):  
“L'appartenenza del suolo provinciale nell'analisi di Gaio, 2.7 e 2.21”, *Index*, 18, 167-183.

- HACHMANN, R., (1976):  
 “The problem of the *Belgae* seen from the Continent”, *Bulletin of the Institut of Archaeology*, 13, 117- 137.
- HAE  
*Hispania Antiqua Epigraphica*, Madrid.
- HALDON, J. (1993):  
*The State and the Tributary Mode of Production*, London- New York.
- HARRIS, M., (1987):  
*Canibales y Reyes. Los orígenes de la cultura*. Barcelona.
- Hep.  
*Hispania Epigraphica*, Madrid.
- HIGGS, E.S. Y VITA-FINZI, C. (1972):  
 “Prehistoric economies: a territorial approach”, en E. S. HIGGS (ed.), *Papers in Economic Prehistory*, Cambridge, 27-36.
- HOPKINS, K. (1981):  
*Conquistadores y esclavos*, Barcelona.
- HUMBERT, M., (1981):  
 “Le droit latin impérial: cités latines ou citoyenneté latine?”, *Ktema*, 6, 207- 226.
- IGLESIAS, J.M. (1989):  
 “La era en la epigrafía del sector central de la cordillera cántabra”, en *Actas del Coloquio Internacional A.I.G.L. sobre Novedades de Epigrafía Jurídica Romana en el último decenio*, Pamplona, 325-38.
- IRG IV= LORENZO, D’ORS Y BOUZA 1968
- IRPI= DIEGO SANTOS 1986.
- IRPLugo= ARIAS, LE ROUX Y TRANOY 1979.
- JIMÉNEZ, A. Y RODRÍGUEZ, J. (1991):  
 “La lápida de Gayo Sulpicio Ursulo: ¿una falsificación de época?”, *HA*, 15, 83-90.
- JOHNSON, A.W. Y EARLE, T. (1987):  
*The Evolution of Human Societies. From Foraging Group to Agrarian State*, Stanford.
- JOHNSON, T., Y DANDEKER, CH. (1989):  
 “Patronage: relation and system”, en A. WALLACE- HADRILL (ed.) *Patronage in ancient society*, Londres- Nueva York, 219- 242.
- JONES, A.H.M. (1936):  
 “Another interpretation of the *Constitutio Antoniniana*”, *JRS*, 26, 223- 235.
- JONES, A.H.M. (1941):  
 “*In eo solo dominium populi Romani est vel Caesaris*”, *JRS*, 31, 26-31.

- KASER, M. (1942):  
“Die Typen der römischen Bodenrechte in der späteren Republik”, *ZSS*, 62, 1-81.
- KLINGMÜLLER, (1910):  
“Die Idee des Staatseigentums am römischen Provinzialboden”, *Philologus*, 1910, 71 ss.
- KNAPP, R.C. (1986):  
“Cantabria and the *era consularis*”, *Epigraphica*, 48, 115-46.
- KNAPP, R.C. (1992):  
*Latin Inscriptions from Central Spain*, Berkeley.
- KRISTIANSEN, K., (1991):  
“Chieftdoms, states, and systems of social evolution”, en T. EARLE (ed.), *Chieftdoms: power, economy and ideology*, Cambridge, 16-43.
- LABRUNA, L. (1980):  
*Tutela del possesso fondiario e ideologia repressiva della violenza nella Roma repubblicana*, Nápoles.
- LAFFI, U. (1966):  
*Adtributio e Contributio. Problemi del sistema politico-amministrativo dello stato romano*, Pisa.
- LE MOS, F. S. (1993):  
*Povoamento romano de Trás-os-Montes oriental* (tesis doctoral inédita), Universidade do Minho, Braga.
- LE ROUX, F., (1965):  
“Aspects de la fonction guerrière chez les celtes”, *Ogam*, 17, 1-2, 175-188.
- LE ROUX, F., (1966):  
“Notes d’Histoire des Religions XIII: la littérature irlandaise et l’archéologie”, *Ogam*, 18, 3-4, 333-340.
- LE ROUX, F., (1967):  
“Introduction générale à l’étude de la tradition celtique I”, *Ogam*, 19, 3-4, 260- 347.
- LE ROUX, P. (1977):  
“*Lucus Augusti*, capitale administrative au Haut- Empire”, en *Actas del Coloquio sobre el Bimilenario de Lugo*, Lugo, 83- 106.
- LE ROUX, P. (1982):  
*L’armée romaine et l’organisation des provinces ibériques d’Auguste à l’invasion de 409*, Paris.
- LE ROUX, P. (1983):  
“*I.O.M. Municipalis*: Dieux et cités en Occident sous le Haut-Empire”, en M. MAYER (ed.) *Religio deorum. Actas del Coloquio Internacional de epigrafia. Culto y sociedad en Occidente*, Barcelona, 405-13.

- LE ROUX, P. (1986):  
 “Municipe et droit latin en Hispania sous l’Empire”, *RHD*, 64, 325-50.
- LE ROUX, P. (1992):  
 “Deus Aernus: *C.I.L.*, II, 2607 = 5651 reconstitué”, *Conimbriga*, 31, 173-180.
- LE ROUX, P. (1994):  
 “La tessère de Montealegre et l’évolution des communautés indigènes d’Auguste à Hadrien”, *Klio*, 76, 342-54.
- LE ROUX, P. (1996):  
 “Las ciudades de la *Callaecia* romana durante el Alto Imperio”, *Gerión*, 14, 363-79.
- LE ROUX, P. Y TRANOY, A. (1973):  
 “Rome et les indigènes dans le nord-ouest de la Péninsule Ibérique. Problèmes d’épigraphie et d’histoire”, *MCV*, 9, 177-231.
- LE ROUX, P. Y TRANOY, A. (1983):  
 “→, le mot et la chose. Contribution au débat historiographique”, *AEspa*, 56, 109-122.
- LE ROUX, P. Y TRANOY, A. (1983-84):  
 “Villes et fonctions urbaines dans le nord-ouest hispanique sous domination romaine”, en *Actas do Colóquio Inter-Universitário de Arqueologia do Noroeste, Portugalia*, 4-5, 199-207.
- LE ROUX, P. Y TRANOY, A. (1984):  
 “L’épigraphie du Nord du Portugal: bilan et perspectives”, *Conimbriga*, 23, 19-45.
- LÉVÊQUE, P. (1979):  
 Intervención en las discusiones en *Terre et paysans dépendants dans les sociétés antiques*, Paris.
- LEVI, M.A. (1988):  
 “Asiatic and Western Subordination in Antiquity (*laoi, dediticii and familia*)”, en *Forms of control and subordination in Antiquity*, Leiden, 593-97.
- LIÓN BUSTILLO, M. C. (1989):  
 “Aspectos decorativos y onomásticos de las estelas funerarias del occidente de Zamora”, en *Actas del I Congreso de Historia de Zamora*, II, 561-570.
- LIÓN BUSTILLO, M.C. Y OTROS (1987):  
 “El conjunto epigráfico de Ruesga (Palencia)”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia* (1985), 587-97.
- LIZ, J. (1996):  
 “Epigrafía y Arqueología Vadinienses”, *Actas ArqueolLeón. Historia de León a través de la Arqueología*, León, 83-90.

- LOMAS, F.J. (1987-88):  
“De la condición social de los *incolae* con especial referencia a Hispania”, *Habis*, 18-19, 383-95.
- LOMAS, F.J. (1990):  
“El ordenamiento gentilicio, una realidad de los pueblos del Norte de la Península Ibérica”, *HA*, 14, 159-78.
- LOMAS, F.J. (1994):  
“Estructuras de parentesco en la sociedad indígena del norte peninsular hispánico” en M.C. GONZÁLEZ Y J. SANTOS (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica*, Vitoria, 117- 138.
- LÓPEZ BARJA, P. (1993):  
*Epigrafía Latina*, Santiago de Compostela.
- LÓPEZ BARJA, P. (1996):  
“Religiones romanas y orientales en el noroeste peninsular”, en *Las religiones en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, 235-49.
- LÓPEZ BARJA, P. (1998):  
Recensión al libro A. OREJAS, *Estructura social y territorio. El impacto romano en la cuenca noroccidental del Duero*, Madrid, 1996, en *Gerión*, 16, 549-53.
- LÓPEZ BARJA, P. (1999):  
“El censo provincial, los *populi* y los *castella* de *Gallaecia*”, *Gallaecia* (en prensa).
- LORENZO, J. D'ORS, A. Y BOUZA, F. (1968):  
*Inscripciones romanas de Galicia. IV. Provincia de Orense*, Santiago de Compostela.
- LUZZATTO, G. (1953):  
“La riscossione tributaria in Roma e l'ipotesi della proprietà-sovrانيتà”, en *Atti del Congresso Internazionale di Diritto Romano e di Storia del Diritto* (Verona, 1948), 4, Milán, 65-101.
- MANCINI, G. (1990):  
“*Ius Latii* e *ius adipiscendae civitatis Romanae per magistratum* nella *lex Irnitana*”, *Index*, 18, 367- 88.
- MANGAS, J. (1971):  
“Un capítulo de los gastos en el municipio romano de Hispania a través de las informaciones de la epigrafía latina”, *HA*, 1, 105-46.
- MANGAS, J. (1977):  
“Servidumbre comunitaria en la Bética prerromana”, *MHA*, 1, 151-161.
- MANGAS, J. (1978):  
“Clientela privada en la Hispania romana”, *MHA*, 2, 217- 26.
- MANGAS, J. (1981a):  
“Nueva inscripción romana de Santibañez (El Bierzo, León)”, *MHA*, 5, 257- 258.

- MANGAS, J. (1981b):  
“Nueva inscripción romana de San Esteban del Toral (El Bierzo, León)”, *MIA*, 5, 259- 261.
- MANGAS, J. (1981c):  
“Dos inscripciones romanas inéditas de El Valle y Tedejo (El Bierzo, León)”, *MIA*, 5, 263- 265.
- MANGAS, J. (1981d):  
“«Nueva» inscripción de San Pedro Castañero (El Bierzo, León)”, *MIA*, 5, 267- 268.
- MANGAS, J. (1983):  
“*Hospitium* y *patrocinium* sobre colectividades públicas: ¿términos sinónimos?, *DHA*, 9, 165- 184.
- MANGAS, J. (1986-87):  
“Puente romano de *Legio VII Gemina* (CIL II 5690)”, *SH*, 4-5, 245-250.
- MANGAS, J. (1989):  
“La municipalización flavia en Hispania”, en AA.VV., *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, 153- 172.
- MANGAS, J. (1989b):  
“Esclavos y libertos en *Asturica Augusta*”, en *Esclavos y semilibres en la Antigüedad clásica*, Madrid, 207- 219.
- MANGAS, J. (1996a):  
*Aldea y ciudad en la antigüedad hispana*, Madrid.
- MANGAS, J. (1996b):  
“El trabajo en las minas de la Hispania Romana”, en S. CASTILLO (coord.), *El trabajo a través de la historia*, Madrid, 45- 59.
- MANGAS, J. (1996c):  
“Derecho latino y municipalización en la meseta superior”, en E. ORTIZ DE URBINA y J. SANTOS (eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 223- 238.
- MANGAS, J., Y MARTINO, D. (1997):  
“*Princeps Cantabrorum* en una nueva inscripción”, *Gerión*, 15, 321-39.
- MANGAS, J., Y MATILLA, E. (1981):  
“Nueva inscripción romana de Astorga (León)”, *MIA*, 5, 253- 256.
- MANGAS, J. Y OLANO, M. (1995):  
“Nueva inscripción latina. *Castella* y *castellani* del área astur”, *Gerión*, 13, 339-347.
- MANGAS, J. Y OREJAS, A. (1999):  
“El trabajo en las minas” en *El trabajo en la Hispania romana*, Madrid (en prensa).

- MANGAS, J. Y VIDAL, J. (1989):  
“Organización social y política de los vadinienses a la luz de una nueva inscripción”, en *El solar vascón en la Antigüedad. Cuestiones de lengua, arqueología, epigrafía e historia*, Vitoria, 127- 148.
- MAÑANES, T. (1981):  
*El Bierzo prerromano y romano*, León.
- MAÑANES, T. (1982):  
*Epigrafía y numismática de Astorga romana y su entorno*, Salamanca.
- MAÑANES, T. (1988):  
*Arqueología de la cuenca leonesa del río Sil (Laceana, Bierzo y Cabrera)*, Valladolid.
- MARCO SIMÓN, F., (1986):  
“La religión de los celtíberos”, en *I Simposium sobre los Celtíberos*, 1986, 55-74.
- MARCO SIMÓN, F., (1993):  
“La individuación del espacio sagrado. Testimonios culturales en el noroeste hispano”, en *Religio Deorum. Actas del Coloquio Internacional de Epigrafía (Culto y Sociedad en Occidente)*, Sabadell, 317-324.
- MARCO SIMÓN, F. (1994):  
“Heroización y tránsito acuático: sobre las diademas de Moñes (Piloña, Asturias), en J. MANGAS Y J. ALVAR (eds.), *Homenaje a José María Blázquez*, Madrid, 319-348.
- MARTÍN VALLS, R. (1995):  
“La segunda Edad del Hierro”, en G. DELIBES (coord.), *Historia de Zamora I. De los orígenes al final del medievo*, Zamora, 151-190.
- MARTÍN VALLS, R. Y DELIBES, G. (1975):  
“Hallazgos arqueológicos de la provincia de Zamora (II)”, *BSAA*, 40-41, 445-76.
- MARTINO, D. (1995):  
“Noticia sobre lápida vadiniense en Puente Almuhey, León”, *Tierras de León*, 99, 59-62.
- MARTINS, M. (1988a):  
“A arqueologia dos castros do norte de Portugal: balanço e perspectivas de investigação”, en *Actas Colóquio de Arqueologia do Noroeste Peninsular* (Porto- Baiao, Septiembre 1988), II, *TAE* 28, 3-4, 11-36.
- MARTINS, M. (1988b):  
“Experiencias de arqueologia espacial no norte de Portugal. O vale do Cavado- I milénio a.C. e romanização”, *Arqueologia Espacial*, 12, 141-155.

- MARTINS, M. (1990):  
*O povoamento proto- histórico e a romanização da bacia do curso médio do rio Cávado*, Braga.
- MARTINS, M. (1996):  
 “A cidade como elemento romanizador: o exemplo de *Bracara Augusta*” en S. REBOREDO Y P. LÓPEZ BARJA (eds.) *A cidade e o mundo: romanización y cambio social*, Xinzo de Limia, 183- 202.
- MARTINS, M. Y DELGADO, M. (1989-90):  
 “História e Arqueologia de uma cidade em devir: *Bracara Augusta*”, *Cadernos de Arqueologia*, 6-7, 11-40.
- MILLAR, F. (1977):  
*The Emperor in the Roman World*, Londres.
- MILLAR, F. (1986):  
 “Epigrafía”, en M. CRAWFORD (ed.), *Fuentes para el estudio de la Historia Antigua*, Madrid.
- MONTERO, I. (1993):  
 “Bronze Age Metallurgy in Southeast Spain”, *Antiquity*, 67, 46-57.
- MORÁN, C. (1944):  
 “Vestigios romanos y visigodos”, *AEspA*, 17, 240-51.
- MROZEK, S. (1973):  
 “À propos de la répartition chronologique des inscriptions latines dans le Haut-Empire”, *Epigraphica*, 35, 1-2, 113-8
- NAVASCUÉS, J.M. de (1937):  
 “Nuevas inscripciones de San Pedro de la Nave (Zamora)”, *AEspA*, 13, 61-72.
- NAVASCUÉS, J.M. de (1963):  
 “Caracteres externos de las antiguas inscripciones salmantinas. Los epitafios de la zona occidental”, *BRAH*, 152.2, 159-223.
- NAVASCUÉS, J.M. de (1970):  
 “La estela funeraria de Cármenes”, *AEspA*, 43, 175-94.
- NEA= DIEGO SANTOS, F., (1954).
- NOCETE, F., (1990):  
 “Territorio de coerción: el paradigma de las jefaturas”, en *Espacio y organización social*, Madrid, 57-90.
- OLMO, J. del Y RODRÍGUEZ, J. (1993):  
 “Arqueología aérea en Castilla y León”, *Revista de Arqueología*, febrero, 6-7.
- OREJAS, A. (1991):  
 “Arqueología del paisaje: historia, problemas y perspectivas”, *AEspA*, 64, 191-230.

- OREJAS, A., (1994):  
“Les populations des zones minières du nord- ouest de la Péninsule Ibérique”, *DHA*, 20. 1, 245- 281.
- OREJAS, A. (1995):  
*Del "marco geográfico" a la arqueología del paisaje. La aportación de la fotografía aérea*. Monografía, 15, CSIC, Madrid.
- OREJAS, A. (1995-96):  
“Territorio, análisis territorial y Arqueología del paisaje”, en *Congreso Internacional sobre La Península Ibérica en la Antigüedad. La Imagen de un territorio* (Toledo, 1993) = *SH*, 13-14, 61-68.
- OREJAS, A., (1996):  
*Estructura social y territorio. El impacto romano en la cuenca nordoccidental del Duero*, Anejos de Archivo Español de Arqueología, 15, Madrid.
- OREJAS, A. (1998):  
“El estudio del Paisaje: visiones desde la Arqueología”, *Arqueología Espacial. Arqueología del Paisaje*, 19-20, 9-19.
- OREJAS, A., Y SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. (1996):  
“La arqueología de la conquista del NO de la Península Ibérica”, en *Actas del II Congreso de Arqueología Peninsular*, Zamora (en prensa).
- OREJAS, A., Y SASTRE, I. (1999):  
“Fiscalité et organisation du territoire dans le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique: *civitates*, tribut et *ager mensura comprehensus*” (en prensa en *Dialoghes d'Histoire Ancienne*).
- ORTIZ DE URBINA, E. (1996):  
“Derecho latino y “municipalización virtual” en Hispania, Africa y Gallia”, en E. ORTIZ DE URBINA Y J. SANTOS (eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 1996, 137-51.
- PALOL, P. de, y VIIJELA, J. (1987):  
*Clunia II. La epigrafía de Clunia*, Madrid.
- PARAIN, CH. (1986):  
“Los caracteres específicos de la lucha de clases en la Antigüedad clásica”, en *El modo de producción esclavista*, Madrid (artículo publicado en *La Pensée*, 108, abril de 1963).
- PARCERO, C., (1995a):  
“Aproximación al espacio social del mundo castreño”, en *Actas del XXII Congreso Nacional de Arqueología (Vigo, 1993)*, vol II, 185-188.
- PARCERO, C., (1995b):  
“Elementos para el estudio de los paisajes castreños del Noroeste peninsular”, *TP*, 52.1, 127-144.

PARCERO, C., (1997):

“The Invisible Warrior: warfare and archaeology in the Indoeuropean Iron Age”, *TAPA 2, Landscape, Archaeology, Heritage* (F. CRIADO Y C. PARCERO, eds.), Santiago de Compostela, 35-39.

PENA GRAÑA, A.J., (1995):

“Un rexistro arqueolóxico das institucións nos territorios políticos do noroeste peninsular na koiné cultural (céltica) do ferro atlántico: *treba, trebopala, oenach/forum*”, en *Actas del XXII Congreso Nacional de Arqueología (Vigo, 1993)*, vol II, 159-163.

PEREA, A., Y ROVIRA, S. (1995):

“The Gold from Arrabalde”, en G. MORTEANI Y J.P. NORTHOVER (eds.), *Prehistoric Gold in Europe. Mines, Metallurgy and Manufacture*, Dordrecht, 471-90.

PEREA, A., Y SÁNCHEZ-PALENCIA, F.J. (1995):

*Arqueología del Oro Astur. Orfebrería y Minería*, Oviedo.

PEREIRA, G. (1978):

“*Caeleo Cadroiolonis f. Cilenus* > *Berisamo* et al.: *centuria* or *castellum*? A discussion”, *IIA*, 8, 271- 280.

PEREIRA, G. (1983):

“Los *castella* y las comunidades de *Gallaecia*”, en *II Seminario de Arqueología del Noroeste*, Madrid, 169- 192.

PEREIRA, G. (1984):

“La formación histórica de los pueblos del Norte de Hispania”, *Veleia*, 1, 271-87.

PEREIRA, G. (1985-86):

“Nueva *tabula patronatus* del Noroeste de Hispania”, *Studia Paleohispanica*. Actas del IV Coloquio Internacional de Lenguas y Culturas Paleohispánicas, *Veleia*, 2-3, 299-302.

PEREIRA, G. (1988):

“Cambios estructurales versus romanización convencional. La transformación del paisaje político en el Norte de Hispania”, en *Estudios sobre la Tabula Siarensis*, Madrid, 245- 259.

PEREIRA, G. (1991):

*Corpus de Inscripciones Romanas de Galicia. I. Provincia de A Coruña*, Santiago de Compostela.

PEREIRA, G. (1994):

“*Cognatio Magilancum*. A propósito de la investigación sobre las sociedades indígenas del Norte de Hispania” en M.C. GONZÁLEZ Y J. SANTOS (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica*, Vitoria, 105- 116.

- PEREIRA, G. (1995):  
“Epigrafía “política” y primeras culturas epigráficas en el Noroeste de la Península Ibérica”, en F. BELTRÁN (ed.), *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente*, Zaragoza, 293-326.
- PEREIRA, G. Y SANTOS, J. (1980):  
“Sobre la romanización del noroeste de la Península Ibérica: las inscripciones con mención del origo personal”, en *Actas do seminário de arqueologia do noroeste peninsular*, Guimaraes, 117- 130.
- PÉREZ LOSADA, F. (1996):  
“Hacia una definición de los asentamientos rurales en la *Gallaecia*: poblados (*vici*) y casas de campo (*villae*)”, en *Los finisterres atlánticos en la Antigüedad*, Gijón, 189- 197.
- PLÁCIDO, D. (1995-96):  
“La imagen simbólica de la Península Ibérica en la Antigüedad”, en *Congreso Internacional sobre La Península Ibérica en la Antigüedad. La Imagen de un territorio* (Toledo, 1993) = *SH*, 13-14, 21-35.
- PLÁCIDO, D. (1996):  
“Formas de dependencia en Hispania”, en J.M. BLÁZQUEZ Y J. ALVAR (eds.), *La Romanización en Occidente*, Madrid, 1996, 201-215.
- PLÁCIDO, D. (1998):  
“La latinización de los indígenas en la integración en una nueva sociedad: los fundamentos provinciales del Principado”, en *Actas del III Congreso Histórico- Arqueológico Hispano-Italiano* (Toledo, 1993), Madrid, 375-385.
- POLANYI, K. (ed.) (1974):  
*Comercio y mercado en los imperios antiguos*, Barcelona.
- REDONDO RODRÍGUEZ, J.A. (1993):  
“Organizaciones suprafamiliares vettonas”, en *El proceso histórico de la Lusitania oriental en época prerromana y romana*, Cuadernos Emeritenses nº 7, Mérida, 37- 53.
- RAFFERTY, B., (1993):  
“Celtas, cultura y colonización: reflexiones sobre la Edad del Hierro en Irlanda”, en M. ALMAGRO-GORBEA Y G. RUIZ ZAPATERO (eds.), *Los Celtas: Hispania y Europa*, Madrid, 91- 120.
- RENFREW, C. (1973):  
“Monuments, mobilisation and social organisation in neolithic Wessex”, en C. RENFREW (ed.) *The explanation of culture change*, Londres, 539-58.
- RENFREW, C. (1974):  
“Beyond a subsistence economy: the evolution of social organisation in prehistoric Europe”, en C.B. MOORE (ed.), *Reconstructing complex societies: an archaeological colloquium*, 69-95.

- RENFREW, C. (1990):  
*Arqueología y Lenguaje*, Barcelona.
- RENFREW, C Y COOKE, K.L. (eds.) (1988):  
*Peer Polity Interaction and Socio-Political Change*, Cambridge.
- RIC= SUTHERLAND Y CARSON 1984
- RIT= ALFÖLDY 1975b
- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, P. (1990):  
 “El significado de *civitas* en Cicerón”, *Veleia*, 7, 233-241.
- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, P. (1993):  
 “Sobre las *gentes* de *Hispania*”, en *Lengua y cultura en la Hispania prerromana*, Actas del V Coloquio sobre Lenguas y Culturas prerromanas en la Península Ibérica (Colonia, 1989), Salamanca, 445-460.
- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, P. (1994):  
 “Los términos *gens* y *gentilitas* en los escritores latinos” en M.C. GONZÁLEZ Y J. SANTOS (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica*, Vitoria, 67- 71.
- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, P. (1996):  
*Gens: una forma de agrupación antigua mal conocida*, Vitoria.
- RODRÍGUEZ BLANCO, J. (1977):  
 “Relación campo- ciudad y organización social en la Celtiberia Ulterior”, en *Actas del I coloquio sobre estructuras sociales durante la Antigüedad*, Oviedo.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (1986):  
*Aquae Flaviae. Fuentes Epigráficas*, Chaves.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (1995):  
 “Corpus de inscripciones rupestres de época romana del cuadrante NW de la Península Ibérica” en *Saxa Scripta (inscripciones en roca). Actas del Simposio Internacional Ibero- Itálico sobre epigrafía rupestre*. Anejos de Larouco, 2, A Coruña, 1995.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (1996a):  
 “La integración de la *Gallaecia* en los dominios romanos: fases de su conquista”, en A. RODRÍGUEZ COLMENERO (coord.), *Lucus Augusti. I. El amanecer de una ciudad*, La Coruña, 245- 264.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (1996b):  
 “La *tabula hospitalitatis* de la *civitas Lougeiorum*. ¿Documento genuino o falsificación?”, en A. RODRÍGUEZ COLMENERO (coord.), *Lucus Augusti. I. El amanecer de una ciudad*, La Coruña, 301- 316.
- RODRÍGUEZ NEILA, J.F. (1978):  
 “La situación socio-política de los *incolae* en el mundo romano”, *MIA*, 2, 147-69.

- RODRÍGUEZ NEILA, J.F. (1993):  
“Gestión administrativa en las comunidades indígenas hispanas durante la etapa pre-municipal”, en *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía* (Córdoba 1988), Córdoba, 385-412.
- ROLDÁN, J.M. (1983):  
“El ejército como factor de romanización de Asturia” en *Indigenismo y romanización en el conventus Asturum*, Madrid, 107- 122.
- ROLDÁN, J.M. (1984):  
“Ejército y poblamiento en el Norte de la Península Ibérica bajo dominio romano”, *MHA*, 6, 67- 84.
- RPC= BURNETT, AMANDRY Y RIPOLLÈS 1992
- ROULAND, N. (1979):  
*Pouvoir politique et dépendance personnelle dans l'Antiquité romaine*, Bruselas.
- RUBIO ALJA, J. (1959):  
“Españoles por los caminos del Imperio Romano. Estudios epigráfico-onomásticos en torno a *Reburus* y *Reburinus*”, *Cuadernos de Historia de España*, 29-30, 5-125.
- RUIZ-GÁLVEZ, M. (1998):  
*La Europa atlántica en la Edad del Bronce*, Barcelona.
- SALINAS DE FRÍAS, M. (1982):  
*La organización tribal de los vettones*, Salamanca.
- SALINAS DE FRÍAS, M. (1983):  
“La función del *hospitium* y la clientela en la conquista y romanización de Celtiberia”, *SH*, 1, 21- 41.
- SALINAS DE FRÍAS, M. (1994):  
“Unidades organizativas indígenas y administración romana en el valle del Duero” en M.C. GONZÁLEZ Y J. SANTOS (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica*, Vitoria, 167- 179.
- SALINAS DE FRÍAS, M. (1994b):  
“Onomástica y sociedad en la epigrafía antigua de las provincias de Salamanca y Ávila”, *Zephyrus*, 47, 287-309.
- SÁNCHEZ- PALENCIA, F.-J. (1983):  
*La explotación del oro de Asturia y Gallaecia en la Antigüedad* (tesis doctoral inédita), Universidad Complutense, Madrid.
- SÁNCHEZ- PALENCIA, F.-J. (1983b):  
“Las explotaciones prerromanas del oro del Noroeste de la Península Ibérica”, *Boletín Auriense*, 13, 31-67.
- SÁNCHEZ- PALENCIA, F.-J. (1989):  
“Explotación del oro en la Hispania Romana: sus inicios y precedentes”, en *Minería y metalurgia en las antiguas civilizaciones mediterráneas*

- y europeas II, Coloquio Internacional Asociado* (Madrid, 24-28 Octubre, 1985), Madrid, 35-43.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. (1995):  
“Minería y metalurgia de la región astur en la Antigüedad”, en *Astures*, Gijón, 141-157.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. (1997):  
“La tierra que florece de plata, estaño y oro blanco. (Notas sobre la minería antigua en el territorio de los Ártabros)”, en V. ALONSO TRONCOSO (ed.), *Ferrolterra Galaico-Romana*, Ferrol, 41- 47.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. Y OTROS, (1994):  
“La mano de obra en la minería romana del noroeste peninsular”, en *I Congreso de Arqueología Peninsular IV, TAE*, Porto, 243- 258.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. Y OTROS, (1996):  
*La Zona Arqueológica de Las Médulas. León*. Guía arqueológica. Salamanca.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. Y FERNÁNDEZ-POSSE, M. D. (1985):  
*La Corona y el Castro de Corporales I. Truchas (León). Campañas de 1978 a 81*, Madrid.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. Y FERNÁNDEZ-POSSE, M. D. (1998):  
“El beneficio del oro por las comunidades prerromanas del noroeste peninsular”, en G. DELIBES (coord.) *Minerales y metales en la Prehistoria Reciente. Algunos testimonios de su explotación y laboreo en la Península Ibérica*, Studia Archaeologica nº 88, Valladolid, 227-246
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. Y OREJAS, A. (1994):  
“La minería de oro del Noroeste peninsular. Tecnología, organización y poblamiento”, en D. VAQUERIZO GIL (coord.), *Minería y metalurgia de la España prerromana y romana*, Córdoba, 147-233.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.J., RUIZ DEL ÁRBOL, M. Y SASTRE, J (1999):  
“El Bierzo en época romana”, en *El Bierzo en la Historia*, 292-310 (publicado por el Diario de León).
- SANTERO, J.M. (1978):  
*Asociaciones populares en Hispania romana*, Sevilla.
- SANTOS, J. (1978):  
“Contribución al estudio de los restos de formas de dependencia en el área céltica peninsular en época romana”, *MHA*, 2, 137- 146.
- SANTOS, J. (1985):  
*Comunidades indígenas y administración romana en el Noroeste hispánico*, Vitoria.

- SANTOS, J. (1994):  
“Comunidades indígenas y administración romana en el Norte de la Península Ibérica” en M.C. GONZÁLEZ Y J. SANTOS (eds.) *Las estructuras sociales indígenas del norte de la Península Ibérica*, Vitoria, 181- 199.
- SASTRE, I. (1999):  
“Nueva inscripción funeraria de un *vet. Leg. VII G. F.* procedente de la Zona Arqueológica de Las Médulas (León, España), *ZPE*, 125, 257-8.
- STE. CROIX, G.E.M. DE, (1988):  
*La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona.
- SERRANO DELGADO, J.M. (1987- 88):  
“La aportación de la epigrafía para el conocimiento de la *amicitia*-relación de dependencia en el Alto Imperio”, *Habis*, 18-19, 345- 364.
- SERVICE, E. (1990):  
*Los orígenes del Estado y de la civilización*, Madrid.
- SEVILLA, M. (1977):  
“*Ambatus* en la epigrafía”, *MHA*, 1, 163- 166.
- SEVILLA GUZMÁN, E. (1990):  
“Redescubriendo a Chayanov: hacia un neopopulismo ecológico”, *Agricultura y Sociedad*, 55, 201- 237.
- SEVILLANO, V. (1978):  
*Testimonio Arqueológico de la Provincia de Zamora. Apéndice I. Inscripciones*, Zamora.
- SHANIN, T. (coord.) (1979):  
*Campesinos y sociedades campesinas*, México.
- SHERWIN-WHITE, A.N. (1973):  
*The roman citizenship*, Oxford (segunda edición; primera edición 1939).
- SILVA, A.C.F. (1986):  
*A cultura castreja no noroeste de Portugal*, Paços de Ferreira.
- SOLIN, H., Y SALOMIES, O. (1994):  
*Repertorium nominum gentilium et cognominum Latinorum*, Hildesheim-Zurich-New York.
- SUTHERLAND C.H.V. Y CARSON, R.A.G. (eds.) (1984):  
*The Roman Imperial Coinage*, Londres.
- Terre et paysans dépendants dans les sociétés antiques*, Paris, 1979.
- TORRELLI, M. (1979):  
“Rome et l’Étrurie archaïque”, en *Terre et paysans dépendants dans les sociétés antiques*, Paris, 251- 365.
- TRANOY, A. (1981):  
*La Galice romaine. Recherches sur le nord-ouest de la Péninsule Ibérique dans l’Antiquité*, Paris.

- TRANOY, A. (1983):  
 “Remarques sur la permanence et les mutations dans la Galice antique: le role des villes”, en *II Seminario de Arqueología del Noroeste*, Madrid, 195- 201
- TRANOY, A. (1993):  
 “Communautés indigènes et promotion juridique dans le nord- ouest ibérique”, en *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y III d. C.)*, Madrid, 27- 35.
- UNTERMANN, J. (1965):  
*Elementos de un atlas antroponímico de la Hispania antigua*, Madrid.
- UNTERMANN, J. (1992):  
 “Los etnónimos de la Hispania Antigua y las lenguas prerromanas de la Península Ibérica”, en M. ALMAGRO- GORBEA Y G. RUIZ ZAPATERO (eds.), *Paleoetnología de la Península Ibérica*, Complutum, 2-3, 19-34.
- VÁZQUEZ VARELA, J.M. (1997):  
 “El petroglifo de Agua da Laxe I (Gondomar, Pontevedra) y la sociedad del comienzo de la Edad del Bronce en el Noroeste de la Península Ibérica”, *Gallaecia*, 16, 201-220.
- VÁZQUEZ VARELA, J.M. Y GARCÍA QUINTELA, M.V. (1998):  
*A vida cotiá na Galicia Castrexa*, Santiago de Compostela.
- VERNANT, J. P. (1982):  
 “La lucha de clases”, en *Mito y sociedad en la Grecia antigua*, Madrid (artículo publicado en *Eirene. Studia Graeca et Latina*, 4, 1965, 5- 19).
- VICENT, J. (1991):  
 “Fundamentos teórico- metodológicos para un programa de investigación arqueo-geográfica”, en P. LÓPEZ. (ed.), *El cambio cultural del IV al II milenios a. C en la comarca noroeste de Murcia*, Madrid.
- VICENT, J. (1998):  
 “La prehistoria del modo tributario de producción”, *Hispania*, 58.3, nº 200, 823-839.
- VIDAL- NAQUET, P. (1979):  
 “¿Constituían los esclavos griegos una clase social?”, en *Clases y luchas de clases en la Grecia Antigua*, Madrid, 26- 36 (artículo publicado en *Raison Présente*, 6, 1968, 103- 112).
- VIGIL, M. (1963):  
 “Romanización y permanencia de estructuras sociales indígenas en la España septentrional”, *BRAH*, 152.2, 225-33.
- VILAR, P. (1974):  
*Historia marxista, historia en construcción. Ensayo de diálogo con Althusser*, Barcelona.

VITTINGHOFF, F. (1960):

“Die Theorie des historischen Materialismus über den antiken Sklavenelbterstaat”, *Saeculum*, 89-131 (Traducción al castellano en *El modo de producción esclavista*, Madrid, 1986).

WOLF, E.R. (1971)

*Los campesinos*, Barcelona.

#### ABREVIATURAS DE REVISTAS Y REPERTORIOS.

AESPA:	<i>Archivo Español de Arqueología</i> , Madrid
ANRW:	<i>Aufstieg und Niedergang der römischen Welt</i> , Berlin- New York.
Arch.Port:	<i>O Archeologo Português</i> , Lisboa.
BIDEA:	<i>Boletín del Instituto de Estudios Asturianos</i> , Oviedo.
BRAH:	<i>Boletín de la Real Academia de la Historia</i> , Madrid.
BSAA:	<i>Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología</i> , Valladolid.
CEG:	<i>Cuadernos de Estudios Gallegos</i> , Santiago de Compostela.
CuPAUAM:	<i>Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid</i> .
DHA:	<i>Dialogues d'Histoire Ancienne</i> , Besançon.
EAA:	<i>Estudios de Arqueología Alavesa</i> , Vitoria.
HA:	<i>Hispania Antiqua</i> , Valladolid.
JRS:	<i>Journal of Roman Studies</i> , Londres
MCV:	<i>Mélanges de la Casa de Velázquez</i> , Paris.
MEFRA:	<i>Mélanges de l'École Française de Rome. Antiquité</i> , Roma
MHA:	<i>Memorias de Historia Antigua</i> , Oviedo.
PLAV:	<i>Papeles del Laboratorio de Arqueología de Valencia</i> .
RIID:	<i>Revue d'Histoire du Droit</i> , Dordrecht.
SH:	<i>Studia Historica. Historia Antigua</i> , Salamanca.
Stud. et Doc.	<i>Studia et Documenta Historiae et Iuris</i> , Roma.
TAE:	<i>Trabalhos de Antropologia e Etnologia</i> , Lisboa
TP:	<i>Trabajos de Prehistoria</i> , Madrid.
ZPE:	<i>Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik</i> , Bonn
ZSS:	<i>Zeitschrift der Savigny Stiftung für Rechtsgeschichte. Romanistische Abteilung</i> , Weimar.



ANEXOS.



**ANEXO I.**  
**FLAMINES CONVENTUALES Y SACERDOTES DEL CULTO IMPERIAL**  
**PROCEDENTES DEL NOROESTE PENINSULAR**

**ASTURICA**

☞CIL. II 2637; IRPL., 78. (Vespasiano) *L. Pompeius L. f. Quir. Faventinus* esposo de *Vafl(eria) Arabica*.

☞CIL. II 2638; IRPL., 77. (Flavio o princ. de Trajano) [...] *Memmius Anies. Barbarus* (tuvo el cargo en Lugo).

☞CIL. II 5124; IRPL., 76. (s. I o s. II) *C. Iulius C. f. Quir. Fidus, as[uricensis]*.

**BERGIDO FLAVIO**

☞RIT, 333 (mediados s. II o segunda mitad s. II). Tarraco: *C. Valerius Arabinus Flaviani f. Bergido I(laviensis); omnib(us) hon(oribus) in re p(ublica) sua func(to)*.

**BRIGAECIO**

☞CIL. II 6094; RIT 275 (mediados del s. II). Tarraco. *L. Fabius L. f. Quir. Silo Brigaecino, Iivir*.

**LANCIA**

☞CIL. II 4223; RIT 287 (110- 140 d.C.). Tarraco. *L. Iunius Bl. fil. Maro Aemilius Paternus Lanciensis; omnib(us) in re publica sua honorib(us) functo; Iivir bis*.

**AQUAE FLAVIAE**

☞CIL. II 4204; RIT 266 (mediados s. II o segunda mitad s. II). Tarraco. *C. Ceraecius C. fil. Quir. Fuscus Aquifl(aviensis) ex convent(u) Bracaraug(ustano); omnib(us) h(onoribus) in r(e) p(ublica) sua func(to)*.

## AVOBRIGA

☞CIL II 4247; RIT 307. (150- 180 d.C.). Tarraco. *L. Sulpicius Q. f. Gal. Niger Gibbianus Avobrigensis, omnibus in re p(ublica) sua honorib(us) functo.*

☞EE, 9, 390; RIT 261. (120-180) [...sce...] [G]al. *Avitus [Av]obr[fi]gensi.*

## BRACARA

☞CIL II 2426 (Flavios): [...] *Camalus.*

☞CIL II 2416 (s. II): *Lucretia Fida.*

☞CIL II 2427 (s. II): *Prof[...] Nigrina.*

☞CIL II 4236; RIT 324 (150- 180 d.C.). Tarraco. *Pomp. Maximina ex (conventu) Bracaraug(ustano), esposa de Ulpus Reburrus.*

☞CIL II 4257; RIT 308 (150- 180 d.C.). Tarraco. *M. Ulpus C. fil. Quir. Reburrus ex (conventu) Bracaraug(ustano); omnibus h(onoribus) in r(e) p(ublica) s(ua) func(to).*

☞CIL II 4237; RIT 299 (120- 180 d.C.). Tarraco. *Q. Pontius Q. f. Quir. Severus Brac. Aug.; omnib(us) honorib(us) in r(e) p(ublica) sua functo.*

## LIMICI

☞CIL II 4215; RIT 276. Tarraco. (Antonino Pio- 180 d.C.) *M. Flavius M. f. Quir. Sabinus Limicus, IIvir.*

## CONVENTUS LUCENSE

☞CIL II 4255; RIT 314 (150- 180 d.C.). Tarraco. *C. Virius Fronto ex (conventu) Lucens(ium).*

☞CIL II 4256; RIT 315 (150- 180 d.C.). Tarraco. *Viria Flavin[a] fil C. Viri Frontonis flaminis.*

☞RIT 284 (fin. s. II). Tarraco. *M. Iulius Quir. Serenianus Adoptivus ex (conventu) Lucen[sium].*

☞CIL II 4221; RIT 285 (fin. s. II- princ. s. III). Tarraco. *M. Iulius Adoptivus M. Iulii Sereniani flaminis p.H.c.filius.*

**ANEXO 2.**  
**TABLAS DE HOSPITALIDAD Y PATRONATO**  
**DEL NOROESTE Y DE LA MESETA NOROCCIDENTAL.**

☞ Paredes de Nava, Palencia. 2 a.C. (CIL. II 5763).

*III non(as) Mart(ias)/ Imp(eratore) Caesare XIII co(n)s(ule) Acces  
 Licir/ ni Intercatiensis tesseram/ hospitem fecit cum ci/vitate  
 Palantina sibi/ et filiis suis posterisque/ Aneni Ammedi per mag./  
 Elaisicum hospitio Ammi/ Caenecaeni [...]*

☞ Procedencia desconocida (posiblemente de El Bierzo) 1 d. C. (DOPICO, 1988).

*C. Caesare Aug. f. I. Aemilio Paullo cos. / ex gente Asturum conventus  
 Arae/ August(a)e/ civitas Lougeiorum hospitium fecit cum/ C. Asinio  
 Gallo libereis postereisque eius/ eumque liberos posterosque eius sibi  
 libe/ reis postereisque suis patronum cooptarunt/ isque eos in fidem  
 clientelamque suam suo/ rumque recepit/ egerunt legati/ Silvanus  
 Clouti / Noppius Andami.*

☞ Herrera de Pisuerga, Palencia. 14 d.C. (GONZÁLEZ, 1986, C. 155).

*Sex. Pompeio Sex Appuleio cos./ k. Augustis/ Caraegius et Abuanus et  
 Caelio mag./ senatus Maggavienses Amparamum/ Nemaiecamum  
 Cusaburensium/ civitate honoraria donata libertos/ posterosque ita  
 vota omnia et fecerunt/ finibus Maggav(i)enseum quae/ civi  
 Maggaviensium Sex. Pompeio Sex. Appuleio/ cos Amparamus  
 Nemaioq(um)/ [Cu]saburensis hospitium fecit cum civitate  
 Maggav(i)ensium sibi liberis liber/(t)isque posterisque suis eunque  
 liberos/ libertos posterosq(ue) eius omnis Maggav(i)e[n]ses in  
 hospitium fidem clientelamque suam/ suorum qui receper(un)t  
 eademq(ue) con/ ditione/ esset qua civi per mag. Caelione(m)/ et  
 Caraegium et Aburnum/ actum.*

☞ Astorga. 27 d.C. y 152 d.C. (CIL II 2633).

*M. Licinio Crasso/ L. Calpurnio Pisone cos./ III k. Maias/ Gentilitas Desoncorum ex gente Zoelarum/ et gentilitas Tridiavorum ex gente idem/ Zoelarum hospitium vetustum antiquom/ renovaverunt eique omnes alis alium in fi/ dem clientelamque suam suorumque libero/ rum posteriorumque receperunt egerunt/ Araus Ablecaeni et Turaius Clouti Docius Elaesi/ Magilo Clouti Bodecius Burrali Elaesus Clutami/ per Abienum Pentili Magistratum Zoelarum/ Actum Curunda.*

*Glabrione et Homullo cos. V idus Iulias/ idem gentilitas Desoncorum et gentilitas/ Tridiavorum in eandem clientelam eadem/ foedera receperunt ex gente Avolgigorum/ Sempronium Perpetuum Orniacum et ex gente/ Visaligorum Antonium Arquium et ex gente/ Cabruagenigorum Flavium Frontonem Zoelas/ egerunt/ L. Domitius Silo et/ L. Flavius Severus/ Asturicae.*

☞ Torre de Cabreira, Carbedo (Esperante, El Caurel, Lugo). 28 d.C. (IRPLugo, 55). Foto nº 7.

*Appio Iunio Silano P. Silio/ Nerva cos./ Tillegus Ambati f. Susarrus/ ⇒ Aiobaigiaeco hospitium/ fecit cum Lougeis castellanis/ Toletensibus sibi uxori libe/ris posterisque suis eumq/ue uxorem liberosque eius/ in fidem clientelamque sua/m suorumque in perpetuo cas/tellanei Toletensis receperunt/ egit Tillegus Ambati ipse/ mag. Latino Ari et Aio Temari.*

☞ Castromao. Orense. 132 d.C. (AE, 1973, 295). Foto nº 8.

*C. Iulio Serio Augurino C. Trebio/ Sergiano cos./ Coelerni ex Hispania Citeriore conventus Bracari cum C. Antonio Aquilo Novaugustano/ praef. coh. I Celtiberorum/ liberis posterisque eius hospitium fecerunt/ C. Antonius Aquilus cum Coelernis liberis posterisque eorum/ hospitium fecit legatus egit/ P. Campanius Geminus.*

ANEXO 3.  
ONOMÁSTICA DE LA *CIVITAS ZOELARUM*<sup>1</sup>

I. Región de Bragança (Za).

- Argoselo, Vimioso (nº 461/464)  
Alves, 1934, 33. s. I\*. funeraria. *Cloutina Triti*
- Arrabalde de Gimonde (nº 69)  
Alves, 1934, 445. funer./ everg. *Albutio Capitoni*
- Cabeço de S. Joao de Castrelos, Castrelos (nº 38)  
IIEp. 3, 428. s. I\*. funeraria. *Aemilio Flavo*
- Carrazedo (nº 34):  
CIL II 2513: *Claudius y Horatius*
- Casarelhos, Cova da Lua-Ispinhosela (nº 56)  
CIL II 2498= Tranoy, 1981, 278. s. II\*. votiva. *Bandue Cornelius Oculatus*  
IIEp. 5, 985 votiva. *[Fl]accus Viron[fi]*  
Alves, 1934, 54 s. I\*. funeraria. *Flavio Beduno*  
Alves, 1934, 54 s. I\*. funeraria. *Proculo Silonis*
- Castrelos, Bragança  
CIL II 2514. *C(aius) Sempron(ius) Tuditanus*
- Cigadonha de Nogueira (nº 95)  
Brandao, 1960a, 357-360 fin. s. I - fin. s. II\*. funeraria. *Alia Muntani y Flacco Quinti*  
Brandao, 1960a, 353-355 fin. s. I - fin. s. II\*. funeraria. *Quadratus Proculi*  
Brandao, 1960a, 355-357 fin. s. I - fin. s. II\*. funeraria. *Placidus Silonis*  
Brandao, 1960a, 350-353 s. I\*. funeraria. *Virono Caeleni*
- Coelhoso (nº 48):  
Lemos, 1993, C. 48, Inédito s. I\*. funeraria. *Docio Triti f.*
- Conto (nº 21)  
Alves 1934, 43= Lopo, 1987, 65. fin. s. I - fin. s. II\*. funeraria. *Marco Gracilis*
- Devesa de Vila Nova, Donai (nº 53)  
Alves, 1934, 85. s. I\*. funeraria. *Pintovi Proc(uli)*  
Alves, 1934, 84. s. I\*. funeraria. *Salai[fe] Pintoni*  
Alves, 1934, 84. s. I\*. funeraria. *Reburrino Reburri*  
Lemos, 1993, C. 53. s. I\*. funeraria. *Burra[...]*

---

<sup>1</sup>La epigrafía zoela analizada en esta tesis se ha consultado principalmente a partir del catálogo elaborado por Sande Lemos (LEMOS, 1993). El número situado después de cada topónimo es el número de referencia de esta obra. Dado que este trabajo no está publicado, considero necesario proporcionar la lista de referencias que da el propio autor para facilitar la consulta de las inscripciones. Al final se incluye una bibliografía desglosada de las mismas.

Failde (nº 61)

Alarcao, 1988, 41 s. I\* funeraria. *Aliae Libertaii*

Grijó de Parada (nº 81)

Alves, 1934, 446 s. I\*. funeraria. *Cornelio Cilacili*

Alves, 1934, 446 s. I\*. funeraria. *Cabur[...]* [...]*Jura*

Alves, 1934, 446 s. I\*. funeraria. [...]*Jobi[...]* *Jo Sabino*

Afonso, 1990, 213-214 fin. s. I - fin. s. II\*. funeraria. *Ate[...]* y *Proculo Albuci*

Grijó de Vale Benfeito (nº 171)

Alves, 1934, 445. s. I\*. funeraria. *Boutia Bouti*

Izeda (nº 85)

Tranoy, 1981, 317= García, 1991, 418. s. III. votiva. *[I]Jovi [Op]timo Maxum[fo].*

*Cornelius Vitalis.*

Lebuselo, Varge-Aveleda (nº 5)

Alves, 1947, 592-593 s. I\*. funeraria. *Lemuriae Caenonis*

Alves, 1947, 592-593 s. I\*. funeraria. *Cama[lo?]*

Lombeiro Branco, Meixedo (nº 87)

III: p. 4, 1022. s. I\*. funeraria. *Pistirae*

Alves, 1934, 62. s. I\*. funeraria. *Arrenae Bal(aesi) l(iberta) y Boviae Tuci*

Alves, 1913, 2. funeraria. *[I]Julius[us] Muneiae*

III: p. 4, 1018. funeraria. *[T]a[fl]avi*

III: p. 4, 1019. funeraria. *[L]em[us]riae*

Malta, Olmos, Macedo de Cavaleiros (nº 180)

Lemos, 1993, C. 180. s. II- s. III. votiva. *Deo [A]erno Lucr(etius) Valens*

Parada de Infanções

III: p. 4, 1024. votiva. *Lucanu (?) Capit[us]nis*

Pinhovel, Amendoeira (nº 153)

Alves, 1934, 72-74. s. I\*. funeraria. *Laboena Cilurni uxor y Tavi. Canci.*

Alves, 1910, 4. s. I\*. funeraria. *[C]naria Clouti*

Alves, 1910, 4. s. I\*. funeraria. [...]*Cilurni?*

Quatro Caminhos (nº 22)

Lemos, 1993, C. 22. s. I\*. funeraria. *Proculo Reburri*

Lemos, 1993, C. 22. funeraria. *Carii[...]*

Quinta do Britelo, Vila Nova, Donai (nº 54)

Alves, 1947, 603. s. I\*. funeraria. *Boutio Matugeni f.*

Alves, 1947, 602. s. I\*. funeraria. *Pintovio Clouti*

Alves, 1947, 601. s. I\*. funeraria. *Tri[stio?] Corogeni f.*

Afonso, 1985, 699. funeraria. [...]*Ambati f.*

Quintela de Lampaças (nº 116)

Alves, 1934, 74= Iopo, 1987, 17. fin. s. I - fin. s. II\*. funeraria. *Auniai[i] Triti*

S. Mamede de Santulhao, Vimioso (nº 479)

Alves, 1934, 82. s. I\*. funeraria. *Sexto Alavi*

S. Tiago de Lagomar, Donai (nº 52)

CIL. II 6293 s. I\*. funeraria. *Flavo Fron(tonis)*

Sagrado de Donai, Donai (nº 51)

Alves, 1934, 55. s. I\*. funeraria. *Balaeso Calp(urni filio)*

- Alves, 1934, 56. s. I\*. funeraria. *Dociaii Riiburi*
- Afonso, 1985, 698-699 s. I\*. funeraria. *Flavio Flaviano*
- Afonso, 1986, 485-486 s. I\*. funeraria. *Annae Emuriae*
- Afonso, 1986, 485-486 s. I\*. funeraria. *Auriilio Decumino*
- Afonso, 1986, 485-486 s. I\*. funeraria. *Docinae Triti*
- Afonso, 1986, 485-486 s. I\*. funeraria. *Elaeso Triti f.*
- Afonso, 1986, 485-486 s. I\*. funeraria. *Elaesus Capitonis y Tritiae Albini*
- Afonso, 1986, 485-486 s. I\*. funeraria. *Pintoni Talavi*
- Sagrado, Babe, Bragança (nº 12)
- EE IX, 277= Le Roux, 1982, 234. fin. s. II- s. III. funeraria. *Calpurnio Reburriño equiti al(ae) II Fl(aviae)*
- Alves, 1934, 41. funeraria. *[...] Frontonis*
- CIL II 276. votiva. *I.O.M. T.I.L.*
- Senhora da Alegria, Ousilhao, Vinhais (nº 230)
- Tranoy, 1981, 275. votiva. *Laesu Taurinus Eleanicus*
- Senhora da Assunção, Sacóias-Baçal (nº 18)
- CIL II 903. s. I\*. funeraria. *Arro Clou(ti filius)*
- Alves, 1938, 55. s. I\*. funeraria. *Avei[.]Jco Elaesi f.*
- EE, 9, 279. s. I\*. funeraria. *Boutius Taloci f.*
- Alves, 1934, 76. fin. s. I - fin. s. II\*. funeraria. *Flaf[?]Jo Festi f.*
- Ferroso, Espinhosela (nº 58)
- Alves, 1938, 76. s. I\*. funeraria. *Clodio Turoni*
- Alves, 1938, 77. s. I\*. funeraria. *Domitia Nolaesi*
- Torre Velha de Castro de Avelãs (nº 43)
- HEp. 4, 1017. votiva. *F(o?)nti Capitonius Celer*
- HEp. 5, 984. segunda mitad s. II votiva. *Deo Aerno M(arcus) [Pl]acidi[us] [P]laci[d]ianus*
- CIL II 5652. mediados s. II - mediados s. III. funeraria. *Proculio Gracili*
- CIL II 5653. s. I\*. funeraria. *Lucre[?]tio Cornelii*
- CIL II 5654. s. I\*. funeraria. *Bloenae Vironi*
- CIL II 5655. s. I\*. funeraria. *[...]Jilo Cili f.*
- Alves, 1934, 48. s. I\*. funeraria. *Lumuria Turai f.*
- Alves, 1934, 49. fin. s. I - fin. s. II\*. funeraria. *Aratori*
- Alves, 1938, 605. s. I\*. funeraria. *Accae Metelli servae y Epaphroditus*
- Alves, 1938, 605. s. I\*. funeraria. *[I]ulio Su[...]*
- Alves, 1938, 606 s. I\*. funeraria. *Blii[n]ja Salai*
- Vale Pereiro, Rebordaos (nº 122)
- Alves, 1934, 75= Lopo, 1987, 4. s. I\*. funeraria. *Ara[y]Jo Aronis f(ilio)*
- Alves, 1938, 9. fin. s. I - fin. s. II\*. funeraria. *Avia y Cebalae Gemini*
- Vinhais (nº 276)
- CIL II 2467. votiva. *Iovi O.M. Loviisa*

## II. Región de Miranda y Mogadouro (Zb)

Algosinho, Mogadouro (395)

IIIp. 3, 459. s. I \*. funeraria. *Dovii Talavi f.*

Atenor (nº 301)

IIIp. 3, 437. fin. s. I-fin. s. II \*. funeraria. *Atta Capiton(is) y Fronto Capitoni(s)*

IIIp. 3, 436. s. I \*. funeraria. *Cloutina Clouti f.*

IIIp. 3, 438. s. I \*. funeraria. *Vironio Aosecei f.*

Casarelhos, Variz-Penas Róias, Mogadouro (nº 392)

IIIp. 3, 458. fin. s. II-s. III. funeraria. *Ael(ia) Crispina y Terentiae Reburinae filie*

Castrulejo, Sanhoane, Mogadouro (nº 404)

IIIp. 3, 466. s. I \* o fin. s. II - s. III. funeraria. *Dovitiurus Triti f.*

Duas Igrejas (nº 311)

Alves, 1938, 761-762. fin. s. I-fin. s. II?. funeraria. *Martinus, Victor y Beumenus*

CII. II 5657. s. I \*. funeraria. *C(aio) Annio Silvano patri y Annus Rufinus*

CII. II 5658. s. I \*. funeraria. *Silvio Silvano fratri y Silvius Calvus*

CII. II 5659. s. I \*. funeraria. *Silviae Calvinae filiae, C(aio) Silvio nepoti y Silvius Calvinus*

CII. II 5661. s. I \*. funeraria. *Valerio [...]Joni*

IIIp. 3, 445. s. I \*. honorífica? *Silvano Apilici f.*

Fonte do Amador, Duas Igrejas (nº 310)

IIIp. 3, 443. fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. *Annu[a] Flavi*

Mourinho, 1986, 33 s. I \*. funeraria. *Marco Licini f.*

IIIp. 3, 446. fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. *Valerio Siloni*

IIIp. 3, 441. funeraria. *Emuria*

IIIp. 3, 444. fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. *[...]firni Rebu[...]*

IIIp. 3, 442. funeraria. *Flavo*

Lagoaço, Pinelo, Vimioso (nº 471)

Alves, 1938, 762-3. s. I \*. funeraria. *Amor*

Malhadas (317)

Alves, 1934, 6. s. I \*. funeraria. *Ablacae Dovitri f.*

Alves, 1913, 1-2. s. I \*. funeraria. *Cor[neliae] Priscae y Silvius Calvus*

N. Senhora Purificação de Cércio, Duas Igrejas (nº 306)

IIIp. 3, 440. fin. s. I-fin. s. II \*. funeraria. *Nigro Maronis y Nigrinio Maroni(s)*

Picote (nº 331)

IIIp. 3, 448. s. I \*. funeraria. *(A)emilio [...] [Reb]urrini*

EE, IX, 291 fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. *Placidus, Allio y Allius* (padre).

EE, IX, 292. s. I \*. funeraria. *Deocenaë Careti f(filiae)*

EE, IX, 292a. s. I \*. funeraria. *Frontoni Rufi Atiani liberto y Rufina uxor*

- EE, IX, 292b. s. I \*. funeraria. **Reburifno] Bouti**
- EE, IX, 292c. s. I \*. funeraria. **Rufino Rufi**
- Alves, 1934, 60. fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. **[D?]ana**
- Alves, 1934, 65 fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. **Festo y Festifvo?**
- Alves, 1934, 70-7. s. I \*. funeraria. **Silviae Anvilae** (o *Anulla*)
- Mourinho, 1987, 118. funeraria. **Flaccus**
- Picote, Igreja de Santo Cristo (330)
- IIIp. 3, 451. s. I \*. funeraria. **Aviliii**
- Mourinho, 1986, 19 s. I \*. funeraria. **Viron[...] Laco[...]** y **Domestica**
- IIIp. 3, 449. votiva. **Fausto**
- IIIp. 3, 452. s. I \*. funeraria. **Flaccil[ae] Flacci f(iliae)** y **Attianus Rufus** (marido)
- IIIp. 3, 450. funeraria. **Rufo**
- IIIp. 3, 453. Segunda mitad s. II - s. III. funeraria. **[...Iul(ius)] Iulianus** y **C(aius) Iul(ius) Mustarus**
- Quecolho, Angucira, Vimioso (nº 457)
- Vasconcelos, 1910, 322/ Alves, 1934, 118. s. I \*. funeraria. **Amita Timothei**
- Saldanha, Mogadouro (en la iglesia) (nº 399)
- Mourinho, 1987, 123/ Le Roux, 1982, 228. primera mitad del s. III. votiva. *I.O.M.*  
**Domitius Peregrinus** *vet(eranus) leg(ionis) VII Ge(minae) p(iae) f(elicis)*
- IIIp. 3, 465. s. I. **Anto[...]**
- Lemos, 1993, C. 399. funeraria. **Capito**
- Saldanha, Mogadouro (término) (nº 402)
- IIIp. 3, 464. fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. **Flavus Flavi**
- Santa Mariinha de Cércio, Duas Igrejas (nº 305)
- IIIp. 3, 439. funeraria. **Nifgrino] Severi f.**
- Santa Mariinha de Saldanha, Saldanha, Mogadouro (nº 401)
- IIIp. 3, 461. fin. s. II - s. III. funeraria. **Corneliae Flavinae**
- IIIp. 3, 460. s. I \*. funeraria. **Albucio Silvani** y **Flacco Flacci f.**
- IIIp. 3, 462. fin. s. II - s. III. funeraria. **M(arcus) Sulp(icius) Flavio** y **[...]am[...]** **[...]nillae**
- Lemos, C. 401 (inédita) fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. **Laus[...]**
- Senhor da Fraga, Castro Vicente, Mogadouro (nº 377)
- Afonso, 1984, 679-83. Segunda mitad del s. I - s. III. funeraria. **Risio Capitoni patri,**  
**Ce]re]nio ? Rufino y Val(eria) Rufina**
- S. Facundo, Urrós, Mogadouro (nº 423)
- Alves, 1947, 672 fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. **Allane Flavi**
- Alves, 1947, 672-3. s. I \*. funeraria. **Silonis Luci f.**
- S. Joao das Arribas, Aldeia Nova (nº 300)
- EE, VIII, 128/ Le Roux, 1982, 224. fin. s. I. funer./ honor. **Aemilio Balaeso**  
**signifero a]l]ae Sabinafe]** (mención de *cognatio de cen.*)
- EE, VIII, 129-130. fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. **Lucio Paterno**
- Vasconcelos, 1929, 217 s. I \*. funeraria. **Oculatio Siivi f.** (o *Silvi f.*)

- HEp. 3, 430. s. I \*. funeraria. *Antonio Luci f.*
- HEp. 3, 432. funeraria. *[D]ociae Clout]ai f.*
- Toural, Palaçoulo (nº 324)
- Alves, 1947, 432-433. fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. *Atte Luci*
- Lopo, 1987, 109. fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. *Anna Saturnini y Capito Sciti*
- Alves, 1934, 501/Lopo, 1987, 109. s. I \*. funeraria. *Siloni Caeri f.*
- Alves, 1934, 64. s. I \*. funeraria. *Taurino y Taurinae*
- Travanca, Mogadouro (nº 417)
- CIL II 4401. Segunda mitad s. II - s. III. *C(aius) Val(erius) Catto*
- Valcerto, S. Martinho do Peso, Mogadouro (nº 415)
- HEp. 3, 467. fin. s. I - fin. s. II \*. funeraria. *Flavineo Flavi f.*
- Vila dos Sinos, Vilarinho de Galegos, Mogadouro (nº 434)
- Mourinho, 1987, p. 122 nº 67. funeraria. *Talavus*

## III. Región de Aliste.

## Carbajales de Alba

AE, 1977, 491. *Caeno Arconis f.* - o *servus-*

## Castillo de Alba, Alba de Aliste

AE, 1977, 492. funeraria. *Saelio Elaesi f.*

CMZamora p.18, n° 42 s. I\*. funeraria. *Arrena Clouti f.*

## Castro de San Esteban, Muelas de Pan

HEp. 4, 947. s. I\*. funeraria. *Calpurnius Capitonis f.*

HEp. 5, 878. s. I\*. funeraria. *Apidii Lucili f.*

HEp. 5, 879. s. II- s. III funeraria. *Doc[is]ni(ae)* y *Clou(tio)*

HEp. 5, 880. s. I\*. funeraria. *Saliciae Pintov(i) f.* (Foto 36)

## Castro de San Jorge, Gallegos del Campo, Figueruela de Arriba

Archeologo Português, 1915, p. 94-5. s. II- s. III. funeraria. *Turonis*

## Castro de Santiago, Villalcampo

Martín Valls y Delibes, 1975, 470. s. I\*. funeraria. *Ambato Arquí f.*

CMZamora p.39 n° 89. s. I\*. funeraria. *Pintovio Ambati*

CMZamora p.39 n° 91. s. I\*. funeraria. *Balaeso Clouti*

CMZamora p.39 n° 92. s. I\*. funeraria. *Aiaicraa Tucidii f.*

CMZamora p.39 n° 93. s. I\*. funeraria. *Flavo Placid[...]*

CMZamora p.39 n° 94. funeraria. *[...] Magiloni f.*

CMZamora p.39 n° 96. s. I\*. funeraria. *Docio [...jaiduc[...]*

IAE 827. fin. s. I - s. III. funeraria. *Frontoni Aurelio Fu[...]* f.

HEp. 5, 901. s. I\*. funeraria. *Caburiae Caeleni f.*

HEp. 5, 902. s. I\*. funeraria. *Tritiae Pintonis f.*

HEp. 5, 903. s. I\*. funeraria. *Auniae R[eburri] f.*

HEp. 5, 904. s. I\*. funeraria. *Flaccino F(lacci) fi.*

HEp. 5, 905. s. I\*. funeraria. *Asturio Triti f.*

NEA, 1. votiva. Mentoviaco *Caris[is]o F[r]on(t)o*

NEA, 11. funeraria. *Ablecancae Clouti f.* (Foto 35)

NEA, 12. funeraria. *Caesio Beduni f.*

NEA, 13. s. I\*. funeraria. *P(ublio) Carisio Frontoni* (Foto 41)

NEA, 14. funeraria. *Siloni* y *Flavia*

NEA, 15. funeraria. *Sexsto Equaesii*

NEA, 16. funeraria. *[F]urenio Arconis*

NEA, 17. funeraria. *Saliciae Aravi f.* (Foto 31)

NEA, 19. funeraria. *Asturio Cl[...]*

NEA, 22. funeraria. *Flavo Lucret(io)*

NEA, 23. funeraria. *Domitio [...]*

NEA, 25. funeraria. *Veniciae Turai f.*

NEA, 27. funeraria. *[...]ro Flacci f.*

NEA, 29. funeraria. *[...]riae Turai f.*

- NEA, 30. funeraria. *Pistirae Magilonis f.*  
 NEA, 31. funeraria. *Vacoriae Penti f.* (Foto 33)  
 NEA, 32. funeraria. *Quinto Flavi f.*  
 NEA, 33. funeraria. *Lemuriae Arqu(i)*  
 NEA, 35. funeraria. *Talavicae [Caesa]rionis* (Foto 38)  
 NEA, 4. funeraria. *Afani/aexx]...]CSVE*  
 NEA, 41. funeraria. *Tiberino Silvini f.* (Foto 39)  
 NEA, 42. funeraria. *Comene Corici f.*  
 NEA, 43. funeraria. *Avelco Ambati f.*  
 NEA, 45. funeraria. *Siloni* (Foto 40)  
 NEA, 48. funeraria. *Morilae Toutoni f.*  
 NEA, 49. funeraria. *Rubidio Proculo*  
 NEA, 5. funeraria. *Fronton(i) y Reburro*  
 NEA, 50. funeraria. *Flavvo Logei f.*  
 NEA, 51. funeraria. *Mustaro Logei*  
 NEA, 52. funeraria. *Toutono Matuceni f.*  
 NEA, 54. funeraria. *Ablecae Clouti f.* (Foto 34)  
 NEA, 56. funeraria. *Reburro Arconis f.* (Foto 32)  
 NEA, 57. funeraria. *Caburiae Toutoni f.*  
 NEA, 6. funeraria. *Reburrine y Anne*  
 NEA, 7. funeraria. *[C]alpu[rniae] [...]jie, Lentinie Anne y Corne[...]* (Foto 42)  
 NEA, 8. funeraria. *Mustaro Triti f.* (Foto 32)  
 NEA, 9. funeraria. *Caelenae M[...]*
- Domez de Alba, Gallegos del Río  
 CMZamora, p.17, nº 38. funeraria. *[...]risoni Ton[ce]ta[mi]*  
 CMZamora, p.17, nº 39. s. I\*. funeraria. *Asturio Logei f.*
- Pino del Oro  
 CH. II 2614. fin. s. II-s. III\*. funeraria. *Reburif[ni]a Calpurniae f. y Calpurnius Severinus*  
 CH. II 2616. fin. s. II - s. III. funeraria. *Maximina, Proculus y Aurelio [...]*  
 CMZamora, p. 36 nº 85 s. I\*. funeraria. *Ioviono Elguisteri f.*
- Rabanales  
 AI, 1981, 545. s. I\*. funeraria. *Cadarnae Elaesi f(iliae)*  
 CMZamora, p. 13, nº 23. segunda mitad s. II. funeraria. *Val(erio) Rufino patri y Attianus Rufus*  
 CMZamora, p. 14, nº 24. s. I\*. funeraria. *Potio? Alioni f.*  
 CMZamora, p. 14, nº 25. s. I\*. funeraria. *Quinto Vibi f.*  
 CMZamora, p. 14, nº 26 s. I\*. funeraria. *Aunia Turai f.*  
 CMZamora, p. 14, nº 27 s. I\*. funeraria. *Cloutio Triti f.*
- Ricobayo  
 NEA, 20. funeraria. *Arro fratri y [...] eq(uiti) [a]llae sec(undae) Tracum*

## Ricobayo o Muelas de Pan

NEA, 61. funeraria. *Martie*

## San Pedro de la Nave (Zamora)

Navascués, AEA, 1937, p. 62, n° 1. s.I\*. funeraria. *[A]emiliano Aniliaii*

Navascués, AEA, 1937, p. 62, n° 2 s. I\*. funeraria. *Docio Magilonis f.*

Navascués, AEA, 1937, p. 62, n° 4 s. I\*. funeraria. *Q(uito) Domit[io] [...]*

Navascués, AEA, 1937, p. 62, n° 5 s. I\*. funeraria. *Proculo Caen(i)*

Navascués, AEA, 1937, p. 63, n° 6 s. I\*. funeraria. *Arquio [T]alavi f.*

## San Vitero &lt;o Yecla de Yeltes (Salamanca)&gt;

CM/Zamora, p. 10, n° 16 s. I\*. funeraria. *Pistiro E[q]uaesi f.*

## Sejas de Aliste

Martín Valls y Delibes, 1975, 466 s. I\*. funeraria. *Ciliasa Alaesi f.*

## IV. Región de Sayago.

Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera

CMZamora p. 28 n° 60. funeraria. [*...Jo Clouti f.*

CMZamora p. 28 n° 61. funeraria. [*Pentjili f.*

CMZamora p. 28 n° 62. funeraria. [*Clojuti*

IIIp. 5, 906 s. I\*. funeraria. *Cloutio Arconis f.*

IIIp. 5, 907 s. I\*. funeraria. *Caturo Arreni f.*

IIIp. 5, 908 s. I\*. funeraria. *Virono [...]*

IIIp. 5, 909 s. I\*. funeraria. *Totono Arconis*

Morán, AEA, 1944, p. 245, n° 13. s. I\*. funeraria. *Velua Trit(i)*

Morán, AEA, 1944, p. 246, n° 14. s. I\*. funeraria. *Talafyo Doci f.*

NEA, 62. funeraria. *Cudiae Arconis f.* (Foto 34)

Escuadro, Almeida de Sayago

AE, 1977, 488. s. II - s. III. funeraria. *Licini(a)e Licini f.*

AE, 1977, 489. funeraria. *Aurelius Maximini*

AE, 1977, 490. funeraria. [*Rebur?jro [...]*] y *Casienae Reburi f.*

Fariza

AE, 1981, 542. s. I\*. funeraria. *Medugenaе Arronis f.*

Fresnadillo, Bermillo de Sayago

CMZamora p. 33, n° 77. s. I-s. II\*. funeraria. *Flaviae Fla(vi) f.* y *Ruburine Reb(urri) f.*

CMZamora p. 33, n° 78. s. I\*. funeraria. *Flaccille Flacci f.*

CMZamora p. 33, n° 79. s. I\*. funeraria. *Dovitero Ulbogeni*

Moral de Sayago

CIL II 2617. fin. s. I - s. III\*. funeraria. *Clotinem Cile[...]*

CIL II 2619. s. I\*. funeraria. *Emuriae Triti f.*

CIL II 2623. funeraria. *Mentia Cesti f.*

CIL II 2624. fin. s. I - s. III\*. funeraria. *Messie*

CIL II 2625. s. I\*. funeraria. *Flaus* y *Mentina*

CIL II 2626. funeraria. *Resp[e]cto Abucie servo*

CIL II 2627. s. II- s. III\*. funeraria. *Felicula* y *Veteulenus*

CMZamora, p.30, n° 65. s. I\*. funeraria. *Aunia Pintovi f.*

CMZamora, p.30, n° 66. s. I\*. funeraria. *Acini Cilonis f.*

CMZamora, p.30, n° 67. s. I\*. funeraria. *Teuto Vituli f.*

CMZamora, p.31, n° 68. s. I\*. funeraria. *Macanae Ar[re]nti f.*, *Iulia Fextile* y *Aunie Paterni*

CMZamora, p.31, n° 69. s. II- s. III. funeraria. *Coronegus Cine f.* y *Reburina R(eburri) f.*

CMZamora, p.32, n° 73. s. I\*. funeraria. *Proculo Cesti f.*

Paredes, Almeida de Sayago

Morán, 1944, p. 245, n° 12. votiva. *Bane (?)*. *Coltunati*

Torregamones

IEEp. 3, 413. s. I\*. funeraria. *Cloutinae O[c]tavi ver(na)*

Tardobispo

CMZamora p. 34 n° 80. s. II- s. III. funeraria. *Apise Albuci f.*

Villadepera

CIL II 2615= CMZamora p. 36. s. I\*. funeraria. *Mac. Arco(nis) f.* (tal vez de Pino del Oro)

Villar del Buey

AE, 1975, 520. funeraria. *Cloutinae*

## EPIGRAFÍA DE LA CIVITAS ZOELARUM. BIBLIOGRAFÍA

- AFONSO, B., (1985):  
 “Uma notícia Arqueológica. Mais Estelas Funerárias”, *Brigantia*, 5, 2-4, 695-701.
- AFONSO, B., (1986):  
 “Noticiário cultural. Mais estelas funerárias em Donai”, *Brigantia*, 6, 484-6.
- AFONSO, B., (1989):  
 “A Romanização de Trás-os-Montes. Estelas funerárias de Meixedo (Bragança) e Angueira (Vimioso)”, *Brigantia*, 10, 2, 213-22
- AFONSO, B., (1990):  
 “Vestígios arqueológicos do passado”, *Brigantia*, 10, 4, 211-214.
- ALARCÃO, J., (1988):  
*Roman Portugal*, Warminster.
- ALVES, F.M., (1913):  
*Memórias Arqueológico-Históricas do Distrito de Bragança*, 3, Porto.
- ALVES, F.M., (1934):  
*Memórias Arqueológico-Históricas do Distrito de Bragança*, 9, Porto.
- ALVES, F.M., (1938):  
*Memórias Arqueológico-Históricas do Distrito de Bragança*, 10, Porto
- ALVES, F.M., (1947):  
*Memórias Arqueológico-Históricas do Distrito de Bragança*, 11, Porto
- BRANDAO, D.P., (1960):  
 “Novas estelas funerárias luso-romanas do Museu de Etnografia de Viseu, provenientes da freguesia de Nogueira, Bragança”, *Beira Alta*, 19, 2, 349-361.
- GARCIA, J.M. (1991):  
*Religiões antigas de Portugal. Aditamentos e observações às “Religiões da Lusitania” de J. Leite de Vasconcelos. Fontes epigráficas*, Lisboa.
- LEJOS F.S. Y MARCOS, D. (1984):  
 “A necrópole medieval de Vila dos Sinos, Mogadouro. Campanha de Escavações de 1981”, *Cadernos de Arqueologia*, 2ª serie, 1, 71-89.
- LE ROUX, P. (1982):  
*L’armée romaine et l’organisation des provinces ibériques d’Auguste à l’invasion de 409*, Paris.
- LE ROUX, P. (1992):  
 “Deus Aernus: C.I.L., II, 2607 = 5651 reconstitué”, *Conimbriga*, 31, 173-180.
- LOPO, A.P. (1987):  
*Apontamentos Arqueológicos*, Braga.

- MARTÍN VALLS, R. Y DELIBES, G. (1975):  
“Hallazgos arqueológicos de la provincia de Zamora (II)”, *BSAA*, 40-41, 445-76.
- MOURINHO, A.M., (1986):  
“Epigrafia latina de entre Sabor e Douro desde o falecimento do Abade de Baçal- 1947”, *Brigantia*, 6, 1-3, 3-36.
- MOURINHO, A.M., (1987):  
“Epigrafia latina de entre Sabor e Douro desde o falecimento do Abade de Baçal- 1947. Continuação”, *Brigantia*, 7, 1-2, 101-132.
- TRANOY, A. (1981):  
*La Galice romaine. Recherches sur le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité*, Paris.
- VASCONCELOS, J.L. (1910):  
“Analecta archeológica”, *Arch. Port.*, 1ª serie, 15, 321-8.
- VASCONCELOS, J.L. (1913):  
*Religiões da Lusitania*, vol 3, Lisboa.
- VASCONCELOS, J.L. (1929):  
“Epigrafia do Museu Etnológico (Belém). Inscricoes romanas”, *Arch. Port.*, 1ª serie, 28, 209-227.



ANEXO 4.  
ONOMÁSTICA DE LA *CIVITAS* VADINIENSE

I. El territorio vadiniense meridional.

Aleje (León)

MHA, 1984, nº 15. s. II. *Penti Balaesi f. vadini. y Viamus P. Alisstegiani f.*

MHA, 1984, nº 16. s. II. *Balaeso Frontoni* (fragmentada, meción de *amico suo*)

Argovejo (León)

GONZÁLEZ C. 55. fin. s. II-princ. s. III. *[T]urenno Boddegun Boddi f. vad. y Doiderus* (Foto 47).

Armada (León)

GONZÁLEZ C. 179. s. II. *Ablon[fi]o Taurino Doideri f. vad. y Placidus* (Foto 48)

GONZÁLEZ C. 180. s. II. *Virono Taur[fi]o Doideri f. vad. y Placidus* (Foto 49)

Barniedo (León)

MHA, 1984, nº 20. s. II. *Ambadus Palari f.*

Boñar (León)

IRPL 60. fin. s. I-s. II. votiva *Fonti Sagin[fi]es[i] Brocci* o *Fontis Agin[fi]esis Brocci* o *Fonti Sagine et Genio Brocci L. Vips(tanus o -anius) Alexis aquilegus*

Carande (León)

MHA, 1984, nº 21. s. II-s. III. *Bodero Malod(i) fi. amico suo vadiniensi y Pentovi(u)s Petronius*

Cármenes (León)

GONZÁLEZ C. 203. s. II - s. III. *Allae Vianciorum y Atilia Pro(cula)*

Crémenes (León)

IRPL 252. s. I. *M(arco) Iulio Cr. vet(erano) leg(ionis) XX*

IRPL 29. votiva. *M. Ian[...]* y *F. Muci Calistiani*

IRPL 265. [...]*Jus Doifderjus, Canus Canives, Anna Madugena y Caldaecus*

GONZÁLEZ C. 31. mediados s. I-mediados s. II. *Iunius Aravu[s] Abili f. vad.*

IRPL 229. votiva. *M. Ian[...]* y *F. Muci Calistiani*

MHA, 1984, nº 23. s. II. *Segi[sami] Mar(ci) f. y M[arc]us*

MHA, 1984, nº 24. s. I. *Pentio [Fe]sto Doifderi f. v. (dedicantes amici ob merita)*

MHA, 1984, nº 26. s. II. *Bovec[fi]o Tusc]o Ques[adioci f.] vad. y Arnua*

MHA, 1984, nº 27. *Amparamo Brigetino*

MHA, 1984, nº 28. s. II. *[...]o Flacco Flacci f. vad. y Aurelius*

MHA, 1984, nº 29. s. II. *Negalica Calaca(um) Abrunaeni f. va. y Daegeius*

Fuentes de Peñacorada, Cistierna (León)

MHA, 1984, nº 30. s. II. *Amba[fi]o Placi[do] [Am]bati f. vad.*

La Puerta, Riaño (León)

GONZÁLEZ C. 200 fin. s. II - s. III. *Elanio Veliagu(m) filius Paterni amico suo y Tridalius*

La Remolina, Villayandre (León)

GONZÁLEZ C. 19. fin. s. II-s. III. *Tridio Alongun Bode(ri) f. amico suo va. y Fronto Doiderigum* (Foto 44)

GONZÁLEZ C. 66. s. II - s. III. *Vadone Biracidegino Anemidi f. amico suo va. y Lugua Caddecun*

Liegos (León)

IRPL 274. s. II. *Caelionis Amparami f. vadinie[n]sis*

GONZÁLEZ C. 189. s. II. *Andoto Ubalacino(rum) Vadonis f. amico vad. y Cludamus*

GONZÁLEZ C. 56. s. II. *Neconi Boddegun Loancinis fili am(ico) suo va. y Aurelius Proculus*

MHA, 1984, nº 33. fin. s. II - s. III. *Aliomus y Maisontini* (Foto 45)

MHA, 1984, nº 36. fin. s. I- s. II. *Ces(tio) Bod(ero) vad. y Ces(tius) Fla(vus)*.

Lois (León)

MHA, 1984, nº 37. s. II. *Ambato Parmonis f. cognato suo y Origenus*

Pedrosa del Rey (León)

HEp. 3, 243. fin. s. II - s. III. *Cor(nelius) Mate(rnus) cives vad. y Bodero Sdublegino ami(co) suo*

MHA, 1984, nº 38. s. II. *Tedi Vicani Doiteri f. vadiniensis*

Peñacorada, Valmartino (León)

Mangas y Martino, 1997, 322. s. I. *Doviderus Amparami f. princeps Cantabrorum* (dedicantes *Deobrigi*)

Prioro (León)

MHA, 1984, nº 39. s. II - s. III. *Vünus Labar[us] y Alio Piündiecano*

Procedencia desconocida (León)

MHA, 1984, nº 62. fin. s. II - s. III. *[...]fio Vemeneci f. y Araus [...]ali f.*

Puente Almuhey (León)

Martino, 1995. s. II. *[D]joviterus [...]jetoni [...]lti f. vadiniens(is)*.

Puerto de San Isidro, Puebla de Lillo (León)

MHA, 1984, nº 40. s. II. *Andoti Flavi Areni f.*

Reyero (León)

MHA, 1984, nº 43. s. I. *Medugeno Valentii Magilonis f.*

Riaño (León)

GONZÁLEZ C. 166. 1/2 s. I - 1/2 s. II. *[T]urano Pen[ti]ocum [...]vivi f(ilio) y Senpr(onius)*

GONZÁLEZ C. 65. s. II. *[Ara]us Cadaric(um) [Ara]vi filius vad. y [Ar]aus*

GONZÁLEZ C. 165. s. II. *[Doi]d[ero] Pen[ti]ocum Tridi fil. vad. y Arenus Andoti*

Sabero (León)

MHA, 1984, nº 46. s. II ? *Lucius Antonius Aquili f.vad.* y *Lepidus*

Santa Olaja de la Varga (León)

GONZÁLEZ C. 36/ Le Roux, 1982, 257. s. II. *[El]janus Arga(um)* y *[Pe]ntovio Blafes]o o Fla[...]o Milllla ( militi?) [... am]jico vad.*

Sorribas (León)

GONZÁLEZ C. 57. s. II. *Bodero Bodives(cum) Doideri f.*

Utrero (León)

IRPL 291. *Cilli Vironigi Arenni f.*

Valdoré (León)

MHA, 1984, nº 49. s. II. *Munigalici Abani Bouti f. vad.*

Valmartino (León)

GONZÁLEZ C. 202. s. II - s. III. *Negalo Veronigoru(m)* y *Dovide(rus) Ara(vi) f.* (Foto 43).

Valverde de la Sierra (León)

MHA, 1984, nº 52. s. II. *[C]aesaroni [...]ulibagi [v]adinie(n)sis* y *[...]jutuda Amis*

Valle de Anciles (León)

MHA, 1984, nº 50. fin. s. II - s. III. *Accua* y *Abil(io)*

Vega de Monasterio (León)

MHA, 1984, nº 53. s. II - s. III. *Manilio [...]dolo* y *[A]renus [...]iomigu(m)*

Velilla de Guardo (Palencia)

GONZÁLEZ C. 45. s. II? *Pentovio Aulgigun Falmici filio amico suo* y *Cadus Pedacianus*

Velilla de Valdoré (León)

GONZÁLEZ C. 30. s. II. *Manili Araum Elani f(ili) va.* y *Cadus*

MHA, 1984, nº 55. *Boveci fili*

AE, 1986, 389. s. II. *Doidero Arcaun Boderi f. vad. amico suo* y *Turanto Bodeccun.*

Verdiago (León)

GONZÁLEZ C. 205. s. II. *[...]jio Vir[oni]cun Ca[...]* f.

Verdiago (León)

MHA, 1984, nº 58. s. II. *Turrom[i] Com(i) f.* y *Pudes*

Villapadierna (León)

MHA, 1984, nº 60. s. II - s. III. *Cangilus* y *Virono Segisami f. va.* (Foto 46)

## II. El territorio vadiniense septentrional.

Abamia, Cangas de Onís

ERA 54. *Amb[atus]*

Beleño, Ponga

ERA 40. fin. s. II - s. III. *Ael(ius) y L(ucio) Sep(timio) Sil(o) vad.* (Foto 50).

ERA41. fin. s. II - s. III. *Peregrius Arnunimoru(m) Pompe(ia) [Arnunimoru(m)] y Superi(ae)*

Collada de Zardón, Soto de Cangas de Onís

MIIA, 1984, n° 4. 377 de la era consular. *Mu(nia?) Reburri[n]ja y Flao*

Corain, Cangas de Onís

ERA 46. 474 de la era consular. *Severa y Dovidenae*

ERA 47. fin. s. II - s. III. *Ter(entius) y Cant(iae?)*

Corao, Cangas de Onís

ERA 49. 338 de la era consular. *Ant(onius) Flacc(us) vad.* y *[Te]r(entiae) Aroniaecivoru(m)*

Corao, Cangas de Onís

ERA 48. fin. s. II - s. III. *Penti Flavi Vic[tor]is f. vad.*

ERA 50. s. II - s. III. *Antoni Pater(ni) Arcaedun Arreni f. vad.* y *Ael(ia)*

ERA 51. s. I o s. II\*. *Fusci Cabedi Ambati f(ili) vadiniensis*

ERA 52. 328 de la era consular. *Ter(entius) Bod(dus) va[d].* y *Voccarecae mater*

Gamonedo, Onís

ERA 57. 482 de la era consular. *Dov(iderus) y Fla(va)*

Llenín, Cangas de Onís

ERA 56. 316 de la era consular. *An[n]a D(ovidena) vad.* y *Dom(itio) Fla(vo) o[rg(enomesco)]*

S. Pedro de Villaverde, Cangas de Onís

ERA 55. s. II. *Cassio [...] Corovescum [...] Jivi fil(io) va[diniensi]*

Soto de Cangas de Onís

MIIA, 1984, n° 13. fin. s. II - s. III. *Elanus Aravi filius Verna vadiniensis y Aravus.*

**ANEXO 5.**  
**ONOMÁSTICA DE LAS ZONAS MINERAS.**

**I. El Bierzo Occidental.**

Área de Cacabelos:

Castro Ventosa, Valtuille de Abajo

IRPL., 226. s. I. funeraria. *[Ruffinu[s] Beibalus y Rufinus*

Fuente de San Esteban.

IRPL., 222 s. I. funeraria. *Festus Louesi f. exs. → Louciocelo Interamicus*

La Edrada

IRPL., 59. fin. s. I - princ. s. II. votiva. *Deae Degant[iae] Flavia Fl[av...]*

IRPL., 220. s. II - s. III. funeraria. *Celio Ianuario y Morinis*

IRPL., 62. votiva. *Tutela[re] Bolgens[i] Claudius Capito*

Los Carneros

IRPL., 221. fin. s. II- s. III. funeraria. *Didius Hermodorus y Felicissima*

Cacabelos

IRPL., 219 fin s. II - s. III. funeraria. *Aur(elio) Paterno*

Campo, Cacabelos.

IRPL., 48= IIIp. 2, 444. fin. s. II. votiva. *Ny(mphis) Aug(ustis) [.] Camenis Granius Sabinus leg(atus) aug(usti) [...].*

Campo, Ponferrada

IRPL., 61. fin. s. I - s. II. votiva. *Mandicae L(ucius) Pompeius Paternu[s]*

Carracedelo

IRPL., 223. *Fla[...]*

El Cueto, Cabañasraras, Arganza

IIIp. 2, 436. fin. s. II-princ. s. III. funeraria. *Cl(audia) Accula Zoela y Cl(audius) Sergius*

La Barosa, Carucedo

IIIp. 3, 245. fin. s. II - s. III. votiva. *Mercuri I. S.*

Sorribas

IRPL., 225. segunda mitad s. II - s. III. funeraria. *[...] Flacci*

Villadecanes

IRPL., 43. 12 de febrero 224. votiva. *Die Iovis Aemilius Cilimedus* (Foto 52)

Villadepalos

IRPL., 53. s. II - III votiva. *Deo Bodo Veicius* (Foto 53)

Villar de los Barrios

IRPL., 46. votiva. *Mercuri FF o Fl(...)*

Voces, Borrenes

Sastre, 1999. segunda mitad s. II. funeraria. *[...] vet. le[...]* VII G. f.

## II. El Bierzo Oriental.

### Arlanza

IRPL., 58. fin. s. II - princ. s. III. votiva *Deo Domino Cossue Segidiaeco L(ucius) Aur(elius) Fr[on]to?*

### Castillo de los Urriquez, Bemibre

Mañanes, 1981, 22. votiva. *Aurelius C?.res[...]*

### El Valle y Tedejo, Folgoso de la Ribera

Mangas, 1981c, 263. fin. s. I - princ. s. II votiva. *C[o]s[sue] Tue[ran]ae(o) Pa[ra]meio T(itus) Fla[...]*

Mangas, 1981c, 264. votiva *Cofssue] U[d]uma[co] Itilien[u]e M(arcus) Iuliu[s] [Pa?]ter[n]us*

### Noceda del Bierzo

IRPL., 224. s. II - s. III. funeraria. *I(...) Ant(onius) Fl(avus) y Coelie G[r]ani*

IRPL., 57. s.II- s.III. votiva. *Cossue Nedoiedio Flavinus Flavi*

### Rodanillo, Bemibre

HEp. 5, 542. votiva. *Tutelae Cal(vi, -aecum, -purniorum) Flaccus*

### San Esteban del Toral, Bemibre

Mangas 1981b. mediados s. II. votiva. *Cos(sue) S Fl[avi]us Tu[ro]ni*

### San Pedro Castañero, Bemibre

Mangas 1981d. fin. s. I-princ. s. II. votiva. *Cos[sue] Log[us]?? Pac[...]? ?*

### Santibañez de Toral

AE, 1984, 554. fin. s. II- princ. s. III. votiva. *Udhunnaeo C(aius) Iunius Silanus*

### Torre del Bierzo

Mañanes, 1988, 10. s. I. votiva. *Iovi Op(timo) M(aximo) Cap(itolimo) Caius Octavius*

## III. Valdeorras y Trives.

## Valdeorras.

Cigarrosa, La Rua de Valdeorras

IRG IV, 115 s. II funeraria. *L(ucio) Pompeio Reburro L. f. Gigurro Calubrigensi probato in cohorte VII Pr(aetoria), beneficiario tribuni, tesserario in ♂, optione in ♂, signifero in ♂, fisci curator, corn(iculario) trib(uni), evoc(ato) Aug(usti) y L(ucius) Flavius Flaccinus*

Chao do Castro, O Bolo

HEp. 3, 273. s. I - s. II ? votiva. *Anod(io?) M(arcus) Sigr(us)*

El Barco de Valdeorras

HEp. 3, 272. fin. s. II- s. III. votiva. *Atilaeco L(ucius) Cornelius Placidus ♂ leg(ionis) VII G(eminae) p(iae) f(elicis)* -Rodríguez Colmenero propone la lectura Cl(audiana) para el nombre de la legión, con lo que la inscripción se dataría entre el 268-70 d.C.-

Rubiana, El Barco de Valdeorras

IRG IV, 95. s. II - s. III. votiva. *Reveana Baraeco Afer Albini f. Turolus*

S. Martiño de Vitoria, El Barco de Valdeorras

CEG, 25, 267. fin. s. II- princ. s. III. votiva. *Tilleno Q(uintus) Iul(ius) Tiro*

Santurjo, El Barco de Valdeorras

IRG IV, 72. s. I - s. II. votiva. *Liberio Patri C(aius) Vet(t)ius Felicio*

Viana do Bolo (Orense)

IRG IV, 113. votiva *D(eo) Cosuo*

IRG IV, 90. votiva. *Aegiamunnaego Antistius Placidus Cili filius Alterniaicinus*

Vilamartín de Valdeorras

HEp. 2, 603. fin. s. I - s. II. votiva. *Porfojlo M(arcus) Aemili[us] Lepidinus*

## Trives.

Piñeiro, Puebla de Trives (Orense)

IRG IV, 138. funeraria. *Valutio*

IRG IV, 124. s. II. funeraria. *Atiliae Annae y Atilius Astur*

Ponte do Navéa, Santa María de Trives

IRG IV, 119= PEREIRA, 1983, 177. s. I. funeraria. *Popilius Hirsutus Flavi Vendieci f. Lanci(ensis) ♂ domo Vacoeci*

IRG IV, 123 s. II. funeraria. *Aelio Sporo, Iulius Flavinus y Atilius Astur*

Puebla de Trives

IRG IV, 82. votiva. *Naviae Sesmaeae Anni[us]*

IRG IV, 83. s. I. votiva. *Navia Ancetolus Auri(ensis) exs ♂ Sesm.*

Santa María de Trives

IRG IV, 101. votiva. *Dianae [...] Maximus*

## IV. Valduerna y Valderia.

## Andiñuela

García Martínez, 1997. s. I. funeraria. *Eburia Calveni f.* → *Lubri Celtica Sup.*

## Las Médulas de Santa Colomba de Somoza

IRPL., 231. s. I. funeraria. *[...]atern[us] [...]nni f. Clu(niensis)*

## Luyego

IRPL., 227. fin. s. I-prime. s. II. funeraria. *Iul(io) Capito[ni] mil(iti) coh(ortis) I G[allicae], Val(erius) Caelian[us] y La[...]us Decuminus commanipu[lares]* (Foto 60)

## Santa Colomba de Somoza

IRPL., 230 s. I. funeraria. *Albin[us] Albur[is] Cilin[us]*

## Santa Marina de Somoza, Santa Colomba de Somoza

Mañanes, 1982, C. 128. s. I. funeraria. *Lubaeci Cabrualeci ser(vus) nomine T[ol]nginu[s] Lusit[an]us* (Foto 62)

IRPL., 233 s. I. funeraria. *Memm[us] Perpetu[us] Mont[an]i f.* (Foto 61)

## Villalís (Castro Sancti Christophori)

IRPL., 234. s. II. funeraria. *Q. J. S. y Vibia Fida*

IRPL., 55. votiva *D(eo) D(omino) Caul(a)ecisaec(o) Fl(avius)*

Militares de las inscripciones votivas imperiales de Villalís y Luyego (Fotos 57 y 58)

<i>Aelius Flavus beneficiarius proc. Augustor.</i>	IRPL., 36 (167 d. C.)
<i>M. Aurelius Eutyches procurator</i>	IRPL., 34 (181 d. C.) y IRPL., 35 (184 d. C.)
<i>Aurelius Firmus procurator metallorum</i>	IRPL., 41 (191 d. C.)
<i>Avitius Paternus [...]</i>	IRPL., 34 (181 d. C.)
<i>Fabius Martianus beneficiarius proc. Augustor.</i>	IRPL., 33 (163 d. C.)
<i>Hermes procurator</i>	IRPL., 33 y 38 (163 d. C.)
<i>Iulius Iulianus signif. leg. VII G. f.</i>	IRPL., 39 (165 d. C.)
<i>Iulius Marcus c(enturio) leg. VII G.</i>	IRPL., 32 (138 - 160 d. C.)
<i>Licinius Paternus c(enturio) leg. VII G.</i>	IRPL., 33 (163 d. C.)
<i>Lucretius Maternus imag(inifer) leg. VII G. f.</i>	IRPL., 36 (167 d. C.)
<i>Lucretius Paternus dec(urio) coh. I Celt(iberorum)</i>	IRPL., 33 y 38 (163 d. C.)
<i>M. Messor coh(ortis) I Galli[cae] ce(n)turio</i>	IRPL., 34 (181 d. C.)
<i>M(arci) Sentius Bucco c(enturio) coh. I Gall(icae)</i>	IRPL., 40 (175 d. C.)
<i>Valerius Valens beneficiarius proc. Augustor.</i>	IRPL., 39 (165 d. C.)
<i>Valerius Flavus c(enturio) coh. I Gall(icae)</i>	IRPL., 39 (165 d. C.) y IRPL., 36 (167 d. C.)
<i>Valerius Marcellinus dec(urio) alae II Flaviae</i>	IRPL., 41 (191 d. C.)
<i>Valerius Sempronianus beneficiarius proc. Aug.</i>	IRPL., 40 (175 d. C.)

---

<b>Valerius Sempronianus</b> <i>dec(urio) alae II Flaviae</i>	IRPL, 35 (184 d. C.)
<b>Valerius Victor</b> <i>dec(urio) leg. VII G.f.</i>	IRPL, 32 (138 - 160 d. C.)
<b>Zoilus</b> <i>procurator</i>	IRPL, 39 (165 d. C.) y IRPL, 36 (167 d. C.)

### V. Asturia Transmontana Occidental (y zona lucense limítrofe)

Arganza, Tineo

IIIép. 5, 40. segunda mitad s. II. votiva. *Tutelae civitatis P(aesicorum) Placidus Placidius*

Arnosa, Cangas de Narcea

ERA 16 fin. s. I - princ. s. II. funeraria. *L(ucius) Valerius Postumus*

Boal

ERA 3. votiva. *Iovi P(ublius) Ant(nonius)*

Caserío de Castiello, Cornellana, Salas

ERA 18. funeraria. *[...]Jae Talavi f(iliae)*

Los Cabos, Pravia

ERA 20. funeraria. *[...]Jario Sesti*

La Corredoira, Vegadeo

ERA 14 s. I. funeraria. *Nicer Clutosi* → *Cariaca principis Albionum* (Foto 63)

castro de Mohías, Oviedo

AE, 1985, 578 s. I. votiva. *[...]Jero Ass(i)nius Veri[fnus]* (lectura muy hipotética)

Naraval, Tineo (Asturias)

ERA 10 fin. s. II. votiva. *Evedtoniu Barciaeco L(ucius) Ser(...) Secun(dus)* (Foto 64)

S. Juan de Godán, Ablaneda, Salas

ERA 17 s. I. funeraria. *Flaus Auledi f(ilius) Cabarcus* → *Beriso*

Santianes de Tuña, Tineo

ERA 5 votiva. *Laribus Vialibus Q. P.*

Tuña, Tineo

IIIép. 1, 78. votiva. *Laribus Vialibus Sem(pronius) Cas(...)*

Villanueva

ERA 59. s. I. funeraria. *Nigrinianus Nigrini* ex → *Ercoriobri*

Villaverde, Belmonte de Miranda

IIIép. 5, 39. fin. s. I - princ. s. II. funeraria. *Bodocena Aravi f(ilia)* → *Agubri*

**ANEXO 6.**  
**LISTA DE LA TOTALIDAD DE NOMBRES ESTUDIADOS EN EL *CONVENTUS ASTURUM*.<sup>1</sup>**

ERA, 50	Corao, Cangas de Onís (Asturias)	Ael(ia)
ERA, 40	Beleño, Ponga (Asturias)	Ael(ius)
Lemos, nº 392	Casarelhos, Variz-Penas Róias, Mogadouro	Ael(ia) Crispina
IRPL, 36	Villalís (León)	Aeli(i) Flavi b(ene)f(iciarii) proc. Augustor.
IRG IV, 123	Ponte do Navéa, Santa María de Trives (Orense)	Aelio Sporo
Navascués, AEA, 1937, p. 62, nº 1	San Pedro de la Nave (Zamora)	[A]emiliano Aniliaii
Lemos, nº 300	S. Joao das Arribas, Aldeia Nova, Miranda do Douro	Aemilio Balaeso siginifero a[l]ae Sabinina[e]
IRPL, 43	Villadecanes (León)	Aemilius Cilimedus
Lemos, nº 38	Cabeço de S. Joao de Castrelos, Castrelos, Bragança	Aemilio Flavo
HEp. 2, 603	Vilamartín de Valdeorras (Orense) fin. s. I - s. II ?.	M(arcus) Aemili[u]s Lepidinus
Lemos, nº 331	Aldeia de Picote, Miranda do Douro	[A]emilio - Reb]urrini
MHA, 1984, nº 53	Vega de Monasterio (León)	[A]renus [...]iomigu(m)
MHA, 1984, nº 50	Valle de Anciles (León)	Abil(io)
Lemos, nº 317	Igreja de Malhadas, Miranda do Douro	Ablacae Dovitri f.
Diego Santos, 1954, 54	Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora).	Ablecae Clouti f.
Diego Santos, 1954, 11	Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora).	Ablecancae Clouti f.
González C. 179	Armada (León)	Abloño Doideri f. Taurino vad.
IRPL, 260	Barrillos de Curueño (León)	Acarius
Lemos, nº 43	Torre Velha de Castro de Avelás, Bragança	Accae Metelli servae
MHA, 1984, nº 50	Valle de Anciles (León)	Accua

<sup>1</sup>Los nombres están ordenados alfabéticamente: los peregrinos por el *cognomen* y los ciudadanos por el *nomen*. Las referencias completas a Lemos se encuentran en el Anexo 3. El resto, como siempre, son: González = González, 1986; MHA, 1984 = González y Santos, 1984.

CMZamora, p.30, n° 66  
Diego Santos, 1954, 4  
IRG IV, 95  
CMZamora p.39 n° 92  
IRPL, 230  
Lemos, n° 401  
Lemos, n° 69  
Lemos, n° 61  
Lemos, n° 95  
MHA, 1984, n° 39  
MHA, 1984, n° 33  
González C. 203  
Lemos, n° 423  
Lemos, n° 331  
Lemos, n° 331  
ERA, 54  
MHA, 1984, n° 20  
Lemos, n° 54  
MHA, 1984, n° 30  
BSAA, 1975, 470  
MHA, 1984, n° 37  
Lemos, n° 457  
Lemos, n° 471  
MHA, 1984, n° 27  
ERA, 56  
IRG IV, 83  
MHA, 1984, n° 40  
González C. 189  
Lemos, n° 324  
IRPL, 265  
Lemos, n° 51

Moral de Sayago (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Rubiana, El Barco (Orense)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Santa Colomba de Somoza (León)  
Santa Marinha de Saldanha, Mogadouro  
Arrabalde de Gimonde, Bragança  
Casa da Aldeia de Faílde,  
Cigadonha de Nogueira, Bragança  
Prioro (León)  
Liegos (León)  
Cármenes (León)  
S. Facundo, Urrós, Mogadouro  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Abamia, Cangas de Onís (Asturias)  
Barniedo (León)  
Quinta do Britelo, Vila Nova, Donai, Bragança  
Fuentes de Peñacorada, Cistierna (León)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Lois (León)  
Quecolho, Angueira, Vimioso  
Lagoaço, Pinelo, Vimioso  
Crémenes (León)  
Llenín, Cangas de Onís (Asturias)  
Puebla de Trives (Orense)  
Puerto de San Isidro, Puebla de Lillo (León)  
Liegos (León)  
Toural, Palaçoulo, Miranda do Douro  
Crémenes (León)  
Sagrado de Donai, Donai, Bragança

Acini Cilonis f.  
Afani[...]  
Afer Albini f(ilius)  
Aiaicraa Tucidii f.  
Albin[us] Albur[i]  
Albucio Silvani  
Albutio Capitoni  
Aliae libertaii  
Alia Muntani  
Alio Piindiecino  
Aliomus  
Allae Vianciorum  
Allane Flavi  
Allio  
Allius  
Amb[atus?]  
Ambadus Palari f.  
Ambati f.  
Amba[tio] Placi[do] Am]bati f. vad.  
Ambato Arqui f.  
Ambato Parmonis f.  
Amita Timothei  
Amor  
Amparamo  
An[n]a vad.  
Ancetohus Auri(ensis) exs = Sesm.  
Andoti Flavi Areni f.  
Andoto Vadonis f. Ubalacino vad.  
Anna Saturnini  
Anna  
Annae Emuriae

Diego Santos, 1954, 6  
IRG IV, 82  
Lemos, n° 311  
Lemos, n° 311  
Lemos, n° 310  
IRG IV, 90  
Lemos, n° 399

Lemos, n° 300  
MHA, 1984, n° 46  
ERA, 3  
ERA, 49  
IRPL, 224  
ERA, 50

HEp. 5, 878  
Lemos, n° 43  
González C. 65  
Lemos, n° 122  
González C. 65  
MHA, 1984, n° 13  
MHA, 1984, n° 62  
González C. 165  
MHA, 1984, n° 26  
Navascués, AEA, 1937, p. 63, n° 6  
CMZamora, p.18, n° 42  
Lemos, n° 87  
Lemos, n° 18  
Diego Santos, 1954, 20  
AE, 1985, 578  
HEp. 5, 905

Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Puebla de Trives (Orense)  
Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Fonte do Amador, Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Viana do Bollo (Orense)  
Igreja de Saldanha, Mogadouro

S. Joao das Arribas, Aldeia Nova, Miranda do Douro  
Sabero (León)  
Boal (Asturias)  
Corao, Cangas de Onís (Asturias)  
Noceda del Bierzo (León)  
Corao, Cangas de Onís (Asturias)

Castro de San Esteban, Muelas de Pan (Zamora)  
Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
Riaño (León)  
Vale Pereiro, Rebordaos, Bragança  
Riaño (León)  
Soto de Cangas de Onís (Asturias)  
Procedencia desconocida (León)  
Riaño o Gronde (León)  
Crémenes (León)  
San Pedro de la Nave (Zamora)  
Castillo de Alba, Alba de Aliste (Zamora)  
Lombeiro Branco, Meixedo, Bragança  
Senhora da Assunção, Sacóias-Baçal, Bragança  
Ricobayo (Zamora)  
Castro de Mohías, Oviedo (Asturias)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)

Anne  
Anniu[s]  
Annius Rufinus  
C. Annio Silvano  
Annu[a] Flavi  
Antistius Placidus Cili filius  
Anto[...] [...] G(allica) V (Alaude)  
(legionis)// [le]g. V[II Gem. p. f.]  
Antonio Luci f.  
Lucio Antonius Aquili f. vad.  
P(ublius) Ant(nonius)  
Ant(onius) Flacc(us) vad.  
I(...) Ant(onius) Fl(avus)  
Antoni Pater(m) Arreni f. vad.  
Arcaedun  
Apidii Lucili f.  
Aratori  
[Ar]aus  
Ara[v]o Aronis f(ilio)  
[Ara]us [Ara]vi filius vad. Cadaric.  
Araus  
Araus [...]ali f.  
Arenus Andoti  
Arnua  
Arquio [T]alavi f.  
Arrena Clouti f.  
Arrenae Bal(aesi) l(iberta)  
Arro Clou(ti filius)  
Arro fratri  
Ass(i)nius Veri[nus]  
Asturio Triti f(ilio)

Diego Santos, 1954, 19  
CMZamora, p.17, nº 39  
Lemos, nº 81  
IRG IV, 124  
IRG IV, 124  
IRG IV, 123  
González C. 203  
Lemos, nº 301  
Lemos, nº 324  
CMZamora, p. 13, nº 23  
Lemos, nº 330  
CMZamora, p.30, nº 65  
CMZamora, p. 14, nº 26  
HEp. 5, 903  
Lemos, nº 116  
CMZamora, p.31, nº 68  
HAE 827  
CIL II 2616  
MHA, 1984, nº 28  
Mañanes, 1981, 22  
Lemos, nº 51  
IRPL, 35  
  
IRPL, 34  
  
IRPL, 41  
IRPL, 58  
AE, 1977, 489  
IRPL, 219  
González C. 56  
Lemos, nº 18

Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Domez de Alba, Gallegos del Río (Zamora)  
Igreja de Grijó de Parada, Bragança  
San Sebastián de Piñeiro, Puebla de Trives (Orense)  
San Sebastián de Piñeiro, Puebla de Trives (Orense)  
Ponte do Navéa, Santa María de Trives (Orense)  
Cármenes (León)  
Atenor, Miranda do Douro  
Toural, Palaçoulo, Miranda do Douro  
Rabanales (Zamora)  
Igreja de Santo Cristo, Picote, Miranda do Douro  
Moral de Sayago (Zamora)  
Rabanales (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Quintela de Lampaças, Bragança  
Moral de Sayago (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
San Cil, Pino del Oro (Zamora)  
Crémenes (León)  
Bembibre (León)  
Sagrado de Donai, Donai, Bragança  
Villalis (León)  
  
Luyego (León)  
  
Villalis (León)  
Arlanza (León)  
Escuadro, Almeida de Sayago (Zamora)  
Cacabelos (León)  
Liegos (León)  
Senhora da Assunção, Sacóias-Baçal, Bragança

Asturio Cl[...]  
Asturio Logei f.  
Ate[...]  
Atiliae Annae  
Atilius Astur  
Atilius Astur  
Ati(lia) Pro(cula)  
Atta Capiton(is)  
Atte Luci  
Attianus Rufus  
Attianus Rufus  
Aunia Pintovi f.  
Aunia Turai f.  
Auniae R[eburri] f.  
Auniai T[riti]  
Aunie Paterni  
Aurelio  
Aurelio  
Aurelius  
Aurelius C?.res[...]  
Aurilio Decumino  
Aur(elii) Eutyh(et(is)) Aug. lib.  
proc.  
M. Aur(elii) Eutychetis A[ug. lib.]  
proc.  
Aureli Firmi Aug. lib. proc. met.  
L. Aur(elius) Fr[onto?]  
Aurelius Maximini  
Aur(elio) Paterno  
Aurelius Pro(culus)  
Avei[...]co Elaesi f.

Diego Santos, 1954, 43  
 Lemos, nº 122  
 Lemos, nº 330  
 IRPL, 34  
 Lemos, nº 51  
 CMZamora p.39 nº 91  
 MHA, 1984, nº 16  
 Lemos, nº 311  
 ERA, 60  
 Lemos, nº 43  
 Lemos, nº 43  
 González C. 57  
 HEp. 3, 243  
 MHA, 1984, nº 21  
 HEp. 5, 39  
 Lemos, nº 171  
 Lemos, nº 54  
 Lemos, nº 18  
 MHA, 1984, nº 55  
 MHA, 1984, nº 26

Lemos, nº 87  
 Lemos, nº 53d  
 MHA, 1984, nº 52

Lemos, nº 81  
 HEp. 5, 901  
 Diego Santos, 1954, 57  
 AE, 1981, 545  
 González C. 45  
 González C. 30

Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Vale Pereiro, Rebordaos, Bragança  
 Igreja de Santo Cristo, Picote, Miranda do Douro  
 Luyego (León)  
 Sagrado de Donai, Donai, Bragança  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Aleje (León)  
 Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro  
 Procedencia desconocida (Asturias)  
 Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
 Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
 Sorribas (León)  
 Pedrosa del Rey (León)  
 Carande (León)  
 Villaverde, Belmonte de Miranda (Asturias)  
 Grijó de Vale Benfeito, Macedo de Cavaleiros  
 Quinta do Britelo, Vila Nova, Donai, Bragança  
 Senhora da Assunção, Sacóias-Baçal, Bragança  
 Velilla de Valdoré (León)  
 Crémenes (León)

Lombeiro Branco, Meixedo, Bragança  
 Devesa de Vila Nova, Donai, Bragança  
 Valverde de la Sierra (León)

Igreja de Grijó de Parada, Bragança  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Rabanales (Zamora)  
 Velilla de Guardo (Palencia)  
 Velilla de Valdoré (León)

Avelco Ambati f.  
 Avia  
 Aviliii  
 Aviti Patern[i]  
 Balaeso Calp(urni f.)  
 Balaeso Clouti  
 Balaeso  
 Beumenus  
 Blattia Caecilia  
 Blii[n]a Salai  
 Bloenae Vironi  
 Bodero Doideri f. Bodives(cum)  
 Bodero Sdublefino  
 Bodero Malod(i) fi. vadinienis  
 Bodocena Aravi f. = Agubri  
 Boutia Bouti filia  
 Boutio Matugeni f.  
 Boutius Taloci f.  
 Boveci filii  
 Bovec[io] [Tusc]o Ques[adioci f.]  
 vad.  
 Boviae Tuci  
 Burra[...]  
 [C]aesaroni Iul. Ibagi f.  
 vadinie(n)sis  
 Cabur[...] [...]jura  
 Caburiae Caeleni f.  
 Caburiae Toutoni f.  
 Cadarnae Elaesi f.  
 Cadus  
 Cadus

Diego Santos, 1954, 9  
IRPL, 274  
AE, 1977, 491  
Diego Santos, 1954, 12  
IRPL, 265  
HEp. 4, 947  
Diego Santos, 1954, 7  
Lemos, nº 12

CIL II 2614  
Lemos, nº 5  
MHA, 1984, nº 60  
ERA, 47  
IRPL, 265  
HEp. 4, 1024  
Lemos, nº 399  
Lemos, nº 324  
HEp. 4, 1017  
Lemos, nº 22  
Diego Santos, 1954, 1  
Diego Santos, 1954, 13  
AE, 1977, 490b  
ERA, 55  
HEp. 5, 907  
Lemos, nº 122  
IRPL, 220  
Lemos, nº 377  
MHA, 1984, nº 36  
MHA, 1984, nº 36  
Lemos, nº 43  
BSAA, 1975, 466

Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Liegos (León)  
Carbajales de Alba (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Crémenes (León)  
Castro de San Esteban, Muelas de Pan (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Sagrado, Babe, Bragança

Pino del Oro (Zamora)  
Lebuselo, Varge-Aveleda, Bragança  
Villapadierna (León)  
Corain, Cangas de Onís (Asturias)  
Crémenes (León)  
*Parada de Infançoes, Bragança*  
Igreja de Saldanha, Mogadouro  
Toural, Palaçoulo, Miranda do Douro  
Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
Quatro Caminhos, Bragança  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Escuadro, Almeida de Sayago (Zamora)  
S. Pedro de Villaverde, Cangas de Onís (Asturias)  
Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera (Zamora)  
Vale Pereiro, Rebordaos, Bragança  
finca La Edrada, Cacabelos (León) s. II - s. III  
Senhor da Fraga, Castro Vicente, Mogadouro  
Liegos (León)  
Liegos (León)  
Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
Sejas de Aliste (Zamora)

Caelenae M[...]  
Caelionis Amparami f. vadinie[n]sis  
Caeno Arconis f.  
Caesio Beduni f.  
Caldaeus  
Calpurnius Capitonis f.  
[C]alpu[r]niae] [...]ie  
Calpurnio Reburino equiti al(ae) II  
Fl(aviae)  
Calpurnius Severinus  
Cama[lo?] [...]  
Cangilus  
Cant(iae?)  
Canus  
[...] Capit[o]nis  
Capito  
Capito Sciti  
Capitonus Celer  
Carii[...]  
Caris[i]o F[r]on(t)o  
P. Carisio Frontoni  
Casienae Reburi f.  
Cassio [...]ivi fil. va. Corovescum  
Caturu Arreni f.  
Cebalae Gemini  
Celio Ianuario  
Cefre[un]io Rufino  
Ces(tio) Bod(ero) vad.  
Ces(tius) Fla(vus)  
[...]ilo Cili f(ilio)  
Ciliasa Alaesi f.

IRPL, 291  
 Lemos, n° 153  
 Lemos, n° 34  
 HEp. 2, 436  
 IRPL, 62  
 HEp. 2, 436  
 Lemos, n° 58  
 CIL II 2617  
 CMZamora p. 28 n° 62  
 CMZamora p. 28 n° 60  
 Lemos, n° 153  
 HEp. 5, 879  
 Lemos, n° 464  
 Lemos, n° 301  
 HEp. 3, 413  
 AE, 1975, 520  
 HEp. 5, 906  
 CMZamora, p. 14, n° 27  
 González C. 189  
 IRPL, 224  
 Morán, 1944, p. 245, n° 12  
 Diego Santos, 1954, 42  
 IRPL, 260  
 Diego Santos, 1954, 7  
 Lemos, n° 81  
 Lemos, n° 401  
 HEp. 3, 243  
 Lemos, n° 56  
 HEp. 3, 272  
  
 Lemos, n° 317

Utrero (León)  
 Solar dos Sarmentos, Pinhovelo-Amendoeira, Macedo de Cavaleiros  
 Aldeia de Carrazedo, Carrazedo, Bragança  
 El Cueto, Cabañasraras, Arganza (León)  
 finca La Edrada, Cacabelos (León)  
 El Cueto, Cabañasraras, Arganza (León)  
 Igreja de Terroso, Espinhosela, Bragança  
 Moral de Sayago (Zamora)  
 Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera (Zamora)  
 Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera (Zamora)  
 Pinhovelo-Amendoeira, Macedo de Cavaleiros  
 Castro de San Esteban, Muelas de Pan (Zamora)  
 Argoselo, Vimioso  
 Atenor, Miranda do Douro  
 Torregamones (Zamora)  
 Villar del Buey (Zamora)  
 Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera (Zamora)  
 Rabanales (Zamora)  
 Liegos (León)  
 Noceda del Bierzo (León)  
 Paredes, Almeida de Sayago (Zamora)  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Barrillos de Curueño (León)  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Igreja de Grijó de Parada, Bragança  
 Santa Marinha de Saldanha, Mogadouro  
 Pedrosa del Rey (León)  
 Casarelhos, Cova da Lua-Espinhosela, Bragança  
 El Barco de Valdeorras (Orense)  
  
 Igreja de Malhadas, Miranda do Douro

Cilli Arenni f. Vironigi  
 [...] Cilui? f.  
 Claudius  
 Cl(audia) Accula Zoela  
 Claudius Capito  
 Cl(audius) Sergius  
 Clodio Turoni  
 Clotinem Cile[...]  
 [Clo]juti  
 [...]jo Clouti f.  
 [C]naria Clouti  
 Clou(tio)  
 Cloutina Triti  
 Cloutina Clouti f(ilia)  
 Cloutinae O[c]tavi ver(na)  
 Cloutinae  
 Cloutio Arconis f(ilio)  
 Cloutio Triti f.  
 Cludamus  
 Coelie G[r]ani  
 Coltunati  
 Comene Corici f.  
 Concordie  
 Corne[...]  
 Cornelio Cilacili  
 Corneliae Flavinae  
 Cor(nelius) Mate(rnus) cives vad.  
 Cornelius Oculatus  
 L. Cornelius Placidus = leg. VII G.  
 p. f.  
 Cor[neliae] Priscae

Lemos, n° 85  
CMZamora, p.31, n° 69  
Diego Santos, 1954, 62  
MHA, 1984, n° 29  
Lemos, n° 331  
IRPL, 221  
CMZamora p.39 n° 96  
Lemos, n° 300  
Navascués, 1937, p. 62, n° 2  
Lemos, n° 51  
Lemos, n° 48  
HEp. 5, 879  
Lemos, n° 51  
González C. 55  
AE, 1986, 389  
González C. 165

Lemos, n° 330  
Diego Santos, 1954, 23  
Navascués, 1937, p. 62, n° 4  
HEp. 2, 440  
ERA, 56  
Lemos, n° 58  
Lemos, n° 399

ERA, 46  
ERA, 57  
González C. 202  
Mangas y Martino, 1997

Martino, 1995

*Término de Izeda, Bragança*  
Moral de Sayago (Zamora)  
Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera (Zamora)  
Crémenes (León)  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Los Carneros, Cacabelos (León)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
S. Joao das Arribas, Aldeia Nova, Miranda do Douro  
San Pedro de la Nave (Zamora)  
Sagrado de Donai, Donai, Bragança  
Aldeia de Coelhoso, Coelhoso, Bragança  
Castro de San Esteban, Muelas de Pan (Zamora)  
Sagrado de Donai, Donai, Bragança  
Argovejo (León)  
*Velilla de Valdoré (León)*  
Riaño o Gronde (León)

Igreja de Santo Cristo, Picote, Miranda do Douro  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
San Pedro de la Nave (Zamora)  
Teleno (León)  
Llenín, Cangas de Onís (Asturias)  
Igreja de Terroso, Espinhosela, Bragança  
Igreja de Saldanha, Mogadouro

Corain, Cangas de Onís (Asturias)  
Gamedo, Onís  
Valmartino (León)  
*Peñacorada, Valmartino (León)*

Puente Almuhey (León)

*Cornelius Vitalis*  
Coronegus Cine f.  
Cudiae Arconis f.  
Daegeius  
Deocena Careti f(iliae)  
Didius Hermodorus  
Docio [...]*aiduc*[...] f.  
[D]ociae [Clout]ai f.  
Docio Magilonis f.  
Dociaii Riiburi  
Docio Triti f.  
Doc[i]ni(ae)  
Docinae Triti  
Doiderus  
*Doidero Boderi f. vad. Arcaun*  
[Doi]d[ero] Tridi fil. vad.  
Pen[ti]ocum  
Domestica  
Domitio [...]  
Q(uinto) Domit[io] [...] f.  
C. Domi(tius) Bassus  
Dom(itio) Fla(vo) o[rg(enomesco)]  
Domitia Nolaesi  
Domitius Peregrinus vet. leg. VII  
Ge. p. f.  
Dovidenae  
Dov(iderus)  
Dovide(rus) Ara(vi) f.  
Doviderus Amparami f. princeps  
Cantabrorum  
[D]oviteri [...]liti f. vadiniens(is)

Lemos, n° 404  
CMZamora p. 33, n° 79  
Lemos, n° 395  
García Martínez, 1997

González C. 200  
MHA, 1984, n° 13  
González C. 36  
Lemos, n° 51  
Lemos, n° 51  
CMZamora, p. 36 n° 85  
Lemos, n° 310  
CIL II 2619  
Lemos, n° 43  
IRPL, 33

Lemos, n° 330  
IRPL, 221  
CIL II 2627  
Lemos, n° 331  
Lemos, n° 331  
IRPL, 222

IRPL, 46  
IRPL, 55  
IRPL, 223  
Lemos, n° 18  
IRPL, 225  
HEp. 5, 542  
Lemos, n° 331  
Diego Santos, 1954, 27

Castrulejo, Sanhoane, Mogadouro  
Fresnadillo, Bermillo de Sayago (Zamora)  
Igreja de Algosinho, Mogadouro  
Andiñuela (León)

La Puerta, Riaño (León)  
Soto de Cangas de Onís (Asturias)  
Santa Olaja de la Varga (León)  
Sagrado de Donai, Donai, Bragança  
Sagrado de Donai, Donai, Bragança  
Pino del Oro (Zamora)  
Fonte do Amador, Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Moral de Sayago (Zamora)  
Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
Villalís (León)

Igreja de Santo Cristo, Picote, Miranda do Douro  
Los Carneros, Cacabelos (León)  
Moral de Sayago (Zamora)  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
fuente de San Esteban, Cacabelos (León)

Villar de los Barrios (León)  
Villalís (León)  
Carracedelo (León)  
Senhora da Assunção, Sacóias-Baçal, Bragança  
Sorribas (León)  
Rodanillo, Bemibre (León)  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)

Dovitirus Triti f.  
Dovitero Ulbogeni  
Dovii Talavi f.  
Eburia Calveni f. celtica sup. =  
Lvbri  
Elanio Paterni filius Veliagu(m)  
Elanus Aravi filius verna vadiniensis  
[El]anus Arga(um)  
Elaeso Triti f(ilio)  
Elaesus Capitonis  
[...] Elguisteri f.  
Emuria  
Emuriae Triti f.  
Epaphroditus  
Fabi(i) Martian[i] b(ene)f(iciarii)  
proc. Augustor.  
Fausto  
Felicissima  
Felicula  
Fest[i]vo  
Festo  
Festus Louesi f. Interamicus exs =  
Louciocelo  
FF o Fl(avius/-acus)  
Fl.  
Fla[...]  
Fla[?]o Festi f(ilio)  
Flacci  
Flaccus  
Flaccus  
[...]ro Flacci f.

Lemos, n° 330  
CMZamora p. 33, n° 78  
HEp. 5, 904  
MHA, 1984, n° 28  
Lemos, n° 401  
Lemos, n° 95  
Lemos, n° 56  
MHA, 1984, n° 4  
CIL II 2625  
ERA, 17  
ERA, 57  
Lemos, n° 310  
Diego Santos, 1954, 14  
Mangas, 1981, 263

MHA, 1984, n° 40  
Lemos, n° 56  
IRPL, 59  
IRG IV, 115  
CMZamora p. 33, n° 77  
Lemos, n° 51  
Lemos, n° 402  
Lemos, n° 52  
Diego Santos, 1954, 50  
CIL II 2620  
CMZamora p. 39 n° 93  
Mangas, 1981, 259  
Lemos, n° 415  
IRPL, 57  
González C. 19  
Lemos, n° 301

Igreja de Santo Cristo, Picote, Miranda do Douro  
Fresnadillo, Bermillo de Sayago (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Crémenes (León)  
Santa Marinha de Saldanha, Saldanha, Mogadouro  
Cigadonha de Nogueira, Bragança  
Casarelhos, Cova da Lua-Espinhosela, Bragança  
Collada de Zardón, Soto de Cangas de Onís (Asturias)  
Moral de Sayago (Zamora)  
S. Juan de Godán, Ablaneda, Salas (Asturias)  
Gamonedo, Onís (Asturias)  
Fonte do Amador, Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
El Valle y Tedejo, Folgoso de la Ribera (León)

Puerto de San Isidro, Puebla de Lillo (León)  
Casarelhos, Cova da Lua-Espinhosela, Bragança  
La Edrada, Cacabelos (León)  
Cigarrosa, La Rua de Valdeorras (Orense)  
Fresnadillo, Bermillo de Sayago (Zamora)  
Sagrado de Donai, Donai, Bragança  
Termo de Saldanha, Mogadouro  
S. Tiago de Lagomar, Donai, Bragança  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Moral de Sayago (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
San Esteban del Toral, Bembibre (León)  
Igreja de Valcerto, S. Martinho do Peso, Mogadouro  
Noceda del Bierzo (León)  
La Remolina, Villayandre (León)  
Atenor, Miranda do Douro

Flaccil[ae] Flacci f.  
Flaccille Flacci f.  
Flaccino F(lacci) fi.  
[...]o Flacco Flacci f. vad(iniensi)  
Flacco Flacci f.  
Flacco Quinti  
[Fl]accus Viron[i]  
Flao  
Flaus  
Flaus Auledi f. Cabarcus > Beriso  
Fla(va)  
Flavo  
Flavia  
T(itus) Fla[...] [m(iles)?] l. VII G.  
[...]  
Flavi Areni  
Flavio Beduno  
Flavia Fl.  
L. Flavius Flaccinus  
Flaviae Fla(vi) f.  
Flavio Flaviano  
Flavus Flavi  
Flavo Fron(tonis)  
Flavo Logei f.  
Flavo Marcelli f.  
Flavo Placid[...]  
Fl[avi]us Tu[ro]ni  
Flavineo Flavi f.  
Flavinus Flavi  
Fronto Doiderigum  
Fronto Capitoni(s)

Diego Santos, 1954, 5  
Lemos, nº 331  
HAE 827  
Lemos, nº 12  
Diego Santos, 1954, 16  
ERA, 51  
IRPL, 48  
IRPL, 38  
IRPL, 33  
Lemos, nº 34  
IRPL, 227

IRPL, 252  
IRG IV, 123  
CMZamora, p.31, nº 68  
Lemos, nº 330  
IRPL, 39

IRPL, 32  
Lemos, nº 87  
Lemos, nº 330  
Mangas, 1981, 264

Lemos, nº 43  
CEG, 25, 267  
González C. 31  
AE, 1984, 554  
IRPL, 227  
Lemos, nº 153  
Lemos, nº 401  
Lemos, nº 87

Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Sagrado, Babe, Bragança  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Corao, Cangas de Onís (Asturias)  
Campo, Cacabelos (León)  
Villalis (León)  
Villalis (León)  
Aldeia de Carracedo, Carracedo, Bragança  
Luyego (León)

Crémenes (León)  
Ponte do Navéa, Santa María de Trives (Orense)  
Moral de Sayago (Zamora)  
Igreja de Santo Cristo, Picote, Miranda do Douro  
Villalis (León)

Luyego (León)  
Lombeiro Branco, Meixedo, Bragança  
Igreja de Santo Cristo, Picote, Miranda do Douro  
El Valle y Tedejo, Folgoso de la Ribera (León)

Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
S. Martiño de Vitoria, El Barco (Orense)  
Crémenes (León)  
Santibañez de Toral (León)  
Luyego (León)  
Solar dos Sarmentos, Pinhovelo-Amendoeira, Macedo de Cavaleiros  
Santa Marinha de Saldanha, Mogadouro  
Lombeiro Branco, Meixedo, Bragança

Fronton(i)  
Frontoni Rufi Atiani liberto  
Frontoni  
[...] Frontonis  
[F]urenio Arconis  
Fusci Cabedi Ambati f. vadiniensis  
Granius Sabinus leg(atu)s Aug(usti)  
[H]e[r]met(is) Augg. lib. [p]r[oc.]  
Hermetis Augg. lib. proc.  
Horatius  
Iul(io) Capito[ni]mil(iti) coh(ortis) I  
G[allicae]  
M(arco) Iulio Cr. vet. leg. XX  
Iulius Flavinus  
Iulia Fextile  
[Iul(ius)] Iulianus  
Iul[i] Iul[i]ani signif(eri) leg. VII [G.  
f.]  
Iul(ii) Marci c(enturionis)  
[I]uliu[s] Munciae  
C(aius) Iul(ius) Mustarus  
M(arcus) Iuliu[s] [Pa?]ter[n]us  
le[g?] V[...]  
[I]ulio Su[...]  
Q. Iul(ius) Tiro  
Iunius Aravu(s) Abili f. vad.  
C. Iunius Silanus  
La[...]us Decumimus  
Laboena Cilurni  
Laus[...]  
[L]jem[u]riae

Diego Santos, 1954, 33  
 Lemos, nº 5  
 Diego Santos, 1954, 7  
 MHA, 1984, nº 46  
 AE, 1977, 488  
 IRPL, 33  
 Mangas, 1981, 268  
 Lemos, nº 276  
 Mañanes, 1982, 128  
 Lemos, nº 300  
 Lemos, nº 43  
 Diego Santos, 1954, 22  
 IRPL, 36

IRPL, 38

IRPL, 33

Lemos, nº 180  
 González C. 66  
 Lemos, nº 43  
 MHA, 1984, nº 23  
 IRPL, 231

CIL II 2615  
 CMZamora, p.31, nº 68  
 CMZamora p.39 nº 94  
 MHA, 1984, nº 33  
 González C. 30  
 MHA, 1984, nº 53  
 CIL II 2620

Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Lebuselo, Varge-Aveleda, Bragança  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Sabero (León)  
 Escuadro, Almeida de Sayago (Zamora)  
 Villalis (León)  
 San Pedro Castañero, Bembibre (León)  
 Término de Vinhais  
 Santa Marina de Somoza, Santa Colomba de Somoza (León)  
 S. Joao das Arribas, Aldeia Nova, Miranda do Douro  
 Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Villalis (León)

Villalis (León)

Villalis (León)

Igreja de Malta, Olmos, Macedo de Cavaleiros  
 La Remolina, Villayandre (León)  
 Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
 Crémenes (León)  
 Las Médulas de Santa Colomba de Somoza (León)

Villadepera (Zamora)  
 Moral de Sayago (Zamora)  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Liegos (León)  
 Velilla de Valdoré (León) s. II  
 Vega de Monasterio (León)  
 Moral de Sayago (Zamora)

Lemuriae Arqu(i)  
 Lemuriae Caenonis  
 Lentinie Anne  
 Lepidus  
 Licini(a)e [...] Licini f(iliae)  
 Licini(i) Patern[i] c(enturionis)  
 Log[ius?]? Pac[...] ?  
 Loviisa  
 Lubaeci Cabruleici  
 Lucio Paterno  
 Lu[cre]tio Cornelii  
 Flavo Lucret(io)  
 Lucreti(i) Materni imag(iniferi) leg.  
 VII G. f.  
 Lucret(ii) Patern(i) [dec.] coh(ortis)  
 I [Celtiberorum]  
 Lucreti(i) Paterni dec(urionis)  
 coh(ortis) I celt(iberorum)  
 Lucr(etius) Valens  
 Lugua Caddecun  
 Lumuria Turai f.  
 M[arc]us  
 [M]atern[us] [Ture]nni f.  
 Clu(niensis)  
 Mac. Arco(nis) f.  
 Macanae Ar[re]nti f.  
 Magiloni f.  
 Maisontini  
 Manili Elani f(ili) va. Araum  
 Manilio [...]dolo  
 Marcelus

Lemos, n° 310	Fonte do Amador, Duas Igrejas, Miranda do Douro	Marco Licini f.
Lemos, n° 21	Couto, Bragança	Marco Gracilis
Diego Santos, 1954, 61	Ricobayo o Muelas de Pan (Zamora)	Martie
Lemos, n° 311	Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro	Martinus
CIL II 2616	San Cil, Pino del Oro (Zamora)	Maximina
IRG IV, 101	Santa Maria de Trives (Orense)	Maximus
AE, 1981, 542	Fariza (Zamora)	Medugena Arronis f.
MHA, 1984, n° 43	Reyero (León)	Medugeno Magilonis f.
IRPL, 233	Santa Marina de Somoza, Santa Colomba de Somoza (León)	Memm[iu]s Perpetu[us] Mont[a]ni f.
CIL II 2623	Moral de Sayago (Zamora)	Mentia Cesti f
CIL II 2625	Moral de Sayago (Zamora)	Mentina
CIL II 2624	Moral de Sayago (Zamora)	Messie [...]
IRPL, 34	Luyego (León)	M(arci) Mes[si...] [...] c(enturionis) coh(ortis) I Galli[cae]
Diego Santos, 1954, 48	Castro de Santiago, Villalcampo	Morilae Toutoni f.
IRPL, 220	finca La Edrada, Cacabelos (León)	Morinis
MHA, 1984, n° 4	Collada de Zardón, Soto de Cangas de Onís (Asturias)	Mu(...) Reburin[i]a
IRPL, 29	Crémenes	F. Muci Calistiani
MHA, 1984, n° 49	Valdoré (León)	Munigalici Bouti f. vad.
Diego Santos, 1954, 8	Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)	Mustaro Triti f.
Diego Santos, 1954, 51	Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)	Mustaro Logei
González C. 56	Liegos (León)	Neconi Loancinis fili va. Boddegun
MHA, 1984, n° 29	Crémenes (León)	Negalica Laca o Negalus Abrunaeni f. va. Calaca(um)
González C. 202	Valmartino (León)	Negalo Veronigoru(m)
Lemos, n° 305	Santa Marinha de Cércio, Duas Igrejas, Miranda do Douro	Ni[grino] Severi f.
ERA, 14	La Corredoira, Vegadeo (Asturias) s. I	Nicer Clutosi = Cariaca principis Albionum
ERA, 59	Villanueva (Asturias)	Nigriniaus Nigrini ex = Ercoriobri
Lemos, n° 306	N. Senhora Purificação de Cércio, Duas Igrejas, Miranda do Douro	Nigrinio Maroni(s)

Lemos, n° 306  
HEp. 3, 413  
Mañanes, 1988, 10  
Lemos, n° 300  
MHA, 1984, n° 37  
MHA, 1984, n° 15  
MHA, 1984, n° 24  
ERA, 48  
CMZamora p. 28 n° 61  
González C. 36  
González C. 45  
MHA, 1984, n° 21  
ERA, 41  
Lemos, n° 51  
CMZamora p.39 n° 89  
Lemos, n° 54  
Lemos, n° 53  
Diego Santos, 1954, 30  
HEp. 4, 1022  
CMZamora, p. 10, n° 16  
González C. 180  
González C. 179  
Lemos, n° 331  
HEp. 5, 984  
HEp. 5, 40  
Lemos, n° 95  
ERA, 41  
IRPL, 61  
IRG IV, 115

N. Senhora Purificação de Cércio, Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Torregamones (Zamora)  
Torre del Bierzo (León)  
S. Joao das Arribas, Aldeia Nova, Miranda do Douro  
Lois (León)  
Aleje (León)  
Crémenes (León)  
Corao, Cangas de Onís (Asturias)  
Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera (Zamora)  
Santa Olaja de la Varga (León)  
Velilla de Guardo (Palencia)  
Carande (León)  
Beleño, Ponga (Asturias)  
Sagrado de Donai, Donai, Bragança  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Quinta do Britelo, Vila Nova, Donai, Bragança  
Devesa de Vila Nova, Donai, Bragança  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Lombeiro Branco, Meixedo, Bragança  
San Vitero (Zamora) o Yecla de Yeltes (Salamanca)  
Armada (León)  
Armada (León)  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
Arganza, Tineo (Asturias)  
Cigadonha de Nogueira, Bragança  
Beleño, Ponga (Asturias)  
Campo, Ponferrada (León)  
Cigarrosa, La Rua de Valdeorras (Orense)

Nigro Maronis  
O[c]tavi  
Caius Octavius  
Oculatio Siivi f(ilio)  
Origenus  
Penti Balaesi f. vadini.  
Pentio [Fe]sto Do[id]jeri f. v.  
Penti Flavi Vic[to]ris f. vad.  
[Pent]ili f.  
[Pe]ntovio Bla[es]o vad.  
Pentovio Falmici filio Aulgigun  
Pentovi(u)s Petronius  
Peregrius Arnunimoru(m)  
Pintoni Talavi  
Pintovio Ambati  
Pintovio Clouti  
Pintovi Proc(uli?)  
Pistirae Magilonis f.  
Pistirae  
Pistiro E[q]uaesi f.  
Placidus  
Placidus  
Placidus  
M. [Pl]acidi[u]s [P]laci[d]ianus  
Placidus Placidus  
Placidus Silonis  
Pompe(ia) Arnunimoru(m)  
L. Pompeius Paternu[s]  
L. Pompeio Reburro L. f. Gigurro  
Calubrigensi probato in cohorte VII  
Pr(aetoria)

IRG IV, 119

CMZamora, p. 14, n° 24  
Lemos, n° 43  
CIL II 2616  
Lemos, n° 81  
Navascués, 1937, p. 62, n° 5  
CMZamora, p.32, n° 73  
Lemos, n° 22  
Lemos, n° 56  
MHA, 1984, n° 58  
Lemos, n° 95  
Diego Santos, 1954, 32  
CMZamora, p. 14, n° 25  
Lemos, n° 310  
Diego Santos, 1954, 6  
Lemos, n° 331  
CIL II 2614  
CMZamora, p.31, n° 69  
Lemos, n° 53  
AE, 1977, 490a  
Diego Santos, 1954, 5  
Diego Santos, 1954, 56  
CIL II 2626  
Lemos, n° 377  
Diego Santos, 1954, 49  
CMZamora p. 33, n° 77  
IRPL, 226  
Lemos, n° 331  
Lemos, n° 331  
IRPL, 226

Ponte do Navéa, Santa Maria de Trives (Orense)

Rabanales (Zamora)  
Torre Velha de Castro de Avelãs, Bragança  
San Cil, Pino del Oro (Zamora)  
Igreja de Grijó de Parada, Bragança  
San Pedro de la Nave (Zamora)  
Moral de Sayago (Zamora)  
Quatro Caminhos, Bragança  
Casarelhos, Cova da Lua-Espinhosela, Bragança  
Verdiago (León)  
Cigadonha de Nogueira, Bragança  
Castro de Santiago, Villalcampo  
Rabanales (Zamora)  
Fonte do Amador, Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Pino del Oro (Zamora)  
Moral de Sayago (Zamora)  
Devesa de Vila Nova, Donai, Bragança  
Escuadro, Almeida de Sayago (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Moral de Sayago (Zamora)  
Senhor da Fraga, Castro Vicente, Mogadouro  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Fresnadillo, Bermillo de Sayago (Zamora)  
Castro Ventosa, Valtuille de Abajo (León)  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Castro Ventosa, Valtuille de Abajo (León)

Popilius Hirsutus Flavi Vendieci f.  
Lanci. = domo Vacoeci  
Potio Alioni f.  
Proculio Gracili  
Proculus  
Proculo Albuci  
Proculo Caen(i)  
Proculo Cesti f.  
Proculo Reburri  
Proculo Silonis  
Pudes  
Quadratus Proculi  
Quinto Flavi f.  
Quinto Vibi f.  
[...]irni Rebu[...]  
Reburrine  
Reburi[no] Bouti  
Reburi[ni]a Calpurniae f.  
Reburina R(eburri) f.  
Reburrino Reburri  
[Rebur]ro [...]  
Reburro  
Reburro Arconis f.  
Resp[ect]o Abucie servo  
Risio Capitoni  
Rubidio Proculo  
Ruburine Reb(urri) f.  
[Ruf]inu[s] Beibalus  
Rufi Atiani  
Rufina  
Rufinus

Lemos, nº 331  
Lemos, nº 330  
Lemos, nº 81  
AE, 1977, 492  
Lemos, nº 53  
Diego Santos, 1954, 17  
HEp. 5, 880  
MHA, 1984, nº 23  
HEp. 1, 78  
CIL II 2514  
González C. 166  
IRPL, 40  
ERA, 40  
ERA, 10  
ERA, 20  
ERA, 46  
Diego Santos, 1954, 15  
Lemos, nº 479  
HEp. 3, 273  
Diego Santos, 1954, 14  
Diego Santos, 1954, 45  
Lemos, nº 324  
Lemos, nº 423  
Lemos, nº 312  
Lemos, nº 331  
Lemos, nº 311  
Lemos, nº 311  
Lemos, nº 311  
Lemos, nº 317  
Lemos, nº 311  
Lemos, nº 311

Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Igreja de Santo Cristo, Picote, Miranda do Douro  
Igreja de Grijó de Parada, Bragança  
Castillo de Alba, Losacino (Zamora)  
Devesa de Vila Nova, Donai, Bragança  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Castro de San Esteban, Muelas de Pan (Zamora)  
Crémenes (León)  
Tuña, Tineo (Asturias)  
Castrelos, Bragança  
Riaño (León)  
Villalís (León)  
Beleño, Ponga (Asturias)  
Naraval, Tineo (Asturias)  
Los Cabos, Pravia (Asturias)  
Corain, Cangas de Onís (Asturias)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
S. Mamede de Santulhao, Vimioso  
Chao do Castro, O Bolo (Orense)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Toural, Palaçoulo, Miranda do Douro  
S. Facundo, Urrós, Mogadouro  
Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Aldeia de Picote, Miranda do Douro  
Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Igreja de Malhadas, Miranda do Douro  
Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro

Rufino Rufi  
Rufo  
[...]Jobi[...]  
Jo Sabino  
Saelio Elaesi f(ilio)  
Salai[e] Pintoni  
Saliciae Aravi f.  
Saliciae Pintov(i) f.  
Segi[sami] Mar(ci) f.  
Sem(pronius) Cas.  
C. Sempron(ius) Tudit(aus)  
Senpr(onius)  
M. Senti(i) Bucconis c(enturionis)  
L. Sep(timio) Sil(o) vad.  
L. Ser. Secun(dus)  
[...]  
Jario Sesti  
Severa  
Sexsto Equaesii  
Sexto Alavi  
M(arcus) Sigir(us)  
Siloni  
Siloni  
Siloni Caeri f.  
Silonis Luci f.  
Silvano Apilici f(ilio)  
Silviae Anvilae  
Silviae Calviniae  
Silvius Calvinus  
Silvius Calvus  
Silvius Calvus  
Silvio Silvano  
C(aio) Silvio

Lemos, n° 401  
 ERA, 41  
 Lemos, n° 87  
 ERA, 18  
 Morán, 1944, p. 246, n° 14  
 Diego Santos, 1954, 35  
 Lemos, n° 434  
 Lemos, n° 324  
 Lemos, n° 324  
 Lemos, n° 230  
 MHA, 1984, n° 38  
 ERA, 47  
 ERA, 49  
 ERA, 52  
 Lemos, n° 392  
 CMZamora, p.30, n° 67  
 Diego Santos, 1954, 41  
 CMZamora, p.17, n° 38  
 Mañanes, 1982, 128

HEp. 5, 909  
 Diego Santos, 1954, 52  
 González C. 200  
 González C. 19  
 Lemos, n° 51  
 Lemos, n° 54  
 HEp. 5, 902  
 Diego Santos, 1954, 29  
 González C. 166  
 AE, 1986, 389  
 González C. 55

Santa Marinha de Saldanha, Saldanha, Mogadouro  
 Beleño, Ponga (Asturias)  
 Lombeiro Branco, Meixedo, Bragança  
 Castiello, Cornellana, Salas (Asturias)  
 Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera (Zamora)  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Igreja de Vila dos Sinos, Vilarinho de Galegos, Mogadouro  
 Toural, Palaçoulo, Miranda do Douro  
 Toural, Palaçoulo, Miranda do Douro  
 Senhora da Alegria, Ousilhao, Vinhais  
 Pedrosa del Rey (León)  
 Coraín, Cangas de Onís (Asturias)  
 Corao, Cangas de Onís (Asturias)  
 Corao, Cangas de Onís (Asturias)  
 Casarelhos, Variz-Penas Róias, Mogadouro  
 Moral de Sayago (Zamora)  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Domez de Alba, Gallegos del Río (Zamora)  
 Santa Marina de Somoza, Santa Colomba de Somoza (León)

Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera (Zamora)  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 La Puerta, Riaño (León)  
 La Remolina, Villayandre (León)  
 Sagrado de Donai, Donai, Bragança  
 Quinta do Britelo, Vila Nova, Donai, Bragança  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
 Riaño (León)  
 Velilla de Valdoré (León)  
 Argovejo (León)

M. Sulp(icius) Flavo  
 Superi(ae)  
 [...a]lavi  
 [...]ae Talavi f(iliae)  
 Tala[v]o Doci f.  
 Talavicae [...]  
 Talavus  
 Taurinae  
 Taurino  
 Taurinus Eleanicus  
 Tedi Vicani Doiteri f. vadimiensis  
 Ter(entius)  
 [Te]r(entiae) Aroniaecivoru(m)  
 Ter(entius) Bod(dus) va[d].  
 Terentiae Reburriinae  
 Teuto Vituli f.  
 Tiberino Silvini f.  
 [...]risoni Ton[ce]ta[mi]  
 T[o]nginu[s] Lusita[n]us Lubaeci  
 Cabruleici ser(vus)  
 Totono Arconis  
 Toutono Matuceni f.  
 Tridalius  
 Tridio Bode(ri) f. va. Alongun  
 Tritiae Albini  
 Tri[tio] Corogeni f.  
 Tritiae Pintonis f.  
 [...]riae Turai f.  
 [T]urano [...]Vivi f. [Pen]tiocum  
 Turanto Bodeccun  
 [T]urenno Boddi f. vad. Boddegun

Arch. Port., 1915, p. 94-5  
MHA, 1984, nº 58  
Diego Santos, 1954, 31  
González C. 66  
IRPL, 227  
Lemos, nº 417  
IRPL, 39  
IRPL, 36  
  
IRPL, 41  
  
ERA, 16  
Lemos, nº 377  
CMZamora, p. 13, nº 23  
IRPL, 35  
  
IRPL, 40  
  
Lemos, nº 311  
Lemos, nº 310  
IRPL, 39  
  
IRPL, 32  
IRG IV, 138  
IRPL, 53  
Morán, 1944, p. 245, nº 13  
MHA, 1984, nº 62  
Diego Santos, 1954, 25  
CIL II 2627  
IRG IV, 72  
MHA, 1984, nº 15

Castro de San Jorge, Gallegos del Campo, Figueruela de Arriba (Zamora)  
Verdiago (León)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
La Remolina, Villayandre (León)  
Luyego (León)  
Igreja de Travanca, Mogadouro  
Villalís (León)  
Villalís (León)  
  
Villalís (León)  
  
Arnosa, Cangas de Narcea (Asturias)  
Senhor da Fraga, Castro Vicente, Mogadouro  
Rabanales (Zamora)  
Villalís (León)  
  
Villalís (León)  
  
Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Fonte do Amador, Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Villalís (León)  
  
Luyego (León)  
Piñeiro de Trives (Orense)  
Villadepalos (León)  
Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera (Zamora)  
Procedencia desconocida (León)  
Castro de Santiago, Villalcampo (Zamora)  
Moral de Sayago (Zamora)  
Santurjo, El Barco (Orense)  
Aleje (León)

Turonis  
Turrom[i] Com(i) f.  
Vacoriae Penti f.  
Vadone Anemidi f. va.  
Val(erii) Caelian[i]  
C. Val(erius) Catto  
Val(erii) Flavi c(enturionis)  
Val(erii) Flavi c(enturionis)  
coh(ortis) I Gall(icae)  
Valeri Marcelli[ni?] dec(urionis)  
al(ae) II Fl(aviae)  
L. Valerius Postumus  
Val(eria) Rufina  
Val(erio) Rufino  
V[al.] Semproniani d(ec(urionis))  
alae II Flaviae  
Val. Sempronian(i) beneficiari(i)  
proc. Au[g.]  
Valerio [...]oni  
Valerio Siloni  
Val(erii) Valentis [b(ene)f(iciarii)]  
[pr]oc. Augg.  
Val(erii) Victoris dec(urionis)  
Valutio  
Veicius  
Velua Trit(i)  
[...]io Vemeneci f.  
Veniciae Turai f.  
Veteulenus  
C. Vet(t)ius Felicio  
Viamus P. Alisstegiani f.

IRPL, 234  
Lemos, n° 311  
MHA, 1984, n° 39  
Lemos, n° 330  
González C. 205  
Lemos, n° 301  
HEp. 5, 908  
Lemos, n° 95  
González C. 180  
MHA, 1984, n° 60  
ERA, 52  
IRPL, 39  
IRPL, 36

Villalís (León)  
Aldeia de Duas Igrejas, Miranda do Douro  
Prioro (León)  
Igreja de Santo Cristo, Picote, Miranda do Douro  
Verdiago (León)  
Atenor, Miranda do Douro  
Castro de San Mamede, Villardiegua de la Ribera (Zamora)  
Cigadonha de Nogueira, Bragança  
Armada (León)  
Villapadierna (León)  
Corao, Cangas de Onís (Asturias)  
Villalís (León)  
Villalís (León)

Vibia Fida  
Victor  
Viinus  
Viron[...] Laco[...]  
[...]io Ca[...] f(ilio) Vir[oni/o]cun  
Vironio Aosecei f(ilio)  
Virono [...]  
Virono Caeleni  
Virono Taur[in]o Doideri f. vad.  
Virono Segisami f. va.  
Voccarecae  
{Zoi}li augg. lib. pr[oc.]  
Zoili Augustor. lib. proc.

---

**ÍNDICE DE TOPÓNIMOS ANTIGUOS**

- Albiones**, 243, 245, 399, 403, 414, 506, 507  
**Amallobriga**, 196  
**Argaeta**, 304, 374, 459, 461, 490  
**Artabri**, 79  
**Avobriga, avobrigenses**, 272, 280, 382  
**Baedunia, baedunienses**, 47, 149, 177, 390, 500  
**Bergidum Flavium, bergidenses**, 184, 272, 361, 478, 481, 483, 485, 487, 489, 494, 538  
**Bletisa**, 177, 309  
**Bracara, bracaraense**, 128-131, 132, 140, 141, 184, 235, 237, 244, 245, 246, 247, 252, 253, 268, 272, 278, 279, 280, 313, 335, 341, 357, 358, 362, 365-367, 369, 370-374, 379, 380-382, 389, 393, 398, 399, 401, 439, 448, 450, 454, 456, 460, 463, 483, 484, 491, 492, 503, 504, 508, 509  
**Brigaecium, brigaecini**, 47, 149, 177, 231, 232, 245, 272, 279, 280, 461, 500  
**Cartago**, 158  
**Cauca**, 196  
**Celticum Flavium**, 492  
**Celtici Supertamarci**, 245, 296, 484, 485  
**civitas Baniensium**, 135, 309, 331, 382  
**Clunia**, 233, 335, 361, 345, 354, 374, 382, 385, 386, 390-394, 396, 397, 402, 453-455, 458, 461-466, 468, 469, 474, 490, 491, 501, 498, 504, 509  
**Coelerni**, 176, 212, 236, 243, 284, 371, 460  
**Conimbriga**, 198, 245, 343, 383, 387, 389, 392, 396, 458, 460, 462, 504  
**Conventus Bracaraugustanus**, 365  
**Conventus Bracarensis**, 117, 268, 272, 364, 372, 373, 377, 384, 399, 458, 492, 508  
**Conventus Carthaginensis**, 394, 402  
**Conventus Cluniensis**, 306, 331, 340, 344, 372, 385, 390, 392-394, 396-399, 401, 402, 459, 470, 473, 491, 497, 498, 508, 509, 539  
**Conventus Lucensis**, 245, 364, 373, 380, 389, 506, 510  
**Conventus Scallabitanus**, 227, 387  
**Copori**, 245, 246, 296, 297, 349, 375, 389, 493  
**Curunda**, 218, 447  
**Fora**, 140, 142, 150, 268  
**Forum Gigurrorum, Gigurri**, 175, 494  
**Interamici**, 135, 184, 245, 481, 483  
**Interamnium Flavium**, 184, 245, 481, 494, 538  
**Intercatia**, 369, 370, 390, 457, 459, 474, 488, 508  
**Iuliobriga**, 454

- Lancia** 47, 145, 149, 175, 272, 280, 360, 373, 374, 403, 455, 458, 464, 489  
**Lancienses Transcudani**, 373  
**Lancienses Oppidani**, 373  
**Lara de los Infantes**, 262, 344, 354, 362, 365, 375, 382, 385, 391-394, 396, 398, 399, 402, 441, 442, 444, 447, 449-457, 460-464, 466, 469, 472, 473, 492, 493, 508-511, 539  
**Lascuta**, 165, 532  
**Lemavi**, 175, 245, 246, 297, 484, 485, 510  
**Leontinos**, 160  
**Lougei** 98, 183, 212, 249, 377, 386, 471, 492, 494, 507  
**Lucus Augusti, lucense**, 129, 132, 235, 243, 245, 246, 279, 280, 316, 335, 360, 366-368, 373-375, 378, 380-382, 389, 396-399, 414, 450, 456, 458, 463, 471, 484, 485, 488, 493, 505, 508  
**Lucus Asturum**, 439  
**Luggones**, 438, 500  
**Mirobriga**, 177  
**Orgenomesco**, 430, 443, 446  
**Orniaci**, 202, 369, 500, 501, 508  
**Paesici**, 175, 380, 442, 454, 495, 505, 507, 510, 511  
**Salmantica**, 174, 177, 309  
**Saldania**, 372  
**Seilium, seilienses**, 227, 366, 387, 388  
**Seurri**, 245, 246, 367, 389, 484, 485  
**Susarri**, 219, 245, 246, 249, 253, 485, 494  
**Siracusa**, 160, 207  
**Tapori**, 492  
**Tarraco**, 184, 272, 294, 361, 362, 457, 464, 481, 485, 488, 489, 493  
**Tiburi**, 483, 494  
**Uxama, uxamenses**, 190, 304, 374, 399, 456, 459, 461, 473, 474, 490, 491, 508  
**Uxama Barca, Uxamibargensis**, 390 399, 508  
**Vellica**, 410  
**Vipasca**, 182, 476

## ÍNDICE TEMÁTICO

- adsignatio**, 162, 174, 182  
**adtributio**, 177  
**ager decumanus**, 162  
**ager occupatorius**, 164  
**ager privatus vectigalisque**, 155, 159, 160  
**ager provincialis**, 156, 160  
**ager publicus**, 155, 156, 158-164, 166, 168, 172, 173, 177, 178, 180, 183, 210  
**ager redditus**, 159, 160, 163, 276  
**ager stipendiarius**, 155, 164, 171-173, 178, 277, 285, 287  
**ager vectigalis**, 159, 160, 180  
**amicitia**, 211, 233, 247, 248, 378, 406, 413, 416-419, 423, 429, 434-438, 445, 449, 450  
**Arrabalde**, tesoro, 83, 84  
**civis**, 171, 202, 214, 220, 233, 267, 268, 270, 359, 409, 414, 416, 418, 430, 443, 447  
**clientela política**, 222, 223, 293, 419  
**clientela productiva**, 223, 287  
**colonia, coloni**, 127, 148, 182, 267, 268, 277, 293  
**curia**, 126, 273, 415  
**decuma**, 160  
**editio, editicii**, 157, 163, 164, 173, 178, 182, 183  
**divisio**, 162, 174  
**dominium**, 153-156, 161, 162, 165, 167-170, 287  
**duovirato, duoviro**, 272, 399, 460, 462  
**esclavitud**, 115, 124-126, 131, 147, 150, 168, 187, 208, 221, 224-228, 230-234, 264, 334, 447, 457, 474, 479  
**estilo de Picote**, 356, 462  
**fiscus**, 168, 173, 182  
**hitos terminales**, 177  
**immunitas**, 167, 277  
**imperium**, 167  
**incolae**, 267, 268, 287  
**ius Italicum**, 167, 171, 172, 277  
**ius Latii**, 115, 127, 128, 238, 241, 256-261, 263, 266, 269, 270, 272, 274-276, 278, 283, 287, 295, 324, 347, 490, 553  
**Lex Agraria**, 158  
**Lex Irnitana**, 270

**Lex Ursonensis**, 267

**libertus**, 227, 228, 239, 251, 252, 375, 387, 418

**locatio**, 159, 160, 162, 170, 178, 180, 182

**magistratus**, 126, 147, 180, 217, 261, 265, 269, 272, 273, 301, 374, 376, 414, 415, 420, 429, 458, 461, 462, 487, 491

**mercenarii**, 474

**Moñes**, diadema, 84, 85

**municipium, municipes**, 127, 264, 267, 268, 287

**munus**, 125, 264, 265

**ordo**, 125, 126, 147, 180, 272, 273, 319, 323, 351

**populi**, 46, 99, 153, 154, 160, 162, 165, 167, 168, 175, 176, 197, 199, 238, 244, 268, 415

**possessio**, 156, 157, 159, 164, 180

**precarium**, 158, 162, 163

**princeps**, 168, 239, 241, 243, 399, 403, 410, 413-415, 418, 420, 425, 428, 429, 431, 435, 493

**reddere**, 160, 164, 173, 182, 532

**res privata**, 168

**res publica**, 147, 159, 168, 170, 181, 374

**senatus**, 273

**servi**, 224, 227, 228, 229, 232, 233, 502, 504

**stipendium**, 155, 159, 168, 172-174, 178, 277

**tributum**, 34, 53, 70, 99, 158, 159, 166, 168, 174, 175, 176, 186, 187, 240-242, 273, 519, 525

**tributum capitis**, 240, 241

**vectigal**, 155, 158-160, 164, 172, 173, 178

**verna**, 224, 228, 230-233, 444

## ÍNDICE DE FUENTES LITERARIAS

**César**

*Bellum Gallicum* (p. 87)

**Cicerón**

*In Verr.* II, 3, 6, 13 (p. 160)

**Diodoro**

V, 34 (p. 213)

**Estrabón**

III, 2, 9 (p. 79)

III, 3, 7 (p.199)

**Festo**

*Patres*, 28, 1 (p. 210)

**Floro**

II, 33, 59-60 (pp. 199, 267)

II, 33, 60 (p.188)

**Gayo**

I, 3 (p. 268)

I, 96 (p. 274)

II, 7 (pp. 153, 154, 156, 161, 169)

II, 11 (p. 170)

II, 14 (pp. 153, 156, 169)

II, 21 (pp. 153, 168, 169)

II, 27 (pp. 153, 156)

II, 31 (p. 153)

II, 32 (p. 153)

II, 40 (p. 153, 169)

II, 41-42 (p. 170)

II, 46 (pp. 153, 169)

**Livio**

II, 16, 4-6 (pp. 206, 210, 219)

II, 49, 1-2 (p. 206)

**Orosio**

*Hist.* VI, 21, 9-10 (p. 279 y 346)

**Plinio**

*N.H.* III, 3, 28 (p. 225)

*N.H.* III, 3, 30 (p. 259)

*N.H.* III, 4, 28 (pp. 175, 240, 242)

*N.H.* IV, 4, 21 (p. 308)

**Ptolomeo**

*Geog.* II, 5, 6 (p. 250)

*Geog.* II, 6, 31 (p. 369)

*Geog.* II, 6, 36 (p. 483)

*Geog.* II, 6, 50 (pp. 403, 410)

**Res Gestae**

3 y 16 (p. 163)

**Séneca**

*Ben.* VII, 6, 3 (p. 168)

**Valerio Máximo**

III, 2, 21 (p. 213)